# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA*

*AÑO 1998*

**VOL. XLIX** **San Juan, Puerto Rico** **Jueves, 13 de agosto de 1998** **Núm. 2**

A las diez y catorce minutos de la mañana (10:14 a.m.), de este día, jueves, 13 de agosto de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Se reanudan los trabajos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, conforme se acordara en la Sesión del día de ayer, miércoles, 12 de agosto, vamos a solicitar en este momento, que se altere el Orden de los Asuntos del día de hoy y se proceda con el Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1240, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, con enmiendas.

**"LEY**

Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer la estructuración del Plebiscito; establecer las prohibiciones respecto a la publicación de anuncios; definir ciertos delitos cn relación con el Plebiscito; asignar fondos; y derogar la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993".

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 1998 es un año muy significativo en la historia de nuestro Pueblo ya que se cumplen cien años bajo la soberanía de los Estados Unidos de América. Hace casi cincuenta años, mediante referéndum, el Congreso

de los Estados Unidos, en el ejercicio de sus poderes plenarios sobre Puerto Rico, nos permitió escoger la opción de organizar un gobierno constitucional en nuestra Isla según se dispuso por la Ley Pública 600. No empece a la aprobación de la Constitución el 25 de julio de 1952, aunque el trámite federal de su aprobación se completó el 3 de julio de 1952, la mayoría de los puertorriqueños no han cesado en su anhelo de alcanzar una fórmula de status que les garantice los beneficios y responsabilidades inherentes al ejercicio de la soberanía y de gobierno propio que ésto conllevaría. Más aún, aquellos que prefieren mantener la relación actual con los Estados Unidos de América llevan alrededor de cuarenta años reclamando, sin éxito alguno, mayores poderes y facultades para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por virtud de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico tienen el derecho "a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios". A este momento, han transcurrido cinco años desde la segunda y última vez que el Pueblo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de votar en un referéndum local en torno al futuro político de nuestra Isla. Desde entonces, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le ha solicitado a los tres últimos Congresos que tome acción en torno al problema del status político de nuestra Isla. El Congreso se encuentra inmerso en un proceso legislativo dirigido a autorizar un plebiscito de autodeterminación con opciones que ha identificado como aceptables y consistentes con la Constitución de los Estados Unidos. A estos efectos, la Cámara de Representantes Federal aprobó el H.R. 856 que autoriza dicho plebiscito y el Senado Federal se encuentra considerando proyectos similares. El Presidente de los Estados Unidos ya ha expresado públicamente su endoso a la autorización de un proceso de autodeterminación para Puerto Rico durante este año 1998.

Sin embargo, no es característico del Pueblo de Puerto Rico el quedarse cruzados de brazos particularmente cuando se trata de una decisión que podría ayudar a resolver nuestro destino político final. Por esto, y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos con nuestro derecho de petición y de autodeterminación, la Asamblea Legislativa reconoce su responsabilidad de viabilizar la celebración de un plebiscito sobre el *status* político de nuestra Isla.

Por tal razón, y conscientes de la necesidad de dar tiempo adecuado a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza a que durante este año 1998 se lleven a cabo todos los procesos para asegurar la celebración de este plebiscito de autodeterminación.

Al celebrarse el Centenario de la soberanía americana sobre Puerto Rico, pesa enormemente en la consciencia de los puertorriqueños el que tan importante fecha transcurra sin que podamos expresarnos en cuanto a nuestro porvenir. Resulta imprescindible la celebración de un plebiscito sobre *status* político que incorpore las corrientes ideológicas principales de nuestro desarrollo histórico.

La expresión electoral del Pueblo de Puerto Rico resulta fundamental para iniciar el proceso de la definición final del *status* político de nuestra Isla. Todos los Presidentes de los Estados Unidos, desde Dwight D. Eisenhower hasta William J. Clinton, han expresado su compromiso de respetar la decisión de los puertorriqueños. Así también se ha expresado el Congreso de los Estados Unidos en innumerables ocasiones.

El ejercicio del derecho inalienable de los puertorriqueños a la autodeterminación mediante el voto, está ampliamente reconocido y es de aplicación específica en los sistemas jurídicos de los Estados Unidos de América y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por eso, debemos asegurar que este año se lleve a cabo el proceso de autodeterminación en nuestra Isla. Esta Ley es un legítimo instrumento para el voto y la acción del pueblo.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se dispone, para tener efecto el día 13 de diciembre de 1998, la celebración de un Plebiscito en el cual el Pueblo de Puerto Rico se exprese sobre el *status* político de su preferencia. Dicho Plebiscito se celebrará de forma libre, imparcial y democrática para que los electores capacitados puedan votar en el mismo

y seleccionen entre las opciones de *status* establecidas según una de las siguientes alternativas:

(a) De aprobarse legislación por el Congreso Federal y sea convertida en Ley por el Presidente de los Estados Unidos, se utilizarán las definiciones para las opciones de *status* que se hayan determinado en dicha Ley; o

(b) De no aprobarse una Ley Federal para habilitar un proceso plebiscitario sobre el *status* político de Puerto Rico, las definiciones de las opciones de *status* a utilizarse en el Plebiscito a celebrarse en la fecha dispuesta en el Artículo 1 de esta Ley, serán las aprobadas por la Cámara de Representantes de los

Estados Unidos en el H.R. 856, conocido como el "United States - Puerto Rico Political Status Act".

Se entiende que las opciones de *status* a utilizarse en este Plebiscito han sido redactadas de manera que sean cónsonas con los pronunciamientos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre la realidad del *status* político de Puerto Rico y el poder del Congreso de los Estados Unidos sobre el territorio de Puerto Rico, conforme al Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Se ordena a la Comisión Estatal de Elecciones a tomar acción final sobre las definiciones de *status* que se utilizarán en el Plebiscito inmediatamente luego de que el Presidente de los Estados Unidos apruebe una medida que habilite un proceso plebiscitario sobre el *status* político de Puerto Rico o el 105 Congreso de los Estados Unidos recese *sine die,* lo que ocurra primero.

Artículo 3.- La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá la papeleta a utilizarse, la cual deberá ser de tamaño uniforme, impresa en tinta negra y en papel grueso de manera que lo impreso en ella no se trasluzca al dorso. A todo lo ancho de la papeleta y en la parte superior de la misma, aparecerá impreso lo siguiente: "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico".

La papeleta se diseñará de acuerdo a una de las siguientes alternativas:

(a) De aprobarse legislación por el Congreso Federal y sea convertida en Ley por el Presidente de los Estados Unidos la papeleta contendrá una columna para cada una de las opciones de *status* que se hayan determinado en dicha Ley.

En la parte superior de las columnas aparecerá el emblema, símbolo o insignia de cada una de dichas opciones, respectivamente. Además, proveerá una columna adicional en la que no aparecerá emblema, símbolo o insignia alguno. Debajo también se dejará en blanco para todo elector que no interese escoger cualquiera de las opciones de *status* pueda marcar un encasillado que lea "Ninguna de las Anteriores".

(b) De no aprobarse una Ley Federal para habilitar el proceso plebiscitario sobre el *status* político de Puerto Rico, se diseñará la papeleta con una columna para cada una de las opciones de *status* aprobadas por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en el H.R. 856, conocido como el "United States - Puerto Rico Political Status Act".

En la parte superior de las columnas aparecerá el emblema, símbolo o insignia de cada una de dichas opciones, respectivamente. Además, proveerá una columna adicional en la que no aparecerá emblema, símbolo o insignia alguno.

En la parte superior de la primera columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que representará la estadidad. Debajo del mismo aparecerá la siguiente palabra: "Estadidad", y debajo de ésta, habrá un espacio para la marca del elector.

En la parte superior de la segunda columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que represente el Estado Libre Asociado. Debajo del mismo aparecerán las siguientes palabras. "Estado Libre Asociado", y debajo de ésta, un espacio para la marca del elector.

En la parte superior de la tercera columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que represente la independencia. Debajo del mismo aparecerán las siguientes palabra: "Soberanía Separada", y debajo de ésta un espacio para la marca del elector.

En la parte superior de la cuarta columna no aparecerá emblema, símbolo o insignia de cualquier alguno. Debajo también se dejará en blanco para todo elector que no interese escoger cualquiera de las opciones de *status* antes descritas pueda marcar un encasillado que lea "Ninguna de las Anteriores".

Artículo 4.- Los partidos políticos principales que interesen participar en el Plebiscito, o en su defecto cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las opciones de *status*, según se establece en el Artículo 10 de esta Ley, someterán a la Comisión Estatal de Elecciones el símbolo que corresponderá a su fórmula no más tarde de los quince (15) días a partir de la vigencia de esta Ley. Disponiéndose, que no se permitirá el uso de los símbolos utilizados por los partidos políticos en la papeleta electoral de 1996, en el Plebiscito de 1993 ni la bandera o el escudo de los Estados Unidos de América o de Puerto Rico.

En caso de que un símbolo o emblema radicado por un partido u organización sea igual o parecido a otro símbolo radicado para este Plebiscito, se certificará aquél que haya sido radicado primero en la Secretaría de la Comisión Estatal de Elecciones. En caso de que un partido o agrupación de ciudadanos certificada para defender una de las opciones de *status* no radique a tiempo el símbolo correspondiente, la Comisión le asignará mediante sorteo una figura geométrica.

Artículo 5.- Mediante Proclama, la Comisión Estatal de Elecciones anunciará el Plebiscito y a tales efectos, publicará la celebración del mismo en tres (3) periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro de un término no menor de sesenta (60) días previos a la celebración de éste.

Artículo 6.- La Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir, implantar y supervisar, sin exclusión de cualesquiera otras funciones que en virtud de esta Ley se confieran, el proceso del Plebiscito según dispuesto en esta Ley.

Artículo 7.- La Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y los reglamentos aprobados en virtud de la misma, se considerarán supletorios a la presente Ley y sus disposiciones serán aplicables a todos los procedimientos relacionados con la celebración del Plebiscito, en todo aquello necesario, pertinente y compatible con los propósitos de esta Ley y para lo cual no se hubiese dispuesto un régimen distinto. La Comisión Estatal de Elecciones estará facultada para adoptar los reglamentos o resoluciones que sean necesarios para que dicho procedimiento pueda efectuarse y para que los propósitos de esta Ley se cumplan en forma eficaz y equitativa. En caso de no haber unanimidad entre los Comisionados Electorales para adoptar las normas, reglamentos o resoluciones dentro de los términos dispuestos en esta Ley, el Presidente tomará la decisión a favor o en contra de conformidad a lo dispuesto en el inciso (e) del Artículo 1.006 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Las Comisiones Locales de Elecciones realizarán las funciones propias de sus responsabilidades, ajustándose ello a las características especiales de este Plebiscito. La licencia que el Artículo 1.021 de la Ley Electoral de Puerto Rico otorga a los Comisionados locales que sean empleados públicos regirá por un término de sesenta (60) días. Para fines de este Plebiscito, se autoriza el pago de dietas, según dispuesto en el Artículo 1.020 de la Ley Electoral, para un máximo de cuatro reuniones mensuales.

Artículo 8.- Tendrán derecho a votar en el Plebiscito dispuesto en esta Ley los electores debidamente calificados como tales conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes a todos aquellos electores con record activo de dieciocho (18) años de edad en adelante a la fecha del último cierre del registro electoral, de conformidad con el Artículo 16 de esta Ley. Serán requisitos la presentación de la Tarjeta de Identificación Electoral de Puerto Rico, la cual será perforada luego del elector haber depositado su voto, y el entintado en el proceso de votación, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. No será necesario para este Plebiscito enviar a los colegios de votación la tarjeta de archivo, según dispuesto por el Artículo 2.009 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 9.- La Comisión Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación

al elector puertorriqueño la cual contendrá la siguiente información: el Plebiscito sobre el *Status* Político de Puerto Rico que se celebrará instando al electorado a inscribirse y participar en el mismo; sobre la forma en que el elector deberá marcar la papeleta para en ella consignar su voto; y sobre el contenido de las definiciones para cada una de las opciones de *status*. Para dicha campaña, la Comisión Estatal de Elecciones utilizará todos los medios de comunicación y técnicas de difusión pública a su alcance. La misma deberá comenzar con anterioridad a los sesenta (60) días de la fecha en que se celebrará el Plebiscito. Como parte de su fase de información y orientación, esta campaña reproducirá textualmente en los medios de comunicación el texto de las definiciones de las opciones de *status* que se someterán a votación. La Comisión publicará en el *Internet*, y por lo menos una vez en todos los periódicos de circulación general, el texto de las definiciones, reproducirá dicho texto en las hojas sueltas 8.5 x 11 a ser distribuidas masivamente y copias de las cuales estarán disponibles el día del Plebiscito en los colegios electorales para ser entregadas a los electores al momento de entrar a los colegios.

Igualmente, la Comisión reproducirá dichos textos en carteles grandes, en tamaño aproximado de 22" x 28", que deberán ser desplegados en sitios públicos, tablones de edictos de oficinas de gobierno, juntas de inscripción y colegios electorales.

Artículo 10.- Los partidos políticos principales, debidamente inscritos, podrán participar representando oficialmente una de las opciones de *status* en el Plebiscito siempre que sus organismos directivos centrales informen por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la vigencia de esta Ley. Si el organismo directivo central de cualquier partido que tenga en su programa determinada opción de *status* dejare de notificar a la Comisión Estatal de Elecciones que dicho partido ha acordado participar en el Plebiscito, según se dispone en apoyo activo de una opción de *status*, o acordare luego de recomendar, o practique la abstención electoral en el Plebiscito, faltando más de treinta (30) días para la fecha fijada para la votación plebiscitaria, la Comisión Estatal de Elecciones procederá a expedir una certificación acreditando a cualquier agrupación, organización o entidad a elegir para defender una de las opciones de *status* si ésta cumple con los siguientes requisitos:

(1) Si a la fecha de su certificación por la Comisión Estatal de Elecciones, dicha agrupación, organización o entidad existía y tenía un público y reconocido historial de defensa de la opción de *status* de que se trate; y estuviere integrada en parte por personas afiliadas a una agrupación, organización o entidad, que previo a la fecha de la celebración del Plebiscito existía y tenía un público y reconocido historial de defensa de la opción de *status* que propugne la actual agrupación, organización o entidad, o que no habiendo existido a la fecha de vigencia de esta Ley, una parte sustancial de sus integrantes haya tenido, por su afiliación a cualquier partido, un público y reconocido historial de defensa de la fórmula de *status* que se proponen representar durante el Plebiscito.

(2) Que dicha agrupación, organización o entidad interese participar activamente en el Plebiscito propuesto, en apoyo de la opción de *status* de su preferencia y que, al efecto, su organismo directivo central ha tomado el acuerdo correspondiente.

(3) Que el organismo directivo central de dicha agrupación, organización o entidad que representará a la opción de *status* de su preferencia ante los organismos del gobierno para todos los efectos de este Plebiscito, notificará por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones los nombres y direcciones de los miembros que constituyan el comité directivo de dicha agrupación, los cuales deberán aparecer en la certificación que expida la Comisión Estatal de Elecciones. Para quedar acreditado es sustitución de un partido, la agrupación deberá radicar en la Comisión Estatal de Elecciones un número de peticiones de endoso debidamente suscritas y juramentadas equivalentes a no menos del uno por ciento (1%) de los electores que votaron en las pasadas elecciones generales por el partido político que propulsaba la opción de *status* favorecida por la agrupación, organización o entidad que interese participar en el Plebiscito. Tales peticiones sólo podrán ser suscritas por electores que tengan derecho a votar. La Comisión Estatal de Elecciones adoptará las normas que regirán lo relativo al formulario especial y los procedimientos que deberán observarse para implantar esta disposición mediante resolución no más tarde de cinco (5) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo 11.- Cualesquiera agrupaciones *bona fide* de ciudadanos podrán participar como observadores

del proceso electoral siempre que cumplan con los requisitos que mediante reglamentación a esos efectos disponga la Comisión Estatal de Elecciones. La Comisión Estatal de Elecciones dispondrá, mediante reglamento y no mas tarde de los diez (10) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley, el nivel de participación que como observadores estas agrupaciones tendrán en el proceso del Plebiscito, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de Puerto Rico. Las agrupaciones ciudadanas que deseen participar en calidad de observadores del proceso electoral democrático deberán informar a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta Ley. Todos los partidos que notifiquen a la Comisión Estatal de Elecciones su intención de participar en el Plebiscito tendrán el derecho a tener representación en los colegios de votación según dispone la Ley Electoral de Puerto Rico. Cualquier agrupación de ciudadanos que sea certificada para representar una de las opciones de *status* en sustitución de un partido político tendrá derecho a nombrar funcionarios de colegio.

Asimismo, cualquier agrupación de ciudadanos que sea certificada en sustitución de un partido para representar una de las opciones de *status* tendrá derecho a nombrar un representante, con voz pero sin voto, ante la Comisión Estatal de Elecciones. Igualmente, podrán nombrar representantes con voz ante las Comisiones Locales y las Juntas de Unidad. Artículo 12.- Los electores que tienen derecho al voto ausente, según dispone el Artículo 5.035 de la Ley Electoral de Puerto Rico, deberán radicar su solicitud bajo juramento con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de la celebración del Plebiscito. Para fines de la adjudicación de los votos ausentes recibidos se concederá un término no menor de treinta (30) días a partir del envío de las papeletas por la Comisión Estatal de Elecciones al elector.

Artículo 13.- La Comisión Estatal de Elecciones establecerá mediante resolución el máximo de funcionarios o empleados de la agencia, de la Guardia Nacional o de la Policía de Puerto Rico asignados a funciones el día del Plebiscito, que tendrán derecho a voto adelantado.

Artículo 14.- El día del Plebiscito, la Policía de Puerto Rico proveerá personal regular suficiente para velar por el orden y seguridad pública. En aquellos municipios donde existan los Cuerpos de Policías Municipales, éstos deberán colaborar con la Policía de Puerto Rico en las funciones de mantener el orden y la seguridad en los centros de votación.

Artículo 15.- La Comisión Estatal de Elecciones adoptará con por los menos sesenta (60) días de antelación al Plebiscito las reglas para realizar el mismo. Las reglas de votación para este Plebiscito serán las más sencillas posibles. Por cuanto, habrá una sola papeleta y el elector podrá votar por una sola de las opciones de *status*. No serán de aplicación las vistas públicas para la adopción de reglas de votación dispuestas en el Artículo 1.030 de la Ley Electoral de Puerto Rico. Toda enmienda propuesta a dicho reglamento será presentada ante la Comisión Estatal de Elecciones por uno de los Comisionados Electorales y deberá ser aprobada por unanimidad de los votos de los Comisionados presentes al momento de efectuarse la votación. Cualquier enmienda sometida a la consideración de dicha Comisión que no recibiere tal unanimidad de votos, será decidida a favor o en contra por el Presidente, cuya decisión se considerará como la decisión de la Comisión Estatal de Elecciones, y podrá ser apelada de la manera provista en la Ley Electoral de Puerto Rico. Disponiéndose, que cualquier enmienda durante los últimos veinte (20) días previos a la votación y hasta que termine el escrutinio se hará únicamente por unanimidad de votos en la Comisión Estatal de Elecciones.

Artículo 16.- La Comisión Estatal de Elecciones determinará el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. La fecha del último cierre del registro electoral nunca será mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del Plebiscito. La Comisión proveerá medidas y remedios a fin de garantizar el derecho al voto de cualquier elector que por razones no atribuibles a éste, sea indebidamente omitido del registro electoral.

Artículo 17.- La Comisión Estatal de Elecciones conservará todas las papeletas y actas de escrutinio correspondientes al Plebiscito por un término de noventa (90) días a partir de la certificación de los resultados y se destruirán entonces, a menos que estuviere pendiente algún recurso judicial, en cuyo caso se conservarán

hasta que la decisión judicial advenga final y firme.

Artículo 18.- A los fines de esta Ley, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a contratar los servicios profesionales y ordenar la compra o arrendamiento de materiales e impresos y maquinarias y equipo directamente a los suplidores sin la intervención del Servicio de Compra y Suministro de la Administración de Servicios Generales. De igual manera, se autoriza al Presidente de la Comisión a contratar el uso de máquinas electrónicas, o de cualquier otro tipo, para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Será obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o subsidiarias de ésta, ceder gratuitamente para su uso a la Comisión Estatal de Elecciones, durante un término razonable y siempre que con ello no se entorpezcan indebidamente las actividades públicas que las mismas realizan, aquel equipo de oficina y demás equipos mecánicos, electrónicos, de transportación, personal u otros recursos de que dispongan, que resulten necesarios para desempeñar adecuadamente los deberes que por la presente Ley se le imponen.

Artículo 19.- Ninguna persona natural o jurídica podrá, en forma directa o indirecta, hacer contribuciones para la campaña plebiscitaria de un partido político principal, agrupación, organización, o entidad que represente a una de las opciones de *status* político, o a grupos independientes de apoyo a una opción de *status*, en exceso de las cantidades indicadas a continuación:

(a) Las personas naturales o jurídicas podrán hacer contribuciones voluntarias a un partido político o agrupación que represente unas de las opciones de *status* político en el Plebiscito hasta la cantidad total de dos mil quinientos dólares ($2,500 ) dólares. Asimismo, las personas naturales o jurídicas podrán hacer contribuciones a grupos o comités independientes de apoyo a una de las opciones, hasta la cantidad de dos mil quinientos ($2,500 ) dólares. En ningún caso las contribuciones totales de una persona podrán sumar más de cinco mil dólares ($5,000 ) dólares.

(b) Será ilícita toda contribución directa o indirecta de una institución bancaria o de cualquier institución dedicada a prestar dinero; de casas de corretaje dedicadas a la venta de valores; y de corporaciones cuyas acciones se vendan en mercados de valores o al público en general, o de afiliadas o subsidiarias de éstas, hecha para fines de la campaña plebiscitaria de cualquier partido político o agrupación que represente una de las opciones de status político en el Plebiscito.

Artículo 20.- Toda persona o grupo de personas no adscritas a un partido político o a cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres (3) opciones que reciba contribuciones o incurra en un gasto independiente en exceso de dos mil quinientos ( $2,500 ) dólares para la campaña a favor o en contra de una de las opciones, deberá registrarse en la Comisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de haberse organizado como grupo o a la fecha en que hubiere recibido la contribución o hubiere incurrido en el gasto en el exceso aquí dispuesto. La Comisión dispondrá por reglamento, no mas tarde de cinco (5) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley, los procedimientos para la inscripción de dichos grupos o personas.

Artículo 21.- Cualquier persona o grupo de personas no adscrita a un partido político o a cualquier agrupación, organización, o entidad certificada o seleccionada para defender una de las opciones de *status* que independientemente solicite o acepte contribuciones o que incurra en gastos independientes para beneficio de una de las opciones, deberá revelar y especificar públicamente que dicho gasto no ha sido aprobado por el partido o por la agrupación que esté en representación de una opción de *status*. Toda comunicación oral o escrita en la cual se soliciten o acepten contribuciones, o mediante la cual se incurra en gastos independientes en beneficio de un partido, agrupación, organización o entidad, a excepción de alguna certificada o seleccionada, deberá indicar en forma clara e inequívoca que la actividad o anuncio difundido se ha efectuado sin la autorización del partido o agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada que sea beneficiada.

En toda comunicación difundida, ya sea oral o escrita, según lo dispuesto en este artículo, deberá siempre identificarse el nombre de la persona, personas o grupo independiente que auspicia y sufraga la misma y el nombre del tesorero o su agente autorizado, de tratarse de una organización o comité político.

Artículo 22.- Se prohíbe a cualquier departamento, negociado, oficina, dependencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiarias de ésta, municipios o sub-divisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Rama Judicial que en los sesenta (60) días antes de la fecha de celebración del Plebiscito y hasta un día después de celebrado el mismo, incurran en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública con el propósito de exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes, o para de alguna forma influir directa o indirectamente sobre el electorado en cuanto a la votación del Plebiscito sobre Status Político de Puerto Rico. Se exceptúan de esta disposición aquellos avisos y anuncios de prensa expresamente requeridos por Ley. Asimismo, se exceptúan aquellos anuncios que sean utilizados para difundir información de interés público, urgencia o emergencia, los cuales sólo serán permitidos previa autorización al efecto de la Comisión Estatal de Elecciones.

Artículo 23.- Se prohíbe mantener abierto al público el día del Plebiscito locales de propaganda política o de persuasión a favor o en contra de las opciones de *status* propuestas en el Plebiscito dentro de un radio de cien (100) metros de cualesquiera edificio o estructura donde se hubiera instalado un colegio de votación, contándose esta distancia desde cualquier punto del edificio o estructura donde se haya instalado el local de propaganda.

Artículo 24.- No se podrán establecer locales de propaganda o de persuasión a favor o en contra de las opciones de *status* en el Plebiscito a menos de cincuenta (50) metros uno del otro o de un local de propaganda política o de las Juntas de Inscripción Permanente previamente establecidos. La implantación de este artículo se hará conforme a las disposiciones del Artículo 8.002 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 25.- Además de las prohibiciones antes mencionadas, regirán en toda su fuerza y vigor las disposiciones sobre prohibiciones y delitos establecidos en los Artículos 8.003 a 8.027 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 26.- Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 27.- El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del Plebiscito al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general. El Gobernador, a su vez, certificará el resultado al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Artículo 28.-

A. De aprobarse una Ley Federal para habilitar un proceso plebiscitario sobre el *status* político de Puerto Rico, los fondos asignados por dicha Ley se distribuirán de la siguiente forma, salvo que la Ley Federal disponga otra cosa:

1. Cincuenta por ciento (50%) del total para la Comisión Estatal de Elecciones para los propósitos de organizar y realizar el Plebiscito.

2. Cincuenta por ciento (50%) del total se distribuirá equitativamente por la Comisión Estatal de Elecciones a los partidos políticos o agrupación, organización o entidad que cualifique según el Artículo 10 de esta Ley. Estos fondos estarán únicamente disponibles para propósitos de información y orientación de los electores.

Además, se asigna a la Comisión Estatal de Elecciones dos millones trescientos mil dólares ($2,300,000), de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para los gastos de la campaña de información y orientación dispuesta en el Artículo 9 de esta Ley.
B. De no aprobarse una medida en el 105 Congreso que habilite un proceso plebiscitario para Puerto Rico, se le asigna a la Comisión Estatal de Elecciones, inmediatamente luego de que se apruebe esta Ley, un total de siete millones setecientos cincuenta mil ($ 7,750,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal a ser distribuidos de la siguiente forma:

(a)Cuatro millones setecientos mil ($4,700,000) dólares para propósitos de organizar y realizar el Plebiscito.

b)Dos millones trescientos mil ($2,300,000) dólares para los gastos de campaña de información y orientación dispuesta en el Artículo 9 de esta Ley.

(c)Setecientos cincuenta mil dólares ($ 750,000) para asignarse equitativamente entre los partidos políticos aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades que cualifiquen según se dispone en el Artículo 10 de esta Ley.

Artículo 29.- Se deroga la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993".

Artículo 30.- Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un Tribunal competente, la sentencia dictada a tales efectos no afectará o invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo artículo o parte de la Ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 31.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S: 1240, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Título :**

Página 1, líneas 1 y 2 — después de "Para" eliminar desde "disponer" hasta "Plebiscito;" e insertar lo siguiente:"instrumentar el derecho amparado por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, a peticionar al Congreso federal mediante la celebración de un plebiscito el alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la Isla, a tenor con el Artículo IX del Tratado de París de 1898, mediante el mandato electoral que surja de las opciones de petición al Congreso sometidas a los electores y presentadas según lo dispuesto en las doctrinas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, la Resolución 1541(XV) de la Organización de las Naciones Unidas, y de las interpretaciones vigentes en las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno Federal respecto a la condición territorial de Puerto Rico;"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, líneas 1 a la 10 — eliminar todo su contenido
Página 2, líneas 1 a la 30 — eliminar todo su contenido
Página 3, líneas 1 a la 10 — eliminar todo su contenido e insertar el siguiente texto:
"Uno de los derechos más preciados que garantiza la Constitución de los

Estados Unidos es el derecho de peticionar al Congreso para la reparación de los agravios. Este derecho, cuyo origen se remonta a la Carta Magna del año 1215, es parte esencial de los derechos congregados en torno a la libertad de pensamiento y expresión protegidos por la Primera Enmienda de nuestra ley fundamental suprema:
"El Congreso no aprobará ninguna ley ... que coarte ... el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del gobierno la reparación de agravios."

En esencia, se trata del derecho a peticionar para la reparación de agravios al Cuerpo representativo del Pueblo y por tanto, constituye sublime evidencia de que en nuestro sistema de gobierno el poder emana directamente del individuo. Este derecho, que durante el Siglo XIX fue utilizado por el movimiento abolicionista en los Estados Unidos con efectos dramáticos, es parte esencial de una "protección bajo la cual los puntos de vista del individuo son inviolables. Esta es la filosofía de Jefferson, que 'las opiniones del hombre no son objeto del gobierno civil ni de su jurisdicción'". Traducción nuestra. Schneider v. Smith, 390 U.S. 17, 25 (1968).

Este precedente constituye ahora fuente de inspiración para un reclamo de igual envergadura.

Es el sentir de la mayoría de los puertorriqueños y de esta Asamblea Legislativa, que la condición colonial de Puerto Rico constituye un agravio que debe ser reparado. La falta de consenso entre los propios puertorriqueños sobre la naturaleza de esa condición inhibió una clara expresión dirigida al Congreso de Estados Unidos. A partir de 1993 la situación cambió y como consecuencia, el Gobierno de Estados Unidos comenzó un proceso real de descolonización que hasta el momento tiene como resultado tentativo la aprobación del H.R. 856 por la Cámara de Representantes del Centésimoquinto Congreso. Ese proceso continúa en curso en el Senado federal y el Presidente William J. Clinton ha manifestado su interés y deseo de que se lleve a una feliz y ágil conclusión.

No obstante, el momento no aconseja quedarse en espera con los brazos cruzados. Por el contrario, el momento exige más compromiso, más voluntad y más acción. Esta medida pretende instrumentar el procedimiento mediante el cual el Pueblo de Puerto Rico expresará su voluntad sobre el alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y su condición política. Por tanto, esta medida se adopta en un franco espíritu de colaboración y en armonía con los esfuerzos de aquellos amigos de la democracia que en toda la Nación se han hermanado en nuestra causa descolonizadora.

España cedió el territorio de Puerto Rico a los Estados Unidos bajo el Tratado de París, firmado en París el 10 de diciembre de 1898, que estableció palmariamente en su Artículo IX que en lo sucesivo, "[l]os derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso". La inclusión de esta disposición constituyó un reconocimiento de los poderes plenarios del Congreso para "disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos", a tenor con el Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos.

Cuando se formalizó el cambio de soberanía en Puerto Rico mediante el Tratado de París, se estipuló en el Artículo IX que la condición política de los habitantes de Puerto Rico y de los demás territorios cedidos a los Estados Unidos sería determinada por el Congreso. De ese modo, se dejó claro que en lo sucesivo, el Congreso ejercería sobre Puerto Rico sus poderes plenarios, conforme al Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos.

En el ejercicio de ese poder plenario y soberano, el Congreso aprobó dos cartas orgánicas para Puerto Rico, que establecieron progresivamente un grado cada vez mayor de gobierno propio en los asuntos internos del territorio. También se le otorgó a los puertorriqueños la ciudadanía de los Estados Unidos en 1917. Finalmente, en 1948, se legisló para que los puertorriqueños eligieran su propio gobernador.

Sin embargo, esos actos - aunque beneficiosos para el desarrollo de Puerto Rico y sus habitantes - no satisfacían plenamente las aspiraciones del pueblo puertorriqueño. La Isla continuaba siendo un territorio no incorporado en los Estados Unidos. Es decir, Puerto Rico, aunque para efectos del derecho internacional es parte de los Estados Unidos, para efectos del derecho doméstico no está incluido como parte del término "Estados Unidos" en la Constitución Federal. Así, con excepción de las garantías civiles fundamentales, las disposiciones de la Constitución Federal no aplican directamente a Puerto Rico. Balzac v. Puerto Rico, 258 U.S.C. 298 (1922).

La autonomía del Pueblo de Puerto Rico en cuanto a sus asuntos internos era todavía inferior a la de un Estado de la Unión. Además, a pesar de su condición como ciudadanos americanos, los puertorriqueños no gozaban entonces - y tampoco ahora - de los mismos derechos que sus conciudadanos en los Estados de la Unión.

Ante la continua insatisfacción con la condición política de Puerto Rico, en 1950 el Congreso aprobó legislación para que el Pueblo de Puerto Rico organizara un gobierno basado en una constitución adoptada por él mismo, pero requiriendo el consentimiento del Presidente y del Congreso de los Estados Unidos (Ley Núm. 600 de 3 de julio de 1950). La legislación fue establecida con la condición de que el Pueblo de Puerto Rico estuviera de acuerdo. Ello, sin embargo, no constituyó la renuncia de los Estados Unidos a su soberanía sobre Puerto Rico por virtud del Tratado de París.

Una vez los puertorriqueños aprobaron en referéndum el mecanismo antes descrito se convocó una Convención Constituyente que redactó una Constitución. Esta fue ratificada por el Pueblo de Puerto Rico en referéndum y aprobada - con enmiendas - por el Congreso de los Estados Unidos. La Constitución del órgano político que se denominó Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("Commonwealth", en inglés) entró en vigor el 25 de julio de 1952 y rige hasta el presente.

No obstante, quedó claro en el debate sobre la Ley 600 y la posterior aprobación congresional de la Constitución, que dicho proceso no alteró la condición política de Puerto Rico como territorio no incorporado.

Sin duda, la delegación de autoridad plena o soberana al gobierno de Puerto

Rico sobre sus asuntos internos, creó, como expresó el Tribunal Supremo Federal, un arreglo de naturaleza "única" ("unique"), por tratarse del primer territorio gobernado bajo una ley orgánica o constitución redactada y aprobada por los habitantes del territorio. El Estado Libre Asociado posee una autonomía sobre sus asuntos internos similar a la de un Estado, Puerto Rico v. Branstad, 483 U.S. 219 (1987); Rodríguez v. Popular Democratic Party, 457 U.S. 1 (1982), etc., pero sin que los puertorriqueños tengan plena y equitativa representación en el Congreso ni puedan votar por el Presidente y Vice-Presidente. Más importante aún, la autoridad del Congreso sobre Puerto Rico bajo el Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución Federal, permanece inalterada. Harris v. Rosario, 446 U.S. 651 (1980). A base de su autoridad plenaria y soberana, el Congreso puede discriminar contra Puerto Rico y sus residentes en formas que le serían impermisibles si se tratara de un Estado de la Unión.

Una vez entró en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado, el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos acudió a la Organización de Naciones Unidas para que en reconocimiento del consentimiento dado por el Pueblo de Puerto Rico y al nivel del gobierno propio interno alcanzado por éste, se eximiera al gobierno de Estados Unidos de rendir informes sobre su obligación de llevar al territorio hacia un mayor grado de gobierno propio. Basado en la representación hecha por el Poder Ejecutivo, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aceptó eximir de ese requisito al gobierno de Estados Unidos, al aprobar la Resolución Núm. 748. Ese es el alcance de dicha resolución, pues como es lógico, la Organización de las Naciones Unidas no puede alterar el status territorial de Puerto Rico, por tratarse esta de un asunto definido por el derecho doméstico de Estados Unidos.

Años después de aprobada la Resolución 748, la Organización de las Naciones Unidas aprobó unos parámetros específicos para definir el momento en que una colonia ha alcanzado un grado aceptable de gobierno propio. Se aceptaron entonces como opciones válidas descolonizadoras (1) la independencia plena, (2) la integración plena, conocida como estadidad en el derecho constitucional estadounidense, y (3) la libre asociación definida como un pacto entre países independientes y soberanos. Resolución 1741.

Si algo quedó claro con la aprobación de la Constitución local de Puerto Rico de 1952, es que dicho proceso no cerraba las puertas a un futuro cambio en la condición política de la Isla. 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2361, 2364 (Palabras del delegado Luis Muñoz Marín), 2556 (Informe de la Comisión de Preámbulo, Ordenanzas y Procedimientos de Enmiendas a la Constitución, sobre Preámbulo).

Cónsono con lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta Núm. 1 de 3 de diciembre de 1962, para solicitar al Congreso que estableciera un procedimiento para disponer el ulterior status político de Puerto Rico. En respuesta, el Congreso aprobó la Ley Pública 88-271, que creó una Comisión del Status Político. Esta propuso que se efectuara un plebiscito, que se llevó a cabo el 23 de julio de 1967. En esa consulta, el Pueblo favoreció la fórmula de Estado Libre Asociado con un 60.4% de los votos emitidos. La estadidad obtuvo 39.0% y la independencia 0.6%.

Aquella consulta no produjo cambio ni desarrollo alguno en la condición política de Puerto Rico. Por eso el 14 de noviembre de 1993, se efectuó otro plebiscito. Como resultado, y por primera vez desde que se estableció la relación actual en 1952, el Estado Libre Asociado no contó con el aval de la mayoría de los votos emitidos. Dicha forma prevaleció con una pluralidad del 48.6% de los votos. La estadidad obtuvo 46.3% y la independencia 4.4%.

Ante ese resultado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Concurrente Núm. 24 de 30 de noviembre de 1993, mediante la cual se le solicitó al Congreso que respondiera a los resultados del plebiscito de 1993, en particular si era viable la definición de Estado Libre Asociado que se sometió a consulta en el plebiscito de 1993. Esta fue preparada por el Partido Popular Democrático, defensor de dicha fórmula en aquel plebiscito.

Como respuesta, dicha definición fue llevada a la Comisión Cameral con jurisdicción, la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes Federal. La Comisión la consideró y la derrotó por votación abrumadora de 32 por 10, y en su lugar, esa Comisión, y luego la Cámara de Representantes en pleno, aprobaron el H.R. 856. Dicho proyecto viabilizaría el proceso para un plebiscito de status entre opciones definidas por el Congreso a efectuarse en 1998.
De ese proceso surgen los parámetros que demarcan esta legislación.

El plebiscito constituye un reclamo o petición del Pueblo de Puerto Rico al Congreso de los Estados Unidos para que actúe y responda al reclamo de los votantes, lo que es obligación del Congreso, asumida en el Tratado de París y bajo los postulados aplicables del derecho internacional y las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas. Por esa razón, contrario a los plebiscitos anteriores y toda vez que el Congreso respondió en la negativa a la fórmula definida unilateralmente por sus defensores en el plebiscito de 1993, no podemos retroceder y repetir el mismo proceso. Ahora tenemos una noción de qué es viable y lo que no lo es, a base de las votaciones y la discusión en los comités congresionales con jurisdicción y en pleno de la Cámara Federal. Rechazada la definición que prevaleció por pluralidad en 1993, corresponde a los puertorriqueños hacer un nuevo reclamo, esta vez a base de lo que ahora se sabe que es viable, tanto bajo el derecho constitucional e internacional, como a base de la voluntad existente en el Congreso y la Casa Blanca.

A base de lo anterior, la Asamblea Legislativa aprueba este proceso plebiscitario para viabilizar que el Pueblo de Puerto Rico peticione al Congreso que se implante la condición política que resulte favorecida en la votación que aquí se provee. No se trata de someter deseos o aspiraciones irreales a los votantes, de viabilizar una competencia entre partidos políticos, y mucho menos de que se vote exclusivamente sobre lo que éstos desean. Lo que persigue este proceso es que a cien años del cambio de soberanía y de la obligación asumida por el Congreso en el Tratado de París de determinar la condición política de los habitantes de Puerto Rico, se viabilice el que los puertorriqueños realicen un reclamo o petición al Congreso bajo la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos, para que éste ejerza su facultad y actúe de conformidad con la voluntad expresada por el

Pueblo de Puerto Rico en el ejercicio democrático del derecho a la autodeterminación."

**En el Texto Decretativo:**

Página 3, antes de la línea 1 insertar un nuevo Artículo 1 que se lea como sigue:
"Artículo 1.-Declaración de Política Pública
La Asamblea Legislativa, como representante legítimo y constitucional del Pueblo de Puerto Rico tiene la facultad y responsabilidad de viabilizar un proceso electoral que atienda la centenaria controversia e insatisfacción en torno al alcance de la soberanía del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico.

Se ejerce esa responsabilidad mediante opciones ausentes del discurso y la controversia partidista, pero fundamentadas dentro de parámetros realistas y viables que emanan exclusivamente del Derecho Constitucional Federal, de la Resolución 1541 (XV) de la Organización de las Naciones Unidas en su carácter supletorio; y de las interpretaciones vigentes en las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno Federal sobre la condición territorial de Puerto Rico. Se excluye de esa manera cualquier desviación que pueda ocasionar el partidismo local y cualquier otro criterio discordante. Así también se autolimita esta Asamblea Legislativa en su amplia discreción al configurar las opciones de peticiones al Congreso federal.

- Esta Ley no se adopta para definir concluyentemente fórmula alguna de status político, porque ello no le corresponde unilateralmente a Puerto Rico. Mucho menos es su propósito incluir un listado de deseos o aspiraciones por parte de cada partido o sector ideológico.

- Esta Ley tampoco pretende definir el nivel de poder que nuestro Pueblo ejerce mediante una soberanía limitada a su gobierno local. Ese no es el problema del *status* político de Puerto Rico. Esta Ley tampoco promueve un ejercicio electoral con meras consecuencias locales.

- Tampoco pretende esta Ley contaminar la certeza y la viabilidad legal de las peticiones al Congreso,incluyendo elementos accesorios a los consignados en cada petición. Hacer eso sería viciar los fundamentos constitucionales y legales especificados que sostienen la validez y viabilidad de cada petición. Los elementos accesorios, los que caerían en el ámbito de lo "deseable" por cada sector ideológico participante en este proceso, podrán ser objeto de negociación una vez se obtenga el mandato electoral del Pueblo. Por lo tanto, las aspiraciones o deseos que posea cada sector ideológico, no se excluyen de este proceso, sino que se colocan en la etapa de negociación después que se manifieste el mandato electoral. De esa manera, se garantiza la flexibilidad de cada sector ideológico para ejercer su mandato una vez obtenido, dentro de un tiempo razonable, sin contaminar así el proceso de petición electoral con deseos contrarios a derecho o de viabilidad improbable.

- Esta Ley se adopta exclusivamente para definir la soberanía que los Estados Unidos ha de ejercer sobre Puerto Rico, si alguna, y la condición política de los habitantes de Puerto Rico con relación a los Estados Unidos.
Se instrumenta a través de este plebiscito el derecho fundamental de los ciudadanos de peticionar al Gobierno Federal para la reparación de agravios, reconocido por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados

Unidos.
De igual forma, se instrumenta dentro de la jurisdicción federal dispuesta en el Artículo IX del Tratado de París de 1898, que reconoce claramente que la facultad primaria para determinar la condición política de los habitantes de Puerto Rico es del Congreso de los Estados Unidos.

En el plebiscito de 1993 se demostró que la insatisfacción de la mayoría de la población con relación al problema del status político, no se resuelve con un mandato electoral basado en conveniencias partidistas y mucho menos en metas, deseos y aspiraciones de viabilidad improbable; incluidas en definiciones de fórmulas de status político que resulten contrarias a los fundamentos del Derecho Constitucional de los Estados Unidos, el Derecho Internacional aplicado de manera supletoria y las interpretaciones vigentes del Gobierno Federal.

Mientras más concisas, realistas y viables sean las premisas contenidas en el mandato, más probabilidades tendrá de ser negociado y realizado en el Congreso por el ganador de la consulta. Este es el primer plebiscito en el que los puertorriqueños tienen en la papeleta la oportunidad de votar específicamente por opciones de peticiones realistas y viables. En armonía con lo anterior, se dispone un proceso alterno al que dispondría una ley federal en el que se descartan las etiquetas que provocan confusión como resultado del debate partidista y el intento acostumbrado de cada sector de pretender definir la etiqueta de los otros. Se aplica así la máxima muy sabia de que "el nombre no hace la cosa". Nuestro Pueblo vota mejor teniendo ante sí alternativas de contenido claro y realista.

La ausencia de etiquetas evita también al máximo posible la manipulación de conceptos y nombres que pueden ser utilizados de distintas maneras e igualmente interpretados por el Congreso de manera muy discrecional. Si el alcance de la soberanía que los Estados Unidos ejerce sobre Puerto Rico o la condición política de los puertorriqueños, se resolviera con la acción unilateral de los puertorriqueños, entonces este problema centenario se pudo haber resuelto hace mucho tiempo. Si así fuere,solamente habría sido suficiente consignar una lista de deseos y aspiraciones propuestas por cada sector partidista o ideológico. Pero todos sabemos que la realidad legal es muy distinta. Se requiere inevitablemente de las dos partes: el Pueblo de Puerto Rico y el Pueblo de los Estados Unidos representado por su Congreso. Definitivamente, cualquier proceso plebiscitario planteado por la Asamblea Legislativa tiene que reconocer la realidad legal antes descrita.

El proceso dispuesto en esta Ley es uno entre peticionarios y peticionados. El contenido de la petición no debe malograr de salida su viabilidad con aquella parte a la que se dirige. La petición tiene que tener fundamentos legales o constitucionales, incluyendo la presencia de precedentes prácticos que cuando menos establezcan la obligación moral del peticionado.

Esta es la razonabilidad de este proceso."

Página 3, línea 1 eliminar "1" e insertar "2" eliminar "tener efecto el día 13 de diciembre de 1998,"

Página 3, líneas 2 y 3 después de "Plebiscito" insertar "el 13 de diciembre de 1998," después de "Puerto Rico" eliminar "se" y después de "exprese" eliminar "sobre el *status* político de"

| | |
|---|---|
| Página 3, línea 3 | después de "preferencia " insertar "entre las opciones de *status* político o de petición al Gobierno Federal sobre el alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la Isla" |
| Página 3, línea 4 | eliminar "en el mismo y seleccionen" e insertar "y seleccionar" |
| Página 3, línea 5 | eliminar "de *status* establecidas" e insertar "que se le presenten," |
| Página 3, línea 10 | después de "opciones de" eliminar "*status*" e insertar "petición" |
| Página 3, línea 11 y 12 | eliminar "a celebrarse en la fecha dispuesta en el Artículo 1 de esta Ley, serán las aprobadas" e insertar "serán las dispuestas en el Artículo 4 de esta Ley de conformidad con los parámetros establecidos" |
| Página 3, línea 12 | después de "Representantes" insertar "del Centésimoquinto (105) Congreso" |
| Página 4, líneas 1 y 2 | eliminar desde "Se entiende que las" hasta "que sean cónsonas con" e insertar "Las opciones de petición a ser utilizadas en este Plebiscito de acuerdo con el inciso (b) anterior serán cónsonas con la Constitución federal," |
| Página 4, línea 3 | eliminar "la realidad del" e insertar "el" |
| Página 4, línea 4 | eliminar "el territorio de" |
| Página 4, línea 5 | después de "América" insertar ", así como la Resolución 1541 (XV) de la Organización de la Naciones Unidas a las opciones de soberanía separada" |
| Página 4, línea 6 | eliminar "2" e insertar "3" eliminar "a tomar" e insertar "que tome" |
| Página 4, línea 7 | eliminar "las definiciones de *status"* e insertar "opciones de status político o de petición al Gobierno Federal" después de "Plebiscito" insertar ", conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley," |
| Página 4, línea 8 | eliminar "apruebe" e insertar "convierta en ley" |
| Página 4, línea 9 | eliminar "105" e insertar "Centésimoquinto (105)" |
| Página 4, línea 10 | después de "*die,*" insertar "o el 12 de octubre de 1998," |
| Página 4, línea 11 | eliminar "3" e insertar "4" |
| Página 4, línea 12 | eliminar "utilizarse" e insertar " "ser utilizada" |
| Página 4, líneas 13 a la 15 | después de "al dorso." eliminar todo su contenido |
| Página 4, línea 17, | eliminar "(a)" e insertar "(1)" |
| Página 4, línea 18 | después de "Estados Unidos" eliminar "la papeleta" e insertar ", la papeleta será diseñada e impresa de conformidad con lo alí dispuesto.<br>De no disponerse otra cosa, a todo lo ancho de la papeleta y en la parte superior de la misma, aparecerá impreso lo siguiente: "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico". La papeleta" |
| Página 4, línea 20 | eliminar "En" e insertar "De igual forma, en"; eliminar "emblema, símbolo o insignia" e insertar "número" |
| Página 4, línea 21 | después de "Además," insertar "se" y después de "adicional" insertar ", al final de las anteriores en la papeleta," |
| Página 4, línea 22 | eliminar "no"; y eliminar "emblema, símbolo o insignia alguno" e insertar "la frase "Ninguna de las anteriores""; eliminar "también" y después de "para" insertar "que" |
| Página 5, línea 1 | eliminar "cualquiera" e insertar "alguna" después de "*status*" insertar "incluidas en la papeleta"; eliminar "un" e insertar "ese" |
| Página 5, línea 2 | eliminar "que lea "Ninguna de las Anteriores"." e insertar lo siguiente: ", utilizando exclusivamente su puño y letra, excepto en aquellos casos especiales en que la Ley Electoral permite que una segunda persona asista al elector al momento de ejercer su voto.<br><br>Esta última columna en la papeleta, identificada como "Ninguna de las anteriores", es un medio que se provee para facilitar el derecho individual a diferir de las opciones incluidas en la papeleta." |
| Página 5, línea 3, | eliminar "(b)" e insertar "(2)" |

Página 5, líneas 3 y 4 eliminar "Ley Federal " e insertar "ley federal"; y eliminar "sobre el *status* político de Puerto Rico,"

Página 5, línea 5 antes de opciones" insertar "cuatro (4)" y después de "opciones" insertar "de petición enmarcadas dentro de los parámetros de las fórmulas"; y después de "Representantes" insertar "del Centésimoquinto (105) Congreso"

Página 5, línea 6 después de "Act"." insertar lo siguiente:

"A todo lo ancho de la papeleta y en la parte superior de la misma, aparecerá impreso lo siguiente en texto oscurecido: "PETICION AL GOBIERNO DE LOS ESTADO UNIDOS". Debajo, y a todo lo ancho de la papeleta, aparecerá lo siguiente en texto oscurecido: "Nosotros, los que componemos el Pueblo de Puerto Rico, por la presente y en el ejercicio de nuestro derecho a así hacerlo al amparo de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, firmemente peticionamos al Congreso de los Estados Unidos:"."

Página 5, línea 7 eliminar "las columnas" e insertar "cada columna"; eliminar "emblema, símbolo o insignia de " e insertar "número asignado por sorteo a"

Página 5, línea 8 eliminar "dichas opciones" e insertar "las peticiones," y después de "respectivamente." insertar "Las opciones de peticiones serán ubicadas dentro de la columna que corresponda en orden lógico al número obtenido en el sorteo."; después de "Además," insertar "se"; y después de "adicional" insertar ", al final de las cuatro (4) columnas anteriores,"

Página 5, líneas 9 a la 22 eliminar todo su contenido e insertar "aparecerá la frase "Ninguna de las anteriores".

Inmediatamente debajo del número asignado por sorteo a cada opción de petición o de la frase "Ninguna de las anteriores en cada una de las cinco (5) columnas, habrá un espacio para la marca del elector, utilizando exclusivamente su puño y letra, excepto en aquellos casos especiales en que la Ley Electoral permite que una segunda persona asista al elector al momento de ejercer su voto."

Esta última columna adicional en la papeleta, identificada como "Ninguna de las anteriores" se incluye con el propósito de proveer el medio para que cada votante pueda ejercer su derecho a la libre expresión. En virtud de lo anterior ningún partido político o agrupación, organización o entidad podrá asumir la representación oficial de una opción que identifique con la votación bajo dicha columna a los efectos de acogerse a las disposiciones de esta Ley relacionadas con la representación electoral, la asignación de fondos o cualquier otra responsabilidad o facultad conferida por la presente Ley."

Inmediatamente debajo del espacio para la marca del elector en cada una de las primeras cuatro (4) columnas aparecerá el texto, en oscurecido, de cada una de las opciones de petición consignadas a continuación en el orden a ser determinado por sorteo:

(a) "El ingreso de Puerto Rico a la Unión de los Estados Unidos de América como un estado soberano, en completa igualdad de derechos, responsabilidades y beneficios con los demás estados. Reteniendo, además la soberanía de Puerto Rico en aquellos asuntos no delegados por la Constitución de los Estados Unidos al Gobierno Federal. El derecho al voto presidencial y la representación igual en el Senado y proporcional en la Cámara de Representantes, sin menoscabo de la representación de los demás estados y añadir la aplicación de las disposiciones de la ley federal sobre el uso del idioma inglés en las agencias y oficinas del Gobierno Federal en los 50 estados de la Unión. Manteniendo también la presente Constitución de

Puerto Rico y las mismas; leyes estatales; y con ciudadanía americana permanente garantizada por la Constitución de los Estados Unidos de América." Las disposiciones de la ley federal sobre el uso del idioma inglés en las agencias y tribunales del gobierno federal en los cincuenta estados de la Unión aplicarán igualmente en el Estado de Puerto Rico, como ocurre en la actualidad.

(b) "La aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso de los Estados Unidos en que se delega a la Isla, mediante la Ley Federal 600 de 1950, la conducción de un gobierno limitado a asuntos de estricto orden local bajo una Constitución propia. Dicho gobierno local estará sujeto a la autoridad del Congreso, la Constitución, las leyes y a tratados de los Estado Unidos, por virtud del Tratado de París y la Cláusula Territorial de la Constitución federal, el Congreso puede tratar a Puerto Rico en forma distinta a los estados, mientras haya una base racional. La ciudadanía americana de los puertorriqueños será estatutaria. El inglés continuará siendo el idioma oficial de las agencias y tribunales federales que operen en Puerto Rico."

(c) "Un Tratado que reconozca la soberanía plena de Puerto Rico para entrar en una relación con los Estados Unidos, mediante un pacto bilateral de asociación no colonial, no territorial. Estados Unidos renunciará a todos sus poderes sobre Puerto Rico, entrando al Tratado en el mismo acto. Puerto Rico retendrá todos los poderes que no se deleguen expresamente a los Estados Unidos. Los ciudadanos actuales de los Estados Unidos en Puerto Rico retendrán la ciudadanía americana, si así lo desean, y podrán transmitirla a sus descendientes conforme a las leyes de los Estados Unidos, o lo que se disponga en el Tratado. Debe entenderse que sólo por nacer en Puerto Rico nadie tendrá derecho a ser ciudadano americano. Puerto Rico dispondrá sobre la ciudadanía Puertorriqueña. El Tratado a negociarse dispondrá sobre asuntos de mercado, defensa, el uso del dólar, asistencia económica y la protección de derechos personales adquiridos. El Tratado también reconocerá la capacidad soberana de Puerto Rico para concertar convenios y otros tratados internacionales."

(d) "El reconocimiento de que Puerto Rico es una república soberana con autoridad plena sobre su territorio y en sus relaciones internacionales, con una Constitución que será la Ley Suprema que provea para un sistema de gobierno republicano y la protección de los derechos humanos. Los residentes de Puerto Rico deberán lealtad a, y tendrán la ciudadanía y nacionalidad de la república de Puerto Rico. El haber nacido en Puerto Rico o tener parientes con la ciudadanía americana estatutaria por nacimiento en el anterior territorio, dejarán de ser fundamento para la ciudadanía americana; excepto que las personas que tenían la ciudadanía americana tendrán el derecho estatutario de mantener esa ciudadanía de por vida, por derecho o decisión, según provisto por las leyes del Congreso federal. Los beneficios de los individuos en Puerto Rico, adquiridos por servicios o por contribuciones hechas a los Estados Unidos, serán honrados por los Estados Unidos. Puerto Rico y los Estados Unidos desarrollarán tratados de cooperación, incluyendo asistencia económica y programática por un período razonable, libre comercio y tránsito y pactarán sobre el status de las fuerzas militares."

La columna adicional identificada por la frase "Ninguna de las anteriores" a que se refieren los incisos (1) y (2) de este Artículo, se incluye con el propósito de proveer el medio para que cada votante pueda ejercer su derecho a la libre expresión. En virtud de lo anterior, ningún partido político o agrupación, organización o entidad podrá asumir la representación oficial de una opción que identifique con la votación bajo dicha columna a los efectos de acogerse a las disposiciones de esta Ley relacionadas con la representación electoral, la asignación de fondos o cualquier otra responsabilidad o facultad conferida por la presente ley.""

| | |
|---|---|
| Página 6, líneas 1 a la 18 | eliminar todo su contenido |
| Página 6, línea 19 | eliminar "6" e insertar "5" |
| Página 6, línea 22 | eliminar "7" y sustituir por "6" |
| Página 7, línea 8 | después de "Electorales" insertar " y los representantes de las agrupaciones, organizaciones o entidades certificadas a tenor con lo dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley" |
| Página 7, línea 9 | después de "términos" insertar "aquí"; y eliminar "en esta Ley" |
| Página 7, línea 12 | eliminar "de Elecciones" |
| Página 7, línea 15 | eliminar "sesenta (60)" e insertar "setenta y cinco (75)" |
| Página 7, línea 16 | eliminar 1.020" e insertar "1.029" |
| Página 7, línea 17 | después de "cuatro" insertar "(4)" y despuésde mensuales." insertar el siguiente texto: "Se autoriza, además, el pago de dietas, hasta un máximo de cuatro (4) reuniones mensuales y de acuerdo al Artículo 1.029 de la Ley Electoral, a los representantes de las agrupaciones, organizaciones y entidades certificadas a tenor con el Artículo 10 de esta Ley que se desempeñen como Comisionados Locales de Elecciones.<br><br>Artículo 7.-Mediante Proclama, la Comisión Estatal de Elecciones anunciará el Plebiscito y a tales efectos, publicará la celebración del mismo en tres (3) periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro de un término no menor de sesenta (60) días calendarios previos a la celebración de éste." |
| Página 7, línea 21 | eliminar "record" e insertar "récord"; y eliminar "de dieciocho (18) años de edad en adelante a la fecha del último cierre" e insertar " que a la fecha del plebiscito hayan cumplido dieciocho (18) años de edad y forman parte" |
| Página 8, líneas 3 a la 5 | después de "Puerto Rico." eliminar todo su contenido |
| Página 8, línea 7 | después de "puertorriqueño"eliminar el resto de la línea |
| Página 8, línea 8 | eliminar "información: el" e insertar "sobre: la celebración de un" y después de "celebrará" insertar "el 13 de diciembre de 1998;" |
| Página 8, línea 11 | después de "*status*" insertar "o de petición" |
| Página 8, línea 13 | después de "alcance" insertar ", incluyendo la divulgación de las opciones contenidas en la papeleta a través de los medios televisivos"; eliminar "con anterioridad a los sesenta (60)" e insertar "cincuenta y cinco (55)"; y después de "días" insertar "antes" |
| Página 8, línea 14 | después de "Plebiscito" insertar ", excepto con relación a la orientación e información instando al electorado a inscribirse y participar, la cual comenzará inmediatamente después de la fecha de vigencia de esta Ley" |
| Página 8, línea 16 | eliminar " de las opciones de *status*" e insertar "o peticiones" |
| Página 8, línea 18 | después de "definiciones," insertar "o peticiones y" |
| Página 8, líneas 19 y 20 | después de "masivamente" insertar "." y eliminar el resto de la línea |
| Página 9, línea 3 | eliminar "de *status*"; después de "Plebiscito" insertar ". Sus" y eliminar el resto de la línea |

| | |
|---|---|
| Página 9, línea 4 | eliminar "informen" e insertar "informarán" |
| Página 9, línea 5 | eliminar "dentro de los quince (15)" e insertar "no más tarde de los cuatro (4)"; y después "fecha" eliminar "de la vigencia de esta Ley" e insertar " en que la Comisión Estatal del Elecciones publique la proclama a que se refiere el Artículo 7 de esta Ley" |
| Página 9, líneas 6 a la 13 | eliminar desde "Si el organismo" hasta "ésta cumple" e insertar lo siguiente: "Cualquier agrupación, organización o entidad podrá solicitar que se le certifique para representar oficialmente cualquier opción que no esté representada por un partido político. La Comisión Estatal de Elecciones procederá a expedir una certificación acreditando dicha petición, siempre que la agrupación, organización o entidad cumpla " |
| Página 9, línea 15 | eliminar "existía" e insertar "tenía personalidad jurídica al momento de aprobarse esta Ley" |
| Página 9, líneas 16 a la 22 | eliminar "de *status*" y después de "trate" eliminar el resto del contenido |
| Página 10, línea 2 | eliminar "de *status*" |
| Página 10, línea 5 | después de "*status*" insertar "o petición" |
| Página 10, línea 9 | eliminar "acreditado es sustitución de un partido" e insertar "certificada" |
| Página 10, línea 11 | después de "juramentadas" insertar "según lo dispuesto en el Artículo 4.011 de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada," |
| Página 10, líneas 11 a la 14 | eliminar desde ""uno por ciento (1%) de" hasta participar en el Plebiscito" e insertar "tres por ciento (3%) de los electores que votaron en el Plebiscito de 1993 por la opción de status que menos votos obtuvo en dicha consulta" |
| Página 10, línea 18 | después de "esta Ley." insertar lo siguiente: "Una vez aprobado este Reglamento, la Comisión Estatal de Elecciones hará disponibles inmediatamente los formularios de peticiones de endoso a los grupos elegibles. Estas peticiones serán juramentadas por los funcionarios autorizados por ley a tomar juramentos y por aquellos a los que la Comisión autorice para ello." |
| Página 10, línea 22 | eliminar "mas" e insertar "más" |
| Página 11, línea 4 | eliminar "democrático" |
| Página 11, línea 6 | eliminar "Todos los" e insertar "En todo proceso inherente a la celebración del plebiscito aquí dispuesto, únicamente aquellos" |
| Página 11, línea 7 | después de "Plebiscito" eliminar "tendrán" e insertar "y aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades certificados para representar oficialmente una de las cuatro (4) opciones de status o de petición, tendrán derecho a disfrutar de todos aquellos beneficios y facultades dispuestas en esta Ley y en la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada, incluyendo" |
| Página 11, líneas 8 a la 10 | después de "votación" eliminar todo su contenido hasta "derecho" e insertar"y" |
| Página 11, línea 11 y 12 | eliminar "en sustitución de un partido" |
| Página 11, línea 12 | después de "status" insertar "o petición" |
| Página 11, línea 13 | eliminar "pero sin" e insertar "y" |
| Página 11, línea 14 | después de "voz" insertar "y voto" |
| Página 11, línea 14 | después de "Unidad" insertar "y colegios electorales" |
| Página 11, entre líneas 14 y 15 | insertar el siguiente texto: |

"Si un partido político debidamente inscrito se abstuviera o dejare de participar en el plebiscito dispuesto por esta Ley en defensa de una de las opciones, su Comisionado Electoral no tendrá derecho al voto en las determinaciones que requiera hacer la Comisión con relación a dicho plebiscito. Esta disposición también aplicará al representante de cualquier

organización que después de ser certificada por la Comisión dejare de participar en el plebiscito. De igual forma se limitará la participación del partido u organización que se abstenga o se retire, según sea el caso, el cual no podrá tener participación en las comisiones locales ni derecho a representación en las Juntas de Unidad o colegios electorales."

Página 11, línea 22 después de "Nacional" insertar ", profesionales y empleados qe rindan servicios médicos de emergencia, Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección, miembros del Cuerpo de Bomberos, de la Policía Municipal"

Página 12, línea 7 y 8 eliminar "sesenta (60)" e insertar "cuarenta y cinco (45)"

Página 12, línea 8 eliminar "realizar el mismo" e insertar"su celebración"

Página 12, línea 9 eliminar "Por cuanto," e insertar "Toda vez que"

Página 12, línea 10 eliminar "de status. No" e insertar ", no"

Página 12, línea 13 después de "Electorales" insertar "o representante con voz y voto de aquella agrupación, organización o entidad certificada para representar oficialmente a una de las opciones de status o petición,"

Página 12, línea 14 después de "Comisionados" insertar "y los representantes de las agrupaciones, organizaciones o entidades certificadas que estén"

Página 12, línea 15 después de "Comisión" insertar "y de los representantes de las agrupaciones, organizaciones o entidades certificadas"

Página 12, línea 20 y 21 eliminar "en la Comisión Estatal de Elecciones." e insertar "de los Comisionados y los representantes de las organizaciones certificadas a tenor con esta Ley."

Página 13, línea 4 eliminar "del registro electoral." e insertar "de las listas electorales."

Página 14, entre líneas 1 y 2 insertar el siguiente texto:

"Artículo 19.-

(a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 7.003 de la Ley Num. 4 de 20 de Diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", todo establecimiento comercial podrá optar por abrir sus puertas al público desde las tres de la tarde (3:00 p.m.) en adelante del 13 de diciembre de 1998. Esta disposición no aplicará a la operación de un hipódromo.

(b) La prohibición contenida en el Artículo 8.024 de la Ley Electoral, según enmendada, sobre la apertura u operación de establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas aplicará el 13 de diciembre de 1998 en el período comprendido entre las dos de la madrugada (2:00 a.m.) y las tres de la tarde (3:00 p.m.) de ese día. Esta prohibición no aplicará en ningún momento en los establecimientos comerciales que operen en los hoteles, paradores, condohoteles y barcos cruceros, que constituyan parte de las facilidades que éstos ofrecen a sus huéspedes o visitantes, cuando el expendio de bebidas alcohólicas se haga para el consumo en el mismo lugar.

Todo establecimiento comercial hallado en violación de la prohibición contenida en el inciso (b) de este Artículo, será sancionado con multa de cinco mil dólares ($5,000) por cada infracción o la cancelación de su licencia o permiso para expendio de bebidas alcohólicas o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 20.-Todo patrono vendrá obligado a conceder el tiempo necesario a los empleados que sirvan como funcionarios de colegio en el plebiscito y que así puedan evidenciarlo, sin paga y sin cargo alguno a licencias. Los funcionarios vendrán obligados a evidenciar su participación en el proceso mediante la certificación correspondiente."

Página 14, línea 2 eliminar "19" e insertar "21"

Página 14, línea 4 eliminar "político, o" e insertar "o de petición, ni"

| | |
|---|---|
| Página 14, línea 5 | después de "status" insertar "o de petición," |
| Página 14, línea 20 | eliminar "20" e insertar "22" |
| Página 14, línea 22 | eliminar "tres (3)" |
| Página 15, línea 7 | eliminar "21" e insertar "23" |
| Página 15, línea 22 | eliminar "22" e insertar "24" |
| Página 16, línea 12 | después de "Elecciones." insertar "Esta disposición no será de aplicación a la Comisión creada por la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997, según enmendada." |
| Página 16, línea 13 | eliminar "23" e insertar "25" |
| Página 16, línea 18 | eliminar "24" e insertar "26" |
| Página 17, línea 1 | eliminar "25" e insertar "27" |
| Página 17, línea 4 | eliminar "26" e insertar "28" |
| Página 17, línea 6 | después de "a discreción del Tribunal" insertar ", excepto por la penalidad establecida para todo establecimiento comercial hallado en violación de la prohibición establecida en el Artículo 19 de esta Ley" |
| Página 17, línea 7 | eliminar "27" e insertar "29" |
| Página 17, línea 11 | después de "Rico." insertar "El Secretario de Estado publicará en los medios de comunicación el resultado del escrutinio general." |
| Página 17, línea 12 | eliminar "28" e insertar "30" |
| Página 17, línea 13 | eliminar "Ley Federal" e insertar "ley federal" |
| Página 17, línea 14 | eliminar "por dicha Ley" e insertar "en ella" |
| Página 17, línea 15 | eliminar "la Ley Federal" e insertar "dicho estatuto" |
| Página 17, después de la línea 22 | insertar el siguiente texto: "De aprobarse una ley federal para habilitar un proceso plebiscitario sobre el status político de Puerto Rico, con posterioridad a la erogación de fondos estatales para dicho propósito, de ser igual la asignación de fondos federales a lo asignado a la Comisión para la celebración del plebiscito aquí dispuesto, se reembolsará al gobierno estatal una cantidad equivalente a la totalidad de los fondos utilizados y se continuará girando los gastos contra el balance de fondos federales asignados. De ser la asignación de fondos federales una cantidad menor a los fondos asignados mediante esta Ley, éstos serán reducidos en la misma proporción asignada mediante la ley federal." |
| Página 18, línea 3 | después de "Ley." insertar "Se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a dar dirección y pronta ejecución a la campaña de educación y orientación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso (h) del Artículo 1.011 de la Ley Electoral de Puerto Rico." |
| Página 18, líneas 6 y 7 | eliminar "siete millones setecientos cincuenta mil ($7,750,000)" e insertar "nueve millones (9,000,000) de" |
| Página 18, línea 9 | eliminar "($4,700,000)" e insertar "(4,700,000)" |
| Página 18, línea 11 | eliminar "($2,300,000)" e insertar "(2,300,000)" |
| Página 18, línea 13 | eliminar "Setecientos cincuenta mil dólares ($750,000)" e insertar "Dos millones (2,000,000) de dólares" |
| Página 18, línea 15 | eliminar "que califiquen según se dispone" e insertar "certificadas de acuerdo a lo dispuesto" |
| Página 18, línea 15 | después de "Ley" insertar ", con el propósito de éstos utilicen dichos fondos para que lleven a cabo una campaña de educación y orientación sobre los atributos y ventajas de la petición para cuya defensa fueron certificados por la Comisión Estatal de Elecciones. Los gastos de todo tipo de publicidad en que incurran los partidos políticos o aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades para desvirtuar los alcances de otras opciones de petición deberán ser costeados con fondos ajenos a los otorgados por la presente Ley. El setenta y cinco por ciento (75%) de la cantidad que reciba cada partido |

político, agrupación, organización o entidad, deberá ser utilizado directa, exclusiva y totalmente en la campaña de información y orientación a los electores a través de los medios de comunicación y técnicas de difusión masiva a favor de la opción de *status* o petición que represente. A esos fines, todo anuncio, mensaje, aviso, promoción u otro medio de publicidad auspiciado por un partido político, agrupación, organización o entidad pagado de los fondos que reciba fondos a tenor con lo dispuesto en este inciso, deberá contener, de forma prominente, la frase "Vota por" y a renglón seguido la opción que dicho partido político, agrupación, organización o entidad fue certificado para representar. Estos fondos no estarán disponibles hasta el 12 de octubre de 1998.

Todos los fondos recibidos por un partido, agrupación, organización o entidad certificados para representar oficialmente una de las opciones de status o petición que no hubieren sido gastados o comprometidos al 13 de diciembre de 1998 para propósitos cónsonos con esta Ley, deberán ser reembolsados inmediatamente a la Comisión.

Si un partido político o agrupación, organización o entidad certificada para representar oficialmente una de las opciones de *status* o petición dejare de auspiciar o participar en este plebiscito después de haber recibido fondos a tenor con este inciso, deberá reembolsar de inmediato a la Comisión cualquier sobrante de dinero que no haya sido gastado. Además, si en la determinación de dejar de participar no mediare causa mayor, a juicio de la Comisión, deberá reembolsar la cantidad total de dinero que hubiese recibido al amparo de este inciso.

(d) La Comisión reglamentará todo lo concerniente a la presentación de los informes financieros de los partidos y agrupaciones, organizaciones o entidades que reciban fondos al amparo de esta Ley."

Página 18, línea 16 eliminar "29" e insertar "31"

Página 18, línea 18 a la 22 eliminar todo su contenido e insertar lo siguiente:

"Artículo 32.- Las disposiciones de esta Ley se considerarán unas en relación con las otras y no se tomarán para su interpretación aisladamente, sino en conjunto. En el ejercicio de sus facultades constitucionales bajo el Artículo III de la Constitución, la Asamblea Legislativa tiene como intención que las peticiones que irán a votación serán única y exclusivamente las que se disponen en el Artículo 4 de esta Ley, y no otras. Cualquier cambio, alteración, modificación o sustitución de las peticiones o su contenido, o si parte de esta Ley fuere declarada nula por ser inconstitucional, cesará de inmediato la vigencia de esta Ley en su totalidad y el estado de derecho retornará a la situación en que se encontraba antes de la aprobación de la misma. Se entenderá que es la intención de la Asamblea Legislativa que dicha determinación de nulidad afecte la totalidad de esta Ley. El cese de la vigencia de esta Ley no afectará la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo bajo la misma previo a su declaración de nulidad por inconstitucionalidad, pero sus efectos se darán por terminados al cesar su vigencia."

Página 19, línea 1 eliminar "31" e insertar "33"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los procesos plebiscitarios que se han celebrado en el pasado le han servido al pueblo de Puerto Rico para conocer la naturaleza de su relación con los Estados Unidos de América. Las dos consultas plebiscitarias que

se han celebrado hasta el momento han permitido al electorado puertorriqueño expresar sus preferencias por ciertos arreglos políticos que no han logrado implantarse toda vez que no han sido acogidos por el Congreso de los Estados Unidos. A pesar de que en ocasiones se han celebrado consultas relacionadas con el status político en que no se ofrecieron todas las alternativas tradicionales de status[1], es interés del Gobierno de Puerto Rico celebrar una consulta plebiscitaria al cumplirse 100 años de la llegada de los Estados Unidos a la isla ofreciendo alternativas realistas y cónsonas con la experiencia histórica.

En el último plebiscito celebrado en la isla se incluyeron tres opciones o fórmulas de status distintas las cuales fueron definidas por cada uno de los tres partidos políticos principales. El 14 de noviembre de 1993 se celebró una consulta plebiscitaria en la cual el Estado Libre Asociado fue definido como un pacto bilateral que no puede ser revocado ni enmendado unilateralmente por el Congreso de los Estados Unidos. Entre otros aspectos, la definición indicaba que dicho pacto tendría los siguientes elementos esenciales: irrevocabilidad de la ciudadanía, paridad de fondos con los estados en programas de asistencia federal y exención contributiva al amparo de la Sección 936 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos. Además, la definición utilizada reconocía el poder del Estado Libre Asociado para imponer tarifas a productos agrícolas que entraran a Puerto Rico.

A pesar que ninguna de las formulas propuestas recibió una mayoría de los votos emitidos en dicha consulta, la opción que obtuvo el mayor porcentaje de votos no fue aceptada por el Congreso de los Estados Unidos, según se desprende de múltiples cartas enviadas conjuntamente por los líderes congresionales al liderato legislativo durante el pasado cuatrienio. En los resultados de la votación de 1993, el Estado Libre Asociado obtuvo 48.2% de los votos mientras que la Estadidad obtuvo el 46% y la Independencia obtuvo el 4%. Respondiendo a la Resolución Concurrente Núm. 62 del 14 de diciembre de 1994 en donde la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le informaba al Congreso dichos resultados y solicitaba su parecer en cuanto a la opción que obtuvo la pluralidad de los votos emitidos, el liderato del Comité de Recursos del Centésimo Cuarto Congreso y Sub Comité de Relaciones Internacionales conjuntamente con su Sub Comité sobre el Hemisferio Occidental, respondieron mediante una Declaración de Principios la no viabilidad de la definición del Estado Libre Asociado sometida en el plebiscito de 1993. Posteriormente, el 12 de junio de 1996 el Sub Comité de Asuntos Insulares e Indígenas ejerciendo jurisdicción primaria sobre la Resolución Concurrente 62, consideró una propuesta para adoptar la definición del Estado Libre Asociado incluida en la consulta del 1993 y la misma fue derrotada en votación de diez a uno (10-1). Sin embargo, la comisión expresó su interés en promover legislación federal con el propósito de que se viabilizarán los pasos a seguir para resolver el problema del status político de Puerto Rico. A tales fines, se presentaron los proyectos H.R. 3024 y S. 2019.

A pesar de la radicación de dos proyectos de ley ante el Centésimo Cuarto Congreso de los Estados Unidos con el propósito de determinar una política federal para promover la descolonización de Puerto Rico, no fue hasta este año que una medida fue aprobada en una de las cámaras legislativas. Aunque el proyecto H.R. 3024 se presentó virtualmente en las postrimerías de dicho congreso, entre marzo y septiembre de 1996 se celebraron audiencias públicas de la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes y se rindió un informe favoreciendo la aprobación de la medida. No obstante, el proyecto no fue considerado por dicho cuerpo legislativo. Posteriormente, dos proyectos de ley fueron presentados en el Centésimo Quinto Congreso de los Estados Unidos, el H.R. 856 y el S. 472, con el propósito de proveer para una consulta auspiciada por el gobierno federal. Luego de la celebración de varias audiencias públicas tanto en el Congreso de los Estados Unidos como en Puerto Rico, el primero de estos proyectos fue aprobado por la

---

[1] Ejemplo de ello son los referéndums celebrados entre 1950 y 1952. Inclusive en la papeleta del plebiscito celebrado en 1967, a pesar de que se incluían las tres opciones tradicionales, el texto relacionado con el Estado Libre Asociado era 7 veces la extensión del texto relacionado con la Estadidad o Independencia. En esta ocasión, como se podrá ver más adelante, el texto más corto es el de la alternativa favorecida por la mayoría parlamentaria.

Cámara de Representantes luego de un amplio debate y votación por lista. Las definiciones incluidas en dicho proyecto recibieron el aval del Presidente de los Estados Unidos.

El P. del S. 1240 contempla la celebración de una consulta plebiscitaria de status político el 13 de diciembre de 1998. El plebiscito que se proyecta realizar utilizará opciones de petición cónsonas con el proceso legislativo que está ante la consideración del Congreso de los Estados Unidos. El proyecto, además de proponer la celebración de la consulta, dispone la estructuración del mismo y establece prohibiciones; define ciertos delitos; asigna fondos y propone la derogación de la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como, "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993."

En el Artículo 1 del proyecto de ley se establece la Política Pública dentro de la cual está enmarcada la consulta, y la responsabilidad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de viabilizar un proceso electoral que atienda la controversia en torno al alcance de la soberanía del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico. La declaración consigna los fundamentos legales para la distintas opciones a utilizarse en el ejercicio de dicha responsabilidad.

Además, se expresan las razones para descartar las etiquetas a las distintas opciones de petición a utilizarse en el plebiscito y se reconoce que la condición política de los puertorriqueños no puede legalmente resolverse con la acción unilateral de los puertorriqueños. Por consiguiente, se define la naturaleza del proceso como una entre peticionarios y peticionados.

En su Artículo 2 el proyecto dispone la celebración del plebiscito y de dos procedimientos alternos para su celebración. El primero indica las definiciones que se utilizarán en caso de que se apruebe legislación del Congreso de los Estados Unidos, mientras que el segundo establece un sistema de petición de conformidad con los parámetros establecidos por el Centésimo Quinto Congreso de los Estados Unidos y con los pronunciamientos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el status político de Puerto Rico, el poder del Congreso conforme al Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos y la Resolución 1541 de la Organización de las Naciones Unidas.

En el Artículo 3 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones a tomar acción final sobre las alternativas de status que se utilizarán en el plebiscito independientemente de que la consulta se realice por legislación federal o local.

El Artículo 4, por su parte, requiere que la Comisión Estatal de Elecciones diseñe e imprima la papeleta a ser utilizada con las respectivas fórmulas y definiciones conforme a los dos procedimientos establecidos en el Artículo 2.

El Artículo 5 establece la autoridad de la Comisión Estatal de Elecciones para organizar, dirigir, implantar y supervisar el proceso plebiscitario.

El Artículo 6 dispone la forma y manera en que la Ley Electoral de Puerto Rico y sus reglamentos se considerarán supletorios a este proyecto y se faculta a la Comisión para adoptar los reglamentos que sean necesarios. Se dispone que en los casos donde no haya unanimidad entre los Comisionados Electorales para adoptar determinada norma, reglamento o resolución, corresponderá al Presidente de la Comisión tomar la determinación y dispone ciertos asuntos relativos a licencias y dietas.

El Artículo 7 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones a la publicación de la proclama en torno a la celebración del plebiscito; mientras que el Artículo 8 establece los requisitos con los que deberá cumplir un elector para ejercer su derecho al voto.

De igual forma, el Artículo 9 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones instrumentar la campaña de información y orientación al elector puertorriqueño, los requisitos de la misma y los medios de comunicación por lo cuales deberá llevarse a cabo.

Por su parte, el Artículo 10 establece el procedimiento y los requisitos para que los partidos políticos principales y las agrupaciones, organizaciones o entidades puedan solicitar la representación de una de las opciones.

El Artículo 11 dispone el procedimiento y requisitos para que agrupaciones *bona fide* de ciudadanos puedan participar como observadores del proceso y autoriza a la Comisión Estatal de Elecciones a adoptar los reglamentos que sean necesarios a esos efectos. Además, establece que sólo los Comisionados Electorales de los partidos que soliciten representar una de las fórmulas así como los representantes de agrupaciones, organizaciones o entidades, todos debidamente certificados, podrán participar en los procesos inherentes a la celebración del plebiscito aquí dispuesto, y disfrutarán de todos aquellos beneficios y facultades dispuestos en esta medida y en al Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

Debe quedar claro que una fórmula podrá ser representada por un partido o por una organización debidamente certificada, y que el representante electoral de esa organización debidamente certificada al igual que los comisionados de los partidos que presentan las fórmulas estarán cobijadas en término de los beneficios y facultades dispuestas en esta medida y en la Ley Electoral de Puerto Rico.

En el Artículo 12 se establece el término durante el cual los electores que tienen derecho al voto ausente deberán radicar su solicitud como también el término para su adjudicación.

El Artículo 13 autoriza a la Comisión Estatal de Elecciones a establecer mediante resolución quienes tendrán derecho a voto adelantado, mientras que el Artículo 14 ordena a la Policía de Puerto Rico proveer personal regular para velar por el orden y la seguridad pública el día de la consulta, así como también ordena a los Cuerpos de Policías Municipales a colaborar con la Policía de Puerto Rico.

El Artículo 15 del proyecto dispone que la Comisión Estatal de Elecciones adoptará por lo menos 45 días de antelación para este plebiscito las reglas para la celebración del mismo. Se dispone, además, que las reglas de votación para la consulta deberán ser las más sencillas posibles.

El Artículo 16 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones determinar el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. Además, establece un término no mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del plebiscito para el último cierre de registro electoral y ordena a la Comisión Estatal de Elecciones proveer las medidas y remedios a fin de garantizar el derecho al voto de electores indebidamente omitidos en las listas electorales.

Por su parte, el Artículo 17 dispone que las papeletas y las actas del plebiscito se conservarán por noventa (90) días y que de estar pendiente algún recurso judicial, las mismas se conservarán hasta que la determinación judicial advenga final y firme.

El Artículo 18 reconoce la autonomía funcional de la Comisión Estatal de Elecciones en lo relativo a contratos y compras y a la vez dispone que siendo el tiempo un factor crítico en la celebración de una elección le impone a las agencias del gobierno la obligación de colaborar al máximo con la Comisión para que pueda llevar a cabo su trabajo.

En el Artículo 19 se establece el horario durante el cual los establecimientos comerciales podrán abrir sus puertas la público y excluye de las disposiciones de este artículo a las operaciones de un hipódromo. Establece además, las limitaciones y horarios para el expendio de bebidas alcohólicas, así como también la pena por la violaciones a las disposiciones a dicho artículo.

El Artículo 20 establece los derechos de los empleados que sirvan como funcionarios en la consulta plebiscitaria con respecto a sus patronos.

El Artículo 21 se regula las contribuciones monetarias de las personas naturales o jurídicas para las

campañas plebiscitarias que realicen los partidos, agrupaciones, organizaciones o entidades que representen las distintas opciones y prohíbe toda contribución directa o indirecta a las referidas campañas por parte de instituciones bancarias o entidades dedicadas a prestar dinero, casas de corretaje, corporaciones cuyas acciones se vendan en mercado de valores o al público en general. Por su parte, los Artículos 22 y 23 regulan las contribuciones a las distintas campañas en favor o en contra de las opciones de status en el plebiscito.

El Artículo 24 establece la prohibición y término para incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública a los departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o subsidiarias, municipios o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico incluyendo la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial.

Los Artículo 25, 26 y 27 regulan la distribución de propaganda política en cuanto a los colegios de votación y Juntas de Inscripción Permanente.

El Artículo 28 regula lo relativo a ciertas penalidades.

El Artículo 29 ordena al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones enviará una certificación del resultado del plebiscito al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de (48) horas después de terminado el Escrutinio General y ordena al Secretario de Estado a publicar dichos resultados en los medios de comunicación.

El Artículo 30 dispone la distribución de fondos de aprobarse una Ley Federal para habilitar el proceso plebiscitario sobre el status político de Puerto Rico así como también la distribución de fondos y su uso para la celebración del proceso local.

Finalmente, el Artículo 31 deroga la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, mientras que el Artículo 32 dispone lo relativo a la vigencia.

Debido a la importancia trascendental que reviste la celebración de una consulta plebiscitaria, las comisiones que suscriben diseñaron un elaborado calendario de trabajo. Las audiencias públicas comenzaron el lunes 3 de agosto de 1998 y se extendieron hasta el 8 de agosto siguiente. Las vistas fueron televisadas y cubiertas por varios medios de comunicación incluyendo la prensa escrita y se condujeron de la siguiente manera y con los siguientes cuarenta y cinco (45) deponentes:

Lunes, 3 de agosto de 1998

| | |
|---|---|
| Primer deponente | Hon. José Fuentes Agostini, Secretario del Departamento de Justicia |
| Panel | Sr. José Aponte, Secretario del Partido Nuevo Progresista, en representación del Hon. Pedro Roselló González, Presidente;<br>Hon. Aníbal Acevedo Vilá, Presidente del Partido Popular Democrático<br>Hon. Rubén Berríos Martínez en representación del Partido Independentista Puertorriqueño. |

Martes, 4 de agosto del año en curso

| | |
|---|---|
| Primer panel | Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones<br>Lcdo. Manuel Herrero, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista<br>Lcdo. René Arrillaga, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático<br>Lcda. Damáris Mangual, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño, |

| | |
|---|---|
| Segundo Panel | Lcdo. Héctor Luis Acevedo, en su carácter personal,<br>Dra. Myriam Ferrer, en representación de Puertorriqueños en Acción Ciudadana<br>Dr. José Garriga Picó, en su carácter personal. |

Miércoles, 5 de agosto del año en curso

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Lcdo. Marco Rigau, en su carácter personal<br>Sr. Jorge Colberg Toro, en representación de Impulso Autonomista<br>Lcdo. Luis Vega, en representación de Pro-ELA |
| Segundo Panel | Hon. Xenia Vélez, Secretaria del Departamento de Hacienda<br>CPA Jorge Aponte, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. |

Jueves, 6 de agosto del año en curso

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Lcdo. Samuel Ramírez, en su carácter personal<br>Lcdo. Eugenio S. Belaval Jr., en su carácter personal<br>Sr. Vance Thomas, en representación de la Juventud del Partido Independentista Puertorriqueño<br>Sr. Walter Rodríguez, Presidente de Movimiento Civil en Acción Estadista<br>Hon. Melinda Romero, Presidenta de la Juventud del Partido Nuevo Progresista<br>Lcdo. Gonzálo Fernós-López, en representación de Electores Pro Trato Justo en Plebiscito |
| Segundo Panel | Sr. Ronaldo Jarabo, en su carácter personal,<br>Sr. Pedro Cruz, en representación del Partido Acción Civil,<br>Lcdo. Manuel Fermín Arraiza, Presidente del Colegio de Abogados representado por el Lcdo. Florencio Rodríguez<br>Sr. Juan Antonio Agostini, portavoz del grupo Pax Christi-P.R.<br>Lcdo. Félix Vega en representación de los Young Republicans<br>Dr. Juan Fernández, en su carácter personal |

Viernes, 7 de agosto del año en curso

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Sra. Erin Benítez, Presidenta de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico<br>Lcdo. Aníbal Irizarry, Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico acompañado del Sr. Edgardo Vigas Vicepresidente,<br>Sr. Edwin Colón, Vice-presidente Ejecutivo y el Sr. Sergio Morales Vice-presidente de la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos,<br><br>Hon. Luis A. Ferré, Presidente del Partido Republicano en Puerto Rico y Presidente Fundador del Partido Nuevo Progresista |

Sábado, 8 de agosto de 1998

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Sr. Juan M. Rivera, Federalista Boricua<br>Lcdo. José Nolla, en su carácter personal<br>Sr. Arturo Guzmán, Presidente de Instituto para el Desarrollo, Avance e Igualdad de Puerto Rico (I.D.E.A. of Puerto Rico)<br>Lcdo. Hirám Pérez, en su carácter personal |

Sra. Margarita Benítez, en representación de AFELA

Segundo Panel

Lcdo. Angel Ortiz Guzmán, Asesor Legal, Juventud Autonomista de Puerto Rico
Lcdo. Jesús Hernández, Presidente del Movimiento Estadista Puertorriqueño
Sr. Javier Heredia, acompañado por la Sra. Martha Font y el Sr. Fermín Marengo, Presidente de Ciudadanos por Igualdad y Democracia
Sra. Julia Martínez, en su carácter personal
Dr. José C. Barbosa, en su carácter personal

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y Hacienda recibieron a su vez ponencias escritas de las siguientes personas: Sr. Manuel Román; ponencia conjunta de los señores Alberto Medina y Andrés López; el Sr. Julio A. Muriente Pérez del Nuevo Movimiento Independentista Puertorriqueño; el Sr. José A. Caro Alvarez; el Lcdo. Chaibén Fas Alzamora, el Lcdo. Rubén Ramos, Ex-Senador, el Sr. José J. Chico, Presidente del Centro Unido de Detallistas, el Sr. Angel Cortes Cintrón, el Sr. J. Raymond Watson y el Sr. José Pablo.

Las comisiones recibieron sobre cincuenta (50) ponencias acerca la medida ante su consideración. El proceso fue exhaustivo y las comisiones tuvieron especial cuidado en evaluar cada una de las recomendaciones y propuestas sometidas. Se discutieron las recomendaciones a fondo decidiendo incorporar muchas de ellas, enmendar otras y declinar un número de éstas.

Se realizaron ciertas enmiendas para aclarar que la consulta se instrumenta a través del derecho fundamental de los ciudadanos de peticionar al Gobierno Federal para la reparación de agravios. Tanto en la Exposición de Motivos como en la Declaración de Política Pública del Artículo 1 se aclara que la consulta que se propone celebrar está instrumentada en el derecho del pueblo de Puerto Rico a peticionar al Congreso federal al amparo de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América mediante la celebración de un plebiscito al alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la isla. Toda vez que es el sentir de la mayoría de los puertorriqueños y de la Asamblea Legislativa que la condición colonial de Puerto Rico constituye un agravio que debe ser reparado, se solicita al Congreso de los Estados Unidos que actúe y responda al reclamo de los electores puetorriqueños.

Se accedió a una enmienda a los fines de que en lugar de adoptar por referencia las definiciones contenidas en el proyecto H.R. 856, plasmáramos las mismas en el texto de la medida. Mediante esta enmienda se provee mayor grado de certeza a al proceso de la consulta toda vez que no sujeta el texto de las posibles definiciones de una u otra traducción.

En su comparecencia ante las comisiones suscribientes, el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, licenciado Juan R. Melecio expresó que de conformidad con el Artículo 5.004 de la Ley Electoral el 13 de diciembre de 1998 se considerará como una día feriado. En tal día, entre otras cosas, la Junta Hípica no autorizará carreras de caballo, el Secretario de Recreación y Deportes no autorizará el uso de parques, ninguna agencia, municipio o corporación pública autorizará el uso de parques, coliseos, auditorios o facilidades públicas.

Las objeciones del sector privado en torno a la fecha del plebiscito y como la misma afecta el período de ventas navideñas de los comercios no encontraron apoyo en los hallazgos de las comisiones. Los gastos que se incurren durante el período navideño son de naturaleza inelástica. Según se pudo constatar, todos los años ha habido un incremento en ventas debido al vigor de nuestra economía. Cualquier disrrupción que cause la celebración de la consulta se subsana toda vez que en lugar de tener seis horas de apertura, se ha permitido la apertura de nueve horas. Más aún, la Asamblea Legislativa ha dispuesto que el bono de navidad de los 230,000 empleados públicos aumente de $240.00 a $360.00 el año pasado y a $500.00 este año representando un aumento neto de $140.00 circulando no en la economía anual, sino en la economía de la misma quincena

en que se celebra el plebiscito.

De igual forma, la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales, conocida como "Ley Seca", se pospondrá hasta las 2:00 a.m. Las ventas de bebidas alcohólicas y se reanudarán las mismas pasada las 3:00 p.m. Dicho horario garantiza que no haya disrrupción en el proceso eleccionario y toda vez que los resultados del plebiscito se recibirán varias horas antes que en una elección general donde hay cientos de candidaturas diferentes.

A pesar de que algunos sectores ideológicos presentaron ciertos reparos al proyecto y a la celebración del plebiscito, quedó meridianamente claro que la situación del status político de nuestra Isla es una asunto que preocupa a los puertorriqueños. De virtualmente la totalidad de los testimonios ofrecidos durante la celebración de audiencias públicas y de las ponencias recibidas por la Comisiones se desprende que el status político representa un problema que los puertorriqueños interesan resolver.

Ciertos sectores ideológicos objetaron la definición del Estado Libre Asociado según la define el proyecto H.R. 856 porque que la misma no hace referencia al convenio según la definición de Estado Libre Asociado que se utilizó en el plebiscito de 1993. A tales fines, citaron el Artículo 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado en lo relativo a que el poder político de dicha fórmula se ejerce dentro de los términos del "convenio" acordado entre el pueblo de Puerto Rico y Los Estados Unidos. Por tales motivos, argumentaron que los efectos jurídicos que contempla la definición del Estado Libre Asociado incluida en el proyecto hacen de la consulta plebiscitaria vulnerable a un ataque constitucional. Las comisiones no aceptaron tal proposición.

Las comisiones pudieron constatar a través del proceso de vistas públicas que se presentaron al menos 10 visiones distintas, dentro del estadolibrismo, de lo que representa la condición política actual y que es cada vez es un sector menor de los propulsores de dicha fórmula que cree en la existencia del pacto o convenio. Inclusive, la palabra convenio en el texto de la Constitución de Puerto Rico se utiliza en la acepción más amplia para hacer referencia al arreglo que ha existido entre los Estados Unidos y Puerto Rico por varias décadas. No cabe lugar a dudas que la Constitución de Puerto Rico es un documento neutral en materia de desarrollos futuros concernientes al status.

Más aún, el Artículo 1 del proyecto provee que las definiciones de status a utilizarse en el plebiscito deben de ser cónsonas con los pronunciamientos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el status político de Puerto Rico, y el poder del Congreso de los Estados Unidos sobre el territorio de Puerto Rico, conforme al Artículo IV, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos. Por consiguiente la definición de Estado Libre Asociado contenida en la medida ante nuestra consideración está basada en una interpretación estricta del limitado reconocimiento de autogobierno que nos confiere nuestra Ley de Relaciones Federales, (Public Law 600) y es consistente con los más recientes pronunciamientos del Presidente de los Estados Unidos William Jefferson Clinton en el sentido de no hacer referencia a la relación actual como un status político sino como un "arrangement" o arreglo.

Es importante destacar que en el 1950, el Congreso prescribió un procedimiento para instituir un autogobierno interno en Puerto Rico a tenor con la autorización estatutaria para una constitución local. El pueblo de Puerto Rico aprobó una constitución local, que fue enmendada y condicionalmente aprobada por el Congreso, y subsiguientemente ésta fue puesta en vigor en 1952 luego que la Asamblea Constituyente de Puerto Rico aceptara la condiciones congresionales y que el gobernador emitiera la proclama correspondiente. La constitución aprobada estableció la estructura para un gobierno constitucional en cuanto a los asuntos internos sin alterar al relación fundamental política, social y económica de Puerto Rico con los Estados Unidos y sin restringir la autoridad del Congreso bajo la Cláusula Territorial para determinar la aplicación de las leyes federales a Puerto Rico.

De igual forma, las comisiones tuvieron la oportunidad de analizar otros eventos de índole contributiva que militan en contra de la proposición de que el Estado Libre Asociado es un pacto bilateral que no puede

ser revocado ni enmendado unilateralmente por el Congreso de los Estados Unidos. En 1984-1985 las nuevas enmiendas al Código de Rentas Internas Federal impusieron un tope de $10.50 por galón a los arbitrios por espíritus destilados. Cuando dicho aumento entró en vigor el 1 de octubre de 1985, los arbitrios del ron aumentaron de $10.50 a $12.50 por galón. Sin embargo, Puerto Rico siguió recibiendo $10.50. Posteriormente, en el año 1991 aumentó nuevamente el arbitrio sobre los espíritus destilados de $12.50 a $13.50 y nuestra isla no se benefició de dicho aumento. Tales enmiendas al Código de Rentas Internas Federal y los continuos aumentos a los arbitrios del ron están reñidos con el Artículo 9 de la Ley de Relaciones Federales que dispone que todos los impuestos que se recauden con arreglo a la las leyes de Rentas Internas de los Estados Unidos sobre artículos producidos en Puerto Rico y transportados a Estados Unidos, o consumidos en la Isla, ingresarán al Tesoro de Puerto Rico.

Las comisiones hicieron un estimado a groso modo de los dineros dejados de percibir por el Gobierno de Puerto Rico si en efecto existiera un pacto bilateral entre Estados Unidos y Puerto Rico y el mismo no fuera posible enmendarlo unilateralmente. En los catorce años que han transcurrido desde que fueron aprobadas las enmiendas al Código de Rentas Internas Federal y entraron en vigor los aumentos a los arbitrios del ron el Tesoro de Puerto Rico dejó de recibir aproximadamente $570 millones de dólares, más intereses. Sin embargo, las comisiones pudieron constatar que ni siquiera en las administraciones de aquellos partidos políticos que reclamaban creer en la existencia del convenio instaron acción alguna de recobro por los dineros dejados de percibir.

Más aún, la exención de los bonos del Gobierno de Puerto Rico emana al día de hoy del Código de Rentas Internas Federal. En 1984 el Congreso de los Estados Unidos enmendó la sección 103 del Código de Rentas Federal para disponer que la exención a nivel estatal de los bonos emitidos después de 1993 de entidades tales como el Gobierno de Puerto Rico y los gobiernos de los territorio insulares, tiene que provenir de dicho código y no emana de ninguna otra ley que no esté contenida en el mismo. Dicha enmienda a la sección 103 contradice el lenguaje categórico del Artículo 3 de la Ley de Relaciones Federales que dispone, entre otras cosas, que en los casos en que fuere necesario anticipar contribuciones y rentas para proteger el crédito público, Puerto Rico, o cualquiera de sus municipios podrá emitir bonos y otras obligaciones de acuerdo con la Ley y todos los bonos emitidos por el Gobierno de Puerto Rico o por la Autoridad de éste estarán exentos de contribución por el Gobierno de Estados Unidos, por el Gobierno de Puerto Rico, por cualquiera subdivisión política o municipio del mismo, o por cualquier estado, territorio o posesión, o por cualquier condado, municipio u otra subdivisión municipal de cualquier estado territorio, o posesión de los Estados Unidos o por el Distrito de Columbia.

De lo anteriormente expuesto es imprescindible concluir que Puerto Rico es un territorio no incorporado de los Estados Unidos sujeto a la autoridad plenaria del Congreso bajo la cláusula territorial de la Constitución Federal. Puerto Rico, bajo la Ley de Relaciones Federales, goza autonomía en cuanto a sus asuntos internos de forma similar a los estados y así se ha expresado el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y los arquitectos del Estado Libre Asociado consistentemente. Sin embargo, ha quedado meridianamente claro para las comisiones suscribientes que el Congreso ha aprobado legislación que modifica y enmienda de forma explícita o tácita dicho estatuto. Es por consiguiente de vital importancia para la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que el pueblo de Puerto Rico ejerza su derecho al sufragio ante definiciones que sean jurídicamente correctas y a tenor con los principios constitucionales aplicables de forma tal que el proceso a llevarse a cabo en las urnas sea uno en que todo elector esté debidamente informado de las alternativas legales de status por las cuales podrá votar.

Veamos la petición relativa al status actual conforme proponen las enmiendas de las comisiones suscribientes:

"La aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso Federal, que bajo la Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos tiene el poder para promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios con relación a los territorios pertenecientes a los Estados Unidos. En el ejercicio de esa soberanía el Congreso Federal puede tratar a Puerto Rico de manera distinta que a los estados siempre que haya alguna

base racional para sus acciones."

Estas primeras dos oraciones de la petición reflejan el contenido del Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución, conocida como Cláusula Territorial, que lee de la siguiente manera:

"El Congreso podrá disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos. Ninguna disposición de esta Constitución se interpretará en forma tal que pudiere perjudicar cualesquiera reclamaciones de los Estados Unidos o de algún estado en particular."

Tal parte de la petición, se ajusta también a dos importantes interpretaciones emitidas por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en la década pasada:

"Congress, which is empowered under the Territory Clause of the Constitution, U.S. Const., Art. IV, s. 3, cl 2, to 'make all needful Rules and Regulations respecting the Territory... belonging to the United States, 'may treat Puerto Rico differently from States so long as there is a rational basis for its actions." Harris v. Rosario, 446 U.S. 651 (1980).

Acto seguido, el texto de la petición recoge una serie de hechos objetivos fácilmente verificables en documentos oficiales:

1) La soberanía del Congreso sobre Puerto Rico emana del Tratado de París ratificado en 1899, que en su parte pertinente dispone: "Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso." Artículo IX, Tratado de París (énfasis suplido).

2) El Congreso, en el ejercicio de esa soberanía, ha delegado en el pueblo de Puerto Rico la Constitución de un gobierno limitado a asuntos de estricto orden local bajo una constitución local, pero siempre sujeta a la autoridad del Congreso, la Constitución, leyes y tratados de los Estados Unidos de América. "Congress delegated powers of administration to the Commonwealth of Puerto Rico sufficient for it to function "like a State"and "an autonomous political entity" in respect of internal affairs and administration, "sovereign over matters not ruled by the Constitution" of the United States. Rodríguez v. Popular Democratic Party, 457 U.S. 1 (1982).

3) Puerto Rico no tiene en la actualidad el derecho a voto presidencial.

4) Puerto Rico carece de representación con voto en el Congreso.

5) La ciudadanía americana de los puertorriqueños fue conferida por un estatuto, la Ley Jones de 2 de marzo de 1917.

6) Las leyes que reglamentan el uso del idioma inglés en las agencias del gobierno federal son de aplicabilidad a toda la nación incluyendo Puerto Rico.

De igual manera las peticiones de admisión a la Unión, la de reconocimiento de una república independiente, y de soberanía propia con un tratado entre Puerto Rico y los Estados Unidos, están igualmente fundamentados por la Constitución, Leyes, Tratados y decisiones del más alto foro judicial o interpretaciones congresionales de los Estados Unidos.

A la luz de lo antes expuesto, no se puede pretender que las definiciones de status incluidas en el plebiscito que se proyecta celebrar se utilicen como subterfugios para frustrar el resultado de la votación, permitiendo opciones basadas en metas, deseos y aspiraciones inalcanzables que no proveerían de un mandato.

La importancia de esto estriba en que cualquier tipo de consulta sobre el status político de la isla no debe realizarse a espaldas de los procesos que discurren en el Congreso de los Estados Unidos y brindado la oportunidad al electorado puertorriqueño de estar informado de las alternativas legales de status.

En cuanto al aspecto presupuestario, el P. del S. 1240 propone un presupuesto funcional de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal que se destinarán para los gastos de la campaña de información y orientación al elector puertorriqueño en el caso de que una Ley Federal habilitadora provea para el proceso plebiscitario.

De no aprobarse disposición federal, el proyecto propone que se le asigne a la Comisión Estatal de Elecciones un total de siete millones setecientos cincuenta mil (7,750,000) dólares que se distribuirán: Cuatro millones setecientos mil (4,700,000) dólares para propósitos de organizar y realizar el plebiscito, dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares para los gastos de campaña de información y orientación y setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para asignarse equitativamente entre los partidos políticos o aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades que cualifiquen para participar en el proceso.

En su comparecencia ante las comisiones, el licenciado Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, indicó que concuerda con los aspectos de la medida que tienen que ver con la campaña de información y orientación, al igual que con la asignación para cada partido político. Recomendó, sin embargo, el que se agregue al presupuesto un millón ciento sesenta mil trescientos veintiún (1,160,321) dólares para cubrir los gastos administrativos.

Las comisiones tuvieron a bien acoger su estructurada recomendación y concluyen que cualquier erogación de fondos debe estar destinada para viabilizar exclusivamente la celebración de este plebiscito.

De igual forma, se aumentó en un 100% la asignación de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares a cada columna para gastos publicitarios, con excepción de la categoría nominada como "Ninguna de las Anteriores". A pesar de que los costos de ciertos medios de comunicación han aumentado de precio, se han desarrollado nuevos medios de costos sumamente bajos tales como la red de Internet, los anuncios por cable televisión y los periódicos regionales. Para la pasada campaña eleccionaria, ya los partidos políticos tenían sus páginas en la Internet. Habiendo hoy en día mayor número de suscriptores con acceso a dicha red cibernética es previsible vislumbrar que los promulgadores de las fórmulas tengan acceso a un mayor número de personas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha señalado que cuenta con los recursos para autorizar un aumento de los $750,000 originalmente presupuestados.

Atendiendo el interés estadual apremiante de que, junto a la Comisión Estatal de Elecciones, los partidos y entidades que reciban fondos públicos orienten a los electores en torno al significado y los alcances y las alternativas de petición contenidos en la papeleta, el setenta y cinco porciento (75%) de dichos fondos deberá ser utilizado para medios de publicidad masiva y al final de cada anuncio deberá estar el mensaje: "VOTA POR LA PETICION....", cuyo obvio propósito es preservar y estimular a una campaña de altura y mejorar la conciencia ética en cuanto a la utilización de fondos públicos.

Representa un momento histórico para Puerto Rico que por primera vez en nuestra relación con los Estados Unidos y en el umbral de un nuevo siglo tengamos ciertas directrices o guías de las opciones que podrían estar disponibles para la isla. Las mismas han sido producto de las procesos plebiscitarios anteriores y de una mayor definición de la política federal en torno a su relación con Puerto Rico. Conscientes de que el status final y permanente de Puerto Rico debe ser consistente con los principios democráticos de libertad, derechos humanos y las metas de desarrollo político, económico y social, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1240, con el propósito de que se efectúe un plebiscito sobre el status político de Puerto Rico el 13 de diciembre de 1998.

En reunión ejecutiva celebrada por las comisiones que suscriben, luego de evaluar la medida y la

información disponible, se recomienda la aprobación del P. del S. 1240 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Vamos a decretar un receso hasta las once de la mañana (11:00 a.m.).

R E C E S O

- - - -

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Quisiéramos solicitarle a todos los compañeros Senadores y Senadoras que se encuentran en su oficina y en el Salón Café, que por favor, pasen al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, muy particularmente a los miembros de la Mayoría, ya que la Minoría está bastante preparada en sus respectivas butacas.

Se inician los trabajos del Senado de Puerto Rico, en ocasión en que el Senado de Puerto Rico estará considerando el Proyecto del Senado 1240 para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el status político de Puerto Rico. Disponer la estructuración del Plebiscito, establecer las prohibiciones respecto a la publicación de anuncios, definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito, asignar fondos, y derogar la Ley Número 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito Sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993.

Este es el Proyecto que fue incluido, el único Proyecto incluido por el señor Gobernador, don Pedro Rosselló, en la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico en su Sesión de ayer, aprobó la versión de la Cámara, el Proyecto de la Cámara 1903, que es la versión de la Cámara del Proyecto de Plebiscito y oportunamente, el Senado de Puerto Rico estará votando sobre ese Proyecto. No sin antes iniciar la discusión y el debate a la luz del Proyecto radicado en el Senado.

Quisiéramos en estos momentos, como es de costumbre en el Senado de Puerto Rico, iniciar con la Invocación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de proceder con la Invocación, quisiéramos solicitar mediante moción, que se autorice a los medios de comunicación que así lo soliciten, hay algunos que lo han solicitado ya, para que puedan entrar al Hemiciclo del Senado a tomar los visuales, y las fotografías pertinentes, que se entienda, no para entrevistas a los Senadores dentro del Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Conforme a la solicitud del compañero Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procedamos entonces con la Invocación.

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Tomado del Salmo 42: "Como el ciervo brama por las corrientes de las aguas, así clama por Ti, oh Dios, el alma mía. Mi alma tiene sed de Dios, del Dios vivo; ¿cuándo vendré, y me presentaré

delante de Dios?" Este Salmo recoge algo que es parte del patrimonio de humanidad de todo corazón de ser humano que viene a este mundo. Es esa búsqueda apasionante por el sentido de la vida humana. Sin duda, parte de lo que los hijos e hijas del Senado hacen en esta Casa de las Leyes, es esa búsqueda por construir una sociedad digna del hombre. "Como el ciervo brama por las corrientes de las aguas; así clama por Ti, oh Dios, el alma mía." Sin duda todo corazón humano tiene esa búsqueda angustiosa por el sentido de su vida humana, llámese felicidad, paz, justicia, fraternidad. ¡Ojalá! que todos los trabajos de esta Legislatura estén marcados por esa búsqueda apasionante, por esa búsqueda de una sociedad que sea digna del hombre.

REVERENDO CASILLAS: Invito a todas y todos los presentes a un momento de oración. Padre Nuestro, Señor Dios, al escuchar tu Palabra sentimos el cuidado que tienes con nosotros, porque en ella encontramos el sentimiento de tu corazón hacia tu creación. Y cada uno de nosotros debemos, Señor, buscar tu presencia cada día con la misma ansiedad y deseo que el ciervo busca las aguas. Señor, que nosotros también busquemos día a día, más y más de Ti. Ahora, Señor, comenzamos esta Sesión del día de hoy en la seguridad de que Tú estás presente. Señor, te pedimos que tu guía, tu dirección, tu sabiduría, tu luz, sea parte, Señor, de cada uno de los que van a participar en la aprobación, en el debate, en la gestión del día de hoy. Gracias, Señor, porque tu amor, tu misericordia, y tu paz, está con nosotros en este día. Hemos orado en el nombre de Aquél que tiene nombre sobre todo nombre, Jesucristo, y pidiendo tu bendición, la bendición del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén, amén, amén.

SR. PRESIDENTE: Queremos requerir a los compañeros, Senadores y Senadoras que se encuentran en sus oficinas, en el Salón Café, que, por favor, pasen al Hemiciclo del Senado y al Sargento de Armas que haga los esfuerzos de rigor.

## APROBACION DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del lunes, 9 de marzo de 1998; después de cotejar la misma, vamos a solicitar que se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1144, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 378.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1487, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 471 y de la R. Conc. del S. 21.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno al P. del S. 881.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1169.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 195, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 303; 375 y 908; y de la R. C. del S. 12.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1091.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 615; 959; 1390; 1487; 1515, 1691 y 1692, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, once informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 267; 1062; 1098; 1154; 1158; 1278; 1424; 1594; 1613; 1635 y 1683.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 986, con enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, suscribiéndose al informe final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno a la R. del S. 94.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno a la R. C. de la C. 831.

De las Comisiones de Seguridad Pública; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe parcial, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 879.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1240, con enmiendas.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1249
Por el señor Peña Clos:
"Para enmendar el Artículo 2 y adicionar un último párrafo al Artículo 3 de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, conocida como "Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones", a fin de disponer que la Junta de Planificación de Puerto Rico demarcará e identificará cualquier área o sector que a su juicio resulte peligroso a la comunidad por ser susceptible a deslizamientos."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 969
Por el señor Dávila López:
"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil ((10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Goméz, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 970
Por el señor Dávila López:
"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos no comprometidos, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas Juan A. Bibiloni del Municipio de Yabucoa, para cubrir costos del Campeonato Latinoamericano PreInfantil; y para el pareo de fondos."
(HACIENDA)

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1719

Por el señor Rodríguez Colón:
"Para extender la felicitación y reconocimiento a la "Asociación de Compradores del Gobierno de Puerto Rico" y a su vicepresidenta Brigitte Robles González, en ocasión de la celebración del "Mes del Comprador" durante el mes de agosto."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1720

Por el señor Navas de León:
"Para felicitar al Municipio de Las Piedras por la celebración del Primer Día Educacional Taíno a celebrarse el 12 de agosto de 1998."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1721

Por el señor Santini Padilla:
"Para reconocer públicamente al Comando General del Ejército de la República Oriental del Uruguay la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1722

Por el señor Santini Padilla:
"Para reconocer públicamente al Comando General del Ejército de la República de Bolivia la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1723

Por el señor Santini Padilla:
"Para reconocer públicamente al Estado Mayor de la Defensa Nacional de la República de Chile la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1724

Por el señor Santini Padilla:
"Para reconocer públicamente al Comando de la Armada Paraguaya la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1725

Por el señor Santini Padilla:
"Para reconocer públicamente al Estado Mayor General del Ejército de la República Argentina la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1903

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para instrumentar el derecho amparado por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, a peticionar al Congreso federal mediante la celebración de un plebiscito el alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la Isla, a tenor con el Artículo IX del Tratado de París de 1898, mediante el mandato electoral que surja de las opciones de petición al Congreso sometidas a los electores y presentadas según lo dispuesto en las doctrinas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, la Resolución 1541(XV) de la Organización de las Naciones Unidas, y de las interpretaciones vigentes en las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno Federal respecto a la condición territorial de Puerto Rico; establecer las prohibiciones respecto a la publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación a este plebiscito; asignar fondos; y derogar la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 923.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cincuenta comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1.-
Aprobada el 1 de enero de 1998.-
(R. C. de la C. 1096 (Conf.)) "Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para el retiro temprano de los empleados de la Corporación Azucarera de Puerto Rico, que sean participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, que a la fecha o fechas de la transferencia de los activos de la Corporación Azucarera a los colonos hayan completado veinticuatro y medio (24 1/2) o más años de servicio acreditables al Sistema."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 2.-
Aprobada el 6 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 359) "Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, originalmente asignada en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, al Distrito Senatorial Núm. 6, partida 7, Departamento de Recreación y Deportes, subincisos d y f, para que sea utilizada para mejoras a las áreas recreativas del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 3.-
Aprobada el 6 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 382) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la realización de mejoras permanentes a las facilidades recreativas del Condominio Pontezuela, del Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4.-
Aprobada el 6 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 393) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve dólares con catorce centavos ($96,869.14), para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 5.-
Aprobada el 6 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 426) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para gastos de construcción del Sistema Pluvial Sector Pedro Reyes, Barrio Mamey I de Guaynabo; de los fondos originalmente asignados para la repavimentación y otras obras de la Escuela Rafael Hernández del Bo. Guaraguao de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 6.-
Aprobada el 6 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 427) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de doscientos veinte mil ciento ochenta y dos dólares con setenta y un centavos ($220,182.71), de los fondos originalmente asignados en la R. C. Núm. 72 de 15 de junio de 1988; R. C. Núm. 622 de 25 de diciembre de 1991; R. C. Núm. 473 de 20 de diciembre de 1991; R. C. Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992; R. C. Núm. 513 de 6 de noviembre de 1992; R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; R. C. Núm. 476 de 14 de febrero de 1994; R. C. Núm. 349 de 4 de diciembre de 1991; R. C. Núm. 479 de 14 de agosto de 1994; R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; R. C. Núm. 487 de 19 de septiembre de 1994; R. C. Núm. 491 de 16 de julio de 1992; R.C. Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, según se desglosan en la Sección 1, para ser transferidos al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, para mejoras al Parque Alturas De Torrimar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 7.-
Aprobada el 6 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 490) "Para reasignar al Municipio de Cataño, a ser transferidos al Proyecto Centro de Amor El Elión Inc., la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 6 de diciembre de 1995, como se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 8.-
Aprobada el 6 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 492) "Para asignar a los Municipios de Arroyo, Las Piedras y al Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 9.-
Aprobada el 8 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 170) "Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para

la adquisición de treinta y cuatro punto cinco (34.5) cuerdas de terreno propiedad de la Autoridad de Tierras, ubicadas en el barrio Higuillar de Dorado, a ser transferidas a la comunidad Villa 2000, del referido Municipio de Dorado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10.-
Aprobada el 8 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 287) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al Municipio de Luquillo el Solar J-1 de la Comunidad Estancias del Atlántico del Barrio Mata de Plátano, para la construcción de facilidades comunales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 11.-
Aprobada el 8 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 295) "Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil quinientos (253,500) dólares, del Fondo General del Tesoro Estatal, para las obras de reparación, instalación, reemplazo y construcción, de las unidades de bombeo en el barrio Buen Consejo y urbanizaciones aledañas en Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 12.-
Aprobada el 8 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 402(Rec.)) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de doscientos treinta mil (230,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de aceras y cunetones, repavimentación de calles y la construcción del techo de la cancha de baloncesto en el Barrio Calzada del Municipio de Maunabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 13.-
Aprobada el 8 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 406(Rec.)) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, para asfaltar carreteras de los barrios Puntas, Cruces, Atalaya, Barrero y Ensenada del Municipio de Rincón; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 14.-
Aprobada el 10 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 302) "Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a traspasar, libre de costo, al Municipio de Corozal, dos (2) cuerdas de terreno, sitas en la barriada Aldea Sostre, específicamente un remanente que quedó en el Proyecto UM-74, en dicho Municipio, para que éste utilice el terreno para la construcción de facilidades recreativas y pasivas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 15.-
Aprobada el 10 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 352) "Para reasignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 264 de 6 de julio de 1990, para que sea utilizada para mejoras al Sistema de Acueducto Comunal, del Barrio Helechal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 16.-
Aprobada el 10 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 358) "Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignada en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, al Distrito Senatorial Núm. 6, partida 11, Autoridad de Energía Eléctrica, subinciso b, para que sea utilizada en la pavimentación del Camino Vecinal situado en la Carretera Núm. 800 Km 4.5 del Barrio Palmarito de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 17.-
Aprobada el 10 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 419) "Para proveer asignación a entidades sin fines de lucro, que bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios de bienestar social, de la salud, educación, cultura y recreación para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18.-
Aprobada el 10 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 437) "Para reasignar al Municipio de Cataño para ser transferidos a la Sociedad Salesiana, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 808 de 16 de diciembre de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para ser utilizados en actividades recreativas, sociales y culturales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19.-
Aprobada el 10 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 465) "Para asignar a los Gobiernos Municipales que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ciento siete mil (107,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito de Guayama; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 20.-
Aprobada el 10 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 489) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de siete mil doscientos (7,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 376 de 14 de diciembre de 1991; Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, y para la compra de material y equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 21.-
Aprobada el 21 de enero de 1998.-
(R. C. del S. 431) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para asfaltar el Camino Alfonso Malavé del Barrio Quebrada Arena de San Lorenzo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 22.-
Aprobada el 4 de febrero de 1998.-
(R. C. del S. 397) "Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de mil trescientos sesenta (1,360) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferido al joven José Antonio Díaz Maldonado, para sufragar gastos de viaje a Washington del Programa Close-Up; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 23.-
Aprobada el 5 de febrero de 1998.-
(R. C. del S. 488) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, a ser transferidos a la Nueva Escuela Ponce de León del Barrio Juan Domingo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para asistir el Programa Aprendo Trabajando; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 24.-
Aprobada el 13 de febrero de 1998.-
(R. C. de la C. 641) "Para autorizar y ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras

Públicas que segregue y venda al señor Eliseo Solero Rosado y su esposa un predio de terreno de novecientos cincuenta y seis, punto ciento diecinueve (956.119) metros cuadrados, en el barrio Río Arriba de Fajardo, Puerto Rico, con precio aplazado hasta un máximo de cincuenta (50) por ciento de éste, a un interés anual del seis (6) por ciento y un término no mayor de siete (7) años."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 25.-
Aprobada el 1 de marzo de 1998.-
(R. C. de la C. 1097) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad dos mil seiscientos (2,600) dólares originalmente consignados en el inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, en la parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 5; para ser reasignados al pescador Félix Rodríguez Batista, para la compra de un motor de bote de pesca."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 26.-
Aprobada el 3 de marzo de 1998.-
(R. C. de la C. 1095) "Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, en la página 55 de los fondos asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural en los incisos e y f para que lea como se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 27.-
Aprobada el 13 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 556) "Para reasignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados al Centro Cultural Jayuyano para la celebración del 28vo. Festival Nacional Indígena; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 28.-
Aprobada el 13 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 557) "Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para gastos de estudios (compra de uniforme, libros, etc.) de la Sra. Carmen Estrella Ruiz, (SS 583-48-7207) del Residencial Fernando Luis García, Edificio 7, Apartamento 44, Utuado; originalmente asignados al Municipio de Jayuya para la Sra. Wanda I. Negrón para gastos de viaje socio-evangélico a Costa Rica; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 29.-
Aprobada el 13 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 565) "Para asignar a el Municipio de Vieques la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a ser transferidos a la Corporación para el Desarrollo Económico Futuro de la Isla Nena (CODEFIN) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de mejoras y compra de equipo en las unidades de vivienda de la urbanización Lucila Franco, del municipio de Vieques; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 30.-
Aprobada el 14de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 559 "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de una maqueta del proyecto de restauración del Teatro Matienzo y el Music Hall; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 31.-
Aprobada el 14 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 563) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar

dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 32.-
Aprobada el 14 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 564) "Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para la compra de equipo, uniformes y materiales para la Guardia Municipal, de los fondos previamente asignados al Municipio de Lares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, originalmente asignados para los gastos del Maratón 23 de Septiembre de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 33.-
Aprobada el 14 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 567) "Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34.-
Aprobada el 13 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 604) "Para asignar al municipio de Luquillo, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para la construcción de la segunda fase del Centro de Bellas Artes de dicho municipio; y para autorizar la aportación de donaciones; el traspaso y contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 35.-
Aprobada el 15 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 569) "Para asignar al Departamento de Corrección y Rehabilitación, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 350 de 14 de agosto de 1997, a los fines de solventar el impacto fiscal de los programas de rehabilitación del confinado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 36.-
Aprobada el 15 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 609) "Para asignar a la Defensa Civil Estatal la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la reconstrucción de estructura y empotrar unidad de aire acondicionado; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 37.-
Aprobada el 15 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 611) "Para asignar a los Municipios de San Sebastián, Isabela y Mayagüez la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 84 de 5 de junio de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38.-
Aprobada el 15 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 612) "Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 39.-
Aprobada el 15 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 614) "Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 40.-
Aprobada el 15 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 629) "Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 41.-
Aprobada el 17 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 615) "Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de tres mil novecientos (3,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 42.-
Aprobada el 18 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 619) "Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los gastos de preparar las facilidades físicas de la habitación de la niña con impedimento del señor Raymond Montes Bonilla, residente en la Calle San Antonio Núm. 4 del pueblo de Hormigueros; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43.-
Aprobada el 19 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 495) "Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como una aportación a los gastos de la celebración del Bi-Centenario de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 44.-
Aprobada el 19 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 552) "Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación al Centro Espibi a ser utilizados para la remodelación y expansión de las áreas de Terapia Ocupacional del mismo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 45.-
Aprobada el 19 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 558) "Para reasignar al Municipio de Las Marías la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, como aportación a la Sra.

Isabel Mercado Viuda de Cardona, SS 582-42-0531, para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda ubicada en el sector Plato Indio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 46.-
Aprobada el 19 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 560) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para la hinca de pozos de agua y gastos relacionados con el desarrollo de estas obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 47.-
Aprobada el 19 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 570) "Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el desarrollo de proyectos de repavimentación y pavimentación de caminos municipales; para autorizar al Municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 48.-
Aprobada el 19 de marzo de 1998.-
(R. C. del S. 571) "Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para proveer de acondicionadores de aire a dieciocho (18) salones de clase de la Escuela Superior Vocacional Ana J. Candelas; y para autorizar al Municipio a recibir donativos y aportaciones particulares, así como el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 49.-
Aprobada el 4 de abril de 1998.-
(R. C. de la C. 206) "Para asignar a varias agencias, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 50.-
Aprobada el 4 de abril de 1998.-
(R. C. de la C. 1131) "Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para los gastos operacionales de COLICEBA Baseball Triple AAA; para la compra de material y equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 39 y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

## SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, nueve comunicaciones remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número CP-98-20, sobre las operaciones fiscales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas; CP-98-21, sobre las operaciones fiscales de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico; DA-99-1, sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Fondo Electoral Partido Nuevo Progresista; DA-99-2, sobre las operaciones fiscales Departamento de Hacienda, Fondo Electoral Partido Popular Democrático; DA-99-3, sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Fondo Electoral Partido Independentista Puertorriqueño; DA-99-4, sobre las operaciones fiscales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales; DB-99-1, sobre las operaciones fiscales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Dirección y Administración Central; M-98-41, sobre las operaciones fiscales del Municipio de Canóvanas; M-98-43, sobre las operaciones fiscales del Municipio de Ponce, Patronato del

Castillo Serrallés, Inc. y M-98-44, sobre las operaciones fiscales del Municipio de Ponce, Puerto de Ponce.

Del señor Heriberto Colón Acevedo, Director, División de Auditorías de Corporaciones Públicas, Oficina del Contralor, una comunicación, evaluando el Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-3)para el Informe de Intervención CP-91-25 del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

Del señor Dennis Durbin, Chief, Antilles Regulatory Section, U. S. Army Corps of Engineers, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de permiso número 199704855 (IP-DD)Tributarios y Pantanos, localizado en Barrio Ceiba, Municipio de Las Piedras, Puerto Rico.

Del señor Gustavo Adolfo Rodríguez, Regulatory Section, U. S. Army Corps of Engineers, Departmeof the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de permiso número 199802745 (IP-GR) proyecto localizado a lo largo de corrientes asociadas con el Río de La Plata, en el Barrio Ortiz, Municipio de Toa Alta; Barrio Buena Vista, en el Municipio de Bayamón y el Barrio Guadiana en el Municipio de Naranjito, Puerto Rico.

Del señor John R. Hall, Regulatory Section, U. S. Army Corps of Engineers, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, verificando lista de direcciones postales.

Del señor Manuel Fermín Arraiza, Presidente, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación remitiendo copia de la Resolución Número 36.

De la Asociación de Empleados Gerenciales, Autoridad de Edificios Públicos, una comunicación, remitiendo copia de la Primera Resolución, Serie 1 (98-99), aprobada el 1 de agosto de 1998.

De la licenciada Isabel Llompart Zeno, Secretaria del Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución emitida en torno a la moción de reconsideración en relación al caso: MD-98-0005.

De la señora María del C. Gordillo, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Consulta Número 95-24-1209-JPU, Proyecto Turístico y Marina "Sunbay Resort and Marina" Barrio Sardinera de Fajardo.

Del honorable Edison Misla Aldarondo, una comunicación, remitiendo la designación de los miembros de la Cámara de Representantes que habrán de integrar la Comisión Conjunta de acuerdo a lo establecido en la Ley Núm. 17 de 7 de junio de 1997. Estos serán los siguientes; Hon. Manuel Marrero Hueca, Hon. Epi Jiménez Cruz, Hon. Pedro López Santos, Hon. Ferdinand Lugo González y Hon. Víctor García San Inocencio.

Del licenciado Fernando Machado Echevarría, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Segundo Informe de Progreso de la Transferencia de Activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a las nuevas entidades creadas por los colonos de caña para la operación de las Centrales Roig y Coloso según dispuesto por la Ley 202 del 28 de diciembre de 1997.

De la señora María G. Serbiá, Secretaria, Asamblea Municipal de San Juan, una comunicación, remitiendo copia de la Ordenanza Núm. 58, Serie 1997-98, aprobada el 21 de julio de 1998.

De la señora Ramonita Gaetán Peña, Secretaria Asamblea Municipal de Vega Baja, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 2, Serie 1998-99, aprobada el 9 de julio de 1998.

De la señora Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria, Asamblea Municipal de Cabo Rojo, una

comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 158, Serie 1997-98, aprobada en Sesión Extraordinaria del 26 de junio de 1998.

De la señora Roxanna Longoria Ferrer, Directora Ejecutiva, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1996-1997.

Del señor Luis I. López Cartagena, Presidente, Junta de Directores, FEDECOOP, una comunicación, remitiendo copia de Resolución, aprobada el 30 de mayo de 1998.

Del señor Ignacio Morales Gómez, Director Auxiliar, Area de Servicios Administrativos, Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 98-07.

De la licenciada Linda G. González Berríos, Secretaria Auxiliar, Oficina de Asuntos Monopolísticos, Departamento de Justicia, una comunicación, sometiendo respuestas a interrogantes presentadas por el Senado relacionadas con acciones judiciales contra la firma Microsoft bajo las Leyes de Monopolio.

De la señora Mildred Goyco de Maldonado, Presidente, Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de informe sobre los proyectos garantizados bajo la Ley Núm. 72 del 30 de mayo de 1976, el mismo corresponde al trimestre del 31 de marzo de 1998 al 30 de junio de 1998.

De la señora Carmen I. Rivera Marcano, Secretaria, Junta de Directores, Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de Resolución.

Del señor José L. Velázquez González, Secretario, Junta de Directores, Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia de Resolución.

Del señor Humberto R. Vázquez Oliveras, MD, Presidente, Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de cánones de ética, los cuales regirán la práctica de la medicina en Puerto Rico.

Del licenciado Wendell W. Colón, Presidente, Delegación de Abogados de Ponce, una comunicación remitiendo copia de Resolución aprobada el día 1ro de julio de 1998, en Asamblea Extraordinaria.

Del señor Antonio Suro Nieves, Director, Area de Planificación, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, solicitando comentarios del Presidente del Senado sobre Conector Cidra Cayey, desde el municipio de Cidra hasta PR-52, en el municipio de Cayey AC-017241.

De la señora Delfina Betancourt Capó, Secretaria, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 98-18.

## PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 33 y 533 (Conf.); 131; 246; 450 (Rec.); 489 (Conf.); 537; 650; 699; 760 (Conf. y Rec.); 811; 821; 837; 870; 956; 1035; 1101; 1104; 1108 (Conf.); 1212; 1233; 1257; 1259 (Conf.); 1260 (Conf.); 1273; 1320; 1385; 1393; 1403; 1423; 1456; 1463 (Conf.); 1481 y la R. C. de la C. 1720 (Conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 166; 251; 305; 690; 724(Sust.de la Cámara); 726 (Sust.de la Cámara); 779; 780; 794; 804; 825; 952; 984; 1004; 1012; 1051;

1071; 1078; 1116; 1127; 1164 y 1208 y las R. C. del S. 143; 315; 320; 322; 334; 414, 476; 478; 479; 587; 603; 631; 632; 658; 659; 669; 681; 691; 695; 676; 696; 703; 707; 708; 719; 723; 726; 730; 738; 745; 762; 780; 781; 783; 801; 802; 809; 810; 824; 827; 828; 835; 845; 852; 853; 854; 855; 866; 867; 878; 879; 880; 882; 886; 887; 888; 893; 894; 896; 899; 904; 905; 906; 907; 912; 913; 914; 915; 916; 922; 923; 924; 927; 929 y 962 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y una comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 14; 179; 183; 201; 240; 319; 668; 747; 786; 896; 914; 917; 928; 954; 969 (Conf.); 985; 995; 1037; 1115; 1141; 1203 y 1208 y las R. C. del S. 414; 568; 659; 700; 782; 784; 858; 884 y 919.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiuna comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 1119; 1185; 1233; 1248; 1293; 1374; 1379; 1431; 1446; 1447; 1673 y los P. de la C. 607; 1112; 1113; 1114; 1416; 1422; 1656; 1678 (Sust.); 1848 y R. Conc. de la C. 46.

## MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Lizandra E. Ramos Laboy, Directora de la Oficina de Presupuesto, en ocasión de la Semana del Profesional de Presupuesto durante los días del 2 al 8 de agosto de 1998. La labor realizada por esta compañera ha sido trascendental en el desarrollo y ejecución de la Oficina de Presupuesto del Senado de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en papel de pergamino, a Lizandra E. Ramos Laboy, a la Oficina de Presupuesto del Senado, El Capitolio, San Juan Puerto Rico 00901."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Fernando Rentas Pedrogo, Analista de Presupuesto I, en ocasión de la Semana del Profesional de Presupuesto a celebrarse durante los días del 2 al 8 de agosto de 1998. La labor realizada por este compañero ha sido trascendental en el desarrollo y ejecución de la Oficina de Presupuesto del Senado de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en papel de pergamino, a Fernando Rentas Pedrogo, a la Oficina de Presupuesto del Senado, El Capitolio, San Juan Puerto Rico 00901."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Juanita Rodríguez Mercado, Administradora de Sistemas de Oficinas I, en ocasión de la Semana del Profesional de Presupuesto a celebrarse durante los días del 2 al 8 de agosto de 1998. La labor realizada por esta compañera ha sido trascendental en el desarrollo y ejecución de la Oficina de Presupuesto del Senado de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en papel de pergamino, a Juanita Rodríguez Mercado, a la Oficina de Presupuesto del Senado, El Capitolio, San Juan Puerto Rico 00901."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Luis F. Montes Pérez, Analista de Presupuesto I, en ocasión de la Semana del Profesional de Presupuesto a celebrarse durante los días del 2 al 8 de agosto de 1998. La labor realizada por este compañero ha sido trascendental en el desarrollo y ejecución de la Oficina de Presupuesto del Senado de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en papel de pergamino, a Luis F. Montes Pérez, a la Oficina de Presupuesto del Senado, El Capitolio, San Juan Puerto Rico 00901."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Pedro Morales Díaz, Ayudante Administrativo, en ocasión de la Semana del Profesional de Presupuesto a celebrarse durante los días del 2 al 8 de agosto de 1998. La labor realizada por este compañero ha sido trascendental en el desarrollo y ejecución de la Oficina de Presupuesto del Senado de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en papel de pergamino, a Pedro Morales Díaz, a la Oficina de Presupuesto del Senado, El Capitolio, San Juan Puerto Rico 00901."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Wanda I. Grau Guzmán, Analista de Presupuesto I, en ocasión de la Semana del Profesional de Presupuesto a celebrarse durante los días del 2 al 8 de agosto de 1998. La labor realizada por esta compañera ha sido trascendental en el desarrollo y ejecución de la Oficina de Presupuesto del Senado de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en papel de pergamino, a Wanda I. Grau Guzmán, a la Oficina de Presupuesto del Senado, El Capitolio, San Juan Puerto Rico 00901."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Radamés Delgado Hernández, Analista de Presupuesto II, en ocasión de la Semana del Profesional de Presupuesto a celebrarse durante los días del 2 al 8 de agosto de 1998. La labor realizada por este compañero ha sido trascendental en el desarrollo y ejecución de la Oficina de Presupuesto del Senado de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en papel de pergamino, a Radamés Delgado Hernández, a la Oficina de Presupuesto del Senado, El Capitolio, San Juan Puerto Rico 00901."

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la Sra. Nelly Avellanet, hermanos y demás familiares por la sensible pérdida de su señora madre, Doña Carmen Julia Acosta Vda. de González quien recibiera cristiana sepultura en el pueblo de Sabana Grande.

Debe tramitarse esta Moción a través de su hija, Sra. Nelly Avellanet, a la siguiente dirección: Calle San Isidro #33, Sabana Grande, Puerto Rico 00637."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Sr. Willie Capó y a toda su familia a: Box 502, Guayama, Puerto Rico 00785, por la muerte de su queridísima hija María Capó Cabrera."

Por el senador arlos Pagán González:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame al Sr. Juan Gracia Minguela (esposo), José Luis Gracia (hijo), Iraida Mari (nuera), y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amada esposa, la señora Mariana Salazar el día 11 de agosto de 1998.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Sr. Juan Gracia Minguela, ubicada en la Calle # 4 D-10 Urbanización Vallerade, San Germán, Puerto Rico 00683."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el día de ayer se aprobó la Resolución del Senado 1718, vamos a solicitar para efectos de hacer unas correcciones, que la misma sea reconsiderada en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se reconsidera y que se incluya en el orden correspondiente su reconsideración.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Secundada.

SRA. BERRIOS RIVERA: Secundada.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundada por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y por la senadora Carmín Berríos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Señor Presidente, de igual forma, también la Resolución del Senado 1712, fue aprobada en el día de ayer y hay que introducirle una corrección, vamos a solicitar que sea reconsiderada en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: A la reconsideración, ¿hay alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Secundada.

SRA. BERRIOS RIVERA: Secundada.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundada por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera y la senadora Carmín Berríos. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1715, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724 1725, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Inclúyanse en el Calendario.

Señor Portavoz, debo aclarar, tiene usted algún informe de Reglas Especiales relacionado con la discusión del Proyecto del Senado 1240?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, quiero aprovechar este momento para hacer dos (2) planteamientos de orden que creo que están en cuestión en este momento.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿En qué consisten, compañero?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, uno está relacionado con el informe que acompaña el Calendario de Ordenes Especiales. Ese informe, señor Presidente, yo soy miembro de la Comisión de Gobierno del Senado, y no he votado por ese informe, a mí no se me ha presentado ese informe hasta el día de hoy que lo veo por primera vez, incluyendo las enmiendas realizadas al mismo.

En el día de ayer se citó a una reunión de la Comisión en la cual no hubo quórum y se determinó allí por el Presidente de la Comisión que habría de circularlo mediante referéndum; nunca me llegó a mí. Y cuando vamos al informe, señor Presidente, en varias partes de él dice, que la Comisión pudo constatar que los Comisionados tuvieron la oportunidad de analizar, que los Comisionados hicieron un estimado a grosso modo de unos dineros. O sea, esa Comisión nunca se reunió o por lo menos, si lo hizo, no estuve presente porque

no me citaron, aparte de que nunca voté ni por las enmiendas, ni por el informe.

Por lo cual, entiendo, señor Presidente, que ese proceso es ilegal y que es un proceso que no valida este momento procesal en que estamos, por cuanto, no se cumplió con lo establecido por el Reglamento del Senado y tampoco se cumplió con las reglas de la propia Comisión. Ese es el planteamiento número uno.

Si el señor Presidente desea que le haga el segundo y entonces pueda resolverlos ambos juntos, con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE: Tienen que ser resueltos por separado, tratándose de asuntos separados.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sobre el mismo asunto.

SR. PRESIDENTE: Cuestión de orden.

SR. FAS ALZAMORA: Sobre la cuestión de orden, simplemente quiero dejar entonces para récord, como Portavoz de esta delegación, que luego de haber consultado con la compañera Velda González, y el compañero senador Eduardo Bhatia y este servidor que también es miembro de esa Comisión, nos unimos al planteamiento del compañero Báez Galib. Lo que implica, que su planteamiento, no solamente es en su carácter individual, sino que debe interpretarse como un planteamiento de la delegación, porque para ninguno de los miembros de esta delegación se cumplieron los requisitos que se necesita para el proceso y hacemos nuestro el planteamiento del compañero Báez Galib.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Se convocó para el día de ayer una reunión ejecutiva en las oficinas de este servidor. Como en todas las reuniones ejecutivas, tuvimos la presencia de distintos compañeros en distintos momentos de la reunión y se acordó de que se circularía un referéndum durante el transcurso de la tarde, durante el transcurso de la Sesión Legislativa para tomar los votos a favor o en contra de los abstenidos del Proyecto del Senado 1240, con las enmiendas que estaban siendo sugeridas. Circulamos un borrador, al momento de la reunión ejecutiva de aquella parte del informe que contenía las enmiendas sugeridas y luego, durante el transcurso de la tarde, el personal de la Comisión tomó la firma de las personas que se encontraron en el área del Hemiciclo. Y yo cuento aquí, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho votos a favor de la medida, que claramente es una mayoría de los miembros de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuántos miembros tiene su Comisión, Senador?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Mi Comisión tiene uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once miembros en propiedad y uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete miembros ex-officio. Y para propósitos de votaciones, los miembros ex-officio se cuentan solamente si participan y tuvimos los votos a favor, de uno, dos, tres, cuatro, cinco, bueno, los puedo mencionar. Honorable Kenneth McClintock Hernández, honorable Luisa Lebrón, honorable Jorge Santini, honorable Carlos Pagán, honorable Sergio Peña Clos, honorable Charlie Rodríguez, honorable Aníbal Marrero Pérez, honorable José E. Meléndez Ortiz.

SR. PRESIDENTE: Bien. Estamos en posición de resolver el planteamiento hecho. No me parece que sea necesario establecer un debate sobre el mismo.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, solamente que entendemos que eso no cura el defecto y derecho que yo tengo como miembro de la Comisión, a que se me consulte, por lo cual, en todo lugar que ahí dice, que la Comisión se reunió, de ahí me sacan a mí, porque yo no estuve reunido. Estamos dispuesto a recibir el dictamen del señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias compañero. Estamos en posición de resolver.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Con esto cerramos el asunto para tomar la decisión. Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si la conclusión de la Presidencia en algún momento llegara a ser que la Comisión no estaba reunida, pues entonces en ese caso, habría que solicitar de Secretaría que se dejara sin efecto la firma del senador Eudaldo Báez Galib, que aparece firmando la hoja de asistencia de certificación para la reunión celebrada el 12 de agosto de 1998, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en la oficina del senador McClintock Hernández, para discutir el asunto del Proyecto del Senado 1240.

SR. BAEZ GALIB: Donde no hubo quórum, y donde no se discutió el asunto.

SR. PRESIDENTE: Compañero, en primer lugar, el Reglamento dispone, que si una Comisión es citada, y no tiene quórum, se entenderá para todos los fines legales, presentes los que acudieron y a su vez se faculta

al Presidente de la Comisión, para circular en referéndum el asunto a discutirse en la reunión y que el referéndum se pueda votar sobre el mismo.

El Presidente de la Comisión de Gobierno, senador McClintock Hernández, convocó a una reunión ejecutiva de la Comisión para discutir el Proyecto del Senado 1240. No hubo quórum en esa reunión, sin embargo, sí se discutieron los alcances de las enmiendas al Proyecto, pero por no haber quórum, no podía tomarse una decisión formal en esa reunión.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, no se discutió nada en esa reunión, nada en absoluto. Llegamos, firmamos, no hubo quórum y nos fuimos. Allí no se discutió nada.

SR. PRESIDENTE: Pues, muy mal hecho, no debió haber usted firmado, si no discutió nada, porque estaría usted con su firma, cobrando una dieta...

SR. BAEZ GALIB: No se cobraba dieta porque había Sesión ayer...

SR. PRESIDENTE: ...o compareciendo usted como presente, cuando para todos los fines no hubo reunión. Pero independientemente, de ello, mire Compañero, en estos momentos estoy haciendo la determinación, para todos los fines, la discusión ha terminado. Se le dio oportunidad, tanto al que trajo el asunto para que hablara no en uno, sino en varias ocasiones al Portavoz de la delegación y al Presidente de la Comisión y estamos en posición de resolver. No habiendo quórum, la Comisión tiene facultad para circular el asunto entre los miembros de la Comisión y que se vote. El asunto circuló entre los miembros de la Comisión para allegar los votos necesarios para aprobar el informe. Basta con ello para cumplirse con la aprobación del informe. Luego entonces, no hubo violación del Reglamento. Esa es la determinación del Presidente, lo único que resta es, que si algún compañero quiere apelarla al Cuerpo pueda así hacerlo.

SR. BAEZ GALIB: Hacemos solicitud de apelación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Báez Galib apela la decisión de la Presidencia en torno a la cuestión de orden planteada.

Aquéllos que estén a favor con la determinación del Presidente, se servirán poner de pie. Aquéllos que estén en contra de la determinación del Presidente se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Eudualdo Báez Galib apela la decisión de la Presidencia en torno a la cuestión de orden antes planteada y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, obteniendo la misma catorce (14) votos a favor y siete (7) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotada la apelación del senador Báez Galib. Confirmada la decisión de la Presidencia.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, en ánimo de aclarar, porque creo que el señor Presidente acaba de posiblemente establecer un "ruling" que alteraría lo que ha sido el funcionamiento de las comisiones en el Senado por toda la vida, y quiero traerle lo que yo interpreté para que tenga la oportunidad de clarificar.

SR. PRESIDENTE: Compañero, está usted, realmente, fuera de orden. No vamos a aceptar ese señalamiento, tengo la oportunidad...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme el compañero, yo...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, pero usted no sabe lo que yo le voy a decir, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero...

SR. FAS ALZAMORA: No tiene que ver con la decisión pasada.

SR. PRESIDENTE: ¿Y con qué tiene que ver entonces?

SR. FAS ALZAMORA: Con un aspecto general del funcionamiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, no, pues éste no es el momento para plantearlo compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Es que entonces se quedaría en récord el ejemplo, de que, por ejemplo, se convoca una Comisión, señor Presidente, lo hago de muy buena fe. Se convoca una Comisión, van determinados Senadores, que no constituyen quórum, los Senadores que comparecieron estuvieron físicamente allí, firman, estuvieron presentes, y entonces, pues no se pudo celebrar la reunión que fuera, pero esas

personas estuvieron presentes y entonces sería castigar a los que vienen, inclusive, de la Isla, a comparecer a una Comisión por aquéllos que por alguna razón, válida o no válida no comparezcan a una Comisión. Y se estaría siendo injusto con los que cumplen por culpa de los que por alguna razón justificada o no justificada no cumplen. Y entonces, la interpretación que yo escuché, por eso digo que no tiene que ver nada con el caso anterior es, que si no se celebra una Comisión, y entonces los que asistieron perdieron su viaje, perdieron todo y entonces crea una problemática. Y lo que quería es darle la oportunidad, señor Presidente, para que clarifique ese aspecto que yo entiendo, que la asistencia de un Senador no puede estar sujeta a una Comisión a si hay o no hay quórum porque se cometerían actos de injusticia contra los que comparecen. Y eso es lo que estoy planteando, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La interpretación que hemos dado, es la interpretación que siempre ha existido a unas reglas que desde que yo soy miembro de la Asamblea Legislativa e inicié mis trabajos en la Cámara, en el 1981, ha existido.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: No le pido cambios, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El hecho nada más que diga que no pide cambios nos pone a pensar. Adelante, compañero.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, el próximo planteamiento que teníamos, señor Presidente, que abona sobre éste que ya hemos terminado. Ayer yo estuve hasta las diez de la noche (10:00 p.m.) aquí en el Senado, indagando y buscando y esperando que se me entregara el Calendario de Ordenes que constituiría, además, la pieza enmendada y su informe.

Finalmente, logré comunicarme con los amigos del Sargento de Armas y les solicité, que cuando lo depositaran en mi puerta, pusieran la hora y lo firmaran. Aquí tengo, once y treinta de la noche (11:30 p.m.) y la firma de los dos (2) jóvenes que lo distribuyeron. A las cinco y media (5:30) de esta mañana, me personé aquí para tenerlo y comenzar a estudiarlo, que no lo he podido estudiar al momento que estamos ahora hablando por la cantidad de enmiendas.

Señor Presidente, el Reglamento es claro, que esto tiene que entregarse, no el día antes como alguna gente interpreta, veinticuatro (24) horas antes. Se me ha dicho que han habido unas interpretaciones aquí, de que veinticuatro (24) horas antes puede ser hasta las doce de la noche (12:00), yo difiero de esa interpretación, cuando el Reglamento o la Ley dice, veinticuatro (24) horas son veinticuatro (24) horas.

Por lo tanto, entiendo, señor Presidente, que no estamos dentro del momento para poder atender un asunto que se notificó no hace veinticuatro (24) horas. La regla en específico, Su Señoría la conoce, es la Regla 35, de nuestro Reglamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la cuestión de orden, no ha lugar. La determinación de las veinticuatro (24) horas que aparece en el Reglamento fue establecido en cuatrienios anteriores a esta Mayoría Parlamentaria ser Mayoría Parlamentaria. Y fue interpretada entonces y ha sido interpretada desde entonces, como que las veinticuatro (24) horas representa que circule el día antes el Calendario.

Esa ha sido la interpretación que siempre se le ha dado por aquéllos que hemos sido Mayoría en los últimos seis (6) años, como por aquéllos que fueron Mayoría en el pasado y que fueron los autores de esta regla que ha permanecido inalterada desde que fue adoptada, en los tiempos en que el senador Hernández Agosto era Presidente del Senado de Puerto Rico. Así que, no ha lugar, la determinación o más bien el planteamiento de orden del compañero.

SR. BAEZ GALIB: Apelamos de la decisión del Cuerpo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la apelación del compañero a la decisión de la Presidencia, aquéllos que estén a favor de la determinación de la Presidencia, se servirán poner de pie. Aquéllos que estén en contra de la determinación de la Presidencia se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Eudaldo Báez Galib apela la decisión de la Presidencia en torno a la cuestión de orden antes planteada y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, obteniendo la misma catorce (14) votos a favor y siete (7) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotada la apelación, se sostiene la petición de interpretación de la Presidencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase con el mismo.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1240, titulado:

"Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer la estructuración del Plebiscito; establecer las prohibiciones respecto a la publicación de anuncios; definir ciertos delitos cn relación con el Plebiscito; asignar fondos; y derogar la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993"."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hemos reconocido al compañero Portavoz de la Mayoría, salvo que el compañero vaya a hacer un planteamiento de orden.

SR. FAS ALZAMORA: Es un planteamiento de orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste compañero?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, a tenor con que entiendo que el compañero Portavoz de la Mayoría va a solicitar la aprobación de las Reglas Especiales, y como las propias Reglas Especiales hablan de que las enmiendas se presentarán en bloque y no habrá debate sobre las mismas, el planteamiento de orden es a los efectos, y estando ya presentado el orden de Calendario con las enmiendas que habrá de presentar la Mayoría en el informe, vamos a hacer un planteamiento de orden con relación a las enmiendas en particular a base de la Sección 36.1, que dice: "Que todo Proyecto de Ley o Resolución estará sujeto a enmiendas las cuales deben ser germanas al asunto bajo consideración". Y nuestro planteamiento es en el sentido que las enmiendas que están incluidas en el informe que ya está ante la consideración en el Orden de Calendario Especiales del Día de hoy, no son germanas con la Resolución, puesto que la Resolución del Senado que se está discutiendo tal como fue radicada, dice: "Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre status político de Puerto Rico" y las enmiendas disponen insertar "instrumentar el derecho amparado por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, a peticionar al Congreso federal mediante la celebración de un plebiscito".

Me parece que son dos (2) cosas distintas, una cosa es un plebiscito sobre preferencia de status y lo otro es algo totalmente distinto que no es germano con eso, que es una petición basado en la Constitución de los Estados Unidos.

Siendo así, se está incumpliendo con estas enmiendas sugeridas a la Regla 36.1 del Reglamento del Senado, y hago el planteamiento de orden con mucho respeto.

SR. PRESIDENTE: El asunto que tenemos ante nuestra consideración es una consulta a nuestro pueblo, llámese plebiscito, llámese referéndum, llámese el nombre que quiera dársele. No se trata de otra cosa que no sea una consulta al pueblo sobre sus preferencias de opciones para resolver el dilema colonial de Puerto Rico con los Estados Unidos.

Tratándose, pues, de un asunto que es una consulta a nuestro pueblo es germano el que la pieza pueda ser enmendada para que sea una consulta, no a base de unas definiciones expresas de unas opciones ideológicas, sino que sea a base de unas peticiones de nuestro pueblo hacia el Gobierno de los Estados Unidos para resolver esta triste relación colonial con los Estados Unidos. Es por esa razón que entendemos, que es germana porque en ambos asuntos lo que prevalece es la consulta a nuestro pueblo, sea esta una consulta a través de unas definiciones, de unas opciones debidamente definidas o con etiqueta o una consulta a base de petición de nuestro pueblo al Congreso de los Estados Unidos, toda vez que estamos sujetos a la cláusula

territorial que emana de la Constitución de los Estados Unidos en el Artículo IV, Sección 3, párrafo 2, de esa Constitución Federal.

Es por ello que tenemos que rechazar el planteamiento del compañero y declarar su cuestión de orden, no ha lugar.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para apelar su decisión al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Se ha solicitado apelar la decisión del Presidente en cuanto al planteamiento de la germanidad de las enmiendas introducidas por las Comisiones de Gobierno y Hacienda al Proyecto del Senado 1240.

Aquéllos que favorecen la interpretación de la Presidencia, favor de ponerse de pie. Aquéllos que estén en contra de la interpretación de la Presidencia, se servirán ponerse de pie.

- - - -

El señor Antonio Fas Alzamora apela la decisión de la Presidencia en relación al planteamiento de germanidad de las enmiendas introducidas por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, obteniendo la misma quince (15) votos a favor y siete (7) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se hace constar que el senador Berríos no participó en la votación. Se ratifica la decisión de la Presidencia, no ha lugar a la apelación del compañero Tony Fas Alzamora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría, a menos que haya algún otro planteamiento de orden.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No de orden, pero una pregunta a la Presidencia, porque no tengo claro cuándo es el momento para las enmiendas, si antes o después que el señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Sería, después que el Portavoz presente las Reglas Especiales de Debate y éstas sean aprobadas por el Cuerpo.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Entonces, me reservo el turno para eso.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para el debate en torno al Proyecto del Senado 1240, después de dialogar con los compañeros Portavoces de la Minoría, en el día de ayer y en la mañana de hoy, habremos de someter las siguientes Reglas Especiales de Debate:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas al proyecto se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El informe rendido sobre este proyecto, es un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda. El Presidente de la Comisión de Gobierno, quien tiene jurisdicción primaria sobre la medida, presentará el proyecto sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos. Luego, el Presidente de la Comisión de Hacienda quien tiene jurisdicción secundaria, hará su presentación dentro del tiempo asignado a la delegación del Partido Nuevo Progresista.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa el proyecto, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate del proyecto será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
   a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá treinta (30 minutos para exponer su posición.
   b. El Partido Popular Democrático tendrá noventa (90) minutos.

c. Y el Partido Nuevo Progresista tendrá ciento cincuenta (150) minutos.

6. Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones, hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y tiempo que corresponderá en el debate.
Esas son las reglas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la consideración de las Reglas Especiales de Debate, ¿hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Vamos entonces a someter a votación las Reglas Especiales.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, como es una moción debatible yo voy a coger un turno con relación a la moción de Reglas Especiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico normalmente aprueba este tipo de reglas especiales para tratar de limitar un poco el tiempo de los debates y se vaya más a la substancia que a otro tipo de consideración. Reconocemos que la Mayoría Parlamentaria tiene mucho más miembros, por eso son Mayoría, que la Minoría Parlamentaria. Pero, naturalmente, esta medida de hoy es la razón de ser por qué unos se sientan al lado de allá y otros nos sentamos al lado de acá. Y hay uno sentado, más o menos, en el medio; las ideologías y la situación del status.

Porque en términos generales, hay que reconocer y sería bueno que el Pueblo de Puerto Rico sepa, de que en la mayoría de los asuntos que tiene que ver con el bienestar del pueblo, nosotros nos ponemos de acuerdo, y que cuando diferimos hay honestidad en el pensamiento de cada uno de los Senadores cómo resolver el problema, lo que puede haber es enfoques distintos de cómo resolverlo. Por eso a veces me duele, cuando la percepción pública es tan negativa con relación a los miembros de la Asamblea Legislativa que la gran mayoría son personas dedicadas y comprometidas con los mejores intereses del pueblo, independientemente del partido político a que pertenezcan. Y en eso yo hago reconocimiento de todos los que estamos aquí.

Pero cuando se trata de precisamente algo donde no nos hemos podido poner de acuerdo por tener enfoques distintos, también honestos, desde cada punto de vista, pero distintos, no deben establecerse este tipo de reglas de debate o cuando menos debiera dársele más tiempo a la oposición política, que, obviamente, en esta ocasión es oposición política, porque aunque el PNP, que predica la Estadidad y el compañero Rubén Berríos, que predica la Independencia, que son dos (2) puntos totalmente distintos, obviamente, hoy van a coincidir por razones que ellos explicarán en un ataque hacia los que defendemos el autonomismo y el Estado Libre Asociado, desde sus puntos de vista.

Por lo tanto, la mayoría hoy numérica, aunque en una división ideológica de uno (1) contra diecinueve (19), pero son veinte (20) estarán enfocando sus ataques y los estarán viendo por televisión a los que defendemos la fórmula del Estado Libre Asociado, el autonomismo, y a los que defendemos que se le dé la participación genuina que merece este pueblo en un proceso justo y no discriminatorio como es éste, que es un proceso discriminatorio, inconstitucional y diseñado para favorecer la fórmula estadista.

Naturalmente, entonces, hemos solicitado más tiempo dentro de las reglas de debate, lo más que pudimos conseguir fueron noventa (90) minutos. Eso implica que cada miembro de la delegación del Partido Popular que tiene un derecho natural reglamentario, a hablar veinte (20) minutos, quince (15) de exposición, y cinco (5) de rectificación, le reducen la posibilidad a solamente diez (10) minutos y a mí como Portavoz, diez (10) minutos para repartirlo entre los demás o consumir ese turno yo.

Pregunto yo, si esto realmente es lo que hace que no nos podamos sentar juntos donde podría estar el compañero Aníbal aquí y Rubén allá, y Sergio allá, y nosotros acá, todos juntos trabajando por Puerto Rico y nos dividimos por bancas a base de partidos políticos que existen, principalmente, ellos dos (2) por cuestiones ideológicas. Si hoy se va a discutir este asunto, ¿cómo es posible que en una regla especial se acalle el tiempo de la Minoría Parlamentaria que hoy está más Minoría que en otras ocasiones? Porque normalmente aquí la regla prevaleciente es, diecinueve punto ocho- uno (19.8-1); diecinueve (19) PNP, ocho

(8) Populares, y uno (1) del PIP, y hoy hay una regla especial de veinte punto ocho (20.8) que son veinte (20) a favor de un proyecto injusto y discriminatorio y ocho (8) a favor de que se respete la democracia de Puerto Rico.

Así que en ese sentido no puedo coincidir y votar a favor de estas reglas especiales y quería explicárselo al Pueblo de Puerto Rico para que sepa de qué se trata; un proceso más de acallar y de discriminar contra esta delegación que defiende los mejores intereses de la mayoría del pueblo, expresada en las únicas dos (2) consultas sobre status que se le ha dado a este país, en el '67 y en el '93. Lleguen a sus propias conclusiones, además que el debate hablará por sí solo. Cuando vean unas alianzas inexplicables y cuando vean el desbalance en tiempo que tendrá la Mayoría Parlamentaria, contra el que nos han podido conceder en la tarde de hoy a los que entendemos que el proceso es discriminatorio, injusto y una burla para la democracia puertorriqueña.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Portavoz de la Minoría del Partido Popular ha traído objeción al tiempo que se le ha asignado o por lo menos que hasta ahora tiene asignado la delegación del Partido Popular. Desde el inicio de este cuatrienio y que asumimos la posición de Portavoz de la Mayoría, en todas las Reglas Especiales de Debate que se han acordado o se han aprobado, el tiempo de la delegación del Partido Popular ha sido cuarenta (40) minutos, cuarenta y cinco (45), cincuenta (50) minutos en alguna excepción. Hoy, en vista de la importancia del asunto que habremos de debatir y discutir, pues tienen noventa (90) minutos asignados.

La ubicación en este Hemiciclo del compañero Portavoz de la Minoría, y sus compañeros, no es responsabilidad de ninguno de los Senadores del Partido Nuevo Progresista, es responsabilidad de la voluntad del pueblo puertorriqueño que los ubicó en esta ala del Hemiciclo, donde anteriormente estuvo el compañero Aníbal Marrero, junto a otros compañeros Senadores del Partido Nuevo Progresista, y de eso se trata la tradición democrática que nuestro pueblo ha disfrutado desde el cambio de soberanía en el 1898. De eso es que se trata el sistema democrático nuestro.

Pero yendo más allá, señor Presidente y amigos televidentes, aquí en este Senado hay ocho (8) Senadores de la Minoría del Partido Popular, noventa (90) minutos entre ocho (8) Senadores equivale a once (11) minutos por Senador. Habemos diecinueve (19) Senadores de la Mayoría, que si dividimos en los ciento cincuenta (150) minutos nos tocan siete minutos y medio (7 1/2) por Senador, de eso es que se trata.

Y las Reglas Especiales de Debate se hacen para organizar el debate y la discusión en torno a medidas de envergadura y de importancia para nuestro pueblo. Es facultad de la delegación designar los Senadores que habrán de consumir turnos, y no necesariamente tienen que consumirlos todos, pero normalmente, los Senadores que tienen algún peritaje en la materia en discusión, pues se le asigna la mayor cantidad de tiempo. Y el que presenta la medida, que sin sujeción al tiempo, pues, obviamente, esa es una facultad de la Mayoría y según históricamente, fue establecido el Reglamento del Senado.

O sea, que no entendemos los argumentos del compañero Portavoz de la Minoría, no obstante, son cónsonos con los planteamientos de los demás compañeros de su delegación que han traído aquí en la mañana de hoy objeciones a lo que históricamente ha hecho este Senado. Y este humilde Senador pudiera entender que no es otra cosa que algún tipo de táctica para que quede grabada en la mente de los amigos televidentes y en las Actas de récord del Senado de que se opusieron a esta medida tan importante para el pueblo puertorriqueño.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero quiere turno de rectificación?

SR. FAS ALZAMORA: Quiero un turno breve de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, es bueno que el pueblo, porque estamos ilustrando al pueblo de cómo son los procedimientos aquí. Y lo que el compañero ha dicho dividiendo números, es correcto. Lo que sucede es que no leyó el inciso 3, de esta Regla, que dice: "Que el Presidente de la Comisión de Gobierno, quien tiene jurisdicción primaria sobre la medida, presentará el proyecto sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos". O sea, que a los ciento cincuenta (150) minutos, súmenle la media hora, o los cuarenta y cinco minutos o lo que el compañero vaya a hablar. No es tan sencillo matemáticamente explicado como el compañero explicó. Lo que implica que sobre ciento cincuenta (150) denle ese tiempo a él.

Y yo no estoy aquí solicitando de que haya limitación de tiempo, al contrario, lo que estoy pidiendo es participación. Vamos a olvidarnos de reglas especiales y vamos al Reglamento del Senado y ustedes son diecinueve (19) y tienen derecho a hablar quince (15) minutos y cinco (5) de rectificación, veinte (20). Hablen todo lo que quieran, pero déjennos a nosotros los ciento sesenta (160) minutos que tendríamos nosotros para hablar.

Lo que sucede es que estas reglas se ponen con dos (2) propósitos, escúchenlo bien hermanos puertorriqueños. Una, porque siempre limita a los que tenemos la argumentación contraria a ellos; y, obviamente, la Regla (19.8-1), que es la que prevalece en este Senado, pues es diecinueve (19) penepes, ocho (8) populares y un (1) PIP, pues es la Regla que manda, no necesariamente son las cosas justas, porque esto no es un tribunal, esto es un cuerpo político y manda quien tenga los votos aunque estén cometiendo una injusticia. Lo justo sería que todo el mundo tenga el derecho de hablar lo que quiera. Yo no estoy aquí diciendo, denos más tiempo a nosotros y cojan menos tiempo ustedes.

Yo estoy diciendo, vamos a tener más tiempo nosotros y tengan más tiempo ustedes también. No apliquemos reglas especiales en una discusión tan importante como la que se va a llevar a cabo hoy. Lo que sucede es la segunda cosa que quería decirles, que no solamente es limitarnos a nosotros, es que no tienen, como son tantos y tendrían tanto tiempo en reglas especiales, no lo consumirían todo, ¿por qué? Porque a falta de argumento sobra tiempo. Y ese es el caso, que allá, les sobra tiempo, pero les faltan argumentos verdaderos y reales y acá nos limitan el tiempo y entonces no nos permiten llevar el argumento real, válido y justo en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente el compañero distinguido Portavoz de la Minoría del Partido Popular, está tratando de llevarle al amigo televidente, no a los compañeros Senadores, sino a los amigos televidentes y a los medios de comunicación lo que tiene el "expertise" de hacer, que es confundir al electorado puertorriqueño.

Yo le pregunto al distinguido compañero de la Minoría del Partido Popular, que me diga una sola vez, una, una, en que el presentador de la medida en discusión ha estado sujeto a los límites de tiempo en la historia de este Senado de Puerto Rico.

Amigos televidentes, no se dejen engañar de la confusión que a partir de hoy se habrá de generar por parte de los amigos de la Minoría y aquí lo están empezando en el día de hoy. Confundir al electorado puertorriqueño a falta de una definición que durante 100 años, o por lo menos en los últimos 50, no han podido conseguir al ideal que defienden. Y aquí ahora quieren decirle al pueblo que estamos arrinconándolos, que estamos siendo injustos, una delegación de diecinueve (19) contra una de ocho (8); los muchos contra los poquitos.

Y yo le pregunto al compañero y se puede parar y contestarlo ahora, señor Presidente, dentro de mi turno. Que me diga una sola vez que el Senador Presidente de la Comisión que informa la medida ha estado sujeto a límite de tiempo. En la pasada administración del Partido Popular y el amigo Miguel Hernández Agosto o en la historia de este Senado de Puerto Rico.

Con eso los dejo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. La cuestión sobre la adopción de las reglas ha sido debatida.

Aquéllos que estén a favor de las Reglas Especiales de Debate, se servirán poner de pie. Aquéllos que estén en contra de las reglas especiales de debate se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación sobre las Reglas Especiales de Debate, obteniendo las mismas quince (15) votos a favor y siete (7) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: El senador Berríos no participó en la votación. Se adoptan las Reglas Especiales de Debate.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para una enmienda al Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Dentro del turno que corresponde la enmienda, adelante, compañero.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, en la argumentación posterior, yo mencionaré varias enmiendas... perdón.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, con el respeto del compañero, procede que se anuncien los turnos del compañero Portavoz de la Minoría del Partido Popular, se asignen los turnos por las delegaciones y luego que se llame la medida. Entonces se presentan las enmiendas por parte de las delegaciones.

SR. PRESIDENTE: La medida fue llamada ya, y ahí fue que se adoptó entonces las Reglas Especiales de Debate.

Lo que corresponde entonces es o la presentación de los que van a estar participando en el debate, pero da igual, en cualquier momento pueden presentar sus enmiendas. Vamos a presentar las enmiendas en estos momentos. No, porque las enmiendas, no importa, puede ser primero la Minoría. Adelante, las enmiendas en bloque, compañero.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Bien. Señor Presidente, en mi turno posterior yo anticiparé varias enmiendas que me hubiera gustado estuvieran contenidas en este Proyecto, son bastantes enmiendas, y por lo tanto, no creo en este momento necesario entrar en las mismas, porque así tomaría tiempo al turno que tengo posteriormente. Pero sí hay una enmienda que quiero presentar en este momento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: En la página 29, de la línea 11, a la 14, eliminar la siguiente frase...

SR. PRESIDENTE: El compañero está haciendo referencia al Proyecto aprobado por la Cámara.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, así es.

SR. PRESIDENTE: Pudiera decirnos en qué Artículo...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Es el Artículo 30...

SR. PRESIDENTE: Como estamos discutiendo el Proyecto del Senado, que es el que ha sido llamado, le sugiero que haga...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, pues, vamos a ponerlo así. "El correspondiente al Proyecto del Senado"...

SR. PRESIDENTE: Lo que ocurre compañero, es que como no se han aprobado las enmiendas al Proyecto del Senado, su enmienda va dirigida a una enmienda que habrá de presentar el Presidente de la Comisión.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Entonces, vamos entonces a esperar que el Presidente de la Comisión presente sus enmiendas en bloque, y luego, pues sería una enmienda a la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández, las enmiendas en bloque.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del senador Fas Alzamora y del senador Berríos. Aquéllos que estén a favor de las enmiendas se servirán poner de pie. Los que estén en contra se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de las enmiendas contenidas en el infomre sobre el Proyecto del Senado 1240, obteniendo las mismas diecisiete (17) votos a favor y siete (7) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para indicar que yo estoy a favor de algunas de las enmiendas, y en contra de otras, y por lo tanto, tuve que abstenerme en la votación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar la abstención del compañero Berríos. ¿Usted votó en contra compañero? ¿Usted se puso de pie?

SR. BERRIOS MARTINEZ: No, no, no estaba de pie. O sea, no fue mi intención ponerme de pie, sino pararme para decir lo que acabo de decir. Que en cuanto a las enmiendas totales, como estoy a favor de unas, y en contra de otras, me abstengo y ahora voy a proyectar o a someter mis enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos, entonces, para fines de la votación debe excluirse al senador Berríos votando en contra, solamente incluirse a los siete (7) miembros de la delegación del Partido Popular que estuvieron de pie y que votaron en contra.

Pues, vamos entonces, senador McClintock Hernández, ¿hay enmiendas en Sala?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En este momento, señor Presidente, no hay enmiendas en Sala.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, habiendo hablado ya con los compañeros, voy a someter mi enmienda con referencia al Artículo. En el Artículo 30,...

SR. PRESIDENTE: Según enmendado.

SR. BERRIOS MARTINEZ: ...según enmendado, inciso c, eliminar la siguiente frase: "Los gastos de todo tipo de publicidad en que incurran los partidos políticos o aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades para desvirtuar los alcances de otras opciones de petición deberán ser costeados con fondos ajenos a los otorgados por la presente Ley Electoral" eliminar esa frase.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda del senador Berríos, ¿hay alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, vamos a someterla a votación. Aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Berríos se servirán poner de pie.

¿Debo entender que el senador Modesto Agosto Alicea estuvo de pie?

SR. AGOSTO ALICEA: Que mi voto cuente abstenido.

SR. PRESIDENTE: Abstenido el senador Modesto Agosto Alicea.

Los que estén en contra de la enmienda del senador Berríos, se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de las enmiendas sometidas por el señor Rubén Berríos Martínez, obteniendo la misma seis (6) votos a favor y diecisiete (17) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda del senador Berríos.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En la Exposición de Motivos, página 2, a la 5, tachar todo su contenido. En el texto, página 6 a la 8, tachar todo su contenido. En la página 9, línea 1, tachar "Artículo 2" y sustituir por "Artículo 1" y reenumerar los siguientes Artículos con el número correspondiente. Página 9, línea 2, después de "Puerto Rico" tachar el resto de la línea y sustituir por "Se exprese sobre el status político de su preferencia". Página 9, líneas 3 y 4, tachar todo su contenido hasta "Isla" en la línea 4. Página 9, línea 4, antes de "dicho" insertar lo siguiente: "Se entenderá que el Pueblo de Puerto Rico ha expresado su voluntad a favor de la fórmula u opción de status que haya obtenido, por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos en la consulta. Página 11, línea 5 a la 9, después de "opciones" insertar "." y tachar el resto de la línea hasta "Status Act", en la línea 9. Página 9, línea 7 a la 15, tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "a.) De aprobarse una Ley Federal que disponga para la celebración de un Plebiscito sobre el status de Puerto Rico y no disponga de definiciones para las opciones de status o los partidos políticos en Puerto Rico no estén de acuerdo con las mismas, éstos deberán someter las definiciones de Estado Libre Asociado, Estadidad e Independencia respectivamente. De ser éste el caso las

definiciones redactadas de una forma clara y concisa deberán ser sometidas a la Comisión Estatal de Elecciones, no más tarde del 14 de octubre de 1998.

b) De no aprobarse una Ley Federal para habilitar un proceso plebiscitario sobre el status político de Puerto Rico, las definiciones de las opciones de Estado Libre Asociado, Estadidad e Independencia serán redactadas por el Partido político principal que favorece cada una de estas opciones, en su defecto por cualquier agrupación, organización o entidad certificada, seleccionada para defender la fórmula de status de que se trate. Las definiciones redactadas de una forma clara y concisa deberán ser sometidas a la Comisión Estatal de Elecciones, no más tarde del 14 de octubre de 1998." Página 11, línea 11 a la 16, tachar desde "debajo" hasta "unidos" en la línea 16. Página 12, línea 22, añadir después de "federal" lo siguiente: "El requisito del Gobierno Federal de que el inglés sea el idioma oficial aplica en Puerto Rico de igual manera en que la Ley Federal lo requiere a través de los Estados Unidos." Página 13, línea 5, después de "América" adicionar lo siguiente: "Disponiéndose que los derechos, libertades y beneficios al igual que los deberes y responsabilidades de la ciudadanía, incluyendo el pago de impuestos federales aplicarán en la misma manera que en los estados. Además se habrá de promover la enseñanza del idioma inglés para permitir a los estudiantes de las escuelas públicas que dominen el idioma antes de cumplir los 10 años de edad." Página 25, antes de la línea 1, insertar lo siguiente: "C. Los partidos políticos o agrupaciones que representen una de las opciones de status, sólo podrán utilizar para la campaña plebiscitaria fondos recaudados u obtenidos a partir del 1ro. de agosto de 1998". Página 26, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido hasta "mismo".

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora, he querido seguir de cerca su enmienda. El problema es que usted está presentando enmiendas al Proyecto de la Cámara, y lo que tenemos ante nuestra consideración es el Proyecto del Senado y lo propio sería que usted nos indicara los Artículos correspondientes a donde se ubicarían sus enmiendas y nos pueda hacer referencia a la página y línea del Proyecto del Senado.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, antes de comenzar la sesión, le explicamos a Su Señoría, que como no se nos ha dado la información completa con tiempo suficiente, nosotros decidimos y le solicitamos que nos lo permitiera y para récord, entonces yo puedo solicitar ese consentimiento, de que las enmiendas las íbamos a hacer sobre el Proyecto de la Cámara, que eventualmente, según me manifestó el distinguido amigo Portavoz de la Mayoría del PNP, es el que se va a aprobar porque aquí nosotros hemos consentido para que se apruebe, se discuta el del Senado y se apruebe el de la Cámara sin debate.

SR. PRESIDENTE: Compañero, lo que tenemos que entonces hacer es, pídale a sus ayudantes, que le hagan la conversión, de manera que para que el Diario de Sesiones esté claro, las enmiendas al Proyecto del Senado.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, pero para facilitar a la Secretaría le vamos a entregar el Proyecto con el entirillado sobre las enmiendas al Proyecto del Senado, y de esa forma le facilitamos el procedimiento y las tienen, porque son las mismas, se están dando verbalmente por mí al Proyecto de la Cámara, que es el que se va a aprobar, pero aquí yo le voy a suministrar a través de uno de los compañeros de la Oficina del Sargento de Armas, que pueda venir aquí a asistirnos para suministrarle copia a las enmiendas al Proyecto del Senado.

SR. PRESIDENTE: Compañero, entonces, puede usted someterlas por escrito y podemos considerarlas.

SR. FAS ALZAMORA: Yo quisiera leerlas, señor Presidente, estoy finalizando.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! pues adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Es un récord. Ibamos por, página 25, antes de la línea 1, insertar lo siguiente: "Los partidos políticos o agrupaciones que representen una de las opciones de status, sólo podrían utilizar para la campaña plebiscitaria fondos recaudados obtenidos a partir del 1ro. de agosto del '98." Ahí nos quedamos. Página 26, línea 4 y 5, tachar todo su contenido hasta "mismo" en la línea 5 y sustituir por "A partir de la aprobación de esta Ley hasta un (1) día después de celebrado el Plebiscito". Página 26, línea 12 y 13, tachar todo su contenido, después de "Elecciones", hasta "enmendada" en la línea 13. Página 27, entre las líneas 14 y 15, insertar lo siguiente: "Artículo 29.- Se crea una Comisión de Status, que estará compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de entre diez (10) ciudadanos recomendados por el partido u agrupación cuya fórmula de status político resulte vencedora en la consulta plebiscitaria. La Comisión tendrá la encomienda de reclamar y realizar todas las gestiones necesarias ante el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos para que se ejecute la voluntad expresada democráticamente por el Pueblo de Puerto Rico. La Comisión de Status elegirá un Presidente de entre sus miembros y aprobará la reglamentación para su funcionamiento interno. Se asigna la cantidad de

cinco (5) millones de dólares anualmente, durante los próximos cinco (5) años a partir del 1ro. de enero de 1999, para los gastos de funcionamiento de esta Comisión". Página 30, entre las líneas 21 y 22, insertar lo siguiente: "e.- Todo partido político principal o cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las fórmulas de status con derecho y que se haya acogido al financiamiento público dispuesto en esta Ley podrán gastar en la campaña del Plebiscito una cantidad máxima de tres (3) millones de dólares. Disponiéndose, que podrán gastar en la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión, hasta la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares."

Y la última enmienda en el texto sería, en la página 17, línea 3, después de "Puerto Rico" adicionar lo siguiente: "La Comisión Estatal de Elecciones deberá establecer un mecanismo para que aquellas personas nacidas en Puerto Rico, pero residentes en los Estados Unidos de América y en el extranjero, puedan emitir su voto en este Plebiscito".

Y esas serían las enmiendas que en bloque estamos solicitando conforme a las Reglas Especiales para la aprobación de este Ilustre Cuerpo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción a las enmiendas introducidas por el Compañero.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de las enmiendas del senador Fas Alzamora se servirán poner de pie. Aquéllos que estén en contra de las enmiendas introducidas por el senador Fas Alzamora se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de las enmiendas sometidas por el señor Antonio Fas Alzamora, obteniendo las mismas siete (7) votos a favor y dieciséis (16) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotadas. Procede ahora que los Portavoces indiquen el orden del uso de su tiempo. Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Distribución del tiempo Compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Señor Presidente, yo consumiré el primer turno, sería de quince (15) minutos, señor Presidente; el compañero Báez Galib diez (10) minutos, segundo turno; compañero Ramos Comas, diez (10) minutos; compañero Modesto Agosto Alicea, diez (10) minutos; compañero Eduardo Bhatia, diez (10) minutos; la compañera Velda González, diez (10) minutos; el compañero Bruno Ramos, diez (10) minutos; y le restarían quince (15) minutos a la delegación, que le anunciaremos oportunamente, que pueden ser consumidos por cualquier miembro de la delegación. No sin antes, quisiéramos, dado el caso que no hay prohibición en la regla, quisiéramos entonces en ese sentido, solicitar de que cuando vayan nueve (9) minutos de cada legislador nuestro o en el caso mío vayan catorce (14) se nos avise para redondear, pero si el Senador finalizara antes, que se nos permita recoger ese tiempo, de un minuto, dos minutos que sobren y se añada a los quince (15) minutos que he reservado. Y le solicitaría al Portavoz de la Mayoría si nos permite que eso pueda ser así, porque a la larga no vamos a exceder los noventa (90) minutos que se nos han asignado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, no tenemos objeción a esa petición.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Portavoz de la Mayoría, si usted puede informar el orden de la delegación del PNP.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, conforme acordado el compañero McClintock presenta la medida sin sujeción al tiempo; luego el compañero Roger Iglesias Suárez, dentro del tiempo, con una cantidad de diez (10) minutos, sería el primero; luego Rodríguez Colón, diez (10) minutos; luego Rexach Benítez, quince (15) minutos; Rivera Cruz, cinco (5) minutos; Marrero Pérez, diez (10) minutos; Peña Clos, quince (15) minutos; Marrero Padilla, ocho (8) minutos; senadora Lebrón Vda. de Rivera, diez (10) minutos; Navas de León, cinco (5) minutos; Carranza, cinco (5) minutos; Dávila, cinco (5) minutos; Meléndez Ortiz, diez (10) minutos; González Rodríguez, cinco (5) minutos; Santini Padilla, diez (10) minutos; Pagán González,

cinco (5) minutos; Rodríguez Negrón, diez (10) minutos; y luego al final hay unos minutos restantes, al compañero McClintock Hernández cerrar todo el debate.

Ese es el tiempo y el orden de los turnos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. Procede ahora el inicio del debate. Corresponde hacer su presentación el Presidente de la Comisión de Gobierno a nombre de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, me refiero al senador McClintock Hernández. Adelante compañero Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente y compañeros del Senado. En el día de hoy tenemos ante nuestra consideración...

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador, perdone que le interrumpa. Voy a suplicar a las personas que se encuentran en el Hemiciclo, particularmente en la parte de atrás, que son los asesores de los Senadores, vamos a suplicar a los asesores de los Senadores que mantengan silencio en la parte de atrás para no interrumpir la presentación en el Hemiciclo del Senado. Y les voy a pedir al Sargento de Armas que proceda conforme al Reglamento a tomar las medidas necesarias para lograr el silencio en el Hemiciclo.

Adelante, senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente y compañeros del Senado. En el día de hoy tenemos ante nuestra consideración la pieza legislativa históricamente más importante de este cuatrienio. Durante los pasados años hemos considerado legislación de gran importancia, el aumento del Bono de Navidad a quinientos (500) dólares para más de doscientos treinta mil (230,000) servidores públicos, la Ley de Oportunidades Educativas, que proveerá asistencia educativa a cientos de miles de infantes, niños y jóvenes, las leyes para las pruebas de detección de drogas en los talleres públicos y privados de trabajo, entre otros. Pero es esta pieza la Ley de Plebiscito la que autorizará por vez primera en todo un siglo el ejercicio colectivo de un derecho fundamental consagrado en la Primera Enmienda de la Constitución Nacional, el derecho a peticionar al Congreso para la reparación de agravios.

Uno de los derechos naturales del hombre y la humanidad, es el derecho a no vivir subyugado, ni como esclavos, ni como colonia. Habrán quienes consientan al coloniaje como implícitamente hace el partido que representan los compañeros a mi derecha, pero ese consentimiento es tan inválido como el consentimiento que pudiera haber ofrecido en un momento dado algunos esclavos para mantenerse bajo la condición de esclavitud.

Por todo un siglo, hemos sido gobernados bajo la sombra de la bandera americana que ondea de cara al Océano Atlántico frente a este Senado, símbolo de la ciudadanía americana que ostentamos y que trasmitimos automáticamente a nuestros descendientes y a todos los que han nacido en estas Islas de Puerto Rico desde el 1917. En todo este siglo hemos hecho expresión de nuestra aspiración de desarrollo político de diversas maneras.

Desde principio de siglo, primero la Cámara de Delegados, luego la Cámara de Representantes, al igual que este Alto Cuerpo, han aprobado innumerables expresiones contenidas en resoluciones simples y resoluciones concurrentes en los injustos referéndum, entre 1950 y 1952, en que no se presentaba una gama amplia de opciones ni se escuchaban voces fuera de las del partido de gobierno, se hizo expresión limitada de aspiraciones de nuestro pueblo.

En el Plebiscito de 1967, realizado a espaldas de todos los partidos de oposición, y en que la opción favorecida por el partido de gobierno tenía una extensión siete (7) veces mayor que las opciones que favorecía la oposición, también se hizo expresión de la opinión del pueblo y se comenzó a notar un desgaste notable en el apoyo al "status quo" que algunos osan elevar a rango de una fórmula de status que denominan con el mismo nombre por el cual se conoce nuestro cuerpo político Estado Libre Asociado a la vez que se comenzó a percibir un aumento en el apoyo a la Estadidad.

En 1993, el hoy partido de gobierno realizó la más democrática de las diversas consultas de status, democrática al punto que permitió a los tres (3) partidos ofrecer sus opciones, lo que resultó en la inclusión en la papeleta de una definición del arreglo actual que era fantasiosa en su visión de lo que es e irreal en su visión de lo que se aspiraba a convertirse. En ese evento electoral nuevamente, se manifestó el continuo deterioro del apoyo al "status quo" y el gradual pero continuo crecimiento en el deseo de nuestro pueblo de solicitar admisión a la Unión Americana.

Más importante aún, los principales líderes congresionales en asuntos relacionados a Puerto Rico detectaron un marcado crecimiento en el número de puertorriqueños que rechazamos el "status quo" actual. De ahí nace el interés del congresista Don Young de iniciar un esfuerzo para comenzar a definir el status

político final de Puerto Rico.

En sus principios los amigos a mi derecha vieron que esa era una iniciativa de poca relevancia, de un congresista entre cuatrocientos treinta y cinco (435). Cuando el proyecto Young comenzó a ganar coautores, nuestros amigos a la derecha dijeron que sólo se añadirían dos o tres o cinco coautores. Cuando comenzó a crecer la lista, dijeron que eran congresistas de poca importancia. Cuando se agregaron los nombres del speaker Gingrich y el portavoz demócrata Richard Gephardt dijeron que el proyecto radicado no vería ni la luz del día en vistas públicas. Cuando se celebraron vistas públicas, dijeron que no se aprobaría a nivel de Subcomisión. Cuando se aprobó en Subcomisión, dijeron que se estancaría en la Comisión. Cuando se aprobó en la Comisión de Recursos en pleno, dijeron que no pasaría el cedazo de la Comisión de Reglas y nunca llegaría al Hemiciclo. Cuando el Presidente de la Comisión de Reglas, tuvo que dejar que el proyecto llegara al Hemiciclo, a pesar de la intensa campaña negativa que desataron los opositores del derecho del pueblo a votar, el proyecto se aprobó; por un voto, pero se aprobó.

Hoy el proyecto Young está en el Senado Federal, quedan cinco (5) semanas de sesión para que el Senado actúe y el Proyecto llegue al escritorio de un Presidente que ha expresado repetidamente su deseo de firmar tal legislación. El Proyecto ante nosotros respeta y alienta ese proceso congresional. Estamos, inclusive, añadiendo tres (3) días a la fecha límite del 9 de octubre en que se estima que recesará el Congreso "sine die" para que entre en efecto las disposiciones alternas de esta medida.

Sin embargo, si el titánico esfuerzo que han realizado los congresistas Young, Miller, Romero Barceló y otros en la Cámara, los Senadores Larry Craig, Bob Graham y otros en el Senado, para que se complete el trámite de la legislación federal, no resultaran en la aprobación de una ley por parte del Presidente Clinton, Puerto Rico no puede quedarse cruzado de brazos. Correspondería a este pueblo formularle al Congreso de los Estados Unidos una petición que se ajuste lo más fielmente posible a las aspiraciones de nuestro pueblo.

Este derecho, el derecho de peticionar, está consagrado en la Constitución Federal, por lo que aprobamos esta medida entendiendo que sólo un Tribunal Federal debe tener derecho a interferir, si fuera necesario, con el ejercicio de ese derecho constitucional fundamental.

Ningún organismo de menor jerarquía, y mucho menos de otra jurisdicción, debería interferir con el ejercicio del derecho fundamental que está contenido precisamente en la enmienda que recoge los derechos que permiten al ciudadano protegerse contra la interferencia y los excesos del estado.

Contrario a otros procesos anteriores, proponemos cuatro alternativas concretas, en vez de tres. Una, solicita la admisión de Puerto Rico en la Unión. Otra, solicita la soberanía plena como una república independiente. La tercera recoge la aspiración de los puertorriqueños que aspiran a que los Estados Unidos deje de ejercer poder soberano alguno en la Isla y que en cambio se establezca un tratado entre Puerto Rico y los Estados Unidos. La cuarta, es una petición para que Puerto Rico se mantenga en una relación esencialmente sin cambios a su relación actual. La única de las cuatro (4) alternativas en la papeleta, que no es una alternativa descolonizadora.

Contrario a las definiciones de 1993, las alternativas de petición que proponemos hoy, no son una lista de deseos, redactadas por los partidos y por los políticos. Son en cambio peticiones cuya redacción está dictada por la Constitución Nacional, las decisiones judiciales de nuestro más alto foro judicial, nuestro Tribunal Supremo Nacional, las palabras reverberantes de nuestro Luis Muñoz Marín y Antonio Fernós Isern en el récord congresional de 1950 a 1952 y supletoriamente las opciones que enumera la Resolución Número 1514, aprobada por la Décimoquinta Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Para muestra, señor Presidente, con un botón basta. En la alternativa de petición que más se ajusta a la situación actual, decimos qué; y cito: "El Congreso puede tratar a Puerto Rico de manera distinta que a los estados, siempre que haya alguna base racional para sus acciones." Esa determinación, esa declaración recoge casi "verbatim" las palabras del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso Harris vs. Rosario cuando señala que, "Congress may treat Puerto Rico differently from states, so long as there is a rational basis for its actions."

Debo señalar, que el hecho de que esta Mayoría Parlamentaria apruebe estas alternativas de petición para su inclusión en la papeleta, no quiere decir que suscribimos que éstas alcancen todo lo que desearían sus simpatizantes.

Por ejemplo, en la petición para establecer un tratado entre Puerto Rico y Estados Unidos, se incluye lo siguiente: Los ciudadanos actuales de los Estados Unidos en Puerto Rico retendrán la ciudadanía americana, si así lo desean, y podrán transmitirle a sus descendientes conforme a las leyes de los Estados Unidos y lo

que se disponga en el tratado. En ese texto, dejamos abierta la puerta que el Congreso convenga dejarle a la ciudadanía americana a quienes la tengan y deseen mantenerla, e inclusive, a que puedan permitir la transmisión de la misma. El elector, sin embargo, debe ver la realidad actual, de que el Congreso estaría muy poco dispuesto a convenir tal cosa.

Por eso hemos introducido a manera de "caveat" o advertencia, la oración de que debe entenderse que sólo por nacer en Puerto Rico nadie tendrá derecho a ser ciudadano americano. El Presidente Clinton y el Departamento de Justicia, al igual que un sinnúmero de miembros del Congreso, han expresado claramente que no hay ciudadanía americana con soberanía propia. Aunque la retención de los derechos de ciudadanía pueden plantearse en una negociación, la posibilidad de que se conceda es poca, sino ínfima. Pero no por ello coartaremos el derecho de plantearlo si resultara favorecida dicha petición.

Al describir en detalle el contenido que debe contener la papeleta, este Senado lo hace convencido de que esa función es exclusiva de la Asamblea Legislativa, reservándose a la Rama Judicial, determinar si tal construcción de la papeleta cumple con los parámetros constitucionales. De ahí, que observando los parámetros constitucionales enunciados en Sánchez Vilella vs. E.L.A. se incluye una quinta alternativa de ninguna de las anteriores en que el elector de su puño y letra puede marcar la papeleta para expresar que no concuerda con ninguna de las alternativas de petición.

Sin embargo, no hemos incluido texto alguno en esta Ley, delegando en la Comisión Estatal de Elecciones u organismo alguno de nuestro gobierno el poder de cambiar el texto de la papeleta. Entendiendo que esa función es nuestra y que no la estamos delegando. Al incorporar las enmiendas, el compañero Roger Iglesias y yo, al igual que los miembros mayoritarios de las comisiones que presidimos, hemos sido cuidadosos de buscar impactar lo menos posible el sector comercial con la celebración de este evento electoral el domingo 13 de diciembre.

Normalmente los comercios abren de once de la mañana (11:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) los domingos, un total de seis (6) horas. Aunque estamos posponiendo la apertura hasta que los colegios electorales cierren a las tres de la tarde (3:00 p.m.), estamos aumentando de seis (6:00) a nueve (9:00) las horas de apertura comercial. Ese aumento de tres (3) horas, ese aumento de cincuenta (50) por ciento en horario, unido a la infusión de más de cincuenta (50) millones de dólares adicionales producto del aumento previamente legislado en el Bono de Navidad, que ahora será de quinientos (500) dólares para doscientos treinta mil (230,000) empleados públicos, debe asegurar una temporada navideña provechosa para nuestros comerciantes y conveniente para nuestros consumidores.

De igual manera, hemos ajustado los horarios de la llamada Ley Seca, para que no se interrumpan las fiestas navideñas que ya se hayan pautado para la noche del sábado 12 o la tarde del domingo 13 de diciembre.

Contrario al Plebiscito de 1993, en que se usaron las listas electorales viejas de 1992, en esta ocasión se usarán las listas al día, a la fecha del cierre del registro electoral que será no antes de cincuenta (50) días antes de la fecha del Plebiscito.

Como señalara el juez Melecio, entre la depuración de las listas del '92 y el cierre del registro del '93, sólo transcurrieron unos seis (6) meses. En cambio, entre la depuración de la lista del '96 y el cierre del registro en octubre de este año, habrán transcurrido unos veinte (20) meses, tres (3) veces más tiempo que con respecto al Plebiscito del '93. Tiempo más que suficiente para procesar las reactivaciones electorales.

De hecho, según nos explicara la Comisionada Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño, Damaris Mangual, ya se habían procesado treinta y un mil setecientas veintiséis (31,726) transacciones de esa naturaleza al 30 de junio de 1998. El Vicepresidente de la Comisión estima que quedan no más de noventa y seis mil ciento sesenta y dos (96,162) transacciones por procesar, o sea, menos de mil (1,000) por cada Junta de Inscripción Permanente. En los cincuenta (50) días laborables que restan hasta el cierre del registro, las JIP, fácilmente pueden atender veinte (20) reactivaciones por día, en promedio, toda vez que el Juez Melecio, ha dicho que, inclusive, tienen la capacidad de atender sesenta (60) inscripciones por día.

No hay necesidad de legislar cambio alguno en este sentido. No entraré en estos momentos en los aspectos presupuestarios de esta medida, toda vez que el compañero Roger Iglesias, Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado que atendió esta medida, junto a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, discutirá este asunto en un turno posterior.

Sí deseamos señalar, que contrario a lo que muchos predijeron, las más de treinta (30) horas de audiencias públicas celebradas para escuchar y dialogar con cuarenta y cinco (45) deponentes, las más de medio centenar

de ponencias recibidas en nuestras comisiones no fueron proformas ni fueron un ejercicio en futilidad.

Por ejemplo, escuchamos la advertencia del licenciado Héctor Luis Acevedo, de que la inclusión de textos por referencia a otra medida que no es ley, podría arropar nuestro proyecto de tal imprecisión o vaguedad que la hiciera inconstitucional por esa razón, y acogimos su sugerencia de que incorporáramos "ad verbatim" los textos sobre los cuales el electorado estaría votando. Escuchamos esa sugerencia y la hemos adoptado.

Escuchamos los reclamos de múltiples deponentes que en forma oral o escrita reclamaron la inclusión de la opción adicional de la Libre Asociación, y una de las cuatro (4) alternativas de petición reclama tal relación de soberanía plena con tratado. Escuchamos y ajustamos los reclamos del sector comercial, como he señalado antes, a la deseabilidad de celebrar este evento electoral.

Escuchamos al Presidente del Partido Popular Democrático, honorable Aníbal Acevedo Vilá, cuando clarificó la naturaleza real del Status de Territorio Incorporado, advirtiendo que la incorporación convierte a los territorios en unos, y cito: "predestinados a la Estadidad", de manera, que aquéllos que dicen que el ofrecerle a Puerto Rico la incorporación como territorio es un rechazo a la Estadidad, pues en nuestras vistas el compañero Aníbal Acevedo Vilá, clarificó ante todo el pueblo, que eso no es correcto, que cuando un territorio se convierte en territorio incorporado, está, y cito: "predestinado a la Estadidad".

Hemos escuchado los reclamos de múltiples sectores como nunca antes, este proceso será uno que requerirá el mayor sentido de responsabilidad, por parte de los electores, y de los organismos que defienden cada fórmula. El que busque en la papeleta una palma o una pava, esas no están aquí. El que busque allí una etiqueta, esas no están aquí. El que busque peticiones, esas sí, esas sí estarán en la papeleta. Pero esas peticiones requieren lectura, requieren estudio y requieren discusión. En ese sentido la función de la Comisión Estatal de Elecciones de divulgar el contenido de las alternativas de petición será fundamental. Igual de fundamental será que los partidos y organismos defensores de cada alternativa de petición orienten positivamente sobre los alcances de su alternativa. Y a esos efectos, y ante el interés estadual apremiante de que se genere esa campaña educativa vigorosa, estamos requiriendo que el setenta y cinco (75) por ciento de los fondos asignados a los partidos y organismos se utilice para gastos en los medios de comunicación masiva, radio, prensa, televisión, Internet, entre otros, y que la totalidad de esos fondos que se utilicen para anuncios sean para alentar a votar positivamente por la alternativa de petición que sea.

Esto es sin menoscabo al uso que se dé al veinticinco (25) por ciento restante para otros gastos que no sean anuncios de los medios de comunicación masiva o a los fondos que se recauden privadamente que se pueden utilizar de la manera que mejor dispongan los partidos o las entidades.

Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, esta medida y las enmiendas que la acompañan han sido el producto de un amplio proceso de audiencias públicas. Seguido por discusiones profundas entre legisladores de ambos Cuerpos dirigidos a atender todos los aspectos relacionados con este asunto. Se han intercambiado literalmente cientos de ideas y decenas de borradores de enmiendas, aun cuando estuvimos tres (3) días cumpliendo con mi responsabilidades como Presidente elector del Concilio de Gobiernos Estatales fuera de Puerto Rico, continué participando de las discusiones por teléfono y por fax, y pude mantener comunicación con varios compañeros Senadores en torno a lo que se estaba discutiendo y ventilando. Al filo del Siglo 20, al umbral del Siglo 21, hay que estar preparado para darle a nuestro pueblo una verdadera oportunidad de repensar si no es hora ya de definir su futuro de verdad. No con lo mejor de dos mundos irreales, no con promesas vacías, sino con los pies en la tierra, con alternativas reales de verdad.

Esta medida es producto de un pueblo con la impaciencia de no estar dispuesto a permanecer a la vera del camino, esperando a que sus agravios se resuelvan sin su propia intervención, con la madurez necesaria para insertarse en un proceso que requiere lectura, estudio y discusión. Con el patriotismo de no querer dejar a futuras generaciones sumidas en la desesperanza que genera un sistema colonial que no nos permite participar en la elección de todos nuestros gobernantes.

Con el coraje necesario para reclamar lo que en justicia nos corresponde y con la valentía de no quedarse en la comodidad del "status quo". Cuando uno es gobierno, nunca hay un momento verdaderamente bueno para someterse al escrutinio electoral, porque para hacer obras buenas siempre hay que tomar decisiones difíciles. Pero el nuestro es un pueblo que sabe distinguir entre una decisión difícil necesaria para obrar bien y una decisión mala. Por cada persona que se molesta por las incomodidades momentáneas de la construcción del Tren Urbano, hay tres (3) niños que sueñan con ser el primer conductor del Tren Urbano. Por cada médico que critica la Reforma de Salud, hay cincuenta (50) pacientes que agradecen la mejoría en los servicios que reciben.

Confío que nuestro electorado, el estadista ilustrado, el estadolibrista conforme, el libreasociacionista frustrado y el independentista idealista, agradecerán esta oportunidad de poder escoger entre alternativas inteligentes que requieren lectura, estudio y discusión. Aquellos que militan en el PNP y el PPD, que aspiran a la corta o a la larga, a una más perfecta unión con los Estados Unidos, los invito a reconocer que la oportunidad a acercarnos más, no va a estar ahí para siempre, y que cruzarse de brazos en la comodidad del "status quo", lejos de contribuir a unirnos más puede contribuir por la inacción a la separación, sea mediante la Libre Asociación o la Independencia plena. Aquéllos que realmente crean en la Soberanía Separada, en Libre Asociación con los Estados Unidos, que no desaprovechen esta oportunidad única que le estamos proveyendo para dejar sentir su fuerza. Oportunidad que los estadolibristas e independentistas por razones diversas nunca la extenderían. Aquéllos que crean en la Independencia, que estén conscientes que ahora más que nunca antes el Congreso está pendiente de conocer cuántos puertorriqueños verdaderamente apoyan la república independiente y cuatro (4) por ciento no es una cifra que impresione al Congreso.

Hoy, nosotros ejercemos nuestra responsabilidad. Estamos en espera que el Senado Federal en septiembre ejerza la suya, y que en diciembre, con o sin una Ley Federal, el electorado puertorriqueño aproveche con responsabilidad esta oportunidad única de superación colectiva que su Gobernador Pedro Rosselló, con el apoyo de una Mayoría Parlamentaria que ha reestructurado totalmente la propuesta inicial pone en sus manos. En nuestras manos está, darle al Pueblo de Puerto Rico, darle a la juventud puertorriqueña, darle a nuestras nuevas generaciones, darle a aquéllos que no han podido votar antes sobre el status político, la oportunidad de ejercer su derecho constitucional federal y fundamental de peticionar al Congreso para la reparación de uno de los mayores agravios que se puede cometer contra un pueblo, que es el de mantenerlo por todo un siglo subyugado a la esclavitud colectiva del coloniaje.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador McClintock Hernández. Corresponde ahora el uso del tiempo de parte de las delegaciones, comienza con un turno de diez (10) minutos el senador Iglesias Suárez, Presidente de la Comisión de Hacienda que atendió este asunto. Adelante, compañero, tiene diez (10) minutos.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

- - - -

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a utilizar algunos minutos de nuestro turno para completar el análisis iniciado por el compañero senador McClintock sobre la aprobación de esta medida.

Debemos significar que cuando realizamos el análisis de este proyecto, en conjunto con la Comisión de Gobierno, pudimos analizar la Comisión que presido y los miembros de dicha Comisión lo relacionado a la adjudicación de fondos para la implementación de este proyecto.

Debo significar, señor Presidente, que inicialmente se había propuesto el proyecto con una asignación de siete millones setecientos cincuenta mil (7,750,000) dólares, que se distribuirían cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil (4,450,000) para la organización del Plebiscito; dos millones trescientos mil (2,300,000) para los gastos de campaña e información general que siempre tiene que hacer la Comisión Estatal de Elecciones; y en aquel entonces setecientos cincuenta mil (750,000) a ser distribuidos entre las tres (3) fórmulas o alternativas que se entendía en el proyecto sometido que irían al proceso.

Luego del análisis se logró, y entendiendo los reclamos de algunos de los deponentes en la vista, que se incluyera una alternativa adicional, que se le brindara recursos a eso la alternativa adicional, además, de que se aumentara considerablemente los recursos que se le asignaban a las diferentes fórmulas. Por lo que se procedió a adicionar la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares que serían distribuidos en cantidades de medio millón de dólares, o sea, quinientos mil (500,000) dólares a cada una de las cuatro (4) fórmulas para un total de dos millones, lo que eleva entonces los recursos asignados a la implementación de este proyecto a unos nueve (9) millones de dólares que estarían contemplados y que fueron garantizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda.

Dicho esto, señora Presidenta, hoy tenemos ante nuestra consideración, como muy bien ha dicho el compañero senador Kenneth McClintock, un proyecto de mucha importancia para los puertorriqueños,

obviamente, para Puerto Rico. Escuchar a los amigos de la oposición señalar que este proceso es innecesario, que este proceso en nada abona a resolver los problemas de Puerto Rico, ciertamente llega uno a pensar que los amigos que hacen esos señalamientos no han vivido en Puerto Rico en los últimos años y no saben, realmente, qué ha venido ocurriendo al pasar de los años.

No hay duda, de que la relación que hemos tenido con los Estados Unidos y el presente status que los amigos le llaman Estado Libre Asociado, le ha dado a Puerto Rico, particularmente esa relación con los Estados Unidos, unas condiciones muy favorables que nos han ayudado a estar en la posición que hoy tenemos, que sin lugar a dudas, es una sumamente favorable si lo comparamos con países tan cercanos como los de América. Pero que cuando lo visualizamos desde el punto de vista comparativo con los demás estados de la Nación ciertamente, no hemos llegado a esa condición económica que hoy tienen los cincuenta (50) estados de la nación de la que nosotros formamos parte y a la que podríamos estar formando parte de ella de la misma manera que están esos cincuenta (50) estados de la Nación. Así es que, cuando analizamos todo este proceso tenemos que llevarlo a un análisis sencillo de llegar al punto en el que estamos donde líderes de todos los partidos políticos, y podemos hacer referencia a aquella famosa carta que firmó el ex-Gobernador Rafael Hernández Colón con el entonces Presidente del Partido Nuevo Progresista Baltasar Corrada Del Río y Rubén Berríos, donde le pedían al Congreso una acción para cambiar el status o variar el status político que tenía Puerto Rico, porque se hacía necesario el que se realizaran cambios. Y eso surgió de todas las vertientes políticas, eso sumado a otro montón de situaciones o a un sinnúmero de actos que han ocurrido, llegan a la conclusión, de que, sin lugar a dudas, y el que diga lo contrario volvemos a decir que no ha vivido en Puerto Rico, a la situación de que, sin lugar a dudas, esto que tenemos hay que cambiarlo porque dio ya los frutos que podía dar. Es como un arbolito que ha dado fruto por muchos años y llega el momento en que ya no brinda más ningún fruto, ya no es productivo, pues hay que cambiarlo, hay que resembrar otro arbolito que dé más frutos, porque ya ese no dio, o no está dando lo que se supone que debería estar dando.

Así es que, llegamos entonces a la línea de determinar qué vamos a hacer, y yo creo que esto, sin lugar a dudas, aquí hemos hablado de cuatro (4) fórmulas, tres (3) alternativas, cinco (5) alternativas, pero aquí se trata en esencia de dos (2) alternativas, de dos (2) caminos a seguir. Aquí se trata, como lo he comparado yo jocosamente en infinidad de ocasiones, aquí se trata del novio que lleva un montón de años con la novia, y el papá le dice: "Oye, o te casas con la novia o la dejas, pero este noviazgo no puede continuar".

Y aquí se trata, mis amigos de llegar a un proceso, donde tomemos la determinación de si continuamos con la Nación a la que hemos pertenecido por los pasados años, pero en igualdad de deberes, de derechos y de responsabilidades o nos separamos de ella, tan sencillo como eso.

Dentro de ese proceso se plantean las diferentes alternativas que hoy ustedes van a escuchar aquí que van a ser analizadas por los amigos de la Mayoría, por los amigos de la Minoría y, obviamente, por el senador Rubén Berríos Martínez.

Yo creo que ha llegado el punto, ha llegado el momento, en que Puerto Rico complete esa relación que ha tenido con los Estados Unidos. Y a veces escuchamos a los amigos del Partido Popular, que yo no tengo la menor duda de que tienen un interés y una intención sumamente loable, de gran interés por lograr y por tener lo mejor por Puerto Rico, hacer una serie de observaciones favoreciendo su status o la alternativa que ellos plantean por encima de la alternativa de la Estadidad que es la que defendemos los que hoy estamos aquí en Mayoría.

Y escuchaba un sinnúmero de cosas que sabemos amigos, corazón adentro, que se hacen tratando de defender una alternativa, que sin lugar a dudas, saben ellos cuando hacen esos reclamos, ya rindió lo que iba a rendir pero, obviamente, porque ha sido nuestro vehículo de batalla no lo podemos dejar morir. Yo no tengo dudas de que hay muchos llamados estadolibristas que hoy defienden el Estado Libre Asociado más por tradición que hoy en día por verdadera convicción. Quizás en algún tiempo sí tenían la convicción de que eso era lo mejor, pero hoy, lo hacen más por tradición que por convicción, porque saben a ciencia cierta que aun cuando lo que tenemos ha sido sumamente productivo desde el punto de vista económico, de desarrollo social y político en Puerto Rico, no es menos cierto que no hemos completado la relación que deberíamos tener en el día de hoy con esa Nación de la que muchos decidimos y queremos formar parte.

No hay razón, mis amigos, no hay razón, de validez ninguna para que los puertorriqueños, para que Puerto Rico que está bajo las determinaciones del Congreso de los Estados Unidos, mire, y aquí se podrá hablar de que si ha habido pacto bilateral, de que si no lo ha habido, la realidad, mis amigos, es que estamos bajo la determinación del Congreso, una tras otra vez se han determinado situaciones que demuestran eso,

la más reciente, la eliminación de la Sección 936. Que más ejemplo que ese, que los amigos del ala popular señalaban...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador, consumió los diez (10) minutos de su tiempo, estaría corriendo contra el resto del tiempo que restan a nuestra delegación.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Le vamos a solicitar que nos dé algunos minutos o algunos segunditos para redondear.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Qué mejor ejemplo que ese que señalamos, mis amigos, donde se evidenció que el Congreso unilateralmente destruyó lo que los amigos del Partido Popular habían venido diciendo por tanto tiempo, que era parte de la autonomía fiscal que ellos decían que gozaba Puerto Rico, y que, ciertamente, quedó demostrado que ese Congreso Federal de donde hoy nosotros formamos parte, tomó una acción como esa y toma infinidad de determinaciones que afectan a los puertorriqueños y desafortunadamente nosotros no tenemos representantes allí en ese Congreso que defiendan los derechos de los puertorriqueños.

Cosas como esas, mis amigos, el no poder votar por el Presidente de los Estados Unidos, el Presidente que toma determinaciones que favorecen o desfavorecen a los puertorriqueños, son elementos que tienen que ser valorados, que tienen que ser sopesados al momento de uno tomar una determinación tan importante como la que vamos a tener nosotros hoy aquí, al aprobar este proyecto, pero más aún los amigos que nos escuchan al momento de votar.

Invitamos a los amigos de la delegación del Partido Popular, a que no le cohiban a los puertorriqueños de tomar una determinación de lo que representa ser el status final de Puerto Rico. A que vayamos allí al Congreso, no que salgamos de aquí diciendo que si nos lo van a dar o no nos lo van a dar; olvídese si nos lo van a dar o no nos lo van a dar, vamos a ir allí a exigir lo que nos corresponde a los puertorriqueños y aquí nos correspondería hacer ese reclamo de lograr la inclusión de Puerto Rico como uno de los estados más de la Nación a la que hemos determinado que queremos participar y participar de tú a tú con todos y cada uno de los demás estados.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador consumió tres (3) minutos adicionales a los que tiene asignados nuestra delegación.

Señor senador Fas Alzamora, tiene quince (15) minuto

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, compañeros Senadores, Pueblo de Puerto Rico, la realidad es que esta medida que se originó inicialmente como una propuesta de una consulta, ha sido enmendada para convertirla en una consulta plesbicitaria, en una petición al Congreso de reparar agravios tal como estipula la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica. Y digo yo, que si se va a someter a un proceso de esta naturaleza, quién tiene la autoridad y el mandato para solicitar la reparación de agravios al Congreso y quién no la tiene. Pues miren, compañeras y compañeros, si se fuera a solicitar la reparación de agravios, aquí solamente hay un sector ideológico que tiene esa facultad y tiene la fuerza moral para hacerlo por mandato del pueblo, que son precisamente aquellos puertorriqueños que hemos sido excluidos de este proyecto porque no estamos representados en ninguna de las definiciones que provee el mismo.

Aquí se celebró un plebiscito en el 1967, ¿y quién lo ganó? El Estado Libre Asociado. ¿Quién fue derrotado y rechazada? La Estadidad y la Independencia. ¿Qué hizo el pueblo norteamericano o el Congreso? Gracias a las manipulaciones del liderato estadista de aquélla época, lograron que el Presidente Gerald Ford, propusiera la Estadidad para Puerto Rico en una medida congresional, rechazando abiertamente el mandato mayoritario; no del Partido Popular sino del pueblo puertorriqueño.

Deberíamos entonces, nosotros, estar representados en esta medida, única y exclusivamente, y aun cuando los demás estuvieran, nosotros, estar representados, no excluidos, porque el agravio ha sido contra los que defendemos el Estado Libre Asociado.

Y en el 1993, se celebra un plebiscito auspiciado por el PNP y vuelve y gana el Estado Libre Asociado. ¿Quién ha sido agraviado? Porque no se cumplió con el mandato, gracias también al boicot de los estadistas entonces de esa época, la década del '60, la década del '90. Por eso ese dicho puertorriqueño, una frase muy común: "Son los mismos, son los mismos, y siguen siendo los mismos". Porque sus actuaciones son iguales, contrarias a la democracia, son como los niños ricos, que juegan con los de clase media y los pobres, y cuando no pueden ganar un juego limpiamente, se llevan los juguetes porque son dueños de ellos, se llevan

el bate y la bola hasta que ganen con las artimañas que sean. Y de eso se trata este proyecto.

Si fuéramos a hablar a base de la Enmienda Primera de la Constitución, de solicitar reparación de agravios, los únicos que podemos hacerlo somos los que defendemos la voluntad democrática del pueblo libremente expresada en dos plebiscitos, uno convocado por el Partido Popular y el más reciente convocado por el propio Partido Nuevo Progresista. ¿De qué agravios pueden quejarse los compañeros estadistas? ¿De qué agravios pueden quejarse los compañeros independentistas, si aquí nunca ha ganado la Estadidad y la Independencia? ¿Qué agravio le debe el Congreso, de qué derecho ellos están hablando reclamar? Si los que tenemos que reclamar derechos a nombre del Pueblo de Puerto Rico somos los que defendemos la fórmula que el Pueblo de Puerto Rico ha favorecido.

Por lo tanto, esta medida -que no deja de ser un fraude electoral y lo explicaré más adelante- esta medida excluye al Estado Libre Asociado, discrimina contra el Estado Libre Asociado, precisamente, los que tenemos que pedir el agravio si se fuera a pedir para que cumpla el Congreso de los Estados Unidos con lo que el pueblo ha expresado.

Pero más aún, no solamente eso, la Estadidad tiene en sus aspiraciones a los compañeros, porque esto no es un Estado. La Independencia tiene en sus aspiraciones a los compañeros, pero esto no existe aquí, no hay voluntad política, sin embargo, incluyen en las definiciones sus aspiraciones. Y fíjense qué antidemocrática es esta medida, qué discriminatoria, que el Estado Libre Asociado que sí existe desde el 1952, que lo vivimos día a día, que el progreso conseguido en Puerto Rico en todos los campos sociales, cívicos, económicos, culturales, reconocido por ellos cuando hablan de que el PNP ha hecho tal y cual obra o tal o cual medida, es dentro del Estado Libre Asociado, no se nos permite que también podamos plasmar en una definición nuestras aspiraciones de crecimiento. Porque hemos dicho, que aunque le ha servido bien a Puerto Rico y aún como está le sirve mucho mejor que la Estadidad o la Independencia con las aspiraciones de ambos juntos como los verán discutiendo en la tarde de hoy, a favor de lo que ellos entienden que es un proyecto bueno y de lo que en la realidad es un proyecto malísimo para el pueblo. Sin embargo, al Estado Libre Asociado, que sí existe, no se le permite poner sus aspiraciones de crecimiento que hemos dicho que con sus defectos porque es hecho por seres humanos que tenemos defectos, tenemos aspiraciones de mejorarlo a un máximo de autonomía y presencia internacional compatible con nuestra relación permanente con los Estados Unidos; basado en ese pacto bilateral, ampliar ese pacto bilateral manteniendo como bases fundamentales la común ciudadanía, la común moneda, común mercado y la común defensa. Pero no nos permiten, porque tienen aquí la Regla 19.8-1, que hoy es la Regla 20.8, porque hoy se ha unido uno al diecinueve en el concepto de favorecer un proyecto, no obviamente, en el concepto ideológico porque son ideologías totalmente distintas. Unos quieren disolverse en los Estados Unidos, los estadistas y dejar de ser puertorriqueños, porque eso es lo que conlleva ser estadista, dejamos de ser una nación caribeña, y el otro quiere separarnos de los Estados Unidos. ¿Y por qué los van a ver atacándonos hoy a ambos? Porque a ambos, el gran obstáculo, es el gran instrumento de servicio para todos los puertorriqueños que ha sido y seguirá siendo el Estado Libre Asociado, porque le quitó las cosas positivas de ambos, le quitó la cosa positiva a la Estadidad de poder tener una ciudadanía americana, una común defensa, común moneda, común mercado, ayudas federales. A los estadistas, ¿qué más pueden ofrecer que no sea contribuciones federales, eliminación de nuestra nacionalidad puertorriqueña? Por lo tanto, el Estado Libre Asociado le quitó lo bueno y rechazó lo malo y le quitó a los independentistas, que nosotros sí defendemos con hechos, con legislación, con mayoría que hemos tenido, nuestra puertorriqueñidad, nuestra cultura, nuestra identidad, porque somos una nación y rechazamos el elemento que la mayoría de los puertorriqueños no queremos, que es separarnos de los Estados Unidos. Y como le hemos quitado esos elementos, le hemos terminado su discurso político, los dos (2) se unen para atacarnos, en vez de unirse para que podamos todos juntos hacer crecer un instrumento que los ha mejorado a ellos. Hoy, bajo el Estado Libre Asociado los estadistas de antes viven mucho mejor en Puerto Rico gracias al Estado Libre Asociado. Hoy, los independentistas de antes viven mucho mejor en Puerto Rico, gracias al Estado Libre Asociado. Y en agradecimiento a eso llegan a un mal agradecimiento de atacar el Estado Libre Asociado, y en vez de unirse para mejorar y contribuir, los independentistas y ese liderato actual en contribuir en un movimiento mucho más productivo dentro de la reafirmación puertorriqueña. Y los estadistas en vez de contribuir en este sistema a un mecanismo mucho más eficaz dentro de nuestra relación con los Estados Unidos sin tenernos que diluir y sin tenernos que separar, sino seguir hacia adelante con algo que ha servido aun con sus defectos, y poder lograr superar esos defectos para beneficio de todos, pues se unen, hacen causa común, para quitar lo que ha servido en la esperanza de

que lo que ellos proponen pueda ser mejor y no se dan cuenta que este pueblo ni es estadista ni es independentista. Esto es un pueblo que quiere nuestra relación con los Estados Unidos, pero eminentemente es puertorriqueñista, porque nos consideramos puertorriqueños primero. Por eso hablo que reparar agravios solamente tiene fuerza moral de pedir reparar agravios y deberían unirse los estadistas, los independentistas que han boicoteado el crecimiento del Estado Libre Asociado por mandato del pueblo en el 1967 y en el 1993 deberían unirse a que sí el Congreso actúe, pero no actúe para absorbernos. Que de hecho, en el Senado federal no tiene ambiente. Y que no actúe para separarnos, que actúe para lo que los puertorriqueños queremos que es mantener esa relación, pero dándonos mayores poderes autonómicos, presencia internacional compatible con esa relación tan productiva para el pueblo puertorriqueña y para el pueblo norteamericano.

Pero vamos a ver cómo es posible que se interprete por algunos sectores que la medida enmendada en la Cámara es mucho mejor que el Proyecto Young. Es peor que el Proyecto Young. El Proyecto Young nosotros no lo pudimos aceptar porque no define al Estado Libre Asociado, nos excluye. Y esta medida todavía con estas enmiendas que le introducen en la Cámara es peor. Elimina parte de las que ya era un reconocimiento en el Proyecto Young como el pacto bilateral, como la situación de una entidad política autónoma y soberana, la política de Estados Unidos de garantizar la ciudadanía a los nacidos en Puerto Rico, que Puerto Rico continuará participando de Programas Federales. Todo eso está en el Proyecto Young que sigue siendo un proyecto malo y esto lo elimina de golpe y porrazo y para colmo entonces viene y habla de que la soberanía está en el Congreso. Peor es este proyecto, mucho peor. Yo creo que es la percepción que pueda haber de alguien equivocada de buena fe de que este proyecto es mejor, este proyecto es peor, es más inaceptable y un camino mucho más fácil para poder impugnar su discrimen y su inconstitucionalidad en los tribunales de Puerto Rico.

Pero miren la hipocresía de este proyecto. Este proyecto tiene dos fórmulas, la A y la B. Si se aprueba legislación federal del Proyecto Young van aquellas definiciones y si no se aprueba, pues entonces va el embeleco que tienen aquí. ¿Qué es lo que sucede? Que ellos mismos se contradicen, porque o son las federales o son las de aquí. Pero eso no me sorprende, porque los estadistas y los mismos independentistas a pesar de que sabemos que la Estadidad es una americana, se acabó la puertorriqueñidad y la Independencia es una separación de los Estados Unidos. Cada vez que hay una consulta o tema de status, aquí yo tengo una tabla como ellos han definido la Estadidad de distintas formas cada vez que se presentan y la misma Independencia ha sido definida en otra forma cada vez que se presentan. Aunque tengo que decir con toda honestidad que en ese sentido la Independencia ha sido mucho más consistente en un principio básico que lo que han sido los estadistas. Y en ocasiones muchos de esos del lideratos independentista han sido mucho más honestos de principio y de corazón, a pesar de que no compartimos su ideología.

Sin embargo, ese mismo proyecto tiene esa inconsistencia, esa incongruencia, esa contradicción abismal de que si aprueban allá nos vamos con unas definiciones y si allá no aprueban acá tenemos otro tipo de definiciones. Esto es un engaño, señores. Esto es un engaño al pueblo. Esto es un fraude. Habla el compañero Kenneth McClintock de que el Estado Libre Asociado ganó por pocos votos. Ganó por mucho más de uno, ¿verdad? Y que eso era demostrativo de que ya el pueblo no quería el Estado Libre Asociado. Pues miren, en el Proyecto Young, el proyecto que contiene que es un proyecto de Estadidad ganó por un voto. Donde el reloj, los que estábamos allí, que yo estaba allí y ustedes lo vieron por televisión se había acabado el tiempo y allí el Comisionado Carlos Romero Barceló pegó por sus influencias y sus amistades a cambiar voto, a cambiar voto, fue derrotado, después logró un empate y cinco minutos después logró que alguien por complacerlo le diera el voto.

Pues siguiendo entonces esa argumentación del compañero, si fuera del todo correcto y en la democracia gana el que tiene mayoría de votos, pues quiere decir que en la Cámara de Representantes no quieren la Estadidad, que es un proyecto de Estadidad porque ganó nada más que por un voto. Pero más aún en el Senado de Estados Unidos echaron para un lado el Proyecto Young y trajeron otra propuesta que no ofrecen ni la Estadidad el proyecto del Senador Murkowski de Alaska sino que lo que ofrece es un territorio incorporado. La incorporación a los Estados Unidos, lo que claramente dice que no les interesa darle la Estadidad. Y este es el caso de la mujer que es violada por una persona, por un delincuente y de momento luego de violada a punto de asesinada todavía insiste, insiste, insiste para que el violador se case con ella porque no la pudo enamorar en buena lid y simplemente la violaba y por poco la mata.

Y los estadistas se pasan acusando de que esto es una colonia, ¿y a quién es que están acusando? Es a Estados Unidos de ser un país imperialista. Y entonces acusan a un país imperialista, esto es lo peor del

mundo el imperialismo y también entonces...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente

SR. VICEPRESIDENTE: Le indico al compañero Tony Fas Alzamora que le queda un minuto.

SR. FAS ALZAMORA: Pero yo voy a solicitar que me permitan redondear para finalizar.

SR. VICEPRESIDENTE: Tiene un minuto para redondear.

SR. FAS ALZAMORA: Si, pues es como si los acusan de imperialista quiere decir que son malos entonces ellos reconocen supuestamente, no lo decimos nosotros que son malos y con todo y eso quieren anexarse, e irse, meterse, asimilarse con los malos. Aquí los únicos que verdaderamente defendemos a los Estados Unidos en la justa perspectiva somos los estadolibristas y el Partido Popular que no acusamos a los Estados Unidos de imperialista, porque no somos una colonia.

Yo quiero decirles para finalizar que esto es un fraude electoral. Un fraude electoral, porque el fraude se da de dos formas. O se roban las elecciones en las urnas o en los recuentos, no estoy haciendo esa acusación, o alteran el mecanismo para que una parte del pueblo sea excluida y no participe y poder conseguir una mayoría o una victoria artificial. Aquí en este caso están excluyendo la mayoría tradicional y la mayoría real y verdadera de este pueblo que favorece el Estado Libre Asociado con este tipo de proyecto y de esa forma cometer el fraude electoral de no incluir esa fórmula para conseguir una mayoría artificial a favor de la Estadidad. Pero como a mí me queda un turno final, señor Presidente, como parte del tiempo de mi delegación y siguiendo las reglas que me opuse, pero que respeto yo finalizo diciendo: contra el fraude electoral militancia popular. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Antonio Fas Alzamora ha consumido quince minutos. Voy a reconocer en este momento al señor Presidente del Senado, el compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias señor Presidente ys compañeros Senadores y Senadoras y al Pueblo de Puerto Rico. Hoy estamos en otro momento histórico de este Senado considerando una legislación de mucha importancia para el futuro de Puerto Rico. Se trata de un proyecto que habrá de facilitar una consulta a nuestro pueblo para que nuestro pueblo pueda realizar una petición al Congreso de los Estados Unidos. Una petición enmarcada dentro de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que tiene poder sobre la Isla de Puerto Rico, con el propósito de solicitarle una reparación a los agravios del Pueblo de Puerto Rico.

Inicialmente el proyecto hablaba de una plebiscito siguiendo los patrones tradicionales que ejercimos en el 1967 y en el 1993 de unas opciones con nombre, con etiqueta, con sus definiciones. Sin embargo, hemos tenido que enmendar el proyecto para que el mismo sea una petición al Congreso de los Estados Unidos. Una petición de los 3.8 ciudadanos americanos que residen en la Isla de Puerto Rico para solicitarle al Congreso americano reparación a nuestros agravios. ¿A qué agravios nos referimos? Al agravio de cien años de Puerto Rico ser colonia de los Estados Unidos. El agravio de que somos ciudadanos americanos, pero no hay soberanía en Puerto Rico. Y no participamos de las decisiones que se toman a diario en el Congreso de los Estados Unidos, que se toman a diario por la Rama Ejecutiva del Gobierno Federal de los Estados Unidos, comenzando con el Presidente, y los puertorriqueños no tenemos ninguna participación. Nos referimos al agravio de que seamos nosotros ciudadanos de segunda clase.

¿Y cuál es la petición que se hace? Pues se hace por un lado el que se admita a Puerto Rico como un estado de la Nación Americana con los mismos poderes que tienen cada uno de los estados. Por otro lado también una petición a que se pueda transferir la soberanía que ejerce Estados Unidos sobre Puerto Rico al propio pueblo puertorriqueño, concediéndole la Independencia. Otra petición, que se conceda la Independencia, pero se elabore un tratado de Libre Asociación entre la República de Puerto Rico y los Estados Unidos.

Y por último, hay también la opción de mantenernos como estamos. Y algunos se preguntarán, ¿oye, pero cómo es eso que como parte de las peticiones que le haremos al Gobierno de los Estados Unidos para remediar nuestro agravio se incluya el agravio mismo? Se incluya la condición vigente de Puerto Rico, que después de todo es la que nos tiene en este debate constante desde que entraron las tropas americanas por Guánica en 1898.

Bueno, la razón que se ha incluido es simplemente para que aquéllos que crean en mantenerse como territorio sin poderes y sin la ciudadanía americana plena, tengan la opción. Esa es la posición del Partido Popular, la que tradicionalmente han estado luchando por ella. Y alguien dirá, pero bueno eso como que no

tiene oportunidad peticional para ir al Congreso. Bueno, después de todo el Proyecto Young, inclusive, se enmendó en el proceso legislativo de la Cámara de Representantes Federal para darle cupo a los líderes del Partido Popular Democrático y pudieran defender lo suyo. Es como aquél que cuando se emancipó la esclavitud en Puerto Rico se nos dice que hubo esclavos que no querían aceptar su nuevo status de iguales, porque preferían seguir siendo esclavos y no salían de la hacienda del amo blanco. Bueno, pues los que quieran seguir siendo esclavos y seguir sujetos al amo, que es el Gobierno Federal, pues se le da oportunidad que así voten y así estarán votando los ocho miembros de la delegación del Partido Popular en el Plebiscito.

Y tenemos una última columna, que es ninguna de las anteriores. Si usted entiende que ninguna de esas peticiones está adecuada para usted, vote por ninguna de las anteriores. Pero nadie puede cuestionar la validez de esta consulta. Aquí habían unos compañeros hermanos puertorriqueños, y hermanas también, que estaban ya fraguando el gran caso de impugnación constitucional ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y no hay duda que nuestro Tribunal Supremo es un tribunal que ha sabido impartir justicia. Lo que pasa es que cuando hay asuntos políticos como que de momento se nubla un poco el entendimiento y tienden a inclinarse a favor de la posición que sostiene el Partido Popular Democrático. Pero confiamos que el Tribunal Supremo no habrá de hacer lo que los miembros del Partido Popular señalan tras bastidores de que ellos dominan el Tribunal Supremo y no importa lo que el pueblo quiera, no importa lo que la Asamblea Legislativa electa por el pueblo quiera, no importa lo que el gobernador electo por el pueblo quiera, ellos tienen el Supremo.

Y yo si fuera miembro del Tribunal Supremo, inclusive miembro nombrado por un Gobernador Popular, me sentiría sumamente indignado que pudieran pensar que yo, miembro del Supremo, aunque nombrado por un Gobernador Popular, fuera capaz de anteponer los intereses político-partidistas a los intereses justos de nuestro pueblo. Pero hemos tenido que legislar, de manera que no haya duda en la mente de los jueces y de manera que no puedan los amigos del Partido Popular pretender manipular a nuestros jueces, y yo sé que los jueces no lo van a permitir; pero en ánimo de que ellos no puedan tener esa facilidad, los miembros del Partido Popular, es que estamos haciendo una petición del pueblo.

Y yo no puedo pensar que un Tribunal Supremo pueda decir que es inconstitucional de parte de un ciudadano hacerle una petición al Congreso de los Estados Unidos. Eso sería una contradicción de que el Tribunal Supremo, llamado a velar por los derechos del ciudadano, diga que uno de los derechos consagrados en la Primera Enmienda de la Constitución Federal, que es solicitar reparación a los agravios que tiene un ciudadano o el pueblo, no lo pueda realizar. Así que aquellos amigos del liderato popular que ya estaban con las manos dándose vuelta y diciendo vamos para el Supremo, deben pensarlo dos veces. Porque no creo que el Supremo vaya a permitir que se les utilice como pretende hacer el liderato popular con nuestro más alto tribunal.

¿Y por qué tenemos que solicitarle reparación de nuestros agravios al Congreso de los Estados Unidos? Eso, señores y señoras, es lo que demuestra la inferioridad política y colonial del Estado Libre Asociado. Si realmente, como dicen los líderes populares, Puerto Rico en el 1952 advino a una relación no territorial colonial con los Estados Unidos, ¿por qué es que le estamos haciendo petición al Congreso imperial? ¿Por qué es que los mismos miembros del Partido Popular y su presidente se han pasado viajando constantemente a la capital federal? ¿Por qué hasta Sila Calderón se ha montado también en avión par ir a visitar congresistas y senadores federales? Si Puerto Rico dejó de ser colonia en el 1952, ¿por qué tienen que estar entonces buscando la anuencia del Congreso Federal? Porque ahí ustedes caen en su propia falsedad ante nuestro pueblo. Acuden al Congreso Federal en Washington porque ustedes saben que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es un nombre rimbombante para lo que es territorio y colonia de los Estados Unidos.

Y curiosamente la Cámara de Representantes Federal en el Proyecto Young, el propio presidente Bill Clinton y hasta los senadores más conservadores del Senado de los Estados Unidos reconocen la condición territorial del Estado Libre Asociado. Y luego ustedes objetan que la petición al Congreso en este proyecto sobre la continuación del ELA no es adecuada. Yo sé que cuando Eudaldo Báez Galib se mira al espejo por la mañana, pues dice, esa es la mejor figura de Puerto Rico. Pero, Eudaldo, no es tanto lo que tú quieras describirte, es cómo otros quieran describirte. Y ese es el caso del Estado Libre Asociado. No es lo que ustedes quieran que se describa el ELA, es lo que la gente describe al ELA. Y en este caso los que tienen la validez para hacerlo, que es el Congreso de los Estados Unidos que fue quien después de todo aprobó la Ley 600 y luego ratificó la Constitución de Puerto Rico, adoptada por este pueblo, la Constitución del Estado Libre Asociado.

Así que no pretendan que les llamemos otra cosa al ELA que lo que es. Bien dice el pueblo en su frase y en su refrán, "el mono aunque de seda lo vistan mono se queda" y el ELA por más vueltas que le des, territorio y colonia se queda y no hay manera de cambiar esa definición u esa opción de petición de nuestro pueblo al Congreso de los Estados Unidos.

Por lo cual, compañeros, miembros de este Senado y al Pueblo de Puerto Rico, yo creo que a votar llaman y el 13 de diciembre este pueblo podrá manifestar su preferencia de petición, porque sé que el Tribunal Supremo no se prestará para ser parte de una conspiración del liderato del Partido Popular para evitar que este pueblo pueda manifestarse. Por eso, señor Presidente, votaremos a favor con las enmiendas que el senador McClintock está próximo a radicar sobre Libre Asociación.

SR. VICEPRESIDENTE: El señor Presidente del Senado ha consumido sus diez minutos. Corresponde en estos momentos al senador Rubén Berríos Martínez. Posteriormente al senador Rubén Berríos Martínez le tocarán sus diez minutos al compañero senador Eudaldo Báez Galib.

Vamos a solicitar a los ujieres que le indiquen al senador Rubén Berríos que corresponde su turno en este momento.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Voy a consumir parte de mi turno en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Nos puede indicar qué tiempo va a consumir en estos momentos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No sé, pero me imagino que esta vez serán quince minutos, diez o quince minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, en múltiples ocasiones hemos hablado en este Senado de Puerto Rico sobre el problema del status que después de todo constituye la línea divisoria fundamental entre los puertorriqueños. En el día de hoy no quiero repetir lo que se ha dicho con anterioridad, pero sí quiero hacer hincapié en varios aspectos que creo deben quedar claros para el récord. Lo primero que quiero señalar es que tenemos que diferenciar claramente entre los aspectos jurídicos que se han discutido y se van a discutir en este Senado y los aspectos estrictamente de carácter político.

Si fuera asunto jurídico exclusivamente, pues mi propuesta sería sencilla, que esta Cámara del Senado y la Cámara de Representantes aprueben una resolución demandando de los Estados Unidos la independencia de Puerto Rico. Eso sería lo que a mí me gustaría y lo que procedería jurídicamente, teóricamente. Pero obviamente yo sé que tal resolución sacaría un voto aquí en el Senado y un voto en la Cámara, si es que baja a votación. O sea, que no se trata estrictamente de un asunto jurídico. Lo mismo sucede respecto al derecho de Puerto Rico a su independencia. El Derecho Internacional es muy claro con respecto a esto, y también me gustaría dejarlo claramente sentado para el récord.

En las Naciones Unidas existe lo que se conoce como el derecho moderno a la descolonización y a la independencia que surge de la Resolución 151415 Romanos 15 del 1960 que decreta que todos los pueblos coloniales en el mundo tienen derecho a su libre determinación e independencia. Que ese derecho es irrenunciable e imprescriptible. Que no importa si un país está obligado a radicar informes sobre su colonia en las Naciones Unidas el derecho del país sobre el cual se radica o no se radica informes es el derecho inalienable a la independencia. Eso está claro, es la norma sustantiva de Derecho Internacional. Un problema con eso es que no existe un alguacil a nivel internacional que haga cumplir esa ley en ningún sitio del mundo. Eso depende del proceso político. Ha habido cierta confusión respecto a la normativa de las Naciones Unidas, y quiero dejarlo claro para el récord para cuando esto venga a los tribunales.

En el 1953 se aprobó una resolución a las Naciones Unidas, la Resolución 748, en donde se relevaba a los Estados Unidos de su obligación de rendir informes sobre su colonia de Puerto Rico de acuerdo al Artículo 73-E de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos le informó a las Naciones Unidas que dejaría de rendir informes, y dejó de rendir informes sobre Puerto Rico, luego de que en Puerto Rico se aprobó la Constitución del Estado Libre Asociado. Con posterioridad a dejar de rendir informes Estados Unidos fue a la Asamblea General para que la Asamblea General dijera que los Estados Unidos no tenía que rendir informes aunque ya los Estados Unidos habían dejado de rendir informes. En una votación muy cercana, 22 a 16 con 18 abstenciones, luego de usar el mollero internacional en la época de la guerra fría, los Estados Unidos lograron que las Naciones Unidas confirmara a los Estados Unidos en su decisión de no

rendir informes sobre Puerto Rico, porque Puerto Rico había adquirido suficiente gobierno propio y no tenía necesidad de rendir informes los Estados Unidos sobre su colonia o territorio.

Eso fue en el 1953; pero con posterioridad a eso en el 1960 la Asamblea General de las Naciones Unidas se reunió y dijo lo siguiente: "Todos los territorios en fideicomiso, -que es una categoría de las Naciones Unidas- y todos territorios no autónomos -que es otra categoría- y todos los territorios que aún no han alcanzado su independencia, -es decir, Puerto Rico-, tienen el derecho inalienable a su libre determinación e independencia". Esa es la carta que rige en las Naciones Unidas. Con posterioridad a esa declaración sustantiva del derecho aplicable a Puerto Rico -y perdonen si los canso con estos asuntos de derecho, pero los quiero dejar claro para el récord-, se aprobó otra resolución de carácter procesal que se llama la 154115, que es aquella a la cual hace referencia este proyecto de ley, en donde se dice: "Si un país colonizador, metropolítico, quiere dejar de rendir informes sobre su colonia tiene que cumplir con los siguientes criterios." Y da tres criterios, tres formas: la Independencia, la Libre Asociación o la Integración.

Aunque hoy en día un país solicitara no rendir informes, porque se ha convertido en parte de otro y se ha integrado o esté en Libre Asociación con otro todavía aplica el carácter sustantivo de la Resolución 151415; es decir, usted deja de rendir informes porque se integró a otro país. Por ejemplo, Puerto Rico a los Estados Unidos. O porque se hizo Libre Asociación con otro país. Es decir, pero mientras sea pueblo usted tiene el derecho a la independencia aunque sea estado de otra nación o provincia de otra nación o aunque esté en Libre Asociación. Ese es el derecho aplicable.

Por lo tanto nosotros queremos dejar esto para el récord porque debe quedar claro que el derecho aplicable es el que Puerto Rico tiene el derecho a su independencia. Pero eso son leyes, eso es lo jurídico, Puerto Rico ni es independiente ni se va a hacer independiente por virtud de una resolución de las Naciones Unidas. Eso ayuda a clarificar, a orientar al pueblo, a empujar el proceso decisional en los Estados Unidos como sucedió, por ejemplo, en el día de antes de ayer cuando se aprobó por unanimidad diez a cero una resolución que tengo ante mí en donde en efecto se decreta nuevamente y se reafirma el derecho de Puerto Rico a su libre determinación e independencia. Aquí la tengo, la Resolución de las Naciones Unidas AC1009L, la número 1885 del 7 de agosto de 1998.

Hubo gente que pretendió ir a las Naciones Unidas este año a decir que la Resolución que rige sobre Puerto Rico es la 748. Es decir, que Puerto Rico ya no es un país que tiene el derecho inalienable a su independencia, ya no es un país colonial porque en el 1953 se aprobó una Resolución sobre Puerto Rico y el Comité de Descolonización rehusó a atender ese reclamo y excluyó la Resolución 748 que estaba destinada a tratar de bautizar nuevamente, como hicieron en el 1953, la colonia, el territorio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ese es el derecho prevaleciente. Punto y aparte.

Vamos a hablar ahora de la política, de lo que está envuelto en este caso que está ante nosotros. Queridos amigos y amigas, compañeros y compañeras, desde que los norteamericanos entraron a Puerto Rico en el 1898 han estado y han permanecido aquí en Puerto Rico por voluntad de ellos. Los puertorriqueños desde el '98 hasta ahora en diversas ocasiones les hemos hecho peticiones a los Estados Unidos directas, indirectas, a través de la Legislatura, de los partidos, directamente al Congreso para cambios en las relaciones con Estados Unidos y jamás los norteamericanos, jamás, ni una sola vez en este siglo, el Congreso de los Estados Unidos ha obedecido ni a populares ni a independentistas ni a autonomistas ni a estadolibristas respecto a Puerto Rico.

Voy a poner unos ejemplos para que quede claro de quién es la culpa básica aquí, ¿quién es el que no ha respondido. Vamos a empezar por ahora. Hoy en día, ¿por qué es que el Senado de los Estados Unidos no ha pasado el proyecto de ley referente al plebiscito para Puerto Rico? Por lo mismo que no lo pasó en el 1991, porque en Estados Unidos hay una gente que no quiere ni ofrecerle a los puertorriqueños la oportunidad de que puedan votar por la Estadidad. Ese es el último ejemplo. O sea, es en contra de la voluntad del gobierno que está en Puerto Rico que es un gobierno pro Estadidad. Los americanos llana y sencillamente no quisieron en el 1991 atender la posibilidad de que Puerto Rico pudiera votar sobre la Estadidad. Y ahora lo que está pasando en el Senado, ustedes saben lo que es, que no quieren permitir que la estadidad aparezca en un plebiscito sobre Puerto Rico. Pero esta vez le pasó a ustedes, en el 1945 le pasó a los populares.

En el 1945, los populares, los autonomistas en aquél entonces, los que creían en una mancomunidad estilo Canadá, fueron con determinaciones de la Legislatura de Puerto Rico al Congreso de los Estados Unidos a pedir otro plebiscito en el 1945. Y querían que el plebiscito fuera entre la Independencia, la Estadidad y la

Libre Asociación, que en aquel entonces se llamaba Mancomunidad.

¿Qué dijo el Congreso de los Estados Unidos? No, en Puerto Rico no va a haber ningún plebiscito entre esas tres alternativas, porque nosotros los americanos no estamos dispuestos a que se ponga allí ni la Estadidad ni la Independencia. Nosotros queremos que lo que se ponga son reformas a la Ley Jones. Y se inventaron toda la teoría del Estado Libre Asociado y se le puso a los puertorriqueños Estado Libre Asociado sí o no. Se excluyó la Estadidad, se excluyó la Independencia y no se respondió a los reclamos que fue a buscar el pueblo puertorriqueño desde el 1945. Era tómalo o déjalo. Los estadistas no pueden votar por la Estadidad y los independentistas no pueden votar por la Independencia. Si quieren estas reformas a la Ley Jones con el nombre del Estado Libre Asociado, cójanla si no déjenla. Nuevamente los americanos no respondieron a la voluntad de los autonomistas en este país.

El Estado Libre Asociado en el 1952 no respondió al reclamo de un solo puertorriqueño, por el contrario, fue lo que los americanos los obligaron a escoger y sino no le daban nada. Eran esas mejoras al estado colonial existente o si no te quedas con el estado colonial. Esa fue la oferta de los americanos. Nuevamente, ¿culpa de quién? del Congreso americano que no quiso responder a la solicitud de este pueblo para un plebiscito con las tres alternativas. Y si nos vamos a principio de siglo lo mismo. Desde que llegaron aquí los americanos en el 1898 estuvieron los puertorriqueños del Partido Federal antes de su fundación y del Partido Republicano exigiendo un pleno gobierno propio interno, y le respondieron con la migaja de la Ley Foraker en el 1900. Después estuvieron clamando los puertorriqueños de todos los partidos y en el 1917 en vez de darle pleno gobierno propio le dieron las menguadas reformas de la Ley Jones y la ciudadanía americana para que quedara claro que los puertorriqueños estábamos bajo la soberanía de los Estados Unidos y al mundo entero fuera el grito: Puerto Rico es de los americanos y esta es una base de nosotros, no destinada a la Estadidad sino destinada a ser colonia en el 1917, porque no hubo ninguna promesa de Estadidad como muy bien quedó después especificado ni directa ni indirectamente en los casos de principios de la década de 1920.

Esa fue la historia en el 1900, esa fue la historia en el 1917 y en el 1945 ya hice la historia y la historia de ahora la conocen mejor que nunca los estadistas. Es decir, los americanos han estado ciegos, sordos ante los reclamos de este pueblo de poder determinar su propio futuro. Esa es la política, eso es lo que ha pasado. La pregunta es, ¿qué vamos a hacer los puertorriqueños ante eso? Pues mire, hay distintas formas de contestar esa pregunta. Déjenme decirles que lo que acabo de decir no disculpa a los locales, obviamente. El hecho de que los americanos sean los responsables mayores no quiere decir que aquí no hubo cómplices y que no habido cómplices para su política colonial en Puerto Rico. Por el contrario, escuchaba al compañero decir ahorita, ¿de qué agravios se quejan los independentistas? ¿Que de qué agravios nos quejamos los independentistas? ¿De qué agravios?, decía el compañero. No, no son los de los agravios los que están enumerados en este proyecto de ley, de los agravios de cien años de persecución en contra del independentismo. De los agravios de la masacre en Río Piedras en el 1934 y de la masacre de Ponce en el 1936 ante la cual palidecen las masacres en la revolución norteamericana. De los agravios de la persecución de 1950 donde se nos perseguía y se metía en la cárcel a todos los nacionalistas y a todo el liderato de base del Partido Independentista.

De esos agravios es que nos quejamos. De los agravios que pasaron en la década del 1970. De los agravios de ciento veinticinco mil fichas en contra de los independentistas. De los agravios de una educación desnacionalizante. De esos agravios es que nos quejamos nosotros los independentistas. Y ahora quejándonos y con la fuerza moral que nos dan esos agravios la pregunta es, los americanos no quisieron responder en el 1945 ni en el 1900 ni en el 1917 ni en el 1950 ni en el 1991 ni en el 1998, ¿y qué vamos a hacer aquí, nos vamos a quedar cruzados de brazos en Puerto Rico? ¿Nos vamos a quedar cruzados de brazos mientras ellos se niegan a responder ante el reclamo de que por lo menos autoricen un plebiscito? Pues, miren, no nos vamos a quedar cruzados de brazos. Este "avispero" hay que seguirlo revolcando. Hay que seguir buscando la definición por la forma que fuere. El Partido Independentista está en este proceso porque cree en lo que dijo don Pedro Albizu Campos, que la Independencia vendrá cuando los puertorriqueños lleguen a la suprema definición y decidan si quieren ser americanos o puertorriqueños. Y cuando forcemos a los americanos para que hablen, para que hable el mudo, para que digan qué es lo que están dispuestos a dar. Tenemos que forzar aquí la definición y tenemos que forzar a los americanos a la definición. Y este plebiscito o cualquier otro no es la forma más efectiva, puede haber otra forma más efectiva. Yo enumeré algunas ya que nos den la independencia mañana, esa es más efectiva. Que apliquen la Resolución 1514, esa

es más efectiva. Pero esas no son políticamente viables. Por lo tanto no podemos permitir que se convierta lo perfecto en enemigo de lo necesario y de lo posible y de lo útil, y lo necesario, lo posible y lo útil es seguir empujando con este plebiscito o con cualquier consulta que obligue a los americanos a responder y que obligue a que en Puerto Rico se tome una decisión. Esa es la forma que el Partido Independentista ha escogido dentro de lo posible. Ante esa realidad se le presenta una magnífica oportunidad a los amigos del Partido Popular. No de definirse o no, yo no voy a entrar en eso. Eso lo dejamos para la campaña electoral. Si quieren definirse por la Libre Asociación o si quieren aceptar la colonia o si son justas o injustas. Pero yo sí quiero hacerle una invitación a ellos.

Miren, aquí va a aprobarse un proyecto de ley ya mismo y después lo va a firmar el Gobernador de Puerto Rico. ¿Ustedes quieren que se dirima esto? Hagan lo que se han pasado diciendo algunos líderes del Partido Popular durante meses. Vayan a la corte, pero vayan a la corte que decide. Sí, porque ir a la Corte de Puerta de Tierra o a la Corte de Hato Rey es desviar la atención. Vayan a donde ustedes han dicho que quieren ir, vayan a la Corte Federal. Hernández Colón en innumerables ocasiones se ha pasado diciendo que esto no se resuelve hasta que se llegue al Tribunal Supremo de Estados Unidos. Pues echen para adelante, esta es una magnífica oportunidad para revolcar el "avispero", para que hable el mudo, para que los americanos digan si esto es una colonia y un territorio o si por el contrario es un pacto bilateral que crea una cosa nueva. Este es el gran chance del liderato Popular. Ayúdennos a nosotros a impulsar la determinación en Puerto Rico, a empujar a los americanos. Vayan a la Corte Federal. Si van a la Corte de aquí de Puerto Rico usted sabe lo que va a pasar, ¿verdad? Aquí nadie es bobo en este país. Lo que va a pasar es que la Corte en Puerto Rico, porque esa es su ideología y su forma de pensar del Derecho y ellos creen de buena fe en eso va a determinar por alguna cuestión accidental o procesal que este plebiscito no se puede llevar a cabo. Ni éste ni ningún otro en donde se diga la verdad sobre el Estado Libre Asociado. Que éso no se puede. Pero se va a descolgar por un sitio accidental, procesal, que no se descuelguen nada. Váyanse a un sitio donde no se puedan descolgar, para que los americanos hablen. ¿No es eso lo que quiere Hernández Colón? ¿No es eso lo que quiere el liderato popular? Que el Tribunal Supremo americano le diga si esto es un territorio o no. Vayan al Tribunal Federal. Esta es la magnífica oportunidad de dirimir esto de una vez y por siempre. Yo le ruego a los distinguidos amigos que hagan esa decisión de acudir al tribunal respectivo.

Yo sé que los penepés probablemente busquen la forma de desviar esto hasta el Tribunal Federal. Es posible, pero a lo mejor los amigos penepés no se atreven tampoco. Porque a lo mejor los amigos penepés no quieren que se lleve a cabo un plebiscito, por lo menos algunos, porque tienen el temor de perder aquí. Y si lo pierden aquí a lo mejor lo ganan, entonces en Estados Unidos le dicen que no. O sea, yo sé que hay muchas gentes en el penepé que no quieren un plebiscito. Pero los amigos populares que son los que han dicho que quieren que el Tribunal Supremo decida, echen para adelante. Echen para adelante con esto. Vayan al Tribunal Federal para que los americanos decidan porque eso es lo que dispone la Constitución, que es el Tribunal Supremo el que decide en última instancia sobre la naturaleza de este supuesto pacto.

Así es que yo los invito a ustedes a hacer lo que han dicho que van a hacer. De lo contrario, lo único que nos queda mis queridos amigos y amigas es pasar un proyecto de ley, esperar que el Tribunal Supremo lo declare inconstitucional como muy probablemente lo hará, reunirnos otra vez a ver si se nos ocurre una manera de seguir buscando una definición. El Partido Independentista no se va a dar por vencido, va a seguir buscando la definición por plebiscito, con plebiscito, sin plebiscito, en las Naciones Unidas, en Estados Unidos, donde quiera que sea, porque tenemos que tratar de salir de este estancamiento colonial y tenemos que conducir a Puerto Rico hacia su propia liberación.

El Partido Independentista se creó para luchar por la Independencia y para hacer la Independencia cuando sea posible hacer la Independencia. Y los que estamos tratando es de crear las condiciones que le permitan a los puertorriqueños ver como han visto en los últimos meses y en los últimos años que el Estado Libre Asociado es una colonia y que la Estadidad no es salida para los americanos porque no le conviene a los americanos y que a la larga la única salida es una Independencia en relaciones afectuosas, cordiales, respetuosas con los Estados Unidos y eso es lo que estamos empezando a ver poco a poco en este proceso. Mientras más pasa el tiempo, mientras más se menea el "avispero", mientras más se llega a la definición, más evidente se hace la naturaleza colonial del ELA, más evidente se hace que los americanos no nos quieren como estado y más se abre la posibilidad para que los puertorriqueños puedan poco a poco darse cuenta e ir aceptando la idea de la Independencia de Puerto Rico. Eso no pasa de la noche a la mañana. Eso pasa

poco a poco, pero hacia ahí nos dirigimos, esa es nuestra forma, nuestra estrategia.

Ayudaría muchísimo a esa definición que los amigos del Partido Popular fueran al Tribunal Federal para que por fin hable el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y por fin le diga a los amigos lo que ya le dijo el Presidente, lo que ya le dijo la Cámara de Representantes, lo que ya le dijo Murkowski, que el Estado Libre Asociado, aunque ustedes quieran otra cosa; no es lo que ustedes quieren, sino lo que es un "territorio". Si no es así, le dirán que no es así, y se parte desde ahí, pero vayan al Tribunal Federal, ésa es mi invitación.

Estas son las razones por la cual el Partido Independentista sigue promoviendo y va a seguir promoviendo la definición, la decisión, el reto, la confrontación. Y nosotros sí tenemos fuerza moral para decir eso y nos da ganas de reír cuando otros vienen y nos acusan porque el colmo del anti-independentista es acusar al Partido Independentista cuando los americanos le dicen colonia. Los americanos los infurian, los insultan, los atropellan y entonces en vez de atreverse a echarle la culpa al americano le echan la culpa al Partido Independentista. El Partido Independentista está de plácemes, cuando los americanos dicen lo que el PIP viene diciendo desde el 1950, desde la creación del ELA en el 1950 al 1952, que esto es una colonia. Por sostener esa convicción los independentistas hemos sido perseguidos. En el 1950 a 1954 fuimos perseguidos. Hubo nacionalistas que utilizaron el recurso de la lucha armada por protestar en contra de esa imposición colonial.

En el 1967 nos definieron la Independencia como gusto y gana le dio a ellos. No fuimos nosotros y crearon un grupo artificial. ¿Qué quieren? Que lloremos ahora cuando le llega el turno a los que han sido verdugos del independentismo de este país. El turno de la colonia llegó. Yo sé que nadie es responsable de los pecados del 1950 y del 1967 nada más que los que los cometieron, pero es bueno que esto quede claro para el récord. El Partido Independentista está defendiendo la Independencia en Puerto Rico, la va a seguir defendiendo. Lo siento mucho por los amigos colonialistas, les llegó su hora. Y los amigos estadistas, prepárense que la suya viene por ahí también.

SR. VICEPRESIDENTE: Deseo informarle al compañero senador Rubén Berríos que consumió 25 minutos de su tiempo. Le corresponde el turno ahora al señor senador Eudaldo Báez Galib con diez minutos.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias señor Presidente. Yo me sospechaba que en alguna forma el compañero Rubén Berríos sí quiere que vayamos al Tribunal por el apoyo incondicional e irracional de un proyecto que a todas luces tiene unos graves defectos. Por eso le doy las gracias. Y le doy las gracias porque también desenmascara ante el Pueblo de Puerto Rico la configuración de lo que está pasando aquí hoy. Gracias al senador Berríos. Pero gracias a Dios que ellos no eran partido en 1940 cuando los antecesores de ustedes intentaron la misma triquiñuela que hoy intentan.

Mil novecientos cuarenta (1940), señor Presidente; papeleta electoral de entonces. Primera columna: Partido de Unificación Puertorriqueña Tripartista. En la última columna: Partido Agrícola Puro de Puerto Rico. Todos los candidatos de la primera columna son los candidatos de la última columna. El mismo partido con dos nombres: Miguel Angel García Méndez, Etienne Totti, Gaspar Roca. Y están en las dos columnas. ¿Y a que ustedes no se acuerdan cuál era la consigna del Partido Popular en 1940? Una sola cruz debajo de la pava. ¿A que no saben cuál es el símbolo que usa don Miguel, Luis Ferré en la última columna? Una pava. Pava ave. ¿Y qué se buscaba con esto? Lo mismo que ustedes buscan hoy, tratar de utilizar cualquier ignorancia que un elector pueda tener para que se confunda.

Una sola cruz debajo de la pava significaba que votaban no por la pava del Partido Popular, por la pava ave. Y esa intención de dividir el Partido Popular entonces es lo mismo que ustedes quieren hacer hoy. Gracias a Dios que allí no tenían el voto del Partido Independentista, allí se tuvieron ustedes que ir solitos; o por lo menos los antecesores de ustedes, quiero ser justo. Yo no creo que aquí haya uno solo de ustedes que entonces estuviera. Pero es interesante cómo el discurso que ustedes utilizan aquí en el día de hoy confunde.

¿A quién yo le voy a creer? Yo quiero que ustedes escuchen lo que dijo en la constituyente un hombre que ustedes quieren mucho y que yo respeto mucho. Un hombre que ustedes lo quieren tanto que le han dado el nombre al salón más grande de este edificio, el doctor Leopoldo Figueroa. ¿Hay aquí alguno de ustedes que dude de que él era estadista o hay aquí alguno de ustedes que dude que él es uno de los grandes hombres que ha producido Puerto Rico? Escuchen lo que dijo don Leopoldo en la constituyente, y cito: "Habló el señor Muñoz Marín y en esto estamos de acuerdo con el señor Muñoz Marín en lo que se refiere al cese del estado colonial, y no es que estemos de acuerdo ahora. Queremos hacer constar y aquí está frente a mí el

doctor Soto, quien me vio en la Asamblea de mi partido, cuando se discutía lo relacionado a la Ley 600, sostener frente a los otros compañeros que no existía un estado colonial."

Charlie, ¿dónde tú estás? ¿A quién le creo, Charlie? ¿A ti ahorita cuando decías que esto era una colonia o al doctor Leopoldo Figueroa? Estoy inclinado, Charlie, a creerle a don Leopoldo. Pero hay otras personas también. Ahora sí que me confunden más: Miguel Angel García Méndez, don Celestino Iriarte; ¿y a que no saben quién más? Un hombre que todos queremos mucho que yo respeto enormemente, Don Luis A. Ferré.

El día que terminó la constituyente presentaron todos juntitos de mano, Luis Muñoz Marín, don Celestino Iriarte, Miguel Angel García Méndez, Don Luis Ferré, todos de manito, la Resolución Núm. 23. ¿Sabe lo que dice la Resolución Núm. 23? "Desapareciendo en el principio de convenio todo vestigio colonial." Dice mucho más, pero tengo poco tiempo. Charlie, Charlie, ¿a quién le creo, a don Miguel, a don Celestino, a Don Luis o a ti? Siento decirte, amigo mío querido del alma, que tengo que creerles a ellos. De hecho Don Luis estuvo aquí ante la Comisión el otro día y yo le pregunté sobre esto. Y Don Luis me admitió que eso es verdad y que existe.

Yo no sé como el Pueblo de Puerto Rico va a entender un plebiscito que de por sí ha nacido débil, confuso y deforme con el lenguaje político que aquí se tramita. Si el primer proyecto era inconstitucional me hubiera dado más trabajo impugnar aquél que el que hoy ustedes traen. Porque hoy ustedes están montados sobre una aberración que no tiene sentido. Vienen con dos conceptos, vienen con el Proyecto Young -que ya dejó de ser el Proyecto Young- para que escojamos entre tres cosas que nos dice supuestamente la Cámara de Representantes. Pero ahora vienen conque es el derecho a reparación de agravios de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Miren amigos, entiendan que es o uno o el otro. Ambas no pueden coexistir y riñen entre sí.

El derecho a reparación de agravios es un derecho personal. La selección que enviara el Congreso es un derecho colectivo. Además, Bobby, Quique, ¿y mi derecho? ¿Y el derecho a reparación de agravios que tiene el 48 por ciento de los electores de Puerto Rico que no creen en ninguna de esas otras fórmulas? Y no me digan que me vaya para la columna en blanco, allí yo no estoy votando por nada. ¿Y dónde está mi derecho a que reparen mi agravio? ¿O es la reparación de agravio de Pedro Rosselló, o la tuya, Quique; o la de Bobby? ¿Es que ustedes quieren sacar de la papeleta al Partido Popular en la misma forma que ustedes lo intentaron hacer entonces? Pues, miren, eso es lo que está pasando y le voy a decir de dónde surge. No lo digo yo.

Miren, el compañero Roger Iglesias en un diálogo con el Secretario de Justicia le dice, página 29, Roger, le pregunta si solamente pueden ir las fórmulas de Independencia y la Estadidad porque el Estado Libre Asociado es un problema y el problema no debe ir en la papeleta. Y le contesta el distinguido compañero, el Secretario de Justicia, sí puede es constitucional.

SR. VICEPRESIDENTE: Le informo al compañero que le queda un minuto.

SR. BAEZ GALIB: Y el Secretario de Justicia dice una cosa interesantísima. No es establecer cuál es el ELA que quieren los puertorriqueños o el Partido Popular, es el ELA que es. Yo no estuve en la Comisión para poder definir lo que dijeron los compañeros y así lo plantee ahorita.

Así que señor Presidente, saquen al Partido Popular de la papeleta, nos ocuparemos de hacer lo que el senador Berríos nos pidió que hiciéramos y por lo cual les estamos agradecidos. Díganme en el Tribunal que soy colonia. Allí no hay mentiras, allí hay alguien que lo va a decidir. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Eudaldo Báez Galib consumió sus diez minutos, corresponde el turno al compañero senador Roberto Rexach Benítez con quince minutos.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, compañeros del Senado, el problema que tiene mi querido amigo Eudaldo Báez Galib y el compañero amigo también Fas Alzamora y el liderato del Partido Popular es increíble. Porque se trata de personas inteligentes que se resisten a percibir lo obvio. Y yo escuchaba aquí hace un momento a Eudaldo hacer una serie de expresiones tendentes a negar la realidad constitucional del Estado Libre Asociado y establecer la validez del llamado pacto de asociación y convenio. El problema es el siguiente, Eudaldo, y trata de seguir los razonamientos y contestar las preguntas.

Primero, ¿qué fundamento constitucional o legal tiene el ejercicio de poder por un Presidente de los Estados Unidos que crea unos efectos sociales o económicos sobre Puerto Rico o crea la obligación de nuestra juventud de participar en conflictos bélicos de los Estados Unidos. Se trata de un presidente que toma unas decisiones que afectan nuestras vidas y de un presidente que ocupa su posición sin que puertorriqueño alguno

residente aquí en nuestra Isla haya votado para llevarlo a esa posición. A eso se le llama, mi querido amigo Eudaldo Báez Galib, ejercer el poder, gobernar sin el consentimiento del que tiene que acatar la decisión del poder, esto es el gobernado. Y Eudaldo, ¿qué fundamento constitucional o jurídico tiene el Congreso de los Estados Unidos para aprobar legislación que rige en Puerto Rico, como si Puerto Rico fuese un estado de la Unión? Se trata de un Congreso electo por los ciudadanos norteamericanos que residen en los Estados constituido por Senadores y Representantes congresistas electos por ellos, pero sin una sola persona que represente con voz y con voto a Puerto Rico en el Congreso de los Estados Unidos que ejerce ese poder de gobierno sin el consentimiento de los gobernados.

Y le pregunto al distinguido compañero y amigo Eudaldo, ¿qué fundamento legal o constitucional tiene el hecho de que las decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos pueden alterar nuestra situación de derecho y lo han hecho en muchos casos como sabe el compañero. En el caso de la Ley de Abortos, por ejemplo, Rowe vs Wade que se aplica en Puerto Rico como si nosotros fuéramos estado y que anuló una ley local. Cuando ese Tribunal Supremo está constituido por jueces designados por un presidente por quien no votamos nosotros y confirmado por un Senado de los Estados Unidos constituido por senadores ninguno de los cuales es electo por nosotros. A eso se llama también mi querido amigo, Eudaldo Báez Galib, ejercer el poder de gobierno sin el consentimiento de los gobernados.

Y le pregunto al distinguido compañero Báez Galib si eso es así, ¿qué nombre le puede él dar a esa unidad política que se llama Puerto Rico sobre la cual gobierna un Congreso y ejerce el poder el Presidente de los Estados Unidos y la Corte Suprema de los Estados Unidos sin la bendición de nosotros? ¿Cómo la llamaría usted? ¿Cómo justificaría usted ese ejercicio de poder? Pues yo le voy a contestar la pregunta. Esas decisiones presidenciales y leyes congresionales y decisiones judiciales de los Estados Unidos de la Corte Suprema rigen en Puerto Rico, porque en 1950 cuando los puertorriqueños de entonces, nuestros padres, abuelos, fueron a votar le dieron al Congreso y al Presidente y al Tribunal Supremo el consentimiento genérico para que todas las leyes que en adelante se aprobaran en el Congreso y para que todas las decisiones que pudiera tomar un presidente y para que todos los casos judiciales, la jurisprudencia que estableciera el Tribunal Supremo tuvieran valor en Puerto Rico. Eso es el consentimiento genérico que le dieron nuestros abuelos en el 1950 para que todas esas cosas pudieran ocurrir en el día de hoy cuando ninguno de nosotros, cuando ninguno de nuestros hijos o de nuestros nietos le ha dado consentimiento alguno al Gobierno de los Estados Unidos para que esas cosas puedan regir aquí. El consentimiento lo dieron nuestros abuelos.

Pues bien, el distinguido compañero Báez Galib sabe, porque es una persona que ha leído. Lo que pasa es que él no dice todo lo que sabe. Se guarda siempre lo más importante. El compañero Báez Galib sabe que esta fue la preocupación desde los inicios del Estado Libre Asociado de Don Luis Muñoz Marín, que decía que sobre la base del consentimiento genérico que nuestros abuelos dieron no se podrá justificar en el futuro el que rijan las leyes federales en Puerto Rico, en las decisiones de la Corte Suprema ni las órdenes del Presidente de los Estados Unidos. Porque ese consentimiento genérico se pierde en el tiempo y hay que buscar entonces un fundamento para legitimar ese uso de poder y precisamente por eso fue que desde que dieron la partida en la carrera del Estado Libre Asociado, Don Luis Muñoz Marín empezó a pensar en formas de curarle ese vicio al Estado Libre Asociado. Contrataron a un constitucionalista filósofo alemán americano, Charles J. Friedrick para que diseñara un plan dirigido precisamente a curar ese vicio. Y el señor Friedrick, profesor de Harvard hizo un estudio, se llama "Freedom and Power in the Caribbean", donde sometió un modelo de crecimiento del Estado Libre Asociado que no lleva a ningún sitio.

Y luego en el 1954, 1955 en el Congreso de los Estados Unidos se presentó legislación para el llamado crecimiento del ELA que era a lo que estaba atada la permanencia del ELA para precisamente corregir ese vicio constitucional. Y el "Bill Fernós-Murray" no llegó a ningún sitio como tampoco llegó a sitio alguno el "Bill Aspinall" que más o menos se presentó para la misma época. Y no llegó a ningún sitio tampoco lo que resolvió el llamado "STACOM". Te acuerdas de eso, compañero. La Comisión de Status y no llegó a ningún sitio el pronunciamiento de Aguas Buenas, y no llegó a ningún sitio la llamada legislación de Nuevo Pacto. Y no llegó a ningún sitio tampoco, mi querido compañero, el plan de crecimiento estadolibrista que ustedes defendieron en el plebiscito del 1993 y que después se olvidaron de él.

¿Y por qué ninguna de esas cosas prosperó en el Congreso? ¿Por qué el Congreso no quiso curar al Estado Libre Asociado del vicio del llamado consentimiento genérico que se ha disuelto con el correr del tiempo? Y es donde precisamente se ancla el problema colonial de Puerto Rico, ¿por qué? Pues mire, por una razón muy sencilla. Porque ustedes mi querido amigo, y lo digo con todo respeto a usted y a los líderes

de su partido, porque ustedes se pasaron de "jaibas". Porque ustedes enfrentaron al Congreso de los Estados Unidos con unos planes de crecimiento del ELA que ningún congresista norteamericano podía defender y podía impulsar. Se lo dijo aquí en Puerto Rico en el 1973 y lo recuerdo, en unas vistas que celebró una Comisión Congresional en el Colegio de Abogados se lo dijo el que presidía esas vistas, que no recuerdo el nombre del Congresista a Rafael Hernández Colón, que fue con una ponencia de crecimiento de un Estado Libre Asociado sostenida o concebida sobre la base de una "jaibería". Le dijo a aquél Congresista, "Mi querido gobernador Hernández Colón, todo eso que ustedes piden para el Estado Libre Asociado lo quisiera tener yo para mi estado." ¿Por qué no ha prosperado nada de eso, compañero? Por una razón sencilla. Porque los planes de crecimiento del Estado Libre Asociado siempre han estado basados en la creación de una unidad política más privilegiada que los estados que forman la Nación Americana. Y ningún estado le va a dar a Puerto Rico los poderes sobre las aduanas, sobre la emigración, sobre todo salarios mínimos sobre todas esas cosas que ustedes piden cuando sus propios estados no tienen ese poder y encima de darle esos poderes reconocerle también todos los derechos de ciudadanía, la participación por partes iguales de la legislación de bienestar social de los Estados Unidos.

En otras palabras, la "jaibería" en que se concibieron esos planes de crecimiento sencillamente anunciaban su muerte. ¿Por qué? Porque ustedes quieren lo mejor de dos mundos. Todos los poderes de la Independencia sin las obligaciones de la soberanía de la Independencia. Todos los derechos de la Estadidad sin las obligaciones de la ciudadanía. En otras palabras, ustedes quieren vivir de la llamada "jaibería". Pues bien, pasó con el Estado Libre Asociado y el consentimiento genérico lo que Don Luis Muñoz Marín previno en el 1954 en un mensaje que pronunció aquí ante la Asamblea Legislativa. Y que dijo que si el Estado Libre Asociado no crecía sino se llegaba a conseguir la aprobación de esos planes de crecimiento del ELA, el Estado Libre Asociado estaba avocado a desaparecer. ¿Por qué? Porque el consentimiento genérico no podía justificarse. Y aquí está en este libro, se lo puedo prestar al distinguido amigo Báez Galib y al distinguido compañero Fas Alzamora para que lo examinen y para que lo lean.

Y ahora estamos en eso. Sencillamente el Estado Libre Asociado está al desnudo y aquella unidad política sobre la que rigen las leyes federales, las decisiones del Presidente y las decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos, esa unidad jurídica, esa conformación, esa estructuración del poder tiene un nombre, colonia. A ustedes no les gusta, pero ese es el nombre. Pero no quieren ustedes que se les llame colonia y quieren ir a un plebiscito reteniendo el derecho a ejercer la "jaibería", ejerciendo el derecho al engaño al pueblo puertorriqueño. El derecho a ornamentar el Estado Libre Asociado con unos planes de crecimiento eventual, futuro y reales. Y si le decimos, no ninguna de esos embelecos pueden ir, porque esos encajes como que no pegan con la realidad. Ustedes dicen, ¡Ah! pues no vamos, porque esa es la colonia. Pues mire, esa es la colonia eso es lo que tienen. En eso es en lo que estamos. Yo le digo al distinguido compañero Fas Alzamora, cuando uno tiene olores ofensivos en el Cuerpo no debe ponerse desodorante, debe bañarse. Cuando la colonia les apesta, nada hacen ustedes con perfumarla con propuestas de engaño. No. Lo que tienen que hacer es cambiarla y van o a la Libre Asociación, que es una forma de Independencia y al mismo tiempo de Asociación con los Estados Unidos distinta al Estado Libre Asociado y distinta a la Independencia. Por eso se justifica como cuarta fórmula. O van a la Libre Asociación o van a la Estadidad o van a la Independencia, pero se acabó el cuento ese de estar tratando de cruzar de un lado a otro de una altura con una cuerda floja de dos hilos. Eso no puede ser.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. REXACH BENITEZ: Queridos amigos yo voy a votar por este proyecto, porque de alguna manera hay que decirle al Congreso de los Estados Unidos, hay que presionarlos para que al fin y al cabo se decida a resolver junto con el pueblo puertorriqueño el problema del status. Y en este sentido este proyecto es un paso en la dirección correcta. Y voto por él también, porque le da al Pueblo de Puerto Rico la oportunidad de conocer los vicios constitucionales irreparables que tiene la situación política presente de Puerto Rico. Por esas dos razones voy a votar a favor de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero senador Roberto Rexach Benítez consumió sus quince minutos. Le corresponde el turno al senador Ramos Comas con diez minutos.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias señor Presidente, distinguidos miembros de este Cuerpo Legislativo, distinguidos amigos que nos ven y amigas que nos ven desde su casa. Verdaderamente, cuando observamos este debate y miramos las expresiones y observamos las expresiones que se han hecho en el mismo aparenta la Mayoría del penepé como si fueran los congresistas norteamericanos y aparentan ellos

como si fueran Senadores de los Estados Unidos, porque han traído aquí definiciones y cosas que ellos dicen que lo expresan en los Estados Unidos que ni siquiera en ningún sitio pueden enseñar un documento como que es ley. Y entonces las personas que están viéndonos en el hogar o escuchándonos a través de la radio se expresarán y dirán, ¿pero de qué es que hablan? Y yo me gustaría que en la tarde de hoy alguno de los compañeros de la Mayoría presentara un documento donde ese documento diga que se ha rechazado el Estado Libre Asociado y que hay una ley en los Estados Unidos que diga que hay un total rechazo del Gobierno Norteamericano hacia el Estado Libre Asociado. Y yo les aseguro que no. Buscarán en la cajita como aquél amigo legislador que buscó en una cajita y no van a encontrar documento alguno que diga que los Estados Unidos está rechazando el Estado Libre Asociado o su desarrollo.

Hablaba con Bhatia hace un rato y le preguntaba, oye Bhatia en los estudios que hemos hecho sobre aquéllos que hoy son Estado y que votaron en un plebiscito, cuánto se tardaron luego de ser incorporados en llegar a la Estadidad. Y me decía él, de seis o sesenta años o más. Y yo le pregunto a ustedes 60 años que aun aquellos que hicieron la petición estuvieron esperando. Y el Estado Libre Asociado tiene 46 años, 46 años de lo que podemos llamar un gobierno con los Estados Unidos unidos; ¿por qué?, por un pacto bilateral. Y ese pacto bilateral nadie tampoco ha podido decir que no existe. Aquí hablan y hablan, pero no pueden decir que no existe el pacto bilateral y que hay una soberanía asociada; tampoco pueden discutir eso.

Ahorita presentaba uno de los compañeros que habíamos perdido la 936 y que lo habían hecho unilateralmente. Y yo le digo al Pueblo de Puerto Rico lo de quitar la 936 al Pueblo de Puerto Rico no fue unilateral, fue bilateral porque fue el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quien le manda una carta al Congreso para que le quite 936 al Pueblo de Puerto Rico. Si el Gobierno de Puerto Rico no hubiese apoyado al Congreso, esa decisión no la hubiese tomado el Gobierno Federal. Quieren llevar al Pueblo de Puerto Rico a una trampa, una trampa a través del sufragio universal. Quieren llevar al Pueblo de Puerto Rico a una trampa utilizando el poder que tienen de los votos aquí en el Senado, a sabiendas que no cuentan con un voto mayoritario en el Pueblo de Puerto Rico sobre la filosofía que ustedes defienden y entonces tratan de coger lo que representa esa mayoría del Pueblo de Puerto Rico, que es el estadolibrismo, y sacarla afuera e inventarse ustedes la definición que le dé la gana para obligar a ese electorado a tener una opción u otra o quizás ni siquiera participar.

Y yo me pregunto, ¿pueden decir ustedes que esto es un proyecto de libre determinación o una petición al Congreso de los Estados Unidos de libre determinación cuando están dejando fuera a la fórmula que representa la mayoría en este país y que todavía tiene tiempo suficiente, ¿para qué? ¿Para ser mejorada? ¿A qué le cogieron miedo de no dejar que el Partido Popular o los que creemos en esta filosofía pudiéramos definir lo que es el Estado Libre Asociado? Vendrá alguno y dirá que hay 19, 20 definiciones, y yo le digo, miren, la definición si nos dan la oportunidad en este proyecto va a ser una. Y aquí la filosofía del Estado Libre Asociado si esa definición la lleva el Partido Popular no va a estar dividida como ustedes opinan. Por eso, por esa razón es que no se atreven darle la oportunidad al Partido Popular a que definiera y entonces se van a la historia y buscan en el 1967 y dicen que fue el partido de gobierno el que definió las fórmulas de status en el 1967.

Yo le digo a todos ustedes, aquí está la parte y la participación donde Don Luis A. Ferré vino a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado de Puerto Rico y cuando le preguntamos, ¿oiga, en el 1967 algún partido político le pidió a la Asamblea Legislativa el definir una de las fórmulas? Me dijo, no, no hubo tal petición. No, nosotros dejamos que fuera el Gobierno quien las definiera junto al Poder Legislativo. Y entonces quieren comparar lo que está pasando históricamente en este momento con lo que pasó en el 1967, ¿para qué? Para decirle al Pueblo de Puerto Rico que caprichosamente en el 1967 quien estableció la filosofía y las normas de ese plebiscito fue el Partido Popular que era mayoría, cuando verdaderamente ningún partido hizo petición alguna para tomar por lo menos su misión de ser parte de esas fórmulas.

Y da pena tenerlo que decir cuando uno escucha expresiones donde se habla del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Donde se utilizan los micrófonos aquí para de una forma cruel decirle que lo que decida un tribunal va a ser criticado si no se ajusta a lo que cree un legislador aquí en específico o una mayoría. Y da pena, porque los poderes si uno cree en el sistema de los Estados Unidos y en el sistema de Puerto Rico sabe que los poderes, tanto el Judicial como el Legislativo como el Ejecutivo, esos poderes son sagrados ante la Constitución y no debe ningún legislador utilizar aquí sus expresiones para tratar de decirle cuál es el rumbo

que tiene que decidir tribunal alguno en Puerto Rico; porque se puede interpretar como un chantaje, se puede interpretar como decirle a un tribunal que tiene que hacer lo que le dé la gana alguien aquí. Si alguien tiene que creer en los poderes que nos da la Constitución son los que están aquí. Poderes que son sagrados, poderes que son, ¿para qué? Para uno utilizarlos según dice la propia Constitución y da pena que cada vez que se mencione el tribunal o uno de los tribunales se mencione de una forma, no la mejor, para que el Pueblo de Puerto Rico pierda la confianza en esos tribunales.

SR. VICEPRESIDENTE: Deseo informar al compañero que le queda un minuto.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera, señor Presidente, decirle al Pueblo de Puerto Rico que cuando uno habla aquí, como una persona ahorita que habló de esclavos; esclavo es aquél que se entrega y se amarra a sí mismo. Los que tenemos derecho a negociar y a pedir lo mejor para el Pueblo de Puerto Rico no nos sentimos ser esclavos. Los que creemos en el Pueblo de Puerto Rico y creemos también en la Nación Americana que podemos negociar de pueblo a pueblo, que nos tienen que entender y nosotros entenderlos a ellos y que podemos llegar a solucionar el problema de status de una forma que armonice tanto, pero manteniendo, claro está, los pilares de los del Estado Libre Asociado, los que creemos en eso no nos sentimos esclavos. Esclavo es aquél que está encadenado desde ahora y que cree que los puertorriqueños somos inferiores y que no cree en los puertorriqueños y que no cree en lo que es negociar y hablar de tú a tú, como pueblo, con la Nación Americana o con quien sea.

Yo me siento, gracias a Dios, como un hombre libre de pensamiento, no amarrado ni siento que nadie es amo de lo que es el Estado Libre Asociado. Los puertorriqueños podemos y sabemos cómo lograr mejorar el Estado Libre Asociado.

A los amigos que nos escuchan, es una pena que en la tarde de hoy en vez de lograr un proyecto que se ajuste a la fórmula representativa de todo Puerto Rico, se ajuste solamente a lo que quiere la mayoría, un proyecto parcializado, negándole en esa petición la oportunidad a lo que es la mayoría del Pueblo de Puerto Rico. Es una pena tener que decir que este proyecto, no la votación, pero la presentación y a la aprobación de este proyecto representa el fraude electoral de la historia de Puerto Rico.

Muchas gracias señor Presidente, y distinguidos compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico y a los amigos que nos escuchan.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero senador Ramos Comas ha consumido sus diez minutos, corresponde el turno al compañero Ramón Luis Rivera con cinco minutos.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis F. Navas De León, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias señor Presidente. Mil novecientos cincuenta (1950) Don Luis Muñoz Marín en unas vistas públicas de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos con relación al Proyecto de la Cámara 7674, lo que se conoce como Ley 600 se refería a este proyecto de la siguiente manera: "Este proyecto no cambia la condición básica de territorio incorporado en la que Puerto Rico se encuentra ahora". Antonio Fernós Isern, Comisionado Residente. Con relación al mismo Proyecto 7674 decía: "Como ya se ha señalado el Proyecto 7674 no cambia el status de la Isla en su relación con los Estados Unidos". El Congresista Crawford de Michigan decía el 28 de mayo de 1952: "Y el Pueblo de Puerto Rico queda aún definitivamente atado a la supervisión del Congreso y bajo los estatutos de la Ley de Relaciones Federales." El señor Oscar Chapman para esa misma época, Secretario de lo Interior de los Estados Unidos decía: "El Proyecto de Ley bajo consideración no cambia la relación política-social y económica que Puerto Rico tiene con los Estados Unidos".

Y podríamos mencionar frases, comentarios o cosas que se han dicho en el Congreso de los Estados Unidos desde 1950 para acá, inclusive legisladores catalogando al ELA como una colonia y podríamos tomarnos cinco minutos y no nos daría el tiempo para traer todos esos recuerdos. Pero lo interesante es que toda esa realidad sigue estando vigente en el Puerto Rico de 1998. Y me decía un amigo las otras noches que por qué -no vive aquí en Puerto Rico- que por qué nosotros no acabábamos de decidir nuestro destino político. Y le tenía que explicar que en Puerto Rico habían algunos líderes que no acababan de entender la realidad de enfrentarla, de que el ELA era un status transitorio como bien lo había dicho Don Luis Muñoz Marín y que en algún momento dado había que cambiar, había que pasar entonces a una nueva etapa política

en Puerto Rico para conseguir la dignidad política.

¿Y por qué no aceptan esa realidad? Yo me pregunto, ¿por qué los compañeros no aceptan esa realidad, no la enfrentan y trabajan para el mejor interés de Puerto Rico? ¿Será por miedo al cambio? ¿Será por miedo a que el Partido Popular pueda desaparecer en el proceso? ¿Será por miedo a perder la oportunidad de controlar el poder en la colonia, el poder por el poder a lo cual se acostumbraron durante más de veintiocho años?

Yo les digo a mis compañeros lo siguiente. Estamos llegando al final de este siglo y ya mismo comienza un nuevo siglo. Tenemos una gran oportunidad de nosotros definir qué es lo que queremos para nuestra Isla. Yo los otros días oí a una compañera legisladora decir que no le gustaría que sus hijos que son pequeños ahora cuando cumplan 18 ó 20 años estén discutiendo y estén sumergido en el mismo debate que estamos nosotros sumergidos en el Puerto Rico de 1998. Y yo digo que yo quiero dejarle a mis hijos por herencia un mejor Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Le resta un minuto.

SR. RIVERA CRUZ: Yo quiero darle a las futuras generaciones la oportunidad de decidir por ellos mismos, qué ellos quieren para Puerto Rico. Yo no tengo miedo en darle la oportunidad a que la gente se exprese en mi preciosa Isla. Yo quiero que esas futuras generaciones, esas generaciones que se están levantando hoy en día tengan la oportunidad de decidir por ellos mismos qué Puerto Rico quieren para levantar a sus propias familias, un Puerto Rico de oportunidades, un Puerto Rico de progreso. Yo no quiero dejarles a ellos por herencia un Puerto Rico de indefinición, un Puerto Rico conformista, un Puerto Rico sumiso. Una indefinición como la que quiere mantener el Partido Popular que estrangula cualquier iniciativa de superación, que estrangula cualquier oportunidad de progreso que pueda tener cualquier joven puertorriqueño, yo no quiero eso. Yo quiero darle la oportunidad de que ustedes puedan decidir y tengan el derecho de ejercer su voto libre y democrático el próximo 13 de diciembre para que de esa forma y de esa manera ustedes puedan buscar un futuro brillante, un futuro vibrante, un futuro en la lucha por buscar la estrella que ustedes quieren para cada una de sus familias. Y ese es el compromiso que nosotros tenemos que hacer hoy y por eso le voy a votar a favor de este proyecto para que esas futuras generaciones puedan decidir por aquellas que no se han atrevido a tomar el futuro en sus manos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Ramón Luis Rivera, quien se pasó por 45 segundos. Reconocemos a la compañera Velda González para un término de diez minutos. Adelante compañera Velda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, compañeros Senadores y público televidente. Una vez más este Senado votará para dar paso a la celebración de un plebiscito en nuestra patria. Pero hoy a diferencia de las ocasiones anteriores, la mayoría del penepé en este Senado votará a favor de perpetrar un fraude monumental en contra de la democracia. Llámenlo petición al Congreso o plebiscito de status o quítenle como hicieron los nombres a las fórmulas que se han incluido. Esto que no tiene nombre es una canallada de un gobernador y de una mayoría que han confundido el mandato de un pueblo en las urnas con el derecho al abuso de poder y al atropello.

Y tengo que recordar la frase de Don Luis Muñoz Marín que decía: "El triunfo no autoriza a ser canalla." Si de peticionar al Congreso de los Estados Unidos el status que queremos para Puerto Rico se trata, yo le pregunto a mis compañeros de Mayoría, ¿dónde podré votar yo para pedirle al Congreso que quiero que siga el ELA, pero con mayores poderes autonómicos? Esa opción no aparece en ningún sitio de la papeleta que se propone en este proyecto. Más de 800 mil puertorriqueños, entre los cuales me cuento yo, no tenemos donde votar en este plebiscito. Y eso mis amigos es un golpe de estado sin bayonetas y cañones, es un asalto en la democracia típico del Chile de Pinochet y la Cuba de Fidel Castro, pero despreciable y ajeno a Puerto Rico y a los Estados Unidos. Gran contradicción y enredo de espíritu compañeros de la Mayoría. El hecho de que ustedes, los que se sienten más americanos que los americanos, hoy aprueben una medida que es repugnante a la tradición democrática de los Estados Unidos de América, y yo me ocuparé de que se enteren los Congresistas lo amañado de todo este proceso.

¿Por qué excluir al Estado Libre Asociado de este plebiscito y sustituirlo por una definición que nosotros los estadolibristas no reconocemos ni aceptamos? La respuesta que ustedes dan para justificar ese atropello es que esa definición del ELA territorial y sin nombre que ustedes se han inventado es la que se reconoce por el Congreso de los Estados Unidos, los Tribunales Federales, la Casa Blanca y las Naciones Unidas o el Derecho Internacional. Mienten compañeros, mienten y elevan a rango de ley esa mentira para que no

quede duda en la historia de lo que son capaces de hacer.

Mi ELA, el ELA de más de 800 mil puertorriqueños, es el ELA, que ese mismo Congreso que ustedes alegan hoy dice que somos un territorio, el 3 de julio de 1950 al aprobar la Ley 600 declaró que lo hacía a la manera de un pacto con el Pueblo de Puerto Rico. Es el mismo Congreso que el 3 de julio de 1952 al aprobar la Ley 447 dijo que esa Ley 600 fue adoptada por el Congreso y cito como un pacto con el Pueblo de Puerto Rico. ¿Qué ley aprobada por el Congreso pueden presentarle ustedes al país que derogue o contradiga lo dicho en la Ley 600 y en la Ley 447? Ninguna, porque no existe. El Congreso de los Estados Unidos habló en 1950 y en 1952 y punto. Lo que pueda decir Young o Craig o Mr. X esa no es la expresión del Congreso de los Estados Unidos y eso ustedes lo saben, pero quieren engañar al pueblo. Y también repiten lo dicho en el caso del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Harris vs. Rosario resuelto en 1980 donde en una decisión de 4 a 3 se menciona que Puerto Rico es un territorio no incorporado sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de Estados Unidos. A eso yo le llamo oportunismo judicial selectivo.

¿Dónde están los casos de Posada vs. Compañía de Turismo resuelto en 1986? ¿Y Puerto Rico vs. Branstad de 1987? Y Puerto Rico Department of Consumer Affairs vs. Isla Petroleum de 1988? Todos fueron resueltos después del caso de Harris y reconocen el status único y no territorial del Estado Libre Asociado. Es notable la expresión del Juez Marshall, quien describió la opinión unánime del Supremo Federal en el caso Branstad de 1987 y lo cito: "El subsiguiente cambio a Estado Libre Asociado a través de legislación no eliminó del Gobierno del Estado Libre Asociado cualquier poder para demandar extradición que había poseído como territorio." Y más adelante dice: "Dejando un lado el hecho de que el Congreso promulgó legislación que convirtió a Puerto Rico primero en un territorio y después en un Estado Libre Asociado." Termino la cita.

Esas son opiniones del Supremo de los Estados Unidos que demuestran que el caso Harris no tiene la importancia que ustedes quieren darle y que demuestran además que en el Supremo Federal están bien claros sobre lo que ocurrió en 1950 cuando creamos el Estado Libre Asociado. ¿Dónde están las opiniones del Government Accounting Office de los Estados Unidos conocido por GAO cuando declaró ante el Congreso que la decisión de Harris y voy a citar también: "no es seguro que el razonamiento del caso se extienda más allá de los hechos particulares del caso". Oportunismo judicial selectivo.

Mis amigos estadistas olvidan que una golondrina no hace verano y ese es el caso de Harris. Frente a las demás decisiones que con posterioridad dictó el Supremo de los Estados Unidos. Y si quieren que hablemos de tribunales federales no dejen de leerse el caso de Córdova vs. Chase Manhattan Bank resuelto por el Primer Circuito después de Harris y sin tomarlo en cuenta para nada porque no constituye precedente alguno en cuanto status. En Córdova se dijo y cito: "En resumen el status de Puerto Rico cambió de un mero territorio al status único de Estado Libre Asociado." Y la relación del Gobierno Federal con Puerto Rico cambió de depender meramente de la cláusula territorial y los derechos de los puertorriqueños como ciudadanos a depender de la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de Puerto Rico, la Ley 600, la Ley de Relaciones Federales y los derechos de Puerto Rico, de los puertorriqueños como ciudadanos americanos. Eso lo escribió nada menos que el Juez Bryer quien ahora es Juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Así que si es cierto que esta medida cae bajo la esfera federal, como ustedes dicen, allí les esperamos. Y para los que mencionan el Derecho Internacional y las Naciones Unidas les recuerdo que allí el Cuerpo en pleno, no un Comité, el Cuerpo en pleno no ha revocado, derogado ni sustituido la Resolución 748 que reconoció el Gobierno propio logrado por Puerto Rico y dio paso a que fuéramos eliminados de la lista de colonias.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera, le resta un minuto.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Ello, porque el Gobierno de los Estados Unidos dijo y cito: "El status actual de Puerto Rico es el de un pueblo con una Constitución adoptada por ellos mismos que nace de su propia autoridad y que sólo ellos pueden alterar o enmendar. Las relaciones previamente establecidas por ley del Congreso que sólo el Congreso podía alterar se han convertido ahora en disposiciones de un pacto de naturaleza bilateral cuyos términos sólo pueden ser alterados por mutuo consentimiento." Termino la cita.

Esa es la única y válida posición oficial del Gobierno de los Estados Unidos de América ante el mundo respecto a Puerto Rico. Ningún presidente, ayudante de presidente, ningún representante ni senador diga lo que diga cambia lo dicho allí. Esa es la verdad histórica aunque a mis amigos estadistas e independentistas no les guste mucho. Esa verdad histórica y jurídica que en pocas palabras he resumido se ignora en este

proyecto. No nos queda más remedio, por lo tanto, que votarle en contra y acudir al tribunal a reinvindicar el derecho de más de 800 mil puertorriqueños que quieren un Estado Libre Asociado con mayor autonomía dentro de su unión permanente con los Estados Unidos y que no tienen donde votar en este plebiscito.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera, con el permiso, ha llamado el compañero Tony Fas que cualquier minuto adicional que usted consuma se le va a restar al de él en el último turno. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, ¿cómo no, compañero? Para terminar les recuerdo que hace unos días el Gobernador Pedro Rosselló a preguntas de un periodista sobre si era conveniente celebrar el plebiscito un momento en que su imagen estaba siendo afectada por lo ocurrido durante la huelga de la Telefónica contestó diciéndole, y cito: "Frankly my dear, I don't, give a damn". Recordando aquella célebre frase de una película norteamericana y sin importar nada aquí estamos hoy legislando para celebrar atropelladamente un insulto a la democracia. Yo les advierto hoy a ustedes mis queridos compañeros y amigos estadistas de este Senado que con esta legislación aun si logra prevalecer judicialmente, que yo lo dudo, están cavando su tumba política.

El 13 de diciembre Puerto Rico saldrá a votar y a reafirmar su puertorriqueñidad como nunca antes. Les va a decir a ustedes y a Pedro Rosselló, no. No al abuso, no a la privatización, no a lo dictatorial, no a la Estadidad. Les advierto, mis amigos, que cuando cierren los colegios el próximo 13 de diciembre, si es que llegamos allá, ustedes y Pedro Rosselló pasarán a la historia como lo que el viento se llevó.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias a la compañera Velda que consumió tres minutos adicionales. Le toca el turno al compañero Aníbal Marrero para un turno de diez minutos. Adelante, senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros del Senado y Pueblo de Puerto Rico que nos observa desde sus hogares. El día de hoy es un día histórico por estarse considerando una pieza legislativa que va encaminada a lograr un proceso de descolonización del pueblo puertorriqueño. Los compañeros senadores del Partido Popular han continuado la misma línea de siempre de tratar de obstaculizar el que el pueblo puertorriqueño pueda escoger un status digno para este pueblo. Quiero indicarle a los compañeros que fraude es lo que se ha perpetrado contra este pueblo puertorriqueño durante todos los años que ha estado el Estado el Estado Libre Asociado como status político del pueblo puertorriqueño. Año tras año han querido vender al pueblo que el ELA no es una colonia. Fraude, compañeros, es no darle la oportunidad al Pueblo de Puerto Rico de escoger su propio destino, pero con fórmulas que verdaderamente puedan ser aceptadas internacionalmente, fórmulas que puedan ser aceptadas por el Congreso de los Estados Unidos. Fraude es decidir el status actual con algo que nadie entiende, con algo que nadie aprueba, solamente el liderato popular y que han llevado a muchísimos puertorriqueños de buena voluntad que militan en ese partido a perpetrar un status indigno para el pueblo puertorriqueño.

En esta tarde habremos de aprobar un proyecto que lo que intenta es resolver el problema que tiene Puerto Rico en términos de su soberanía, de aclarar el alcance de la soberanía del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico. Es permitirle al pueblo puertorriqueño que peticione al Congreso de los Estados Unidos bajo cuál relación, en términos de soberanía, quiere estar.

A través de este proyecto se establecen las bases legales para tal petición. Primero que nada, la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos es lo relativo a la reparación de agravios. Y dice el compañero Tony Fas Alzamora que los que son agraviados son ellos y el Estado Libre Asociado. Amigo Tony, que no se encuentra aquí desde hace bastante rato, el que ha sido agraviado durante años es el Pueblo de Puerto Rico que ha sido engañado con un status que mantiene esta colonia indigna a través de toda la historia en que ha estado el Estado Libre Asociado. Mantener a este pueblo desde el descubrimiento de España hasta estos días como una colonia, eso es un agravio. Mantener a este pueblo desde 1898 que pisa tierra las tropas norteamericanas en Puerto Rico y que todavía no se haya podido solucionar el status de esta gran patria puertorriqueña, esto es un agravio y ese agravio ha sido perpetrado y mantenido aquí por los amigos que defienden el Estado Libre Asociado.

La otra base legal para esta consulta que le hace al pueblo es reconocer la jurisdicción del Congreso de los Estados Unidos al amparo del Artículo 9no. del Tratado de París de 1899. También la base legal es el Derecho Constitucional que tienen los Estados Unidos a través del Tratado de París y el Derecho Internacional aplicado, al derecho que reconoce tres fórmulas como fórmulas descolonizadoras de este pueblo, que es la Independencia, es la Estadidad y es la Libre Asociación.

El Partido Popular insiste en tratar de traer una fórmula nueva que no es reconocida internacionalmente,

de traer también una definición que no es aceptada por el Congreso de los Estados Unidos, y entonces qué es lo que se pretende por los amigos del Partido Popular, que no sea otra cosa que seguir engañando al pueblo puertorriqueño. Pero para poder resolver el problema que tiene Puerto Rico, en términos de su status, los puertorriqueños tenemos que estar conscientes que hay dos partes. Que no podemos resolver el problema del status unilateralmente. Que sí tenemos que consultar al pueblo puertorriqueño, pero que también tenemos que contar con los Estados Unidos y el Congreso de los Estados Unidos.

Los amigos del Partido Popular pretenden hacer una definición y que esa definición tiene que aceptarla todo el mundo. Van al Congreso, le dicen que no le aceptan esa definición. Esto quiere decir que ya no hay dos partes aquí, solamente hay una parte que es la de ellos. Para poder resolver este problema tenemos que llegar a un acuerdo entre las dos partes, Puerto Rico y los Estados Unidos, lo demás es seguir engañando al pueblo puertorriqueño. Toda definición o pronunciamiento de petición al Congreso deben y tienen que ser jurídicamente correctos y a tenor con los principios constitucionales aplicables.

Anteriormente se habían discutido definiciones que estaban bien lejos, y estoy hablando de la definición que han traído los amigos en anteriores ocasiones del Estado Libre Asociado, muy lejos de llegar a un acuerdo entre las dos partes, Puerto Rico y los Estados Unidos. Y estaban bien lejos de cumplir con los principios constitucionales aplicables y con las decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Ahora la compañera Velda González trae aquí unos casos y dice que el Tribunal Supremo ya ha decidido la constitucionalidad del Estado Libre Asociado. Y yo los invito como dijo el compañero Rubén Berríos, que si están tan seguros que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos les va a fallar en este caso a favor que no agoten más tiempo, que no vayan al Tribunal Supremo de Puerto Rico y vayan directamente al Tribunal Federal de los Estados Unidos para terminar con este problema colonial que tiene Puerto Rico y que son culpables directos el Partido Popular, el liderato del Partido Popular de esta condición colonial.

La fórmula que defiende el Partido Popular o la petición que hacen al Congreso no cumple con los parámetros racionales establecidos por la Constitución de los Estados Unidos y lo que está dispuesto a aceptar el Congreso de los Estados Unidos. Ya la Cámara Federal se lo ha dicho. Ellos estuvieron muy pendientes de lo que pasó en el Congreso de los Estados Unidos. En el Congreso claramente se estableció que el Estado Libre Asociado es un territorio colonial. En las vistas que se han hecho en el Senado Federal también se ha dicho allí claramente la situación del Estado Libre Asociado. Entonces, ¿qué es lo que quiere el Partido Popular, los amigos estadolibristas? Yo lo único que le digo a los amigos populares que me están escuchando es que estén pendientes de las informaciones que surgen y no se dejen llevar por su liderato que lo que han hecho durante años y años es engañarlo a todos ustedes manteniendo un status colonial y la colonia denigra cualquier pueblo que sea una colonia.

Tenemos que terminar ya con esta situación colonial de Puerto Rico encaminando a nuestra Isla hacia una definición ya completamente aceptada por el Congreso de los Estados Unidos, aceptada por las Naciones Unidas, que cumpla con todos los parámetros que haya que cumplir para que sea una fórmula descolonizadora. Y repito, nuevamente, las fórmulas que han sido reconocidas internacionalmente son la Estadidad, la Independencia y la Libre Asociación, cualquier otra cosa es una colonia y yo no le quito...

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Le queda un minuto, compañero.

SR. MARRERO PEREZ: ...a los compañeros del Partido Popular que sigan defendiendo la colonia, pero que se lo digan claramente al Pueblo de Puerto Rico, que no vengan con unas definiciones que ellos mismos se inventan para engañar a nuestro pueblo. Si quieren defender a la colonia, si quieren defender un status indigno para nuestro pueblo que lo defiendan, esa es la responsabilidad de ellos para con la historia, pero que se lo digan de frente a este pueblo y que el pueblo pueda escoger libremente lo que quieren votar. Yo le digo a ustedes, compañero, que este momento histórico no lo dejen pasar. No dejen pasar este momento y voten por esta medida y vayamos con sinceridad a nuestro pueblo y que nuestro pueblo pueda guiar su destino por un sendero de dignidad política.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Aníbal Marrero. Consumió exactamente los diez minutos que le fueron concedidos. Reconocemos en esta ocasión al compañero Senador Modesto Agosto Alicea, quien tiene un término de diez minutos. Adelante, compañero.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias señor Presidente. Hoy nos encontramos aquí discutiendo un supuesto proyecto de plebiscito, pero no sabemos verdaderamente qué tipo de proyecto de plebiscito porque le han cambiado tanto el nombre que ya por ahí ridículamente le llaman el Proyecto sin Nombre. Porque ya no es un plebiscito criollo, podríamos decir que es una mogolla criolla, ya que los pipiolos le siguen

cargando la maleta a los penepés. Aquí hablan de "jaiba" y han usado tantos y tantos adjetivos que ya uno no encuentra qué decir acerca de este proyecto. Pero yo me voy a dirigir a mi pueblo para decirle la razón de este proyecto. Porque este proyecto, uno se pregunta, ¿pero por qué este proyecto? Pues mire, hay muchas razones que el Gobierno de Pedro Rosselló tiene para sacar un proyecto tan descabellado como esto. Porque mire, esto es uno de los proyectos más descabellados que se han dado aquí en la Legislatura de Puerto Rico. Esto no tiene nombre.

Primero, vamos a la historia. Aquí se habla de que somos colonia. Mire, 40 años estuvieron aquí los americanos solitos con la bandera americana ondeando solito. ¿Y qué trajeron? No trajeron nada. Cuarenta años de miseria y pobreza. Y en el 1952 un grupo de verdaderos puertorriqueños decidieron que era hora que se le entregara ya a Puerto Rico un gobierno propio. Y desde ese momento y avalado por el mismo Luis A. Ferré y García Méndez, que eran los líderes republicanos de aquella época, se creó el Estado Libre Asociado y ellos mismos lo avalaron. Entonces hoy, el Gobernador Pedro Rosselló ha hecho todo lo posible para destruir el Estado Libre Asociado, pero no ha podido.

Se fueron allá a Washington con un proyecto supuestamente de autodeterminación. Pero mire si ustedes aquí el señor Bobby Rexach dice que somos "jaiba". Mire, los "jaibas" son ustedes. Porque todo el mundo sabía que eso era un proyecto a favor de la Estadidad. Eso sí es "jaibería". Y no pudieron. Se quedó el proyecto guindando y no lo pudieron aprobar en el primer cuatrienio. Volvieron en el segundo cuatrienio y tenían el proyecto dando cantazos allí en la Cámara hasta que por fin vinieron las uniones americanas y le dijeron, si nos dejas participar del bizcocho de las uniones locales nosotros te ayudamos en el proyecto. Y mire y no me digan que eso es mentira, porque al otro día de que se firmó el Proyecto de Sindicación bajó el proyecto aquí, bajó allá en la Cámara de Representantes.

Pero mire le quedó tan y tan malo que para poder aprobar ese proyecto tuvieron que hacer que un joven político cambiara su voto después que habló en contra del proyecto. Tuvieron que llamar al presidente de los Estados Unidos para que le dijera, mira cambia el voto y el muchacho, inocente, cambió el voto. Pues mire a ese muchacho lo han arruinado políticamente, porque ya lo han hecho el hazmerreír de su precinto y ni siquiera se puede postular ya. Ya dijo que no se iba a postular. Eso fue lo que trajo el Proyecto Young en la Cámara. Entonces ustedes van ahora y se van para el Senado y allá descubren que los Senadores que toman café en el Senado, mira, toman de los de Seven-Eleven, que son así, los "jumbo" y necesitan mucha azúcar y no pueden aprobar el proyecto en el Senado, porque tenían que echarle mucha azúcar al café allá de los Senadores que toman café. Pero habían otros Senadores que no tomaban café, que eran diabéticos, no querían el azúcar y se les guindó el proyecto.

Entonces fueron allá a la GTE para que la GTE les diera azúcar. Hicieron todo lo posible, le regalaron hasta la Telefónica a la GTE para que aprobaran el proyecto en el Senado y solamente sacaron, perdonando la palabra, un miserable proyecto que ni ellos mismos quieren, porque los declararon, le quitaron la Estadidad y le pusieron territorio incorporado. Y me imagino que ustedes cuando lo pidan, le piden, pónganle también sin fines no pecuniarios para que así cualifiquen aquí para los donativos legislativos que es lo único que les falta.

Y de eso es que estamos hablando hoy en Puerto Rico, de un proyecto que es una vergüenza para los puertorriqueños. Y ustedes, este gobierno y ustedes de la Legislatura se gastaron 200 millones de pesos en ese Proyecto Young. Doscientos millones del Pueblo de Puerto Rico, eso es un descaro y ahora quieren gastar diez millones de pesos más. Y además de eso le regalaron la Telefónica también y no han podido aprobar un proyecto. Y entonces dicen que esto que tenemos aquí, esta porquería de proyecto, ustedes dicen que esto es un proyecto relacionado con el Proyecto Young. Y en nada se parece al Proyecto Young, porque aquí no está el territorio incorporado, ¿y por qué no ponen el territorio incorporado? ¿Por qué no lo ponen? Si eso es lo que le dijo Murkowski que le iba a dar. Si la Estadidad se guindó en el Congreso. Entonces ahora no le llaman plebiscito, no, no, le llaman peticiones. ¡Peticiones! ¡Qué vergüenza Puerto Rico! Peticiones, eso es lo que te van a presentar a ti, peticiones. Como si tú fueras bobo.

Mira, esto es un fraude. Definitivamente esto es un fraude. Y yo le voy a pedir al Pueblo de Puerto Rico que le escriban una tarjetita postal a Pedro Rosselló González y miren y se la dirijan a la Fortaleza y el zip code es 00902. Y ustedes le ponen en la tarjetita: "No al fraude electoral", porque esto es un fraude al pueblo. Ustedes han engañado miserablemente este pueblo en los últimos cuatro años. Le han gastado 200 millones de pesos de sus contribuciones mientras el pueblo padece de una sequía, no tienen agua, el crimen los está atacando por todos lados y ustedes le gastan 200 millones de pesos en una porquería de proyecto que

no le dio resultado y ahora le vienen a quitar los 10 millones que le tienen que dar a los colonos de la caña y que dicen que ahora no se lo pueden dar para hacer un plebiscito. Mire, esto es una vergüenza.

Y yo le digo al Pueblo de Puerto Rico, ¿te vas a prestar para eso?, no te prestes para eso, pueblo. Vamos a decirle no, ya a Pedro Rosselló. Vamos a acabar con esta tiranía, con este mal gobierno. Vamos a decirle que no a este plebiscito, porque esto no es ningún plebiscito. Esto no es otra cosa que un engaño, un fraude y el pueblo ya está cansado. El que no tiene en su casa agua, ya está cansado. El que el crimen lo está acosando, ya está cansado. Es hora ya, es hora ya, vamos a acabar con esto. Escríbele, Pedro Rosselló, La Fortaleza, Puerto Rico, 00902. Y dile: "No al fraude electoral". Muchas gracias, señor Presidente y pueblo en tus manos dejamos esto.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Modesto Agosto Alicea, quien consumió nueve minutos y medio. Reconocemos el turno del compañero senador Sergio Peña Clos, quien tiene 15 minutos. Adelante, senador Sergio Peña Clos.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente y compañeros de este Augusto Cuerpo, antes de entrar al análisis dentro de los 15 minutos que tengo sobre este proyecto, quiero señalarle a los amigos estadolibristas que el ELA es una farsa que no resiste la prueba del tiempo ni la presencia austera de la verdad, que están acorralados por la historia y que han llevado la propaganda política en este país hasta extremos reñidos con la seriedad política y personal, la probidad intelectual y la responsabilidad pública. Aquí se ha burlado durante los últimos años la esperanza de justicia de este pueblo. Pero yendo a este Proyecto, el que tenemos ante nos, es uno de naturaleza excepcional, que se aparta de lo manido, lo corriente y lo temporal, porque se trata de una medida que va a la raíz de nuestro problema secular, de nuestro problema colectivo de siglos, que pudiera decirse que es el problema de qué somos y hacia dónde vamos.

Claramente sabemos qué somos, pero hemos venido dando la impresión de que no sabemos ni qué somos ni hacia dónde vamos. Y para reafirmar ante el Congreso y ante el pueblo norteamericano que somos un pueblo sólidamente formado con un revestimiento democrático logrado al calor de la bandera de los Estados Unidos, que es el único país y la única Nación que no ha conocido una dictadura en el mundo, y que esto se ha logrado en esa relación de un siglo y un poquito más.

Yo quisiera que nosotros aprobáramos este Proyecto y llevemos a cabo el Plebiscito, aprobemos el Proyecto, celebremos el Plebiscito, y digámosle al Congreso y a los Estados Unidos, que sí sabemos hacia dónde vamos y que ya tenemos claro en el entendimiento colectivo de nuestro país, la ruta a la descolonización.

También digámosle al Congreso de los Estados Unidos que ellos saben y nosotros sabemos que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no empece la pomposidad de su nombre, es un embeleco colonial que pretende exhibir una amplitud autonómica que no solamente no se ve, ni se palpa ni se siente. Como dijera hace muchos años el cerebro mágico del Partido Popular Democrático, "es un muñeco de paja y de aserrín".

No voy a entrar a ninguna de las definiciones de las opciones o fórmulas, porque tengo para mí, que tanto la Estadidad como la Independencia están claras en cuanto a sus alcances y significación.

Y es bueno hacer constar que en el 1952, el segundo partido, porque obtuvo ciento veintiséis mil (126,000) votos, no validó la llamada Asamblea Constituyente, porque el Partido Independentista sacó ciento veintiséis mil (126,000) votos de un electorado en aquel entonces de seiscientos ochenta y siete mil (687,000) puertorriqueños. Y de ahí en adelante, esos hombres que no validaron dicha Asamblea, fueron perseguidos inmisericordemente, a través de esa década del '50 entrando en la década del '60. Criminalizaron esa ideología y de eso son autores estos señores que están a mano izquierda en este Hemiciclo.

Pero lo que nunca estará claro en ninguna conciencia es el embeleco de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que fue colonial desde la arrancada, tan colonial que el propio Luis Muñoz Marín en el inicio de la campaña para su aprobación, se encargó personalmente de proclamar que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cerraba puertas ni a la Estadidad ni a la Independencia, y que se trataba de una fórmula transitoria de Gobierno. Y luego de la aprobación del ELA, en julio del '52, tan temprano como el 1954, esos señores decidieron recoger aquel plano y tratar de empezar a introducirle modificaciones, porque se daban

cuenta de la crisis interna de un sistema que el propio Presidente Eisenhower, después de haber sido sacado Puerto Rico del listado de los países coloniales, Estados Unidos de Norteamérica en el momento cumbre de sus poderes hegemónicos tuvo que acudir allí, frente a aquella derrota, veintidós (22) votos a favor, dieciocho en contra y diecinueve abstenidos y decirle a las Naciones Unidas que si esta Asamblea Legislativa, ésta en que nos encontramos hoy, pedía hasta la Independencia, Estados Unidos de Norteamérica se comprometía a otorgársela. Y Don Luis Muñoz Marín nos dijo que el ELA no tendría bondad permanente si no crecía, y como el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no creció, no se desarrolló, dejó de serle útil a Puerto Rico.

Hay un mensaje que el compañero senador Roberto Rexach Benítez tocó así de pasada, pues yo le ofrezco este mensaje, el mensaje del 17 de febrero de 1954, que Luis Muñoz Marín en esta misma Asamblea Legislativa le dijo al Pueblo de Puerto Rico que el ELA o crecía o se moría, y que el ELA o crecía o desaparecería. Anticipó su muerte por su estaticismo como se encuentra al día de hoy. No ha crecido sin necesidad de lo que llamamos los agricultores, retenedores. No ha necesitado ni retenedores, porque es un "bonsai" ideológico. No puede crecer y no ha crecido, no por falta de esfuerzos, y estos amigos se pasan diciéndole y ventiándole a los cuatro mundos, o a los cinco, o a los seis, que somos y que un país soberano. ¡Jesús manífica! ¡Habráse visto semejante osadía e irresponsabilidad intelectual!

Yo quiero que ustedes sepan que hubo muchos esfuerzos en el pasado, en el '53 y en el '60, en ocasión del proyecto Fernós-Murray, que proponía la sustitución de la Ley de Relaciones Federales por unos llamados artículos de Asociación Permanente.

Y no pasemos por alto, que a partir de entonces, el pensamiento político de Muñoz evolucionó. Evolucionó tanto que llegó a manifestar, y citamos: "Algún día Puerto Rico deberá contribuir en dinero al Tesoro de los Estados Unidos como ya está contribuyendo en aportaciones de buena voluntad y de mejor comprensión al tesoro de su significado democrático ante el mundo."

Años más tarde, Don Luis Muñoz Marín habría de insistir en el voto presidencial y el voto del vicepresidente, como parte del llamado recrecimiento o perfeccionamiento del ELA. Y consideró la representación con voto en el Congreso.

En 1962, Don Luis Muñoz Marín en un tercer intento para desarrollar el ELA, ese tercer intento desemboca en la creación mediante ley del Congreso, de la Comisión de Estados Unidos y de Puerto Rico sobre el Status de Puerto Rico, que recomendó la celebración de un plebiscito. Y como se sabe, al Congreso no actuar sobre dicha recomendación, el PPD llevó a cabo por su cuenta el Plebiscito del '67 sin la asistencia de dos de los tres partidos constituidos en ese momento. No compareció ni el PAC ni el PIP, y a pesar de eso, estos amigos que invocan desarrollo democrático y respeto a la voluntad de un pueblo, lo celebraron sin la participación de dos de los tres partidos y compraron la voluntad de un señor y le entregaron un millón 1,000,00 de pesos para que representara al PIP, el profesor Alvarez Silva.

Bueno, yo tengo que reconocer que hubo un último esfuerzo descolonizador en la década, o sea, en los años 90-91, pero lo que yo quiero significar es que Don Luis Muñoz Marín pronosticó la historia y alertó al país, primero, sobre las consecuencias políticas y la inefectividad de la autonomía que ustedes tanto proclaman, y luego sobre la insuficiencia, escasez de poderes y de visibles lacras coloniales del ELA.

En el 1936, Don Luis Muñoz Marín le lanzó un manifiesto a los puertorriqueños. En aquella época donde predicó el retraimiento, a donde contribuyó a la derrota del Partido Liberal, siendo su Presidente Don Antonio R. Barceló. ¿Y qué nos dijo Luis Muñoz Marín en el 1936? Y yo quiero que mis amigos populares y este pueblo escuche bien lo que adelantó Don Luis Muñoz Marín en esa época. Dijo, "esa cosa", refiriéndose a las fallas y desventajas de la autonomía, describiéndola, atiende Eduardo Bhatia, Antonio Fas Alzamora, que ustedes son los adalides de esa causa, de la autonomía, de la patria, de la nación, que nunca se atrevieron usar esas palabras porque fueron excluidas del lenguaje y del léxico del PPD. Ustedes son los nuevos liberales, los nuevos "yo no sé ni qué", pero recuerden que Luis Muñoz Marín les dijo a ustedes lo siguiente: "Esa cosa vaga, posiblemente fraudulenta, posiblemente excelente, pero siempre inestable y fundamentalmente insustancial." En abierta referencia a la autonomía. Habló Don Luis, como presagiando la historia, que podía haber un gobernador electivo, un gabinete de nombramiento local, una Judicatura local, y que todas esas agencias de la voluntad popular, estarían siempre sujetas al veto del Congreso de los Estados Unidos.

Y añadió Don Luis Muñoz Marín en aquel momento y aquel manifiesto a los puertorriqueños en el mes de mayo de 1936, que la autonomía sería un juguete más que aumentaría las luchas, y la división y los odios entre los puertorriqueños. Vamos a escuchar a Don Luis.

Por otra parte, tal sistema autonómico puede ser excelente en su forma y siempre peligrosísimo en su

fondo. Pudiera ser que el jefe ejecutivo no estuviera sujeto al veto del Presidente ni del Congreso de los Estados Unidos, concebiblemente pudiera ser que los problemas de Puerto Rico pudieran resolverse sin cortapisas por parte de una Constitución hecha para otro pueblo y otro clima y otros problemas. Y por lo tanto, irrelevante en Puerto Rico. Pudiera ser remotamente concebible que tal sistema encarnara los mismos poderes de la Independencia en cuanto a tratados, tarifas, legislación, acción ejecutiva y judicial, pero lo que no puede ser bajo la Constitución de Estados Unidos de Norteamérica es que estos poderes se reconocieran irrevocablemente a perpetuidad. Esto es la libertad con cadena larga, hablaba así Don Luis Muñoz Marín en el '36. Esto es la libertad otorgada a ver lo que pasa, esto es la libertad otorgada hasta que pase algo que desagrade a quien tiene en la mano el otro lado de la cadena.

Y a esto yo quiero añadir, a esas palabras de Don Luis Muñoz Marín, que estas luces pueden opacar al ignorante, confundir al ingenuo y desorientar al desprevenido. Pero para finiquitar estas expresiones, sepan los distinguidos compañeros que se empecinan en el lastre político, moral y económico del ELA que lo patriótico desde todos los puntos de vista es propiciar la expresión colectiva de nuestro país, en el plebiscito con un esfuerzo genuino de descolonización.

En este país no hay vida, no hay destino. El ELA es vacío, inútil, incoloro, como el engaño al desnudo. Ese es el ELA. Por eso, es que estamos aquí, por eso es que estamos discutiendo aquí, en estas tribus. Y eso que Don Luis Muñoz Marín dijo en el '36, tenía sobrada razón que la autonomía nos divide y nos lanza a una lucha fratricida. Este debate es ejemplo vivo de ello. ¿O es que ustedes no entienden esa proyección futurista de Don Luis Muñoz Marín? Aquí estamos, en el 1998, en los albores del siglo 21, discutiendo de esta manera tan acre, tan firme, tan vehemente, tan apasionada, nuestra condición colonial. De eso es que se trata, de eso es que se trata. Y tenemos que emprender ese camino en una sola dirección para que aquí, colocados todos de ese mismo lado, saquemos este automóvil que está haciendo agua, quizás.

Aprobemos este Proyecto y permitamos que sea el Pueblo de Puerto Rico el que le diga al Congreso de los Estados Unidos y a los conciudadanos del norte que Puerto Rico es un pueblo digno con una cultura de siglos que no quiere seguir siendo colonia. Muchas gracias, mis hermanos.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Peña Clos consumió sus quince minutos. Corresponde el turno al compañero senador Eduardo Bhatia con diez minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes, compañeros del Senado, señor Presidente, amigos que nos ven desde sus hogares, desde sus oficinas, donde nos estén observando en este momento. Escuchando al senador, compañero Sergio Peña Clos, pensaba yo que él estaba dando todas las razones, articulando todas las razones por las cuales el partido que defiende el Estado Libre Asociado debe ser el que defina el Estado Libre Asociado. Porque el juicio que él entiende que es el juicio legal del Estado Libre Asociado no es otra cosa que el juicio político de Sergio Peña Clos. Obviamente, Sergio Peña Clos hoy critica el Estado Libre Asociado cuando lo defendió en un momento y ese juicio correcto o incorrecto es su juicio personal y político. Y en este momento lo que pretendemos hacer con los puertorriqueños es decirles que este Cuerpo, dominado por un partido político, le va a imponer su criterio político a aquéllos que hasta el día de hoy han sido mayoría en Puerto Rico.

¿Y de qué es lo que estoy hablando? Primero que nada, empiezan con un proyecto de ley. Un proyecto de ley que de lo que se trata es de tratar de imponer un plebiscito en Puerto Rico en 1998. Un plebiscito que vaya directamente a atender el asunto del status supuestamente. Y utilizan como definiciones lo que fueron las definiciones del Proyecto Young en la Cámara de Representantes. El Proyecto Young que era de por sí inconstitucional por sus razones, pero deciden a última hora, en las últimas cuarenta y ocho (48) horas cambiar el proyecto y convertirlo en un proyecto de peticiones.

Y este proyecto de peticiones, precisamente por llamarse proyecto de petición, es un proyecto a donde se le tiene que permitir al Pueblo de Puerto Rico tomar la decisión de qué peticiones son las que van a hacer. ¿De dónde proviene este derecho de peticiones a lo cual los compañeros se abrazan en el día de hoy? Pues bien sencillo, viene de la Enmienda Primera a la Constitución de los Estados Unidos de América.

¿Y qué dice esta Enmienda Primera a la Constitución de los Estados Unidos de América? Esta Enmienda Primera dice que las personas que tienen ciudadanía, que son ciudadanos americanos tienen el derecho a peticionar al Congreso, tienen el derecho a la libre expresión, a la libre religión. Esos son derechos individuales. Y precisamente, y es lo que no entienden los compañeros de Mayoría, esos derechos se ponen ahí precisamente para evitar que una Asamblea Legislativa, dondequiera que sea, amparada en la Constitución Americana, pueda imponerle su criterio a un grupo o a un ser humano, a uno, los derechos son individuales.

Eso es lo que dice la Constitución de los Estados Unidos en la que ustedes se amparan para este derecho de petición. Y este derecho de petición, si precisamente algo dice este derecho de petición y los casos, y léanse los casos, aquí están los casos, los casos de derecho de petición lo que dicen exactamente es que las Asambleas Legislativas no le pueden imponer su criterio a ningún grupo político, que no lo pueden hacer. Y es lo que ustedes pretenden hacer aquí el día de hoy.

Decir, a nosotros no nos gusta el Estado Libre Asociado, así que miren lo que vamos a hacer, como tenemos Mayoría Legislativa, vamos a definir la Estadidad y también vamos a definirles a ustedes el Estado Libre Asociado. Eso es inconstitucional, eso es ilegal, eso es inmoral, eso es injusto, eso no hace sentido, eso es terrible para la democracia puertorriqueña y al ser amparado por la Constitución Americana. ¿Cómo pretende alguien decir que los puertorriqueños vamos a peticionar, cuando los que estamos peticionando parte, una gran parte de los que estamos peticionando, no tenemos nada que ver con esas peticiones?

Yo les puedo hacer un ejercicio similar a ustedes. Yo tengo aquí cinco diferentes definiciones de la Estadidad; cinco diferentes definiciones que son lenguajes distintos de la Estadidad. Y para mí sería igualmente inmoral que una Asamblea Legislativa e igualmente ilegal, igualmente inconstitucional, que una Asamblea Legislativa, dominada por el Partido Popular Democrático, se atreviera a definir la Estadidad en contra de la voluntad de aquellos que defienden la Estadidad; porque por encima de politiqueros o políticos o como nos quieran llamar, por encima de eso, debe haber una llamada más grande en cada uno de los miembros de este Senado y es la llamada a ser hombres de estado, hombres y mujeres de estado. Personas que realmente respetan los derechos de la democracia, personas que realmente respetan la voluntad del individuo, personas que realmente respetan lo que debe ser el principio fundamental que nos guía a todos nosotros, independientemente de que seamos azules o rojos o verdes o lo que seamos, está el llamado a ser decentes con todos los seres humanos de esta tierra.

Y en este momento, el no permitirle, el no permitirle a una colectividad que sea la que defina a su manera, que sea la defina el status que quiere peticionar al Congreso es una seria violación a la Constitución, a esa Enmienda Primera en que ustedes se amparan en este momento.

Señor Presidente, tengo que decir además, en el día de hoy, que hay unas serias inconsistencias en lo que ustedes pretenden hacer, lo que pretende hacer la Mayoría el día de hoy y lo que pretenden llevar al Congreso como parte de estas peticiones. Y me explico, el día de hoy, y el Pueblo de Puerto Rico lo debe saber, el día de hoy en los pasillos del Capitolio de Puerto Rico se encontraba el Comisionado Residente visitando las oficinas. ¿Y por qué se encontraba el Comisionado Residente aquí en las oficinas? ¿Qué hacía Carlos Romero Barceló en el Capitolio el día de hoy? Les estaba diciendo claramente que ustedes no pueden en este documento, en este proyecto de ley que tienen, ustedes no pueden por un lado decir que se amparan en el Proyecto Young, y por otro lado, venir y buscar las definiciones como les dé la gana. O se hacen rolos o se hacen papelillos, pero no pueden hacer ambas. Y las inconsistencias en este proyecto que ustedes pretenden aprobar el día de hoy son tantas que yo me atrevo en este momento a designar este proyecto como realmente un disparate jurídico, un disparate legislativo, un disparate democrático, que los puertorriqueños deben estar bien atentos, bien al tanto, porque ciertamente va a tener unas implicaciones muy serias para futuras generaciones.

Lo que estamos haciendo el día de hoy no es otra cosa, y me da pena decirlo, por el respeto que les tengo a muchos compañeros de Mayoría, lo que estamos haciendo aquí el día de hoy no es otra cosa que realmente una "jaibería" política. Una cosa que uno hace en la tribuna, y yo respeto los que lo hacen en la tribuna, una cosa que uno hace en la calle tratando de conseguir los votos; pero no una cosa que uno hace cuando quiere realmente legislar por el futuro de su país.

El que piense y crea que con aprobar este proyecto y llevar un plebiscito a cabo, donde un millón de puertorriqueños se quedan fuera de la fórmula, fuera de la papeleta electoral, va a resolver el asunto del status de Puerto Rico, déjenme decirles, está totalmente equivocado. Los puertorriqueños saben más que eso, nosotros debemos saber más que eso, y ciertamente, los miembros del Congreso de los Estados Unidos saben mucho más que eso.

Así que mi recomendación, señor Presidente, a los compañeros de Mayoría, como usted, es que observen de cerca este Proyecto, que sepan que están aprobando, si lo aprueban eventualmente, un proyecto que es fundamentalmente inconstitucional, porque este derecho de petición que otorga la Enmienda Primera de la Constitución Americana, realmente es un derecho que se le otorga a los grupos, a los individuos, no se le otorga las Asambleas Legislativas para que le coarten sus derechos a los diferentes grupos a quien ampara

la Constitución de los Estados Unidos.

Amparándonos en esa Constitución, señor Presidente, en el día de hoy someto para consideración de todos ustedes, que no aprobemos este Proyecto, que es fundamentalmente inconstitucional, que nos dediquemos en vez, a trabajar en un proyecto de consenso, en un proyecto que le permita a cada partido político definir su opción y cada partido político poder llevar al Congreso la aspiración genuina que sus representados, que sus miembros, tienen para el futuro del país.

Señor Presidente, sometido para consideración de los compañeros Senadores. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El señor senador Eduardo Bhatia consumió sus diez minutos. Le corresponde el turno al compañero senador Víctor Marrero Padilla con ocho minutos.

SR. MARRERO PADILLA: Compatriotas puertorriqueños, hermanos de la Costa Norte, que me permiten llegar a sus hogares en esta tarde, ya apuntando las cuatro y cinco minutos (4:05), hoy es un día histórico en Puerto Rico. Los puertorriqueños, los que hemos defendido la patria, los patriotas puertorriqueños, patriota, María "la Colorá", en Vega Baja. Si me estás viendo, María, en la mañana de hoy me dijiste, María, que viniera aquí, a defenderte, a defender la Estadidad, a defender este Proyecto.

María, es la gran mujer de Vega Baja, que con la tarjetita de Rosselló se puso los dientes, se compró las medicinas que tiene ella, porque padece de alta presión. Y el cheque de cuatrocientos cuarenta (440) del Seguro Social no le alcanzaba y los hijos en Nueva York le tenían que completar para mantenerse. Hoy María le sobran los cuatrocientos cuarenta (440), invita a José, el nieto, para que la acompañe y lo invita a comer los sábados. Mariíta, ¡te saludo! Y María me dijo, "Defiende eso, porque los ricos son los que van a pagar contribuciones. Yo no voy a pagar contribuciones. Y el Seguro Social complementario me van a dar ochocientos ochenta (880) dólares, me lo van a duplicar". Eso me dijo Mariíta.

Pero Pepe "el Pecoso", otro gran amigo mío de la playa, me dijo Pepe, "Senador, ya se me quitó el dolor de muelas. Senador, y ya voy a tomar agua". El le llama al agua de Vega Baja, agua salobre, porque tiene un PH de alta concentración en sales, un PH alcalino y él le llama agua salobre. Y me dijo, "ahora voy a tomar agua buena, porque el Superacueducto pasa por el balcón de casa, Senador". Y me dijo más, me dijo, "y tengo una dolama en la espalda, Senador, y tengo que ir a Río Piedras al Fondo del Seguro del Estado, por allá lejos, y tengo que ir en guagua pública y pierdo el día. Ahora no, Senador, porque voy a entrar por Bayamón y voy a coger el Tren Urbano y habré de llegar con aire acondicionado y en media hora estaré desyerbando el patio". Oye, Pepe, ¡la verdad que tú eres inteligente!

Pero aquel Senador de Ponce que se llama Modesto Alicea, porque aquí lo conocen poco en el Senado, ahorita decía que los americanos llegaron a Puerto Rico y no hicieron nada por Puerto Rico, pero yo le pregunto a don Modesto, que él yo creo que es un poquito mayor, porque yo estoy un poco "matao", pero él está mucho más "matao" que yo, que si él no sabe lo que era la PRERA y la PRA. Yo le pregunto que averigüe, y que averigüen con el "churumbazo" de Ponce, qué es la PRERA y la PRA, porque el que no conocía eso en Puerto Rico, pues no, porque él no es tan nene, ya él perfila colmillos "afilaos".

Pero me río de Bhatia, el nene "sexy" del Senado, del Partido Popular. Ese nene ahora viene con cinco fórmulas para Estadidad. ¿Y por qué no se va y busca las cinco fórmulas y se las lleva a la quincalla del ELA, que llevan cien años y no han traído una fórmula.

Antier dijo el Presidente del Partido Popular, ese es Acevedo, porque es genético, Acevedo es el que se colgó y el otro Acevedo que se va a colgar. Eso es cordones umbilicales y dijo, que traía un ELA nuevo para la asamblea esa que hicieron aquí abajo, en San Juan, en Puerta de Tierra, y nos quedamos esperando, y yo no sé cuál es. Yo le voy a preguntar que me defina...

¿Y por qué Bhatia no le ayuda a su Presidente y trae una fórmula para el ELA? Pero Comas, "don Francisco" el que fue allá, Comas, el otro Senador, Comas dijo que es trampa y Modesto trajo un cartón, los "juyilones" y "manilos". ¡Porque son "manilos" y "juyilones" la delegación del Partido Popular! Tiran la piedra y corren. "Juyilones" en el idioma gallístico, gallos de poca genética.

Dijo ese varón, trampa. Se cree que está jugando en San Germán con la bola de goma se lleva el bate, se lleva la bola y la trocha. ¡Ah sí, trampa! Porque él quiere la pava vieja, la pava aquella, el sombrero echado atrás, que es la pava obsoleta, rudimentaria, paupérrima. Aquella es la insignia que él quiere. La pavita cuando el picador de caña se la ponía agachada atrás para evitar que le cayeran los aballardes, las hormigas, los insectos y el sol. Esa es la pava que quieren ellos.

Como Mercedes Otero, que parió, Mercedes Otero ha sido la que parió la Corrección en Puerto Rico. Ella es la madre correccional. Y ellos son la historia, la historia de Puerto Rico la ha hecho el ELA. El ELA

hizo, yo creo que construyó a los padres de ellos. Todo lo hizo el ELA.

La autopista de Arecibo la hizo Luis Ferré y Pedro Rosselló y este Gobierno. Yo no he visto al ELA, porque yo soy republicano y yo nunca he militado en ningún otro partido. Y desde que nací, en el cordón umbilical de mi madre vine a defender la Estadidad, la unión permanente, el sistema capitalista que es el yo quiero, y el que quiere José, mi nieto y Manolo, mi nieto. La Estadidad buena.

Se cumplen cien años de colonia, ¿y cuál ELA? Yo le pregunto a Bhatia y a Velda que me digan cuál ELA, ¿cuál de la quincalla, en cuál canasta es que hay que meter la mano para cuál ELA? ¿En cuál canasta de la yegua va el ELA hoy, cuál ELA? Siguen mintiendo, son los campeones de la mentira, de la hipocondria. ¡Son los hipocondríacos históricos de esta patria!

Meten miedo con la 936 y el inglés. La 936, Ramos Comas, ya desapareció. Le dijo al Presidente Menen de Argentina en...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. MARRERO PADILLA: ...una convención del Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. MARRERO PADILLA: Que el inglés, yo le pregunto a Velda y a los demás populares, si los familiares de ella que hablan en Estados Unidos, hablan todo el tiempo en inglés, porque allá hay tantos puertorriqueños que hablan en dos idiomas, y aquí eso es "peanuts". Eso ya no es importante.

Y hablan del pacto bilateral, pero no se encuentren con el Caso de Harry versus Rosario, en la Corte Suprema de Estados Unidos, determinó el Congreso puede discriminar contra Puerto Rico por ser un territorio sujeto a los poderes plenarios que le confiere la Constitución Federal.

Pacto bilateral del '52. Yo no sé qué pacto, porque lo único que se hizo en la Ley 600 fue que se estableciera el Gobierno de Puerto Rico, organizar el gobierno. Ninguna otra cosa se habló en Puerto Rico ni se ha hecho nada más. Y no saben que la ciudadanía de los puertorriqueños es estatutoria, eso no lo saben ni lo dicen. Que se la pueden revocar cuando le dé plena gana al Congreso.

Yo hoy estoy ofendido y me siento ofendido con los republicanos y compañeros del cual yo milito, del Partido Republicano, que no han sido agresivos y se han dejado meter miedo por los "metemiedos" del Partido Popular, porque han creído que en Puerto Rico todos los puertorriqueños somos demócratas y este Senador es republicano y habré de defender eso todo el tiempo. Y los republicanos en Estados Unidos se han acobardado, amilanado, y hoy les pido que echen pa'alante. Y a Báez Galib, que eche pa'lante e impugne este Proyecto de Ley, que se vaya al segundo Comité Popular de Puerta de Tierra, como dijo Rubén Berríos, y que lo impugne allí, pero nosotros lo volveremos a traer a este Recinto y volvemos. Y si hay que enmendar la Constitución, habremos de enmendar la Constitución de Puerto Rico, pero el referéndum va.

Señor Presidente, habré de votar con la contundencia más propia para defender la Estadidad, para los pobres de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Víctor Marrero Padilla ha consumido sus ocho minutos. Le corresponde el turno al compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a toda la gente que nos ve a través de la televisión y a los compañeros Senadores aquí en el Hemiciclo. Resulta que el Búho siempre trae el caso de la, cómo él le dice, María "la Colorá", y ¿Pepe? Pepe "el Pecoso" , y resulta que María "la Colorá", como él dice, ha vivido bajo el ELA en los últimos cuarenta y seis años. Y ese progreso que habla el famoso don Víctor Marrero, ese progreso que ha tenido María "la Colorá" ha sido bajo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Y da pena aquí la Mayoría Parlamentaria escucharlos hablar del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como lo hacen. Y entre ellos, que haya una persona que fue estadolibrista, defendió el Estado Libre Asociado en su momento, cuando yo entiendo que realmente entendía cuál era la situación real del país y qué era el mejor futuro para Puerto Rico. Y escribió una serie de reportajes en ese entonces. Y entre ellos decía para aquel entonces, 1993, no estamos hablando de hace años atrás, "Un ELA para el nuevo siglo". Otro más que decía: "Sólo ganará el país si triunfa el Partido Popular Democrático", y eso fue en el 1993.

Otro reportaje más que decía, "Desempleo y Estadidad", eso él siempre lo relacionó, porque en todos los mitines que yo lo escuchaba siempre hablaba de que si a Puerto Rico llegaba la Estadidad, eso iba a ser paralelo a un desempleo crónico aquí en Puerto Rico. "La Violencia del PNP", eso lo dijo en el '93, y este Proyecto que ustedes están presentando en la tarde de hoy lo que trae también es la violencia nuevamente entre el pueblo puertorriqueño.

Aquí tenemos otro reportaje más, "Salvemos el ELA", que lo defendía en aquel entonces. Y miren que cosa, que coincidencia, también él decía en aquel entonces, "Pobreza en la Estadidad", lo que estaba hablando aquí el Búho, de María "la Colorá". O sea, vamos a tener una población mucho más pobre bajo la Estadidad que bajo este sistema que le ha dado tanto, tanto, pero tantos logros al Pueblo de Puerto Rico.

Y como último reportaje, pero hay muchos por ahí, donde decía, "El Costo Humano de la Estadidad", se le quedó el costo económico, ustedes no hablan de eso aquí, le tienen tabú al costo económico. Y ese amigo era uno que acaba de hablar por aquí hace pocos momentos, don Sergio Peña Clos, Senador por la Mayoría Parlamentaria.

Pero veamos realmente cuáles son las razones por qué el Gobernador de Puerto Rico y la Mayoría Legislativa quieren aprobar este plebiscito, esta consulta, pónganle el nombre que les parezca, eso no es importante, entendemos de primera intención que esto es un ejercicio en futilidad. Tenemos una situación que le vamos a llevar al pueblo un ejercicio que no va a llegar a ningún lado, porque el Congreso sencillamente no le está pidiendo este plebiscito. Pero el Gobierno de Pedro Rosselló y ustedes lo hacen, y principalmente el Gobernador de Puerto Rico, es por que, y Carlos Romero Barceló, los dos, porque los dos van montados en el mismo caballo, no es otra cosa que frustración. Frustración, que después de haber gastado cientos de millones de dólares en cabilderos, en el Congreso norteamericano no pudieron lograr un proyecto de plebiscito que se aprobara en Cámara y Senado. Y eso no es otra cosa que frustración, porque realmente si ellos hubieran entendido, ustedes o Romero, que son los dos cabecillas, porque ustedes hacen aquí lo que ellos digan. Aquí ustedes no hacen otra cosa que no sea distinto a lo que ellos crean. O sea, ustedes hacen lo que ellos digan, pues estas dos personas al no conseguir lo que querían, pues sencillamente se sienten frustrados y quieren llevar aquí un plebiscito.

Por otro lado, engaño al pueblo. Ya empezaron la campaña de la llamada ciudadanía americana, que todos la tenemos, la queremos, la amamos. A pesar que en el 1917 nos la dieron por legislación y llevamos ochenta y pico de años con esa misma ciudadanía americana que para mí es tan buena como la que tienen los americanos que viven en los estados, porque resulta que cuando yo mandé a sacar mi pasaporte, que lo tengo aquí, mi pasaporte, yo nunca había sacado pasaporte, pero entendiendo que tengo que hacer unos viajes fuera de Puerto Rico y Estados Unidos, mandé a sacar mi pasaporte y resulta, y eso es bueno recordárselo aquí al Presidente del Senado, en este pasaporte, no sé, porque yo nunca he visto otros pasaportes, pero aquí en ningún sitio dice que somos ciudadanos de segunda categoría como expresan ustedes, ¿o ustedes se sienten así? Aquí no lo dice, en este pasaporte no lo dice en ningún lado. Dicen, me dicen a mí que este pasaporte es tan bueno como el de Bill Clinton, como el Presidente de Estados Unidos de América. Y si es tan bueno, pues ¿qué necesidad tengo yo de que a mí se me reconozca una ciudadanía constitucional o estatutaria? No le veo razón a esa cosa.

Aquellos que se sientan que en un momento dado no puedan tener la ciudadanía puertorriqueña, que yo entiendo que ya llegó la hora también de que los puertorriqueños que nos decimos llamar puertorriqueños, no los amigos que se dicen llamar puertorriqueños, y después resulta que cuando hablan con relación a ciudadanía en cualquier parte del mundo, sí lleva esto, pero no se atreve decir por allá que es ciudadano puertorriqueño, yo sí, yo no tengo ese problema.

Y si en el mañana se nos reconociera a nosotros, los puertorriqueños, un pasaporte puertorriqueño, que podamos viajar el mundo, yo gozaría en grande porque tendría dos pasaportes. Un pasaporte americano que ustedes ni nadie me lo puede quitar y tendría un pasaporte puertorriqueño.

Así que, yo no veo la razón porque ya veo que la campaña de ustedes viene por ahí, en esa dirección, pero ustedes pueden estar seguros que yo estoy dispuesto a combatirla. No le tengo miedo a ese punto con relación a la ciudadanía americana, porque mi pasaporte es tan bueno como el de cualquier americano en los cincuenta estados, y nos lo hemos ganado con sangre. ¿O ustedes no lo entienden? Nuestros hermanos puertorriqueños han ido a las distintas guerras. Mi padre fue a la Segunda Guerra Mundial. Nació en el '14, en el '17 le imponen la ciudadanía americana, para así podérselo llevar a la guerra más adelante en el 1945.

A nosotros no nos han dado nada de gratis, lo hemos tenido que sudar, trabajar. Y esa relación que tenemos con Estados Unidos nos la hemos ganado, pero yo creo que estamos en los tiempos de que se nos reconozca también la puertorriqueñidad, si es que ustedes creen que llegó el momento.

Otra razón es el abuso de poder. Ustedes, con este plebiscito, hermanas y hermanos, lo que quieren es abusar del poder que les dio el pueblo en el 1996, para así ir borrándole al puertorriqueño los problemas en que está sumido el Gobierno de Pedro Rosselló. Quieren borrarle al pueblo puertorriqueño, a ti, hermano

puertorriqueño, la venta de la Telefónica, ese disparate que cometió este Gobierno, el regalar la Telefónica de Puerto Rico. Quieren que tú te olvides del cierre de industrias que está pasando semana tras semana aquí en Puerto Rico y el desempleo va en ascenso.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. RAMOS OLIVERA: La criminalidad, el descalabro en que se encuentra la tarjeta de salud, donde antes la gente se moría por la tarjeta y ahora se está muriendo con ella. Y quiero decirles a ustedes que ya aquéllos, aquéllos que están adquiriendo los hospitales, están alquilando parte de estos hospitales a bancos y negocios en los pueblos. Mi amiga Norma Carranza, usted que es la Presidente de la Comisión de Salud.

Y por otro lado, para terminar, hermanos y hermanas, la agricultura, la llevan cuesta abajo. Ahora mismo unos agricultores, principalmente cañicultores, que quieren echar la caña hacia adelante, el Gobierno les está diciendo en este momento, -se acabó el pan de piquito; no hay más dinero para ustedes. Vamos a cerrar las centrales en Puerto Rico, porque es mejor traer el azúcar de otro lado.

Así que hermanas y hermanos que me escuchan, el día 13 de diciembre, allí nos vamos a encontrar en los colegios, pero allí vamos a derrotar a Pedro Rosselló y a Carlos Romero Barceló y enseñarle a esta Legislatura que tiene que legislar aquí bien para lo que el pueblo la envió. Así que nos vemos ese día, 13 de diciembre, en los colegios electorales.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Bruno Ramos consumió sus diez minutos. Corresponde el turno a la compañera senadora Luisa Lebrón con diez minutos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera hacer un alto en esta gritería y poder conversar con los amigos televidentes, no sin antes decirle al compañero senador Bruno Ramos que los abogados de esta delegación PNP estamos muy a su disposición para explicarle la diferencia entre la ciudadanía estatutaria y la ciudadanía constitucional. Que cuando él quiera, nos reunimos. Un receso largo para que él lo entienda, pero lo podemos hacer con mucho gusto.

Quiero aprovechar esta oportunidad para conversar, como les mencioné, sobre el contenido del Plebiscito, del Proyecto de Ley, sobre el proceso, no sobre el contenido, las disposiciones que nosotros estamos definiendo. Vamos a hablar un poquito de lo que es el Plebiscito.

De acuerdo a la Real Academia, un plebiscito, una resolución tomada por todo un pueblo, a pluralidad de votos, consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, poderes excepcionales, etcétera. Bajo esta definición, el pueblo, que somos usted y yo, tendremos una oportunidad nuevamente para expresarnos sobre el dilema existencial del Pueblo de Puerto Rico, sobre el status. Situación que se refleja en toda nuestra vida colectiva o individual, que separa familias y mortifica comunidades. Justo es que queramos terminar este dilema.

La manera en que eso se logra es, pues, a través de la expresión clara, libre, precisa, de este pueblo. Petición que tiene que hacerse al Congreso de los Estados Unidos porque es el que tiene el poder. Usted y yo tenemos el derecho a expresarnos y nosotros estamos exigiendo el hacerlo. Queremos dejarnos sentir en Washington.

Pero entonces, ustedes se preguntarán, ¿y por qué hay personas que alegan que este proceso que hoy la Legislatura valida, mediante esta ley que nos proponemos aprobar, por qué este proceso, este plebiscito es inconstitucional? Yo pienso que son excusas para intentar evitar el que usted y yo nos expresemos. Quieren evitar el que usted y yo votemos.

Nuestro Honorable Tribunal Supremo dictaminó en 1993, en un caso en el que se planteó por unos ciudadanos su derecho a salvaguardar su sufragio, el sufragio que se designa como uno de los de más alta jerarquía constitucional. Nuestro Honorable Tribunal Supremo dispuso en esa ocasión, "que se ordene a la Comisión Estatal de Elecciones a que el Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico a ser celebrado el 14 de noviembre de 1993, de acuerdo a la Ley Número 22 de 4 de julio del '93, adjudique todas las papeletas depositadas en blanco como un voto que no favorece ninguna de las definiciones de status sometidas por los partidos conforme al procedimiento establecido por dicha Ley."

Esta disposición del Honorable Tribunal Supremo aplicó a las personas que, como usted y como yo, deseaban ir al colegio de votación a depositar su papeleta, pero la depositaban en blanco o sencillamente se demostraba en esa columna su inconformidad por las fórmulas. Pero eran fórmulas que se presentaron, alternativas que se le presentaron, derecho que se protegió, permiso que las personas tuvieron para votar como su conciencia les permitía y les exigía.

Mediante la determinación del Tribunal Supremo se permitió entonces, que cientos de miles de electores

fueran al colegio, votaran, se expresaran y cumplieran con lo que consideraban su deber ciudadano, participar. Pero ahora, amigo que me escuchas, tú también vas a tener la oportunidad de expresarte. Eso es lo que propone esta ley que está ante la consideración de esta Asamblea Legislativa. Eso es lo que propone este Plebiscito que estamos analizando. Si no deseas expresarte, es tu derecho, pero ¿por qué el capricho de algunos se quiere imponer sobre el deseo de otros muchos que queremos votar? Por qué en lugar de orientar sobre lo expuesto en este caso, caso que acabo de citarte y donde, inclusive, te estamos dando esa opción, tienes cuatro opciones para escoger dentro de las alternativas y tienes una opción todavía, si es que no te complace ninguna, ¿por qué muchos pretenden evitar que otros podamos expresarnos? ¿Por qué quieren envolver al tribunal de justicia que a ti y a mí nos merece el mayor de los respeto para que sea el tribunal el que se exprese en los asuntos que son estrictamente políticos? Que son prerrogativas nuestras, del Legislativo y del Ejecutivo. Si tú piensas como yo, en ese sentido, te darás cuenta quiénes son los que realmente no respetan los tribunales en este país.

Pero volviendo al tema del proyecto, igual que otros pretenden evitar que tú votes, aquí nosotros, esta Mayoría, en esta tarde estaremos defendiendo tu derecho a expresarte, a votar y a exigir. Si alguien no quiere votar, que no lo haga. Pero todavía aun así, los que quieran concurrir a las urnas tienen dos alternativas, o echas tu papeleta en blanco o votas por ninguna de las anteriores, pero permite que cientos de miles de puertorriqueños, como yo, como mis compañeros, como muchos de los que me están viendo, puedan participar, puedan comparecer y puedan expresarse.

Esperemos que el miedo de algunos no se convierta en el impedimento de muchos para expresarnos. Ese derecho que tenemos a exigir a que se resuelva esta condición colonial que ya lleva un siglo. Que le permitan a esta generación expresarse sobre lo que quiere y que se le permita al Congreso de los Estados Unidos que se manifieste, porque nosotros, la gente de mi generación, los que sí vamos a votar, estamos hablando en serio.

Sobre el contenido de las fórmulas, sobre las definiciones, de eso hablamos durante la campaña. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera Luisa Lebrón consumió ocho minutos de los diez minutos que se le asignaron. Así que la delegación del Partido Nuevo tiene dos minutos adicionales. Le corresponde el turno en estos momentos al compañero Luis Navas con ocho minutos.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente. Queridos amigos, Pueblo de Puerto Rico, muy buenas tardes, como notarán, pues estoy tomando el uso de la palabra después de la compañera Luisa Lebrón, se iba alternando entre un penepé y un popular, pero como los populares se acabaron, se están acabando, pues ahora me tocó a mí hablar después de Luisa Lebrón. Mis amigas y mis amigos, Pueblo de Puerto Rico, desde que se comenzó a hablar aquí en Puerto Rico sobre este proceso, hemos escuchado infinidad de compatriotas nuestros, de todas las ideologías políticas preguntarse y sostener si éste es el momento adecuado, si vale la pena, y en tono lapidario dicen que nada habrá de ocurrir, si realmente habrá de resolverse algo, si realmente no se está realizando un ejercicio fútil.

Especialmente los amigos de la colonia del "status quo" están repitiendo como cotorros a los fines de tratar de ir minando el esfuerzo y la determinación que tenemos las personas que queremos acabar con la colonia en Puerto Rico, de seguir llevando hacia adelante este proceso.

Que si este es el momento amigos y amigas, sí, este es el momento. Lo es hoy, lo fue ayer, lo es mañana y lo será siempre, hasta que nosotros logremos que esta tierra nuestra se sacuda y desprenda definitivamente del yugo colonial que padecemos. Hasta que nosotros podamos desprendernos de este status de inferioridad castrante que padece nuestra Isla de Puerto Rico.

Todos los días son buenos para exigir derechos, amigas y amigos. Aquéllos que sostienen, especialmente quiero dirigirme ahora a mis queridos correligionarios, aquéllos que sostienen que este no es el momento porque al hijo de Fulano no se la ha podido conseguir su empleo o porque no se le ha podido tirar la carretera a Fulano o porque a Perencejo no le hemos podido conseguir el traslado ansiado, les digo, mis amigas y mis amigos, que si de que todo el mundo esté contento se trata, entonces, jamás habremos de celebrar un plebiscito en Puerto Rico.

Por eso es que somos estadistas, porque nosotros pretendemos que en Puerto Rico, en vez de existir las cifras de desempleo que existen, poderlas bajar a los niveles de la Nación Americana. Porque nosotros, los estadistas, aspiramos a que el ingreso per cápita de los puertorriqueños esté a tono con los demás conciudadanos de la Nación. Porque nosotros aspiramos, amigas y amigos, a tener un nivel de vida a la altura

de lo que este pueblo necesita para que nuestros conciudadanos, nuestros hermanos puertorriqueños no tengan que salir jamás de Puerto Rico buscando nuevas fronteras. Porque el que sale de Puerto Rico, sea por necesidad o sea por el deseo de salir, deja mis amigas y mis amigos, todo aquello que los amigos alegan que habremos de perder. Dejan la patria, dejan el idioma, dejan el Comité Olímpico, dejan a nuestra Miss Universo, dejan la familia, dejan el padre que los engendró y dejan la madre que los parió.

Y eso es lo que nosotros pretendemos, que nuestros amigos, nuestros conciudadanos, los puertorriqueños no tengan que salir de esta tierra y traer aquí a esta bella Isla ese estándar de vida que tienen nuestros conciudadanos en los Estados Unidos, para evitar la emigración masiva que tienen los profesionales y la juventud puertorriqueña hacia otras tierras.

Porque aspiramos, mis amigas y mis amigos, no a que Estados Unidos expanda sus fronteras hasta El Caribe porque ya las tiene, sino a que Puerto Rico extienda las suyas hasta las capas glaciales de Alaska y hasta la inmensidad del Océano Pacífico en las costas de Hawaii. Por eso es que somos estadistas.

Y quinientos años de coloniaje, mis amigas y amigos, yo creo que ya son bastante. Cuatrocientos años de coloniaje español por virtud de la invasión española mal llamada, descubrimiento, y cien años de coloniaje de los Estados Unidos, por la invasión americana, bien llamada por el entonces Alcalde de Yauco, don Francisco Mejías, como "la más preciosas de las fiestas, confeccionada por el Dios de los justos, que permitió devolver a Puerto Rico al seno de su madre América, en cuyas aguas nos colocó la naturaleza". De eso es de lo que se trata, amigas y amigos. Yo creo que ya quinientos años de coloniaje son bastante. Pero los amigos del PPD seguirán tratando de desacreditar este proceso.

Y escuchaba yo a la compañera Velda González diciendo que dónde votará ella. Mis amigos del Partido Popular, hay una frase que todo el mundo conoce, que yo creo que es el que le marca su destino, dice: "que se podrá engañar una persona todas las veces o se podrá engañar todas las personas una vez, pero no aspire usted a engañar a todo el mundo todas las veces". Y esa es la razón por la cual el predominio político del Partido Popular que ostentó en los años de los '50, ha seguido en franco deterioro. Al momento ya se encuentran en minoría y destinados a desaparecer. La historia los habrá de condenar y los hará desaparecer.

Amigas y Amigos, vamos a examinar el proyecto para ver si la compañera Velda González tiene dónde o no votar, como ella dice. Yo entiendo que el inciso B del Proyecto es un retrato fiel y exacto del ELA. Dice así: "La aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso Federal que bajo la ciudadanía territorial de la Constitución de los Estados Unidos tiene el poder para promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios con relación a los territorios pertenecientes a los Estados Unidos." ¿No es acaso el ELA?

"En el ejercicio de esa soberanía el Congreso Federal puede tratar a Puerto Rico de manera distinta que a los estados, siempre que haya alguna base racional para sus acciones". ¿No es acaso eso el ELA? "Esa soberanía del Congreso adquirida en virtud del Tratado de París de 1899 delega a la Isla un Gobierno limitado a asuntos de estricto orden local, bajo una Constitución local, pero siempre sujeta a la autoridad del Congreso, la Constitución, Leyes y Tratados de los Estados Unidos de América". ¿No es eso el ELA? "Sin voto presidencial". ¿No es eso el ELA? "Sin representación con voto en el Congreso Federal". ¿No es eso el ELA? "Y con una ciudadanía americana estatutaria." ¡Eso es el ELA, amiga Velda, y amigos populares! Ustedes tienen retratado ahí el Estado Libre Asociado que existe en Puerto Rico, pero ése no es el que ustedes quieren llevar a las urnas. Ustedes lo que quieren es llevar la definición esa que se inventan. Ustedes quieren aquí seguir adornando, ustedes quieren seguir aquí engañando. Ustedes quieren llevar la impresión a Puerto Rico, a los puertorriqueños, de que se trata de lo mejor de dos mundos, pero gracias a Dios, a la tecnología y a la magia de la televisión, ya nadie tiene que esperar a que alguien venga y le cuente, sencillamente con prender la televisión y sintonizar las vistas congresionales, el Pueblo de Puerto Rico...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. NAVAS DE LEON: ...se ha dado cuenta que lo mejor de dos mundos no existe, que lo que existe es la realidad del mundo. Y que la realidad del mundo es que Puerto Rico es una colonia, que padecemos un status de inferioridad política y que realmente todos los puertorriqueños que se indignan y que realmente quieren lo mejor para nuestros hijos y no legarles este problema por los restos de los restos de la vida, tenemos que levantarnos, tenemos que unirnos y el próximo día, 13 de diciembre, yo espero que sea por última vez, que nos unamos para comenzar ese camino firme, inequívoco hacia la descolonización de nuestro país y hacia traerle a este país la Estadidad para bienestar de nuestros hijos y de las futuras generaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero ha consumido totalmente sus ocho minutos. Corresponde el turno a la compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes, señor Presidente. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los queridos compañeros Senadores, muy buenas tardes a todos los queridos televidentes que nos reciben en sus casas. Yo he estado escuchando a mis compañeros legisladores que me han antecedido, y tengo que decirles que con voz flemática han sabido traernos sus mensajes y llegar hasta sus hogares.

Yo quiero aprovechar, al igual que hizo la compañera senadora Luisa Lebrón y salirme un poco de ese vocabulario energético, y quizás aprovechar la oportunidad que se nos brinda para, en forma pausada, hablar un poquito más sobre este Proyecto 1240, que con muchos deseos tenía de tener sobre mis manos para decir que votaré afirmativamente por él.

Y es porque, señor Presidente, y amigos que nos escuchan, luego de quinientos años como pueblo y con la celebración recientemente de cien años bajo la tutela de los Estados Unidos, a nuestra Isla y a nuestro Pueblo, se le presenta una nueva y una excelente oportunidad para decidir de una vez y por todas su definición existencial socio-política.

Pienso que ha llegado el momento de escoger inteligentemente la opción que dejará saber al Congreso, lo que como pueblo, nosotros deseamos. Este Proyecto 1240 que presentamos en la tarde de hoy con enmiendas, da la oportunidad al ciudadano de escoger entre varias opciones. La primera de ellas, movernos hacia un estado soberano con completa igualdad de derechos, responsabilidades y beneficios. Otra opción, será el de una aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso Federal bajo la cláusula territorial. De esa que nos habló el compañero senador Luis Navas, que no es otra cosa que la fantasía aquella conocida y traída al pueblo como lo mejor de dos mundos. Que es lo mismo que quedarnos como ahora, sufriendo limitaciones, sujetos al Congreso, sin voto presidencial y como yo siempre he dicho, a continuar en el limbo.

Por supuesto, dentro de estas peticiones deberemos incluir la que reconoce un pacto bilateral de asociación no colonial, no territorial, donde los Estados Unidos renunciará a todos sus poderes sobre Puerto Rico.

Y finalmente, una cuarta columna estará dedicada a la república soberana. Escucha bien amigo, la cuarta será la república soberana. Para aquellas personas que no creen en ninguna de las opciones o peticiones, la quinta columna leerá; "ninguna de las anteriores", y creo que es una buena opción.

Como ven, amigos que nos escuchan, en este Proyecto 1240 estamos votando porque se nos brinda la oportunidad de seleccionar aquella petición con la cual nos identificamos y que creemos es conveniente para el Pueblo de Puerto Rico, para nosotros, puertorriqueños con ciudadanía americana.

Señoras y señores, ustedes que nos reciben en sus hogares, y ustedes, amigos, que nos escuchan, yo digo, que ya no podemos seguir inventando. Tampoco podemos seguir soñando. Mucho menos debemos continuar manteniéndonos en una situación política intermedia.

Querido Bruno, viviendo del "mantengo" y sin derechos plenos. Esa es la realidad del ELA puertorriqueño. ELA, que no permite la expresión de nuestra soberanía ni el ejercicio de nuestra autonomía ni dentro ni fuera de la federación estadounidense. ELA que se compone, señores, de una mescolanza de autonomistas verdaderos, de otros que ansían la república asociada y de otro puñado de personas que son aquellos que hablan del ELA, de lo mejor de dos mundos.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto a la compañera.

SRA. CARRANZA DE LEON: Pero tampoco nos podemos inclinar hacia una república que por años y años ha demostrado querer separarse de los Estados Unidos. Pero señor Presidente, a los que les agradan los beneficios de la educación, les encantan los billetes verdes y les gusta la ciudadanía americana. Entonces, ¿qué?

A quinientos años de vida como pueblo y a cien años de colonia, bajo el mando de los Estados Unidos de América, es hora ya, señores, de levantar nuestra voz, empuñar nuestro lápiz y decir como Barbosa, señor Presidente. Y voy a citar: "Y tengo que decir que si yo supiera por una declaración, a la que pudiera prestar atención, que Puerto Rico habría de ser una colonia permanente, un "branch" de la factoría grande, yo aunque tiraran cañones, seguiría protestando y protestando moriría.

Por eso yo veo con simpatía a los independentistas a espuela limpia, porque se confunden con nosotros en la aspiración suprema. Ellos quieren la soberanía aparte, separada, la soberanía nacional de Puerto Rico. Nosotros pedimos esa misma soberanía, dentro de la gran Unión Americana, lo demás es seguir engañando al pueblo." Palabras de luz vertidas en este mismo Senado el 30 de mayo de 1921, por Barbosa, y que

repetimos hoy orgullosamente, 13 de agosto de 1998, en el mismo Recinto donde las emitió Barbosa. Buenas tardes, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera Norma Carranza consumió sus cinco minutos. Corresponde el turno al compañero Carlos Dávila con cinco minutos.

SR. DAVILA LOPEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a los compañeros Senadores, compañeros que nos escuchan a través de la radio, y aquéllos que nos ven a través de la televisión. Como es de conocimiento de todos ustedes aquí, en estos momentos de la historia de Puerto Rico, yo soy el único miembro de la Asamblea Legislativa que sirvió en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América en el frente de batalla de la Guerra de Vietnam. Lo que quizás me ha convertido en el portavoz legislativo de la clase veterana que más ha sufrido en cualquier guerra en la historia, y a la misma vez, ha sufrido en la post-guerra.

Hablo con la autoridad del sacrificio de los cuarenta y ocho mil (48,000) ciudadanos americanos, puertorriqueños que servimos en la Guerra de Vietnam durante ese conflicto. Hablo a nombre también de los ciento noventa y siete mil (197,000) puertorriqueños que han servido y están sirviendo en las Fuerzas Armadas del Ejército de los Estados Unidos de América en estos momentos. Y encima de eso, hablo a nombre de los ochocientos cincuenta y un (851) buen puertorriqueños que se encuentran en el Monumento, aquí frente a El Capitolio, que fue eregido en honor a los que hicieron el máximo sacrificio por defender la bandera y la democracia de la Nación Americana.

Yo estoy convencido que el mejor destino de Puerto Rico es convertirse en el Estado 51 de la Nación Americana. Lo estaba antes de ir a la Guerra de Vietnam, pero después de Vietnam esa convicción fue fortalecida por un derecho adquirido, porque yo serví allí.

Los ciudadanos americanos que peleamos en Vietnam tenemos un mérito que sobresale sobre cualquier otro combatiente que haya dado o arriesgado la vida o derramado sangre por la Nación. Combatimos en una guerra que nunca tuvo la justificación válida por el gobierno ni por el respaldo nacional.

A nuestro regreso, con más heridas físicas o emocionales que haya sufrido veterano americano en el pasado, nos integramos a una sociedad que nos ignoraba por ignorar todo el episodio desagradable de lo que fue la Guerra de Vietnam. No obstante a eso, mantenemos la fe, la confianza, la lealtad a las instituciones democráticas sobre la que se sostiene nuestra Nación. Eso no me convierte en un superamericano, simplemente en un ciudadano americano, cuya lealtad ha sido probada más allá de la tolerancia física o emocional del ciudadano común y corriente en Puerto Rico.

Desde esa perspectiva, yo entiendo al compañero Rubén Berríos, y a los seguidores que persiguen la Independencia, ellos están claros, ellos no tienen lealtad ninguna hacia los Estados Unidos. Para ellos, Estados Unidos es una nación extranjera.

A los que no puedo entender son los amigos que aquí representan el estadolibrismo. Y no me refiero a la indefinición o a la confusión que por su propia naturaleza colonial genera la fórmula estadolibrista, sino a la falta de voluntad política de los líderes estadolibristas para enfrentar la solución de un problema que ha cumplido cien años de inferioridad y desigualdad democrática.

Hay veteranos de Vietnam, de hecho, hay veteranos de la Primera Guerra Mundial, de la Segunda Guerra Mundial, del conflicto de Corea y de cuanto conflicto armado haya sostenido Estados Unidos, desde que los puertorriqueños somos americanos, que han sido o son militantes del Partido Popular. Sus líderes, sus senadores, que aquí los representan le quieren negar el derecho de usar el arma del voto para validar el sacrificio que ellos hicieron para que existiera el derecho a votar.

Sus líderes, amigos populares, veteranos de diferentes guerras, sus líderes que aquí los representan usan el tecnicismo y amenazan con ir a los tribunales para impugnar un proceso que adelanta el fin de la inferioridad y desigualdad en que los veteranos nos encontramos en estos momentos.

El régimen del Estado Libre Asociado que crearon los líderes del Partido Popular nos impuso el deber y la obligación militar sin que tuviéramos el derecho a elegir al Presidente que nos envió a esas guerras. Ese régimen sin representación en el Congreso nos condena a ser menos que el veterano de los cincuenta estados de la Unión, recibir menos servicios y disponer de menos atenciones para nuestras enfermedades e incapacidades ocasionadas por el deber cumplido. Y eso incluye al papá del compañero senador Bruno Ramos, que alegó aquí ahorita que su papá había ido también allá.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, le queda un minuto.

SR. DAVILA LOPEZ: A ser tratados como ciudadanos de segunda clase a la hora de morir, fuimos de

primera fila en el campo de batalla. Cuando yo estuve en Vietnam nadie me preguntó a mí si yo sabía inglés o si el acento de mi inglés era diferente, nadie me preguntó que si yo era bilingüe, nadie me preguntó nada, lo único que me enseñaron fue a utilizar el rifle. Nadie nos indicó que nuestra cultura hispana nos convertiría en un soldado distinto al soldado americano. Todos vestimos el mismo uniforme, todos defendimos la misma causa, todos luchamos por los mismos colores de la bandera. La bala del vietnamita no discriminaba y cuando caíamos, la sangre derramada era igualmente roja, vertida por el corazón de un hispano o por un americano.

Amigo puertorriqueño, nosotros tenemos que exigir el derecho el cual fuimos a defender fuera de nuestro país y estamos dispuestos a dar la batalla y la lucha por defenderlo en nuestra patria. Yo soy puertorriqueño, yo soy puertorriqueño, pero quiero la igualdad para los hermanos puertorriqueños. ¡Arriba la Estadidad! Y el día 13 de diciembre de 1998, ¡todos a votar! Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Carlos Dávila consumió sus cinco minutos. Corresponde el turno al compañero senador Enrique Rodríguez Negrón con diez minutos.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, antes de entrar en los comentarios que me propongo hacer esta tarde, yo quisiera contestarle a los compañeros Eudaldo Báez Galib y a don Bruno Ramos, que como es costumbre, disparan y después cogen la "juyilanga" como dicen en el campo, porque ninguno de los dos está aquí, para enfrentarse a lo que yo les voy a decir. Pero se lo voy a decir de todos modos.

Eudaldo Báez Galib estaba preocupadísimo, porque no sabía si creerle a Charlie Rodríguez o si creerle a Don Leopoldo Figueroa, a Don Luis Ferré, a Don Celestino Iriarte, a Don Miguel Angel García Méndez. Es un problema existencial que tiene el distinguido compañero. Y yo le digo a Eudaldo Báez Galib, ¿por qué te preocupas tanto, Eudaldo, buscando a quién creer en el PNP de si Puerto Rico es o no es una colonia, cuando tú tienes gente dentro de tu propio partido que han dicho que lo es?

Yo el consejo que le hago al distinguido amigo Eudaldo Báez Galib es que le crea mejor a Rafael Hernández Colón, portaestandarte del pensamiento de los puertorriqueños durante su gobernación, que en el 1989 fue ante el Congreso y allí aceptó de que Puerto Rico era una colonia. Pero si no quieres creerle a Rafael Hernández Colón, pues te puedo citar, Eudaldo, una fuente en quien debes creer. Una de las mentes jurídicas más brillantes que entiendo que ha dado este país, Don Pepe Trías Monge. Que luego de defender el ELA por tantos y tantos años desde que fue Secretario de Justicia, ahora hizo un acto de constricción y en tres volúmenes ha escrito y ha dicho de que Puerto Rico ha sido una colonia por los últimos quinientos años. Eudaldo, no me le crea a los penepés, créele a la propia gente tuya que Puerto Rico es una colonia.

Y el amigo Bruno Ramos, que nos pregunta si nosotros nos sentimos mal en ser ciudadanos de segunda clase, porque él no. Pero yo le digo a mi amigo Bruno Ramos, de que Enrique Rodríguez Negrón, sí, yo me siento mal en ser ciudadano de segunda clase. Y yo te digo, Bruno, de que yo me siento un ciudadano de segunda categoría porque yo no puedo votar por el Presidente de los Estados Unidos, porque ese es el señor que envía a los jóvenes de este suelo a morir en suelos ajenos, a ir a defender la democracia de los Estados Unidos, y sin embargo, yo no tengo nada que decir y no puedo votar por él.

Yo me siento, Bruno, un ciudadano de segunda clase porque las leyes federales aplican aquí a Puerto Rico y yo no tengo una representación ni de dos Senadores ni de seis Representantes y nos atosigan las leyes federales y no tenemos nada que decir; y eso es ser ciudadano de segunda clase.

Yo me siento ciudadano de segunda clase porque la única supuesta representación que tenemos en la Cámara es de un Comisionado Residente, pero allí le dicen, -usted aquí puede hablar, pero al momento de votar, que es lo que cuenta, usted no puede votar. ¿Y eso no es ser ciudadano de segunda clase?

Bruno, yo me siento también ciudadano de segunda clase, porque los puertorriqueños no gozan de las mismas garantías ni los mismos derechos que los otros norteamericanos, los que viven en suelo de los cincuenta estados en la distribución de los fondos federales. Yo me siento de segunda clase, porque los niños puertorriqueños no tienen los mismos beneficios que los niños del otro lado, que los ancianos puertorriqueños tampoco tienen esos mismos beneficios. Y así yo podría estar toda una tarde, diciéndote, Bruno, por qué es que yo me siento ciudadano de segunda clase. Y eso es lo que nosotros estamos tratando de remediar.

Ahora, señor Presidente, yo voy a tratar de entrar someramente en lo que esta gente han dicho que es el Estado Libre Asociado. Y si el amigo de Ponce ahorita dijo de que eso iba a ser un fraude electoral, el fraude por excelencia al cual se ha sometido el Pueblo de Puerto Rico es lo que se ha denominado como el Estado Libre Asociado. Y digo esto, mire, porque yo traje aquí para beneficio de los amigos populares, la definición de un estado, y se lo traje en la Ley Internacional, que dice que: "Un estado es una entidad que tiene un

territorio definido y una población bajo el control de su gobierno y que entra en o tiene la capacidad para entrar en relaciones formales con otros estados." Así es que Puerto Rico no es un estado. Pero ¿qué pasa? ¿Y eso de libre? Eso ni hay que entrar de que no es libre, porque estamos sujetos a las leyes de los Estados Unidos. Porque no podemos entrar en tratados, como los tratados que trató de hacer Rafael Hernández Colón haciendo pininas a la Independencia, trató de hacer un tratado con Japón y el Departamento de Estado de los Estados Unidos le dijo, "nonines", usted aquí no puede hacer esto.

Y entonces, entramos a la cuestión de asociado. Mire, le digo que eso fue un gran fraude porque lo que hizo Don Luis Muñoz Marín y el liderato del Partido Popular fue utilizar tres frases para complacer a todo el mundo. Estado, para complacer a los estadistas; libre, para complacer a los independentistas; y asociado, para complacer a aquellos autonomistas. Pero no es ninguna de las tres cosas.

Yo tengo aquí también la definición de Estado Asociado, que fue lo que debió haberse dicho, que era un estado asociado. Señor Presidente, nosotros hemos visto aquí cómo a través de los años, si leemos la historia, el Partido Popular ha hecho lo indecible, señor Presidente, por mantener ese Estado Libre Asociado, lo que yo califiqué en una ocasión como un embeleco de los populares para sacar a Puerto Rico a través de unos años tenebrosos, siempre con la mira de llevar a Puerto Rico a un puerto seguro, ya fuese a la Independencia o a la Estadidad.

Pero ustedes, los que heredaron a Don Luis Muñoz Marín no se conformaron con eso y ahora lo que han hecho continuamente es torpedear todos los procesos plebiscitarios y todas las gestiones que hace el Partido Nuevo Progresista y los estadistas para descolonizar este país, todo. ¿Y por qué? Porque ustedes lo que quieren es administrar el presupuesto de la colonia y ustedes lo que quieren es administrar el presupuesto electoral.

Si vamos someramente, para entrar en la etapa aquella, porque yo acabo de escuchar la semana pasada a uno de sus portaestandartes, a Don Rafael Hernández Colón, el compañero Aramburu le preguntó, don Rafael, ¿qué situación política tenía Puerto Rico durante el tiempo de España? Contestación, "éramos una colonia". Don Rafael, ¿y cuál era esa situación durante el tiempo donde vinieron los americanos? "Eramos una colonia". Oiga, ¿y después con la Ley Foraker? "Eramos una colonia". Oiga, ¿y después con la Ley Jones? "Seguíamos siendo una colonia". Entonces, le preguntaron, oiga, ¿y la Ley 600?

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: ¡Ah! Ahí cambiaron, ahí cambiaron, entonces, ahí fue donde él dijo que aquí lo que había era un déficit de democracia. Y todavía dicen que no somos colonia. Pero bien, mire, lo que yo quiero decirles es lo siguiente, que esa misma persona que fue allí el 6 de junio de 1989, si la memoria no me falla, cuando Jay Bennet Johnston le preguntó a Don Rafael Hernández Colón, ¿bajo quién va a residir la soberanía de Puerto Rico bajo la propuesta que usted está trayendo aquí? Y Rafael Hernández Colón dijo, "sobre ustedes". En otras palabras, que a nombre del Pueblo de Puerto Rico, admitió que eramos colonia, entonces esta vez por elección, en representación del Pueblo de Puerto Rico queríamos ser colonia. Y eso me recordó a mí como yo he dicho en varias ocasiones aquí, para terminar, señor Presidente, de que me recordó del perro que lo tienen amarrado con una cadena por quince años, y cuando el amo lo quiere soltar, y le dice, vete, ahora no te voy a amarrar más, el perro se queda en el mismo sitio porque está tan acostumbrado a estar amarrado, que le dice, no quiero que me sueltes, amárrame otra vez. Y eso fue lo que le dijo Rafael Hernández Colón al Congreso de los Estados Unidos cuando admitió que Puerto Rico era una colonia.

Y estos proyectos lo que persiguen es terminar con este proceso histórico tan bochornoso de continuar siendo la colonia más antigua del mundo. Señor Presidente, que Dios nos coja confesados, pero el día 13 de diciembre, el Pueblo de Puerto Rico tiene que deshacerse de esas cadenas. Tenemos que mirar al futuro con certidumbre y decirle al Pueblo de Puerto Rico, vamos hacia la Estadidad, que es la única garantía que tiene Puerto Rico para salvaguardar la ciudadanía de los Estados Unidos que tanto apreciamos y que estos señores dicen que aprecian mucho, pero solamente lo aprecian por los dineros que le envían y no quieren comprometerse a las responsabilidades también de una Estadidad. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Rodríguez Negrón consumió sus diez minutos. Le damos un turno de cinco minutos al compañero Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Buenas tardes, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los ciudadanos de San Juan y de Puerto Rico que nos ven en la tarde de hoy. Hemos escuchado por largas horas esgrimir una cantidad de argumentos, legales unos, políticos otros, otros que apelan al sentimiento, a la

ciudadanía, a la patria. Sin embargo, es importante señalar que este Plebiscito para aquellos que, como yo, somos producto de un Plebiscito en el 1967, cuando comenzamos a envolvernos en la política del país, y sobre todo, a tratar de descolonizar a nuestra tierra, pues estamos identificados plenamente con este Plebiscito.

Es importante que nuestro pueblo sepa que para nosotros es vital el participar, y tenemos que ir a las urnas y mover a todos aquellos que tenemos que llevar para que la Estadidad obtenga una mayoría absoluta, de forma tal que podamos ir ante el Congreso de los Estados Unidos y dejar saber que ya estamos cansados, como pueblo, de que somos un pueblo bajo una colonia de cien años. Cien años bajo los Estados Unidos y cuatrocientos años bajo España.

El compañero Carlos Dávila hizo mención de su participación en la Guerra de Vietnam y cómo él defendió la bandera americana. Sin embargo, una de las cosas que no se ha mencionado aquí claramente es que tenemos que participar en las Guerras de los Estados Unidos, tenemos que ir a defender la Nación. Y sin embargo, no se nos da la oportunidad de objetar antes de ir el participar o no participar en esas guerras en que se envuelve la Nación Americana defendiendo la democracia.

El hecho de no tener allí dos Senadores y cinco Representantes porque no somos Estado, nos limita el derecho a oponernos, a objetar o a aprobar el participar. Estamos obligados a participar sin tener derechos. Y eso es lo que defiende el Partido Popular, que se nos obligue a participar en una guerra sin tener derecho a objetarla. Y queremos ser parte de la Nación, no solamente por los beneficios económicos que ofrece, por los beneficios culturales, por todos los beneficios democráticos que esa Nación nos pueda ofrecer a nosotros como pueblo, sino también para tener derechos que ahora mismo se nos limitan, a opinar, a hablar y decir sí o no en participar.

El Partido Popular ha hablado aquí de fraude, de un fraude electoral que desconozco a qué se refieren ellos, porque si alguna persona ha cometido fraude en este país, se puede decir que fue el Partido Popular, con el Plebiscito de 1967, que no se nos dio la oportunidad a nosotros, los estadistas, de definir qué fórmula iba a la papeleta ni a los independentistas. La establecieron ellos, sin consenso y sin pedir opinión de nadie. Y nosotros, con todo y eso, comparecimos como un grupo que respaldaba la Estadidad, porque estábamos fuera del Partido Republicano.

El Partido Popular usa muchas frases como la de las trincheras, y ahora he visto por aquí unos botones que dicen; "Desquítate en diciembre". Es importante decirle a nuestra gente que se desquite en diciembre, a todos los estadistas, a todos los miembros del Partido Nuevo y a aquellos estadistas que no son miembros del Partido Nuevo, hay que decirles que hay que comparecer a las urnas en diciembre 13 a desquitarnos del engaño de cuarenta y seis años del Partido Popular. Tenemos que desquitarnos de haber sido colonia por cien años y tenemos que desquitarnos de esa traición que el Partido Popular ha llevado a este pueblo por tantos años mintiéndonos. Este es el momento adecuado para decirle al pueblo y a los Estados Unidos que queremos ser Estado, pero tenemos que desquitarnos en las urnas. Todo lo que se ha esgrimido aquí es parte del expediente, es parte del récord. Y la legislación que se va a aprobar aquí, la cual habré de avalar con mi voto, nos va a llevar a ese Plebiscito y le dará la oportunidad al pueblo a votar y a señalar su elección.

El compañero Navas mencionó claramente que en la papeleta está claramente identificado y descrito lo que es el ELA. Yo no sé cómo dicen que en esa papeleta no está claramente definido el ELA, si está tal y cual es, y no vamos a entrar en materia de volver a repetir lo que se ha dicho esta tarde aquí, porque lo han dicho unos y otros compañeros aquí y en la tarde de ayer se repitió también lo mismo en la Cámara de Representantes hasta altas horas de la noche. Lo importante es que nuestro pueblo sepa que tenemos que comparecer y que no caigamos en la trampa del Partido Popular de estarnos llevando a unos tribunales a impugnar para después a última hora, participar y tratar de envolver al pueblo y engañarlo.

Así que vamos a comparecer todos a las urnas. El 13 de diciembre tenemos que ir a votar temprano; pero más que nada, yo haré mi trabajo, haré mi trabajo en San Juan de movilizar a todos nuestros electores a que se inscriban, que reactiven su asiento electoral y que comparezcan a las urnas, porque podemos hablar mucho aquí, podemos querer mucho la Estadidad, pero si los votos no se depositan y los votos no se cuentan, de nada va a servir todo lo que se ha dicho aquí o todo lo que se pueda decir, porque sin votos no hay mandato.

Así que tenemos que comparecer a las urnas. Invito al pueblo a comparecer abrumadoramente a respaldar la fórmula de la Estadidad. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Senador ha consumido sus cinco minutos. Corresponde el turno de diez minutos al compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, yo creo que es correcto que aquí se ha dicho mucho, no solamente en los dos días de vistas que ha habido aquí en esta Sesión Especial, sino durante los meses y los años en que se ha venido discutiendo este asunto y el tiempo que llevamos ante el Congreso de los Estados Unidos planteando la realidad colonial de Puerto Rico y la inferioridad en que ese status nos mantiene a nosotros.

Yo creo que a estas alturas, la posición y la postura del Partido Popular, o por lo menos del grupo del Partido Popular que promueve el "status quo", porque hay varias facciones y varios grupos, es la misma. Lo único que debe haber cambiado aquí a raíz del día de vistas de ayer es el escrito judicial que deba tener preparado el compañero Báez Galib, porque en vista, obviamente, de que las fórmulas que ya ellos estaban diciendo que iban a impugnar han cambiado en términos de esta petición, pues yo me imagino que entre el compañero y su distinguido oficial jurídico, Aníbal Acevedo Vilá en la Cámara, se habrán sentado a cambiar algunas de las alegaciones de ese escrito, para llevarlo al Tribunal Supremo y tratar de hacer lo que han venido diciendo que van a hacer hace tiempo. No han hablado de participación en ningún momento. Han hablado desde la palabra "boicot" hasta la palabra "enterrar", la palabra "destruir", la palabra "descarrilar" y todo aquello que tenga que ver con aguantar este proceso e impedirte a ti, amigo que me estás escuchando, que ejerzas tu derecho al voto; todo eso, menos hablar precisamente de que ustedes tengan en una democracia lo más sagrado, que es el derecho a participar y a tomar las decisiones tan importantes como el destino político de un pueblo, únicamente y exclusivamente porque ellos quieren seguir siendo colonia. Ellos quieren seguir como el amigo Bruno Ramos, sin entender las diferencias que la compañera Luisa Lebrón dijo que si nos daban tiempo, el suficiente, se las explicamos, para que sepa. Y yo creo que no tiene ser Luisa Lebrón ni un abogado ni un compañero Senador, que le pregunte a un impedido, a una persona con impedimento, qué es la desigualdad, cuando esa persona aquí en programas federales recibe cuarenta (40), cuarenta y cinco (45) dólares por caso y reciben allá cuatrocientos cincuenta (450), quinientos (500) dólares, o a un veterano que el mismo Gutiérrez ha dicho abiertamente que cuando su padre veterano, que vive aquí en Puerto Rico, necesita servicios médicos, pues en lugar de ir al Hospital de Veteranos en Puerto Rico, se lo lleva para allá, para Chicago porque allá los servicios son mejores y tiene más beneficios. De eso es que se trata esto, amigos míos.

¿De qué burla y de qué asunto injusto estaba hablando el compañero Bhatia Gautier? Que le pregunte a esas personas con impedimentos lo que es injusto. Que le pregunte a los veteranos a ver si entiende por qué ese compañero que está ahí sentado se le hizo un taco en la garganta ahorita, porque ese "se puso las pilas", como dicen por ahí, y se fue a defender la democracia hasta con su sangre y su vida, si hubiese sido necesario, como lo han hecho muchos puertorriqueños. Eso los compañeros no lo entienden, que han estado siempre avestruzados, escondiéndose y jamás dándole la cara a este pueblo, engañando a este pueblo. Eso es bien fácil y bien sencillo. Pero eso es lo que da pena.

Este proceso es sumamente claro. Hay unas fórmulas que a tenor con la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, la que nos gobierna y nos manda a nosotros, estamos pidiéndole al Gobierno de los Estados Unidos, mediante una expresión mayoritaria del pueblo, que resuelva y reivindique una agravio que lo constituye nada más y nada menos el que llevemos bajo el dominio del Gobierno de los Estados Unidos, cien años recibiendo un trato desigual, una ciudadanía de segunda clase y todo el trato desigual que implica el que seamos una colonia y el que no tengamos, como tienen cincuenta estados de la Nación Americana, derecho a voz y voto en el Congreso y en el Senado Federal donde se toman decisiones y se aprueban leyes que nos gobiernan y nos dirigen a nosotros, y un voto por el Presidente de la Nación Americana, que es el mismo, el mismo que una vez electo, tiene el poder de coger a los compañeros como Carlos Dávila, y decirle, -coge tu fusil, ponte el uniforme y vete al campo de batalla a defender la democracia, pero cuando llegues a Puerto Rico, no me pidas que yo te dé los mismos beneficios que yo le doy a un veterano de guerra que vivía o vive en un estado de la Nación Americana.

Amigos míos, así de sencillo es este asunto. Esto no tiene ninguna otra cosa. Y este proceso que se está llevando a cabo es precisamente y las enmiendas que han venido introduciéndose en este proceso y en estos proyectos lo que buscan precisamente es que la consulta sea y la petición sea clara y el mandato sea claro, para que aquellos que tienen el sartén por el mango, decidan y nos den la oportunidad, aprueben un proceso y nos den la oportunidad a nosotros de decidir lo que hace cien años, para no contar los cuatrocientos cinco años aproximadamente bajo el dominio de la colonia española, nos hemos merecido hasta con nuestra sangre. Si más claro no canta un gallo, amigos míos.

Y escucharemos a los compañeros y los veremos impugnando y los veremos dando por sentado que el Tribunal Supremo de Puerto Rico les tiene esto listo. Yo no sé si como en el caso del Supertubo, allá en el Apelativo, tienen ya también el comunicado de prensa listo, de eso nos enteraremos dentro de dos o tres días; pero la realidad es que aquí lo que hay que hacer es pedirle al Congreso de los Estados Unidos, al Senado de los Estados Unidos, al Presidente de la Nación, y si es necesario, al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que hagan justicia con Puerto Rico y nos den a nosotros el trato que nos hemos más que ganado, con el sudor de nuestra frente y con la sangre de nuestros hermanos puertorriqueños. Eso es bien sencillo.

Lo que sí resulta aquí triste y bochornoso, y a mí eso sí que me preocupa, es que a estas alturas, a estas alturas amigos míos, a la altura de hace dos o tres días atrás y casi dos años para llegar al nuevo milenio, nosotros tengamos de testaferro en las Naciones Unidas nada más y nada menos que al Gobierno de Cuba, abogando por la democracia y la igualdad de Puerto Rico. ¿Qué ustedes creen de eso? El Gobierno de Fidel Castro, el paladín de los derechos humanos y de las libertades individuales. ¡Jum! ese, precisamente ese Gobierno es el que va a las Naciones Unidas y radica peticiones para que Puerto Rico se le dé trato igual, se le permita la autodeterminación. ¿No es eso un contrasentido, amigos míos? Un territorio que está bajo la bandera de los Estados Unidos de América hace cien años tenga que utilizar de testaferro ante las Naciones Unidas al Gobierno de Fidel Castro, al Gobierno de Cuba, para que vaya y presente las resoluciones y las peticiones ante ese organismo internacional para que a Puerto Rico se le trate democráticamente. Yo creo que a estas alturas, ese es un contrasentido que a mí, a mí me causa bochorno.

Y yo no quiero que mis hijos, y eso también lo planteó el compañero, cuando quieran recibir aquí lo que se merecen, lo que se han ganado y por lo que nosotros hemos trabajado para ellos y lo que a ellos les toca trabajar, tengan que cruzar el charco e irse a uno de los estados de la Nación Americana para recibir ese trato, dejando su familia, sus raíces, su país atrás. ¿Por qué? Si precisamente de eso hablan los compañeros, los superpuertorriqueños, de defender la puertorriqueñidad, las costumbres, las tradiciones.

Y nosotros, que nos sentimos puertorriqueños, nosotros que no le tenemos miedo a este pueblo, nosotros que estamos seguros que adelantando la Estadidad, la igualdad y la dignidad, la voz y el voto en el Congreso y en el Senado, y el voto presidencial y la ciudadanía americana permanente, no perdemos nuestra puertorriqueñidad ni nuestras costumbres ni nuestra cultura, somos lo que precisamente abogamos porque ustedes, el Pueblo de Puerto Rico, tenga la oportunidad de expresarse. Aquellos que saben que la historia ha marcado un rechazo y una disminución en el apoyo paulatinamente a la fórmula del Estado Libre Asociado, los compañeros del ELA, los que saben que desde el '52 al '67 disminuyeron grandemente el apoyo del Estado Libre Asociado, del Pueblo de Puerto Rico hacia el Estado Libre Asociado; y que del '67 al '93 solamente por un dos punto seis (2.6) por ciento el Estado Libre Asociado sacó más votos que otras fórmulas, que sumada a las otras fórmulas, la de la Independencia y la Estadidad, que rechazaron el "status quo", son una minoría en este momento. Precisamente por eso es que no quieren que tú, amigo que me escuchas, en este país democrático, tengan la oportunidad de escoger precisamente un cambio de status. Porque saben que el destino a lo que los ha llevado es a eso, que eso es lo que el pueblo ha venido demostrando, que se gastó el caballito de pelea y el caballo de Troya que tenía el Partido Popular y que hoy mismo, hoy mismo precisamente ellos condenan a algún grupo y algún sector de su partido que ha cometido el único pecado de decir que ya el ELA como está no funciona, citando a Muñoz Marín, y que hay que buscarle un cambio y un desarrollo. Y ahora esa pelea la tienen entre ellos.

Yo creo que te toca a ti, Pueblo de Puerto Rico, exigirle a este grupo de la Minoría del Partido Popular que dejen de engañarte, que dejen la cobardía e hipocresía política que los ha acompañado durante todo este tiempo y precisamente aboguen porque este proceso llegue a su aprobación, llegue a las urnas el día 13 de diciembre y tú, junto con nosotros, le puedas decir y llevar un mensaje claro al Gobierno de los Estados Unidos de que cien años de colonia...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. SANTINI PADILLA: ...quedar como la única colonia en el mundo es más que suficiente. Que basta ya, y que nosotros merecemos que esto se arregle, que esto se defina y esto se aclare para que vivamos en igualdad de condiciones con los conciudadanos de los cincuenta estados de la Nación Americana, que lo hacen, lo viven y lo disfrutan. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Senador ha consumido sus diez minutos. Le corresponde el turno al compañero senador Carlos Pagán con cinco minutos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todo el público

que nos escucha y que nos ve a través de la televisión.

Antes de entrar a hablar sobre algunos temas, sobre esta situación tan importante que enfrenta el Pueblo de Puerto Rico, yo quisiera aclarar el hecho de que yo escuchaba a algunos líderes del Partido Popular, a los líderes del pasado, expresar aquí en esta mañana, que se aplicaba en el Senado la Regla 19-8-1 y que esa era la regla que se había establecido en el Senado de Puerto Rico. Y yo les digo con toda honestidad que sí, es así. Y que esa Regla 19-8-1 es la regla que estableció el Pueblo de Puerto Rico el día de las Elecciones, dándole una mayoría absoluta a este partido, para que ejerciera la voluntad del Pueblo de Puerto Rico y es nuestra responsabilidad ejercer esa mayoría.

Y hemos visto que en este momento, nos estamos enfrentando a un proceso de vital importancia para nuestro pueblo y es lamentable cuando nosotros vemos que el liderato del Partido Popular tratando de simplificar este proceso y tratando de confundir la opinión pública utilizan la demagogia para su campaña política.

Y vemos que decían que el ELA era simplemente como comprar una nevera. En otras ocasiones, nos dicen que simplemente el ELA soy yo, tratando de evadir en todo momento el verdadero significado que debe tener una fórmula de Gobierno para nuestro pueblo. Y vemos en el día de hoy un compañero Senador, luciendo en su solapa un ridículo botón, que dice: "Desquítate en diciembre". Yo entiendo que todo ese tipo de campaña es faltarle el respeto a la sensibilidad y a la capacidad analítica del Pueblo de Puerto Rico y a la inteligencia de nuestro pueblo. Aquí se trata de evaluar seriamente la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos.

Por muchos años, hemos vivido bajo un sistema de gobierno que mantiene a los puertorriqueños en una lucha constante, por su indefinición política, que nos mantiene en esta encrucijada. El ELA es indefinido desde su origen, ni siquiera su nombre se adapta a la realidad del momento, Estado Libre Asociado. No somos estado, no somos libres y no somos asociados.

Pero no conforme con esto, este sistema de gobierno del pasado, nos mantiene en una inferioridad política, social y económica. Inferioridad política porque somos ciudadanos americanos, pero no tenemos participación con voz y voto en el Congreso de los Estados Unidos, ni siquiera tenemos representación en el mismo. Y somos ciudadanos de segunda clase, porque no tenemos el derecho a votar por el Presidente de los Estados Unidos. Quiere decir, que ni siquiera tenemos, como ciudadanos americanos, el derecho inalienable de tener la oportunidad de elegir al Presidente de la Nación a la cual somos ciudadanos. Y eso es inferioridad política, para el amigo Bruno Ramos, que no ha entendido lo que significa la ciudadanía de segunda clase.

Y somos inferiores desde el punto de vista social, porque no tenemos los privilegios y beneficios en igualdad de condiciones a los demás ciudadanos americanos. Y eso es, senador Bruno Ramos, ciudadanía de segunda clase. Y nos mantiene en una inferioridad económica porque nuestra Isla no tiene las mismas responsabilidades y derechos como los demás estados, pero tampoco podemos negociar como los demás países del mundo. Y eso es, amigo Bruno Ramos, ciudadanía de segunda clase, para que usted la comprenda.

Ante esta situación que genera ansiedad, desunión, desasosiego, incertidumbre en cada uno de los ciudadanos puertorriqueños es la responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico buscar el elemento corrector que nos ayude a solucionar esta crisis.

Elemento corrector es el medio o individuo que ayuda a definir la decisión grupal acostumbrada a la toma de decisiones tradicionales que giran en un mismo círculo. Y quiere decir, fuera de toda duda, que el elemento corrector ante esta situación del presente se llama la celebración de una consulta al pueblo, donde se deben de ofrecer las alternativas claras, reales, precisas y definidas de lo que verdaderamente representa la relación entre Puerto Rico y Estados Unidos.

Y yo invito a todos los amigos que en este proceso tan importante que nos brinda la oportunidad de expresarnos libremente sobre la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos, no tenemos la mínima duda de que el Pueblo de Puerto Rico quiere participar en este proceso. Mientras que unos pocos que han tenido la oportunidad de ofrecerle al Pueblo de Puerto Rico la definición de la fórmula que representan, le quieren negar al Pueblo de Puerto Rico ese derecho, y no quieren que los puertorriqueños tengan esa oportunidad.

Y yo me pregunto por qué ahora los líderes del pasado tienen miedo. Y mis amigos que nos escuchan, los líderes del pasado tienen miedo porque su fórmula de gobierno no se adapta a las necesidades políticas, sociales y económicas de nuestro pueblo.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. PAGAN GONZALEZ: Le tienen miedo porque ahora hay una expresión clara del Gobierno de Puerto Rico, y porque el ideal que ellos representan está perdiendo el respaldo del pueblo puertorriqueño.

Yo les invito a todos ustedes a la reflexión, que no sean víctimas de la campaña demagógica, que no sean víctimas de la desinformación y del engaño que utilizan en cada momento los líderes del Partido Popular, y a que tengamos los elementos de juicio, claros y precisos que nos lleven a tomar la decisión crucial el día del plebiscito.

Y mis amigos, recuerden, que nosotros tenemos hoy lo que hicieron nuestros antepasados y nuestros hijos tendrán mañana lo que nosotros hagamos hoy. ¡A cumplir con nuestra responsabilidad el 13 de diciembre! Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero senador Carlos Pagán consumió sus cinco minutos. Corresponde en estos momentos el turno al compañero senador Antonio Fas Alzamora con el balance que le queda a la Delegación del Partido Popular, con doce minutos y medio.

SR. FAS ALZAMORA: Gracias, señor Presidente. Compañeros puertorriqueños, los compañeros aquí han hablado de mil cosas, menos defender la Estadidad. Han hablado aquí de mil cosas menos del proceso en sí del plebiscito. Aquí se ha hablado de que el Proyecto de 1993 y lo han aceptado, por el senador Kenneth McClintock, es más democrático porque los partidos definieron sus fórmulas. Esa es una aceptación de que éste no es democrático porque no han permitido al Partido Popular y a los estadolibristas defender y definir su fórmula. Acepta que en el '93 es el más democrático comparando al del '67, y obviamente, el de ahora que sí hay una protesta formal porque no se nos ha permitido definir, pues no tiene nada de democrático.

Aquí hablan los compañeros que el Congreso habló y eso no es cierto, el Congreso no ha hablado, han hablado algunos congresistas, hay una resolución por un voto de una de las Cámaras, pero no es el Congreso, sino habría que entender que también habló el senador Murkowski que no ofreció la Estadidad y sí un territorio incorporado que es una colonia, volver a la época colonial. Sí habló el senador Trend Lott que dijo que la fórmula del Estado Libre Asociado era injusta y había un desbalance a favor de la Estadidad.

Aquí se ha hablado hasta de esclavos y eso es lo que pretende la Estadidad, esclavizar a este pueblo dentro de una nacionalidad que no es la nuestra, que es distinta a la nuestra, perpetuar la esclavitud o convertir a Puerto Rico en un esclavo nacional. Que no se da la oportunidad al pueblo, escuché a un compañero Senador, a que se exprese, precisamente eso es lo que estamos protestando nosotros que este Proyecto no le da oportunidad al pueblo estadolibrista, que es la mayoría del pueblo, a poderse expresar porque no nos incluyen una definición hecha por nosotros, razonable, con nuestras aspiraciones de crecimiento, ni tan siquiera definen el Estado Libre Asociado actual.

Y hablan del Ejército, y los veteranos. Los populares también han ido al Ejército y van al Ejército y no son estadistas, son ciudadanos americanos porque no tenemos ese complejo de inferioridad. ¡Vaya defensa han hecho los compañeros de la Estadidad!

Y esto me acuerdo a mí cuando yo empezaba como abogado, de que fui una vez a un tribunal y había un compañero abogado que no tenía muy buena fama porque no era el profesional más idóneo y en todas las profesiones hay gente excelente, buena, y otras menos buenas y malas. Y me encontré en la sala en un momento donde había una persona acusada de delito contranatura, contra una cabra. Y en ese momento no tenía abogado y el juez que estaba allí vio al abogado éste que no tenía la fama positiva que debiera tener y le dijo al acusado, le estoy asignando al licenciado Fulano de Tal, para que lo defienda. Y el hombre se sorprendió y cuando el abogado se le para al lado para comenzar su defensa, levanta la mano y le dice, señor Juez, ¿puedo decir algo? Y el Juez dijo, -claro, que le puede decir, hay que garantizar el derecho a expresión y si va a hacer alguna alegación, consúltelo con su abogado. Y le dijo, -no tengo nada que consultar, señor Juez, si su decisión es que este licenciado me defienda, mire, señor Juez, ¡mejor me caso con la cabra! Y eso es lo que ha sucedido aquí. Así se han sentido y se tienen que sentir muchos estadistas buenos puertorriqueños, con la defensa tan floja que han hecho los que se supone que defiendan su ideal cuando ni tan siquiera han hablado de la definición de Estadidad. No les han hablado que la Estadidad implica el inglés, no les han hablado que la Estadidad implica contribuciones federales, no les han hablado que la Estadidad implica la desaparición de la nacionalidad puertorriqueña, obviamente, no les han hablado nada. Esa es la defensa que han hecho. La misma que hubiese hecho el abogado con relación al que había cometido delito contra la cabra.

Pero no le han hablado de la Estadidad porque saben que de la única forma que la Estadidad pudiera

prevalecer es si no está el Estado Libre Asociado como lo sacaron de la papeleta, ¡porque tienen miedo! ¡Tienen miedo! Y como son tan miedosos, sacan esa definición porque saben que el Estado Libre Asociado le ha ganado siempre y le ganaría a la Estadidad, porque este pueblo ni quiere la anexión y la desaparición de la nacionalidad puertorriqueña como pueblo como tampoco quiere su separación.

Miren, si hasta los países latinoamericanos reconocen nuestra nacionalidad, yo apenas llegué ayer de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Maracaibo, Venezuela, y miren lo que yo tengo aquí, donde dice, nacionalidad, en Latinoamérica ponen nacionalidad, puertorriqueño. Y si usted coge un ciudadano norteamericano, americano, no puertorriqueño, su nacionalidad es americana, que tenemos la misma ciudadanía, la ciudadanía de primera clase que es la única que existe, una sola ciudadanía. Si hasta en los aviones que antes se hablaba pasajero de primera clase y pasajero de segunda clase, eliminaron esas disposiciones y ahora es "área comercial para pasajeros comerciales y área turística" porque no pueden aceptar que hayan personas de primera clase, segunda clase, y si no, móntese en un avión a ver si eso no sucede. Y aquí están hablando del complejo de inferioridad que tienen los compañeros, por eso es que no han defendido la Estadidad, porque es una condición inferior a aquél que se siente nacional puertorriqueño.

Yo puedo entender que si alguno de ellos se sienten nacional, norteamericano, como si fueran el Presidente Clinton, pueden aspirar a la Estadidad y se lo respeto, porque se siente americanos, pero no engañen a los puertorriqueños que digan que son puertorriqueños.

Ahora, si alguno de ellos se siente puertorriqueño, obviamente, nacional puertorriqueño o se está engañando a sí mismo o los está engañando a ustedes o sufre de un grave enredo de espíritu porque precisamente la gran diferencia de los que creemos en el Estado Libre Asociado y los que creen en la Estadidad es que los que creemos en el Estado Libre Asociado atesoramos nuestra ciudadanía americana y nuestra relación, pero nos sentimos puertorriqueños primero y somos nacionales puertorriqueños y ellos se sienten nacionales americanos como los Clinton, como los Smith, como los Jorge Washington. Nosotros nos sentimos como los Betances, como los propios Barbosa, como los Muñoz Rivera, como los Muñoz Marín, como "Chencha la Molondrona", como doña "María la Colorá", que es puertorriqueña, a quien defiende un compañero que en su debate, inagínense la defensa, habló de las cajas dientes y habló de la tarjeta Rosselló, que dicho sea de paso esa tarjeta que está desmoronándose y deseamos que mejore si siguieran nuestros consejos. Con todo y eso no existe en ningún estado de la nación, para que ustedes vean todo lo que se puede hacer en el Estado Libre Asociado, que en los Estados Federados no se puede hacer. Pero en adición a eso, ¿de qué se trata? Se trata de que esta actividad inútil, prejuiciada, discriminatoria contra la mayoría de los puertorriqueños que representamos el Estado Libre Asociado, también se trata de una estrategia política para tirar una cortina de humo en la administración nefasta que se le está dando al país en los servicios de salud, ahora el problema del dengue, en la venta de la Telefónica, en la venta de hospitales, en la venta de hoteles, en problemas aquí, en problemas allá. El propio Romero reconoce que el status del Gobernador Rosselló no es el más simpático ante el electorado y hay que inventarse algo para desviar la atención pública. Y obviamente, son estrategias políticas, pero las estrategias políticas bajo ninguna circunstancia podían tener ni deben tener prioridad a cambio de dividir al pueblo como lo divide este proceso, de poner los puertorriqueños, contra puertorriqueños, en algo que no va a tener ningún resultado real, porque no hay ningún compromiso en el Congreso y una falla más, entonces.

El programa del PNP, de los compañeros de Mayoría del Gobernador Rosselló, habla la página 99 y dice, "La gran meta, celebrar un Plebiscito auspiciado por el Congreso de los Estados Unidos". Aquí no hay ningún Plebiscito auspiciado por el Congreso de Estados Unidos. Aquí, inclusive, le han puesto el nombre de "Plebiscito Criollo". Ahora yo le llamo "lloriqueo de un grupito", porque ahora lo ponen en una forma de que hay que pedir una reparación, ¿reparación de qué?, Si aquí lo que deben darle reparación a los Estados Unidos, son los que llaman a Puerto Rico, colonia, porque le están diciendo a los Estados Unidos que es un imperio, que es un poder imperialista. Ustedes serían los que deberían pedirle perdón a los Estados Unidos ante la comunidad internacional por estar acusándolos en la forma que los acusan falsamente, para luego decirles "acéptame". ¡Qué les van a aceptar! Quién entra a una casa ofendiendo? Uno entra con amor, con cortesía, con respeto, si es que quiere entrar. Y ustedes pretenden entrar a la cañona, porque ni tan siquiera los han invitado. Y ustedes se dan por invitados y pasan por "presentao", como les pasa en el Congreso de los Estados Unidos, en el caso del Senado Federal, cuando el Congresista Murkowski les dice: "Estadidad, nonines", Proyecto de Territorio Incorporado, que sería revivir nuevamente la colonia en Puerto Rico que la habíamos sacado en esa relación, desde el 1952 a través del Estado Libre Asociado.

Y yo quiero anticipar que aquí vienen con unas enmiendas que violarían, inclusive, las reglas de debate, pero como la Regla 19-8-1 hoy, 20-8, permite que la Mayoría haga lo que le dé la gana, aunque no tenga razón, aquí vienen con unas enmiendas que en algún momento las van a aprobar y lo van a ver ustedes, y habla aquí en esas enmiendas de una forma que habla de que somos territorios hace cien años y que hay un ataque adicional a los Estados Unidos. Yo les quiero decir que no son 100 años, son 400 y pico de años que estuvimos bajo un régimen territorial colonial, pero en los últimos 46 años ya eso no se da en Puerto Rico. Por eso digo, hermano que cree en la relación con los Estados Unidos, no te dejes engañar de los falsos profetas de la Estadidad que atacan a la Nación, que estamos asociados y que tú quieres mantener esa relación. Créele a los que tú ves siempre defendiendo, no solamente a los puertorriqueños, sino también a los Estados Unidos de América. Por eso cuando me ponen ejemplos de veterano me ponen esos ejemplos, los populares también han sido veteranos y lo han hecho con gran dignidad. La diferencia es que aquél que cree en la Estadidad utiliza las armas para defender una democracia que en palabras la ataca aquí en el Hemiciclo, en las tribunas y en la comunidad internacional. Y los que cogen esas mismas armas para defender esa democracia que creen en el Estado Libre Asociado, también defienden esa relación y defienden a la Nación Norteamericana aquí en el Hemiciclo, en la comunidad internacional y en los campos de Puerto Rico. De eso es que se trata. Por eso es que yo quiero decirle a los compañeros...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero Senador.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Cuánto señor Presidente?

SR. VICEPRESIDENTE: Un minuto.

SR. FAS ALZAMORA: Pues, entonces yo debo decir, dado el caso, que no me queda nada para hablar desde el punto de vista de tiempo, porque argumentos tenemos demás, es que esto es un asalto a la democracia. Este Proyecto es un asalto a la voluntad expresa del Pueblo, esto es un Proyecto discriminatorio. Esto es un Proyecto que lo que hace es dividir a la familia y escogen la grata fecha de la época navideña para dividirnos a nosotros, de ponerte a ti contra mí y a mí contra ti.

Yo los exhorto una vez más, a que comencemos un proceso serio y de consenso, un proceso que respete a todos los puertorriqueños, que incluya a todos los puertorriqueños en su deseo de mejorar nuestra convivencia pacífica, diaria y futura que permita que la mayoría del pueblo pueda participar, representado en la fórmula del Estado Libre Asociado, mejorado y cuando menos como es. Si no nos quieren conceder la aspiración, que deberían concederla, porque si nosotros respetamos la ilusión de aspiración de los Estadistas y la aspiración de los Independentistas, es lógico que ellos respondan y respeten a la aspiración de los Autonomistas y de los Estadolibristas. Pero, como esto si no se logra sigue siendo un fraude electoral, yo le digo a los compañeros que en defensa de la democracia y de los procesos honestos en este pueblo, y tal como expliqué en mi primer turno, finalizo mi mensaje al Pueblo de Puerto Rico a mis compañeros Senadores que la democracia hay que defenderla. Y ante esta amenaza de fraude electoral, ¡contra el fraude electoral, militancia popular! ¡contra el fraude electoral, militancia popular!

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya la delegación del Partido Popular ha consumido todo su tiempo. Le corresponde al senador Rubén Berríos Martínez, su cinco minutos adicionales.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo voy a utilizar parte de estos cinco minutos para presentar una enmienda que esta mañana, por razones que no vienen al caso en este momento fue derrotada, pero que en este momento sé que goza del aval de la Mayoría y ya gozaba del aval de la Minoría esta mañana, cuando se presentó, de la Minoría del Partido Popular.

Y es en el Artículo 30bc eliminar la línea que dice "los gastos de todo tipo de publicidad en que incurran los partidos políticos o aquellas agrupaciones u organizaciones o entidades para desvirtuar los alcances de otra opciones de petición, deberán ser costeados con fondos ajenos a los otorgados por la presente electoral". Eliminar esa oración que va de la línea 12 a la 15.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Luego de haber estudiado la enmienda que había presentado el compañero Rubén Berríos Martínez, y haberlo discutido con él, hemos determinado que no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquellos que estén a favor de la enmienda del compañero Rubén Berríos Martínez se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Aprobada la enmienda.

Al senador Berríos Martínez todavía le quedan cuatro minutos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos, adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, se ha debatido extensamente sobre este Proyecto de Ley, y yo creo que prácticamente todo lo que tenía que decir cada Senador está dicho. No obstante, me gustaría señalar que yo no he entrado en mi debate o en mis palabras, a debatir el asunto relacionado a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este Proyecto. En cuanto surja la oportunidad y sea necesario hacerlo, así lo haremos, ya sea para el propio récord de este Senado o en algún otro foro que fuera necesario.

Quiero decir lo siguiente para terminar. Yo espero que este Proyecto no se declare inconstitucional. Yo espero más, yo espero que el liderato del Partido Popular acepte mi invitación y lleve esto a la Corte Federal para que finalmente se pueda dirimir en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Pero si no fuera así y no se pudiera celebrar este Plebiscito por dictamen de inconstitucionalidad de una corte local, entonces yo creo que esta Legislatura tiene que reunirse de nuevo y enfrentarse al problema real que surgiría en ese momento y es, ¿nos vamos a quedar cruzados de brazos, porque la corte en Puerto Rico determina que esta Legislatura no puede ejercitar sus funciones constitucionales para presentar una serie de peticiones o un plebiscito ante este pueblo? Y eso es un asunto de fundamental importancia. Yo quiero dejar para el récord en esta última intervención mía, que este servidor no se propone descansar hasta que los puertorriqueños puedan dirimir el problema del status de Puerto Rico y que si es necesario legislación posterior a una declaración de inconstitucionalidad, en eso yo voy a insistir. ¿Qué se le debe someter al Pueblo? Yo no sé todavía, pero advierto desde ahora que si el Tribunal Supremo de Puerto Rico, yendo más allá de sus funciones normales y corrientes y haciendo un uso extraordinario de lo que yo he llamado la Sociología del Derecho, declara inconstitucional este Proyecto, yo espero que esta Legislatura se reúna de nuevo, para ir de una u otra forma ante el país para que sea el pueblo puertorriqueño el que hable, ya fuera a través de una enmienda constitucional o de alguna otra forma, pero no nos podemos cruzar de brazos. Porque si el Tribunal Supremo declara o decreta que este Proyecto Plebiscitario es inconstitucional, entonces lo que tenemos que hacer el resto de los puertorriqueños que no somos estadolibristas, es cruzarnos de brazo y olvidarnos de la lucha por otras ideas que no sean las estadolibristas. Y yo por mi parte, no estoy dispuesto a meterme a estadolibrista ni a colonialista en esta etapa de mi vida, al igual que no estoy dispuesto a meterme a estadista. Por lo tanto, yo advierto que yo voy a insistir, de ese ser el dictamen del Supremo en que se tome acción en esta Legislatura para ir directamente al pueblo, si es que el Tribunal Supremo hace un uso excesivo de lo que yo he llamado la Sociología del Derecho, para no responsabilizarlos personalmente a ninguno de ellos, sino por su ideología, que todos conocemos cuál es. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: En este momento le toca el turno al compañero senador Enrique Meléndez.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente y compañeros del Senado, amigos televidentes, lo que yo voy a decir, no tenía que esperar ni por la reunión ejecutiva de la Comisión de Gobierno ni de Hacienda, ni por la radicación del informe, antes de las doce (12:00) de la noche o después de las doce (12:00) de la noche. Ni las 24 horas ni mucho menos, porque las palabras van a ser en torno al evento histórico que se presenta nuevamente de tener que expresarnos y de acudir a defender lo que nosotros entendemos es lo mejor que le conviene al pueblo puertorriqueño para garantizar nuestro futuro, nuestro y de nuestros hijos para la posteridad. De eso es que se trata. No tenemos nada que ocultar. No tenemos que echar mano a la ficha del tranque para paralizar cualquier proceso de expresión democrática del pueblo puertorriqueño. De eso es que se trata. Por tanto, entiendo que se inicia en esta tarde un proceso histórico.

Amigos televidentes, compañeros, en el 1493 los habitantes de esta bella Isla recibieron la visita de un grupo de españoles dirigido por Don Cristóbal Colón, sin tan siquiera imaginarse el rumbo que tomaría la historia, luego de su llegada. De esa forma, Borinquen se transformó eventualmente en la Isla de San Juan Bautista y luego en la Isla de Puerto Rico sometida a la Autoridad de Gobierno español, quien nos convirtió en una de sus colonias. Cuatrocientos cinco años más tarde, y luego de la Guerra Hispanoamericana y como resultado de la misma, llegan las Tropas Americanas. La historia de lo que ha ocurrido desde entonces, todos

la conocemos. Se estableció un Gobierno militar, pasamos a ser colonia americana y nuestro pueblo tuvo que ajustarse a la filosofía e idiosincrasia de los anglosajones. Ciertamente, ocurrieron avances democráticos que fueron obteniéndose bajo la autoridad de los Estados Unidos, pero siempre por decisión y con la anuencia de éstos, nunca por decisión propia de los puertorriqueños. De esa forma, llegamos a nuestra situación actual, conocida por el nombre de Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En síntesis, nuestra historia revela que en Puerto Rico hace más cinco siglos, quinientos cinco años para ser exactos, otras personas están decidiendo por nosotros los puertorriqueños. Cualquier persona ajena a nuestra Isla, que tenga la oportunidad de repasar nuestra historia, pensaría que luego de tantos años de coloniaje y sometimiento, nuestro pueblo estaría ansioso de expresar su sentir, libre y democráticamente y sin ataduras.

Y en efecto, así es, la mayoría de los puertorriqueños desean esa oportunidad. Lamentablemente algunas personas, particularmente nuestros amigos y compañeros, los líderes del Partido Popular Democrático no quieren que el pueblo tenga esta oportunidad. Esa mentalidad colonizada y limitada les impide comprender el momento histórico en que nos encontramos y vivimos. Entienden los compañeros que los Estados Unidos no tienen la plena facultad para tomar decisiones sobre Puerto Rico. Esa filosofía es mucho más débil y tímida que ninguna otra que hayan asumido los líderes puertorriqueños del pasado cuando fuimos invadidos o conquistados o como se quiera llamar.

A todos los que se oponen al Plebiscito que proponemos les exhorto a reflexionar. Piensen si un país que no puede decidir sobre su moneda, defensa y ciudadanía, no es una colonia. Repasen la historia de nuestra Isla y procuren hallar algún momento en que España o Estados Unidos nos permitió o nos ha permitido libremente sin ataduras, tomar la decisión sobre nuestra condición política. Piensen ahora, si ustedes quieren ser parte de otro capítulo más en la extensa historia de inmovilidad, inacción y sometimiento de la cual hemos sido víctimas hasta el presente. Reconozcan que este Gobierno que se llama Estado Libre Asociado, no es opción descolonizadora, y den un paso al frente, compañeros, para unirse a los que deseamos terminar con la colonia y la denigración política de nuestro pueblo.

Reconozcan que ningún país estaría dispuesto a conceder lo que ustedes solicitan. Y dicho sea de paso, señor Presidente y compañeros Senadores, amigos televidentes, lo que los compañeros de la Minoría del Partido Popular piden y solicitan al Congreso de los Estados Unidos y al mundo es o yo lo comparo, como ir a una tienda a pedir un artículo que la tienda no vende. Como ir a las Tiendas Marianne, que las mujeres van a comprar ropa a pedir un traje de caballero. No lo hay. No se puede.

El Estado Libre Asociado es el nombre que se le dio al Gobierno formado en virtud de la Ley 600 en el 1952. Y recuerdo como ahora las palabras del líder que lo fundó, Don Luis Muñoz Marín, que decía que era un estado transitorio, una relación transitoria y que había que culminar, y los que son un poquito mayores entienden y escucharon al líder explicar lo que significaba culminar el Estado Libre Asociado. Un Gobierno que no puede negociar, eso es lo que es el Estado Libre Asociado. Y no lo puede hacer, porque no es soberano. De eso es que se trata. Y hoy estamos aquí, precisamente, porque esa es la condición de nuestro Gobierno en este momento.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador, perdone que le interrumpa. Compañeros, Senadores y Senadoras, y asesores que se encuentran en el Hemiciclo del Senado, es necesario que guardemos silencio para escuchar al compañero Portavoz de la Mayoría que ha estado por seis horas escuchando a todos nosotros, y yo creo que se merece el respeto nuestro de escucharle en momentos en que está dirigiéndose a nuestro Cuerpo. Así es que suplico a los compañeros Senadores y Senadoras y asesores, que por favor, guardemos silencio y ocupemos nuestras respectivas bancas, ya que estamos próximos a terminar este debate.

Señor Senador Portavoz de la Mayoría, continúe, por favor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente y compañeros Senadores y amigos televidentes, hace un rato el compañero senador Bhatia Gautier dijo que este proceso que estamos llevando a cabo aquí hoy, a través de este Proyecto de Plebiscito es una "jaibería" política. Así dijo el compañero. Y quisiera reflexionar sobre eso, toda vez que los líderes del Partido del Popular, incluyendo al compañero Bhatia Gautier, reclaman el consenso para poder resolver el futuro nuestro y de nuestros hijos, que es el futuro de Puerto Rico, y resolver el problema de status político. Reclaman consenso, pero no participan del trabajo para conseguir el consenso. Quieren definir, pero no definen. Todavía está esperando Don Young la definición, Larry Craig, y aquí en este Senado. Y el Pueblo de Puerto Rico está esperando cuál es la nueva definición de ese organismo que se le llamó Estado Libre Asociado hace 46 años. Y yo le pregunto al compañero Bhatia Gautier si reclamar el consenso que no se da, porque no se define; no es como tener la famosa ficha del tranque en un juego muy

conocido y si esa ficha del tranque al reclamar el consenso perjudicando la mayoría de los puertorriqueños, no le podíamos llamar una violación de derechos civiles porque un grupo está entorpeciendo el trabajo y el deseo y la voluntad de la mayoría del electorado puertorriqueño. ¿Y qué es eso? compañeros Senadores y amigos televidentes, si no es más que una "jaibería", sino una traición al pueblo puertorriqueño.

El Congreso, señor Presidente, el Congreso no va a permitir que una nación independiente comparta la ciudadanía americana, la defensa, la moneda, reciba millones de dólares en ayudas económicas, pueda establecer tratados con países extranjeros y no aporte nada a cambio de lo que recibe. Reconózcanlo, compañeros líderes del Partido Popular. Esa es la verdad. No insistas en inmortalizar el Estado Libre Asociado, no pretendan significar que el ELA es un pacto bilateral y está escudado tras un manto de invencibilidad. Eso es falso. Esa actitud era la de algunos colonizadores españoles que llegaron a la Isla y le funcionó por algún tiempo, pero llegó un momento en que nuestros taínos quisieron comprobar esa inmortalidad e invencibilidad que alardeaban los españoles y sumergieron a don Diego Salcedo en un río para comprobar que no era inmortal ni invencible. Procuren que su Estado Libre Asociado, amigos, líderes de Partido del Partido Popular, no corra la misma suerte, pues ha llegado el momento de comprobar si en efecto, todas esas bondades y virtudes que alegan algunos líderes del Partido Popular, son reales o si por el contrario son un mito similar a la inmortalidad de don Diego Salcedo. Evolucionen hacía la única opción que garantiza la unión permanente y la ciudadanía americana. O al igual que Salcedo, perezcan en el río que lava las mentiras y las falsedades. No se arriesguen a que la corriente de un río crecido y la voluntad de un pueblo indignado los arrastre hasta un lugar vergonzoso en nuestra historia para dejarlo sin aliento y sin vida.

Por último, señor Presidente, compañeros Senadores, amigos televidentes, quiero hacer una exhortación final a todos los puertorriqueños que nos ven y nos escuchan a través de los medios de comunicación. Hermanos puertorriqueños, próximamente comenzará una campaña sobre el plebiscito que celebraremos en diciembre. Analiza con detenimiento lo que te ofrecen las distintas alternativas que tendrás disponible. No permitas que la demagogía te confunda como han comenzado aquí en la tarde de hoy, por los compañeros y amigos líderes de la Minoría del Partido Popular. Oriéntate bien, piensa en ti y en los tuyos y en tus hijos. Las opciones presentadas en este Plebiscito son las únicas que son aceptables por el Congreso y el Derecho Internacional. Nadie ha impuesto definiciones. Este el momento de decidir por nosotros mismos. Participa, que se escuche tu voz, que nuestro reclamo conste en la historia. Nadie debe sentirse más comprometido, pero nadie tiene más interés que nosotros los puertorriqueños para luchar por resolver de una vez y por todas nuestro destino final para beneficio nuestro y de nuestros hijos. Señor Presidente, estaremos votando a favor de este proyecto histórico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

Senador McClintock Hernández, aunque tenía nueve minutos se le han reducido a 7 minutos. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, antes de entrar en mi turno final, vamos a introducir las enmiendas en bloque, en Sala, que habíamos dicho que íbamos a presentar.

A la enmienda que está en el texto enmendado...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Nosotros vamos a hacer una cuestión de orden con relación a esto, puesto que aquí hay unas Reglas Especiales. Las Reglas Especiales hablan en el orden que suceden las cosas. Y dice en el inciso 2; "Las enmiendas al proyecto de presentarán en bloques por cada delegación y se votarán sin debate". Nosotros no tenemos derecho, entonces a poder debatir esto, donde nosotros no aceptamos las mismas. Y entonces, nosotros finalizó nuestro tiempo. Las enmiendas me las dio el compañero Senador Kenneth McClintock hace algunos 15 o 20 minutos y nosotros no tenemos tiempo para debatirlas.

SR. PRESIDENTE: Compañero, las reglas de debate son claras y plantean....

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, no he terminado mi argumentación que es importante, es importante lo próximo que le voy a decir.

SR. PRESIDENTE: No lo argumente, usted me presentó la cuestión de orden y me ha dicho en qué consiste.

SR. FAS ALZAMORA: No, no, me falta decirle la otra parte.

SR. PRESIDENTE: ¿La otra parte de la cuestión de orden? ¿Cuál es?

SR. FAS ALZAMORA: Que estaríamos entonces, votando sobre unas enmiendas, donde nosotros no tenemos derecho a expresarnos, precisamente las reglas de debate incluyen de que no se debaten las

enmiendas porque en los turnos posteriores uno decide si debate las enmiendas, debate el proyecto y eso. Ahora no hay forma de poderlas debatir porque no teníamos esas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: La cuestión de orden es la misma. Estamos en condición de resolver. Mire, las Reglas Especiales de Debate lo que establecen es que las enmiendas se habrán de presentar en bloque sin debate. No dice que las enmiendas tienen que presentarse antes. No dice que es previo al debate es que las enmiendas se habrán de presentar en bloque y serán votadas sin debate. En el transcurso del debate pueden originarse enmiendas, tanto por su delegación, como por la delegación del Senador Berríos Martínez como la delegación mayoritaria. Lo importante es que se presenten en bloque y se voten sin debate. Sin lugar la cuestión de orden.

Adelante, senador McClintock Hernández.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, una cuestión de privilegio, entonces.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de privilegio?

SR. FAS ALZAMORA: La cuestión de privilegio es que se está coartando el derecho mío como Senador y de mi delegación a poder debatir unas enmiendas que están siendo presentadas posterior al tiempo que nosotros...

SR. PRESIDENTE: Sin lugar la cuestión de privilegio personal toda vez que aun con las reglas inicialmente usted no obtuvo la oportunidad de debatir las enmiendas presentadas en bloque cuando éstas fueron introducidas por el senador McClintock Hernández. Como tampoco, tuvo la oportunidad de debatir las mismas, los senadores de Mayoría cuando usted presentó la suya. Sin lugar la cuestión de privilegio personal.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, a manera de reconsideración, entonces, agotando el mecanismo parlamentario, la diferencia, señor Presidente, -y le recavamos que por lo menos haya una conversación en relación a esto- porque una cosa es que ya sabíamos las enmiendas, las que supiéramos y teníamos la oportunidad de debatirlas en nuestro turno y otra cosa es que ya no tenemos turno para debatir y simplemente esto equivale a una previa automática y técnica, porque no hay forma de poder debatir.

SR. PRESIDENTE: Compañero, sin lugar la reconsideración. Adelante, senador McClintock Hernández.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, pues voy a apelar la decisión del Presidente en la cuestión de orden y en la cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE: Se está apelando al Cuerpo la determinación de la Presidencia en cuanto a unas cuestiones de orden y de privilegio personal levantadas por el senador Fas Alzamora.

SR. REXACH BENITEZ: Senador Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rexach Benitez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, yo creo que el asunto debiera resolverse sin tener que votar. Aquí realmente de lo que se trata es de una expansión que se hace a las Reglas de Debate y se trae una situación no prevista de unas enmiendas que se van a presentar después de haber concluido el debate. Yo le sugeriría al distinguido Presidente, que haga uso de ese poder que tiene la Presidencia para ser generoso y magnánimo, y le permita al compañero de la Minoría, argumentar sus objeciones a las enmiendas que se presenten durante un término que se entienda razonable, cinco (5) minutos, diez (10) minutos y de esa manera, pues evitamos una fricción innecesaria en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Compañero, las Reglas Especiales de Debate no pueden estar sujetas siquiera a la determinación del Presidente, una vez éstas han sido acordadas. Mi función como Presidente, es hacer velar el acuerdo del Cuerpo. Y el acuerdo del Cuerpo era, que las enmiendas podrían presentarse en bloque y votarse sin debate. Si se quieren alterar las Reglas de Debate, eso es otro asunto. Pero yo no puedo, aun con mi discreción como Presidente, alterar las Reglas Especiales de Debate.

Ante la consideración de los compañeros está la interpretación, la determinación de la Presidencia en cuanto al asunto planteado por el senador Fas Alzamora. Aquéllos que estén a favor de la determinación de la Presidencia, se servirán poner de pie. Aquéllos que estén en contra a la determinación de la Presidencia, se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la interpretación de la Presidencia, obteniendo la misma catorce (14) votos a favor y siete (7) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotada la apelación, se mantiene la determinación de la Presidencia.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, moción privilegiada de un receso de treinta (30) segundos para hablar con el Portavoz a ver si hay ánimo en la Mayoría de aceptar alguna enmienda a las Reglas de Debate.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se decreta un receso de un (1) minuto legislativo.

- - - -

RECESO

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar mediante moción, una enmienda a las Reglas Especiales de Debate en torno a esta medida al Proyecto del Senado 1240, a los efectos de: Número 1, exclusivamente, para darle cinco (5) minutos a la delegación del Partido Popular para argumentar en torno a unas enmiendas en bloque que van a ser presentadas en este momento. El compañero Rubén Berríos Martínez, dos (2) minutos; y el compañero Kenneth McClintock, que todavía conserva diez (10) minutos del tiempo original, pues permanece con esos diez (10) minutos. Cinco (5), dos (2) adicionales y el compañero McClintock permanece con los diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: A moción de que se enmienden las Reglas Especiales de Debate para permitir el debate sobre nuevas enmiendas en bloque a ser presentadas por el senador McClintock Hernández a razón de diez (10) minutos la delegación del PNP; cinco (5) minutos la delegación del Partido Popular; y dos (2) minutos del Partido Independentista Puertorriqueño. ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Escuché al Presidente decir que la presentaba el compañero McClintock.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas que habrá de presentar el senador McClintock. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, las enmiendas en Sala de la Mayoría que fueron anunciadas durante mi presentación inicial y que fueron entregadas con copia a los Portavoces de la Minoría, hace cerca de una hora son las siguientes: En la enmienda al texto enmendado, en la página 5, línea 6, eliminar: "Nosotros los que componemos el Pueblo de Puerto Rico por la presente en el ejercicio de nuestro derecho a así hacerlo al amparo de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, simplemente peticionamos al Congreso de los Estados Unidos" e insertar: "Nosotros, el pueblo, por la presente y en el ejercicio de nuestro derecho al amparo de la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, firmemente solicitamos al Congreso de Estado Unidos, que con toda rapidez deliberada y tras cien (100) años de subordinación política, se defina de manera concluyente la condición política del Pueblo de Puerto Rico y el alcance de la soberanía de los Estados Unidos de América a los fines de resolver el actual problema territorial de la Isla:". La enmienda al texto enmendado en la página 5, línea 9 a la 22, en el inciso c, donde se define Libre Asociación, eliminar ese inciso y sustituirlo por un nuevo inciso c, que leería:

"Inciso c.- Un tratado de Asociación no colonial, no territorial, que tome vigencia simultánea con legislación federal que reconozca la soberanía plena de Puerto Rico para desarrollar su relación con los Estados Unidos y mediante la cual los Estados Unidos renuncia a todos sus poderes sobre Puerto Rico. Puerto Rico retendrá todos los poderes que no delegue expresamente a los Estados Unidos en el tratado. Debe entenderse que a partir de la vigencia del tratado, el solo hecho de nacer en Puerto Rico, no concederá derecho a ser ciudadano americano. Puerto Rico dispondrá sobre la ciudadanía puertorriqueña. Los ciudadanos actuales de los Estados Unidos en Puerto Rico retendrán la ciudadanía americana si así lo desean y podrán transmitirla a sus descendientes sujeto a lo que dispongan las leyes de los Estados Unidos y el Tratado. El Tratado a negociar se dispondrá sobre asuntos de mercado, defensa, el uso del dólar, asistencia

económica y la protección de derechos personales adquiridos. El Tratado también reconocerá la capacidad soberana de Puerto Rico para concertar convenios y otros tratados internacionales."

Tenemos una enmienda al texto enmendado a la página 5, líneas 9 a la 22, en el inciso d, después de "soberanía" insertar una ",". Tachar "república" e insertar "República". En la penúltima línea "y" y sustituir por una ",". En la última línea tachar "pactarán sobre". Si, para clarificar que en la penúltima línea no habría enmiendas. En la última línea tachar, "pactarán sobre". Tachar "ley" y sustituir por "Ley". En la enmienda al texto enmendado, en la página 7, línea 17, después de "Ley Electoral" insertar "de Puerto Rico, según enmendada". Una enmienda al texto enmendado a la página 14, entre las líneas 1 y 2, en el inciso A, eliminar "en adelante" y sustituir por "a 12 de la media noche (12.00 p.m.). Página 8, línea 18, tachar 8.5 por 11, página 8, línea 21, tachar ", en tamaño aproximado de 22 pulgadas por 28 pulgadas, página 9, línea 1, después de electorales." Insertar lo siguiente: "El tamaño de las hojas sueltas, carteles y el papel en que se imprima la papeleta y de otras publicaciones se determinará por la Comisión Estatal de Elecciones mediante Reglamento". Esa son la totalidad.

Señor Presidente, esa sería la totalidad de las enmiendas en Sala, en bloque, que presenta la Mayoría Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en bloque sometidas por el señor senador McClintock Hernández, ¿hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, vamos a concederle cinco (5) minutos al senador Fas Alzamora para que pueda comentar al respecto. Adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, esta enmienda agrava más el problema y el discrimen contra el Estado Libre Asociado y contra los que no creemos de que hay subordinación política y los que no creemos que hay problema territorial alguno. O sea, nos excluye automáticamente en adición a la exclusión que teníamos antes. Antes, a pesar de que en otras partes del Proyecto las definiciones excluye al Estado Libre Asociado, la introducción a las definiciones era una introducción neutral, pero ahora, la introducción es cargada en contra específicamente, del Estado Libre Asociado que es el status prevaleciente. Porque al decir; "Tras cien (100) años de subordinación política, se defina de manera concluyente la condición política del Pueblo de Puerto Rico y el alcance de la soberanía de los Estados Unidos de América a los fines de resolver el actual problema territorial de la Isla, bajo las siguientes opciones". Nosotros rechazamos de que hayan cien (100) años de subordinación política. Puerto Rico estuvo subordinado políticamente 459 años. Durante todo el dominio español, excepto los días que hubo el Gobierno autonómico, exceptuando eso y hasta el 1952. Pero llevamos 46 años que no estamos bajo un sistema de subordinación política. Con esto, nuevamente, ustedes ofenden a los Estados Unidos de América, ustedes los que pretenden ser parte de la Nación de los Estados Unidos de América. Y como yo no entiendo que estoy bajo una subordinación política, pues, obviamente, no solamente me excluyen de las definiciones, sino que nos están excluyendo, inclusive, del párrafo introductorio que debería ser cuando menos neutral, antes de hablar de las definiciones. Nos están excluyendo de toda participación. Están violentando, inclusive, el caso Sánchez Vilella.

Así es que se los advierto, es una causa adicional que tenemos para poder impugnar e ir a los tribunales. Y, obviamente, para ustedes hay un actual problema territorial en la Isla. Aquí en la introducción de las definiciones, también están reconociendo algo que nosotros no reconocemos. Yo voy más lejos. Aun cuando nos hubieran dejado definir al Estado Libre Asociado que en derecho tenemos a así hacerlo, aun cuando no hubieran permitido lograr la definición de las aspiraciones de desarrollo del Estado Libre Asociado, al máximo de autonomía compatible con nuestra relación permanente con los Estados Unidos, con este párrafo introductorio neutralizaba y cancelaba esa definición, porque estaban poniendo entonces, al Estado Libre Asociado o enmarcándolo dentro de una introducción, que lo enmarcaba territorial y lo enmarcaba en una forma de subordinación política con el mero hecho de este párrafo.

Y aquí, Pueblo de Puerto Rico, todavía no ha concluido el debate, en las últimas enmiendas que pretendían que yo guardara silencio, ¿pero cómo me voy a quedar callado? es un atropello más dentro de la medida. ¿Cómo nos íbamos a quedar callado en un intento más de excluir a la Mayoría del pueblo puertorriqueño? ¿Cómo nos íbamos a quedar callados en un hecho real de lo que hemos venido diciéndole a ustedes, una medida hecha a la medida, para destruir el Estado Libre Asociado. Una medida hecha a la medida para que la Estadidad gane, no espontáneamente porque el pueblo la quiera, sino porque no hay más remedio dentro de las cosas que han definido ahí.

SR. PRESIDENTE: Compañero se le ha terminado el tiempo.

SR. FAS ALZAMORA: Y yo quiero finalizar entonces, diciéndole que nuestra delegación habrá de votarle a esta medida que es tan discriminatoria como el Proyecto en sí.

SR. PRESIDENTE: Vamos a concederle tiempo al Senador Berríos Martínez, si así entiende necesario utilizar.

Senador Berríos tiene dos (2) minutos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo en interés de acortar los procedimientos que ya son tan prolongados, no voy a usar el turno que tengo en este momento.

SR. PRESIDENTE: Le corresponden sus diez (10) minutos al senador McClintock Hernández. Adelante Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, voy a consumir parte de mi tiempo para hablar sobre el debate de las enmiendas que ha presentado la Mayoría Parlamentaria y reservaré el resto del tiempo para el cierre del debate en cuanto a la medida como tal. Estas enmiendas, señor Presidente, son básicamente, enmiendas que varían en algo, el énfasis de algunos conceptos que están contenidos en el texto que teníamos ante nuestra consideración anteriormente a estas enmiendas. Es muy poco lo que se añade o lo que se quita. La inmensa mayoría de lo que se añade o lo que se quita, son enmiendas semánticas, enmiendas de estilo o de errores tipográficos. Es muy poco lo que hay en concepto nuevo aquí. Aquí, ciertamente, los amigos de la derecha no creen que Puerto Rico deba actuar con rapidez deliberada. ¿Por qué? Porque si el pueblo vota y nada ocurre, pues, obviamente, qué es lo que queda, pues queda el "status quo" que a fin de cuentas es lo que ellos defienden, la colonia, el territorio. Esto fue lo que ocurrió en el '93, no ocurrió nada, ¿y qué quedó? Quedó un "status quo", que más del cincuenta (50) por ciento de los puertorriqueños rechazó en el Plebiscito de 1993.

El Partido Popular Democrático siempre ha estado en contra de este proceso plebiscitario. No quería someter definiciones al Congreso. Cuando los obligaron a someter definiciones, sometieron definiciones irreales. Cuando se enmendó el Proyecto Young en varias ocasiones a instancia del Congresista Young y de la Casa Blanca para tratar de acercar las definiciones del Proyecto Young a lo que ellos querían, continuaron oponiéndose a la medida.

Y hay una razón, señor Presidente, no hay más que mirar las estadísticas electorales. El Partido Popular y el Estado Libre Asociado ha estado perdiendo apoyo, desde 1952 para acá, setenta y cinco (75) por ciento, sesenta (60) por ciento en 1967, cuarenta y ocho (48) por ciento en 1993. En cambio la Estadidad ha aumentado de doce (12) por ciento en el '52, treinta y seis (36) por ciento en el '67, cuarenta y seis (46) por ciento en 1993. La juventud está con la Estadidad, la juventud está con el cambio. Y a medida que más jóvenes entran a las filas electorales, mayor es la oportunidad de que el Estado Libre Asociado, pierda y la Estadidad gane. Este pueblo está ávido de poder votar en torno a estas peticiones. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de estas enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Que conste mi objeción a la enmienda que se refiere a la fórmula de Libre Asociación; concurro con las demás enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la votaciones en bloque, presumo entonces, se abstendría y se entienda con una explicación, Voto Explicativo, su abstención, porque la votación es en bloque...

SR. REXACH BENITEZ: Voy a votar afirmativamente las enmiendas pero quiero para récord, clarificar, que tengo objeción, sin embargo, a la enmienda que se refiere a la fórmula de Libre Asociación.

SR. PRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor de las enmiendas sometidas en bloque por el senador McClintock Hernández se servirán poner de pie. Aquéllos que están en contra se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de las anteriores enmiendas obteniendo las mismas dieciocho (18) votos a favor y ocho (8) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ¿cuanto tiempo me resta para el tiempo final?

SR. PRESIDENTE: Dos minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Dos minutos. Señor Presidente, hay un asunto que quisiera clarificar para dejar clara la intención legislativa. Obviamente, contrario a un comentario que escuché fuera del foro legislativo, cada partido u organización particular, puede defender un máximo de una de las alternativas de petición al Congreso de Estados Unidos. Un partido ni una organización pueden defender dos opciones en la misma papeleta.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, meramente quiero reiterar que entendemos que este es un ejercicio del derecho fundamental a peticionar a nuestro gobierno nacional para la reparación de agravios. Entendemos que ningún organismo gubernamental, fuera de los tribunales federales, si hiciera falta, debería intervenir, interferir o afectar el ejercicio de este derecho que estamos ejerciendo por primera vez en 100 años, y que es hora, de que no importa los temores que pueda tener un partido o posición en particular, temor a perder, temor a que se refleje de que sigue reduciéndose el apoyo a la fórmula que ellos apoyan en este u otro plebiscito, a pesar de esos temores, debe dársele la oportunidad al pueblo a acudir a votar. En esta democracia puertorriqueña los asuntos se resuelven en las urnas, los asuntos fundamentales como éstos se resuelven en las urnas y es hora de permitirle a nuestro pueblo y particularmente a la juventud puertorriqueña a autodefinir su futuro.

Muchas gracias, señor Presidente, y solicitamos que se vote esta medida.

SR. PRESIDENTE: A la votación de la medida, según ha sido enmendada, aquellos que están a favor se servirán poner de pie. Aquellos que estén en contra, se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior medida, obteniendo la misma diecinueve (19) votos a favor y ocho (8) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Conforme a la votación la medida ha sido aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Vamos a solicitar al compañero que, por favor, guarde la bandera, no puede tener ningún símbolo partidista en el Senado de Puerto Rico, en las gradas. Vamos a pedir que, por favor, la guarde. Por favor, guárdela. Muchas gracias.

¿Hay alguna objeción a la enmienda al título?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción, aquellas que estén a favor de las enmiendas al título se servirán poner de pie. Los que estén en contra se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo por la votación de las enmiendas al título de la anterior medida, obteniendo la misma diecinueve (19) votos a favor y ocho (8) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas al título.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se entienda que por yo haber votado no estoy renunciando a ningún derecho en torno a los planteamientos que hice al inicio de esta Sesión.

SR. PRESIDENTE: No me corresponde a mí, ni a ninguno de los miembros del Senado hacer esa determinación. Usted hágala en el foro que entienda adecuado. Este no es el foro.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para beneficio de los compañeros Senadores y amigos televidentes y amigos y amigas presentes en el Senado, los medios, nos proponemos en este momento, volver al Calendario con las otras resoluciones que han sido descargadas y se incluyeron en el Calendario, proceder con su Calendario de Lectura, considerarlas, en lo que se radica el informe que si no ha sido radicado, está próximo a radicarse, de la Comisión de Gobierno y Hacienda, sobre el Proyecto de la Cámara 1903 que es la versión de la Cámara al mismo Proyecto que hemos discutido en la tarde de hoy. Y entonces, esa es la medida que habríamos de votar en Votación Final. Luego de la Votación Final que será por lista, enviaremos el Proyecto aprobado el 1903 a la Cámara para su concurrencia y los compañeros Senadores aquí presentes, debemos esperar la acción de los compañeros de la Cámara de Representantes, de concurrir termina la Sesión Extraordinaria en esta tarde. De no concurrir, pues entonces estaríamos creando un Comité de Conferencia para dilucidar cualquier discrepancia que haya entre Cámara y Senado.

Haciendo esta observación para beneficio de los compañeros, lo que queremos es que no se vayan que tenemos que permanecer aquí hasta que la Cámara actúe sobre las medidas que habremos de votar más adelante.

Dicho esto, señor Presidente, vamos a solicitar que se vuelva en el Orden de los Asuntos al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese el turno correspondiente.

## MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1726 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, procédase conforme a lo solicitado.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1715, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico, a los familiares de la señora Carmen Delia Dipiní, por el fallecimiento de esta mujer puertorriqueña, artista, cantante e intérprete de estilo magistral, conocida como la "Bolerista de América".

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Carmen Delia Dipiní, oriunda de Naguabo, Puerto Rico, ha fallecido en su país natal, ofrendándonos en la culminación de su proyecto de vida con una trayectoria artística musical de más de cinco décadas.

Con talento artístico innato, en sus comienzos manifestado a través del programa del señor Rafael Quiñones Vidal, ella rebasa en su carrera profesional de forma exitosa las costas de Puerto Rico, transmitiendo sus dones artísticos en Nueva York y otros estados de los Estados Unidos de Norteamérica, Venezuela, Colombia, Cuba, México, Panamá, República Dominicana y Curacao, así como otros países de América Central, América del Sur y América Hispana.

Su merecido sitial entre los grandes boleristas del "filin", por su calidad de voz y sensibilidad privilegiadas, la integran ejemplarmente a la historia de la música popular puertorriqueña y latinoamericana, en referencia a sus legendarias y magistrales interpretaciones de canciones de compositores tales como el señor Johnny Rodríguez, la señora Silvia Rexach, el señor Pedro Flores e igualmente, entre otras, de composiciones como "Besos de fuego" su más grande éxito internacional, "No es venganza", "Dímelo" y " Vive tu vida".

La señora Carmen Delia Dipiní ha cumplido su misión de vida, reafirmada en su hijo y sus nietos, así como de generación en generación en su canto al amor, con un estilo incomparable, inspirado y romántico que trasciende el tiempo y el espacio.

Procede, por tanto, que el Senado de Puerto Rico con motivo del deceso de la señora Carmen Delia Dipiní manifieste a sus familiares la solidaridad y las condolencias, ante la culminación del proyecto de vida de esta excepcional mujer puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico, a los familiares de la señora Carmen Delia Dipiní, por el fallecimiento de esta mujer puertorriqueña, artista, cantante e intérprete de estilo magistral, conocida como la "Bolerista de América".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a los familiares de la señora Carmen Delia Dipiní.

Asimismo, copia de la Resolución será entregada a los medios de comunicación en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1719, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para extender la felicitación y reconocimiento a la "Asociación de Compradores del Gobierno de Puerto Rico" y a su vicepresidenta Brigitte Robles González, en ocasión de la celebración del "Mes del Comprador" durante el mes de agosto.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los servidores públicos encarnan los más altos valores de dedicación y esfuerzo a favor a nuestro pueblo, ya que constituyen un ejemplo de entrega y dedicación a sus semejantes. Estos dirigen sus esfuerzos en el logro de metas de interés público, con gran sentido de dedicación, eficiencia y cooperación ante el pueblo de Puerto Rico.

Nuestro desarrollo como pueblo se ha logrado, gracias a la dedicación de miles de servidores públicos que con en el transcurso del tiempo se han colocado a la vanguardia en muchas áreas del quehacer social, económico y cultural.

La Asociación de Compradores del Gobierno de Puerto Rico Inc. se fundó hace diez (10) años, con el propósito de reconocer la labor del servidor público dedicado a la importante función en la adquisición de bienes y servicios. Esta Asociación está compuesta por empleados de la Administración de Servicios Generales y su área de compras y suministros.

La labor realizada por este grupo de personas ha sido de vital importancia en el desarrollo de la Asociación. Ejemplo de este esfuerzo es la labor realizada por la vicepresidenta, Brigitte Robles González, quien se ha destacado en su trabajo desde 1995, cuando se desempeñaba como secretaria, siendo reconocida por todos sus compañeros. Su dedicada labor la ha llevado a ocupar el puesto de vicepresidenta de la Organización.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer a este grupo de servidores y en especial a su vicepresidenta, Brigitte Robles González, que desde sus inicios se han ocupado de proveer un mejor desarrollo de los compradores del sector gubernamental, y ha contribuido a lograr una mayor eficiencia y profesionalismo en el desempeño de estas funciones. Por tal motivo, le extendemos una felicitación a la "Asociación de Compradores", en ocasión de la celebración del "Mes del Comprador" durante el mes de agosto.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento a la "Asociación de Compradores del Gobierno de Puerto Rico" y a su vicepresidenta Brigitte Robles González, en ocasión de la celebración del "Mes del Comprador" durante el mes de agosto.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la vicepresidenta, Brigitte Robles González, "Asociación de Compradores del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 3.- Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1720, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para felicitar al Municipio de Las Piedras por la celebración del Primer Día Educacional Taíno a celebrarse el 12 de agosto de 1998.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

POR CUANTO: Los puertorriqueños estamos muy orgullosos de nuestras raíces culturales e históricas.

POR CUANTO: Nuestros Primeros habitantes aborígenes -arcaicos, igneris, caribes y taínos- provenían del mismo tronco común que las demás tribus americanas; por lo que compartimos características étnicas y culturales con todos los pueblos americanos.

POR CUANTO: Entre los grupos indígenas que poblaron a Puerto Rico se destacó la raza taína, cuyo nombre se deriva de la palabra *nitayano* que significa "el bueno"; y de las cuales resaltan nuestros rasgos de hospitalidad, organización, sencillez, ingenio, laboriosidad, autosuficiencia y dedicación.

POR CUANTO: En un afán de enaltecer nuestra herencia taína, el Municipio Autónomo de Las Piedras se presta a celebrar el Primer Día Educacional Taíno para promover actividades alusivas a las tradiciones de estos indios.

POR CUANTO: El municipio de Las Piedras celebrará el Primer Día Educacional Taíno el 12 de agosto de 1998 en conmemoración al encuentro entre el Cacique Agüeybaná y el Conquistador Don Juan Ponce de León, marcando un hito en nuestra historia.

POR CUANTO: Somos un Pueblo que honramos nuestra historia y cultura.

POR TANTO: **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. El Senado de Puerto Rico felicita al Municipio de Las Piedras por la celebración del Primer Día Educacional Taíno a celebrarse el 12 de agosto de 1998.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Hon. Angel R. Peña Rosa, Alcalde de Las Piedras.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1722, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para reconocer públicamente al Comando General del Ejército de la República de Bolivia la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico una vez más sirve de anfitrión, vínculo y puente de las Américas, con la celebración en el Campamento Santiago de Salinas del Ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz denominado Cabañas 98.

Con este ejercicio multinacional, las fuerzas armadas de varios países hermanos de América Latina: Argentina, Chile, Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en conjunción con las de la República de Bolivia, se preparan para colaborar con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos en el uso de unidades de sus fuerzas armadas para operaciones de mantenimiento de la paz, a tenor con el Derecho Internacional.

Tanto en el continente americano en casos como el de Haití, como en Europa, Asia y Africa, contigentes multinacionales de fuerzas armadas participan en uno de los instrumentos más importantes que se han desarrollado para promover la paz y la concordia entre países, pueblos, tribus y grupos étnicos. Los nombres de Bosnia, Líbano, Liberia, entre otros vienen a la memoria. La participación de las fuerzas multinacionales de mantenimiento de la paz han contribuido a poner fin a la matanza, la hambruna y el desastre social, al proveer seguridad pública y mantener separados a grupos armados en conflicto entre sí.

El continente americano, y sus organizaciones internacionales regionales, tienen una tradición de colaboración en actividades de promoción de la paz y la concordia entre los pueblos, y Puerto Rico, como pueblo amante de la paz, como punto de reunión de las dos grandes culturas del hemisferio occidental es el sitio ideal para actividades de colaboración internacional como el ejercicio que nos ocupa.

Puerto Rico se enorgullece en servir de anfitrión de este ejercicio multinacional y de que el contingente representativo del Ejército de los Estados Unidos en este ejercicio sea un pelotón de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con todo el personal de apoyo necesario para el éxito de esta operación, que se realiza en el Campamento Santiago de Salinas.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reconocer al Comando General del Ejército de la República de Bolivia, por la destacada participación de fuerzas de ese cuerpo armado en el Ejercicio Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico, diseñado para operaciones para el mantenimiento de la paz.

Sección 2.- La Secretaría preparará una copia de esta resolución en papel-pergamino para ser entregada en el momento oportuno.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1721, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para reconocer públicamente al Comando General del Ejército de la República Oriental del Uruguay la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico una vez más sirve de anfitrión, vínculo y puente de las Américas, con la celebración en el Campamento Santiago de Salinas del Ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz denominado Cabañas 98.

Con este ejercicio multinacional, las fuerzas armadas de varios países hermanos de América Latina: Argentina, Bolivia, Chile y Paraguay, en conjunción con las de la República Oriental del Uruguay, se preparan para colaborar con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos en el uso de unidades de sus fuerzas armadas para operaciones de mantenimiento de la paz, a tenor con el Derecho Internacional.

Tanto en el continente americano en casos como el de Haití, como en Europa, Asia y Africa, contigentes multinacionales de fuerzas armadas participan en uno de los instrumentos más importantes que se han desarrollado para promover la paz y la concordia entre países, pueblos, tribus y grupos étnicos. Los nombres de Bosnia, Líbano, Liberia, entre otros vienen a la memoria. La participación de las fuerzas multinacionales de mantenimiento de la paz han contribuido a poner fin a la matanza, la hambruna y el desastre social, al proveer seguridad pública y mantener separados a grupos armados en conflicto entre sí.

El continente americano, y sus organizaciones internacionales regionales, tienen una tradición de colaboración en actividades de promoción de la paz y la concordia entre los pueblos, y Puerto Rico, como pueblo amante de la paz, como punto de reunión de las dos grandes culturas del hemisferio occidental es el sitio ideal para actividades de colaboración internacional como el ejercicio que nos ocupa.

Puerto Rico se enorgullece en servir de anfitrión de este ejercicio multinacional y de que el contingente representativo del Ejército de los Estados Unidos en este ejercicio sea un pelotón de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con todo el personal de apoyo necesario para el éxito de esta operación, que se realiza en el Campamento Santiago de Salinas.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reconocer al Comando General del Ejército de la República Oriental del Uruguay, por la destacada participación de fuerzas de ese cuerpo armado en el Ejercicio Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico, diseñado para operaciones para el mantenimiento de la paz.

Sección 2.- La Secretaría preparará una copia de esta resolución en papel-pergamino para ser entregada en el momento oportuno.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1723, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para reconocer públicamente al Estado Mayor de la Defensa Nacional de la República de Chile la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico una vez más sirve de anfitrión, vínculo y puente de las Américas, con la celebración en el Campamento Santiago de Salinas del Ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz denominado Cabañas 98.

Con este ejercicio multinacional, las fuerzas armadas de varios países hermanos de América Latina: Argentina, Bolivia, Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en conjunción con las de la República de Chile, se preparan para colaborar con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos en el uso de unidades de sus fuerzas armadas para operaciones de mantenimiento de la paz, a tenor con el Derecho Internacional.

Tanto en el continente americano en casos como el de Haití, como en Europa, Asia y Africa, contigentes multinacionales de fuerzas armadas participan en uno de los instrumentos más importantes que se han desarrollado para promover la paz y la concordia entre países, pueblos, tribus y grupos étnicos. Los nombres de Bosnia, Líbano, Liberia, entre otros vienen a la memoria. La participación de las fuerzas multinacionales de mantenimiento de la paz han contribuido a poner fin a la matanza, la hambruna y el desastre social, al proveer seguridad pública y mantener separados a grupos armados en conflicto entre sí.

El continente americano, y sus organizaciones internacionales regionales, tienen una tradición de colaboración en actividades de promoción de la paz y la concordia entre los pueblos, y Puerto Rico, como pueblo amante de la paz, como punto de reunión de las dos grandes culturas del hemisferio occidental es el sitio ideal para actividades de colaboración internacional como el ejercicio que nos ocupa.

Puerto Rico se enorgullece en servir de anfitrión de este ejercicio multinacional y de que el contingente representativo del Ejército de los Estados Unidos en este ejercicio sea un pelotón de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con todo el personal de apoyo necesario para el éxito de esta operación, que se realiza en el Campamento Santiago de Salinas.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reconocer al Estado Mayor de la Defensa Nacional de la República de Chile, por la destacada participación de fuerzas de ese cuerpo armado en el Ejercicio Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico, diseñado para operaciones para el mantenimiento de la paz.

Sección 2.- La Secretaría preparará una copia de esta resolución en papel-pergamino para ser entregada en el momento oportuno.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1724, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para reconocer públicamente al Comando de la Armada Paraguaya la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico una vez más sirve de anfitrión, vínculo y puente de las Américas, con la celebración en el Campamento Santiago de Salinas del Ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz denominado Cabañas 98.

Con este ejercicio multinacional, las fuerzas armadas de varios países hermanos de América Latina: Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay, en conjunción con las de la República del Paraguay, se preparan para colaborar con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos en el uso de unidades de sus fuerzas armadas para operaciones de mantenimiento de la paz, a tenor con el Derecho Internacional.

Tanto en el continente americano en casos como el de Haití, como en Europa, Asia y Africa, contigentes multinacionales de fuerzas armadas participan en uno de los instrumentos más importantes que se han desarrollado para promover la paz y la concordia entre países, pueblos, tribus y grupos étnicos. Los nombres de Bosnia, Líbano, Liberia, entre otros vienen a la memoria. La participación de las fuerzas multinacionales de mantenimiento de la paz han contribuido a poner fin a la matanza, la hambruna y el desastre social, al proveer seguridad pública y mantener separados a grupos armados en conflicto entre sí.

El continente americano, y sus organizaciones internacionales regionales, tienen una tradición de colaboración en actividades de promoción de la paz y la concordia entre los pueblos, y Puerto Rico, como pueblo amante de la paz, como punto de reunión de las dos grandes culturas del hemisferio occidental es el sitio ideal para actividades de colaboración internacional como el ejercicio que nos ocupa.

Puerto Rico se enorgullece en servir de anfitrión de este ejercicio multinacional y de que el contingente representativo del Ejército de los Estados Unidos en este ejercicio sea un pelotón de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con todo el personal de apoyo necesario para el éxito de esta operación, que se realiza en el Campamento Santiago de Salinas.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reconocer al Comando de la Armada Paraguaya, por la destacada participación de fuerzas de ese cuerpo armado en el Ejercicio Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia

Nacional de Puerto Rico, diseñado para operaciones para el mantenimiento de la paz.

Sección 2.- La Secretaría preparará una copia de esta resolución en papel-pergamino para ser entregada en el momento oportuno.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1725, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para reconocer públicamente al Estado Mayor General del Ejército de la República Argentina la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico una vez más sirve de anfitrión, vínculo y puente de las Américas, con la celebración en el Campamento Santiago de Salinas del Ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz denominado Cabañas 98.

Con este ejercicio multinacional, las fuerzas armadas de varios países hermanos de América Latina: Bolivia, Chile, Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en conjunción con las de la República de Argentina, se preparan para colaborar con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos en el uso de unidades de sus fuerzas armadas para operaciones de mantenimiento de la paz, a tenor con el Derecho Internacional.

Tanto en el continente americano en casos como el de Haití, como en Europa, Asia y Africa, contigentes multinacionales de fuerzas armadas participan en uno de los instrumentos más importantes que se han desarrollado para promover la paz y la concordia entre países, pueblos, tribus y grupos étnicos. Los nombres de Bosnia, Líbano, Liberia, entre otros vienen a la memoria. La participación de las fuerzas multinacionales de mantenimiento de la paz han contribuido a poner fin a la matanza, la hambruna y el desastre social, al proveer seguridad pública y mantener separados a grupos armados en conflicto entre sí.

El continente americano, y sus organizaciones internacionales regionales, tienen una tradición de colaboración en actividades de promoción de la paz y la concordia entre los pueblos, y Puerto Rico, como pueblo amante de la paz, como punto de reunión de las dos grandes culturas del hemisferio occidental es el sitio ideal para actividades de colaboración internacional como el ejercicio que nos ocupa.

Puerto Rico se enorgullece en servir de anfitrión de este ejercicio multinacional y de que el contingente representativo del Ejército de los Estados Unidos en este ejercicio sea un pelotón de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con todo el personal de apoyo necesario para el éxito de esta operación, que se realiza en el Campamento Santiago de Salinas.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reconocer al Estado Mayor General del Ejército de la República Argentina, por la destacada participación de fuerzas de ese cuerpo armado en el Ejercicio Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico, diseñado para operaciones para el mantenimiento de la paz.

Sección 2.- La Secretaría preparará una copia de esta resolución en papel-pergamino para ser entregada en el momento oportuno.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1726, la cual fue descargada de la Comisión de Comisión de Asuntos Internos.

"**RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Federación de Bonsai de Puerto Rico, por auspiciar conjuntamente con BCI Internacional la Convención Internacional de Bonsai BCI 98, a celebrarse los días del 12 al 17 de agosto de 1998 en la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico recibe con gran alegría a los miles de participantes de la Convención Mundial de Bonsai que se celebra en San Juan del 12 al 18 de agosto de 1998.

El Bonsai llega a Puerto Rico a mediados de los años 40. Se reconoce al Sr. Hugo Storer como el primer bonsaista de Puerto Rico. El 9 de julio de 1970, se fundó en la isla la Sociedad de Horticultura, con el fin de que los amantes de las plantas se dedicaran al estudio, cultivo y exposición de plantas exóticas nativas e importadas y para organizar actividades en pro de la flora de nuestro país.

Varios años después, un grupo de personas que pertenecían a la Sociedad de Horticultura logran agrupar a un número de entusiastas que en el año 1977, se organizan como grupo y forman lo que hoy día se conoce como el Club de Bonsai de Puerto Rico. El Club como organización tiene como meta la divulgación del arte del bonsai por todos los rincones de nuestra isla.

En el año 1993, se crea la Federación de Bonsai de P.R., organización que agrupa la gran mayoría de Asociaciones y grupos de bonsai en P.R. La FEBOPRI se crea para promover actividades de enseñanza compartida entre todas estas organizaciones, y representa a Puerto Rico en la Federación Latinoamericana de Bonsai, que a su ves representa a Latinoamérica en la federación Mundial de Bonsai.

La Federación de Bonsai de Puerto Rico auspicia conjuntamente con BCI Internacional la Convención Internacional de Bonsai BCI 98 a celebrarse en Puerto Rico, siendo la primera vez que este tipo de evento se celebra en un país latinoamericano. Maestros del bonsai de todas partes del mundo se darán cita en Puerto Rico para ver las obras realizadas en la isla. El Senado de Puerto Rico se une a esta celebración y felicita a las partes envueltas por el éxito del mismo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a la Federación de Bonsai de Puerto Rico por auspiciar conjuntamente con BCI Internacional la Convención Internacional de Bonsai BCI 98, que se celebra en la ciudad de San Juan de Puerto Rico del 12 al 18 de agosto de 1998.

Sección 2.- Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino al señor Pedro Morales, presidente de la Federación de Bonsai de Puerto Rico y a la señora Mary Bloomer, presidenta BCI Internacional.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1727 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1727, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para extender una efusiva felicitación a la Clase Graduada del '68 de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos de Mayagüez, en ocasión de la celebración de su Trigésimo (30) Aniversario.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ciudad de Mayagüez ha sido cuna de grandes figuras puertorriqueñas en todos los campos del desarrollo humano, las artes, el comercio, la industria, la política, etc. Su gente se caracteriza por el calor humano que mantiene la familia y el pueblo unido. Un pueblo que gusta de la conservación de sus tradiciones y la celebración de actividades que permiten el encuentro de familiares, vecinos y conocidos.

El Comité de la Clase Graduada del '68 de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos, ha mantenido esos lazos de unión durante los pasados 30 años con su grupo de 700 graduados. La confraternización lograda a través de las actividades realizadas, formó una verdadera hermandad. No sólo se limitaron a fiestas y celebraciones, sino también han dicho presentes en las situaciones tristes y difíciles a la que su gente hizo frente por la necesidad, enfermedad o muerte.

Grupos como "La Clase Graduada del '68", son una herramienta necesaria en la prevención y corrección de los tantos males que aquejan nuestra sociedad. Son parte imprescindible de nuestra sociedad porque paso a paso van construyendo los eslabones que forman la cultura y la tradición de un pueblo. Su empeño encaminado a mantener la unión del grupo, los lleva a la participación de actividades sanas lejos de los peligros que aquejan a nuestra sociedad.

Reconociendo la valiosa aportación de la Clase Graduada del '68 y en ocasión de la celebración de su Trigésimo (30) Aniversario, le felicitamos y emulamos a continuar para que sus hijos y los nuestros reciban sus buenas obras como generoso legado.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender una efusiva felicitación a la Clase Graduada del '68 de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos de Mayagüez, en ocasión de la celebración de su Trigésimo (30) Aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Abimael Ruíz González, Presidente de la Junta de Directores y copia a la Clase Graduada del '68, en una actividad a celebrarse el sábado 15 de agosto de 1998 a las 7:00 p.m., en el Club Caballeros de Colón (Mayagüez Shooting Club).

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del País para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para beneficio de los amigos que están viendo los trabajos del Senado por televisión y están viendo a la Secretaria del Senado balbuceando, leyendo, es una disposición constitucional que nos obliga a leer todo lo que se va a considerar aquí en el Cuerpo en su origen, dada que en aquella ocasión no existían los métodos modernos de reproducción que hay ahora, entre otras razones. Entendemos que ya no hace falta este procedimiento, pero mientras esté incluido en la Constitución tenemos que cumplir con ello. Esperamos que en algún momento podamos hacer un referéndum para que eso sea eliminado de la Constitución.

Señor Presidente, haciendo esta observación para beneficio de los amigos televidentes, queremos recordarle a los compañeros Senadores que estamos en vivo a través del Canal 40 de televisión, que se ubiquen en sus bancas. Y vamos a solicitar que se comience con la consideración de las resoluciones que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Compañeros Senadores, vamos a suplicar que ocupen sus respectivas butacas para continuar los trabajos en lo que la Comisión de Gobierno radica el informe sobre el Proyecto de Plebiscito, pero la versión de la Cámara que será la que estaremos votando finalmente.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1715 titulada:

"Para expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico, a los familiares de la señora Carmen Delia Dipiní, por el fallecimiento de esta mujer puertorriqueña, artista, cantante e intérprete de estilo magistral, conocida como la "Bolerista de América". "

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce, Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción? Se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1719, titulada:

"Para extender la felicitación y reconocimiento a la "Asociación de Compradores del Gobierno de Puerto Rico" y a su vicepresidenta Brigitte Robles González, en ocasión de la celebración del "Mes del Comprador" durante el mes de agosto."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, después de "González," insertar "y a la".

En la exposición de motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "y dedicación". En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "dedicación" y sustituir por "responsabilidad". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "en" y sustituir por "de". En la página 1, párrafo 5, línea 1, después de "servidores" insertar

"públicos,". En la página 1, párrafo 5, línea 2, tachar "qué" y sustituir por "quienes". En la página 1, párrafo 5, línea 3, tachar "ha" y sustituir por "han". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

¿Hay alguna solicitud de parte suya, Portavoz Alterna?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1720, titulada:

"Para felicitar al Municipio de Las Piedras por la celebración del Primer Día Educacional Taíno a celebrarse el 12 de agosto de 1998."

SRA. ARCE FERRRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRESIDENTE: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "El Senado de Puerto Rico felicita" y sustituir por "Felicitar". En la página 2, línea 2, tachar "a celebrarse" y sustituir por "celebrado". En la página 2, línea 3, tachar "le" En la exposición de motivos, página 1, párrafo 5, línea 1, tachar "celebrá" y sustituir "celebró". En la página 2, párrafo 1, línea 1, después de "cultura" tachar "." insertar ", al celebrar el 12 de agosto como Día Educacional Taino" Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida. En la página 1, línea 2, tachar "a celebrarse" y sustituir por "celebrado". Esta es la enmienda, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿ Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1721, titulada:

"Para reconocer públicamente al Comando General del Ejército de la República Oriental del Uruguay la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."

SRA. ARCE FERRRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRESIDENTE: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "por," tachar "destacada," tachar "fuerzas" y sustituir por "efectivos". En esa misma línea tachar "ejercicio" y sustituir por "ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado "Cabañas 98". En la página 2, línea 3, tachar "Cabañas 98" y en esa misma línea después de "Puerto Rico" tachar "," y sustituir por ".". En la página 2, línea 4, tachar todo su contenido. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "públicamente". En la página 2, línea 3, después de "98" insertar "realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales de Día, se anuncia la Resolución del Senado 1722, titulada:

"Para reconocer públicamente al Comando General del Ejército de la República de Bolivia la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."

SRA. ARCE FERRRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRESIDENTE: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "por," tachar "destacada," y tachar "fuerzas" y sustituir por "efectivos". En esa misma línea tachar "ejercicio de Cabañas 98" y sustituir por "ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98". En la página 2, línea 3, tachar ", diseñado para" y sustituir por ".". En la página 2, línea 4, tachar todo su contenido.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "públicamente". En la página 2, línea 3, después de "98" insertar "realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico". Esta son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1723, titulada:

"Para reconocer públicamente al Estado Mayor de la Defensa Nacional de la República de Chile la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."

SRA. ARCE FERRRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRESIDENTE: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "por," tachar "destacada," tachar "fuerzas" y sustituir por "efectivos". En esa misma línea tachar "ejercicio" y sustituir por "ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98". En la página 2, línea 3, tachar "Cabañas 98" y en esa misma línea después de "Puerto Rico" tachar "," y sustituir por ".". En la página 2, línea 4, tachar todo su contenido. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "públicamente". En la página 2, línea 3, después de "98" insertar "realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Dia, se anuncia la Resolución del Senado 1724, titulada:

"Para reconocer públicamente al Comando de la Armada Paraguaya la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "por," en esa misma línea tachar destacada. En la página 2, línea 2, tachar "fuerzas" y sustituir por "efectivos". En esa misma línea tachar "ejercicios Cabaña 98, y sustituir por "ejercicio de operaciones para mantenimiento de la paz, denominado "Cabañas 98". En la página 2, línea 3, tachar ", y diseñados para operaciones y sustituir por ".". Página 2, línea 4, tachar todo su contenido.

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "públicamente". En la página 2, línea 3, después de "98" insertar "realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1725, titulada:

"Para reconocer públicamente al Estado Mayor General del Ejército de la República Argentina la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "por," tachar "destacada," tachar "fuerzas" y sustituir por "efectivos". En esa misma línea tachar "ejercicios" y sustituir por "ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabaña 98". En la página 2, línea 3, tachar "Cabañas 98" y en esa misma línea después de "Puerto Rico" tachar "," y sustituir por ".". En la página 2, línea 4, tachar todo su contenido. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "públicamente". En la página 2, línea 3, después de "98" insertar "realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1718, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación a la Fraternidad Fhi Sigma Alfa, en ocasión de la celebración de su septuagésimo aniversario."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "Phi" y sustituir "Fi". En la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "Phi", y sustituir por "Fi". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, tachar, "Phi" y sustituir por "Fi". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1712, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento al Equipo de Voleibol "Los Changos de Naranjito", a su apoderado Dr. Orlando Rodríguez "Marino", co-apoderado José Luis Ortiz, a los estadísticos Sres. Pacucho Morales y Rafael Morales, tesorero Papo Colón, dirigente David Alemán, entrenador Cuto Ayala y a todos los jugadores, por el triunfo obtenido en la Serie de Voleibol Superior de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 17, insertar "21" y el nombre "Rafael Morales". Esta es la enmienda, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1726, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Federación de Bonsai de Puerto Rico, por auspiciar conjuntamente con BCI Internacional la Convención Internacional de Bonsai BCI 98, a celebrarse los días del 12 al 17 de agosto de 1998 en la ciudad de San Juan de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 3, tachar "18" y sustituir por "16". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "18" y sustituir por "16". La página 1, párrafo 4, línea 4, tachar "ves" y sustituir por "vez". Estas son las enmiendas, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 3, tachar "17" y sustituir por "16". Estas son las enmiendas, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?
SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Señor Presidente, sin ánimo de debatir en este momento. A todas las Resoluciones de la 1721 a la 1726, le voy a votar en contra, pero no quiero debatir en este momento sobre el asunto.
SR. PRESIDENTE: Ese es su derecho, compañero, pensábamos que iba a consumir algún turno sobre la medida.
A la moción de la compañera Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1727, titulada:

"Para extender una efusiva felicitación a la Clase Graduada del '68 de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos de Mayagüez, en ocasión de la celebración de su Trigésimo (30) Aniversario."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, se aprueba.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1903 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

## PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1250
Por el señor Rivera Cruz:

"Para añadir una nueva Sección a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a los fines de eximir del pago de impuestos los equipos y maquinarias necesarias para llevar a cabo las inspecciones anuales a vehículos de motor, según lo requiere la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1251
Por el señor Navas de León:

"Para enmendar los Artículos 260 y 261 del Código Penal de 1974, para establecer como uno de los agravantes de los delitos de motín y alteración a la paz el uso de máscaras, caretas, pinturas corporales o cualquier medio para alterar y ocultar las facciones o rasgos de aquellos que cometan dichos delitos."
(DE LO JURIDICO)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 971
Por el señor Dávila López:

"Para asignar la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco (18,275) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 654 del año 1998, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades gubernamentales, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 972
Por el señor Dávila López:

"Para asignar la cantidad doce mil cien ($12,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 689 del año 1998, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades gubernamentales, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Distrito Senatorial, según se dispone en la Sección (1) de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1726
Por el señor Bhatia Gautier:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Federación de Bonsai de Puerto Rico, por auspiciar conjuntamente con BCI Internacional la Convención Internacional de Bonsai BCI 98, a celebrarse los días del 12 al 17 de agosto de 1998 en la ciudad de San Juan de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1727
Por el señor Pagán González:

"Para extender una efusiva felicitación a la Clase Graduada del '68 de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos de Mayagüez, en ocasión de la celebración de su Trigésimo (30) Aniversario."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1728
Por el señor Iglesias Suárez:

"Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio abarcador acerca del deporte de esquí sobre agua; su posible exclusión de la ley que impide su práctica en los cuerpos de agua de Puerto Rico, tanto en el mar como en lagos y el impacto económico que este deporte representaría en el turismo interno."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, vamos a solicitar de la Secretaría que verifique si ya la Comisión de Gobierno radicó el informe correspondiente al Proyecto de la Cámara 1903, sobre el Plebiscito, para poder proceder a votar sobre él. Mientras tanto un receso es lo que procede.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en lo que se verifica si ha sido radicado el informe de la Comisiones de Gobierno; y de Hacienda en torno al Proyecto de la Cámara 1903, que es la medida que habremos de votar, vamos a solicitar que se decrete un receso de cinco (5) minutos legislativos.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de receso de cinco (5) minutos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa por cinco (5) minutos.

R E C E S O

- - - -

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al turno de Informe de Comisiones Permanentes y Especiales.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1903, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Se ha dado cuenta por la Secretaria de un informe rendido por la Comisión de Gobierno y Hacienda en torno al Proyecto de la Cámara 1903. Vamos a solicitar que el mismo sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos que se forme un Calendario de Lectura del Proyecto de la Cámara 1903 según informado por las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1903, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para instrumentar el derecho amparado por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, a peticionar al Congreso federal mediante la celebración de un plebiscito el alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la Isla, a tenor con el Artículo IX del Tratado de París de 1898, mediante el mandato electoral que surja de las opciones de petición al Congreso sometidas a los electores y presentadas según lo dispuesto en las doctrinas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, la Resolución 1541(XV) de la Organización de las Naciones Unidas, y de las interpretaciones vigentes en las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno Federal respecto a la condición territorial de Puerto Rico; establecer las prohibiciones respecto a la publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación a este plebiscito; asignar fondos; y derogar la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los derechos más preciados que garantiza la Constitución de los Estados Unidos es el derecho de peticionar al Congreso para la reparación de los agravios. Este derecho, cuyo origen se remonta a la Carta Magna del año 1215, es parte esencial de los derechos congregados en torno a la libertad de pensamiento y expresión protegidos por la Primera Enmienda de nuestra ley fundamental suprema:

"El Congreso no aprobará ninguna ley ... que coarte ... el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del gobierno la reparación de agravios."

En esencia, se trata del derecho a peticionar para la reparación de agravios al Cuerpo representativo del Pueblo y por tanto, constituye sublime evidencia de que en nuestro sistema de gobierno el poder emana directamente del individuo. Este derecho, que durante el Siglo XIX fue utilizado por el movimiento abolicionista en los Estados Unidos con efectos dramáticos, es parte esencial de una "protección bajo la cual los puntos de vista del individuo son inviolables. Esta es la filosofía de Jefferson, que 'las opiniones del hombre no son objeto del gobierno civil ni de su jurisdicción' ". Traducción nuestra. Schneider v. Smith, 390 U.S. 17, 25 (1968).

Este precedente constituye ahora fuente de inspiración para un reclamo de igual envergadura.

Es el sentir de la mayoría de los puertorriqueños y de esta Asamblea Legislativa, que la condición colonial de Puerto Rico constituye un agravio que debe ser reparado. La falta de consenso entre los propios puertorriqueños sobre la naturaleza de esa condición inhibió una clara expresión dirigida al Congreso de Estados Unidos. A partir de 1993 la situación cambió y como consecuencia, el Gobierno de Estados Unidos comenzó un proceso real de descolonización que hasta el momento tiene como resultado tentativo la aprobación del H.R. 856 por la Cámara de Representantes del Centésimoquinto Congreso. Ese proceso continúa en curso en el Senado federal y el Presidente William J. Clinton ha manifestado su interés y deseo de que se lleve a una feliz y ágil conclusión.

No obstante, el momento no aconseja quedarse en espera con los brazos cruzados. Por el contrario, el momento exige más compromiso, más voluntad y más acción. Esta medida pretende instrumentar el procedimiento mediante el cual el Pueblo de Puerto Rico expresará su voluntad sobre el alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y su condición política. Por tanto, esta medida se adopta en un franco espíritu de colaboración y en armonía con los esfuerzos de aquellos amigos de la democracia que en toda la Nación se han hermanado en nuestra causa descolonizadora.

España cedió el territorio de Puerto Rico a los Estados Unidos bajo el Tratado de París, firmado en París el 10 de diciembre de 1898, que estableció palmariamente en su Artículo IX que en lo sucesivo, "los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso". La inclusión de esta disposición constituyó un reconocimiento de los poderes plenarios del Congreso para "disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos", a tenor con el Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos.

Cuando se formalizó el cambio de soberanía en Puerto Rico mediante el Tratado de París, se estipuló en el Artículo IX que la condición política de los habitantes de Puerto Rico y de los demás territorios cedidos a los Estados Unidos sería determinada por el Congreso. De ese modo, se dejó claro que en lo sucesivo, el Congreso ejercería sobre Puerto Rico sus poderes plenarios, conforme al Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos.

En el ejercicio de ese poder plenario y soberano, el Congreso aprobó dos cartas orgánicas para Puerto Rico, que establecieron progresivamente un grado cada vez mayor de gobierno propio en los asuntos internos del territorio. También se le otorgó a los puertorriqueños la ciudadanía de los Estados Unidos en 1917. Finalmente, en 1948, se legisló para que los puertorriqueños eligieran su propio gobernador.

Sin embargo, esos actos - aunque beneficiosos para el desarrollo de Puerto Rico y sus habitantes - no satisfacían plenamente las aspiraciones del pueblo puertorriqueño. La Isla continuaba siendo un territorio no incorporado en los Estados Unidos. Es decir, Puerto Rico, aunque para efectos del derecho internacional es parte de los Estados Unidos, para efectos del derecho doméstico no está incluído como parte del término "Estados Unidos" en la Constitución Federal. Así, con excepción de las garantías civiles fundamentales, las disposiciones de la Constitución Federal no aplican directamente a Puerto Rico. Balzac v. Puerto Rico, 258 U.S.C. 298 (1922).

La autonomía del Pueblo de Puerto Rico en cuanto a sus asuntos internos era todavía inferior a la de un Estado de la Unión. Además, a pesar de su condición como ciudadanos americanos, los puertorriqueños no gozaban entonces - y tampoco ahora - de los mismos derechos que sus conciudadanos en los Estados de la Unión.

Ante la contínua insatisfacción con la condición política de Puerto Rico, en 1950 el Congreso aprobó legislación para que el Pueblo de Puerto Rico organizara un gobierno basado en una constitución adoptada por él mismo, pero requiriendo el consentimiento del Presidente y del Congreso de los Estados Unidos (Ley Núm. 600 de 3 de julio de 1950). La legislación fue establecida con la condición de que el Pueblo de Puerto Rico estuviera de acuerdo. Ello, sin embargo, no constituyó la renuncia de los Estados Unidos a su soberanía sobre Puerto Rico por virtud del Tratado de París.

Una vez los puertorriqueños aprobaron en referéndum el mecanismo antes descrito se convocó una Convención Constituyente que redactó una Constitución. Esta fue ratificada por el Pueblo de Puerto Rico en referéndum y aprobada - con enmiendas - por el Congreso de los Estados Unidos. La Constitución del órgano político que se denominó Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("Commonwealth", en inglés) entró en vigor el 25 de julio de 1952 y rige hasta el presente.

No obstante, quedó claro en el debate sobre la Ley 600 y la posterior aprobación congresional de la Constitución, que dicho proceso no alteró la condición política de Puerto Rico como territorio no incorporado.

Sin duda, la delegación de autoridad plena o soberana al gobierno de Puerto Rico sobre sus asuntos internos, creó, como expresó el Tribunal Supremo Federal, un arreglo de naturaleza "única" ("unique"), por tratarse del primer territorio gobernado bajo una ley orgánica o constitución redactada y aprobada por los habitantes del territorio. El Estado Libre Asociado posee una autonomía sobre sus asuntos internos similar a la de un Estado, Puerto Rico v. Branstad, 483 U.S. 219 (1987); Rodríguez v. Popular Democratic Party, 457 U.S. 1 (1982), etc., pero sin que los puertorriqueños tengan plena y equitativa representación en el Congreso ni puedan votar por el Presidente y Vice-Presidente. Más importante aún, la autoridad del Congreso sobre Puerto Rico bajo el Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución Federal, permanece inalterada. Harris v. Rosario, 446 U.S. 651 (1980). A base de su autoridad plenaria y soberana, el Congreso puede discriminar contra Puerto Rico y sus residentes en formas que le serían impermisibles si se tratara de un Estado de la Unión.

Una vez entró en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado, el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos acudió a la Organización de Naciones Unidas para que en reconocimiento del consentimiento dado por el Pueblo de Puerto Rico y al nivel del gobierno propio interno alcanzado por éste, se eximiera al gobierno de Estados Unidos de rendir informes sobre su obligación de llevar al territorio hacia un mayor grado de gobierno propio. Basado en la representación hecha por el Poder Ejecutivo, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aceptó eximir de ese requisito al gobierno de Estados Unidos, al aprobar la Resolución Núm. 748. Ese es el alcance de dicha resolución, pues como es lógico, la Organización de las Naciones Unidas no puede alterar el status territorial de Puerto Rico, por tratarse esta de un asunto definido por el derecho doméstico de Estados Unidos.

Años después de aprobada la Resolución 748, la Organización de las Naciones Unidas aprobó unos parámetros específicos para definir el momento en que una colonia ha alcanzado un grado aceptable de gobierno propio. Se aceptaron entonces como opciones válidas descolonizadoras (1) la independencia plena, (2) la integración plena, conocida como estadidad en el derecho constitucional estadounidense, y (3) la libre asociación definida como un pacto entre países independientes y soberanos. Resolución 1741.

Si algo quedó claro con la aprobación de la Constitución local de Puerto Rico de 1952, es que dicho proceso no cerraba las puertas a un futuro cambio en la condición política de la Isla. 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2361, 2364 (Palabras del delegado Luis Muñoz Marín), 2556 (Informe de

la Comisión de Preámbulo, Ordenanzas y Procedimientos de Enmiendas a la Constitución, sobre Preámbulo).

Cónsono con lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta Núm. 1 de 3 de diciembre de 1962, para solicitar al Congreso que estableciera un procedimiento para disponer el ulterior status político de Puerto Rico. En respuesta, el Congreso aprobó la Ley Pública 88-271, que creó una Comisión del Status Político. Esta propuso que se efectuara un plebiscito, que se llevó a cabo el 23 de julio de 1967. En esa consulta, el Pueblo favoreció la fórmula de Estado Libre Asociado con un 60.4% de los votos emitidos. La estadidad obtuvo 39.0% y la independencia 0.6%.

Aquella consulta no produjo cambio ni desarrollo alguno en la condición política de Puerto Rico. Por eso el 14 de noviembre de 1993, se efectuó otro plebiscito. Como resultado, y por primera vez desde que se estableció la relación actual en 1952, el Estado Libre Asociado no contó con el aval de la mayoría de los votos emitidos. Dicha forma prevaleció con una pluralidad del 48.6% de los votos. La estadidad obtuvo 46.3% y la independencia 4.4%.

Ante ese resultado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Concurrente Núm. 24 de 30 de noviembre de 1993, mediante la cual se le solicitó al Congreso que respondiera a los resultados del plebiscito de 1993, en particular si era viable la definición de Estado Libre Asociado que se sometió a consulta en el plebiscito de 1993. Esta fue preparada por el Partido Popular Democrático, defensor de dicha fórmula en aquel plebiscito.

Como respuesta, dicha definición fue llevada a la Comisión Cameral con jurisdicción, la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes Federal. La Comisión la consideró y la derrotó por votación abrumadora de 32 por 10, y en su lugar, esa Comisión, y luego la Cámara de Representantes en pleno, aprobaron el H.R. 856. Dicho proyecto viabilizaría el proceso para un plebiscito de status entre opciones definidas por el Congreso a efectuarse en 1998.

De ese proceso surgen los parámetros que demarcan esta legislación.

El plebiscito constituye un reclamo o petición del Pueblo de Puerto Rico al Congreso de los Estados Unidos para que actúe y responda al reclamo de los votantes, lo que es obligación del Congreso, asumida en el Tratado de París y bajo los postulados aplicables del derecho internacional y las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas. Por esa razón, contrario a los plebiscitos anteriores y toda vez que el Congreso respondió en la negativa a la fórmula definida unilateralmente por sus defensores en el plebiscito de 1993, no podemos retroceder y repetir el mismo proceso. Ahora tenemos una noción de qué es viable y lo que no lo es, a base de las votaciones y la discusión en los comités congresionales con jurisdicción y en pleno de la Cámara Federal. Rechazada la definición que prevaleció por pluralidad en 1993, corresponde a los puertorriqueños hacer un nuevo reclamo, esta vez a base de lo que ahora se sabe que es viable, tanto bajo el derecho constitucional e internacional, como a base de la voluntad existente en el Congreso y la Casa Blanca.

A base de lo anterior, la Asamblea Legislativa aprueba este proceso plebiscitario para viabilizar que el Pueblo de Puerto Rico peticione al Congreso que se implante la condición política que resulte favorecida en la votación que aquí se provee. No se trata de someter deseos o aspiraciones irreales a los votantes, de viabilizar una competencia entre partidos políticos, y mucho menos de que se vote exclusivamente sobre lo que éstos desean. Lo que persigue este proceso es que a cien años del cambio de soberanía y de la obligación asumida por el Congreso en el Tratado de Paris de determinar la condición política de los habitantes de Puerto Rico, se viabilice el que los puertorriqueños realicen un reclamo o petición al Congreso bajo la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos, para que éste ejerza su facultad y actúe de conformidad con la voluntad expresada por el Pueblo de Puerto Rico en el ejercicio democrático del derecho a la autodeterminación.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Declaración de Política Pública

La Asamblea Legislativa, como representante legítimo y constitucional del Pueblo de Puerto Rico tiene la facultad y responsabilidad de viabilizar un proceso electoral que atienda la centenaria controversia e insatisfacción en torno al alcance de la soberanía del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico.

Se ejerce esa responsabilidad mediante opciones ausentes del discurso y la controversia partidista, pero fundamentadas dentro de parámetros realistas y viables que emanan exclusivamente del Derecho Constitucional Federal, de la Resolución 1541 (XV) de la Organización de las Naciones Unidas en su carácter supletorio; y de las interpretaciones vigentes en las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno Federal sobre la condición territorial de Puerto Rico. Se excluye de esa manera cualquier desviación que pueda ocasionar el partidismo local y cualquier otro criterio discordante. Así también se autolimita esta Asamblea Legislativa en su amplia discreción al configurar las opciones de peticiones al Congreso federal.

- Esta Ley no se adopta para definir concluyentemente fórmula alguna de status político, porque ello no le corresponde unilateralmente a Puerto Rico. Mucho menos es su propósito incluir un listado de deseos o aspiraciones por parte de cada partido o sector ideológico.

- Esta Ley tampoco pretende definir el nivel de poder que nuestro Pueblo ejerce mediante una soberanía limitada a su gobierno local. Ese no es el problema el *status* político de Puerto Rico. Esta Ley tampoco promueve un ejercicio electoral con meras consecuencias locales.

- Tampoco pretende esta Ley contaminar la certeza y la viabilidad legal de las peticiones al Congreso, incluyendo elementos accesorios a los consignados en cada petición. Hacer eso sería viciar los fundamentos constitucionales y legales especificados que sostienen la validez y viabilidad de cada petición. Los elementos accesorios, los que caerían en el ámbito de lo "deseable" por cada sector ideológico participante en este proceso, podrán ser objeto de negociación una vez se obtenga el mandato electoral del Pueblo. Por lo tanto, las aspiraciones o deseos que posea cada sector ideológico, no se excluyen de este proceso, sino que se colocan en la etapa de negociación después que se manifieste el mandato electoral. De esa manera, se garantiza la flexibilidad de cada sector ideológico para ejercer su mandato una vez obtenido, dentro de un tiempo razonable, sin contaminar así el proceso de petición electoral con deseos contrarios a derecho o de viabilidad improbable.

- Esta Ley se adopta exclusivamente para definir la soberanía que los Estados Unidos ha de ejercer sobre Puerto Rico, si alguna, y la condición política de los habitantes de Puerto Rico con relación a los Estados Unidos.

Se instrumenta a través de este plebiscito el derecho fundamental de los ciudadanos de peticionar al Gobierno Federal para la reparación de agravios, reconocido por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. De igual forma, se instrumenta dentro de la jurisdicción federal dispuesta en el Artículo IX del Tratado de París de 1898, que reconoce claramente que la facultad primaria para determinar la condición política de los habitantes de Puerto Rico es del Congreso de los Estados Unidos.

En el plebiscito de 1993 se demostró que la insatisfacción de la mayoría de la población con relación al problema del status político, no se resuelve con un mandato electoral basado en conveniencias partidistas y mucho menos en metas, deseos y aspiraciones de viabilidad improbable; incluídas en definiciones de fórmulas de status político que resulten contrarias a los fundamentos del Derecho Constitucional de los Estados Unidos, el Derecho Internacional aplicado de manera supletoria y las interpretaciones vigentes del Gobierno Federal.

Mientras más concisas, realistas y viables sean las premisas contenidas en el mandato, más probabilidades tendrá de ser negociado y realizado en el Congreso por el ganador de la consulta. Este es el primer plebiscito en el que los puertorriqueños tienen en la papeleta la oportunidad de votar específicamente por opciones de

peticiones realistas y viables. En armonía con lo anterior, se dispone un proceso alterno al que dispondría una ley federal en el que se descartan las etiquetas que provocan confusión como resultado del debate partidista y el intento acostumbrado de cada sector de pretender definir la etiqueta de los otros. Se aplica así la máxima muy sabia de que "el nombre no hace la cosa". Nuestro Pueblo vota mejor teniendo ante sí alternativas de contenido claro y realista.

La ausencia de etiquetas evita también al máximo posible la manipulación de conceptos y nombres que pueden ser utilizados de distintas maneras e igualmente interpretados por el Congreso de manera muy discrecional.

Si el alcance de la soberanía que los Estados Unidos ejerce sobre Puerto Rico o la condición política de los puertorriqueños, se resolviera con la acción unilateral de los puertorriqueños, entonces este problema centenario se pudo haber resuelto hace mucho tiempo. Si así fuere, solamente habría sido suficiente consignar una lista de deseos y aspiraciones propuestas por cada sector partidista o ideológico. Pero todos sabemos que la realidad legal es muy distinta. Se requiere inevitablemente de las dos partes: el Pueblo de Puerto Rico y el Pueblo de los Estados Unidos representado por su Congreso. Definitivamente, cualquier proceso plebiscitario planteado por la Asamblea Legislativa tiene que reconocer la realidad legal antes descrita.

El proceso dispuesto en esta Ley es uno entre peticionarios y peticionados. El contenido de la petición no debe malograr de salida su viabilidad con aquella parte a la que se dirige. La petición tiene que tener fundamentos legales o constitucionales, incluyendo la presencia de precedentes prácticos que cuando menos establezcan la obligación moral del peticionado.

Esta es la razonabilidad de este proceso.

Artículo 2.-Se dispone para la celebración de un Plebiscito el 13 de diciembre de 1998, en el cual el Pueblo de Puerto Rico exprese su preferencia entre las opciones de status político o de petición al Gobierno Federal sobre el alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la Isla. Dicho Plebiscito se celebrará de forma libre, imparcial y democrática para que los electores capacitados puedan votar y seleccionar entre las opciones que se le presenten, según una de las siguientes alternativas:

(a) De aprobarse legislación por el Congreso Federal y sea convertida en Ley por el Presidente de los Estados Unidos, se utilizarán las definiciones para las opciones de *status* que se hayan determinado en dicha Ley; o
(b) De no aprobarse una Ley Federal para habilitar un proceso plebiscitario sobre el *status* político de Puerto Rico, las definiciones de las opciones de petición a utilizarse en el Plebiscito serán las dispuestas en el Artículo 4 de esta Ley de conformidad exclusiva con los parámetros establecidos por la Cámara de Representantes del Centésimoquinto (105) Congreso de los Estados Unidos en el H.R. 856, conocido como el "United States - Puerto Rico Political Status Act".

Las opciones de petición a ser utilizadas en este Plebiscito de acuerdo con el inciso (b) anterior serán cónsonas con la Constitución federal, los pronunciamientos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el *status* político de Puerto Rico y el poder del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico, conforme al Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos de América, así como la Resolución 1541 (XV) de la Organización de las Naciones Unidas respecto a las opciones de soberanía separada.

Artículo 3.-Se ordena a la Comisión Estatal de Elecciones que tome acción final sobre las opciones de status político o de petición al Gobierno Federal que se utilizarán en el Plebiscito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley, inmediatamente luego de que el Presidente de los Estados Unidos convierta en ley una medida que habilite un proceso plebiscitario sobre el *status* político de Puerto Rico, el Centésimoquinto (105) Congreso de los Estados Unidos recese *sine die* o el 12 de octubre de 1998, lo que

ocurra primero.

Artículo 4.-La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá la papeleta a ser utilizada, la cual deberá ser de tamaño uniforme, impresa en tinta negra y en papel grueso de manera que lo impreso en ella no se trasluzca al dorso.

La papeleta se diseñará de acuerdo a una de las siguientes alternativas:

(1) De aprobarse legislación por el Congreso Federal y sea convertida en Ley por el Presidente de los Estados Unidos, la papeleta será diseñada e impresa de conformidad con lo allí dispuesto.
De no disponerse otra cosa, a todo lo ancho de la papeleta y en la parte superior de la misma, aparecerá impreso lo siguiente: "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico". La papeleta contendrá una columna para cada una de las opciones de *status* que se hayan determinado en dicha Ley federal.

De igual forma, en la parte superior de las columnas aparecerá el número de cada una de dichas opciones, respectivamente. Además, se proveerá una columna adicional, al final de las anteriores en la papeleta, en la que aparecerá la frase "Ninguna de las anteriores". Debajo se dejará en blanco para que todo elector que no interese escoger alguna de las opciones de *status* incluídas en la papeleta pueda marcar ese encasillado, utilizando exclusivamente su puño y letra, excepto en aquellos casos especiales en que la Ley Electoral permite que una segunda persona asista al elector al momento de ejercer su voto.Esta última columna en la papeleta, identificada como "Ninguna de las anteriores", es un medio que se provee para facilitar el derecho individual a diferir de las opciones incluídas en la papeleta.

(2) De no aprobarse una ley federal para habilitar el proceso plebiscitario, se diseñará la papeleta con una columna para cada una de las cuatro (4) opciones de petición enmarcadas dentro de los parámetros de las fórmulas de *status* aprobadas por la Cámara de Representantes del Centésimoquinto (105) Congreso de los Estados Unidos en el H.R. 856, conocido como el "United States - Puerto Rico Political Status Act". A todo lo ancho de la papeleta y en la parte superior de la misma, aparecerá impreso lo siguiente en texto oscurecido: "PETICION AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS". Debajo, y a todo lo ancho de la papeleta, aparecerá lo siguiente en texto oscurecido: "Nosotros, los que componemos el Pueblo de Puerto Rico, por la presente y en el ejercicio de nuestro derecho a así hacerlo al amparo de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, firmemente peticionamos al Congreso de los Estados Unidos:".

En la parte superior de cada columna aparecerá el número asignado por sorteo a cada una de las peticiones, respectivamente. Las opciones de peticiones serán ubicadas dentro de la columna que corresponda en orden lógico al número obtenido en el sorteo. Además, se proveerá una columna adicional, al final de las cuarto (4) columnas anteriores, en la que aparecerá la frase "Ninguna de las anteriores".

Inmediatamente debajo del número asignado por sorteo a cada opción de petición o de la frase "Ninguna de las anteriores", en cada una de las cinco (5) columnas, habrá un espacio para la marca del elector, utilizando exclusivamente su puño y letra, excepto en aquellos casos especiales en que la Ley Electoral permite que una segunda persona asista al elector al momento de ejercer su voto.

Esta última columna adicional en la papeleta, identificada como "Ninguna de las anteriores", se incluye con el propósito de proveer el medio para que cada votante pueda ejercer su derecho a la libre expresión. En virtud de lo anterior, ningún partido político o agrupación, organización o entidad podrá asumir la representación oficial de una opción que identifique con la votación bajo dicha columna a los efectos de acogerse a las disposiciones de esta Ley relacionadas con la representación electoral, la asignación de fondos o cualquier otra responsabilidad o facultad conferida por la presente Ley.

Inmediatamente debajo del espacio para la marca del elector en cada una de las primeras cuatro (4) columnas aparecerá el texto, en oscurecido, de cada una de las opciones de petición consignadas a continuación en el orden a ser determinado por el sorteo antes descrito:

(a) "El ingreso de Puerto Rico a la Unión de los Estados Unidos de América como un estado soberano, en completa igualdad de derechos, responsabilidades y beneficios con los demás estados. Reteniendo, además, la soberanía de Puerto Rico en aquellos asuntos no delegados por la Constitución de los Estados Unidos al Gobierno Federal. El derecho al voto presidencial y la representación igual en el Senado y proporcional en la Cámara de Representantes, sin menoscabo de la representación de los demás estados. Manteniendo también la presente Constitución de Puerto Rico y las mismas leyes estatales; y con ciudadanía americana permanente garantizada por la Constitución de los Estados Unidos de América. Las disposiciones de la ley federal sobre el uso del idioma inglés en las agencias y tribunales del gobierno federal en los cincuenta estados de la Unión aplicarán igualmente en el Estado de Puerto Rico, como ocurre en la actualidad."

(b) "La aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso, que por virtud de la Ley Federal 600 de 1950 delega a la Isla la conducción de un gobierno limitado a asuntos de estricto orden local bajo una Constitución propia. Dicho gobierno local estará sujeto a la autoridad del Congreso, la Costitución, las leyes y a tratados de los Estados Unidos. Por virtud del Tratado de París y la Claúsula Territorial de la Constitución federal, el Congreso puede tratar a Puerto Rico en forma distinta a los estados, mientras haya una base racional. La ciudadanía americana de los puertorriqueños será estatutaria. El inglés continuará siendo el idioma oficial de las agencias y tribunales federales que operen en Puerto Rico.

(c) "Un Tratado que reconozca la soberanía de Puerto Rico para desarrollar su relación con los Estados Unidos, mediante un pacto bilateral de asociación no colonial, no territorial. Estados Unidos renunciará a todos sus poderes sobre Puerto Rico, entrando al Tratado en el mismo acto. Puerto Rico retendrá todos los poderes que no se deleguen expresamente a los Estados Unidos. Los ciudadanos actuales de los Estados Unidos en Puerto Rico retendrán la ciudadanía americana, si así lo desean, y podrán transmitirla a sus descendientes conforme a las leyes de los Estados Unidos, o lo que se disponga en el Tratado. Debe entenderse que sólo por nacer en Puerto Rico nadie tendrá derecho a ser ciudadano americano. Puerto Rico dispondrá sobre la ciudadanía Puertorriqueña. El Tratado a negociarse dispondrá sobre asuntos de mercado, defensa, el uso del dólar, asistencia económica y la protección de derechos personales adquiridos. El Tratado también reconocerá la capacidad soberana de Puerto Rico para concertar convenios y otros tratados internacionales."

(d) "El reconocimiento de que Puerto Rico es una república soberana con autoridad plena sobre su territorio y en sus relaciones internacionales con una Constitución que será la Ley Suprema que provea para un sistema de gobierno republicano y la protección de los derechos humanos. Los residentes de Puerto Rico deberán lealtad a, y tendrán la ciudadanía y nacionalidad de la república de Puerto Rico. El haber nacido en Puerto Rico o tener parientes con la ciudadanía americana estatutaria por nacimiento en el anterior territorio, dejarán de ser fundamento para la ciudadanía americana; excepto que las personas que tenían la ciudadanía americana tendrán el derecho estatutario de mantener esa ciudadanía de por vida, por derecho o decisión, según provisto por las leyes del Congreso federal. Los beneficios de los individuos en Puerto Rico, adquiridos por servicios o por contribuciones hechas a los Estados Unidos, serán honrados por los Estados Unidos. Puerto Rico y los Estados Unidos desarrollarán tratados de cooperación, incluyendo asistencia económica y programática por un período razonable, libre comercio y tránsito y el status de las fuerzas militares.

La columna adicional identificada por la frase "Ninguna de las anteriores" a que se refieren los incisos (1) y (2) de este Artículo, se incluye con el propósito de proveer el medio para que cada votante pueda ejercer su derecho a la libre expresión. En virtud de lo anterior, ningún partido político o agrupación, organización o entidad podrá asumir la representación oficial de una opción que identifique con la votación bajo dicha columna a los efectos de acogerse a las disposiciones de esta Ley relacionadas con la representación electoral, la asignación de fondos o cualquier otra responsabilidad o facultad conferida por la presente ley.

Artículo 5.-La Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir, implantar y supervisar, sin exclusión de cualesquiera otras funciones que en virtud de esta Ley se confieran, el proceso del Plebiscito según dispuesto en esta Ley.

Artículo 6.-La Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y los reglamentos aprobados en virtud de la misma, se considerarán supletorios a la presente Ley y sus disposiciones serán aplicables a todos los procedimientos relacionados con la celebración del Plebiscito, en todo aquello necesario, pertinente y compatible con los propósitos de esta Ley y para lo cual no se hubiese dispuesto un régimen distinto. La Comisión Estatal de Elecciones estará facultada para adoptar los reglamentos o resoluciones que sean necesarios para que dicho procedimiento pueda efectuarse y para que los propósitos de esta Ley se cumplan en forma eficaz y equitativa. En caso de no haber unanimidad entre los Comisionados Electorales y los representantes de las agrupaciones, organizaciones o entidades certificadas a tenor con lo dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley para adoptar las normas, reglamentos o resoluciones dentro de los términos aquí dispuestos, el Presidente de la Comisión tomará la decisión a favor o en contra de conformidad a lo dispuesto en el inciso (e) del Artículo 1.006 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Las Comisiones Locales realizarán las funciones propias de sus responsabilidades, ajustándose ello a las características especiales de este Plebiscito. La licencia que el Artículo 1.021 de la Ley Electoral de Puerto Rico otorga a los Comisionados Locales de Elecciones que sean empleados públicos regirá por un término de setenta y cinco (75) días. Para fines de este Plebiscito, se autoriza el pago de dietas, según dispuesto en el Artículo 1.029 de la Ley Electoral, hasta un máximo de cuatro (4) reuniones mensuales. Se autoriza, además, el pago de dietas, hasta un máximo de cuatro (4) reuniones mensuales y de acuerdo al Artículo 1.029 de la Ley Electoral, a los representantes de las agrupaciones, organizaciones y entidades certificadas a tenor con el Artículo 10 de esta Ley que se desempeñen como Comisionados Locales de Elecciones.

Artículo 7.-Mediante Proclama, la Comisión Estatal de Elecciones anunciará el Plebiscito y a tales efectos, publicará la celebración del mismo en tres (3) periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro de un término no menor de sesenta (60) días calendarios previos a la celebración de éste.

Artículo 8.-Tendrán derecho a votar en el Plebiscito dispuesto en esta Ley los electores debidamente calificados como tales conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes a todos aquellos electores con récord activo que a la fecha del plebiscito hayan cumplido dieciocho (18) años de edad y forman parte del-registro electoral, de conformidad con el Artículo 16 de esta Ley. Serán requisitos la presentación de la Tarjeta de Identificación Electoral de Puerto Rico, la cual será perforada luego del elector haber depositado su voto, y el entintado en el proceso de votación, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 9.-La Comisión Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación al elector puertorriqueño sobre: la celebración de un Plebiscito sobre el *Status* Político de Puerto Rico que se celebrará el 13 de diciembre de 1998; instando al electorado a inscribirse y participar en el mismo; sobre la forma en que el elector deberá marcar la papeleta para en ella consignar su voto; y sobre el contenido de las definiciones para cada una de las opciones de *status* o de petición. Para dicha campaña, la Comisión Estatal de Elecciones utilizará todos los medios de comunicación y técnicas de difusión pública a su alcance, incluyendo la divulgación de las opciones contenidas en la papeleta a través de los medios televisivos. La misma deberá comenzar cincuenta y cinco (55) días antes de la fecha en que se celebrará el Plebiscito, excepto con relación a la orientación e información instando al electorado a inscribirse y participar, la cual comenzará inmediatamente después de la fecha de vigencia de esta Ley. Como parte de su fase de información y orientación, esta campaña reproducirá textualmente en los medios de comunicación el texto de las definiciones o peticiones que se someterán a votación. La Comisión publicará en el Internet, y por lo menos una vez en todos los periódicos de circulación general, el texto de las definiciones, o peticiones y reproducirá dicho texto en las hojas sueltas 8.5 x 11 a ser distribuidas masivamente.

Igualmente, la Comisión reproducirá dichos textos en carteles grandes, en tamaño aproximado de 22" x 28", que deberán ser desplegados en sitios públicos, tablones de edictos de oficinas de gobierno, juntas de inscripción y colegios electorales.

Artículo 10.-Los partidos políticos principales debidamente inscritos, podrán participar representando oficialmente una de las opciones en el Plebiscito. Sus organismos directivos centrales informarán por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención no más tarde de los cuatro (4) días siguientes a la fecha en que la Comisión Estatal de Elecciones publique la Proclama a que se refiere el Artículo 7 de esta Ley. Cualquier agrupación, organización o entidad podrá solicitar que se le certifique para representar oficialmente cualquier opción que no esté representada por un partido político. La Comisión Estatal de Elecciones procederá a expedir una certificación acreditando dicha petición, siempre que la agrupación, organización o entidad cumpla con los siguientes requisitos:

(1) Si a la fecha de su certificación por la Comisión Estatal de Elecciones, dicha agrupación, organización o entidad tenía personalidad jurídica al momento de aprobarse esta Ley y tenía un público y reconocido historial de defensa de la opción de que se trate.

(2) Que dicha agrupación, organización o entidad interese participar activamente en el Plebiscito propuesto, en apoyo de la opción de su preferencia y que, al efecto, su organismo directivo central ha tomado el acuerdo correspondiente.

(3) Que el organismo directivo central de dicha agrupación, organización o entidad que representará a la opción de *status* o petición de su preferencia ante los organismos del gobierno para todos los efectos de este Plebiscito, notificará por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones los nombres y direcciones de los miembros que constituyan el comité directivo de dicha agrupación, los cuales deberán aparecer en la certificación que expida la Comisión Estatal de Elecciones. Para quedar certificada, la agrupación deberá radicar en la Comisión Estatal de Elecciones un número de peticiones de endoso debidamente suscritas y juramentadas según lo dispuesto en el Artículo 4.011 de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada, equivalentes a no menos del tres por ciento (3%) de los electores que votaron en el Plebiscito de 1993 por la opción de status que menos votos obtuvo en dicha consulta. Tales peticiones sólo podrán ser suscritas por electores que tengan derecho a votar. La Comisión Estatal de Elecciones adoptará las normas que regirán lo relativo al formulario especial y los procedimientos que deberán observarse para implantar esta disposición mediante resolución no más tarde de cinco (5) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley. Una vez aprobado este Reglamento, la Comisión Estatal de Elecciones hará disponibles inmediatamente los formularios de peticiones de endoso a los grupos elegibles. Estas peticiones serán juramentadas por los funcionarios autorizados por ley a tomar juramentos y por aquellos a los que la Comisión autorice para ello.

Artículo 11.-Cualesquiera agrupaciones bona fide de ciudadanos podrán participar como observadores del proceso electoral siempre que cumplan con los requisitos que mediante reglamentación a esos efectos disponga la Comisión Estatal de Elecciones. La Comisión Estatal de Elecciones dispondrá, mediante reglamento y no más tarde de los diez (10) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley, el nivel de participación que como observadores estas agrupaciones tendrán en el proceso del Plebiscito, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de Puerto Rico. Las agrupaciones ciudadanas que deseen participar en calidad de observadores del proceso electoral deberán informar a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta Ley. En todo proceso inherente a la celebración del plebiscito aquí dispuesto, únicamente aquellos partidos que notifiquen a la Comisión Estatal de Elecciones su intención de participar en el Plebiscito y aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades certificados para representar oficialmente una de las cuatro (4) opciones de *status* o de petición, tendrán derecho a disfrutar de todos aquellos beneficios y facultades dispuestas en esta Ley y en la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada, incluyendo el derecho a tener representación en los colegios de votación y a nombrar funcionarios de colegio.

Asimismo, cualquier agrupación de ciudadanos que sea certificada para representar una de las opciones de *status* o petición, tendrá derecho a nombrar un representante, con voz y voto ante la Comisión Estatal de Elecciones. Igualmente, podrán nombrar representantes con voz y voto ante las Comisiones Locales y las

Juntas de Unidad y colegios electorales.

Si un partido político debidamente inscrito se abstuviera o dejare de participar en el plebiscito dispuesto por esta Ley en defensa de una de las opciones, su Comisionado Electoral no tendrá derecho al voto en las determinaciones que requiera hacer la Comisión con relación a dicho plebiscito. Esta disposición también aplicará al representante de cualquier organización que después de ser certificada por la Comisión dejare de participar en el plebiscito. De igual forma se limitará la participación del partido u organización que se abstenga o se retire, según sea el caso, el cual no podrá tener participación en las comisiones locales ni derecho a representación en las Juntas de Unidad o colegios electorales.

Artículo 12.-Los electores que tienen derecho al voto ausente, según dispone el Artículo 5.035 de la Ley Electoral de Puerto Rico, deberán radicar su solicitud bajo juramento con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de la celebración del Plebiscito. Para fines de la adjudicación de los votos ausentes recibidos se concederá un término no menor de treinta (30) días a partir del envío de las papeletas por la Comisión Estatal de Elecciones al elector.

Artículo 13.-La Comisión Estatal de Elecciones establecerá mediante resolución el máximo de funcionarios o empleados de la agencia, de la Guardia Nacional, profesionales y empleados que rindan servicios médicos de emergencia, Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección, miembros del Cuerpo de Bomberos, de la Policía Municipal o de la Policía de Puerto Rico asignados a funciones el día del Plebiscito, que tendrán derecho a voto adelantado.

Artículo 14.-El día del Plebiscito la Policía de Puerto Rico proveerá personal regular suficiente para velar por el orden y seguridad pública. En aquellos municipios donde existan los Cuerpos de Policías Municipales, éstos deberán colaborar con la Policía de Puerto Rico en las funciones de mantener el orden y la seguridad en los centros de votación.

Artículo 15.-La Comisión Estatal de Elecciones adoptará con por los menos cuarenta y cinco (45) días de antelación al Plebiscito las reglas para su celebración. Las reglas de votación para este Plebiscito serán las más sencillas posibles. Toda vez que habrá una sola papeleta y el elector podrá votar por una sola de las opciones, no serán de aplicación las vistas públicas para la adopción de reglas de votación dispuestas en el Artículo 1.030 de la Ley Electoral de Puerto Rico. Toda enmienda propuesta a dicho reglamento será presentada ante la Comisión Estatal de Elecciones por uno de los Comisionados Electorales o representante con voz y voto de aquella agrupación, organización o entidad certificada para representar oficialmente a una de las opciones de status o petición, y deberá ser aprobada por unanimidad de los votos de los Comisionados y los representantes de las agrupaciones, organizaciones o entidades certificadas que estén presentes al momento de efectuarse la votación. Cualquier enmienda sometida a la consideración de dicha Comisión y de los representantes de las agrupaciones, organizaciones o entidades certificadas que no recibiere tal unanimidad de votos, será decidida a favor o en contra por el Presidente, cuya decisión se considerará como la decisión de la Comisión Estatal de Elecciones, y podrá ser apelada de la manera provista en la Ley Electoral de Puerto Rico. Disponiéndose, que cualquier enmienda durante los últimos veinte (20) días previos a la votación y hasta que termine el escrutinio se hará únicamente por unanimidad de votos de los Comisionados y los representantes de las organizaciones certificadas a tenor con esta Ley.

Artículo 16.-La Comisión Estatal de Elecciones determinará el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. La fecha del último cierre del registro electoral nunca será mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del Plebiscito. La Comisión proveerá medidas y remedios a fin de garantizar el derecho al voto de cualquier elector que por razones no atribuibles a éste, sea indebidamente omitido de las listas electorales.

Artículo 17.-La Comisión Estatal de Elecciones conservará todas las papeletas y actas de escrutinio correspondientes al Plebiscito por un término de noventa (90) días a partir de la certificación de los resultados y se destruirán entonces, a menos que estuviere pendiente algún recurso judicial, en cuyo caso se conservarán hasta que la decisión judicial advenga final y firme.

Artículo 18.-A los fines de esta Ley, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a contratar los servicios profesionales y ordenar la compra o arrendamiento de materiales e impresos y maquinarias y equipo directamente a los suplidores sin la intervención del Servicio de Compra y Suministro de la Administración de Servicios Generales. De igual manera, se autoriza al Presidente de la Comisión a contratar el uso de máquinas electrónicas, o de cualquier otro tipo, para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Será obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o subsidiarias de ésta, ceder gratuitamente para su uso a la Comisión Estatal de Elecciones, durante un término razonable y siempre que con ello no se entorpezcan indebidamente las actividades públicas que las mismas realizan, aquel equipo de oficina y demás equipos mecánicos, electrónicos, de transportación, personal u otros recursos de que dispongan, que resulten necesarios para desempeñar adecuadamente los deberes que por la presente Ley se le imponen.

Artículo 19.-

(a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 7.003 de la Ley Num. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", todo establecimiento comercial podrá optar por abrir sus puertas al público desde las tres de la tarde (3:00p.m.) en adelante del 13 de diciembre de 1998. Esta disposición no aplicará a la operación de un hipódromo.

(b) La prohibición contenida en el Artículo 8.024 de la Ley Electoral, según enmendada, sobre la apertura u operación de establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas aplicará el 13 de diciembre de 1998 en el período comprendido entre las dos de la madrugada (2:00 a.m.) y las tres de la tarde (3:00 p.m.) de ese día. Esta prohibición no aplicará en ningún momento en los establecimientos comerciales que operen en los hoteles, paradores, condohoteles y barcos cruceros, que constituyan parte de las facilidades que éstos ofrecen a sus huéspedes o visitantes, cuando el expendio de bebidas alcohólicas se haga para el consumo en el mismo lugar.

Todo establecimiento comercial hallado en violación de la prohibición contenida en el inciso (b) de este Artículo, será sancionado con multa de cinco mil dólares ($5,000) por cada infracción o la cancelación de su licencia o permiso para expendio de bebidas alcohólicas o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 20.-Todo patrono vendrá obligado a conceder el tiempo necesario a los empleados que sirvan como funcionarios de colegio en el plebiscito y que así puedan evidenciarlo, sin paga y sin cargo alguno a licencias. Los funcionarios vendrán obligados a evidenciar su participación en el proceso mediante la certificación correspondiente.

Artículo 21.-Ninguna persona natural o jurídica podrá, en forma directa o indirecta, hará contribuciones para la campaña plebiscitaria de un partido político principal, agrupación, organización, o entidad que represente a una de las opciones de *status* o de petición, ni a grupos independientes de apoyo a una opción de *status* o de petición, en exceso de las cantidades indicadas a continuación:

(a) Las personas naturales o jurídicas podrán hacer contribuciones voluntarias a un partido político o agrupación que represente unas de las opciones de *status* político en el Plebiscito hasta la cantidad total de dos mil quinientos (2,500) dólares. Asimismo, las personas naturales o jurídicas podrán hacer contribuciones a grupos o comités independientes de apoyo a una de las opciones, hasta la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares. En ningún caso las contribuciones totales de una persona podrán sumar más de cinco mil (5,000) dólares.

(b) Será ilícita toda contribución directa o indirecta de una institución bancaria o de cualquier institución dedicada a prestar dinero; de casas de corretaje dedicadas a la venta de valores; y de corporaciones cuyas acciones se vendan en mercados de valores o al público en general, o de afiliadas o subsidiarias de éstas, hecha para fines de la campaña plebiscitaria de cualquier partido político o agrupación que represente una de las opciones de status político en el Plebiscito.

Artículo 22.-Toda persona o grupo de personas no adscritas a un partido político o a cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las opciones que reciba contribuciones o incurra en un gasto independiente en exceso de dos mil quinientos (2,500) dólares para la campaña a favor o en contra de una de las opciones, deberá registrarse en la Comisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de haberse organizado como grupo o a la fecha en que hubiere recibido la contribución o hubiere incurrido en el gasto en el exceso aquí dispuesto. La Comisión dispondrá por reglamento, no mas tarde de cinco (5) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley, los procedimientos para la inscripción de dichos grupos o personas.

Artículo 23.-Cualquier persona o grupo de personas no adscrita a un partido político o a cualquier agrupación, organización, o entidad certificada o seleccionada para defender una de las opciones de *status* que independientemente solicite o acepte contribuciones o que incurra en gastos independientes para beneficio de una de las opciones, deberá revelar y especificar públicamente que dicho gasto no ha sido aprobado por el partido o por la agrupación que esté en representación de una opción de *status*. Toda comunicación oral o escrita en la cual se soliciten o acepten contribuciones, o mediante la cual se incurra en gastos independientes en beneficio de un partido, agrupación, organización o entidad, a excepción de alguna certificada o seleccionada, deberá indicar en forma clara e inequívoca que la actividad o anuncio difundido se ha efectuado sin la autorización del partido o agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada que sea beneficiada.

En toda comunicación difundida, ya sea oral o escrita, según lo dispuesto en este artículo, deberá siempre identificarse el nombre de la persona, personas o grupo independiente que auspicia y sufraga la misma y el nombre del tesorero o su agente autorizado, de tratarse de una organización o comité político.

Artículo 24.-Se prohíbe a cualquier departamento, negociado, oficina, dependencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiarias de ésta, municipios o sub-divisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Rama Judicial que en los sesenta (60) días antes de la fecha de celebración del Plebiscito y hasta un día después de celebrado el mismo, incurran en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública con el propósito de exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes, o para de alguna forma influir directa o indirectamente sobre el electorado en cuanto a la votación del Plebiscito sobre Status Político de Puerto Rico. Se exceptúan de esta disposición aquellos avisos y anuncios de prensa expresamente requeridos por Ley. Asimismo, se exceptúan aquellos anuncios que sean utilizados para difundir información de interés público, urgencia o emergencia, los cuales sólo serán permitidos previa autorización al efecto de la Comisión Estatal de Elecciones. Esta disposición no será de aplicación a la Comisión creada por la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997, según enmendada.

Artículo 25.-Se prohíbe mantener abierto al público el día del Plebiscito locales de propaganda política o de persuasión a favor o en contra de las opciones de *status* propuestas en el Plebiscito dentro de un radio de cien (100) metros de cualesquiera edificio o estructura donde se hubiera instalado un colegio de votación, contándose esta distancia desde cualquier punto del edificio o estructura donde se haya instalado el local de propaganda.

Artículo 26.-No se podrán establecer locales de propaganda o de persuasión a favor o en contra de las opciones de *status* en el Plebiscito a menos de cincuenta (50) metros uno del otro o de un local de propaganda política o de las Juntas de Inscripción Permanente previamente establecidos. La implantación de este artículo se hará conforme a las disposiciones del Artículo 8.002 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 27.-Además de las prohibiciones antes mencionadas, regirán en toda su fuerza y vigor las disposiciones sobre prohibiciones y delitos establecidos en los Artículos 8.003 a 8.027 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 28.-Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal, excepto por la penalidad establecida para todo establecimiento comercial hallado en violación de la prohibición establecida en el Artículo 19 de esta Ley.

Artículo 29.-El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del Plebiscito al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general. El Gobernador, a su vez, certificará el resultado al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. El Secretario de Estado publicará en los medios de comunicación el resultado del escrutinio general.

Artículo 30.-

A. De aprobarse una ley federal para habilitar un proceso plebiscitario sobre el *status* político de Puerto Rico, los fondos asignados en ella se distribuirán de la siguiente forma, salvo que dicho estatuto disponga otra cosa:
   1. Cincuenta por ciento (50%) del total para la Comisión Estatal de Elecciones para los propósitos de organizar y realizar el Plebiscito.
   2. Cincuenta por ciento (50%) del total se distribuirá equitativamente por la Comisión Estatal de Elecciones a los partidos políticos o agrupación, organización o entidad que cualifique según el Artículo 10 de esta Ley. Estos fondos estarán únicamente disponibles para propósitos de información y orientación de los electores.

De aprobarse una ley federal para habilitar un proceso plebiscitario sobre el *status* político de Puerto Rico, con posterioridad a la erogación de fondos estatales para dicho propósito, de ser igual la asignación de fondos federales a lo asignado a la Comisión para la celebración del plebiscito aquí dispuesto, se le reembolsará al gobierno estatal una cantidad equivalente a la totalidad de los fondos utilizados y se continuará girando los gastos contra el balance de fondos federales asignados. De ser la asignación de fondos federales una cantidad menor a los fondos asignados mediante esta Ley, éstos serán reducidos en la misma proporción asignada mediante la ley federal.

Además, se asigna a la Comisión Estatal de Elecciones dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para los gastos de la campaña de información y orientación dispuesta en el Artículo 9 de esta Ley. Se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a dar dirección y pronta ejecución a la campaña de educación y orientación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso (h) del Artículo 1.011 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

B. De no aprobarse una medida en el 105 Congreso que habilite un proceso plebiscitario para Puerto Rico, se le asigna a la Comisión Estatal de Elecciones, inmediatamente luego de que se apruebe esta Ley, un total de nueve millones (9,000,000) de dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal a ser distribuidos de la siguiente forma:
   (a) Cuatro millones setecientos mil (4,700,000) dólares para propósitos de organizar y realizar el Plebiscito.
   (b) Dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares para los gastos de campaña de información y orientación dispuesta en el Artículo 9 de esta Ley.
   (c) Dos millones (2,000,000) de dólares para asignarse equitativamente entre los partidos políticos o aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades certificadas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley, con el propósito de que éstos utilicen dichos fondos para que lleven a cabo una campaña de educación y orientación sobre los atributos y ventajas de la petición para cuya defensa fueron certificados por la Comisión Estatal de Elecciones. Los gastos de todo tipo de publicidad en que incurran los partidos políticos o aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades para desvirtuar los alcances de otras opciones de petición, deberán ser costeados con fondos ajenos a los otorgados por la presente Ley Electoral. El setenta y cinco por ciento (75%) de la cantidad que reciba cada partido político, agrupación, organización o entidad, deberá ser utilizado directa, exclusiva y totalmente en la campaña de información y orientación a los

electores a través de los medios de comunicación y técnicas de difusión masiva a favor de la opción de *status* o petición que represente. A esos fines, todo anuncio, mensaje, aviso, promoción u otro medio de publicidad auspiciado por un partido político, agrupación, organización o entidad pagado de los fondos que reciba fondos a tenor con lo dispuesto en este inciso, deberá contener, de forma prominente, la frase "Vota por" y a renglón seguido la opción que dicho partido político, agrupación, organización o entidad fue certificado para representar. Estos fondos no estarán disponibles hasta el 12 de octubre de 1998.

Todos los fondos recibidos por un partido, agrupación, organización o entidad certificados para representar oficialmente una de las opciones de status o petición que no hubieren sido gastados o comprometidos a 13 de diciembre de 1998 para propósitos cónsonos con esta Ley, deberán ser reembolsados inmediatamente a la Comisión.

Si un partido político o agrupación, organización o entidad certificada para representar oficialmente una de las opciones de *status* o petición dejare de auspiciar o participar en este plebiscito después de haber recibido fondos a tenor con este inciso, deberá reembolsar de inmediato a la Comisión cualquier sobrante de dinero que no haya sido gastado. Además, si en la determinación de dejar de participar no mediare causa mayor, a juicio de la Comisión, deberá reembolsar la cantidad total de dinero que hubiese recibido al amparo de este inciso.

(d) La Comisión reglamentará todo lo concerniente a la presentación de los informes financieros de los partidos y agrupaciones, organizaciones o entidades que reciban fondos al amparo de esta Ley.

Artículo 31.-Se deroga la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993".

Artículo 32.-Las disposiciones de esta Ley se considerarán unas en relación con las otras y no se tomarán para su interpretación aisladamente, sino en conjunto. En el ejercicio de sus facultades constitucionales bajo el Artículo III de la Constitución, la Asamblea Legislativa tiene como intención que las peticiones que irán a votación serán única y exclusivamente las que se dispongan en el Artículo 4 de esta Ley, y no otras. Cualquier cambio, alteración, modificación o sustitución de las peticiones o su contenido, o si parte de esta Ley fuere declarada nula por ser inconstitucional, cesará de inmediato la vigencia de esta Ley en su totalidad y el estado de derecho retornará a la situación en que se encontraba antes de la aprobación de la misma. Se entenderá que es la intención de la Asamblea Legislativa que dicha determinación de nulidad afecte la totalidad de esta Ley. El cese de la vigencia de esta Ley no afectará la legalidad de las situaciones llevadas a cabo bajo la misma previo a su declaración de nulidad por inconstitucionalidad, pero sus efectos se darán por terminados al cesar su vigencia.

Artículo 33.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1903, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En El Título:**

| | |
|---|---|
| Página 1, línea 2 | eliminar "federal" |

**En la Exposición de Motivos:**

| | |
|---|---|
| Página 2, línea 12 | después de "inviolables" insertar comillas """ |
| Página 2, línea 13 | después de "Jefferson, que" insertar comillas""" |

| | |
|---|---|
| Página 2, línea 14 | después de "jurisdicción" eliminar " ' " e insertar comillas """ |
| Página 2, línea 20 | después de "Congreso de " insertar "los" |
| Página 2, línea 23 | después de "Centésimoquinto" insertar "(105to)" |
| Página 3, línea 20 | eliminar "Federal" e insertar "federal" |
| Página 4, línea 12 | eliminar "Federal" e insertar "federal" |
| Página 4, línea 17 | eliminar "los" |
| Página 4, línea 25 | eliminar "esta" e insertar "éste" |
| Página 5, línea 37 | eliminar "Paris" e insertar "París" |
| Página 5, línea 39 | después de "Constitución de" insertar "los" |

**En el Texto Decretativo:**

| | |
|---|---|
| Página 6, línea 9 | después de "supletorio" eliminar ";" e insertar coma "," |
| Página 6, línea 13 | después de "Congreso" eliminar "federal" |
| Página 6, línea 18 | después de "problema" eliminar "el" e insertar "del" |
| Página 7, línea 16 | después de "Congreso de" eliminar "los" |
| Página 8, línea 23 | después de "que" insertar coma "," y después de "menos" insertar coma "," |
| Página 9, línea 7 | después de "Congreso" eliminar "Federal" e insertar "," |
| Página 9, línea 14 | después de "Centésimoquinto" eliminar "(105)" e insertar "(105to)" |
| Página 10, línea 2 | después de "Centésimoquinto" eliminar "(105)" e insertar "(105to)" |
| Página 10, línea 8 | después de "Congreso" eliminar "Federal" |
| Página 10, línea 21 | después de "Electoral" insertar "de Puerto Rico, según enmendada," |
| Página 11, línea 7 | eliminar "(105)" y sustituir por "(105to)" |
| Páginas 11, líneas 12 a la 16 | después de "oscurecido:" eliminar "Nosotros, los que componemos el Pueblo de Puerto Rico, por la presente y en el ejercicio de nuestro derecho a así hacerlo al amparo de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, firmemente peticionamos al Congreso de los Estados Unidos:"." e insertar "Nosotros, el Pueblo, por la presente y en el ejercicio de nuestro derecho al amparo de la primera enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, firmemente solicitamos al Congreso de EU, que con toda rapidez deliberada, y tras cien años de subordinación política se defina de manera concluyente la condición política del Pueblo de PR y el alcance de la soberanía de los EU de América, a los fines de resolver el actual problema territorial de la Isla bajo la siguiente opción:" |
| Página 12, línea 4 | después de "Electoral" insertar "de Puerto Rico, según enmendada" |
| Página 13, línea 9 | después de "1950" insertar coma "," |
| Página 13, línea 16 | después de "tribunales" eliminar "federales" y sustituir por "del Gobierno Federal" |
| Página 13, línea 17 | después de "Puerto Rico." insertar comillas """ |
| Página 13, líneas 18 a la 22 | eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "(c) Un Tratado de asociación no colonial, no territorial, que tome vigencia simultánea con legislación federal que reconozca la soberanía plena de Puerto Rico para desarrollar su relación con los Estados Unidos y mediante la cual los Estados Unidos renuncie a todos sus poderes sobre Puerto Rico. Puerto Rico retendrá todos los poderes que no delegue expresamente a los Estados Unidos en el Tratado. Debe entenderse que, a partir de la vigencia del Tratado, el solo hecho de nacer en Puerto Rico no concederá derecho a ser ciudadano americano. Puerto Rico dispondrá sobre la ciudadanía puertorriqueña. Los ciudadanos actuales de los Estados Unidos en Puerto Rico retendrán la ciudadanía americana, si así lo desean, y podrán transmitirla a sus descendientes sujeto a lo que dispongan las leyes de los Estados Unidos y el Tratado. El Tratado a negociarse dispondrá sobre asuntos de mercado, defensa, el uso del dólar, asistencia económica y la |

| | |
|---|---|
| | protección de derechos personales adquiridos. El Tratado también reconocerá la capacidad soberana de Puerto Rico para concertar convenios y otros tratados internacionales." |
| Página 14, líneas 1 a la 9 | eliminar todo su contenido |
| Página 15, línea 2 | eliminar el primer "y" y sustituir por coma "," |
| Página 15, línea 9 | eliminar "ley" e insertar "Ley" |
| Página 16, línea 9 | después de "Electoral" insertar "de Puerto Rico, según enmendada" |
| Página 16, línea 12 | después de "Electoral" insertar "de Puerto Rico, según enmendada" |
| Página 16, línea 13 | después de "Ley" insertar coma ","; después de "Comisionados" insertar "Electorales" y después de "Locales" eliminar "de Elecciones" |
| Página 16, línea 16 | después de "Rico" insertar "," |
| Página 17, línea 13 | después de "excepto" insertar "," |
| Página 17, línea 19 | eliminar "8.5 x 11" |
| Página 18, líneas 1 y 2 | eliminar ", en tamaño aproximado de 22" x 28"," |
| Página 18, línea 3 | después de "electorales" insertar "El tamaño de las hojas sueltas, carteles, del papel en que se imprima la papelera y de otras publicaciones se determinará por la Comisión Estatal de Elecciones mediante reglamento." |
| Página 18, línea 6 | después de "intención" insertar coma "," |
| Página 19, línea 2 | eliminar "comité directivo" e insertar "Comité Directivo" |
| Página 19, línea 18 | después de "ciudadanos" insertar coma "," |
| Página 20, línea 2 | después de "Rico" insertar ", según enmendada" |
| Página 20, línea 15 | después de "Locales" eliminar "y las" e insertar coma "," |
| Página 21, línea 2 | después de "de Puerto Rico," insertar "según enmendada," |
| Página 21, línea 6 | después de "establecerá" insertar coma ","; y después de "resolución" insertar "," |
| Página 21, línea 15 | después de "adoptará" insertar coma "," |
| Página 21, línea 16 | después de "Plebiscito" insertar coma "," |
| Página 21, línea 20 | después de "Rico" insertar ", según enmendada" |
| Página 22, línea 5 | después de "Rico" insertar ", según enmendada" |
| Página 22, línea 7 | después de "escrutinio" insertar coma "," |
| Página 23, línea 10 | después de "4" eliminar "del" y sustituir por "de" |
| Página 23, línea 13 | eliminar "en adelante" y sustituir por "a doce de la medianoche (12:00 p.m.)" |
| Página 23, línea 15 | después de "Electoral" insertar "de Puerto Rico" |
| Página 23, línea 24 | después de "mil" insertar "(5,000)"; y después de "dólares" eliminar "($5,000)" |
| Página 24, línea 1 | después de "infracción" insertar coma ","; después de "licencia" insertar coma "," y después de "alcohólicas" insertar coma "," |
| Página 24, línea 2 | después de "del" eliminar "tribunal" y sustituir por "Tribunal" |
| Página 24, línea 4 | eliminar "plebiscito" y sustituir por "Plebiscito" |
| Página 24, línea 7 | eliminar "podrá" e insertar "hará"; eliminar "hará" |
| Página 24, línea 14 | después de "Plebiscito" insertar coma "," |
| Página 25, línea 21 | eliminar "artículo" e insertar "Artículo" |
| Página 26, línea 3 | después de "Puerto Rico y" eliminar " "a" y sustituir por "de"; y después de "Judicial" insertar coma "," |
| Página 26, línea 9 | después de "disposición" insertar "," |
| Página 26, línea 10 | eliminar "Ley" e insertar "ley" |
| Página 26, línea 20 | después de "otro" insertar coma "," |
| Página 26, línea 21 | después de "Política" insertar coma "," |
| Página 26, línea 22 | después de "este" eliminar "artículo" y sustituir por "Artículo" |
| Página 26, línea 23 | después de "Puerto Rico" insertar ", según enmendada" |
| Página 27, línea 2 | después de "Puerto Rico" insertar ", según enmendada" |
| Página 28, línea 6 | eliminar "plebiscito" y sustituir por "Plebiscito"; eliminar "gobierno estatal" |

| | |
|---|---|
| | e insertar "Gobierno Estatal" |
| Página 28, línea 16 | después de "Puerto Rico" insertar ", según enmendada" |
| Página 28, línea 17 | eliminar "105" y sustituir por "Centésimoquinto "(105to)" |
| Página 29, líneas 12 a la 15 | eliminar desde "Los gastos" hasta "Electoral." |
| Página 30, línea 1 | después de "reciba" eliminar "fondos" |
| Página 30, línea 8 | después de "comprometidos" eliminar "a" e insertar "al" |
| Página 30, línea 9 | después de "1998" insertar coma "," |
| Página 30, línea 13 | eliminar "plebiscito" y sustituir por "Plebiscito" |
| Página 31, línea 12 | después de "misma" insertar coma "," |

## ALCANCE DE LA MEDIDA

Los procesos plebiscitarios que se han celebrado en el pasado le han servido al Pueblo de Puerto Rico para conocer la naturaleza de su relación con los Estados Unidos de América. Las dos consultas plebiscitarias que se han celebrado hasta el momento han permitido al electorado puertorriqueño expresar sus preferencias por ciertos arreglos políticos que no han logrado implantarse toda vez que nohan sido acogidos por el Congreso de los Estados Unidos. A pesar de que en ocasiones se han celebrado consultas relacionadas con el status político en que no se ofrecieron todas las alternativas tradicionales de status[1], es interés del Gobierno de Puerto Rico celebrar una consulta plebiscitaria al cumplirse 100 años de la llegada de los Estados Unidos a la isla ofreciendo alternativas realistas y cónsonas con la experiencia histórica.

En el último plebiscito celebrado en la isla se incluyeron tres opciones o fórmulas de status distintas las cuales fueron definidas por cada uno de los tres partidos políticos principales. El 14 de noviembre de 1993 se celebró una consulta plebiscitaria en la cual el Estado Libre Asociado fue definido como un pacto bilateral que no puede ser revocado ni enmendado unilateralmente por el Congreso de los Estados Unidos. Entre otros aspectos, la definición indicaba que dicho pacto tendría los siguientes elementos esenciales: irrevocabilidad de la ciudadanía, paridad de fondos con los estados en programas de asistencia federal y exención contributiva al amparo de la Sección 936 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos. Además, la definición utilizada reconocía el poder del Estado Libre Asociado para imponer tarifas a productos agrícolas que entraran a Puerto Rico.

A pesar que ninguna de las fórmulas propuestas recibió una mayoría de las votos emitidos en dicha consulta, la opción que obtuvo el mayor porcentaje de votos no fue aceptada por el Congreso de los Estados Unidos, según se desprende de múltiples cartas enviadas conjuntamente por los líderes congresionales al liderato legislativo durante el pasado cuatrienio. En los resultados de la votación de 1993, el Estado Libre Asociado obtuvo 48.2% de los votos, mientras que la Estadidad obtuvo el 46% y la Independencia obtuvo el 4%. Respondiendo a la Resolución Concurrente Núm. 62 del 14 de diciembre de 1994 en donde la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le informaba al Congreso dichos resultados y solicitaba su parecer en cuanto a la opción que obtuvo la pluralidad de los votos emitidos, el liderato del Comité de Recursos del Centésimo Cuarto Congreso y Sub Comité de Relaciones Internacionales conjuntamente con su Sub Comité sobre el Hemisferio Occidental, respondieron mediante una Declaración de Principios la no viabilidad de la definición del Estado Libre Asociado sometida en el plebiscito de 1993. Posteriormente, el 12 de junio de 1996 el Sub Comité de Asuntos Insulares e Indígenas ejerciendo jurisdicción primaria sobre la Resolución Concurrente 62, consideró una propuesta para adoptar la definición del Estado Libre Asociado incluida en la consulta del 1993 y la misma fue derrotada en votación de diez a uno (10-1). Sin embargo, la comisión

---

[1] Ejemplo de ello son los referéndums celebrados entre 1950 y 1952. Inclusive en la papeleta del plebiscito celebrado en 1967, a pesar de que se incluían las tres opciones tradicionales, el texto relacionado con el Estado Libre Asociado era 7 veces la extensión del texto relacionado con la Estadidad o Independencia. En esta ocasión, como se podrá ver más adelante, el texto más corto es el de la alternativa favorecida por la mayoría parlamentaria.

expresó su interés en promover legislación federal con el propósito de que se viabilizaran los pasos a seguir para resolver el problemas del status político de Puerto Rico. A tales fines, se presentaron los proyectos H.R. 3024 y S. 2019.

A pesar de la radicación de dos proyectos de ley ante el Centésimo Cuarto Congreso de los Estados Unidos con el propósito de determinar una política federal para promover la descolonización de Puerto Rico, no fue hasta este año que una medida fue aprobada en una de las cámaras legislativas. Aunque el proyecto H.R. 3024 se presentó virtualmente en las postrimerías de dicho congreso, entre marzo y septiembre de 1996 se celebraron audiencias públicas de la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes y se rindió un informe favoreciendo la aprobación de la medida. No obstante, el proyecto no fue considerado por dicho cuerpo legislativo. Posteriormente, dos proyectos de ley fueron presentados en el Centésimo Qunto Congreso de los Estados Unidos, el H.R. 856 y el S. 472, con el propósito de proveer para una consulta auspiciada por el gobierno federal. Luego de la celebración de varias audiencias públicas tanto en el Congreso de los Estados Unidos como en Puerto Rico, el primero de estos proyectos fue aprobado por la Cámara de Representantes luego de un amplio debate y votación por lista. Las definiciones incluidas en dicho proyecto recibieron el aval del Presidente de los Estados Unidos.

El P. de la C. 1903, al igual que el P. del S. 1240, contempla la celebración de una consulta plebiscitaria de status político el 13 de diciembre de 1998. El plebiscito que se proyecta realizar utilizará opciones de petición cónsonas con el proceso legislativo que está ante la consideración del Congreso de los Estados Unidos. El proyecto, además de proponer la celebración de la consulta, dispone la estructuración del mismo y establece prohibiciones; define ciertos delitos; asigna fondos y propone la derogación de la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como, "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993."

En el Artículo 1 del proyecto de ley se establece la Política Pública dentro de la cual está enmarcada la consulta, y la responsabilidad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de viabilizar un proceso electoral que atienda la controversia en torno al alcance de la soberanía del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico. La declaración consigna los fundamentos legales para las distintas opciones a utilizarse en el ejercicio de dicha responsabilidad.

Además, se expresan las razones para descartar las etiquetas a las distintas opciones de petición a utilizarse en el plebiscito y se reconoce que la condición política de los puertorriqueños no puede legalmente resolverse con la acción unilateral de los puertorriqueños. Por consiguiente, se define la naturaleza del proceso como una entre peticionarios y peticionados.

En su Artículo 2 el proyecto dispone la celebración del plebiscito y de dos procedimientos alternos para su celebración. El primero indica las definiciones que se utilizarán en caso de que se apruebe legislación del Congreso de los Estados Unidos, mientras que el segundo establece un sistema de petición de conformidad con los parámetros establecidos por el Centésimo Quinto Congreso de los Estados Unidos y con los pronunciamientos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el status político de Puerto Rico, el poder del Congreso conforme al Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos y la Resolución 1541 de la Organización de las Naciones Unidas.

En el Artículo 3 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones a tomar acción final sobre las alternativas de status que se utilizarán en el plebiscito independientemente de que la consulta se realice por legislación federal o local.

El Artículo 4, por su parte, requiere que la Comisión Estatal de Elecciones diseñe e imprima la papeleta a ser utilizada con las respectivas fórmulas y definiciones conforme a los dos procedimientos establecidos en el Artículo 2.

El Artículo 5 establece la autoridad de la Comisión Estatal de Elecciones para organizar, dirigir, implantar y supervisar el proceso plebiscitario.

El Artículo 6 dispone la forma y manera en que la Ley Electoral de Puerto Rico y sus reglamentos se considerarán supletorios a este proyecto y se faculta a la Comisión para adoptar los reglamentos que sean necesarios. Se dispone que en los casos donde no haya unanimidad entre los Comisionados Electorales para adoptar determinada norma, reglamento o resolución, corresponderá al Presidente de la Comisión tomar la determinación y disponer ciertos asuntos relativos a licencias y dietas.

El Artículo 7 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones a la publicación de la proclama en torno a la celebración del plebiscito; mientras que el Artículo 8 establece los requisitos con los que deberá cumplir un elector para ejercer su derecho al voto.

De igual forma, el Artículo 9 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones instrumentar la campaña de información y orientación al elector puertorriqueño, los requisitos de la misma y los medios de comunicación por los cuales deberá llevarse a cabo.

Por su parte, el Artículo 10 establece el procedimiento y los requisitos para que los partidos políticos principales y las agrupaciones, organizaciones o entidades puedan solicitar la representación de una de las opciones.

El Artículo 11 dispone el procedimiento y requisitos para que agrupaciones *bona fide* de ciudadanos puedan participar como observadores del proceso y autoriza a la Comisión Estatal de Elecciones a adoptar los reglamentos que sean necesarios a esos efectos. Además, establece que sólo los Comisionados Electorales de los partidos que soliciten representar una de las fórmulas, así como los representantes de agrupaciones, organizaciones o entidades, todos debidamente certificados, podrán participar en los procesos inherentes a la celebración del plebiscito aquí dispuesto, y disfrutarán de todos aquellos beneficios y facultades dispuestos en esta medida y en la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

Debe quedar claro que una fórmula podrá ser representada por un partido o por una organización debidamente certificada, y que el representante electoral de esa organización debidamente certificada al igual que los comisionados de los partidos que presentan las fórmulas estarán cobijadas en término de los beneficios y facultades dispuestas en esta medida y en la Ley Electoral de Puerto Rico.

En el Artículo 12 se establece el término durante el cual los electores que tienen derecho al voto ausente deberán radicar su solicitud como también el término para su adjudicación.

El Artículo 13 autoriza a la Comisión Estatal de Elecciones a establecer mediante resolución quienes tendrán derecho a voto adelantado, mientras que el Artículo 14 ordena a la Policía de Puerto Rico proveer personal regular para velar por el orden y la seguridad pública el día de la consulta, así como también ordena a los Cuerpos de Policías Municipales a colaborar con la Policía de Puerto Rico.

El Artículo 15 del proyecto dispone que la Comisión Estatal de Elecciones adoptará por lo menos 45 días de antelación para este plebiscito las reglas para la celebración del mismo. Se dispone, además, que las reglas de votación para la consulta deberán ser las más sencillas posibles.

El Artículo 16 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones determinar el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. Además, establece un término no mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del plebiscito para el último cierre de registro electoral y ordena a la Comisión Estatal de Elecciones proveer las medidas y remedios a fin de garantizar el derecho al voto de electores indebidamente omitidos en las listas electorales.

Por su parte, el Artículo 17 dispone que las papeletas y las actas del plebiscito se conservarán por noventa (90) días y que de estar pendiente algún recurso judicial, las mismas se conservarán hasta que la determinación judicial advenga final y firme.

El Artículo 18 reconoce la autonomía funcional de la Comisión Estatal de Elecciones en lo relativo a contratos y compras y a la vez dispone que siendo el tiempo un factor crítico en la celebración de una elección le impone a las agencias del gobierno la obligación de colaborar al máximo con la Comisión para que pueda llevar a cabo su trabajo.

En el Artículo 19 se establece el horario durante el cual los establecimientos comerciales podrán abrir sus puertas al público y excluye de las disposiciones de este artículo a las operaciones de un hipódromo. Establece además, las limitaciones y horarios para el expendio de bebidas alcohólicas, así como también la pena por las violaciones a las disposiciones a dicho artículo.

El Artículo 20 establece los derechos de los empleados que sirvan como funcionarios en la consulta plebiscitaria con respecto a sus patronos.

El Artículo 21 se regula las contribuciones monetarias de las personas naturales o jurídicas para las campañas plebiscitarias que realicen los partidos, agrupaciones, organizaciones o entidades que representen las distintas opciones y prohíbe toda contribución directa o indirecta a las referidas campañas por parte de instituciones bancarias o entidades dedicadas a prestar dinero, casas de corretaje, corporaciones cuyas acciones se vendan en mercado de valores o al público en general. Por su parte, los Artículos 22 y 23 regulan las contribuciones a las distintas campañas en favor o en contra de las opciones de status en el plebiscito.

El Artículo 24 establece la prohibición y término para incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública a los departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o subsidiarias, municipios o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial.

Los Artículos 25, 26 y 27 regulan la distribución de propaganda política en cuanto a los colegios de votación y Junta de Inscripción Permanente.

El Artículo 28 regula lo relativo a ciertas penalidades.

El Artículo 29 ordena al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones evitar certificación del resultado del plebiscito al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de (48) horas después de teminado el Escrutinio General y ordena al Secretario de Estado a publicar dichos resultados en los medios de comunicación.

El Artículo 30 dispone la distribución de fondos de aprobarse una Ley Federal para habilitar el proceso plebiscitario sobre el status político de Puerto Rico así como también la distribución de fondos y su uso para la celebración del proceso local.

Finalmente, el Artículo 31 deroga la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, mientras que el Artículo 32 dispone lo relativo a la vigencia.

Debido a la importancia trascendental que reviste la celebración de una consulta plebiscitaria, las comisiones que suscriben diseñaron un elaborado calendario de trabajo para evaluar el P. del S. 1240 equivalente al P. de la C. 1903. Las audiencias públicas comenzaron el lunes 3 de agosto de 1998 y se extendieron hasta el 8 de agosto siguiente. Las vistas fueron televisadas y cubiertas por varios medios de comunicación incluyendo la prensa escrita y se condujeron de la siguiente manera y con los siguientes cuarenta y cinco (45) deponentes:

Lunes, 3 de agosto de 1998

Primer deponente Hon. José Fuente Agostini, Secretario del Departamento de Justicia

| | |
|---|---|
| Panel | Sr. José Aponte, Secretario del Partido Nuevo Progresista, en representación del Hon. Pedro Rosselló González, Presidente;<br>Hon. Aníbal Acevedo Vilá, Presidente del Partido Popular Democrático<br>Hon. Rubén Berríos Martínez, en representación del Partido Independentista Puertorriqueño. El martes, |

Martes, 4 de agosto del año en curso

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones<br>Lcdo. Manuel Herrero, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista<br>Lcdo. René Arrillaga, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático<br>Lcda. Damáris Mangual, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño, |
| Segundo Panel | Lcdo. Héctor Luis Acevedo, en su carácter personal,<br>Dra. Myriam Ferrer, en representación de Puertorriqueños en Acción Ciudadana<br>Dr. José Garriga Picó, en su carácter personal. |

Miércoles, 5 de agosto del año en curso

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Lcdo. Marco Rigau, en su carácter personal<br>Sr. Jorge Colberg Toro, en representación de Impulso Autonomista<br>Lcdo. Luis Vega, en representación de Pro-ELA |
| Segundo Panel | Hon. Xenia Vélez, Secretaria del Departamento de Hacienda<br>CPA Jorge Aponte, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. |

Jueves, 6 de agosto del año en curso

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Lcdo. Sanuel Ramírez, en su carácter personal<br>Lcdo. Eugenio S. Belaval Jr., en su carácter personal<br>Sr. Vance Thomas, en representación de la Juventud del Partido Independentista Puertorriqueño<br>Sr. Walter Rodríguez, Presidente de Movimiento Civil en Acción Estadista<br>Hon. Melinda Romero, Presidenta de la Juventud del Partido Nuevo Progresista<br>Lcdo. Gonzalo Fernós-López, en representación de Electores Pro Trato Justo en Plebiscito |
| Segundo Panel | Sr. Ronaldo Jarabo, en su carácter personal,<br>Sr. Pedro Cruz, en representación del Partido Acción Civil,<br>Lcdo. Manuel Fermín Arraiza, Presidente del Colegio de Abogados representado por el Lcdo. Florencio Rodríguez<br>Sr. Juan Antonio Agostini, portavoz del grupo Pax Christi-P.R.<br>Lcdo. Félix Vega en representación de los Young Republicans<br>Dr. Juan Fernández, en su carácter personal |

Viernes, 7 de agosto del año en curso

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Sra. Erin Benítez, Presidenta de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico<br>Lcdo. Aníbal Irizarry, Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico acompañado del Sr. Edgardo Vigas, Vicepresidente, |

Sr. Edwin Colón, Vice-presidente Ejecutivo y el Sr. Sergio Morales Vice-Presidente Ejecutivo y el Sr. Sergio Morales Vice-presidente de la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos,
Hon. Luis A. Ferré, Presidente del Partido Republicano en Puerto Rico y Presidente Fundador del Partido Nuevo Progresista

Sábado, 8 de agosto de 1998

| | |
|---|---|
| Primer Panel | Sr. Juan M. Rivera, Federalista Boricua<br>Lcdo. José Nolla, en su carácter personal<br>Sr. Artuno Guzmán, Presidente del Instituto para el Desarrollo, Avan ce e Igualdad de Puerto Rico (I.D.E.A. of Puerto Rico)<br>Lcdo. Hiram Pérez, en su carácter personal<br>Sra. Margarita Benítez, en representación de AFELA |
| Segundo Panel | Lcdo. Angel Ortiz Guzmán, Asesor Legal, Juventud Autonomista de Puerto Rico<br>Lcdo. Jesús Hernández, Presidente del Movimiento Estadista Puertorriqueño<br>Sr. Javier Heredia, acompañado por la Sra. Martha Font y el Sr. Fermín Marengo, Presidente de Ciudadanos por Igualdad y Democracia<br>Sra. Julia Martínez, en su carácter personal<br>Dr. José C. Barbosa, en su carácter personal |

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda recibieron a su vez ponencias escritas en torno al P. del S. 1240, equivalente al P. de la C. 1093, de las siguientes peresonas: Sr. Manuel Román; ponencia conjunta de los señores Alberto Medina y Andrés López; el Sr. Julio A. Muriente Pérez del Nuevo Movimiento Independentista Puertorriqueño; el Sr. José A. Caro Alvarez; el Lcdo. Chaibén Fas Alzamora, el Lcdo. Rubén Ramos, Ex-Senador, el Sr. José J. Chico, Presidente del Centro Unido de Detallistas, el Sr. Angel Cortés Cintrón, el Sr. J. Raymond Watson, el Sr. José Pablo y Lcdo. Carlos M. Hernández Lópèz.

Las comisiones recibieron sobre cincuenta (50) ponencias. El proceso fue exhaustivo y las comisiones tuvieron especial cuidado en evaluar cada una de las recomendaciones y propuestas sometidas. Se discutieron las recomendaciones a fondo decidiendo incorporar muchas de ellas, enmendar otras y declinar un número de éstas.

Se realizaron ciertas enmiendas para aclarar que la consulta se instrumenta a través del derecho fundamental de los ciudadanos de peticionar al Gobierno Federal para la reparación de agravios. Tanto en la Exposición de Motivos como en la Declaración de Política Pública del Artículo 1 se aclara que la consulta que se propone celebrar está instrumentada en el derecho del Pueblo de Puerto Rico a peticionar al Congreso federal al amparo de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América mediante la celebración de un plebiscito al alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la isla. Toda vez que es el sentir de la mayoría de los puertorriqueños y de la Asamblea Legislativa que la condición colonial de Puerto Rico constituye un agravio que debe ser reparado, se solicita al Congreso de los Estados Unidos que actúe y responda al reclamo de los electores puertorriqueños.

Se accedió a una enmienda a los fines de que en lugar de adoptar por referencia las definiciones contenidas en el proyecto H.R. 856, plasmáramos las mismas en el texto de la medida. Mediante esta enmienda se provee mayor grado de certeza al proceso de la consulta, toda vez que no sujeta el texto de las posibles definiciones de una u otra traducción.

En su comparecencia ante las comisiones suscribientes, el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, licenciado Juan R. Melecio, expresó que de conformidad con el Artículo 5.004 de la Ley Electoral, el 13 de diciembre de 1998 se considerará como un día feriado. En tal día, entre otras cosas, la Junta Hípica no autorizará carreras de caballo, el Secretario de Recreación y Deportes no autorizará el uso de parques, ninguna agencia, municipio o corporación pública autorizará el uso de parques, coliseos, auditorios o facilidades públicas.

Las objeciones del sector privado en torno a la fecha del plebiscito y cómo la misma afecta el período de ventas navideñas de los comercios no encontraron apoyo en los hallazgos de las comisiones. Los gastos que se incurren durante el período navideño son de naturaleza inelástica. Según se pudo constatar, todos los años ha habido un incremento en ventas debido al vigor de nuestra economía. Cualquier disrrupción que cause la celebración de la consuta se subsana toda vez que en lugar de tener seis horas de apertura, se ha permitido la apertura de nueve horas. Más aún, la Asamblea Legislativa ha dispuesto que el bono de navidad de los 230,000 empleados públicos aumente de $240.00 a $360.00 el año pasado y a $480.00 este año representando un aumento neto de más de $2,700,00O.00 circulando no en la economía anual, sino en la economía de la misma quincena en que se celebra el plebiscito.

De igual forma, la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales, conocida como "Ley Seca", se pospondrá hasta las 2:00 a.m. Las ventas de bebidas alcohólicas se reanudarán las mismas pasadas las 3:00 p.m. Dicho horario garantiza que no haya disrrupción en el proceso eleccionario y toda vez que los resultados del plebiscito se recibirán varias horas antes que en una elección general donde hay cientos de candidaturas diferentes.

A pesar de que algunos sectores ideológicos presentaron ciertos reparos al proyecto y a la celebración del plebiscito, quedó meridianamente claro que la situación del status político de nuestra Isla es un asunto que preocupa a los puertorriqueños. De virtualmente la totalidad de los testimonios ofrecidos durante la celebración de audiencias públicas y de las ponencias recibidas por las Comisiones se despresnde que el status político representa un problema que los puertorriqueños interesan resolver.

Ciertos sectores ideológicos objetaron la definición del Estado Libre Asociado según la define el proyecto H.R. 856 porque la misma no hace referencia al convenio según la definición de Estado Libre Asociado que se utilizó en el plebiscito de 1993. A tales fines, citaron el Artículo 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado en lo relativo a que el poder político de dicha fórmula se ejerce dentro de los términos del "convenio" acordado entre el Pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos. Por tales motivos, argumentaron que los efectos jurídicos que contempla la definición del Estado Libre Asociado incluida en el proyecto hacen de la consulta plebiscitaria vulnerable a un ataque constitucional. Las comisiones no aceptaron tal proposición.

Las comisiones pudieron constatar a través del proceso de vistas públicas que se presentaron al menos 10 visiones distintas, dentro del estadolibrismo, de lo que representa la condición política actual y que es cada vez es un sector menor de los propulsores de dicha fórmula que cree en la existencia del pacto o convenio. Inclusive, la palabra convenio en el texto de la Constitución de Puerto Rico se utiliza en la acepción más amplia para hacer referencia al arreglo que ha existido entre los Estados Unidos y Puerto Rico por varias décadas. No cabe lugar a dudas que la Constitución de Puerto Rico es un documento neutral en materia de desarrollos futuros concernientes al status.

Más aún, el Artículo 1 del proyecto provee que las definiciones de status a utilizarse en el plebiscito deben de ser cónsonas con los pronunciamientos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el status político de Puerto Rico, y el poder del Congreso de los Estados Unidos sobre el territorio de Puerto Rico, conforme al Artículo IV, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos. Por consiguiente la definición de Estado Libre Asociado contenida en la medida ante nuestra consideración está basada en una interpretación estricta del limitado reconocimiento de autogobierno que nos confiere nuestra Ley de Relaciones Federales, (Public Law 600) y es consistente con los más recientes pronunciamientos del

Presidente de los Estados Unidos, William Jefferson Clinton, en el sentido de no hacer referencia a la relación actual como un status político sino como un "arrangement" o arreglo.

Es importante destacar que en el 1950, el Congreso prescribió un procedimiento para instituir un autogobierno interno en Puerto Rico a tenor con la autorización estatutaria para una constitución local. El Pueblo de Puerto Rico aprobó una constitución local, que fue enmendada y condicionalmente aprobada por el Congreso, y subsiguientemente ésta fue puesta en vigor en 1952 luego que la Asamblea Constituyente de Puerto Rico aceptara las condiciones congresionales y que el gobernador emitiera la proclama correspondiente. La constitución aprobada estableció la estructura para un gobierno constitucional en cuanto a los asuntos internos sin alterar la relación fundamental política, social y económica de Puerto Rico con los Estados Unidos y sin restringir la autoridad del Congreso bajo la Cláusula Territorial para determinar la aplicación de las leyes federales a Puerto Rico.

De igual forma, las comisiones tuvieron la oportunidad de analizar otros eventos de índole contributiva que militan en contra de la proposición de que el Estado Libre Asociado es un pacto bilateral que no puede ser revocado ni enmendado unilateralmente por el Congreso de los Estados Unidos. En 1984-1985 las nuevas enmiendas al Código de Rentas Internas Federal impusieron un tope de $10.50 por galón a los arbitrios por espíritus destilados. Cuando dicho aumento entró en vigor el 1 de octubre de 1985, los arbitrios del ron aumentaron de $10.50 a $12.50 por galón. Sin embargo, Puerto Rico siguió recibiendo $10.50. Posteriormente, en el año 1991 aumentó nuevamente el arbitrio sobre los espíritus destilados de $12.50 a $13.50 y nuestra isla no se benefició de dicho aumento. Tales enmiendas al Código de Rentas Internas Federal y los continuos aumentos a los arbitrios del ron están reñidos con el Artículo 9 de la Ley de Relaciones Federales que dispone que todos los impuestos que se recauden con arreglo a las leyes de Rentas Internas de los Estados Unidos sobre artículos producidos en Puerto Rico y transportados a Estados Unidos, o consumidos en la Isla, ingresarán al Tesoro de Puerto Rico.

Las comisiones hicieron un estimado a groso modo de los dineros dejados de percibir por el Gobierno de Puerto Rico si en efecto existiera un pacto bilateral entre Estados Unidos y Puerto Rico y el mismo no fuera posible enmendarlo unilateralmente. En los catorce años que han transcurrido desde que fueron aprobadas las enmiendas al Código de Rentas Internas Federal y entraron en vigor los aumentos a los arbitrios del ron del Tesoro de Puerto Rico dejó de recibir aproximadamente $570 millones de dólares, más intereses. Sin embargo, las comisiones pudieron constatar que ni siquiera en las administraciones de aquellos partidos políticos que reclamaban creer en la existencia del convenio instaron acción alguna de recobro por los dineros dejados de percibir.

Más aún, la exención de los bonos del Gobierno de Puerto Rico emana al día de hoy del Código de Rentas Internas Federal. En 1984 el Congreso de los Estados Unidos enmendó la sección 103 del Código de Rentas Federal para disponer que la exención a nivel estatal de los bonos emitidos después de 1993 de entidades tales como el Gobierno de Puerto Rico y los gobiernos de los territorios insulares, tiene que provenir de dicho Código y no emana de ninguna otra ley que no esté contenida en el mismo. Dicha enmienda a la sección 103 contradice el lenguaje categórico del Artículo 3 de la Ley de Relaciones Federales que dispone, entre otras cosas, que en los casos en que fuere necesario anticipar contribuciones y rentas para proteger el crédito público, Puerto Rico, o cualquiera de sus municipios podrá emitir bonos y otras obligaciones de acuerdo con la Ley y todos los bonos emitidos por el Gobierno de Puerto Rico o por la Autoridad de éste estarán exentos de contribución por el Gobierno de los Estados Unidos, por el Gobierno de Puerto Rico, por cualquiera subdivisión política o municipio del mismo, o por cualquier estado, territorio o posesión, o por cualquiera condado, municipio y otra subdivisón municipal de cualquier estado territorio, o posesión de los Estados Unidos o por el Distrito de Columbia.

De lo anteriormente expuesto es imprescindible concluir que Puerto Rico es un territorio no incoporado de los Estados Unidos sujeto a la autoridad plenaria del Congreso bajo la cláusula territorial de la Constitución Federal. Puerto Rico, bajo la Ley de Relaciones Federales, goza autonomía en cuanto a sus asuntos internos de forma similar a los estados y así se ha expresado el Tribunal Supremo de los Estados

Unidos y los arquitectos del Estado Libre Asociado consistentemente. Sin embargo, ha quedado meridianamente claro para las comisiones suscribientes que el Congreso ha aprobado legislación que modifica y enmienda de forma explícita o tácita dicho estatuto. Es por consiguiente de vital importancia para la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que el Pueblo de Puerto Rico ejerza su derecho al sufragio ante definiciones que sean jurídicamente correctas y a tenor con los principios constitucionales aplicables de forma tal que el proceso a llevarse a cabo en las urnas sea uno en que todo elector esté debidamente informado de las alternativas legales de status por las cuales podrá votar.

Veamos la petición relativa al status actual conforme proponen las enmiendas de las comisiones suscribientes:

"La aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso Federal, que bajo la Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos tiene el poder para promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios con relación a los territorios pertenecientes a los Estados Unidos. En el ejercicio de esa soberanía el Congreso Federal puede tratar a Puerto Rico de manera distinta que a los estados siempre que haya alguna base racional para sus acciones."

Estas primeras dos oraciones de la petición reflejan el contenido del Artículo 4, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución,, conocida como Cláusula Territorial, que lee de la siguiente manera:

"El Congreso podrá disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos. Ninguna disposición de esta Constitución se interpretará en forma tal que pudiere perjudicar cualesquiera reclamaciones de los Estados Unidos o de algún estado en particular."

Tal parte de la petición, se ajusta también a dos importantes interpretaciones emitidas por el Tribunal Supremo de los Esados Unidos en la década pasada:

"Congress, which is empowered under the Territory Clause of the Constitution, U. S. Const., Art. IV, s.3. cl 2, to 'make all needful Rules and Regulations respecting the Territory... belonging to the United States, 'may treat Puerto Rico defferently from States so long as there is a rational basis for its actions." Harris v. Rosario, 446 U.S. 651 (1980).

Acto seguido, el texto de la petición recoge una serie de hechos objetivos fácilmente verificables en documentos oficiales:

1) La soberanía del Congreso sobre PuertoRico emana del Tratado de París ratificado en 1899, que en su parte pertinente dispone: "Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso." Artículo IX, Tratado de París (énfasis suplido).

2) El Congreso, en el ejercicio de esa soberanía, ha delegado en el Pueblo de Puerto Rico la Constitución de un gobierno limitado a asuntos de estricto orden local bajo una constitución local, pero siempre sujeta a la autoridad del Congreso, la Constitución, leyes y tratados de los Estados Unidos de América. "Congress delegated powers of administration to the Commonwealth of Puerto Rico sufficient for it to function "like a State" and "an autonomous political entity" in respect of internal affairs and administration "sovereign over matters not ruled by the Constitution" of the United States. Rodríguez v. Popular Democratic Party, 457 U.S. 1 (1982).

3) Puerto Rico no tiene en la actualidad el derecho a voto presidencial.

4) Puerto Rico carece de representación con voto en el Congreso.

5) La ciudadanía americana de los puertorriqueños fue conferida por un estatuto, la Ley Jones de 2 de marzo de 1917.

6) Las leyes que reglamentan el uso del idioma inglés en las agencias del gobierno federal son de aplicabilidad a toda la nación incluyendo Puerto Rico.

De igual manera las peticiones de admisión a la Unión, la de reconocimiento de una república independiente, y de soberanía propia con un tratado entre Puerto Rico y los Estados Unidos, están igualmente fundamentados por la Constitución, Leyes, Tratados y decisiones del más alto foro judicial o interpretaciones congresionales de los Estados Unidos.

A la luz de lo antes expuesto, no se puede pretender que las definiciones de status incluidas en el plebiscito que se proyecta celebrar se utilicen como subterfugios para frustrar el resultado de la votación, permitiendo opciones basadas en metas, deseos y aspiraciones inalcanzables que no proveerían de un mandato. La importancia de esto estriba en que cualquier tipo de consulta sobre el status político de la isla no debe realizarse a espaldas de los procesos que discurren en el Congreso de los Estados Unidos y brindando la oportunidad al electorado puertorriqueño de estar informado de las alternativas legales de status.

En cuanto al aspecto presupuestario, el P. del S. 1240 propone un presupuesto funcional de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal que se destinarán para los gastos de la campaña de información y orientación al lector puertorriqueño en el caso de que una Ley Federal habilitadora provea para el proceso plebiscitario.

De no aprobarse disposición federal, el proyecto propone que se le asigne a la Comisión Estatal de Elecciones un total de siete millones setecientos cincuenta mil (7,750,000) dólares que se distribuirán: Cuatro millones setecientos mil (4,700,000) dólares para propósitos de organizar y realizar el plebiscito, dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares para los gastos de campaña de información y orientación y setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para asignarse equitativamente entre los partidos políticos o aquellas agrupaciones, organizaciones o entidades que cualifiquen para participar en el proceso.

En su comparecencia ante las comisiones, el licenciado Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, indicó que concuerda con los aspectos de la medida que tienen que ver con la campaña de información y orientación, al igual que con la asignación para cada partido político. Recomendó, sin embargo, el que se agregue al presupuesto un millón ciento sesenta mil trescientos veintiún (1,160,321) dólares para cubrir los gastos administrativos.

Las comisiones tuvieron a bien acoger su estructurada recomendación y concluyen que cualquier erogación de fondos debe estar destinada para viabilizar exclusivamente la celebración de este plebiscito.

De igual forma, se aumentó en un 100% la asignación de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares a cada columna para gastos publiscitarios, con excepción de la categoría nominada como "Ninguna de las Anteriores". A pesar de que los costos de ciertos medios de comunicación han aumentado de precio, se han desarrollado nuevos medios de costos sumamente bajos tales como la red de Internet, los anuncios por cable televisión y los periódicos regionales. Para la pasada campaña eleccionaria, ya los partidos políticos tenían sus páginas en la Internet. Habiendo hoy en día mayor número de suscriptores con acceso a dicha red cibernética es previsible vislumbrar que los promulgadores de las fórmulas tengan acceso a un mayor número de personas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha señalado que cuenta con los recursos para autorizar un aumento de los $750,000 originalmente presupuestados.

Atendiendo el interés estadual apremiante de que, junto a la Comisión Estatal de Elecciones, los partidos y entidades que reciban fondos públicos orienten a los electores en torno al significado y los alcances y las

alternativas de petición contenidos en la papeleta, el setenta y cinco porciento (75%) de dichos fondos deberá ser utilizado para medios de publicidad masiva y al final de cada anuncio deberá estar el mensaje: "VOTA POR LA PETICION....", cuyo obvio propósito es preservar y estimular a una campaña de altura y mejorar la conciencia ética en cuanto a la utilización de fondos públicos.

Representa un momento histórico para Puerto Rico que por primera vez en nuestra relación con los Estados Unidos y en el umbral de un nuevo siglo tengamos ciertas directrices o guías de las opciones que podrían estar disponibles para la isla. Las mismas han sido producto de los procesos plebiscitarios anteriores y de una mayor definición de la política federal en torno a su relación con Puerto Rico. Conscientes de que el status final y permanente de Puerto Rico debe ser consistente con los principios democráticos de libertad, derechos humanos y las metas de desarrollo político, económico y social, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1240, con el propósito de que se efectúe un plebiscito sobre el status político de Puerto Rico el 13 de diciembre de 1998.

En reunión ejecutiva celebrada por las comisiones que suscriben, luego de evaluar la medida y la información disponible, se recomienda la aprobación del P. de la C. 1903 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernandez
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodriguez Colón.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que los distinguidos compañeros tomen su asiento para que estén al tanto del final de esta jornada. Para beneficio de los compañeros, señor Presidente, podemos solicitar que se llame el Proyecto de la Cámara 1903, para que sea debidamente informado por el compañero Presidente de la Comisión de Gobierno, el compañero McClintock Hernández y luego de considerado, pues entonces procederemos a la Votación Final de la medida. Es para sustituir la medida objeto del debate.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar quisiera solicitar de los tres Portavoces si pueden pasar al Estrado Presidencial un momento.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para beneficio de los compañeros Senadores nos proponemos solicitar que se llame el Proyecto de la Cámara 1903, que ha sido debidamente informado por las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, y luego procederemos a solicitar la Votación Final de esa medida y de las resoluciones que hemos considerado en el día y luego levantaremos los trabajos "sine die", no sin antes recordar a los compañeros senadores que el próximo lunes, 17 de agosto comienza la Sesión Ordinaria correspondiente, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). A la una y treinta de la tarde estaremos estableciendo el quórum reglamentario.

Haciendo este anuncio, señor Presidente, solicitamos se procede a llamar el Proyecto de la Cámara 1903.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, procédase a lo solicitado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1903, titulado:

"Para instrumentar el derecho amparado por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, a peticionar al Congreso federal mediante la celebración de un plebiscito el alcance de la soberanía de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la Isla, a tenor con el Artículo IX del Tratado de París de 1898, mediante el mandato electoral que surja de las opciones de petición al Congreso sometidas a los electores y presentadas según lo dispuesto en las doctrinas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, la Resolución 1541(XV) de la Organización de las Naciones Unidas, y de las interpretaciones vigentes en las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno Federal respecto a la condición territorial de Puerto Rico; establecer las prohibiciones respecto a la publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación a este plebiscito; asignar fondos; y derogar la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993"."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe?

SR. FAS ALZAMORA: Bueno sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Aquellos que estén a favor de las enmiendas, se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no.

Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEz: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Tenemos varias enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 13, líneas 18 a la 22, eliminar todo su contenido e insertar lo siguiente: "(c): Un tratado que reconozca la soberanía plena de Puerto Rico para desarrollar su relación con los Estados Unidos, en asociación no colonial, no territorial. Estados Unidos renunciará a todos sus poderes sobre Puerto Rico, entrando el tratado en el mismo acto. Puerto Rico retendrá todos los poderes que no se deleguen expresamente a los Estados Unidos. Puerto Rico dispondrá sobre la ciudadanía puertorriqueña. Los ciudadanos actuales de los Estados Unidos en Puerto Rico retendrán la ciudadanía americana, si así lo desean, y pondrán transmitirla a sus descendientes, sujeto a lo que dispongan las leyes de los Estados Unidos o el tratado. Debe entenderse que, a partir de la vigencia del tratado, el solo hecho de nacer en Puerto Rico no concederá derecho a ser ciudadano americano. El tratado a negociar se dispondrá sobre asuntos de mercado, defensa, el uso del dólar, asistencia económica y la protección de derechos personales adquiridos. El tratado también reconocerá la capacidad soberana de Puerto Rico para concertar convenios y otros tratados internacionales."

Tenemos otras enmiendas que vamos a presentar en bloque. En la página 23, línea 13, en el texto según enmendado, tachar "(12:00 p.m.)" y después de la palabra "doce" insertar "(12:00). Próxima enmienda, en la página 15, línea 2, tachar la "," e insertar la palabra "y". En la página 11, líneas 12 a la 16, en el texto enmendado, en la línea 4 de la enmienda que está contenida en el informe que cubre de las líneas 12 a la 16, en la línea 4 de esa enmienda, tachar "de América". En la línea 8 de esa enmienda, tachar "Estado Unidos de América" y sustituir por "Estados Unidos". Línea 9, tachar "E.U." y sustituir por "Estados Unidos". Línea 11, tachar "P.R." y sustituir por "Puerto Rico". Línea 12, tachar "E.U." y sustituir por "Estados Unidos".

En la Exposición de Motivos, a la página 2, en el cuarto párrafo, el párrafo que comienza, "Es el sentir" a la línea 4, después de "1993", insertar una ",".

En el texto decretativo, en la página 13, línea 9, después de "Ley Federal 600 de" insertar "3 de julio de". En la página 21, línea 11, después de "plebiscito" insertar una ",". En la página 27, línea 10, después

de "Secretario" insertar "del Departamento". En la línea 11, después de "Estado", insertar ",". En la línea 13, después de "Secretario" insertar "del Departamento". Esa sería la totalidad de las enmiendas en Sala presentadas en bloque, señor Presidente. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Bhatia manifiesta su objeción. Aquellos que estén a favor de las enmiendas presentadas en Sala por el senador McClintock Hernández se servirán decir que sí.

Aquellos que estén en contra se servirán decir que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos en este momento a formular la moción de que la totalidad de las incidencias del debate realizado durante la tarde y la noche de hoy con respecto a la aprobación del Proyecto del Senado 1240 se consideren en este momento parte integral del debate en torno al Proyecto de la Cámara 1903, habiendo tratado sobre el mismo asunto y siendo el Proyecto de la Cámara 1903 un Proyecto que viene a sustituir el Proyecto que anteriormente habíamos aprobado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción y nosotros también queremos decir que las enmiendas y el debate y todas las expresiones que sostuvo la Delegación del Partido Popular Democrático con relación al Proyecto del Senado 1204 se considere como parte del récord legislativo al Proyecto de la Cámara 1903 que en conclusión para nuestro entender, es tan discriminatorio como el del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, para un señalamiento similar a los efectos de que lo que se dijo por este servidor en el debate anterior respecto al Proyecto del Senado se incluya como dicho en el debate del Proyecto de la Cámara que estamos aprobando en este momento.

SR. PRESIDENTE: Ese es el contenido de hecho de la moción. No habiendo objeción, se aprueba la moción.

## DEBATE DEL PROYECTO DEL SENADO 1204 ACORDADO POR VIA DE MOCION

"SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. Procede ahora el inicio del debate. Corresponde hacer su presentación el Presidente de la Comisión de Gobierno a nombre de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, me refiero al senador McClintock Hernández. Adelante compañero Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente y compañeros del Senado. En el día de hoy tenemos ante nuestra consideración...

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador, perdone que le interrumpa. Voy a suplicar a las personas que se encuentran en el Hemiciclo, particularmente en la parte de atrás, que son los asesores de los Senadores, vamos a suplicar a los asesores de los Senadores que mantengan silencio en la parte de atrás para no interrumpir la presentación en el Hemiciclo del Senado. Y les voy a pedir al Sargento de Armas que proceda conforme al Reglamento a tomar las medidas necesarias para lograr el silencio en el Hemiciclo.

Adelante, senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente y compañeros del Senado. En el día de hoy tenemos ante nuestra consideración la pieza legislativa históricamente más importante de este cuatrienio. Durante los pasados años hemos considerado legislación de gran importancia, el aumento del Bono de Navidad a quinientos (500) dólares para más de doscientos treinta mil (230,000) servidores públicos, la Ley de Oportunidades Educativas, que proveerá asistencia educativa a cientos de miles de infantes, niños y jóvenes, las leyes para las pruebas de detección de drogas en los talleres públicos y privados de trabajo, entre otros. Pero es esta pieza la Ley de Plebiscito la que autorizará por vez primera en todo un siglo el ejercicio colectivo de un derecho fundamental consagrado en la Primera Enmienda de la Constitución Nacional, el derecho a peticionar al Congreso para la reparación de agravios.

Uno de los derechos naturales del hombre y la humanidad, es el derecho a no vivir subyugado, ni como esclavos, ni como colonia. Habrán quienes consientan al coloniaje como implícitamente hace el partido que representan los compañeros a mi derecha, pero ese consentimiento es tan inválido como el consentimiento que pudiera haber ofrecido en un momento dado algunos esclavos para mantenerse bajo la condición de

esclavitud.

Por todo un siglo, hemos sido gobernados bajo la sombra de la bandera americana que ondea de cara al Océano Atlántico frente a este Senado, símbolo de la ciudadanía americana que ostentamos y que trasmitimos automáticamente a nuestros descendientes y a todos los que han nacido en estas Islas de Puerto Rico desde el 1917. En todo este siglo hemos hecho expresión de nuestra aspiración de desarrollo político de diversas maneras.

Desde principio de siglo, primero la Cámara de Delegados, luego la Cámara de Representantes, al igual que este Alto Cuerpo, han aprobado innumerables expresiones contenidas en resoluciones simples y resoluciones concurrentes en los injustos referéndum, entre 1950 y 1952, en que no se presentaba una gama amplia de opciones ni se escuchaban voces fuera de las del partido de gobierno, se hizo expresión limitada de aspiraciones de nuestro pueblo.

En el Plebiscito de 1967, realizado a espaldas de todos los partidos de oposición, y en que la opción favorecida por el partido de gobierno tenía una extensión siete (7) veces mayor que las opciones que favorecía la oposición, también se hizo expresión de la opinión del pueblo y se comenzó a notar un desgaste notable en el apoyo al "status quo" que algunos osan elevar a rango de una fórmula de status que denominan con el mismo nombre por el cual se conoce nuestro cuerpo político Estado Libre Asociado a la vez que se comenzó a percibir un aumento en el apoyo a la Estadidad.

En 1993, el hoy partido de gobierno realizó la más democrática de las diversas consultas de status, democrática al punto que permitió a los tres (3) partidos ofrecer sus opciones, lo que resultó en la inclusión en la papeleta de una definición del arreglo actual que era fantasiosa en su visión de lo que es e irreal en su visión de lo que se aspiraba a convertirse. En ese evento electoral nuevamente, se manifestó el continuo deterioro del apoyo al "status quo" y el gradual pero continuo crecimiento en el deseo de nuestro pueblo de solicitar admisión a la Unión Americana.

Más importante aún, los principales líderes congresionales en asuntos relacionados a Puerto Rico detectaron un marcado crecimiento en el número de puertorriqueños que rechazamos el "status quo" actual. De ahí nace el interés del congresista Don Young de iniciar un esfuerzo para comenzar a definir el status político final de Puerto Rico.

En sus principios los amigos a mi derecha vieron que esa era una iniciativa de poca relevancia, de un congresista entre cuatrocientos treinta y cinco (435). Cuando el proyecto Young comenzó a ganar coautores, nuestros amigos a la derecha dijeron que sólo se añadirían dos o tres o cinco coautores. Cuando comenzó a crecer la lista, dijeron que eran congresistas de poca importancia. Cuando se agregaron los nombres del speaker Gingrich y el portavoz demócrata Richard Gephardt dijeron que el proyecto radicado no vería ni la luz del día en vistas públicas. Cuando se celebraron vistas públicas, dijeron que no se aprobaría a nivel de Subcomisión. Cuando se aprobó en Subcomisión, dijeron que se estancaría en la Comisión. Cuando se aprobó en la Comisión de Recursos en pleno, dijeron que no pasaría el cedazo de la Comisión de Reglas y nunca llegaría al Hemiciclo. Cuando el Presidente de la Comisión de Reglas, tuvo que dejar que el proyecto llegara al Hemiciclo, a pesar de la intensa campaña negativa que desataron los opositores del derecho del pueblo a votar, el proyecto se aprobó; por un voto, pero se aprobó.

Hoy el Proyecto Young está en el Senado Federal, quedan cinco (5) semanas de sesión para que el Senado actúe y el Proyecto llegue al escritorio de un Presidente que ha expresado repetidamente su deseo de firmar tal legislación. El Proyecto ante nosotros respeta y alienta ese proceso congresional. Estamos, inclusive, añadiendo tres (3) días a la fecha límite del 9 de octubre en que se estima que recesará el Congreso "sine die" para que entre en efecto las disposiciones alternas de esta medida.

Sin embargo, si el titánico esfuerzo que han realizado los congresistas Young, Miller, Romero Barceló y otros en la Cámara, los Senadores Larry Craig, Bob Grayham y otros en el Senado, para que se complete el trámite de la legislación federal, no resultaran en la aprobación de una ley por parte del Presidente Clinton, Puerto Rico no puede quedarse cruzado de brazos. Correspondería a este pueblo formularle al Congreso de los Estados Unidos una petición que se ajuste lo más fielmente posible a las aspiraciones de nuestro pueblo.

Este derecho, el derecho de peticionar, está consagrado en la Constitución Federal, por lo que aprobamos esta medida entendiendo que sólo un Tribunal Federal debe tener derecho a interferir, si fuera necesario, con el ejercicio de ese derecho constitucional fundamental.

Ningún organismo de menor jerarquía, y mucho menos de otra jurisdicción, debería interferir con el ejercicio del derecho fundamental que está contenido precisamente en la enmienda que recoge los derechos

que permiten al ciudadano protegerse contra la interferencia y los excesos del estado.

Contrario a otros procesos anteriores, proponemos cuatro alternativas concretas, en vez de tres. Una, solicita la admisión de Puerto Rico en la Unión. Otra, solicita la soberanía plena como una república independiente. La tercera recoge la aspiración de los puertorriqueños que aspiran a que los Estados Unidos deje de ejercer poder soberano alguno en la Isla y que en cambio se establezca un tratado entre Puerto Rico y los Estados Unidos. La cuarta, es una petición para que Puerto Rico se mantenga en una relación esencialmente sin cambios a su relación actual. La única de las cuatro (4) alternativas en la papeleta, que no es una alternativa descolonizadora.

Contrario a las definiciones de 1993, las alternativas de petición que proponemos hoy, no son una lista de deseos, redactadas por los partidos y por los políticos. Son en cambio peticiones cuya redacción está dictada por la Constitución Nacional, las decisiones judiciales de nuestro más alto foro judicial, nuestro Tribunal Supremo Nacional, las palabras reverberantes de nuestro Luis Muñoz Marín y Antonio Fernós Isern en el récord congresional de 1950 a 1952 y supletoriamente las opciones que enumera la Resolución Número 1514, aprobada por la Décimoquinta Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Para muestra, señor Presidente, con un botón basta. En la alternativa de petición que más se ajusta a la situación actual, decimos qué; y cito: "El Congreso puede tratar a Puerto Rico de manera distinta que a los estados, siempre que haya alguna base racional para sus acciones." Esa determinación, esa declaración recoge casi "verbatim" las palabras del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso Harris vs. Rosario cuando señala que, "Congress may treat Puerto Rico differently from states, so long as there is a rational basis for its actions."

Debo señalar, que el hecho de que esta Mayoría Parlamentaria apruebe estas alternativas de petición para su inclusión en la papeleta, no quiere decir que suscribimos que éstas alcancen todo lo que desearían sus simpatizantes.

Por ejemplo, en la petición para establecer un tratado entre Puerto Rico y Estados Unidos, se incluye lo siguiente: Los ciudadanos actuales de los Estados Unidos en Puerto Rico retendrán la ciudadanía americana, si así lo desean, y podrán transmitirle a sus descendientes conforme a las leyes de los Estados Unidos y lo que se disponga en el tratado. En ese texto, dejamos abierta la puerta que el Congreso convenga dejarle a la ciudadanía americana a quienes la tengan y deseen mantenerla, e inclusive, a que puedan permitir la transmisión de la misma. El elector, sin embargo, debe ver la realidad actual, de que el Congreso estaría muy poco dispuesto a convenir tal cosa.

Por eso hemos introducido a manera de "caveat" o advertencia, la oración de que debe entenderse que sólo por nacer en Puerto Rico nadie tendrá derecho a ser ciudadano americano. El Presidente Clinton y el Departamento de Justicia, al igual que un sinnúmero de miembros del Congreso, han expresado claramente que no hay ciudadanía americana con soberanía propia. Aunque la retención de los derechos de ciudadanía pueden plantearse en una negociación, la posibilidad de que se conceda es poca, sino ínfima. Pero no por ello coartaremos el derecho de plantearlo si resultara favorecida dicha petición.

Al describir en detalle el contenido que debe contener la papeleta, este Senado lo hace convencido de que esa función es exclusiva de la Asamblea Legislativa, reservándose a la Rama Judicial, determinar si tal construcción de la papeleta cumple con los parámetros constitucionales. De ahí, que observando los parámetros constitucionales enunciados en Sánchez Vilella vs. E.L.A. se incluye una quinta alternativa de ninguna de las anteriores en que el elector de su puño y letra puede marcar la papeleta para expresar que no concuerda con ninguna de las alternativas de petición.

Sin embargo, no hemos incluido texto alguno en esta Ley, delegando en la Comisión Estatal de Elecciones u organismo alguno de nuestro gobierno el poder de cambiar el texto de la papeleta. Entendiendo que esa función es nuestra y que no la estamos delegando. Al incorporar las enmiendas, el compañero Roger Iglesias y yo, al igual que los miembros mayoritarios de las comisiones que presidimos, hemos sido cuidadosos de buscar impactar lo menos posible el sector comercial con la celebración de este evento electoral el domingo 13 de diciembre.

Normalmente los comercios abren de once de la mañana (11:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) los domingos, un total de seis (6) horas. Aunque estamos posponiendo la apertura hasta que los colegios electorales cierren a las tres de la tarde (3:00 p.m.), estamos aumentando de seis (6:00) a nueve (9:00) las horas de apertura comercial. Ese aumento de tres (3) horas, ese aumento de cincuenta (50) por ciento en horario, unido a la infusión de más de cincuenta (50) millones de dólares adicionales producto del aumento

previamente legislado en el Bono de Navidad, que ahora será de quinientos (500) dólares para doscientos treinta mil (230,000) empleados públicos, debe asegurar una temporada navideña provechosa para nuestros comerciantes y conveniente para nuestros consumidores.

De igual manera, hemos ajustado los horarios de la llamada Ley Seca, para que no se interrumpan las fiestas navideñas que ya se hayan pautado para la noche del sábado 12 o la tarde del domingo 13 de diciembre.

Contrario al Plebiscito de 1993, en que se usaron las listas electorales viejas de 1992, en esta ocasión se usarán las listas al día, a la fecha del cierre del registro electoral que será no antes de cincuenta (50) días antes de la fecha del Plebiscito.

Como señalara el juez Melecio, entre la depuración de las listas del '92 y el cierre del registro del '93, sólo transcurrieron unos seis (6) meses. En cambio, entre la depuración de la lista del '96 y el cierre del registro en octubre de este año, habrán transcurrido unos veinte (20) meses, tres (3) veces más tiempo que con respecto al Plebiscito del '93. Tiempo más que suficiente para procesar las reactivaciones electorales.

De hecho, según nos explicara la Comisionada Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño, Damaris Mangual, ya se habían procesado treinta y un mil setecientas veintiséis (31,726) transacciones de esa naturaleza al 30 de junio de 1998. El Vicepresidente de la Comisión estima que quedan no más de noventa y seis mil ciento sesenta y dos (96,162) transacciones por procesar, o sea, menos de mil (1,000) por cada Junta de Inscripción Permanente. En los cincuenta (50) días laborables que restan hasta el cierre del registro, las JIP, fácilmente pueden atender veinte (20) reactivaciones por día, en promedio, toda vez que el Juez Melecio, ha dicho que, inclusive, tienen la capacidad de atender sesenta (60) inscripciones por día.

No hay necesidad de legislar cambio alguno en este sentido. No entraré en estos momentos en los aspectos presupuestarios de esta medida, toda vez que el compañero Roger Iglesias, Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado que atendió esta medida, junto a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, discutirá este asunto en un turno posterior.

Sí deseamos señalar, que contrario a lo que muchos predijeron, las más de treinta (30) horas de audiencias públicas celebradas para escuchar y dialogar con cuarenta y cinco (45) deponentes, las más de medio centenar de ponencias recibidas en nuestras comisiones no fueron proformas ni fueron un ejercicio en futilidad.

Por ejemplo, escuchamos la advertencia del licenciado Héctor Luis Acevedo, de que la inclusión de textos por referencia a otra medida que no es ley, podría arropar nuestro proyecto de tal imprecisión o vaguedad que la hiciera inconstitucional por esa razón, y acogimos su sugerencia de que incorporáramos "ad verbatim" los textos sobre los cuales el electorado estaría votando. Escuchamos esa sugerencia y la hemos adoptado.

Escuchamos los reclamos de múltiples deponentes que en forma oral o escrita reclamaron la inclusión de la opción adicional de la Libre Asociación, y una de las cuatro (4) alternativas de petición reclama tal relación de soberanía plena con tratado. Escuchamos y ajustamos los reclamos del sector comercial, como he señalado antes, a la deseabilidad de celebrar este evento electoral.

Escuchamos al Presidente del Partido Popular Democrático, honorable Aníbal Acevedo Vilá, cuando clarificó la naturaleza real del Status de Territorio Incorporado, advirtiendo que la incorporación convierte a los territorios en unos, y cito: "predestinados a la Estadidad", de manera, que aquéllos que dicen que el ofrecerle a Puerto Rico la incorporación como territorio es un rechazo a la Estadidad, pues en nuestras vistas el compañero Aníbal Acevedo Vilá, clarificó ante todo el pueblo, que eso no es correcto, que cuando un territorio se convierte en territorio incorporado, está, y cito: "predestinado a la Estadidad".

Hemos escuchado los reclamos de múltiples sectores como nunca antes, este proceso será uno que requerirá el mayor sentido de responsabilidad, por parte de los electores, y de los organismos que defienden cada fórmula. El que busque en la papeleta una palma o una pava, esas no están aquí. El que busque allí una etiqueta, esas no están aquí. El que busque peticiones, esas sí, esas sí estarán en la papeleta. Pero esas peticiones requieren lectura, requieren estudio y requieren discusión. En ese sentido la función de la Comisión Estatal de Elecciones de divulgar el contenido de las alternativas de petición será fundamental. Igual de fundamental será que los partidos y organismos defensores de cada alternativa de petición orienten positivamente sobre los alcances de su alternativa. Y a esos efectos, y ante el interés estadual apremiante de que se genere esa campaña educativa vigorosa, estamos requiriendo que el setenta y cinco (75) por ciento de los fondos asignados a los partidos y organismos se utilice para gastos en los medios de comunicación masiva, radio, prensa, televisión, Internet, entre otros, y que la totalidad de esos fondos que se utilicen para anuncios sean para alentar a votar positivamente por la alternativa de petición que sea.

Esto es sin menoscabo al uso que se dé al veinticinco (25) por ciento restante para otros gastos que no sean anuncios de los medios de comunicación masiva o a los fondos que se recauden privadamente que se pueden utilizar de la manera que mejor dispongan los partidos o las entidades.

Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, esta medida y las enmiendas que la acompañan han sido el producto de un amplio proceso de audiencias públicas. Seguido por discusiones profundas entre legisladores de ambos Cuerpos dirigidos a atender todos los aspectos relacionados con este asunto. Se han intercambiado literalmente cientos de ideas y decenas de borradores de enmiendas, aun cuando estuvimos tres (3) días cumpliendo con mi responsabilidades como Presidente elector del Concilio de Gobiernos Estatales fuera de Puerto Rico, continué participando de las discusiones por teléfono y por fax, y pude mantener comunicación con varios compañeros Senadores en torno a lo que se estaba discutiendo y ventilando. Al filo del Siglo 20, al umbral del Siglo 21, hay que estar preparado para darle a nuestro pueblo una verdadera oportunidad de repensar si no es hora ya de definir su futuro de verdad. No con lo mejor de dos mundos irreales, no con promesas vacías, sino con los pies en la tierra, con alternativas reales de verdad.

Esta medida es producto de un pueblo con la impaciencia de no estar dispuesto a permanecer a la vera del camino, esperando a que sus agravios se resuelvan sin su propia intervención, con la madurez necesaria para insertarse en un proceso que requiere lectura, estudio y discusión. Con el patriotismo de no querer dejar a futuras generaciones sumidas en la desesperanza que genera un sistema colonial que no nos permite participar en la elección de todos nuestros gobernantes.

Con el coraje necesario para reclamar lo que en justicia nos corresponde y con la valentía de no quedarse en la comodidad del "status quo". Cuando uno es gobierno, nunca hay un momento verdaderamente bueno para someterse al escrutinio electoral, porque para hacer obras buenas siempre hay que tomar decisiones difíciles. Pero el nuestro es un pueblo que sabe distinguir entre una decisión difícil necesaria para obrar bien y una decisión mala. Por cada persona que se molesta por las incomodidades momentáneas de la construcción del Tren Urbano, hay tres (3) niños que sueñan con ser el primer conductor del Tren Urbano. Por cada médico que critica la Reforma de Salud, hay cincuenta (50) pacientes que agradecen la mejoría en los servicios que reciben.

Confío que nuestro electorado, el estadista ilustrado, el estadolibrista conforme, el libreasociacionista frustrado y el independentista idealista, agradecerán esta oportunidad de poder escoger entre alternativas inteligentes que requieren lectura, estudio y discusión. Aquellos que militan en el PNP y el PPD, que aspiran a la corta o a la larga, a una más perfecta unión con los Estados Unidos, los invito a reconocer que la oportunidad a acercarnos más, no va a estar ahí para siempre, y que cruzarse de brazos en la comodidad del "status quo", lejos de contribuir a unirnos más puede contribuir por la inacción a la separación, sea mediante la Libre Asociación o la Independencia plena. Aquéllos que realmente crean en la Soberanía Separada, en Libre Asociación con los Estados Unidos, que no desaprovechen esta oportunidad única que le estamos proveyendo para dejar sentir su fuerza. Oportunidad que los estadolibristas e independentistas por razones diversas nunca la extenderían. Aquéllos que crean en la Independencia, que estén conscientes que ahora más que nunca antes el Congreso está pendiente de conocer cuántos puertorriqueños verdaderamente apoyan la república independiente y cuatro (4) por ciento no es una cifra que impresione al Congreso.

Hoy, nosotros ejercemos nuestra responsabilidad. Estamos en espera que el Senado Federal en septiembre ejerza la suya, y que en diciembre, con o sin una Ley Federal, el electorado puertorriqueño aproveche con responsabilidad esta oportunidad única de superación colectiva que su Gobernador Pedro Rosselló, con el apoyo de una Mayoría Parlamentaria que ha reestructurado totalmente la propuesta inicial pone en sus manos. En nuestras manos está, darle al Pueblo de Puerto Rico, darle a la juventud puertorriqueña, darle a nuestras nuevas generaciones, darle a aquéllos que no han podido votar antes sobre el status político, la oportunidad de ejercer su derecho constitucional federal y fundamental de peticionar al Congreso para la reparación de uno de los mayores agravios que se puede cometer contra un pueblo, que es el de mantenerlo por todo un siglo subyugado a la esclavitud colectiva del coloniaje.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador McClintock Hernández. Corresponde ahora el uso del tiempo de parte de las delegaciones, comienza con un turno de diez (10) minutos el senador Iglesias Suárez, Presidente de la Comisión de Hacienda que atendió este asunto. Adelante, compañero, tiene diez (10) minutos.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

- - - -

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a utilizar algunos minutos de nuestro turno para completar el análisis iniciado por el compañero senador McClintock sobre la aprobación de esta medida.

Debemos significar que cuando realizamos el análisis de este proyecto, en conjunto con la Comisión de Gobierno, pudimos analizar la Comisión que presido y los miembros de dicha Comisión lo relacionado a la adjudicación de fondos para la implementación de este proyecto.

Debo significar, señor Presidente, que inicialmente se había propuesto el proyecto con una asignación de siete millones setecientos cincuenta mil (7,750,000) dólares, que se distribuirían cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil (4,450,000) para la organización del Plebiscito; dos millones trescientos mil (2,300,000) para los gastos de campaña e información general que siempre tiene que hacer la Comisión Estatal de Elecciones; y en aquel entonces setecientos cincuenta mil (750,000) a ser distribuidos entre las tres (3) fórmulas o alternativas que se entendía en el proyecto sometido que irían al proceso.

Luego del análisis se logró, y entendiendo los reclamos de algunos de los deponentes en la vista, que se incluyera una alternativa adicional, que se le brindara recursos a eso la alternativa adicional, además, de que se aumentara considerablemente los recursos que se le asignaban a las diferentes fórmulas. Por lo que se procedió a adicionar la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares que serían distribuidos en cantidades de medio millón de dólares, o sea, quinientos mil (500,000) dólares a cada una de las cuatro (4) fórmulas para un total de dos millones, lo que eleva entonces los recursos asignados a la implementación de este proyecto a unos nueve (9) millones de dólares que estarían contemplados y que fueron garantizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda.

Dicho esto, señora Presidenta, hoy tenemos ante nuestra consideración, como muy bien ha dicho el compañero senador Kenneth McClintock, un proyecto de mucha importancia para los puertorriqueños, obviamente, para Puerto Rico. Escuchar a los amigos de la oposición señalar que este proceso es innecesario, que este proceso en nada abona a resolver los problemas de Puerto Rico, ciertamente llega uno a pensar que los amigos que hacen esos señalamientos no han vivido en Puerto Rico en los últimos años y no saben, realmente, qué ha venido ocurriendo al pasar de los años.

No hay duda, de que la relación que hemos tenido con los Estados Unidos y el presente status que los amigos le llaman Estado Libre Asociado, le ha dado a Puerto Rico, particularmente esa relación con los Estados Unidos, unas condiciones muy favorables que nos han ayudado a estar en la posición que hoy tenemos, que sin lugar a dudas, es una sumamente favorable si lo comparamos con países tan cercanos como los de América. Pero que cuando lo visualizamos desde el punto de vista comparativo con los demás estados de la Nación ciertamente, no hemos llegado a esa condición económica que hoy tienen los cincuenta (50) estados de la nación de la que nosotros formamos parte y a la que podríamos estar formando parte de ella de la misma manera que están esos cincuenta (50) estados de la Nación. Así es que, cuando analizamos todo este proceso tenemos que llevarlo a un análisis sencillo de llegar al punto en el que estamos donde líderes de todos los partidos políticos, y podemos hacer referencia a aquella famosa carta que firmó el ex-Gobernador Rafael Hernández Colón con el entonces Presidente del Partido Nuevo Progresista Baltasar Corrada Del Río y Rubén Berríos, donde le pedían al Congreso una acción para cambiar el status o variar el status político que tenía Puerto Rico, porque se hacía necesario el que se realizaran cambios. Y eso surgió de todas las vertientes políticas, eso sumado a otro montón de situaciones o a un sinnúmero de actos que han ocurrido, llegan a la conclusión, de que, sin lugar a dudas, y el que diga lo contrario volvemos a decir que no ha vivido en Puerto Rico, a la situación de que, sin lugar a dudas, esto que tenemos hay que cambiarlo porque dio ya los frutos que podía dar. Es como un arbolito que ha dado fruto por muchos años y llega el momento en que ya no brinda más ningún fruto, ya no es productivo, pues hay que cambiarlo, hay que resembrar otro arbolito que dé más frutos, porque ya ese no dio, o no está dando lo que se supone que debería estar dando.

Así es que, llegamos entonces a la línea de determinar qué vamos a hacer, y yo creo que esto, sin lugar a dudas, aquí hemos hablado de cuatro (4) fórmulas, tres (3) alternativas, cinco (5) alternativas, pero aquí se trata en esencia de dos (2) alternativas, de dos (2) caminos a seguir. Aquí se trata, como lo he comparado yo jocosamente en infinidad de ocasiones, aquí se trata del novio que lleva un montón de años con la novia,

y el papá le dice: "Oye, o te casas con la novia o la dejas, pero este noviazgo no puede continuar".

Y aquí se trata, mis amigos de llegar a un proceso, donde tomemos la determinación de si continuamos con la Nación a la que hemos pertenecido por los pasados años, pero en igualdad de deberes, de derechos y de responsabilidades o nos separamos de ella, tan sencillo como eso.

Dentro de ese proceso se plantean las diferentes alternativas que hoy ustedes van a escuchar aquí que van a ser analizadas por los amigos de la Mayoría, por los amigos de la Minoría y, obviamente, por el senador Rubén Berríos Martínez.

Yo creo que ha llegado el punto, ha llegado el momento, en que Puerto Rico complete esa relación que ha tenido con los Estados Unidos. Y a veces escuchamos a los amigos del Partido Popular, que yo no tengo la menor duda de que tienen un interés y una intención sumamente loable, de gran interés por lograr y por tener lo mejor por Puerto Rico, hacer una serie de observaciones favoreciendo su status o la alternativa que ellos plantean por encima de la alternativa de la Estadidad que es la que defendemos los que hoy estamos aquí en Mayoría.

Y escuchaba un sinnúmero de cosas que sabemos amigos, corazón adentro, que se hacen tratando de defender una alternativa, que sin lugar a dudas, saben ellos cuando hacen esos reclamos, ya rindió lo que iba a rendir pero, obviamente, porque ha sido nuestro vehículo de batalla no lo podemos dejar morir. Yo no tengo dudas de que hay muchos llamados estadolibristas que hoy defienden el Estado Libre Asociado más por tradición que hoy en día por verdadera convicción. Quizás en algún tiempo sí tenían la convicción de que eso era lo mejor, pero hoy, lo hacen más por tradición que por convicción, porque saben a ciencia cierta que aun cuando lo que tenemos ha sido sumamente productivo desde el punto de vista económico, de desarrollo social y político en Puerto Rico, no es menos cierto que no hemos completado la relación que deberíamos tener en el día de hoy con esa Nación de la que muchos decidimos y queremos formar parte.

No hay razón, mis amigos, no hay razón, de validez ninguna para que los puertorriqueños, para que Puerto Rico que está bajo las determinaciones del Congreso de los Estados Unidos, mire, y aquí se podrá hablar de que si ha habido pacto bilateral, de que si no lo ha habido, la realidad, mis amigos, es que estamos bajo la determinación del Congreso, una tras otra vez se han determinado situaciones que demuestran eso, la más reciente, la eliminación de la Sección 936. Que más ejemplo que ese, que los amigos del ala popular señalaban...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador, consumió los diez (10) minutos de su tiempo, estaría corriendo contra el resto del tiempo que restan a nuestra delegación.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Le vamos a solicitar que nos dé algunos minutos o algunos segunditos para redondear.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Qué mejor ejemplo que ese que señalamos, mis amigos, donde se evidenció que el Congreso unilateralmente destruyó lo que los amigos del Partido Popular habían venido diciendo por tanto tiempo, que era parte de la autonomía fiscal que ellos decían que gozaba Puerto Rico, y que, ciertamente, quedó demostrado que ese Congreso Federal de donde hoy nosotros formamos parte, tomó una acción como esa y toma infinidad de determinaciones que afectan a los puertorriqueños y desafortunadamente nosotros no tenemos representantes allí en ese Congreso que defiendan los derechos de los puertorriqueños.

Cosas como esas, mis amigos, el no poder votar por el Presidente de los Estados Unidos, el Presidente que toma determinaciones que favorecen o desfavorecen a los puertorriqueños, son elementos que tienen que ser valorados, que tienen que ser sopesados al momento de uno tomar una determinación tan importante como la que vamos a tener nosotros hoy aquí, al aprobar este proyecto, pero más aún los amigos que nos escuchan al momento de votar.

Invitamos a los amigos de la delegación del Partido Popular, a que no le cohiban a los puertorriqueños de tomar una determinación de lo que representa ser el status final de Puerto Rico. A que vayamos allí al Congreso, no que salgamos de aquí diciendo que si nos lo van a dar o no nos lo van a dar; olvídese si nos lo van a dar o no nos lo van a dar, vamos a ir allí a exigir lo que nos corresponde a los puertorriqueños y aquí nos correspondería hacer ese reclamo de lograr la inclusión de Puerto Rico como uno de los estados más de la Nación a la que hemos determinado que queremos participar y participar de tú a tú con todos y cada uno de los demás estados.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador consumió tres (3) minutos

adicionales a los que tiene asignados nuestra delegación.

Señor senador Fas Alzamora, tiene quince (15) minutos.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, compañeros Senadores, Pueblo de Puerto Rico, la realidad es que esta medida que se originó inicialmente como una propuesta de una consulta, ha sido enmendada para convertirla en una consulta plesbicitaria, en una petición al Congreso de reparar agravios tal como estipula la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica. Y digo yo, que si se va a someter a un proceso de esta naturaleza, quién tiene la autoridad y el mandato para solicitar la reparación de agravios al Congreso y quién no la tiene. Pues miren, compañeras y compañeros, si se fuera a solicitar la reparación de agravios, aquí solamente hay un sector ideológico que tiene esa facultad y tiene la fuerza moral para hacerlo por mandato del pueblo, que son precisamente aquellos puertorriqueños que hemos sido excluidos de este proyecto porque no estamos representados en ninguna de las definiciones que provee el mismo.

Aquí se celebró un plebiscito en el 1967, ¿y quién lo ganó? El Estado Libre Asociado. ¿Quién fue derrotado y rechazada? La Estadidad y la Independencia. ¿Qué hizo el pueblo norteamericano o el Congreso? Gracias a las manipulaciones del liderato estadista de aquella época, lograron que el Presidente Gerald Ford, propusiera la Estadidad para Puerto Rico en una medida congresional, rechazando abiertamente el mandato mayoritario; no del Partido Popular sino del pueblo puertorriqueño.

Deberíamos entonces, nosotros, estar representados en esta medida, única y exclusivamente, y aun cuando los demás estuvieran, nosotros, estar representados, no excluidos, porque el agravio ha sido contra los que defendemos el Estado Libre Asociado.

Y en el 1993, se celebra un plebiscito auspiciado por el PNP y vuelve y gana el Estado Libre Asociado. ¿Quién ha sido agraviado? Porque no se cumplió con el mandato, gracias también al boicot de los estadistas entonces de esa época, la década del '60, la década del '90. Por eso ese dicho puertorriqueño, una frase muy común: "Son los mismos, son los mismos, y siguen siendo los mismos". Porque sus actuaciones son iguales, contrarias a la democracia, son como los niños ricos, que juegan con los de clase media y los pobres, y cuando no pueden ganar un juego limpiamente, se llevan los juguetes porque son dueños de ellos, se llevan el bate y la bola hasta que ganen con las artimañas que sean. Y de eso se trata este proyecto.

Si fuéramos a hablar a base de la Enmienda Primera de la Constitución, de solicitar reparación de agravios, los únicos que podemos hacerlo somos los que defendemos la voluntad democrática del pueblo libremente expresada en dos plebiscitos, uno convocado por el Partido Popular y el más reciente convocado por el propio Partido Nuevo Progresista. ¿De qué agravios pueden quejarse los compañeros estadistas? ¿De qué agravios pueden quejarse los compañeros independentistas, si aquí nunca ha ganado la Estadidad y la Independencia? ¿Qué agravio le debe el Congreso, de qué derecho ellos están hablando reclamar? Si los que tenemos que reclamar derechos a nombre del Pueblo de Puerto Rico somos los que defendemos la fórmula que el Pueblo de Puerto Rico ha favorecido.

Por lo tanto, esta medida -que no deja de ser un fraude electoral y lo explicaré más adelante- esta medida excluye al Estado Libre Asociado, discrimina contra el Estado Libre Asociado, precisamente, los que tenemos que pedir el agravio si se fuera a pedir para que cumpla el Congreso de los Estados Unidos con lo que el pueblo ha expresado.

Pero más aún, no solamente eso, la Estadidad tiene en sus aspiraciones a los compañeros, porque esto no es un Estado. La Independencia tiene en sus aspiraciones a los compañeros, pero esto no existe aquí, no hay voluntad política, sin embargo, incluyen en las definiciones sus aspiraciones. Y fíjense qué antidemocrática es esta medida, qué discriminatoria, que el Estado Libre Asociado que sí existe desde el 1952, que lo vivimos día a día, que el progreso conseguido en Puerto Rico en todos los campos sociales, cívicos, económicos, culturales, reconocido por ellos cuando hablan de que el PNP ha hecho tal y cual obra o tal o cual medida, es dentro del Estado Libre Asociado, no se nos permite que también podamos plasmar en una definición nuestras aspiraciones de crecimiento. Porque hemos dicho, que aunque le ha servido bien a Puerto Rico y aún como está le sirve mucho mejor que la Estadidad o la Independencia con las aspiraciones

de ambos juntos como los verán discutiendo en la tarde de hoy, a favor de lo que ellos entienden que es un proyecto bueno y de lo que en la realidad es un proyecto malísimo para el pueblo. Sin embargo, al Estado Libre Asociado, que sí existe, no se le permite poner sus aspiraciones de crecimiento que hemos dicho que con sus defectos porque es hecho por seres humanos que tenemos defectos, tenemos aspiraciones de mejorarlo a un máximo de autonomía y presencia internacional compatible con nuestra relación permanente con los Estados Unidos; basado en ese pacto bilateral, ampliar ese pacto bilateral manteniendo como bases fundamentales la común ciudadanía, la común moneda, común mercado y la común defensa. Pero no nos permiten, porque tienen aquí la Regla 19.8-1, que hoy es la Regla 20.8, porque hoy se ha unido uno al diecinueve en el concepto de favorecer un proyecto, no obviamente, en el concepto ideológico porque son ideologías totalmente distintas. Unos quieren disolverse en los Estados Unidos, los estadistas y dejar de ser puertorriqueños, porque eso es lo que conlleva ser estadista, dejamos de ser una nación caribeña, y el otro quiere separarnos de los Estados Unidos. ¿Y por qué los van a ver atacándonos hoy a ambos? Porque a ambos, el gran obstáculo, es el gran instrumento de servicio para todos los puertorriqueños que ha sido y seguirá siendo el Estado Libre Asociado, porque le quitó las cosas positivas de ambos, le quitó la cosa positiva a la Estadidad de poder tener una ciudadanía americana, una común defensa, común moneda, común mercado, ayudas federales. A los estadistas, ¿qué más pueden ofrecer que no sea contribuciones federales, eliminación de nuestra nacionalidad puertorriqueña? Por lo tanto, el Estado Libre Asociado le quitó lo bueno y rechazó lo malo y le quitó a los independentistas, que nosotros sí defendemos con hechos, con legislación, con mayoría que hemos tenido, nuestra puertorriqueñidad, nuestra cultura, nuestra identidad, porque somos una nación y rechazamos el elemento que la mayoría de los puertorriqueños no queremos, que es separarnos de los Estados Unidos. Y como le hemos quitado esos elementos, le hemos terminado su discurso político, los dos (2) se unen para atacarnos, en vez de unirse para que podamos todos juntos hacer crecer un instrumento que los ha mejorado a ellos. Hoy, bajo el Estado Libre Asociado los estadistas de antes viven mucho mejor en Puerto Rico gracias al Estado Libre Asociado. Hoy, los independentistas de antes viven mucho mejor en Puerto Rico, gracias al Estado Libre Asociado. Y en agradecimiento a eso llegan a un mal agradecimiento de atacar el Estado Libre Asociado, y en vez de unirse para mejorar y contribuir, los independentistas y ese liderato actual en contribuir en un movimiento mucho más productivo dentro de la reafirmación puertorriqueña. Y los estadistas en vez de contribuir en este sistema a un mecanismo mucho más eficaz dentro de nuestra relación con los Estados Unidos sin tenernos que diluir y sin tenernos que separar, sino seguir hacia adelante con algo que ha servido aun con sus defectos, y poder lograr superar esos defectos para beneficio de todos, pues se unen, hacen causa común, para quitar lo que ha servido en la esperanza de que lo que ellos proponen pueda ser mejor y no se dan cuenta que este pueblo ni es estadista ni es independentista. Esto es un pueblo que quiere nuestra relación con los Estados Unidos, pero eminentemente es puertorriqueñista, porque nos consideramos puertorriqueños primero. Por eso hablo que reparar agravios solamente tiene fuerza moral de pedir reparar agravios y deberían unirse los estadistas, los independentistas que han boicoteado el crecimiento del Estado Libre Asociado por mandato del pueblo en el 1967 y en el 1993 deberían unirse a que sí el Congreso actúe, pero no actúe para absorbernos. Que de hecho, en el Senado federal no tiene ambiente. Y que no actúe para separarnos, que actúe para lo que los puertorriqueños queremos que es mantener esa relación, pero dándonos mayores poderes autonómicos, presencia internacional compatible con esa relación tan productiva para el pueblo puertorriqueña y para el pueblo norteamericano.

Pero vamos a ver cómo es posible que se interprete por algunos sectores que la medida enmendada en la Cámara es mucho mejor que el Proyecto Young. Es peor que el Proyecto Young. El Proyecto Young nosotros no lo pudimos aceptar porque no define al Estado Libre Asociado, nos excluye. Y esta medida todavía con estas enmiendas que le introducen en la Cámara es peor. Elimina parte de las que ya era un reconocimiento en el Proyecto Young como el pacto bilateral, como la situación de una entidad política autónoma y soberana, la política de Estados Unidos de garantizar la ciudadanía a los nacidos en Puerto Rico, que Puerto Rico continuará participando de Programas Federales. Todo eso está en el Proyecto Young que sigue siendo un proyecto malo y esto lo elimina de golpe y porrazo y para colmo entonces viene y habla de que la soberanía está en el Congreso. Peor es este proyecto, mucho peor. Yo creo que es la percepción que pueda haber de alguien equivocada de buena fe de que este proyecto es mejor, este proyecto es peor, es más inaceptable y un camino mucho más fácil para poder impugnar su discrimen y su inconstitucionalidad en los tribunales de Puerto Rico.

Pero miren la hipocresía de este proyecto. Este proyecto tiene dos fórmulas, la A y la B. Si se aprueba

legislación federal del Proyecto Young van aquellas definiciones y si no se aprueba, pues entonces va el embeleco que tienen aquí. ¿Qué es lo que sucede? Que ellos mismos se contradicen, porque o son las federales o son las de aquí. Pero eso no me sorprende, porque los estadistas y los mismos independentistas a pesar de que sabemos que la Estadidad es una americana, se acabó la puertorriqueñidad y la Independencia es una separación de los Estados Unidos. Cada vez que hay una consulta o tema de status, aquí yo tengo una tabla como ellos han definido la Estadidad de distintas formas cada vez que se presentan y la misma Independencia ha sido definida en otra forma cada vez que se presentan. Aunque tengo que decir con toda honestidad que en ese sentido la Independencia ha sido mucho más consistente en un principio básico que lo que han sido los estadistas. Y en ocasiones muchos de esos del lideratos independentista han sido mucho más honestos de principio y de corazón, a pesar de que no compartimos su ideología.

Sin embargo, ese mismo proyecto tiene esa inconsistencia, esa incongruencia, esa contradicción abismal de que si aprueban allá nos vamos con unas definiciones y si allá no aprueban acá tenemos otro tipo de definiciones. Esto es un engaño, señores. Esto es un engaño al pueblo. Esto es un fraude. Habla el compañero Kenneth McClintock de que el Estado Libre Asociado ganó por pocos votos. Ganó por mucho más de uno, ¿verdad? Y que eso era demostrativo de que ya el pueblo no quería el Estado Libre Asociado. Pues miren, en el Proyecto Young, el proyecto que contiene que es un proyecto de Estadidad ganó por un voto. Donde el reloj, los que estábamos allí, que yo estaba allí y ustedes lo vieron por televisión se había acabado el tiempo y allí el Comisionado Carlos Romero Barceló pegó por sus influencias y sus amistades a cambiar voto, a cambiar voto, fue derrotado, después logró un empate y cinco minutos después logró que alguien por complacerlo le diera el voto.

Pues siguiendo entonces esa argumentación del compañero, si fuera del todo correcto y en la democracia gana el que tiene mayoría de votos, pues quiere decir que en la Cámara de Representantes no quieren la Estadidad, que es un proyecto de Estadidad porque ganó nada más que por un voto. Pero más aún en el Senado de Estados Unidos echaron para un lado el Proyecto Young y trajeron otra propuesta que no ofrecen ni la Estadidad el proyecto del Senador Murkowski de Alaska sino que lo que ofrece es un territorio incorporado. La incorporación a los Estados Unidos, lo que claramente dice que no les interesa darle la Estadidad. Y este es el caso de la mujer que es violada por una persona, por un delincuente y de momento luego de violada a punto de asesinada todavía insiste, insiste, insiste para que el violador se case con ella porque no la pudo enamorar en buena lid y simplemente la violaba y por poco la mata.

Y los estadistas se pasan acusando de que esto es una colonia, ¿y a quién es que están acusando? Es a Estados Unidos de ser un país imperialista. Y entonces acusan a un país imperialista, esto es lo peor del mundo el imperialismo y también entonces...

SR. VICEPRESIDENTE: Le indico al compañero Tony Fas Alzamora que le queda un minuto.

SR. FAS ALZAMORA: Pero yo voy a solicitar que me permitan redondear para finalizar.

SR. VICEPRESIDENTE: Tiene un minuto para redondear.

SR. FAS ALZAMORA: Si, pues es como si los acusan de imperialista quiere decir que son malos entonces ellos reconocen supuestamente, no lo decimos nosotros que son malos y con todo y eso quieren anexarse, e irse, meterse, asimilarse con los malos. Aquí los únicos que verdaderamente defendemos a los Estados Unidos en la justa perspectiva somos los estadolibristas y el Partido Popular que no acusamos a los Estados Unidos de imperialista, porque no somos una colonia.

Yo quiero decirles para finalizar que esto es un fraude electoral. Un fraude electoral, porque el fraude se da de dos formas. O se roban las elecciones en las urnas o en los recuentos, no estoy haciendo esa acusación, o alteran el mecanismo para que una parte del pueblo sea excluida y no participe y poder conseguir una mayoría o una victoria artificial. Aquí en este caso están excluyendo la mayoría tradicional y la mayoría real y verdadera de este pueblo que favorece el Estado Libre Asociado con este tipo de proyecto y de esa forma cometer el fraude electoral de no incluir esa fórmula para conseguir una mayoría artificial a favor de la Estadidad. Pero como a mí me queda un turno final, señor Presidente, como parte del tiempo de mi delegación y siguiendo las reglas que me opuse, pero que respeto yo finalizo diciendo: contra el fraude electoral militancia popular. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Antonio Fas Alzamora ha consumido quince minutos. Voy a reconocer en este momento al señor Presidente del Senado, el compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias señor Presidente ys compañeros Senadores y Senadoras y al Pueblo de Puerto Rico. Hoy estamos en otro momento histórico de este Senado considerando una

legislación de mucha importancia para el futuro de Puerto Rico. Se trata de un proyecto que habrá de facilitar una consulta a nuestro pueblo para que nuestro pueblo pueda realizar una petición al Congreso de los Estados Unidos. Una petición enmarcada dentro de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que tiene poder sobre la Iisla de Puerto Rico, con el propósito de solicitarle una reparación a los agravios del Pueblo de Puerto Rico.

Inicialmente el proyecto hablaba de una plebiscito siguiendo los patrones tradicionales que ejercimos en el 1967 y en el 1993 de unas opciones con nombre, con etiqueta, con sus definiciones. Sin embargo, hemos tenido que enmendar el proyecto para que el mismo sea una petición al Congreso de los Estados Unidos. Una petición de los 3.8 ciudadanos americanos que residen en la Isla de Puerto Rico para solicitarle al Congreso americano reparación a nuestros agravios. ¿A qué agravios nos referimos? Al agravio de cien años de Puerto Rico ser colonia de los Estados Unidos. El agravio de que somos ciudadanos americanos, pero no hay soberanía en Puerto Rico. Y no participamos de las decisiones que se toman a diario en el Congreso de los Estados Unidos, que se toman a diario por la Rama Ejecutiva del Gobierno Federal de los Estados Unidos, comenzando con el Presidente, y los puertorriqueños no tenemos ninguna participación. Nos referimos al agravio de que seamos nosotros ciudadanos de segunda clase.

¿Y cuál es la petición que se hace? Pues se hace por un lado el que se admita a Puerto Rico como un estado de la Nación Americana con los mismos poderes que tienen cada uno de los estados. Por otro lado también una petición a que se pueda transferir la soberanía que ejerce Estados Unidos sobre Puerto Rico al propio pueblo puertorriqueño, concediéndole la Independencia. Otra petición, que se conceda la Independencia, pero se elabore un tratado de Libre Asociación entre la República de Puerto Rico y los Estados Unidos.

Y por último, hay también la opción de mantenernos como estamos. Y algunos se preguntarán, ¿oye, pero cómo es eso que como parte de las peticiones que le haremos al Gobierno de los Estados Unidos para remediar nuestro agravio se incluya el agravio mismo? Se incluya la condición vigente de Puerto Rico, que después de todo es la que nos tiene en este debate constante desde que entraron las tropas americanas por Guánica en 1898.

Bueno, la razón que se ha incluido es simplemente para que aquéllos que crean en mantenerse como territorio sin poderes y sin la ciudadanía americana plena, tengan la opción. Esa es la posición del Partido Popular, la que tradicionalmente han estado luchando por ella. Y alguien dirá, pero bueno eso como que no tiene oportunidad peticional para ir al Congreso. Bueno, después de todo el Proyecto Young, inclusive, se enmendó en el proceso legislativo de la Cámara de Representantes Federal para darle cupo a los líderes del Partido Popular Democrático y pudieran defender lo suyo. Es como aquél que cuando se emancipó la esclavitud en Puerto Rico se nos dice que hubo esclavos que no querían aceptar su nuevo status de iguales, porque preferían seguir siendo esclavos y no salían de la hacienda del amo blanco. Bueno, pues los que quieran seguir siendo esclavos y seguir sujetos al amo, que es el Gobierno Federal, pues se le da oportunidad que así voten y así estarán votando los ocho miembros de la delegación del Partido Popular en el Plebiscito.

Y tenemos una última columna, que es ninguna de las anteriores. Si usted entiende que ninguna de esas peticiones está adecuada para usted, vote por ninguna de las anteriores. Pero nadie puede cuestionar la validez de esta consulta. Aquí habían unos compañeros hermanos puertorriqueños, y hermanas también, que estaban ya fraguando el gran caso de impugnación constitucional ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y no hay duda que nuestro Tribunal Supremo es un tribunal que ha sabido impartir justicia. Lo que pasa es que cuando hay asuntos políticos como que de momento se nubla un poco el entendimiento y tienden a inclinarse a favor de la posición que sostiene el Partido Popular Democrático. Pero confiamos que el Tribunal Supremo no habrá de hacer lo que los miembros del Partido Popular señalan tras bastidores de que ellos dominan el Tribunal Supremo y no importa lo que el pueblo quiera, no importa lo que la Asamblea Legislativa electa por el pueblo quiera, no importa lo que el gobernador electo por el pueblo quiera, ellos tienen el Supremo.

Y yo si fuera miembro del Tribunal Supremo, inclusive miembro nombrado por un Gobernador Popular, me sentiría sumamente indignado que pudieran pensar que yo, miembro del Supremo, aunque nombrado por un Gobernador Popular, fuera capaz de anteponer los intereses político-partidistas a los intereses justos de nuestro pueblo. Pero hemos tenido que legislar, de manera que no haya duda en la mente de los jueces y de manera que no puedan los amigos del Partido Popular pretender manipular a nuestros jueces, y yo sé que los jueces no lo van a permitir; pero en ánimo de que ellos no puedan tener esa facilidad, los miembros del

Partido Popular, es que estamos haciendo una petición del pueblo.

Y yo no puedo pensar que un Tribunal Supremo pueda decir que es inconstitucional de parte de un ciudadano hacerle una petición al Congreso de los Estados Unidos. Eso sería una contradicción de que el Tribunal Supremo, llamado a velar por los derechos del ciudadano, diga que uno de los derechos consagrados en la Primera Enmienda de la Constitución Federal, que es solicitar reparación a los agravios que tiene un ciudadano o el pueblo, no lo pueda realizar. Así que aquellos amigos del liderato popular que ya estaban con las manos dándose vuelta y diciendo vamos para el Supremo, deben pensarlo dos veces. Porque no creo que el Supremo vaya a permitir que se les utilice como pretende hacer el liderato popular con nuestro más alto tribunal.

¿Y por qué tenemos que solicitarle reparación de nuestros agravios al Congreso de los Estados Unidos? Eso, señores y señoras, es lo que demuestra la inferioridad política y colonial del Estado Libre Asociado. Si realmente, como dicen los líderes populares, Puerto Rico en el 1952 advino a una relación no territorial colonial con los Estados Unidos, ¿por qué es que le estamos haciendo petición al Congreso imperial? ¿Por qué es que los mismos miembros del Partido Popular y su presidente se han pasado viajando constantemente a la capital federal? ¿Por qué hasta Sila Calderón se ha montado también en avión par ir a visitar congresistas y senadores federales? Si Puerto Rico dejó de ser colonia en el 1952, ¿por qué tienen que estar entonces buscando la anuencia del Congreso Federal? Porque ahí ustedes caen en su propia falsedad ante nuestro pueblo. Acuden al Congreso Federal en Washington porque ustedes saben que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es un nombre rimbombante para lo que es territorio y colonia de los Estados Unidos.

Y curiosamente la Cámara de Representantes Federal en el Proyecto Young, el propio presidente Bill Clinton y hasta los senadores más conservadores del Senado de los Estados Unidos reconocen la condición territorial del Estado Libre Asociado. Y luego ustedes objetan que la petición al Congreso en este proyecto sobre la continuación del ELA no es adecuada. Yo sé que cuando Eudaldo Báez Galib se mira al espejo por la mañana, pues dice, esa es la mejor figura de Puerto Rico. Pero, Eudaldo, no es tanto lo que tú quieras describirte, es cómo otros quieran describirte. Y ese es el caso del Estado Libre Asociado. No es lo que ustedes quieran que se describa el ELA, es lo que la gente describe al ELA. Y en este caso los que tienen la validez para hacerlo, que es el Congreso de los Estados Unidos que fue quien después de todo aprobó la Ley 600 y luego ratificó la Constitución de Puerto Rico, adoptada por este pueblo, la Constitución del Estado Libre Asociado.

Así que no pretendan que les llamemos otra cosa al ELA que lo que es. Bien dice el pueblo en su frase y en su refrán, "el mono aunque de seda lo vistan mono se queda" y el ELA por más vueltas que le des, territorio y colonia se queda y no hay manera de cambiar esa definición u esa opción de petición de nuestro pueblo al Congreso de los Estados Unidos.

Por lo cual, compañeros, miembros de este Senado y al Pueblo de Puerto Rico, yo creo que a votar llaman y el 13 de diciembre este pueblo podrá manifestar su preferencia de petición, porque sé que el Tribunal Supremo no se prestará para ser parte de una conspiración del liderato del Partido Popular para evitar que este pueblo pueda manifestarse. Por eso, señor Presidente, votaremos a favor con las enmiendas que el senador McClintock está próximo a radicar sobre Libre Asociación.

SR. VICEPRESIDENTE: El señor Presidente del Senado ha consumido sus diez minutos. Corresponde en estos momentos al senador Rubén Berríos Martínez. Posteriormente al senador Rubén Berríos Martínez le tocarán sus diez minutos al compañero senador Eudaldo Báez Galib.

Vamos a solicitar a los ujieres que le indiquen al senador Rubén Berríos que corresponde su turno en este momento.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Voy a consumir parte de mi turno en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Nos puede indicar qué tiempo va a consumir en estos momentos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No sé, pero me imagino que esta vez serán quince minutos, diez o quince minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, en múltiples ocasiones hemos hablado en este Senado de Puerto Rico sobre el problema del status que después de todo constituye la línea divisoria fundamental entre los puertorriqueños. En el día de hoy no quiero repetir lo que

se ha dicho con anterioridad, pero sí quiero hacer hincapié en varios aspectos que creo deben quedar claros para el récord. Lo primero que quiero señalar es que tenemos que diferenciar claramente entre los aspectos jurídicos que se han discutido y se van a discutir en este Senado y los aspectos estrictamente de carácter político.

Si fuera asunto jurídico exclusivamente, pues mi propuesta sería sencilla, que esta Cámara del Senado y la Cámara de Representantes aprueben una resolución demandando de los Estados Unidos la independencia de Puerto Rico. Eso sería lo que a mí me gustaría y lo que procedería jurídicamente, teóricamente. Pero obviamente yo sé que tal resolución sacaría un voto aquí en el Senado y un voto en la Cámara, si es que baja a votación. O sea, que no se trata estrictamente de un asunto jurídico. Lo mismo sucede respecto al derecho de Puerto Rico a su independencia. El Derecho Internacional es muy claro con respecto a esto, y también me gustaría dejarlo claramente sentado para el récord.

En las Naciones Unidas existe lo que se conoce como el derecho moderno a la descolonización y a la independencia que surge de la Resolución 151415 Romanos 15 del 1960 que decreta que todos los pueblos coloniales en el mundo tienen derecho a su libre determinación e independencia. Que ese derecho es irrenunciable e imprescriptible. Que no importa si un país está obligado a radicar informes sobre su colonia en las Naciones Unidas el derecho del país sobre el cual se radica o no se radica informes es el derecho inalienable a la independencia. Eso está claro, es la norma sustantiva de Derecho Internacional. Un problema con eso es que no existe un alguacil a nivel internacional que haga cumplir esa ley en ningún sitio del mundo. Eso depende del proceso político. Ha habido cierta confusión respecto a la normativa de las Naciones Unidas, y quiero dejarlo claro para el récord para cuando esto venga a los tribunales.

En el 1953 se aprobó una resolución a las Naciones Unidas, la Resolución 748, en donde se relevaba a los Estados Unidos de su obligación de rendir informes sobre su colonia de Puerto Rico de acuerdo al Artículo 73-E de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos le informó a las Naciones Unidas que dejaría de rendir informes, y dejó de rendir informes sobre Puerto Rico, luego de que en Puerto Rico se aprobó la Constitución del Estado Libre Asociado. Con posterioridad a dejar de rendir informes Estados Unidos fue a la Asamblea General para que la Asamblea General dijera que los Estados Unidos no tenía que rendir informes aunque ya los Estados Unidos habían dejado de rendir informes. En una votación muy cercana, 22 a 16 con 18 abstenciones, luego de usar el mollero internacional en la época de la guerra fría, los Estados Unidos lograron que las Naciones Unidas confirmara a los Estados Unidos en su decisión de no rendir informes sobre Puerto Rico, porque Puerto Rico había adquirido suficiente gobierno propio y no tenía necesidad de rendir informes los Estados Unidos sobre su colonia o territorio.

Eso fue en el 1953; pero con posterioridad a eso en el 1960 la Asamblea General de las Naciones Unidas se reunió y dijo lo siguiente: "Todos los territorios en fideicomiso, -que es una categoría de las Naciones Unidas- y todos territorios no autónomos -que es otra categoría- y todos los territorios que aún no han alcanzado su independencia, -es decir, Puerto Rico-, tienen el derecho inalienable a su libre determinación e independencia". Esa es la carta que rige en las Naciones Unidas. Con posterioridad a esa declaración sustantiva del derecho aplicable a Puerto Rico -y perdonen si los canso con estos asuntos de derecho, pero los quiero dejar claro para el récord-, se aprobó otra resolución de carácter procesal que se llama la 154115, que es aquella a la cual hace referencia este proyecto de ley, en donde se dice: "Si un país colonizador, metropolítico, quiere dejar de rendir informes sobre su colonia tiene que cumplir con los siguientes criterios." Y da tres criterios, tres formas: la Independencia, la Libre Asociación o la Integración.

Aunque hoy en día un país solicitara no rendir informes, porque se ha convertido en parte de otro y se ha integrado o esté en Libre Asociación con otro todavía aplica el carácter sustantivo de la Resolución 151415; es decir, usted deja de rendir informes porque se integró a otro país. Por ejemplo, Puerto Rico a los Estados Unidos. O porque se hizo Libre Asociación con otro país. Es decir, pero mientras sea pueblo usted tiene el derecho a la independencia aunque sea estado de otra nación o provincia de otra nación o aunque esté en Libre Asociación. Ese es el derecho aplicable.

Por lo tanto nosotros queremos dejar esto para el récord porque debe quedar claro que el derecho aplicable es el que Puerto Rico tiene el derecho a su independencia. Pero eso son leyes, eso es lo jurídico, Puerto Rico ni es independiente ni se va a hacer independiente por virtud de una resolución de las Naciones Unidas. Eso ayuda a clarificar, a orientar al pueblo, a empujar el proceso decisional en los Estados Unidos como sucedió, por ejemplo, en el día de antes de ayer cuando se aprobó por unanimidad diez a cero una resolución que tengo ante mí en donde en efecto se decreta nuevamente y se reafirma el derecho de Puerto

Rico a su libre determinación e independencia. Aquí la tengo, la Resolución de las Naciones Unidas AC1009L, la número 1885 del 7 de agosto de 1998.

Hubo gente que pretendió ir a las Naciones Unidas este año a decir que la Resolución que rige sobre Puerto Rico es la 748. Es decir, que Puerto Rico ya no es un país que tiene el derecho inalienable a su independencia, ya no es un país colonial porque en el 1953 se aprobó una Resolución sobre Puerto Rico y el Comité de Descolonización rehusó a atender ese reclamo y excluyó la Resolución 748 que estaba destinada a tratar de bautizar nuevamente, como hicieron en el 1953, la colonia, el territorio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ese es el derecho prevaleciente. Punto y aparte.

Vamos a hablar ahora de la política, de lo que está envuelto en este caso que está ante nosotros. Queridos amigos y amigas, compañeros y compañeras, desde que los norteamericanos entraron a Puerto Rico en el 1898 han estado y han permanecido aquí en Puerto Rico por voluntad de ellos. Los puertorriqueños desde el '98 hasta ahora en diversas ocasiones les hemos hecho peticiones a los Estados Unidos directas, indirectas, a través de la Legislatura, de los partidos, directamente al Congreso para cambios en las relaciones con Estados Unidos y jamás los norteamericanos, jamás, ni una sola vez en este siglo, el Congreso de los Estados Unidos ha obedecido ni a populares ni a independentistas ni a autonomistas ni a estadolibristas respecto a Puerto Rico.

Voy a poner unos ejemplos para que quede claro de quién es la culpa básica aquí, ¿quién es el que no ha respondido. Vamos a empezar por ahora. Hoy en día, ¿por qué es que el Senado de los Estados Unidos no ha pasado el proyecto de ley referente al plebiscito para Puerto Rico? Por lo mismo que no lo pasó en el 1991, porque en Estados Unidos hay una gente que no quiere ni ofrecerle a los puertorriqueños la oportunidad de que puedan votar por la Estadidad. Ese es el último ejemplo. O sea, es en contra de la voluntad del gobierno que está en Puerto Rico que es un gobierno pro Estadidad. Los americanos llana y sencillamente no quisieron en el 1991 atender la posibilidad de que Puerto Rico pudiera votar sobre la Estadidad. Y ahora lo que está pasando en el Senado, ustedes saben lo que es, que no quieren permitir que la estadidad aparezca en un plebiscito sobre Puerto Rico. Pero esta vez le pasó a ustedes, en el 1945 le pasó a los populares.

En el 1945, los populares, los autonomistas en aquél entonces, los que creían en una mancomunidad estilo Canadá, fueron con determinaciones de la Legislatura de Puerto Rico al Congreso de los Estados Unidos a pedir otro plebiscito en el 1945. Y querían que el plebiscito fuera entre la Independencia, la Estadidad y la Libre Asociación, que en aquel entonces se llamaba Mancomunidad.

¿Qué dijo el Congreso de los Estados Unidos? No, en Puerto Rico no va a haber ningún plebiscito entre esas tres alternativas, porque nosotros los americanos no estamos dispuestos a que se ponga allí ni la Estadidad ni la Independencia. Nosotros queremos que lo que se ponga son reformas a la Ley Jones. Y se inventaron toda la teoría del Estado Libre Asociado y se le puso a los puertorriqueños Estado Libre Asociado sí o no. Se excluyó la Estadidad, se excluyó la Independencia y no se respondió a los reclamos que fue a buscar el pueblo puertorriqueño desde el 1945. Era tómalo o déjalo. Los estadistas no pueden votar por la Estadidad y los independentistas no pueden votar por la Independencia. Si quieren estas reformas a la Ley Jones con el nombre del Estado Libre Asociado, cójanla si no déjenla. Nuevamente los americanos no respondieron a la voluntad de los autonomistas en este país.

El Estado Libre Asociado en el 1952 no respondió al reclamo de un solo puertorriqueño, por el contrario, fue lo que los americanos los obligaron a escoger y sino no le daban nada. Eran esas mejoras al estado colonial existente o si no te quedas con el estado colonial. Esa fue la oferta de los americanos. Nuevamente, ¿culpa de quién? del Congreso americano que no quiso responder a la solicitud de este pueblo para un plebiscito con las tres alternativas. Y si nos vamos a principio de siglo lo mismo. Desde que llegaron aquí los americanos en el 1898 estuvieron los puertorriqueños del Partido Federal antes de su fundación y del Partido Republicano exigiendo un pleno gobierno propio interno, y le respondieron con la migaja de la Ley Foraker en el 1900. Después estuvieron clamando los puertorriqueños de todos los partidos y en el 1917 en vez de darle pleno gobierno propio le dieron las menguadas reformas de la Ley Jones y la ciudadanía americana para que quedara claro que los puertorriqueños estábamos bajo la soberanía de los Estados Unidos y al mundo entero fuera el grito: Puerto Rico es de los americanos y esta es una base de nosotros, no destinada a la Estadidad sino destinada a ser colonia en el 1917, porque no hubo ninguna promesa de Estadidad como muy bien quedó después especificado ni directa ni indirectamente en los casos de principios de la década de 1920.

Esa fue la historia en el 1900, esa fue la historia en el 1917 y en el 1945 ya hice la historia y la historia de ahora la conocen mejor que nunca los estadistas. Es decir, los americanos han estado ciegos, sordos ante los reclamos de este pueblo de poder determinar su propio futuro. Esa es la política, eso es lo que ha pasado. La pregunta es, ¿qué vamos a hacer los puertorriqueños ante eso? Pues mire, hay distintas formas de contestar esa pregunta. Déjenme decirles que lo que acabo de decir no disculpa a los locales, obviamente. El hecho de que los americanos sean los responsables mayores no quiere decir que aquí no hubo cómplices y que no habido cómplices para su política colonial en Puerto Rico. Por el contrario, escuchaba al compañero decir ahorita, ¿de qué agravios se quejan los independentistas? ¿Que de qué agravios nos quejamos los independentistas? ¿De qué agravios?, decía el compañero. No, no son los de los agravios los que están enumerados en este proyecto de ley, de los agravios de cien años de persecución en contra del independentismo. De los agravios de la masacre en Río Piedras en el 1934 y de la masacre de Ponce en el 1936 ante la cual palidecen las masacres en la revolución norteamericana. De los agravios de la persecución de 1950 donde se nos perseguía y se metía en la cárcel a todos los nacionalistas y a todo el liderato de base del Partido Independentista.

De esos agravios es que nos quejamos. De los agravios que pasaron en la década del 1970. De los agravios de ciento veinticinco mil fichas en contra de los independentistas. De los agravios de una educación desnacionalizante. De esos agravios es que nos quejamos nosotros los independentistas. Y ahora quejándonos y con la fuerza moral que nos dan esos agravios la pregunta es, los americanos no quisieron responder en el 1945 ni en el 1900 ni en el 1917 ni en el 1950 ni en el 1991 ni en el 1998, ¿y qué vamos a hacer aquí, nos vamos a quedar cruzados de brazos en Puerto Rico? ¿Nos vamos a quedar cruzados de brazos mientras ellos se niegan a responder ante el reclamo de que por lo menos autoricen un plebiscito? Pues, miren, no nos vamos a quedar cruzados de brazos. Este "avispero" hay que seguirlo revolcando. Hay que seguir buscando la definición por la forma que fuere. El Partido Independentista está en este proceso porque cree en lo que dijo don Pedro Albizu Campos, que la Independencia vendrá cuando los puertorriqueños lleguen a la suprema definición y decidan si quieren ser americanos o puertorriqueños. Y cuando forcemos a los americanos para que hablen, para que hable el mudo, para que digan qué es lo que están dispuestos a dar. Tenemos que forzar aquí la definición y tenemos que forzar a los americanos a la definición. Y este plebiscito o cualquier otro no es la forma más efectiva, puede haber otra forma más efectiva. Yo enumeré algunas ya que nos den la independencia mañana, esa es más efectiva. Que apliquen la Resolución 1514, esa es más efectiva. Pero esas no son políticamente viables. Por lo tanto no podemos permitir que se convierta lo perfecto en enemigo de lo necesario y de lo posible y de lo útil, y lo necesario, lo posible y lo útil es seguir empujando con este plebiscito o con cualquier consulta que obligue a los americanos a responder y que obligue a que en Puerto Rico se tome una decisión. Esa es la forma que el Partido Independentista ha escogido dentro de lo posible. Ante esa realidad se le presenta una magnífica oportunidad a los amigos del Partido Popular. No de definirse o no, yo no voy a entrar en eso. Eso lo dejamos para la campaña electoral. Si quieren definirse por la Libre Asociación o si quieren aceptar la colonia o si son justas o injustas. Pero yo sí quiero hacerle una invitación a ellos.

Miren, aquí va a aprobarse un proyecto de ley ya mismo y después lo va a firmar el Gobernador de Puerto Rico. ¿Ustedes quieren que se dirima esto? Hagan lo que se han pasado diciendo algunos líderes del Partido Popular durante meses. Vayan a la corte, pero vayan a la corte que decide. Sí, porque ir a la Corte de Puerta de Tierra o a la Corte de Hato Rey es desviar la atención. Vayan a donde ustedes han dicho que quieren ir, vayan a la Corte Federal. Hernández Colón en innumerables ocasiones se ha pasado diciendo que esto no se resuelve hasta que se llegue al Tribunal Supremo de Estados Unidos. Pues echen para adelante, esta es una magnífica oportunidad para revolcar el "avispero", para que hable el mudo, para que los americanos digan si esto es una colonia y un territorio o si por el contrario es un pacto bilateral que crea una cosa nueva. Este es el gran chance del liderato Popular. Ayúdennos a nosotros a impulsar la determinación en Puerto Rico, a empujar a los americanos. Vayan a la Corte Federal. Si van a la Corte de aquí de Puerto Rico usted sabe lo que va a pasar, ¿verdad? Aquí nadie es bobo en este país. Lo que va a pasar es que la Corte en Puerto Rico, porque esa es su ideología y su forma de pensar del Derecho y ellos creen de buena fe en eso va a determinar por alguna cuestión accidental o procesal que este plebiscito no se puede llevar a cabo. Ni éste ni ningún otro en donde se diga la verdad sobre el Estado Libre Asociado. Que éso no se puede. Pero se va a descolgar por un sitio accidental, procesal, que no se descuelguen nada. Váyanse a un sitio donde no se puedan descolgar, para que los americanos hablen. ¿No es eso lo que quiere Hernández

Colón? ¿No es eso lo que quiere el liderato popular? Que el Tribunal Supremo americano le diga si esto es un territorio o no. Vayan al Tribunal Federal. Esta es la magnífica oportunidad de dirimir esto de una vez y por siempre. Yo le ruego a los distinguidos amigos que hagan esa decisión de acudir al tribunal respectivo.

Yo sé que los penepés probablemente busquen la forma de desviar esto hasta el Tribunal Federal. Es posible, pero a lo mejor los amigos penepés no se atreven tampoco. Porque a lo mejor los amigos penepés no quieren que se lleve a cabo un plebiscito, por lo menos algunos, porque tienen el temor de perder aquí. Y si lo pierden aquí a lo mejor lo ganan, entonces en Estados Unidos le dicen que no. O sea, yo sé que hay muchas gentes en el penepé que no quieren un plebiscito. Pero los amigos populares que son los que han dicho que quieren que el Tribunal Supremo decida, echen para adelante. Echen para adelante con esto. Vayan al Tribunal Federal para que los americanos decidan porque eso es lo que dispone la Constitución, que es el Tribunal Supremo el que decide en última instancia sobre la naturaleza de este supuesto pacto.

Así es que yo los invito a ustedes a hacer lo que han dicho que van a hacer. De lo contrario, lo único que nos queda mis queridos amigos y amigas es pasar un proyecto de ley, esperar que el Tribunal Supremo lo declare inconstitucional como muy probablemente lo hará, reunirnos otra vez a ver si se nos ocurre una manera de seguir buscando una definición. El Partido Independentista no se va a dar por vencido, va a seguir buscando la definición por plebiscito, con plebiscito, sin plebiscito, en las Naciones Unidas, en Estados Unidos, donde quiera que sea, porque tenemos que tratar de salir de este estancamiento colonial y tenemos que conducir a Puerto Rico hacia su propia liberación.

El Partido Independentista se creó para luchar por la Independencia y para hacer la Independencia cuando sea posible hacer la Independencia. Y los que estamos tratando es de crear las condiciones que le permitan a los puertorriqueños ver como han visto en los últimos meses y en los últimos años que el Estado Libre Asociado es una colonia y que la Estadidad no es salida para los americanos porque no le conviene a los americanos y que a la larga la única salida es una Independencia en relaciones afectuosas, cordiales, respetuosas con los Estados Unidos y eso es lo que estamos empezando a ver poco a poco en este proceso. Mientras más pasa el tiempo, mientras más se menea el "avispero", mientras más se llega a la definición, más evidente se hace la naturaleza colonial del ELA, más evidente se hace que los americanos no nos quieren como estado y más se abre la posibilidad para que los puertorriqueños puedan poco a poco darse cuenta e ir aceptando la idea de la Independencia de Puerto Rico. Eso no pasa de la noche a la mañana. Eso pasa poco a poco, pero hacia ahí nos dirigimos, esa es nuestra forma, nuestra estrategia.

Ayudaría muchísimo a esa definición que los amigos del Partido Popular fueran al Tribunal Federal para que por fin hable el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y por fin le diga a los amigos lo que ya le dijo el Presidente, lo que ya le dijo la Cámara de Representantes, lo que ya le dijo Murkowski, que el Estado Libre Asociado, aunque ustedes quieran otra cosa; no es lo que ustedes quieren, sino lo que es un "territorio". Si no es así, le dirán que no es así, y se parte desde ahí, pero vayan al Tribunal Federal, ésa es mi invitación.

Estas son las razones por la cual el Partido Independentista sigue promoviendo y va a seguir promoviendo la definición, la decisión, el reto, la confrontación. Y nosotros sí tenemos fuerza moral para decir eso y nos da ganas de reír cuando otros vienen y nos acusan porque el colmo del anti-independentista es acusar al Partido Independentista cuando los americanos le dicen colonia. Los americanos los infurian, los insultan, los atropellan y entonces en vez de atreverse a echarle la culpa al americano le echan la culpa al Partido Independentista. El Partido Independentista está de plácemes, cuando los americanos dicen lo que el PIP viene diciendo desde el 1950, desde la creación del ELA en el 1950 al 1952, que esto es una colonia. Por sostener esa convicción los independentistas hemos sido perseguidos. En el 1950 a 1954 fuimos perseguidos. Hubo nacionalistas que utilizaron el recurso de la lucha armada por protestar en contra de esa imposición colonial.

En el 1967 nos definieron la Independencia como gusto y gana le dio a ellos. No fuimos nosotros y crearon un grupo artificial. ¿Qué quieren? Que lloremos ahora cuando le llega el turno a los que han sido verdugos del independentismo de este país. El turno de la colonia llegó. Yo sé que nadie es responsable de los pecados del 1950 y del 1967 nada más que los que los cometieron, pero es bueno que esto quede claro para el récord. El Partido Independentista está defendiendo la Independencia en Puerto Rico, la va a seguir defendiendo. Lo siento mucho por los amigos colonialistas, les llegó su hora. Y los amigos estadistas, prepárense que la suya viene por ahí también.

SR. VICEPRESIDENTE: Deseo informarle al compañero senador Rubén Berríos que consumió 25 minutos de su tiempo. Le corresponde el turno ahora al señor senador Eudaldo Báez Galib con diez minutos.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias señor Presidente. Yo me sospechaba que en alguna forma el compañero Rubén Berríos sí quiere que vayamos al Tribunal por el apoyo incondicional e irracional de un proyecto que a todas luces tiene unos graves defectos. Por eso le doy las gracias. Y le doy las gracias porque también desenmascara ante el Pueblo de Puerto Rico la configuración de lo que está pasando aquí hoy. Gracias al senador Berríos. Pero gracias a Dios que ellos no eran partido en 1940 cuando los antecesores de ustedes intentaron la misma triquiñuela que hoy intentan.

Mil novecientos cuarenta (1940), señor Presidente; papeleta electoral de entonces. Primera columna: Partido de Unificación Puertorriqueña Tripartista. En la última columna: Partido Agrícola Puro de Puerto Rico. Todos los candidatos de la primera columna son los candidatos de la última columna. El mismo partido con dos nombres: Miguel Angel García Méndez, Etienne Totti, Gaspar Roca. Y están en las dos columnas. ¿Y a que ustedes no se acuerdan cuál era la consigna del Partido Popular en 1940? Una sola cruz debajo de la pava. ¿A que no saben cuál es el símbolo que usa don Miguel, Luis Ferré en la última columna? Una pava. Pava ave. ¿Y qué se buscaba con esto? Lo mismo que ustedes buscan hoy, tratar de utilizar cualquier ignorancia que un elector pueda tener para que se confunda.

Una sola cruz debajo de la pava significaba que votaban no por la pava del Partido Popular, por la pava ave. Y esa intención de dividir el Partido Popular entonces es lo mismo que ustedes quieren hacer hoy. Gracias a Dios que allí no tenían el voto del Partido Independentista, allí se tuvieron ustedes que ir solitos; o por lo menos los antecesores de ustedes, quiero ser justo. Yo no creo que aquí haya uno solo de ustedes que entonces estuviera. Pero es interesante cómo el discurso que ustedes utilizan aquí en el día de hoy confunde.

¿A quién yo le voy a creer? Yo quiero que ustedes escuchen lo que dijo en la constituyente un hombre que ustedes quieren mucho y que yo respeto mucho. Un hombre que ustedes lo quieren tanto que le han dado el nombre al salón más grande de este edificio, el doctor Leopoldo Figueroa. ¿Hay aquí alguno de ustedes que dude de que él era estadista o hay aquí alguno de ustedes que dude que él es uno de los grandes hombres que ha producido Puerto Rico? Escuchen lo que dijo don Leopoldo en la constituyente, y cito: "Habló el señor Muñoz Marín y en esto estamos de acuerdo con el señor Muñoz Marín en lo que se refiere al cese del estado colonial, y no es que estemos de acuerdo ahora. Queremos hacer constar y aquí está frente a mí el doctor Soto, quien me vio en la Asamblea de mi partido, cuando se discutía lo relacionado a la Ley 600, sostener frente a los otros compañeros que no existía un estado colonial."

Charlie, ¿dónde tú estás? ¿A quién le creo, Charlie? ¿A ti ahorita cuando decías que esto era una colonia o al doctor Leopoldo Figueroa? Estoy inclinado, Charlie, a creerle a don Leopoldo. Pero hay otras personas también. Ahora sí que me confunden más: Miguel Angel García Méndez, don Celestino Iriarte; ¿y a que no saben quién más? Un hombre que todos queremos mucho que yo respeto enormemente, Don Luis A. Ferré.

El día que terminó la constituyente presentaron todos juntitos de mano, Luis Muñoz Marín, don Celestino Iriarte, Miguel Angel García Méndez, Don Luis Ferré, todos de manito, la Resolución Núm. 23. ¿Sabe lo que dice la Resolución Núm. 23? "Desapareciendo en el principio de convenio todo vestigio colonial." Dice mucho más, pero tengo poco tiempo. Charlie, Charlie, ¿a quién le creo, a don Miguel, a don Celestino, a Don Luis o a ti? Siento decirte, amigo mío querido del alma, que tengo que creerles a ellos. De hecho Don Luis estuvo aquí ante la Comisión el otro día y yo le pregunté sobre esto. Y Don Luis me admitió que eso es verdad y que existe.

Yo no sé como el Pueblo de Puerto Rico va a entender un plebiscito que de por sí ha nacido débil, confuso y deforme con el lenguaje político que aquí se tramita. Si el primer proyecto era inconstitucional me hubiera dado más trabajo impugnar aquél que el que hoy ustedes traen. Porque hoy ustedes están montados sobre una aberración que no tiene sentido. Vienen con dos conceptos, vienen con el Proyecto Young -que ya dejó de ser el Proyecto Young- para que escojamos entre tres cosas que nos dice supuestamente la Cámara de Representantes. Pero ahora vienen conque es el derecho a reparación de agravios de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Miren amigos, entiendan que es o uno o el otro. Ambas no pueden coexistir y riñen entre sí.

El derecho a reparación de agravios es un derecho personal. La selección que enviara el Congreso es un derecho colectivo. Además, Bobby, Quique, ¿y mi derecho? ¿Y el derecho a reparación de agravios que

tiene el 48 por ciento de los electores de Puerto Rico que no creen en ninguna de esas otras fórmulas? Y no me digan que me vaya para la columna en blanco, allí yo no estoy votando por nada. ¿Y dónde está mi derecho a que reparen mi agravio? ¿O es la reparación de agravio de Pedro Rosselló, o la tuya, Quique; o la de Bobby? ¿Es que ustedes quieren sacar de la papeleta al Partido Popular en la misma forma que ustedes lo intentaron hacer entonces? Pues, miren, eso es lo que está pasando y le voy a decir de dónde surge. No lo digo yo.

Miren, el compañero Roger Iglesias en un diálogo con el Secretario de Justicia le dice, página 29, Roger, le pregunta si solamente pueden ir las fórmulas de Independencia y la Estadidad porque el Estado Libre Asociado es un problema y el problema no debe ir en la papeleta. Y le contesta el distinguido compañero, el Secretario de Justicia, sí puede es constitucional.

SR. VICEPRESIDENTE: Le informo al compañero que le queda un minuto.

SR. BAEZ GALIB: Y el Secretario de Justicia dice una cosa interesantísima. No es establecer cuál es el ELA que quieren los puertorriqueños o el Partido Popular, es el ELA que es. Yo no estuve en la Comisión para poder definir lo que dijeron los compañeros y así lo plantee ahorita.

Así que señor Presidente, saquen al Partido Popular de la papeleta, nos ocuparemos de hacer lo que el senador Berríos nos pidió que hiciéramos y por lo cual les estamos agradecidos. Díganme en el Tribunal que soy colonia. Allí no hay mentiras, allí hay alguien que lo va a decidir. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Eudaldo Báez Galib consumió sus diez minutos, corresponde el turno al compañero senador Roberto Rexach Benítez con quince minutos.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, compañeros del Senado, el problema que tiene mi querido amigo Eudaldo Báez Galib y el compañero amigo también Fas Alzamora y el liderato del Partido Popular es increíble. Porque se trata de personas inteligentes que se resisten a percibir lo obvio. Y yo escuchaba aquí hace un momento a Eudaldo hacer una serie de expresiones tendentes a negar la realidad constitucional del Estado Libre Asociado y establecer la validez del llamado pacto de asociación y convenio. El problema es el siguiente, Eudaldo, y trata de seguir los razonamientos y contestar las preguntas.

Primero, ¿qué fundamento constitucional o legal tiene el ejercicio de poder por un Presidente de los Estados Unidos que crea unos efectos sociales o económicos sobre Puerto Rico o crea la obligación de nuestra juventud de participar en conflictos bélicos de los Estados Unidos. Se trata de un presidente que toma unas decisiones que afectan nuestras vidas y de un presidente que ocupa su posición sin que puertorriqueño alguno residente aquí en nuestra Isla haya votado para llevarlo a esa posición. A eso se le llama, mi querido amigo Eudaldo Báez Galib, ejercer el poder, gobernar sin el consentimiento del que tiene que acatar la decisión del poder, esto es el gobernado. Y Eudaldo, ¿qué fundamento constitucional o jurídico tiene el Congreso de los Estados Unidos para aprobar legislación que rige en Puerto Rico, como si Puerto Rico fuese un estado de la Unión? Se trata de un Congreso electo por los ciudadanos norteamericanos que residen en los Estados constituido por Senadores y Representantes congresistas electos por ellos, pero sin una sola persona que represente con voz y con voto a Puerto Rico en el Congreso de los Estados Unidos que ejerce ese poder de gobierno sin el consentimiento de los gobernados.

Y le pregunto al distinguido compañero y amigo Eudaldo, ¿qué fundamento legal o constitucional tiene el hecho de que las decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos pueden alterar nuestra situación de derecho y lo han hecho en muchos casos como sabe el compañero. En el caso de la Ley de Abortos, por ejemplo, Rowe vs Wade que se aplica en Puerto Rico como si nosotros fuéramos estado y que anuló una ley local. Cuando ese Tribunal Supremo está constituido por jueces designados por un presidente por quien no votamos nosotros y confirmado por un Senado de los Estados Unidos constituido por senadores ninguno de los cuales es electo por nosotros. A eso se llama también mi querido amigo, Eudaldo Báez Galib, ejercer el poder de gobierno sin el consentimiento de los gobernados.

Y le pregunto al distinguido compañero Báez Galib si eso es así, ¿qué nombre le puede él dar a esa unidad política que se llama Puerto Rico sobre la cual gobierna un Congreso y ejerce el poder el Presidente de los Estados Unidos y la Corte Suprema de los Estados Unidos sin la bendición de nosotros? ¿Cómo la llamaría usted? ¿Cómo justificaría usted ese ejercicio de poder? Pues yo le voy a contestar la pregunta. Esas decisiones presidenciales y leyes congresionales y decisiones judiciales de los Estados Unidos de la Corte Suprema rigen en Puerto Rico, porque en 1950 cuando los puertorriqueños de entonces, nuestros padres, abuelos, fueron a votar le dieron al Congreso y al Presidente y al Tribunal Supremo el consentimiento

genérico para que todas las leyes que en adelante se aprobaran en el Congreso y para que todas las decisiones que pudiera tomar un presidente y para que todos los casos judiciales, la jurisprudencia que estableciera el Tribunal Supremo tuvieran valor en Puerto Rico. Eso es el consentimiento genérico que le dieron nuestros abuelos en el 1950 para que todas esas cosas pudieran ocurrir en el día de hoy cuando ninguno de nosotros, cuando ninguno de nuestros hijos o de nuestros nietos le ha dado consentimiento alguno al Gobierno de los Estados Unidos para que esas cosas puedan regir aquí. El consentimiento lo dieron nuestros abuelos.

Pues bien, el distinguido compañero Báez Galib sabe, porque es una persona que ha leído. Lo que pasa es que él no dice todo lo que sabe. Se guarda siempre lo más importante. El compañero Báez Galib sabe que esta fue la preocupación desde los inicios del Estado Libre Asociado de Don Luis Muñoz Marín, que decía que sobre la base del consentimiento genérico que nuestros abuelos dieron no se podrá justificar en el futuro el que rijan las leyes federales en Puerto Rico, en las decisiones de la Corte Suprema ni las órdenes del Presidente de los Estados Unidos. Porque ese consentimiento genérico se pierde en el tiempo y hay que buscar entonces un fundamento para legitimar ese uso de poder y precisamente por eso fue que desde que dieron la partida en la carrera del Estado Libre Asociado, Don Luis Muñoz Marín empezó a pensar en formas de curarle ese vicio al Estado Libre Asociado. Contrataron a un constitucionalista filósofo alemán americano, Charles J. Friedrick para que diseñara un plan dirigido precisamente a curar ese vicio. Y el señor Friedrick, profesor de Harvard hizo un estudio, se llama "Freedom and Power the Caribbean", donde sometió un modelo de crecimiento del Estado Libre Asociado que no lleva a ningún sitio.

Y luego en el 1954, 1955 en el Congreso de los Estados Unidos se presentó legislación para el llamado crecimiento del ELA que era a lo que estaba atada la permanencia del ELA para precisamente corregir ese vicio constitucional. Y el "bill Fernós-Murray" no llegó a ningún sitio como tampoco llegó a sitio alguno el "bill Aspinall" que más o menos se presentó para la misma época. Y no llegó a ningún sitio tampoco lo que resolvió el llamado "STACOM". Te acuerdas de eso, compañero. La Comisión de Status y no llegó a ningún sitio el pronunciamiento de Aguas Buenas, y no llegó a ningún sitio la llamada legislación de Nuevo Pacto. Y no llegó a ningún sitio tampoco, mi querido compañero, el plan de crecimiento estadolibrista que ustedes defendieron en el plebiscito del 1993 y que después se olvidaron de él.

¿Y por qué ninguna de esas cosas prosperó en el Congreso? ¿Por qué el Congreso no quiso curar al Estado Libre Asociado del vicio del llamado consentimiento genérico que se ha disuelto con el correr del tiempo? Y es donde precisamente se ancla el problema colonial de Puerto Rico, ¿por qué? Pues mire, por una razón muy sencilla. Porque ustedes mi querido amigo, y lo digo con todo respeto a usted y a los líderes de su partido, porque ustedes se pasaron de "jaibas". Porque ustedes enfrentaron al Congreso de los Estados Unidos con unos planes de crecimiento del ELA que ningún congresista norteamericano podía defender y podía impulsar. Se lo dijo aquí en Puerto Rico en el 1973 y lo recuerdo, en unas vistas que celebró una Comisión Congresional en el Colegio de Abogados se lo dijo el que presidía esas vistas, que no recuerdo el nombre del Congresista a Rafael Hernández Colón, que fue con una ponencia de crecimiento de un Estado Libre Asociado sostenida o concebida sobre la base de una "jaibería". Le dijo a aquél Congresista, "Mi querido gobernador Hernández Colón, todo eso que ustedes piden para el Estado Libre Asociado lo quisiera tener yo para mi estado." ¿Por qué no ha prosperado nada de eso, compañero? Por una razón sencilla. Porque los planes de crecimiento del Estado Libre Asociado siempre han estado basados en la creación de una unidad política más privilegiada que los estados que forman la Nación Americana. Y ningún estado le va a dar a Puerto Rico los poderes sobre las aduanas, sobre la emigración, sobre todo salarios mínimos sobre todas esas cosas que ustedes piden cuando sus propios estados no tienen ese poder y encima de darle esos poderes reconocerle también todos los derechos de ciudadanía, la participación por partes iguales de la legislación de bienestar social de los Estados Unidos.

En otras palabras, la "jaibería" en que se concibieron esos planes de crecimiento sencillamente anunciaban su muerte. ¿Por qué? Porque ustedes quieren lo mejor de dos mundos. Todos los poderes de la Independencia sin las obligaciones de la soberanía de la Independencia. Todos los derechos de la Estadidad sin las obligaciones de la ciudadanía. En otras palabras, ustedes quieren vivir de la llamada "jaibería". Pues bien, pasó con el Estado Libre Asociado y el consentimiento genérico lo que Don Luis Muñoz Marín previno en el 1954 en un mensaje que pronunció aquí ante la Asamblea Legislativa. Y que dijo que si el Estado Libre Asociado no crecía sino se llegaba a conseguir la aprobación de esos planes de crecimiento del ELA, el Estado Libre Asociado estaba avocado a desaparecer. ¿Por qué? Porque el consentimiento genérico no podía justificarse. Y aquí está en este libro, se lo puedo prestar al distinguido amigo Báez Galib y al distinguido

compañero Fas Alzamora para que lo examinen y para que lo lean.

Y ahora estamos en eso. Sencillamente el Estado Libre Asociado está al desnudo y aquella unidad política sobre la que rigen las leyes federales, las decisiones del Presidente y las decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos, esa unidad jurídica, esa conformación, esa estructuración del poder tiene un nombre, colonia. A ustedes no les gusta, pero ese es el nombre. Pero no quieren ustedes que se les llame colonia y quieren ir a un plebiscito reteniendo el derecho a ejercer la "jaibería", ejerciendo el derecho al engaño al pueblo puertorriqueño. El derecho a ornamentar el Estado Libre Asociado con unos planes de crecimiento eventual, futuro y reales. Y si le decimos, no ninguna de esos embelecos pueden ir, porque esos encajes como que no pegan con la realidad. Ustedes dicen, ¡Ah! pues no vamos, porque esa es la colonia. Pues mire, esa es la colonia eso es lo que tienen. En eso es en lo que estamos. Yo le digo al distinguido compañero Fas Alzamora, cuando uno tiene olores ofensivos en el Cuerpo no debe ponerse desodorante, debe bañarse. Cuando la colonia les apesta, nada hacen ustedes con perfumarla con propuestas de engaño. No. Lo que tienen que hacer es cambiarla y van o a la Libre Asociación, que es una forma de Independencia y al mismo tiempo de Asociación con los Estados Unidos distinta al Estado Libre Asociado y distinta a la Independencia. Por eso se justifica como cuarta fórmula. O van a la Libre Asociación o van a la Estadidad o van a la Independencia, pero se acabó el cuento ese de estar tratando de cruzar de un lado a otro de una altura con una cuerda floja de dos hilos. Eso no puede ser.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. REXACH BENITEZ: Queridos amigos yo voy a votar por este proyecto, porque de alguna manera hay que decirle al Congreso de los Estados Unidos, hay que presionarlos para que al fin y al cabo se decida a resolver junto con el pueblo puertorriqueño el problema del status. Y en este sentido este proyecto es un paso en la dirección correcta. Y voto por él también, porque le da al Pueblo de Puerto Rico la oportunidad de conocer los vicios constitucionales irreparables que tiene la situación política presente de Puerto Rico. Por esas dos razones voy a votar a favor de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero senador Roberto Rexach Benítez consumió sus quince minutos. Le corresponde el turno al senador Ramos Comas con diez minutos.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias señor Presidente, distinguidos miembros de este Cuerpo Legislativo, distinguidos amigos que nos ven y amigas que nos ven desde su casa. Verdaderamente, cuando observamos este debate y miramos las expresiones y observamos las expresiones que se han hecho en el mismo aparenta la Mayoría del penepé como si fueran los congresistas norteamericanos y aparentan ellos como si fueran Senadores de los Estados Unidos, porque han traído aquí definiciones y cosas que ellos dicen que lo expresan en los Estados Unidos que ni siquiera en ningún sitio pueden enseñar un documento como que es ley. Y entonces las personas que están viéndonos en el hogar o escuchándonos a través de la radio se expresarán y dirán, ¿pero de qué es que hablan? Y yo me gustaría que en la tarde de hoy alguno de los compañeros de la Mayoría presentara un documento donde ese documento diga que se ha rechazado el Estado Libre Asociado y que hay una ley en los Estados Unidos que diga que hay un total rechazo del Gobierno Norteamericano hacia el Estado Libre Asociado. Y yo les aseguro que no. Buscarán en la cajita como aquél amigo legislador que buscó en una cajita y no van a encontrar documento alguno que diga que los Estados Unidos está rechazando el Estado Libre Asociado o su desarrollo.

Hablaba con Bhatia hace un rato y le preguntaba, oye Bhatia en los estudios que hemos hecho sobre aquéllos que hoy son Estado y que votaron en un plebiscito, cuánto se tardaron luego de ser incorporados en llegar a la Estadidad. Y me decía él, de seis o sesenta años o más. Y yo le pregunto a ustedes 60 años que aun aquellos que hicieron la petición estuvieron esperando. Y el Estado Libre Asociado tiene 46 años, 46 años de lo que podemos llamar un gobierno con los Estados Unidos unidos; ¿por qué?, por un pacto bilateral. Y ese pacto bilateral nadie tampoco ha podido decir que no existe. Aquí hablan y hablan, pero no pueden decir que no existe el pacto bilateral y que hay una soberanía asociada; tampoco pueden discutir eso.

Ahorita presentaba uno de los compañeros que habíamos perdido la 936 y que lo habían hecho unilateralmente. Y yo le digo al Pueblo de Puerto Rico lo de quitar la 936 al Pueblo de Puerto Rico no fue unilateral, fue bilateral porque fue el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quien le manda una carta al Congreso para que le quite 936 al Pueblo de Puerto Rico. Si el Gobierno de Puerto Rico no hubiese apoyado al Congreso, esa decisión no la hubiese tomado el Gobierno Federal. Quieren llevar al Pueblo de Puerto Rico a una trampa, una trampa a través del sufragio universal. Quieren llevar al Pueblo

de Puerto Rico a una trampa utilizando el poder que tienen de los votos aquí en el Senado, a sabiendas que no cuentan con un voto mayoritario en el Pueblo de Puerto Rico sobre la filosofía que ustedes defienden y entonces tratan de coger lo que representa esa mayoría del Pueblo de Puerto Rico, que es el estadolibrismo, y sacarla afuera e inventarse ustedes la definición que le dé la gana para obligar a ese electorado a tener una opción u otra o quizás ni siquiera participar.

Y yo me pregunto, ¿pueden decir ustedes que esto es un proyecto de libre determinación o una petición al Congreso de los Estados Unidos de libre determinación cuando están dejando fuera a la fórmula que representa la mayoría en este país y que todavía tiene tiempo suficiente, ¿para qué? ¿Para ser mejorada? ¿A qué le cogieron miedo de no dejar que el Partido Popular o los que creemos en esta filosofía pudiéramos definir lo que es el Estado Libre Asociado? Vendrá alguno y dirá que hay 19, 20 definiciones, y yo le digo, miren, la definición si nos dan la oportunidad en este proyecto va a ser una. Y aquí la filosofía del Estado Libre Asociado si esa definición la lleva el Partido Popular no va a estar dividida como ustedes opinan. Por eso, por esa razón es que no se atreven darle la oportunidad al Partido Popular a que definiera y entonces se van a la historia y buscan en el 1967 y dicen que fue el partido de gobierno el que definió las fórmulas de status en el 1967.

Yo le digo a todos ustedes, aquí está la parte y la participación donde Don Luis A. Ferré vino a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado de Puerto Rico y cuando le preguntamos, ¿oiga, en el 1967 algún partido político le pidió a la Asamblea Legislativa el definir una de las fórmulas? Me dijo, no, no hubo tal petición. No, nosotros dejamos que fuera el Gobierno quien las definiera junto al Poder Legislativo. Y entonces quieren comparar lo que está pasando históricamente en este momento con lo que pasó en el 1967, ¿para qué? Para decirle al Pueblo de Puerto Rico que caprichosamente en el 1967 quien estableció la filosofía y las normas de ese plebiscito fue el Partido Popular que era mayoría, cuando verdaderamente ningún partido hizo petición alguna para tomar por lo menos su misión de ser parte de esas fórmulas.

Y da pena tenerlo que decir cuando uno escucha expresiones donde se habla del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Donde se utilizan los micrófonos aquí para de una forma cruel decirle que lo que decida un tribunal va a ser criticado si no se ajusta a lo que cree un legislador aquí en específico o una mayoría. Y da pena, porque los poderes si uno cree en el sistema de los Estados Unidos y en el sistema de Puerto Rico sabe que los poderes, tanto el Judicial como el Legislativo como el Ejecutivo, esos poderes son sagrados ante la Constitución y no debe ningún legislador utilizar aquí sus expresiones para tratar de decirle cuál es el rumbo que tiene que decidir tribunal alguno en Puerto Rico; porque se puede interpretar como un chantaje, se puede interpretar como decirle a un tribunal que tiene que hacer lo que le dé la gana alguien aquí. Si alguien tiene que creer en los poderes que nos da la Constitución son los que están aquí. Poderes que son sagrados, poderes que son, ¿para qué? Para uno utilizarlos según dice la propia Constitución y da pena que cada vez que se mencione el tribunal o uno de los tribunales se mencione de una forma, no la mejor, para que el Pueblo de Puerto Rico pierda la confianza en esos tribunales.

SR. VICEPRESIDENTE: Deseo informar al compañero que le queda un minuto.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera, señor Presidente, decirle al Pueblo de Puerto Rico que cuando uno habla aquí, como una persona ahorita que habló de esclavos; esclavo es aquél que se entrega y se amarra a sí mismo. Los que tenemos derecho a negociar y a pedir lo mejor para el Pueblo de Puerto Rico no nos sentimos ser esclavos. Los que creemos en el Pueblo de Puerto Rico y creemos también en la Nación Americana que podemos negociar de pueblo a pueblo, que nos tienen que entender y nosotros entenderlos a ellos y que podemos llegar a solucionar el problema de status de una forma que armonice tanto, pero manteniendo, claro está, los pilares de los del Estado Libre Asociado, los que creemos en eso no nos sentimos esclavos. Esclavo es aquél que está encadenado desde ahora y que cree que los puertorriqueños somos inferiores y que no cree en los puertorriqueños y que no cree en lo que es negociar y hablar de tú a tú, como pueblo, con la Nación Americana o con quien sea.

Yo me siento, gracias a Dios, como un hombre libre de pensamiento, no amarrado ni siento que nadie es amo de lo que es el Estado Libre Asociado. Los puertorriqueños podemos y sabemos cómo lograr mejorar el Estado Libre Asociado.

A los amigos que nos escuchan, es una pena que en la tarde de hoy en vez de lograr un proyecto que se ajuste a la fórmula representativa de todo Puerto Rico, se ajuste solamente a lo que quiere la mayoría, un proyecto parcializado, negándole en esa petición la oportunidad a lo que es la mayoría del Pueblo de Puerto

Rico. Es una pena tener que decir que este proyecto, no la votación, pero la presentación y a la aprobación de este proyecto representa el fraude electoral de la historia de Puerto Rico.

Muchas gracias señor Presidente, y distinguidos compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico y a los amigos que nos escuchan.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero senador Ramos Comas ha consumido sus diez minutos, corresponde el turno al compañero Ramón Luis Rivera con cinco minutos.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis F. Navas De León, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias señor Presidente. Mil novecientos cincuenta (1950) Don Luis Muñoz Marín en unas vistas públicas de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos con relación al Proyecto de la Cámara 7674, lo que se conoce como Ley 600 se refería a este proyecto de la siguiente manera: "Este proyecto no cambia la condición básica de territorio incorporado en la que Puerto Rico se encuentra ahora". Antonio Fernós Isern, Comisionado Residente. Con relación al mismo Proyecto 7674 decía: "Como ya se ha señalado el Proyecto 7674 no cambia el status de la Isla en su relación con los Estados Unidos". El Congresista Crawford de Michigan decía el 28 de mayo de 1952: "Y el Pueblo de Puerto Rico queda aún definitivamente atado a la supervisión del Congreso y bajo los estatutos de la Ley de Relaciones Federales." El señor Oscar Chapman para esa misma época, Secretario de lo Interior de los Estados Unidos decía: "El Proyecto de Ley bajo consideración no cambia la relación política-social y económica que Puerto Rico tiene con los Estados Unidos".

Y podríamos mencionar frases, comentarios o cosas que se han dicho en el Congreso de los Estados Unidos desde 1950 para acá, inclusive legisladores catalogando al ELA como una colonia y podríamos tomarnos cinco minutos y no nos daría el tiempo para traer todos esos recuerdos. Pero lo interesante es que toda esa realidad sigue estando vigente en el Puerto Rico de 1998. Y me decía un amigo las otras noches que por qué -no vive aquí en Puerto Rico- que por qué nosotros no acabábamos de decidir nuestro destino político. Y le tenía que explicar que en Puerto Rico habían algunos líderes que no acababan de entender la realidad de enfrentarla, de que el ELA era un status transitorio como bien lo había dicho Don Luis Muñoz Marín y que en algún momento dado había que cambiar, había que pasar entonces a una nueva etapa política en Puerto Rico para conseguir la dignidad política.

¿Y por qué no aceptan esa realidad? Yo me pregunto, ¿por qué los compañeros no aceptan esa realidad, no la enfrentan y trabajan para el mejor interés de Puerto Rico? ¿Será por miedo al cambio? ¿Será por miedo a que el Partido Popular pueda desaparecer en el proceso? ¿Será por miedo a perder la oportunidad de controlar el poder en la colonia, el poder por el poder a lo cual se acostumbraron durante más de veintiocho años?

Yo les digo a mis compañeros lo siguiente. Estamos llegando al final de este siglo y ya mismo comienza un nuevo siglo. Tenemos una gran oportunidad de nosotros definir qué es lo que queremos para nuestra Isla. Yo los otros días oí a una compañera legisladora decir que no le gustaría que sus hijos que son pequeños ahora cuando cumplan 18 ó 20 años estén discutiendo y estén sumergido en el mismo debate que estamos nosotros sumergidos en el Puerto Rico de 1998. Y yo digo que yo quiero dejarle a mis hijos por herencia un mejor Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Le resta un minuto.

SR. RIVERA CRUZ: Yo quiero darle a las futuras generaciones la oportunidad de decidir por ellos mismos, qué ellos quieren para Puerto Rico. Yo no tengo miedo en darle la oportunidad a que la gente se exprese en mi preciosa Isla. Yo quiero que esas futuras generaciones, esas generaciones que se están levantando hoy en día tengan la oportunidad de decidir por ellos mismos qué Puerto Rico quieren para levantar a sus propias familias, un Puerto Rico de oportunidades, un Puerto Rico de progreso. Yo no quiero dejarles a ellos por herencia un Puerto Rico de indefinición, un Puerto Rico conformista, un Puerto Rico sumiso. Una indefinición como la que quiere mantener el Partido Popular que estrangula cualquier iniciativa de superación, que estrangula cualquier oportunidad de progreso que pueda tener cualquier joven puertorriqueño, yo no quiero eso. Yo quiero darle la oportunidad de que ustedes puedan decidir y tengan el derecho de ejercer su voto libre y democrático el próximo 13 de diciembre para que de esa forma y de esa manera ustedes puedan buscar un futuro brillante, un futuro vibrante, un futuro en la lucha por buscar la estrella que ustedes quieren para cada una de sus familias. Y ese es el compromiso que nosotros tenemos

que hacer hoy y por eso le voy a votar a favor de este proyecto para que esas futuras generaciones puedan decidir por aquellas que no se han atrevido a tomar el futuro en sus manos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Ramón Luis Rivera, quien se pasó por 45 segundos. Reconocemos a la compañera Velda González para un término de diez minutos. Adelante compañera Velda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, compañeros Senadores y público televidente. Una vez más este Senado votará para dar paso a la celebración de un plebiscito en nuestra patria. Pero hoy a diferencia de las ocasiones anteriores, la mayoría del penepé en este Senado votará a favor de perpetrar un fraude monumental en contra de la democracia. Llámenlo petición al Congreso o plebiscito de status o quítenle como hicieron los nombres a las fórmulas que se han incluido. Esto que no tiene nombre es una canallada de un gobernador y de una mayoría que han confundido el mandato de un pueblo en las urnas con el derecho al abuso de poder y al atropello.

Y tengo que recordar la frase de Don Luis Muñoz Marín que decía: "El triunfo no autoriza a ser canalla." Si de peticionar al Congreso de los Estados Unidos el status que queremos para Puerto Rico se trata, yo le pregunto a mis compañeros de Mayoría, ¿dónde podré votar yo para pedirle al Congreso que quiero que siga el ELA, pero con mayores poderes autonómicos? Esa opción no aparece en ningún sitio de la papeleta que se propone en este proyecto. Más de 800 mil puertorriqueños, entre los cuales me cuento yo, no tenemos donde votar en este plebiscito. Y eso mis amigos es un golpe de estado sin bayonetas y cañones, es un asalto en la democracia típico del Chile de Pinochet y la Cuba de Fidel Castro, pero despreciable y ajeno a Puerto Rico y a los Estados Unidos. Gran contradicción y enredo de espíritu compañeros de la Mayoría. El hecho de que ustedes, los que se sienten más americanos que los americanos, hoy aprueben una medida que es repugnante a la tradición democrática de los Estados Unidos de América, y yo me ocuparé de que se enteren los Congresistas lo amañado de todo este proceso.

¿Por qué excluir al Estado Libre Asociado de este plebiscito y sustituirlo por una definición que nosotros los estadolibristas no reconocemos ni aceptamos? La respuesta que ustedes dan para justificar ese atropello es que esa definición del ELA territorial y sin nombre que ustedes se han inventado es la que se reconoce por el Congreso de los Estados Unidos, los Tribunales Federales, la Casa Blanca y las Naciones Unidas o el Derecho Internacional. Mienten compañeros, mienten y elevan a rango de ley esa mentira para que no quede duda en la historia de lo que son capaces de hacer.

Mi ELA, el ELA de más de 800 mil puertorriqueños, es el ELA, que ese mismo Congreso que ustedes alegan hoy dice que somos un territorio, el 3 de julio de 1950 al aprobar la Ley 600 declaró que lo hacía a la manera de un pacto con el Pueblo de Puerto Rico. Es el mismo Congreso que el 3 de julio de 1952 al aprobar la Ley 447 dijo que esa Ley 600 fue adoptada por el Congreso y cito como un pacto con el Pueblo de Puerto Rico. ¿Qué ley aprobada por el Congreso pueden presentarle ustedes al país que derogue o contradiga lo dicho en la Ley 600 y en la Ley 447? Ninguna, porque no existe. El Congreso de los Estados Unidos habló en 1950 y en 1952 y punto. Lo que pueda decir Young o Craig o Mr. X esa no es la expresión del Congreso de los Estados Unidos y eso ustedes lo saben, pero quieren engañar al pueblo. Y también repiten lo dicho en el caso del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Harris vs. Rosario resuelto en 1980 donde en una decisión de 4 a 3 se menciona que Puerto Rico es un territorio no incorporado sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de Estados Unidos. A eso yo le llamo oportunismo judicial selectivo.

¿Dónde están los casos de Posada vs. Compañía de Turismo resuelto en 1986? ¿Y Puerto Rico vs. Branstad de 1987? Y Puerto Rico Department of Consumer Affairs vs. Isla Petroleum de 1988? Todos fueron resueltos después del caso de Harris y reconocen el status único y no territorial del Estado Libre Asociado. Es notable la expresión del Juez Marshall, quien describió la opinión unánime del Supremo Federal en el caso Branstad de 1987 y lo cito: "El subsiguiente cambio a Estado Libre Asociado a través de legislación no eliminó del Gobierno del Estado Libre Asociado cualquier poder para demandar extradición que había poseído como territorio." Y más adelante dice: "Dejando un lado el hecho de que el Congreso promulgó legislación que convirtió a Puerto Rico primero en un territorio y después en un Estado Libre Asociado." Termino la cita.

Esas son opiniones del Supremo de los Estados Unidos que demuestran que el caso Harris no tiene la importancia que ustedes quieren darle y que demuestran además que en el Supremo Federal están bien claros sobre lo que ocurrió en 1950 cuando creamos el Estado Libre Asociado. ¿Dónde están las opiniones del Government Accounting Office de los Estados Unidos conocido por GAO cuando declaró ante el Congreso

que la decisión de Harris y voy a citar también: "no es seguro que el razonamiento del caso se extienda más allá de los hechos particulares del caso". Oportunismo judicial selectivo.

Mis amigos estadistas olvidan que una golondrina no hace verano y ese es el caso de Harris. Frente a las demás decisiones que con posterioridad dictó el Supremo de los Estados Unidos. Y si quieren que hablemos de tribunales federales no dejen de leerse el caso de Córdova vs. Chase Manhattan Bank resuelto por el Primer Circuito después de Harris y sin tomarlo en cuenta para nada porque no constituye precedente alguno en cuanto status. En Córdova se dijo y cito: "En resumen el status de Puerto Rico cambió de un mero territorio al status único de Estado Libre Asociado." Y la relación del Gobierno Federal con Puerto Rico cambió de depender meramente de la cláusula territorial y los derechos de los puertorriqueños como ciudadanos a depender de la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de Puerto Rico, la Ley 600, la Ley de Relaciones Federales y los derechos de Puerto Rico, de los puertorriqueños como ciudadanos americanos. Eso lo escribió nada menos que el Juez Bryer quien ahora es Juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Así que si es cierto que esta medida cae bajo la esfera federal, como ustedes dicen, allí les esperamos. Y para los que mencionan el Derecho Internacional y las Naciones Unidas les recuerdo que allí el Cuerpo en pleno, no un Comité, el Cuerpo en pleno no ha revocado, derogado ni sustituido la Resolución 748 que reconoció el Gobierno propio logrado por Puerto Rico y dio paso a que fuéramos eliminados de la lista de colonias.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera, le resta un minuto.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Ello, porque el Gobierno de los Estados Unidos dijo y cito: "El status actual de Puerto Rico es el de un pueblo con una Constitución adoptada por ellos mismos que nace de su propia autoridad y que sólo ellos pueden alterar o enmendar. Las relaciones previamente establecidas por ley del Congreso que sólo el Congreso podía alterar se han convertido ahora en disposiciones de un pacto de naturaleza bilateral cuyos términos sólo pueden ser alterados por mutuo consentimiento." Termino la cita.

Esa es la única y válida posición oficial del Gobierno de los Estados Unidos de América ante el mundo respecto a Puerto Rico. Ningún presidente, ayudante de presidente, ningún representante ni senador diga lo que diga cambia lo dicho allí. Esa es la verdad histórica aunque a mis amigos estadistas e independentistas no les guste mucho. Esa verdad histórica y jurídica que en pocas palabras he resumido se ignora en este proyecto. No nos queda más remedio, por lo tanto, que votarle en contra y acudir al tribunal a reinvindicar el derecho de más de 800 mil puertorriqueños que quieren un Estado Libre Asociado con mayor autonomía dentro de su unión permanente con los Estados Unidos y que no tienen donde votar en este plebiscito.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera, con el permiso, ha llamado el compañero Tony Fas que cualquier minuto adicional que usted consuma se le va a restar al de él en el último turno. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, ¿cómo no, compañero? Para terminar les recuerdo que hace unos días el Gobernador Pedro Rosselló a preguntas de un periodista sobre si era conveniente celebrar el plebiscito un momento en que su imagen estaba siendo afectada por lo ocurrido durante la huelga de la Telefónica contestó diciéndole, y cito: "Frankly my dear, I don't, give a damn". Recordando aquella célebre frase de una película norteamericana y sin importar nada aquí estamos hoy legislando para celebrar atropelladamente un insulto a la democracia. Yo les advierto hoy a ustedes mis queridos compañeros y amigos estadistas de este Senado que con esta legislación aun si logra prevalecer judicialmente, que yo lo dudo, están cavando su tumba política.

El 13 de diciembre Puerto Rico saldrá a votar y a reafirmar su puertorriqueñidad como nunca antes. Les va a decir a ustedes y a Pedro Rosselló, no. No al abuso, no a la privatización, no a lo dictatorial, no a la Estadidad. Les advierto, mis amigos, que cuando cierren los colegios el próximo 13 de diciembre, si es que llegamos allá, ustedes y Pedro Rosselló pasarán a la historia como lo que el viento se llevó.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias a la compañera Velda que consumió tres minutos adicionales. Le toca el turno al compañero Aníbal Marrero para un turno de diez minutos. Adelante, senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros del Senado y Pueblo de Puerto Rico que nos observa desde sus hogares. El día de hoy es un día histórico por estarse considerando una pieza legislativa que va encaminada a lograr un proceso de descolonización del pueblo puertorriqueño. Los compañeros senadores del Partido Popular han continuado la misma línea de siempre de tratar de obstaculizar

el que el pueblo puertorriqueño pueda escoger un status digno para este pueblo. Quiero indicarle a los compañeros que fraude es lo que se ha perpetrado contra este pueblo puertorriqueño durante todos los años que ha estado el Estado el Estado Libre Asociado como status político del pueblo puertorriqueño. Año tras año han querido vender al pueblo que el ELA no es una colonia. Fraude, compañeros, es no darle la oportunidad al Pueblo de Puerto Rico de escoger su propio destino, pero con fórmulas que verdaderamente puedan ser aceptadas internacionalmente, fórmulas que puedan ser aceptadas por el Congreso de los Estados Unidos. Fraude es decidir el status actual con algo que nadie entiende, con algo que nadie aprueba, solamente el liderato popular y que han llevado a muchísimos puertorriqueños de buena voluntad que militan en ese partido a perpetrar un status indigno para el pueblo puertorriqueño.

En esta tarde habremos de aprobar un proyecto que lo que intenta es resolver el problema que tiene Puerto Rico en términos de su soberanía, de aclarar el alcance de la soberanía del Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico. Es permitirle al pueblo puertorriqueño que peticione al Congreso de los Estados Unidos bajo cuál relación, en términos de soberanía, quiere estar.

A través de este proyecto se establecen las bases legales para tal petición. Primero que nada, la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos es lo relativo a la reparación de agravios. Y dice el compañero Tony Fas Alzamora que los que son agraviados son ellos y el Estado Libre Asociado. Amigo Tony, que no se encuentra aquí desde hace bastante rato, el que ha sido agraviado durante años es el Pueblo de Puerto Rico que ha sido engañado con un status que mantiene esta colonia indigna a través de toda la historia en que ha estado el Estado Libre Asociado. Mantener a este pueblo desde el descubrimiento de España hasta estos días como una colonia, eso es un agravio. Mantener a este pueblo desde 1898 que pisa tierra las tropas norteamericanas en Puerto Rico y que todavía no se haya podido solucionar el status de esta gran patria puertorriqueña, esto es un agravio y ese agravio ha sido perpetrado y mantenido aquí por los amigos que defienden el Estado Libre Asociado.

La otra base legal para esta consulta que le hace al pueblo es reconocer la jurisdicción del Congreso de los Estados Unidos al amparo del Artículo 9no. del Tratado de París de 1899. También la base legal es el Derecho Constitucional que tienen los Estados Unidos a través del Tratado de París y el Derecho Internacional aplicado, al derecho que reconoce tres fórmulas como fórmulas descolonizadoras de este pueblo, que es la Independencia, es la Estadidad y es la Libre Asociación.

El Partido Popular insiste en tratar de traer una fórmula nueva que no es reconocida internacionalmente, de traer también una definición que no es aceptada por el Congreso de los Estados Unidos, y entonces qué es lo que se pretende por los amigos del Partido Popular, que no sea otra cosa que seguir engañando al pueblo puertorriqueño. Pero para poder resolver el problema que tiene Puerto Rico, en términos de su status, los puertorriqueños tenemos que estar conscientes que hay dos partes. Que no podemos resolver el problema del status unilateralmente. Que sí tenemos que consultar al pueblo puertorriqueño, pero que también tenemos que contar con los Estados Unidos y el Congreso de los Estados Unidos.

Los amigos del Partido Popular pretenden hacer una definición y que esa definición tiene que aceptarla todo el mundo. Van al Congreso, le dicen que no le aceptan esa definición. Esto quiere decir que ya no hay dos partes aquí, solamente hay una parte que es la de ellos. Para poder resolver este problema tenemos que llegar a un acuerdo entre las dos partes, Puerto Rico y los Estados Unidos, lo demás es seguir engañando al pueblo puertorriqueño. Toda definición o pronunciamiento de petición al Congreso deben y tienen que ser jurídicamente correctos y a tenor con los principios constitucionales aplicables.

Anteriormente se habían discutido definiciones que estaban bien lejos, y estoy hablando de la definición que han traído los amigos en anteriores ocasiones del Estado Libre Asociado, muy lejos de llegar a un acuerdo entre las dos partes, Puerto Rico y los Estados Unidos. Y estaban bien lejos de cumplir con los principios constitucionales aplicables y con las decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Ahora la compañera Velda González trae aquí unos casos y dice que el Tribunal Supremo ya ha decidido la constitucionalidad del Estado Libre Asociado. Y yo los invito como dijo el compañero Rubén Berríos, que si están tan seguros que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos les va a fallar en este caso a favor que no agoten más tiempo, que no vayan al Tribunal Supremo de Puerto Rico y vayan directamente al Tribunal Federal de los Estados Unidos para terminar con este problema colonial que tiene Puerto Rico y que son culpables directos el Partido Popular, el liderato del Partido Popular de esta condición colonial.

La fórmula que defiende el Partido Popular o la petición que hacen al Congreso no cumple con los parámetros racionales establecidos por la Constitución de los Estados Unidos y lo que está dispuesto a aceptar

el Congreso de los Estados Unidos. Ya la Cámara Federal se lo ha dicho. Ellos estuvieron muy pendientes de lo que pasó en el Congreso de los Estados Unidos. En el Congreso claramente se estableció que el Estado Libre Asociado es un territorio colonial. En las vistas que se han hecho en el Senado Federal también se ha dicho allí claramente la situación del Estado Libre Asociado. Entonces, ¿qué es lo que quiere el Partido Popular, los amigos estadolibristas? Yo lo único que le digo a los amigos populares que me están escuchando es que estén pendientes de las informaciones que surgen y no se dejen llevar por su liderato que lo que han hecho durante años y años es engañarlo a todos ustedes manteniendo un status colonial y la colonia denigra cualquier pueblo que sea una colonia.

Tenemos que terminar ya con esta situación colonial de Puerto Rico encaminando a nuestra Isla hacia una definición ya completamente aceptada por el Congreso de los Estados Unidos, aceptada por las Naciones Unidas, que cumpla con todos los parámetros que haya que cumplir para que sea una fórmula descolonizadora. Y repito, nuevamente, las fórmulas que han sido reconocidas internacionalmente son la Estadidad, la Independencia y la Libre Asociación, cualquier otra cosa es una colonia y yo no le quito...

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Le queda un minuto, compañero.

SR. MARRERO PEREZ: ...a los compañeros del Partido Popular que sigan defendiendo la colonia, pero que se lo digan claramente al Pueblo de Puerto Rico, que no vengan con unas definiciones que ellos mismos se inventan para engañar a nuestro pueblo. Si quieren defender a la colonia, si quieren defender un status indigno para nuestro pueblo que lo defiendan, esa es la responsabilidad de ellos para con la historia, pero que se lo digan de frente a este pueblo y que el pueblo pueda escoger libremente lo que quieren votar. Yo le digo a ustedes, compañero, que este momento histórico no lo dejen pasar. No dejen pasar este momento y voten por esta medida y vayamos con sinceridad a nuestro pueblo y que nuestro pueblo pueda guiar su destino por un sendero de dignidad política.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Aníbal Marrero. Consumió exactamente los diez minutos que le fueron concedidos. Reconocemos en esta ocasión al compañero Senador Modesto Agosto Alicea, quien tiene un término de diez minutos. Adelante, compañero.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias señor Presidente. Hoy nos encontramos aquí discutiendo un supuesto proyecto de plebiscito, pero no sabemos verdaderamente qué tipo de proyecto de plebiscito porque le han cambiado tanto el nombre que ya por ahí ridículamente le llaman el Proyecto sin Nombre. Porque ya no es un plebiscito criollo, podríamos decir que es una mogolla criolla, ya que los pipiolos le siguen cargando la maleta a los penepés. Aquí hablan de "jaiba" y han usado tantos y tantos adjetivos que ya uno no encuentra qué decir acerca de este proyecto. Pero yo me voy a dirigir a mi pueblo para decirle la razón de este proyecto. Porque este proyecto, uno se pregunta, ¿pero por qué este proyecto? Pues mire, hay muchas razones que el Gobierno de Pedro Rosselló tiene para sacar un proyecto tan descabellado como esto. Porque mire, esto es uno de los proyectos más descabellados que se han dado aquí en la Legislatura de Puerto Rico. Esto no tiene nombre.

Primero, vamos a la historia. Aquí se habla de que somos colonia. Mire, 40 años estuvieron aquí los americanos solitos con la bandera americana ondeando solito. ¿Y qué trajeron? No trajeron nada. Cuarenta años de miseria y pobreza. Y en el 1952 un grupo de verdaderos puertorriqueños decidieron que era hora que se le entregara ya a Puerto Rico un gobierno propio. Y desde ese momento y avalado por el mismo Luis A. Ferré y García Méndez, que eran los líderes republicanos de aquella época, se creó el Estado Libre Asociado y ellos mismos lo avalaron. Entonces hoy, el Gobernador Pedro Rosselló ha hecho todo lo posible para destruir el Estado Libre Asociado, pero no ha podido.

Se fueron allá a Washington con un proyecto supuestamente de autodeterminación. Pero mire si ustedes aquí el señor Bobby Rexach dice que somos "jaiba". Mire, los "jaibas" son ustedes. Porque todo el mundo sabía que eso era un proyecto a favor de la Estadidad. Eso sí es "jaibería". Y no pudieron. Se quedó el proyecto guindando y no lo pudieron aprobar en el primer cuatrienio. Volvieron en el segundo cuatrienio y tenían el proyecto dando cantazos allí en la Cámara hasta que por fin vinieron las uniones americanas y le dijeron, si nos dejas participar del bizcocho de las uniones locales nosotros te ayudamos en el proyecto. Y mire y no me digan que eso es mentira, porque al otro día de que se firmó el Proyecto de Sindicación bajó el proyecto aquí, bajó allá en la Cámara de Representantes.

Pero mire le quedó tan y tan malo que para poder aprobar ese proyecto tuvieron que hacer que un joven político cambiara su voto después que habló en contra del proyecto. Tuvieron que llamar al presidente de

los Estados Unidos para que le dijera, mira cambia el voto y el muchacho, inocente, cambió el voto. Pues mire a ese muchacho lo han arruinado políticamente, porque ya lo han hecho el hazmerreír de su precinto y ni siquiera se puede postular ya. Ya dijo que no se iba a postular. Eso fue lo que trajo el Proyecto Young en la Cámara. Entonces ustedes van ahora y se van para el Senado y allá descubren que los Senadores que toman café en el Senado, mira, toman de los de Seven-Eleven, que son así, los "jumbo" y necesitan mucha azúcar y no pueden aprobar el proyecto en el Senado, porque tenían que echarle mucha azúcar al café allá de los Senadores que toman café. Pero habían otros Senadores que no tomaban café, que eran diabéticos, no querían el azúcar y se les guindó el proyecto.

Entonces fueron allá a la GTE para que la GTE les diera azúcar. Hicieron todo lo posible, le regalaron hasta la Telefónica a la GTE para que aprobaran el proyecto en el Senado y solamente sacaron, perdonando la palabra, un miserable proyecto que ni ellos mismos quieren, porque los declararon, le quitaron la Estadidad y le pusieron territorio incorporado. Y me imagino que ustedes cuando lo pidan, le piden, pónganle también sin fines no pecuniarios para que así cualifiquen aquí para los donativos legislativos que es lo único que les falta.

Y de eso es que estamos hablando hoy en Puerto Rico, de un proyecto que es una vergüenza para los puertorriqueños. Y ustedes, este gobierno y ustedes de la Legislatura se gastaron 200 millones de pesos en ese Proyecto Young. Doscientos millones del Pueblo de Puerto Rico, eso es un descaro y ahora quieren gastar diez millones de pesos más. Y además de eso le regalaron la Telefónica también y no han podido aprobar un proyecto. Y entonces dicen que esto que tenemos aquí, esta porquería de proyecto, ustedes dicen que esto es un proyecto relacionado con el Proyecto Young. Y en nada se parece al Proyecto Young, porque aquí no está el territorio incorporado, ¿y por qué no ponen el territorio incorporado? ¿Por qué no lo ponen? Si eso es lo que le dijo Murkowski que le iba a dar. Si la Estadidad se guindó en el Congreso. Entonces ahora no le llaman plebiscito, no, no, le llaman peticiones. ¡Peticiones! ¡Qué vergüenza Puerto Rico! Peticiones, eso es lo que te van a presentar a ti, peticiones. Como si tú fueras bobo.

Mira, esto es un fraude. Definitivamente esto es un fraude. Y yo le voy a pedir al Pueblo de Puerto Rico que le escriban una tarjetita postal a Pedro Rosselló González y miren y se la dirijan a la Fortaleza y el zip code es 00902. Y ustedes le ponen en la tarjetita: "No al fraude electoral", porque esto es un fraude al pueblo. Ustedes han engañado miserablemente este pueblo en los últimos cuatro años. Le han gastado 200 millones de pesos de sus contribuciones mientras el pueblo padece de una sequía, no tienen agua, el crimen los está atacando por todos lados y ustedes le gastan 200 millones de pesos en una porquería de proyecto que no le dio resultado y ahora le vienen a quitar los 10 millones que le tienen que dar a los colonos de la caña y que dicen que ahora no se lo pueden dar para hacer un plebiscito. Mire, esto es una vergüenza.

Y yo le digo al Pueblo de Puerto Rico, ¿te vas a prestar para eso?, no te prestes para eso, pueblo. Vamos a decirle no, ya a Pedro Rosselló. Vamos a acabar con esta tiranía, con este mal gobierno. Vamos a decirle que no a este plebiscito, porque esto no es ningún plebiscito. Esto no es otra cosa que un engaño, un fraude y el pueblo ya está cansado. El que no tiene en su casa agua, ya está cansado. El que el crimen lo está acosando, ya está cansado. Es hora ya, es hora ya, vamos a acabar con esto. Escríbele, Pedro Rosselló, La Fortaleza, Puerto Rico, 00902. Y dile: "No al fraude electoral". Muchas gracias, señor Presidente y pueblo en tus manos dejamos esto.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Modesto Agosto Alicea, quien consumió nueve minutos y medio. Reconocemos el turno del compañero senador Sergio Peña Clos, quien tiene 15 minutos. Adelante, senador Sergio Peña Clos.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente y compañeros de este Augusto Cuerpo, antes de entrar al análisis dentro de los 15 minutos que tengo sobre este proyecto, quiero señalarle a los amigos estadolibristas que el ELA es una farsa que no resiste la prueba del tiempo ni la presencia austera de la verdad, que están acorralados por la historia y que han llevado la propaganda política en este país hasta extremos reñidos con la seriedad política y personal, la probidad intelectual y la responsabilidad pública. Aquí se ha burlado durante los últimos años la esperanza de justicia de este pueblo. Pero yendo a este Proyecto, el que tenemos ante nos, es uno de naturaleza excepcional, que se aparta de lo manido, lo corriente y lo temporal, porque se trata de

una medida que va a la raíz de nuestro problema secular, de nuestro problema colectivo de siglos, que pudiera decirse que es el problema de qué somos y hacia dónde vamos.

Claramente sabemos qué somos, pero hemos venido dando la impresión de que no sabemos ni qué somos ni hacia dónde vamos. Y para reafirmar ante el Congreso y ante el pueblo norteamericano que somos un pueblo sólidamente formado con un revestimiento democrático logrado al calor de la bandera de los Estados Unidos, que es el único país y la única Nación que no ha conocido una dictadura en el mundo, y que esto se ha logrado en esa relación de un siglo y un poquito más.

Yo quisiera que nosotros aprobáramos este Proyecto y llevemos a cabo el Plebiscito, aprobemos el Proyecto, celebremos el Plebiscito, y digámosle al Congreso y a los Estados Unidos, que sí sabemos hacia dónde vamos y que ya tenemos claro en el entendimiento colectivo de nuestro país, la ruta a la descolonización.

También digámosle al Congreso de los Estados Unidos que ellos saben y nosotros sabemos que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no empece la pomposidad de su nombre, es un embeleco colonial que pretende exhibir una amplitud autonómica que no solamente no se ve, ni se palpa ni se siente. Como dijera hace muchos años el cerebro mágico del Partido Popular Democrático, "es un muñeco de paja y de aserrín".

No voy a entrar a ninguna de las definiciones de las opciones o fórmulas, porque tengo para mí, que tanto la Estadidad como la Independencia están claras en cuanto a sus alcances y significación.

Y es bueno hacer constar que en el 1952, el segundo partido, porque obtuvo ciento veintiséis mil (126,000) votos, no validó la llamada Asamblea Constituyente, porque el Partido Independentista sacó ciento veintiséis mil (126,000) votos de un electorado en aquel entonces de seiscientos ochenta y siete mil (687,000) puertorriqueños. Y de ahí en adelante, esos hombres que no validaron dicha Asamblea, fueron perseguidos inmisericordemente, a través de esa década del '50 entrando en la década del '60. Criminalizaron esa ideología y de eso son autores estos señores que están a mano izquierda en este Hemiciclo.

Pero lo que nunca estará claro en ninguna conciencia es el embeleco de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que fue colonial desde la arrancada, tan colonial que el propio Luis Muñoz Marín en el inicio de la campaña para su aprobación, se encargó personalmente de proclamar que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cerraba puertas ni a la Estadidad ni a la Independencia, y que se trataba de una fórmula transitoria de Gobierno. Y luego de la aprobación del ELA, en julio del '52, tan temprano como el 1954, esos señores decidieron recoger aquel plano y tratar de empezar a introducirle modificaciones, porque se daban cuenta de la crisis interna de un sistema que el propio Presidente Eisenhower, después de haber sido sacado Puerto Rico del listado de los países coloniales, Estados Unidos de Norteamérica en el momento cumbre de sus poderes hegemónicos tuvo que acudir allí, frente a aquella derrota, veintidós (22) votos a favor, dieciocho en contra y diecinueve abstenidos y decirle a las Naciones Unidas que si esta Asamblea Legislativa, ésta en que nos encontramos hoy, pedía hasta la Independencia, Estados Unidos de Norteamérica se comprometía a otorgársela. Y Don Luis Muñoz Marín nos dijo que el ELA no tendría bondad permanente si no crecía, y como el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no creció, no se desarrolló, dejó de serle útil a Puerto Rico.

Hay un mensaje que el compañero senador Roberto Rexach Benítez tocó así de pasada, pues yo le ofrezco este mensaje, el mensaje del 17 de febrero de 1954, que Luis Muñoz Marín en esta misma Asamblea Legislativa le dijo al Pueblo de Puerto Rico que el ELA o crecía o se moría, y que el ELA o crecía o desaparecería. Anticipó su muerte por su estaticismo como se encuentra al día de hoy. No ha crecido sin necesidad de lo que llamamos los agricultores, retenedores. No ha necesitado ni retenedores, porque es un "bonsai" ideológico. No puede crecer y no ha crecido, no por falta de esfuerzos, y estos amigos se pasan diciéndole y ventiándole a los cuatro mundos, o a los cinco, o a los seis, que somos y que un país soberano. ¡Jesús manífica! ¡Habráse visto semejante osadía e irresponsabilidad intelectual!

Yo quiero que ustedes sepan que hubo muchos esfuerzos en el pasado, en el '53 y en el '60, en ocasión del proyecto Fernós-Murray, que proponía la sustitución de la Ley de Relaciones Federales por unos llamados artículos de Asociación Permanente.

Y no pasemos por alto, que a partir de entonces, el pensamiento político de Muñoz evolucionó. Evolucionó tanto que llegó a manifestar, y citamos: "Algún día Puerto Rico deberá contribuir en dinero al Tesoro de los Estados Unidos como ya está contribuyendo en aportaciones de buena voluntad y de mejor comprensión al tesoro de su significado democrático ante el mundo."

Años más tarde, Don Luis Muñoz Marín habría de insistir en el voto presidencial y el voto del vicepresidente, como parte del llamado recrecimiento o perfeccionamiento del ELA. Y consideró la

representación con voto en el Congreso.

En 1962, Don Luis Muñoz Marín en un tercer intento para desarrollar el ELA, ese tercer intento desemboca en la creación mediante ley del Congreso, de la Comisión de Estados Unidos y de Puerto Rico sobre el Status de Puerto Rico, que recomendó la celebración de un plebiscito. Y como se sabe, al Congreso no actuar sobre dicha recomendación, el PPD llevó a cabo por su cuenta el Plebiscito del '67 sin la asistencia de dos de los tres partidos constituidos en ese momento. No compareció ni el PAC ni el PIP, y a pesar de eso, estos amigos que invocan desarrollo democrático y respeto a la voluntad de un pueblo, lo celebraron sin la participación de dos de los tres partidos y compraron la voluntad de un señor y le entregaron un (1,000,000) millón de pesos para que representara al PIP, el profesor Alvarez Silva.

Bueno, yo tengo que reconocer que hubo un último esfuerzo descolonizador en la década, o sea, en los años 90-91, pero lo que yo quiero significar es que Don Luis Muñoz Marín pronosticó la historia y alertó al país, primero, sobre las consecuencias políticas y la inefectividad de la autonomía que ustedes tanto proclaman, y luego sobre la insuficiencia, escasez de poderes y de visibles lacras coloniales del ELA.

En el 1936, Don Luis Muñoz Marín le lanzó un manifiesto a los puertorriqueños. En aquella época donde predicó el retraimiento, a donde contribuyó a la derrota del Partido Liberal, siendo su Presidente Don Antonio R. Barceló. ¿Y qué nos dijo Luis Muñoz Marín en el 1936? Y yo quiero que mis amigos populares y este pueblo escuche bien lo que adelantó Don Luis Muñoz Marín en esa época. Dijo, "esa cosa", refiriéndose a las fallas y desventajas de la autonomía, describiéndola, atiende Eduardo Bhatia, Antonio Fas Alzamora, que ustedes son los adalides de esa causa, de la autonomía, de la patria, de la nación, que nunca se atrevieron usar esas palabras porque fueron excluidas del lenguaje y del léxico del PPD. Ustedes son los nuevos liberales, los nuevos "yo no sé ni qué", pero recuerden que Luis Muñoz Marín les dijo a ustedes lo siguiente: "Esa cosa vaga, posiblemente fraudulenta, posiblemente excelente, pero siempre inestable y fundamentalmente insustancial." En abierta referencia a la autonomía. Habló Don Luis, como presagiando la historia, que podía haber un gobernador electivo, un gabinete de nombramiento local, una Judicatura local, y que todas esas agencias de la voluntad popular, estarían siempre sujetas al veto del Congreso de los Estados Unidos.

Y añadió Don Luis Muñoz Marín en aquel momento y aquel manifiesto a los puertorriqueños en el mes de mayo de 1936, que la autonomía sería un juguete más que aumentaría las luchas, y la división y los odios entre los puertorriqueños. Vamos a escuchar a Don Luis.

Por otra parte, tal sistema autonómico puede ser excelente en su forma y siempre peligrosísimo en su fondo. Pudiera ser que el jefe ejecutivo no estuviera sujeto al veto del Presidente ni del Congreso de los Estados Unidos, concebiblemente pudiera ser que los problemas de Puerto Rico pudieran resolverse sin cortapisas por parte de una Constitución hecha para otro pueblo y otro clima y otros problemas. Y por lo tanto, irrelevante en Puerto Rico. Pudiera ser remotamente concebible que tal sistema encarnara los mismos poderes de la Independencia en cuanto a tratados, tarifas, legislación, acción ejecutiva y judicial, pero lo que no puede ser bajo la Constitución de Estados Unidos de Norteamérica es que estos poderes se reconocieran irrevocablemente a perpetuidad. Esto es la libertad con cadena larga, hablaba así Don Luis Muñoz Marín en el '36. Esto es la libertad otorgada a ver lo que pasa, esto es la libertad otorgada hasta que pase algo que desagrade a quien tiene en la mano el otro lado de la cadena.

Y a esto yo quiero añadir, a esas palabras de Don Luis Muñoz Marín, que estas luces pueden opacar al ignorante, confundir al ingenuo y desorientar al desprevenido. Pero para finiquitar estas expresiones, sepan los distinguidos compañeros que se empecinan en el lastre político, moral y económico del ELA que lo patriótico desde todos los puntos de vista es propiciar la expresión colectiva de nuestro país, en el plebiscito con un esfuerzo genuino de descolonización.

En este país no hay vida, no hay destino. El ELA es vacío, inútil, incoloro, como el engaño al desnudo. Ese es el ELA. Por eso, es que estamos aquí, por eso es que estamos discutiendo aquí, en estas tribus. Y eso que Don Luis Muñoz Marín dijo en el '36, tenía sobrada razón que la autonomía nos divide y nos lanza a una lucha fratricida. Este debate es ejemplo vivo de ello. ¿O es que ustedes no entienden esa proyección futurista de Don Luis Muñoz Marín? Aquí estamos, en el 1998, en los albores del siglo 21, discutiendo de esta manera tan acre, tan firme, tan vehemente, tan apasionada, nuestra condición colonial. De eso es que se trata, de eso es que se trata. Y tenemos que emprender ese camino en una sola dirección para que aquí, colocados todos de ese mismo lado, saquemos este automóvil que está haciendo agua, quizás.

Aprobemos este Proyecto y permitamos que sea el Pueblo de Puerto Rico el que le diga al Congreso de los Estados Unidos y a los conciudadanos del norte que Puerto Rico es un pueblo digno con una cultura de

siglos que no quiere seguir siendo colonia. Muchas gracias, mis hermanos.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Peña Clos consumió sus quince minutos. Corresponde el turno al compañero senador Eduardo Bhatia con diez minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes, compañeros del Senado, señor Presidente, amigos que nos ven desde sus hogares, desde sus oficinas, donde nos estén observando en este momento. Escuchando al senador, compañero Sergio Peña Clos, pensaba yo que él estaba dando todas las razones, articulando todas las razones por las cuales el partido que defiende el Estado Libre Asociado debe ser el que defina el Estado Libre Asociado. Porque el juicio que él entiende que es el juicio legal del Estado Libre Asociado no es otra cosa que el juicio político de Sergio Peña Clos. Obviamente, Sergio Peña Clos hoy critica el Estado Libre Asociado cuando lo defendió en un momento y ese juicio correcto o incorrecto es su juicio personal y político. Y en este momento lo que pretendemos hacer con los puertorriqueños es decirles que este Cuerpo, dominado por un partido político, le va a imponer su criterio político a aquéllos que hasta el día de hoy han sido mayoría en Puerto Rico.

¿Y de qué es lo que estoy hablando? Primero que nada, empiezan con un proyecto de ley. Un proyecto de ley que de lo que se trata es de tratar de imponer un plebiscito en Puerto Rico en 1998. Un plebiscito que vaya directamente a atender el asunto del status supuestamente. Y utilizan como definiciones lo que fueron las definiciones del Proyecto Young en la Cámara de Representantes. El Proyecto Young que era de por sí inconstitucional por sus razones, pero deciden a última hora, en las últimas cuarenta y ocho (48) horas cambiar el proyecto y convertirlo en un proyecto de peticiones.

Y este proyecto de peticiones, precisamente por llamarse proyecto de petición, es un proyecto a donde se le tiene que permitir al Pueblo de Puerto Rico tomar la decisión de qué peticiones son las que van a hacer. ¿De dónde proviene este derecho de peticiones a lo cual los compañeros se abrazan en el día de hoy? Pues bien sencillo, viene de la Enmienda Primera a la Constitución de los Estados Unidos de América.

¿Y qué dice esta Enmienda Primera a la Constitución de los Estados Unidos de América? Esta Enmienda Primera dice que las personas que tienen ciudadanía, que son ciudadanos americanos tienen el derecho a peticionar al Congreso, tienen el derecho a la libre expresión, a la libre religión. Esos son derechos individuales. Y precisamente, y es lo que no entienden los compañeros de Mayoría, esos derechos se ponen ahí precisamente para evitar que una Asamblea Legislativa, dondequiera que sea, amparada en la Constitución Americana, pueda imponerle su criterio a un grupo o a un ser humano, a uno, los derechos son individuales. Eso es lo que dice la Constitución de los Estados Unidos en la que ustedes se amparan para este derecho de petición. Y este derecho de petición, si precisamente algo dice este derecho de petición y los casos, y léanse los casos, aquí están los casos, los casos de derecho de petición lo que dicen exactamente es que las Asambleas Legislativas no le pueden imponer su criterio a ningún grupo político, que no lo pueden hacer. Y es lo que ustedes pretenden hacer aquí el día de hoy.

Decir, a nosotros no nos gusta el Estado Libre Asociado, así que miren lo que vamos a hacer, como tenemos Mayoría Legislativa, vamos a definir la Estadidad y también vamos a definirles a ustedes el Estado Libre Asociado. Eso es inconstitucional, eso es ilegal, eso es inmoral, eso es injusto, eso no hace sentido, eso es terrible para la democracia puertorriqueña y al ser amparado por la Constitución Americana. ¿Cómo pretende alguien decir que los puertorriqueños vamos a peticionar, cuando los que estamos peticionando parte, una gran parte de los que estamos peticionando, no tenemos nada que ver con esas peticiones?

Yo les puedo hacer un ejercicio similar a ustedes. Yo tengo aquí cinco diferentes definiciones de la Estadidad; cinco diferentes definiciones que son lenguajes distintos de la Estadidad. Y para mí sería igualmente inmoral que una Asamblea Legislativa e igualmente ilegal, igualmente inconstitucional, que una Asamblea Legislativa, dominada por el Partido Popular Democrático, se atreviera a definir la Estadidad en contra de la voluntad de aquellos que defienden la Estadidad; porque por encima de politiqueros o políticos o como nos quieran llamar, por encima de eso, debe haber una llamada más grande en cada uno de los miembros de este Senado y es la llamada a ser hombres de estado, hombres y mujeres de estado. Personas que realmente respetan los derechos de la democracia, personas que realmente respetan la voluntad del individuo, personas que realmente respetan lo que debe ser el principio fundamental que nos guía a todos nosotros, independientemente de que seamos azules o rojos o verdes o lo que seamos, está el llamado a ser decentes con todos los seres humanos de esta tierra.

Y en este momento, el no permitirle, el no permitirle a una colectividad que sea la que defina a su manera, que sea la defina el status que quiere peticionar al Congreso es una seria violación a la Constitución,

a esa Enmienda Primera en que ustedes se amparan en este momento.

Señor Presidente, tengo que decir además, en el día de hoy, que hay unas serias inconsistencias en lo que ustedes pretenden hacer, lo que pretende hacer la Mayoría el día de hoy y lo que pretenden llevar al Congreso como parte de estas peticiones. Y me explico, el día de hoy, y el Pueblo de Puerto Rico lo debe saber, el día de hoy en los pasillos del Capitolio de Puerto Rico se encontraba el Comisionado Residente visitando las oficinas. ¿Y por qué se encontraba el Comisionado Residente aquí en las oficinas? ¿Qué hacía Carlos Romero Barceló en el Capitolio el día de hoy? Les estaba diciendo claramente que ustedes no pueden en este documento, en este proyecto de ley que tienen, ustedes no pueden por un lado decir que se amparan en el Proyecto Young, y por otro lado, venir y buscar las definiciones como les dé la gana. O se hacen rolos o se hacen papelillos, pero no pueden hacer ambas. Y las inconsistencias en este proyecto que ustedes pretenden aprobar el día de hoy son tantas que yo me atrevo en este momento a designar este proyecto como realmente un disparate jurídico, un disparate legislativo, un disparate democrático, que los puertorriqueños deben estar bien atentos, bien al tanto, porque ciertamente va a tener unas implicaciones muy serias para futuras generaciones.

Lo que estamos haciendo el día de hoy no es otra cosa, y me da pena decirlo, por el respeto que les tengo a muchos compañeros de Mayoría, lo que estamos haciendo aquí el día de hoy no es otra cosa que realmente una "jaibería" política. Una cosa que uno hace en la tribuna, y yo respeto los que lo hacen en la tribuna, una cosa que uno hace en la calle tratando de conseguir los votos; pero no una cosa que uno hace cuando quiere realmente legislar por el futuro de su país.

El que piense y crea que con aprobar este proyecto y llevar un plebiscito a cabo, donde un millón de puertorriqueños se quedan fuera de la fórmula, fuera de la papeleta electoral, va a resolver el asunto del status de Puerto Rico, déjenme decirles, está totalmente equivocado. Los puertorriqueños saben más que eso, nosotros debemos saber más que eso, y ciertamente, los miembros del Congreso de los Estados Unidos saben mucho más que eso.

Así que mi recomendación, señor Presidente, a los compañeros de Mayoría, como usted, es que observen de cerca este Proyecto, que sepan que están aprobando, si lo aprueban eventualmente, un proyecto que es fundamentalmente inconstitucional, porque este derecho de petición que otorga la Enmienda Primera de la Constitución Americana, realmente es un derecho que se le otorga a los grupos, a los individuos, no se le otorga las Asambleas Legislativas para que le coarten sus derechos a los diferentes grupos a quien ampara la Constitución de los Estados Unidos.

Amparándonos en esa Constitución, señor Presidente, en el día de hoy someto para consideración de todos ustedes, que no aprobemos este Proyecto, que es fundamentalmente inconstitucional, que nos dediquemos en vez, a trabajar en un proyecto de consenso, en un proyecto que le permita a cada partido político definir su opción y cada partido político poder llevar al Congreso la aspiración genuina que sus representados, que sus miembros, tienen para el futuro del país.

Señor Presidente, sometido para consideración de los compañeros Senadores. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El señor senador Eduardo Bhatia consumió sus diez minutos. Le corresponde el turno al compañero senador Víctor Marrero Padilla con ocho minutos.

SR. MARRERO PADILLA: Compatriotas puertorriqueños, hermanos de la Costa Norte, que me permiten llegar a sus hogares en esta tarde, ya apuntando las cuatro y cinco minutos (4:05), hoy es un día histórico en Puerto Rico. Los puertorriqueños, los que hemos defendido la patria, los patriotas puertorriqueños, patriota, María "la Colorá", en Vega Baja. Si me estás viendo, María, en la mañana de hoy me dijiste, María, que viniera aquí, a defenderte, a defender la Estadidad, a defender este Proyecto.

María, es la gran mujer de Vega Baja, que con la tarjetita de Rosselló se puso los dientes, se compró las medicinas que tiene ella, porque padece de alta presión. Y el cheque de cuatrocientos cuarenta (440) del Seguro Social no le alcanzaba y los hijos en Nueva York le tenían que completar para mantenerse. Hoy María le sobran los cuatrocientos cuarenta (440), invita a José, el nieto, para que la acompañe y lo invita a comer los sábados. Mariíta, ¡te saludo! Y María me dijo, "Defiende eso, porque los ricos son los que van a pagar contribuciones. Yo no voy a pagar contribuciones. Y el Seguro Social complementario me van a dar ochocientos ochenta (880) dólares, me lo van a duplicar". Eso me dijo Mariíta.

Pero Pepe "el Pecoso", otro gran amigo mío de la playa, me dijo Pepe, "Senador, ya se me quitó el dolor de muelas. Senador, y ya voy a tomar agua". El le llama al agua de Vega Baja, agua salobre, porque tiene

un PH de alta concentración en sales, un PH alcalino y él le llama agua salobre. Y me dijo, "ahora voy a tomar agua buena, porque el Superacueducto pasa por el balcón de casa, Senador". Y me dijo más, me dijo, "y tengo una dolama en la espalda, Senador, y tengo que ir a Río Piedras al Fondo del Seguro del Estado, por allá lejos, y tengo que ir en guagua pública y pierdo el día. Ahora no, Senador, porque voy a entrar por Bayamón y voy a coger el Tren Urbano y habré de llegar con aire acondicionado y en media hora estaré desyerbando el patio". Oye, Pepe, ¡la verdad que tú eres inteligente!

Pero aquel Senador de Ponce que se llama Modesto Alicea, porque aquí lo conocen poco en el Senado, ahorita decía que los americanos llegaron a Puerto Rico y no hicieron nada por Puerto Rico, pero yo le pregunto a don Modesto, que él yo creo que es un poquito mayor, porque yo estoy un poco "matao", pero él está mucho más "matao" que yo, que si él no sabe lo que era la PRERA y la PRA. Yo le pregunto que averigüe, y que averigüen con el "churumbazo" de Ponce, qué es la PRERA y la PRA, porque el que no conocía eso en Puerto Rico, pues no, porque él no es tan nene, ya él perfila colmillos "afilaos".

Pero me río de Bhatia, el nene "sexy" del Senado, del Partido Popular. Ese nene ahora viene con cinco fórmulas para Estadidad. ¿Y por qué no se va y busca las cinco fórmulas y se las lleva a la quincalla del ELA, que llevan cien años y no han traído una fórmula.

Antier dijo el Presidente del Partido Popular, ese es Acevedo, porque es genético, Acevedo es el que se colgó y el otro Acevedo que se va a colgar. Eso es cordones umbilicales y dijo, que traía un ELA nuevo para la asamblea esa que hicieron aquí abajo, en San Juan, en Puerta de Tierra, y nos quedamos esperando, y yo no sé cuál es. Yo le voy a preguntar que me defina...

¿Y por qué Bhatia no le ayuda a su Presidente y trae una fórmula para el ELA? Pero Comas, "don Francisco" el que fue allá, Comas, el otro Senador, Comas dijo que es trampa y Modesto trajo un cartón, los "juyilones" y "manilos". ¡Porque son "manilos" y "juyilones" la delegación del Partido Popular! Tiran la piedra y corren. "Juyilones" en el idioma gallístico, gallos de poca genética.

Dijo ese varón, trampa. Se cree que está jugando en San Germán con la bola de goma se lleva el bate, se lleva la bola y la trocha. ¡Ah sí, trampa! Porque él quiere la pava vieja, la pava aquella, el sombrero echado atrás, que es la pava obsoleta, rudimentaria, paupérrima. Aquella es la insignia que él quiere. La pavita cuando el picador de caña se la ponía agachada atrás para evitar que le cayeran los aballarde, las hormigas, los insectos y el sol. Esa es la pava que quieren ellos.

Como Mercedes Otero, que parió, Mercedes Otero ha sido la que parió la Corrección en Puerto Rico. Ella es la madre correccional. Y ellos son la historia, la historia de Puerto Rico la ha hecho el ELA. El ELA hizo, yo creo que construyó a los padres de ellos. Todo lo hizo el ELA.

La autopista de Arecibo la hizo Luis Ferré y Pedro Rosselló y este Gobierno. Yo no he visto al ELA, porque yo soy republicano y yo nunca he militado en ningún otro partido. Y desde que nací, en el cordón umbilical de mi madre vine a defender la Estadidad, la unión permanente, el sistema capitalista que es el yo quiero, y el que quiere José, mi nieto y Manolo, mi nieto. La Estadidad buena.

Se cumplen cien años de colonia, ¿y cuál ELA? Yo le pregunto a Bhatia y a Velda que me digan cuál ELA, ¿cuál de la quincalla, en cuál canasta es que hay que meter la mano para cuál ELA? ¿En cuál canasta de la yegua va el ELA hoy, cuál ELA? Siguen mintiendo, son los campeones de la mentira, de la hipocondria. ¡Son los hipocondríacos históricos de esta patria!

Meten miedo con la 936 y el inglés. La 936, Ramos Comas, ya desapareció. Le dijo al Presidente Menen de Argentina en...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. MARRERO PADILLA: ...una convención del Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. MARRERO PADILLA: Que el inglés, yo le pregunto a Velda y a los demás populares, si los familiares de ella que hablan en Estados Unidos, hablan todo el tiempo en inglés, porque allá hay tantos puertorriqueños que hablan en dos idiomas, y aquí eso es "peanuts". Eso ya no es importante.

Y hablan del pacto bilateral, pero no se encuentren con el Caso de Harry versus Rosario, en la Corte Suprema de Estados Unidos, determinó el Congreso puede discriminar contra Puerto Rico por ser un territorio sujeto a los poderes plenarios que le confiere la Constitución Federal.

Pacto bilateral del '52. Yo no sé qué pacto, porque lo único que se hizo en la Ley 600 fue que se estableciera el Gobierno de Puerto Rico, organizar el gobierno. Ninguna otra cosa se habló en Puerto Rico ni se ha hecho nada más. Y no saben que la ciudadanía de los puertorriqueños es estatutoria, eso no lo saben

ni lo dicen. Que se la pueden revocar cuando le dé plena gana al Congreso.

Yo hoy estoy ofendido y me siento ofendido con los republicanos y compañeros del cual yo milito, del Partido Republicano, que no han sido agresivos y se han dejado meter miedo por los "metemiedos" del Partido Popular, porque han creído que en Puerto Rico todos los puertorriqueños somos demócratas y este Senador es republicano y habré de defender eso todo el tiempo. Y los republicanos en Estados Unidos se han acobardado, amilanado, y hoy les pido que echen pa'alante. Y a Báez Galib, que eche pa'lante e impugne este Proyecto de Ley, que se vaya al segundo Comité Popular de Puerta de Tierra, como dijo Rubén Berríos, y que lo impugne allí, pero nosotros lo volveremos a traer a este Recinto y volvemos. Y si hay que enmendar la Constitución, habremos de enmendar la Constitución de Puerto Rico, pero el referéndum va.

Señor Presidente, habré de votar con la contundencia más propia para defender la Estadidad, para los pobres de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Víctor Marrero Padilla ha consumido sus ocho minutos. Le corresponde el turno al compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a toda la gente que nos ve a través de la televisión y a los compañeros Senadores aquí en el Hemiciclo. Resulta que el Búho siempre trae el caso de la, cómo él le dice, María "la Colorá", y ¿Pepe? Pepe "el Pecoso" , y resulta que María "la Colorá", como él dice, ha vivido bajo el ELA en los últimos cuarenta y seis años. Y ese progreso que habla el famoso don Víctor Marrero, ese progreso que ha tenido María "la Colorá" ha sido bajo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Y da pena aquí la Mayoría Parlamentaria escucharlos hablar del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como lo hacen. Y entre ellos, que haya una persona que fue estadolibrista, defendió el Estado Libre Asociado en su momento, cuando yo entiendo que realmente entendía cuál era la situación real del país y qué era el mejor futuro para Puerto Rico. Y escribió una serie de reportajes en ese entonces. Y entre ellos decía para aquel entonces, 1993, no estamos hablando de hace años atrás, "Un ELA para el nuevo siglo". Otro más que decía: "Sólo ganará el país si triunfa el Partido Popular Democrático", y eso fue en el 1993.

Otro reportaje más que decía, "Desempleo y Estadidad", eso él siempre lo relacionó, porque en todos los mitines que yo lo escuchaba siempre hablaba de que si a Puerto Rico llegaba la Estadidad, eso iba a ser paralelo a un desempleo crónico aquí en Puerto Rico. "La Violencia del PNP", eso lo dijo en el '93, y este Proyecto que ustedes están presentando en la tarde de hoy lo que trae también es la violencia nuevamente entre el pueblo puertorriqueño.

Aquí tenemos otro reportaje más, "Salvemos el ELA", que lo defendía en aquel entonces. Y miren que cosa, que coincidencia, también él decía en aquel entonces, "Pobreza en la Estadidad", lo que estaba hablando aquí el Búho, de María "la Colorá". O sea, vamos a tener una población mucho más pobre bajo la Estadidad que bajo este sistema que le ha dado tanto, tanto, pero tantos logros al Pueblo de Puerto Rico.

Y como último reportaje, pero hay muchos por ahí, donde decía, "El Costo Humano de la Estadidad", se le quedó el costo económico, ustedes no hablan de eso aquí, le tienen tabú al costo económico. Y ese amigo era uno que acaba de hablar por aquí hace pocos momentos, don Sergio Peña Clos, Senador por la Mayoría Parlamentaria.

Pero veamos realmente cuáles son las razones por qué el Gobernador de Puerto Rico y la Mayoría Legislativa quieren aprobar este plebiscito, esta consulta, pónganle el nombre que les parezca, eso no es importante, entendemos de primera intención que esto es un ejercicio en futilidad. Tenemos una situación que le vamos a llevar al pueblo un ejercicio que no va a llegar a ningún lado, porque el Congreso sencillamente no le está pidiendo este plebiscito. Pero el Gobierno de Pedro Rosselló y ustedes lo hacen, y principalmente el Gobernador de Puerto Rico, es por que, y Carlos Romero Barceló, los dos, porque los dos van montados en el mismo caballo, no es otra cosa que frustración. Frustración, que después de haber gastado cientos de millones de dólares en cabilderos, en el Congreso norteamericano no pudieron lograr un proyecto de plebiscito que se aprobara en Cámara y Senado. Y eso no es otra cosa que frustración, porque realmente si ellos hubieran entendido, ustedes o Romero, que son los dos cabecillas, porque ustedes hacen aquí lo que ellos digan. Aquí ustedes no hacen otra cosa que no sea distinto a lo que ellos crean. O sea, ustedes hacen lo que ellos digan, pues estas dos personas al no conseguir lo que querían, pues sencillamente se sienten frustrados y quieren llevar aquí un plebiscito.

Por otro lado, engaño al pueblo. Ya empezaron la campaña de la llamada ciudadanía americana, que todos la tenemos, la queremos, la amamos. A pesar que en el 1917 nos la dieron por legislación y llevamos ochenta

y pico de años con esa misma ciudadanía americana que para mí es tan buena como la que tienen los americanos que viven en los estados, porque resulta que cuando yo mandé a sacar mi pasaporte, que lo tengo aquí, mi pasaporte, yo nunca había sacado pasaporte, pero entendiendo que tengo que hacer unos viajes fuera de Puerto Rico y Estados Unidos, mandé a sacar mi pasaporte y resulta, y eso es bueno recordárselo aquí al Presidente del Senado, en este pasaporte, no sé, porque yo nunca he visto otros pasaportes, pero aquí en ningún sitio dice que somos ciudadanos de segunda categoría como expresan ustedes, ¿o ustedes se sienten así? Aquí no lo dice, en este pasaporte no lo dice en ningún lado. Dicen, me dicen a mí que este pasaporte es tan bueno como el de Bill Clinton, como el Presidente de Estados Unidos de América. Y si es tan bueno, pues ¿qué necesidad tengo yo de que a mí se me reconozca una ciudadanía constitucional o estatutaria? No le veo razón a esa cosa.

Aquellos que se sientan que en un momento dado no puedan tener la ciudadanía puertorriqueña, que yo entiendo que ya llegó la hora también de que los puertorriqueños que nos decimos llamar puertorriqueños, no los amigos que se dicen llamar puertorriqueños, y después resulta que cuando hablan con relación a ciudadanía en cualquier parte del mundo, sí lleva esto, pero no se atreve decir por allá que es ciudadano puertorriqueño, yo sí, yo no tengo ese problema.

Y si en el mañana se nos reconociera a nosotros, los puertorriqueños, un pasaporte puertorriqueño, que podamos viajar el mundo, yo gozaría en grande porque tendría dos pasaportes. Un pasaporte americano que ustedes ni nadie me lo puede quitar y tendría un pasaporte puertorriqueño.

Así que, yo no veo la razón porque ya veo que la campaña de ustedes viene por ahí, en esa dirección, pero ustedes pueden estar seguros que yo estoy dispuesto a combatirla. No le tengo miedo a ese punto con relación a la ciudadanía americana, porque mi pasaporte es tan bueno como el de cualquier americano en los cincuenta estados, y nos lo hemos ganado con sangre. ¿O ustedes no lo entienden? Nuestros hermanos puertorriqueños han ido a las distintas guerras. Mi padre fue a la Segunda Guerra Mundial. Nació en el '14, en el '17 le imponen la ciudadanía americana, para así podérselo llevar a la guerra más adelante en el 1945.

A nosotros no nos han dado nada de gratis, lo hemos tenido que sudar, trabajar. Y esa relación que tenemos con Estados Unidos nos la hemos ganado, pero yo creo que estamos en los tiempos de que se nos reconozca también la puertorriqueñidad, si es que ustedes creen que llegó el momento.

Otra razón es el abuso de poder. Ustedes, con este plebiscito, hermanas y hermanos, lo que quieren es abusar del poder que les dio el pueblo en el 1996, para así ir borrándole al puertorriqueño los problemas en que está sumido el Gobierno de Pedro Rosselló. Quieren borrarle al pueblo puertorriqueño, a ti, hermano puertorriqueño, la venta de la Telefónica, ese disparate que cometió este Gobierno, el regalar la Telefónica de Puerto Rico. Quieren que tú te olvides del cierre de industrias que está pasando semana tras semana aquí en Puerto Rico y el desempleo va en ascenso.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. RAMOS OLIVERA: La criminalidad, el descalabro en que se encuentra la tarjeta de salud, donde antes la gente se moría por la tarjeta y ahora se está muriendo con ella. Y quiero decirles a ustedes que ya aquéllos, aquéllos que están adquiriendo los hospitales, están alquilando parte de estos hospitales a bancos y negocios en los pueblos. Mi amiga Norma Carranza, usted que es la Presidente de la Comisión de Salud.

Y por otro lado, para terminar, hermanos y hermanas, la agricultura, la llevan cuesta abajo. Ahora mismo unos agricultores, principalmente cañicultores, que quieren echar la caña hacia adelante, el Gobierno les está diciendo en este momento, -se acabó el pan de piquito; no hay más dinero para ustedes. Vamos a cerrar las centrales en Puerto Rico, porque es mejor traer el azúcar de otro lado.

Así que hermanas y hermanos que me escuchan, el día 13 de diciembre, allí nos vamos a encontrar en los colegios, pero allí vamos a derrotar a Pedro Rosselló y a Carlos Romero Barceló y enseñarle a esta Legislatura que tiene que legislar aquí bien para lo que el pueblo la envió. Así que nos vemos ese día, 13 de diciembre, en los colegios electorales.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Bruno Ramos consumió sus diez minutos. Corresponde el turno a la compañera senadora Luisa Lebrón con diez minutos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera hacer un alto en esta gritería y poder conversar con los amigos televidentes, no sin antes decirle al compañero senador Bruno Ramos que los abogados de esta delegación PNP estamos muy a su disposición para explicarle la diferencia entre la ciudadanía estatutaria y la ciudadanía constitucional. Que cuando él quiera, nos reunimos. Un receso largo para que él lo entienda, pero lo podemos hacer con mucho gusto.

Quiero aprovechar esta oportunidad para conversar, como les mencioné, sobre el contenido del Plebiscito, del Proyecto de Ley, sobre el proceso, no sobre el contenido, las disposiciones que nosotros estamos definiendo. Vamos a hablar un poquito de lo que es el Plebiscito.

De acuerdo a la Real Academia, un plebiscito, una resolución tomada por todo un pueblo, a pluralidad de votos, consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, poderes excepcionales, etcétera. Bajo esta definición, el pueblo, que somos usted y yo, tendremos una oportunidad nuevamente para expresarnos sobre el dilema existencial del Pueblo de Puerto Rico, sobre el status. Situación que se refleja en toda nuestra vida colectiva o individual, que separa familias y mortifica comunidades. Justo es que queramos terminar este dilema.

La manera en que eso se logra es, pues, a través de la expresión clara, libre, precisa, de este pueblo. Petición que tiene que hacerse al Congreso de los Estados Unidos porque es el que tiene el poder. Usted y yo tenemos el derecho a expresarnos y nosotros estamos exigiendo el hacerlo. Queremos dejarnos sentir en Washington.

Pero entonces, ustedes se preguntarán, ¿y por qué hay personas que alegan que este proceso que hoy la Legislatura valida, mediante esta ley que nos proponemos aprobar, por qué este proceso, este plebiscito es inconstitucional? Yo pienso que son excusas para intentar evitar el que usted y yo nos expresemos. Quieren evitar el que usted y yo votemos.

Nuestro Honorable Tribunal Supremo dictaminó en 1993, en un caso en el que se planteó por unos ciudadanos su derecho a salvaguardar su sufragio, el sufragio que se designa como uno de los de más alta jerarquía constitucional. Nuestro Honorable Tribunal Supremo dispuso en esa ocasión, "que se ordene a la Comisión Estatal de Elecciones a que el Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico a ser celebrado el 14 de noviembre de 1993, de acuerdo a la Ley Número 22 de 4 de julio del '93, adjudique todas las papeletas depositadas en blanco como un voto que no favorece ninguna de las definiciones de status sometidas por los partidos conforme al procedimiento establecido por dicha Ley."

Esta disposición del Honorable Tribunal Supremo aplicó a las personas que, como usted y como yo, deseaban ir al colegio de votación a depositar su papeleta, pero la depositaban en blanco o sencillamente se demostraba en esa columna su inconformidad por las fórmulas. Pero eran fórmulas que se presentaron, alternativas que se le presentaron, derecho que se protegió, permiso que las personas tuvieron para votar como su conciencia les permitía y les exigía.

Mediante la determinación del Tribunal Supremo se permitió entonces, que cientos de miles de electores fueran al colegio, votaran, se expresaran y cumplieran con lo que consideraban su deber ciudadano, participar. Pero ahora, amigo que me escuchas, tú también vas a tener la oportunidad de expresarte. Eso es lo que propone esta ley que está ante la consideración de esta Asamblea Legislativa. Eso es lo que propone este Plebiscito que estamos analizando. Si no deseas expresarte, es tu derecho, pero ¿por qué el capricho de algunos se quiere imponer sobre el deseo de otros muchos que queremos votar? Por qué en lugar de orientar sobre lo expuesto en este caso, caso que acabo de citarte y donde, inclusive, te estamos dando esa opción, tienes cuatro opciones para escoger dentro de las alternativas y tienes una opción todavía, si es que no te complace ninguna, ¿por qué muchos pretenden evitar que otros podamos expresarnos? ¿Por qué quieren envolver al tribunal de justicia que a ti y a mí nos merece el mayor de los respeto para que sea el tribunal el que se exprese en los asuntos que son estrictamente políticos? Que son prerrogativas nuestras, del Legislativo y del Ejecutivo. Si tú piensas como yo, en ese sentido, te darás cuenta quiénes son los que realmente no respetan los tribunales en este país.

Pero volviendo al tema del proyecto, igual que otros pretenden evitar que tú votes, aquí nosotros, esta Mayoría, en esta tarde estaremos defendiendo tu derecho a expresarte, a votar y a exigir. Si alguien no quiere votar, que no lo haga. Pero todavía aun así, los que quieran concurrir a las urnas tienen dos alternativas, o echas tu papeleta en blanco o votas por ninguna de las anteriores, pero permite que cientos de miles de puertorriqueños, como yo, como mis compañeros, como muchos de los que me están viendo, puedan participar, puedan comparecer y puedan expresarse.

Esperemos que el miedo de algunos no se convierta en el impedimento de muchos para expresarnos. Ese derecho que tenemos a exigir a que se resuelva esta condición colonial que ya lleva un siglo. Que le permitan a esta generación expresarse sobre lo que quiere y que se le permita al Congreso de los Estados Unidos que se manifieste, porque nosotros, la gente de mi generación, los que sí vamos a votar, estamos hablando en serio.

Sobre el contenido de las fórmulas, sobre las definiciones, de eso hablamos durante la campaña. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera Luisa Lebrón consumió ocho minutos de los diez minutos que se le asignaron. Así que la delegación del Partido Nuevo tiene dos minutos adicionales. Le corresponde el turno en estos momentos al compañero Luis Navas con ocho minutos.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente. Queridos amigos, Pueblo de Puerto Rico, muy buenas tardes, como notarán, pues estoy tomando el uso de la palabra después de la compañera Luisa Lebrón, se iba alternando entre un penepé y un popular, pero como los populares se acabaron, se están acabando, pues ahora me tocó a mí hablar después de Luisa Lebrón. Mis amigas y mis amigos, Pueblo de Puerto Rico, desde que se comenzó a hablar aquí en Puerto Rico sobre este proceso, hemos escuchado infinidad de compatriotas nuestros, de todas las ideologías políticas preguntarse y sostener si éste es el momento adecuado, si vale la pena, y en tono lapidario dicen que nada habrá de ocurrir, si realmente habrá de resolverse algo, si realmente no se está realizando un ejercicio fútil.

Especialmente los amigos de la colonia del "status quo" están repitiendo como cotorros a los fines de tratar de ir minando el esfuerzo y la determinación que tenemos las personas que queremos acabar con la colonia en Puerto Rico, de seguir llevando hacia adelante este proceso.

Que si este es el momento amigos y amigas, sí, este es el momento. Lo es hoy, lo fue ayer, lo es mañana y lo será siempre, hasta que nosotros logremos que esta tierra nuestra se sacuda y desprenda definitivamente del yugo colonial que padecemos. Hasta que nosotros podamos desprendernos de este status de inferioridad castrante que padece nuestra Isla de Puerto Rico.

Todos los días son buenos para exigir derechos, amigas y amigos. Aquéllos que sostienen, especialmente quiero dirigirme ahora a mis queridos correligionarios, aquéllos que sostienen que este no es el momento porque al hijo de Fulano no se la ha podido conseguir su empleo o porque no se le ha podido tirar la carretera a Fulano o porque a Perencejo no le hemos podido conseguir el traslado ansiado, les digo, mis amigas y mis amigos, que si de que todo el mundo esté contento se trata, entonces, jamás habremos de celebrar un plebiscito en Puerto Rico.

Por eso es que somos estadistas, porque nosotros pretendemos que en Puerto Rico, en vez de existir las cifras de desempleo que existen, poderlas bajar a los niveles de la Nación Americana. Porque nosotros, los estadistas, aspiramos a que el ingreso per cápita de los puertorriqueños esté a tono con los demás conciudadanos de la Nación. Porque nosotros aspiramos, amigas y amigos, a tener un nivel de vida a la altura de lo que este pueblo necesita para que nuestros conciudadanos, nuestros hermanos puertorriqueños no tengan que salir jamás de Puerto Rico buscando nuevas fronteras. Porque el que sale de Puerto Rico, sea por necesidad o sea por el deseo de salir, deja mis amigas y mis amigos, todo aquello que los amigos alegan que habremos de perder. Dejan la patria, dejan el idioma, dejan el Comité Olímpico, dejan a nuestra Miss Universo, dejan la familia, dejan el padre que los engendró y dejan la madre que los parió.

Y eso es lo que nosotros pretendemos, que nuestros amigos, nuestros conciudadanos, los puertorriqueños no tengan que salir de esta tierra y traer aquí a esta bella Isla ese estándar de vida que tienen nuestros conciudadanos en los Estados Unidos, para evitar la emigración masiva que tienen los profesionales y la juventud puertorriqueña hacia otras tierras.

Porque aspiramos, mis amigas y mis amigos, no a que Estados Unidos expanda sus fronteras hasta El Caribe porque ya las tiene, sino a que Puerto Rico extienda las suyas hasta las capas glaciales de Alaska y hasta la inmensidad del Océano Pacífico en las costas de Hawaii. Por eso es que somos estadistas.

Y quinientos años de coloniaje, mis amigas y amigos, yo creo que ya son bastante. Cuatrocientos años de coloniaje español por virtud de la invasión española mal llamada, descubrimiento, y cien años de coloniaje de los Estados Unidos, por la invasión americana, bien llamada por el entonces Alcalde de Yauco, don Francisco Mejías, como "la más preciosas de las fiestas, confeccionada por el Dios de los justos, que permitió devolver a Puerto Rico al seno de su madre América, en cuyas aguas nos colocó la naturaleza". De eso es de lo que se trata, amigas y amigos. Yo creo que ya quinientos años de coloniaje son bastante. Pero los amigos del PPD seguirán tratando de desacreditar este proceso.

Y escuchaba yo a la compañera Velda González diciendo que dónde votará ella. Mis amigos del Partido Popular, hay una frase que todo el mundo conoce, que yo creo que es el que le marca su destino, dice: "que se podrá engañar una persona todas las veces o se podrá engañar todas las personas una vez, pero no aspire usted a engañar a todo el mundo todas las veces". Y esa es la razón por la cual el predominio político del

Partido Popular que ostentó en los años de los '50, ha seguido en franco deterioro. Al momento ya se encuentran en minoría y destinados a desaparecer. La historia los habrá de condenar y los hará desaparecer.

Amigas y Amigos, vamos a examinar el proyecto para ver si la compañera Velda González tiene dónde o no votar, como ella dice. Yo entiendo que el inciso B del Proyecto es un retrato fiel y exacto del ELA. Dice así: "La aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso Federal que bajo la ciudadanía territorial de la Constitución de los Estados Unidos tiene el poder para promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios con relación a los territorios pertenecientes a los Estados Unidos." ¿No es acaso el ELA?

"En el ejercicio de esa soberanía el Congreso Federal puede tratar a Puerto Rico de manera distinta que a los estados, siempre que haya alguna base racional para sus acciones". ¿No es acaso eso el ELA? "Esa soberanía del Congreso adquirida en virtud del Tratado de París de 1899 delega a la Isla un Gobierno limitado a asuntos de estricto orden local, bajo una Constitución local, pero siempre sujeta a la autoridad del Congreso, la Constitución, Leyes y Tratados de los Estados Unidos de América". ¿No es eso el ELA? "Sin voto presidencial". ¿No es eso el ELA? "Sin representación con voto en el Congreso Federal". ¿No es eso el ELA? "Y con una ciudadanía americana estatutaria." ¡Eso es el ELA, amiga Velda, y amigos populares! Ustedes tienen retratado ahí el Estado Libre Asociado que existe en Puerto Rico, pero ése no es el que ustedes quieren llevar a las urnas. Ustedes lo que quieren es llevar la definición esa que se inventan. Ustedes quieren aquí seguir adornando, ustedes quieren seguir aquí engañando. Ustedes quieren llevar la impresión a Puerto Rico, a los puertorriqueños, de que se trata de lo mejor de dos mundos, pero gracias a Dios, a la tecnología y a la magia de la televisión, ya nadie tiene que esperar a que alguien venga y le cuente, sencillamente con prender la televisión y sintonizar las vistas congresionales, el Pueblo de Puerto Rico...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. NAVAS DE LEON: ...se ha dado cuenta que lo mejor de dos mundos no existe, que lo que existe es la realidad del mundo. Y que la realidad del mundo es que Puerto Rico es una colonia, que padecemos un status de inferioridad política y que realmente todos los puertorriqueños que se indignan y que realmente quieren lo mejor para nuestros hijos y no legarles este problema por los restos de los restos de la vida, tenemos que levantarnos, tenemos que unirnos y el próximo día, 13 de diciembre, yo espero que sea por última vez, que nos unamos para comenzar ese camino firme, inequívoco hacia la descolonización de nuestro país y hacia traerle a este país la Estadidad para bienestar de nuestros hijos y de las futuras generaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero ha consumido totalmente sus ocho minutos. Corresponde el turno a la compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes, señor Presidente. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los queridos compañeros Senadores, muy buenas tardes a todos los queridos televidentes que nos reciben en sus casas. Yo he estado escuchando a mis compañeros legisladores que me han antecedido, y tengo que decirles que con voz flemática han sabido traernos sus mensajes y llegar hasta sus hogares.

Yo quiero aprovechar, al igual que hizo la compañera senadora Luisa Lebrón y salirme un poco de ese vocabulario energético, y quizás aprovechar la oportunidad que se nos brinda para, en forma pausada, hablar un poquito más sobre este Proyecto 1240, que con muchos deseos tenía de tener sobre mis manos para decir que votaré afirmativamente por él.

Y es porque, señor Presidente, y amigos que nos escuchan, luego de quinientos años como pueblo y con la celebración recientemente de cien años bajo la tutela de los Estados Unidos, a nuestra Isla y a nuestro Pueblo, se le presenta una nueva y una excelente oportunidad para decidir de una vez y por todas su definición existencial socio-política.

Pienso que ha llegado el momento de escoger inteligentemente la opción que dejará saber al Congreso, lo que como pueblo, nosotros deseamos. Este Proyecto 1240 que presentamos en la tarde de hoy con enmiendas, da la oportunidad al ciudadano de escoger entre varias opciones. La primera de ellas, movernos hacia un estado soberano con completa igualdad de derechos, responsabilidades y beneficios. Otra opción, será el de una aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso Federal bajo la cláusula territorial. De esa que nos habló el compañero senador Luis Navas, que no es otra cosa que la fantasía aquella conocida y traída al pueblo como lo mejor de dos mundos. Que es lo mismo que quedarnos como ahora, sufriendo limitaciones, sujetos al Congreso, sin voto presidencial y como yo siempre he dicho, a continuar en el limbo.

Por supuesto, dentro de estas peticiones deberemos incluir la que reconoce un pacto bilateral de asociación no colonial, no territorial, donde los Estados Unidos renunciará a todos sus poderes sobre Puerto Rico.

Y finalmente, una cuarta columna estará dedicada a la república soberana. Escucha bien amigo, la cuarta será la república soberana. Para aquellas personas que no creen en ninguna de las opciones o peticiones, la quinta columna leerá; "ninguna de las anteriores", y creo que es una buena opción.

Como ven, amigos que nos escuchan, en este Proyecto 1240 estamos votando porque se nos brinda la oportunidad de seleccionar aquella petición con la cual nos identificamos y que creemos es conveniente para el Pueblo de Puerto Rico, para nosotros, puertorriqueños con ciudadanía americana.

Señoras y señores, ustedes que nos reciben en sus hogares, y ustedes, amigos, que nos escuchan, yo digo, que ya no podemos seguir inventando. Tampoco podemos seguir soñando. Mucho menos debemos continuar manteniéndonos en una situación política intermedia.

Querido Bruno, viviendo del "mantengo" y sin derechos plenos. Esa es la realidad del ELA puertorriqueño. ELA, que no permite la expresión de nuestra soberanía ni el ejercicio de nuestra autonomía ni dentro ni fuera de la federación estadounidense. ELA que se compone, señores, de una mescolanza de autonomistas verdaderos, de otros que ansían la república asociada y de otro puñado de personas que son aquellos que hablan del ELA, de lo mejor de dos mundos.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto a la compañera.

SRA. CARRANZA DE LEON: Pero tampoco nos podemos inclinar hacia una república que por años y años ha demostrado querer separarse de los Estados Unidos. Pero señor Presidente, a los que les agradan los beneficios de la educación, les encantan los billetes verdes y les gusta la ciudadanía americana. Entonces, ¿qué?

A quinientos años de vida como pueblo y a cien años de colonia, bajo el mando de los Estados Unidos de América, es hora ya, señores, de levantar nuestra voz, empuñar nuestro lápiz y decir como Barbosa, señor Presidente. Y voy a citar: "Y tengo que decir que si yo supiera por una declaración, a la que pudiera prestar atención, que Puerto Rico habría de ser una colonia permanente, un "branch" de la factoría grande, yo aunque tiraran cañones, seguiría protestando y protestando moriría.

Por eso yo veo con simpatía a los independentistas a espuela limpia, porque se confunden con nosotros en la aspiración suprema. Ellos quieren la soberanía aparte, separada, la soberanía nacional de Puerto Rico. Nosotros pedimos esa misma soberanía, dentro de la gran Unión Americana, lo demás es seguir engañando al pueblo." Palabras de luz vertidas en este mismo Senado el 30 de mayo de 1921, por Barbosa, y que repetimos hoy orgullosamente, 13 de agosto de 1998, en el mismo Recinto donde las emitió Barbosa. Buenas tardes, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera Norma Carranza consumió sus cinco minutos. Corresponde el turno al compañero Carlos Dávila con cinco minutos.

SR. DAVILA LOPEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a los compañeros Senadores, compañeros que nos escuchan a través de la radio, y aquéllos que nos ven a través de la televisión. Como es de conocimiento de todos ustedes aquí, en estos momentos de la historia de Puerto Rico, yo soy el único miembro de la Asamblea Legislativa que sirvió en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América en el frente de batalla de la Guerra de Vietnam. Lo que quizás me ha convertido en el portavoz legislativo de la clase veterana que más ha sufrido en cualquier guerra en la historia, y a la misma vez, ha sufrido en la post-guerra.

Hablo con la autoridad del sacrificio de los cuarenta y ocho mil (48,000) ciudadanos americanos, puertorriqueños que servimos en la Guerra de Vietnam durante ese conflicto. Hablo a nombre también de los ciento noventa y siete mil (197,000) puertorriqueños que han servido y están sirviendo en las Fuerzas Armadas del Ejército de los Estados Unidos de América en estos momentos. Y encima de eso, hablo a nombre de los ochocientos cincuenta y un (851) buen puertorriqueños que se encuentran en el Monumento, aquí frente a El Capitolio, que fue eregido en honor a los que hicieron el máximo sacrificio por defender la bandera y la democracia de la Nación Americana.

Yo estoy convencido que el mejor destino de Puerto Rico es convertirse en el Estado 51 de la Nación Americana. Lo estaba antes de ir a la Guerra de Vietnam, pero después de Vietnam esa convicción fue fortalecida por un derecho adquirido, porque yo serví allí.

Los ciudadanos americanos que peleamos en Vietnam tenemos un mérito que sobresale sobre cualquier otro combatiente que haya dado o arriesgado la vida o derramado sangre por la Nación. Combatimos en una

guerra que nunca tuvo la justificación válida por el gobierno ni por el respaldo nacional.

A nuestro regreso, con más heridas físicas o emocionales que haya sufrido veterano americano en el pasado, nos integramos a una sociedad que nos ignoraba por ignorar todo el episodio desagradable de lo que fue la Guerra de Vietnam. No obstante a eso, mantenemos la fe, la confianza, la lealtad a las instituciones democráticas sobre la que se sostiene nuestra Nación. Eso no me convierte en un superamericano, simplemente en un ciudadano americano, cuya lealtad ha sido probada más allá de la tolerancia física o emocional del ciudadano común y corriente en Puerto Rico.

Desde esa perspectiva, yo entiendo al compañero Rubén Berríos, y a los seguidores que persiguen la Independencia, ellos están claros, ellos no tienen lealtad ninguna hacia los Estados Unidos. Para ellos, Estados Unidos es una nación extranjera.

A los que no puedo entender son los amigos que aquí representan el estadolibrismo. Y no me refiero a la indefinición o a la confusión que por su propia naturaleza colonial genera la fórmula estadolibrista, sino a la falta de voluntad política de los líderes estadolibristas para enfrentar la solución de un problema que ha cumplido cien años de inferioridad y desigualdad democrática.

Hay veteranos de Vietnam, de hecho, hay veteranos de la Primera Guerra Mundial, de la Segunda Guerra Mundial, del conflicto de Corea y de cuanto conflicto armado haya sostenido Estados Unidos, desde que los puertorriqueños somos americanos, que han sido o son militantes del Partido Popular. Sus líderes, sus senadores, que aquí los representan le quieren negar el derecho de usar el arma del voto para validar el sacrificio que ellos hicieron para que existiera el derecho a votar.

Sus líderes, amigos populares, veteranos de diferentes guerras, sus líderes que aquí los representan usan el tecnicismo y amenazan con ir a los tribunales para impugnar un proceso que adelanta el fin de la inferioridad y desigualdad en que los veteranos nos encontramos en estos momentos.

El régimen del Estado Libre Asociado que crearon los líderes del Partido Popular nos impuso el deber y la obligación militar sin que tuviéramos el derecho a elegir al Presidente que nos envió a esas guerras. Ese régimen sin representación en el Congreso nos condena a ser menos que el veterano de los cincuenta estados de la Unión, recibir menos servicios y disponer de menos atenciones para nuestras enfermedades e incapacidades ocasionadas por el deber cumplido. Y eso incluye al papá del compañero senador Bruno Ramos, que alegó aquí ahorita que su papá había ido también allá.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, le queda un minuto.

SR. DAVILA LOPEZ: A ser tratados como ciudadanos de segunda clase a la hora de morir, fuimos de primera fila en el campo de batalla. Cuando yo estuve en Vietnam nadie me preguntó a mí si yo sabía inglés o si el acento de mi inglés era diferente, nadie me preguntó que si yo era bilingüe, nadie me preguntó nada, lo único que me enseñaron fue a utilizar el rifle. Nadie nos indicó que nuestra cultura hispana nos convertiría en un soldado distinto al soldado americano. Todos vestimos el mismo uniforme, todos defendimos la misma causa, todos luchamos por los mismos colores de la bandera. La bala del vietnamita no discriminaba y cuando caíamos, la sangre derramada era igualmente roja, vertida por el corazón de un hispano o por un americano.

Amigo puertorriqueño, nosotros tenemos que exigir el derecho el cual fuimos a defender fuera de nuestro país y estamos dispuestos a dar la batalla y la lucha por defenderlo en nuestra patria. Yo soy puertorriqueño, yo soy puertorriqueño, pero quiero la igualdad para los hermanos puertorriqueños. ¡Arriba la Estadidad! Y el día 13 de diciembre de 1998, ¡todos a votar! Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Carlos Dávila consumió sus cinco minutos. Corresponde el turno al compañero senador Enrique Rodríguez Negrón con diez minutos.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, antes de entrar en los comentarios que me propongo hacer esta tarde, yo quisiera contestarle a los compañeros Eudaldo Báez Galib y a don Bruno Ramos, que como es costumbre, disparan y después cogen la "juyilanga" como dicen en el campo, porque ninguno de los dos está aquí, para enfrentarse a lo que yo les voy a decir. Pero se lo voy a decir de todos modos.

Eudaldo Báez Galib estaba preocupadísimo, porque no sabía si creerle a Charlie Rodríguez o si creerle a Don Leopoldo Figueroa, a Don Luis Ferré, a Don Celestino Iriarte, a Don Miguel Angel García Méndez. Es un problema existencial que tiene el distinguido compañero. Y yo le digo a Eudaldo Báez Galib, ¿por qué te preocupas tanto, Eudaldo, buscando a quién creer en el PNP de si Puerto Rico es o no es una colonia, cuando tú tienes gente dentro de tu propio partido que han dicho que lo es?

Yo el consejo que le hago al distinguido amigo Eudaldo Báez Galib es que le crea mejor a Rafael

Hernández Colón, portaestandarte del pensamiento de los puertorriqueños durante su gobernación, que en el 1989 fue ante el Congreso y allí aceptó de que Puerto Rico era una colonia. Pero si no quieres creerle a Rafael Hernández Colón, pues te puedo citar, Eudaldo, una fuente en quien debes creer. Una de las mentes jurídicas más brillantes que entiendo que ha dado este país, Don Pepe Trías Monge. Que luego de defender el ELA por tantos y tantos años desde que fue Secretario de Justicia, ahora hizo un acto de constricción y en tres volúmenes ha escrito y ha dicho de que Puerto Rico ha sido una colonia por los últimos quinientos años. Eudaldo, no me le crea a los penepés, créele a la propia gente tuya que Puerto Rico es una colonia.

Y el amigo Bruno Ramos, que nos pregunta si nosotros nos sentimos mal en ser ciudadanos de segunda clase, porque él no. Pero yo le digo a mi amigo Bruno Ramos, de que Enrique Rodríguez Negrón, sí, yo me siento mal en ser ciudadano de segunda clase. Y yo te digo, Bruno, de que yo me siento un ciudadano de segunda categoría porque yo no puedo votar por el Presidente de los Estados Unidos, porque ese es el señor que envía a los jóvenes de este suelo a morir en suelos ajenos, a ir a defender la democracia de los Estados Unidos, y sin embargo, yo no tengo nada que decir y no puedo votar por él.

Yo me siento, Bruno, un ciudadano de segunda clase porque las leyes federales aplican aquí a Puerto Rico y yo no tengo una representación ni de dos Senadores ni de seis Representantes y nos atosigan las leyes federales y no tenemos nada que decir; y eso es ser ciudadano de segunda clase.

Yo me siento ciudadano de segunda clase porque la única supuesta representación que tenemos en la Cámara es de un Comisionado Residente, pero allí le dicen, -usted aquí puede hablar, pero al momento de votar, que es lo que cuenta, usted no puede votar. ¿Y eso no es ser ciudadano de segunda clase?

Bruno, yo me siento también ciudadano de segunda clase, porque los puertorriqueños no gozan de las mismas garantías ni los mismos derechos que los otros norteamericanos, los que viven en suelo de los cincuenta estados en la distribución de los fondos federales. Yo me siento de segunda clase, porque los niños puertorriqueños no tienen los mismos beneficios que los niños del otro lado, que los ancianos puertorriqueños tampoco tienen esos mismos beneficios. Y así yo podría estar toda una tarde, diciéndote, Bruno, por qué es que yo me siento ciudadano de segunda clase. Y eso es lo que nosotros estamos tratando de remediar.

Ahora, señor Presidente, yo voy a tratar de entrar someramente en lo que esta gente han dicho que es el Estado Libre Asociado. Y si el amigo de Ponce ahorita dijo de que eso iba a ser un fraude electoral, el fraude por excelencia al cual se ha sometido el Pueblo de Puerto Rico es lo que se ha denominado como el Estado Libre Asociado. Y digo esto, mire, porque yo traje aquí para beneficio de los amigos populares, la definición de un estado, y se lo traje en la Ley Internacional, que dice que: "Un estado es una entidad que tiene un territorio definido y una población bajo el control de su gobierno y que entra en o tiene la capacidad para entrar en relaciones formales con otros estados." Así es que Puerto Rico no es un estado. Pero ¿qué pasa? ¿Y eso de libre? Eso ni hay que entrar de que no es libre, porque estamos sujetos a las leyes de los Estados Unidos. Porque no podemos entrar en tratados, como los tratados que trató de hacer Rafael Hernández Colón haciendo pininas a la Independencia, trató de hacer un tratado con Japón y el Departamento de Estado de los Estados Unidos le dijo, "nonines", usted aquí no puede hacer esto.

Y entonces, entramos a la cuestión de asociado. Mire, le digo que eso fue un gran fraude porque lo que hizo Don Luis Muñoz Marín y el liderato del Partido Popular fue utilizar tres frases para complacer a todo el mundo. Estado, para complacer a los estadistas; libre, para complacer a los independentistas; y asociado, para complacer a aquellos autonomistas. Pero no es ninguna de las tres cosas.

Yo tengo aquí también la definición de Estado Asociado, que fue lo que debió haberse dicho, que era un estado asociado. Señor Presidente, nosotros hemos visto aquí cómo a través de los años, si leemos la historia, el Partido Popular ha hecho lo indecible, señor Presidente, por mantener ese Estado Libre Asociado, lo que yo califiqué en una ocasión como un embeleco de los populares para sacar a Puerto Rico a través de unos años tenebrosos, siempre con la mira de llevar a Puerto Rico a un puerto seguro, ya fuese a la Independencia o a la Estadidad.

Pero ustedes, los que heredaron a Don Luis Muñoz Marín no se conformaron con eso y ahora lo que han hecho continuamente es torpedear todos los procesos plebiscitarios y todas las gestiones que hace el Partido Nuevo Progresista y los estadistas para descolonizar este país, todo. ¿Y por qué? Porque ustedes lo que quieren es administrar el presupuesto de la colonia y ustedes lo que quieren es administrar el presupuesto electoral.

Si vamos someramente, para entrar en la etapa aquella, porque yo acabo de escuchar la semana pasada a uno de sus portaestandartes, a Don Rafael Hernández Colón, el compañero Aramburu le preguntó, don

Rafael, ¿qué situación política tenía Puerto Rico durante el tiempo de España? Contestación, "éramos una colonia". Don Rafael, ¿y cuál era esa situación durante el tiempo donde vinieron los americanos? "Eramos una colonia". Oiga, ¿y después con la Ley Foraker? "Eramos una colonia". Oiga, ¿y después con la Ley Jones? "Seguíamos siendo una colonia". Entonces, le preguntaron, oiga, ¿y la Ley 600?

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: ¡Ah! Ahí cambiaron, ahí cambiaron, entonces, ahí fue donde él dijo que aquí lo que había era un déficit de democracia. Y todavía dicen que no somos colonia. Pero bien, mire, lo que yo quiero decirles es lo siguiente, que esa misma persona que fue allí el 6 de junio de 1989, si la memoria no me falla, cuando Jay Bennet Johnston le preguntó a Don Rafael Hernández Colón, ¿bajo quién va a residir la soberanía de Puerto Rico bajo la propuesta que usted está trayendo aquí? Y Rafael Hernández Colón dijo, "sobre ustedes". En otras palabras, que a nombre del Pueblo de Puerto Rico, admitió que eramos colonia, entonces esta vez por elección, en representación del Pueblo de Puerto Rico queríamos ser colonia. Y eso me recordó a mí como yo he dicho en varias ocasiones aquí, para terminar, señor Presidente, de que me recordó del perro que lo tienen amarrado con una cadena por quince años, y cuando el amo lo quiere soltar, y le dice, vete, ahora no te voy a amarrar más, el perro se queda en el mismo sitio porque está tan acostumbrado a estar amarrado, que le dice, no quiero que me sueltes, amárrame otra vez. Y eso fue lo que le dijo Rafael Hernández Colón al Congreso de los Estados Unidos cuando admitió que Puerto Rico era una colonia.

Y estos proyectos lo que persiguen es terminar con este proceso histórico tan bochornoso de continuar siendo la colonia más antigua del mundo. Señor Presidente, que Dios nos coja confesados, pero el día 13 de diciembre, el Pueblo de Puerto Rico tiene que deshacerse de esas cadenas. Tenemos que mirar al futuro con certidumbre y decirle al Pueblo de Puerto Rico, vamos hacia la Estadidad, que es la única garantía que tiene Puerto Rico para salvaguardar la ciudadanía de los Estados Unidos que tanto apreciamos y que estos señores dicen que aprecian mucho, pero solamente lo aprecian por los dineros que le envían y no quieren comprometerse a las responsabilidades también de una Estadidad. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Rodríguez Negrón consumió sus diez minutos. Le damos un turno de cinco minutos al compañero Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Buenas tardes, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los ciudadanos de San Juan y de Puerto Rico que nos ven en la tarde de hoy. Hemos escuchado por largas horas esgrimir una cantidad de argumentos, legales unos, políticos otros, otros que apelan al sentimiento, a la ciudadanía, a la patria. Sin embargo, es importante señalar que este Plebiscito para aquellos que, como yo, somos producto de un Plebiscito en el 1967, cuando comenzamos a envolvernos en la política del país, y sobre todo, a tratar de descolonizar a nuestra tierra, pues estamos identificados plenamente con este Plebiscito.

Es importante que nuestro pueblo sepa que para nosotros es vital el participar, y tenemos que ir a las urnas y mover a todos aquellos que tenemos que llevar para que la Estadidad obtenga una mayoría absoluta, de forma tal que podamos ir ante el Congreso de los Estados Unidos y dejar saber que ya estamos cansados, como pueblo, de que somos un pueblo bajo una colonia de cien años. Cien años bajo los Estados Unidos y cuatrocientos años bajo España.

El compañero Carlos Dávila hizo mención de su participación en la Guerra de Vietnam y cómo él defendió la bandera americana. Sin embargo, una de las cosas que no se ha mencionado aquí claramente es que tenemos que participar en las Guerras de los Estados Unidos, tenemos que ir a defender la Nación. Y sin embargo, no se nos da la oportunidad de objetar antes de ir el participar o no participar en esas guerras en que se envuelve la Nación Americana defendiendo la democracia.

El hecho de no tener allí dos Senadores y cinco Representantes porque no somos Estado, nos limita el derecho a oponernos, a objetar o a aprobar el participar. Estamos obligados a participar sin tener derechos. Y eso es lo que defiende el Partido Popular, que se nos obligue a participar en una guerra sin tener derecho a objetarla. Y queremos ser parte de la Nación, no solamente por los beneficios económicos que ofrece, por los beneficios culturales, por todos los beneficios democráticos que esa Nación nos pueda ofrecer a nosotros como pueblo, sino también para tener derechos que ahora mismo se nos limitan, a opinar, a hablar y decir sí o no en participar.

El Partido Popular ha hablado aquí de fraude, de un fraude electoral que desconozco a qué se refieren ellos, porque si alguna persona ha cometido fraude en este país, se puede decir que fue el Partido Popular,

con el Plebiscito de 1967, que no se nos dio la oportunidad a nosotros, los estadistas, de definir qué fórmula iba a la papeleta ni a los independentistas. La establecieron ellos, sin consenso y sin pedir opinión de nadie. Y nosotros, con todo y eso, comparecimos como un grupo que respaldaba la Estadidad, porque estábamos fuera del Partido Republicano.

El Partido Popular usa muchas frases como la de las trincheras, y ahora he visto por aquí unos botones que dicen; "Desquítate en diciembre". Es importante decirle a nuestra gente que se desquite en diciembre, a todos los estadistas, a todos los miembros del Partido Nuevo y a aquellos estadistas que no son miembros del Partido Nuevo, hay que decirles que hay que comparecer a las urnas en diciembre 13 a desquitarnos del engaño de cuarenta y seis años del Partido Popular. Tenemos que desquitarnos de haber sido colonia por cien años y tenemos que desquitarnos de esa traición que el Partido Popular ha llevado a este pueblo por tantos años mintiéndonos. Este es el momento adecuado para decirle al pueblo y a los Estados Unidos que queremos ser Estado, pero tenemos que desquitarnos en las urnas. Todo lo que se ha esgrimido aquí es parte del expediente, es parte del récord. Y la legislación que se va a aprobar aquí, la cual habré de avalar con mi voto, nos va a llevar a ese Plebiscito y le dará la oportunidad al pueblo a votar y a señalar su elección.

El compañero Navas mencionó claramente que en la papeleta está claramente identificado y descrito lo que es el ELA. Yo no sé cómo dicen que en esa papeleta no está claramente definido el ELA, si está tal y cual es, y no vamos a entrar en materia de volver a repetir lo que se ha dicho esta tarde aquí, porque lo han dicho unos y otros compañeros aquí y en la tarde de ayer se repitió también lo mismo en la Cámara de Representantes hasta altas horas de la noche. Lo importante es que nuestro pueblo sepa que tenemos que comparecer y que no caigamos en la trampa del Partido Popular de estarnos llevando a unos tribunales a impugnar para después a última hora, participar y tratar de envolver al pueblo y engañarlo.

Así que vamos a comparecer todos a las urnas. El 13 de diciembre tenemos que ir a votar temprano; pero más que nada, yo haré mi trabajo, haré mi trabajo en San Juan de movilizar a todos nuestros electores a que se inscriban, que reactiven su asiento electoral y que comparezcan a las urnas, porque podemos hablar mucho aquí, podemos querer mucho la Estadidad, pero si los votos no se depositan y los votos no se cuentan, de nada va a servir todo lo que se ha dicho aquí o todo lo que se pueda decir, porque sin votos no hay mandato.

Así que tenemos que comparecer a las urnas. Invito al pueblo a comparecer abrumadoramente a respaldar la fórmula de la Estadidad. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Senador ha consumido sus cinco minutos. Corresponde el turno de diez minutos al compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, yo creo que es correcto que aquí se ha dicho mucho, no solamente en los dos días de vistas que ha habido aquí en esta Sesión Especial, sino durante los meses y los años en que se ha venido discutiendo este asunto y el tiempo que llevamos ante el Congreso de los Estados Unidos planteando la realidad colonial de Puerto Rico y la inferioridad en que ese status nos mantiene a nosotros.

Yo creo que a estas alturas, la posición y la postura del Partido Popular, o por lo menos del grupo del Partido Popular que promueve el "status quo", porque hay varias facciones y varios grupos, es la misma. Lo único que debe haber cambiado aquí a raíz del día de vistas de ayer es el escrito judicial que deba tener preparado el compañero Báez Galib, porque en vista, obviamente, de que las fórmulas que ya ellos estaban diciendo que iban a impugnar han cambiado en términos de esta petición, pues yo me imagino que entre el compañero y su distinguido oficial jurídico, Aníbal Acevedo Vilá en la Cámara, se habrán sentado a cambiar algunas de las alegaciones de ese escrito, para llevarlo al Tribunal Supremo y tratar de hacer lo que han venido diciendo que van a hacer hace tiempo. No han hablado de participación en ningún momento. Han hablado desde la palabra "boicot" hasta la palabra "enterrar", la palabra "destruir", la palabra "descarrilar" y todo aquello que tenga que ver con aguantar este proceso e impedirte a ti, amigo que me estás escuchando, que ejerzas tu derecho al voto; todo eso, menos hablar precisamente de que ustedes tengan en una democracia lo más sagrado, que es el derecho a participar y a tomar las decisiones tan importantes como el destino político de un pueblo, únicamente y exclusivamente porque ellos quieren seguir siendo colonia. Ellos quieren seguir como el amigo Bruno Ramos, sin entender las diferencias que la compañera Luisa Lebrón dijo que si nos daban tiempo, el suficiente, se las explicamos, para que sepa. Y yo creo que no tiene ser Luisa Lebrón ni un abogado ni un compañero Senador, que le pregunte a un impedido, a una persona con impedimento, qué es la desigualdad, cuando esa persona aquí en programas federales recibe cuarenta (40), cuarenta y cinco (45) dólares por caso y reciben allá cuatrocientos cincuenta (450), quinientos (500) dólares, o a un veterano

que el mismo Gutiérrez ha dicho abiertamente que cuando su padre veterano, que vive aquí en Puerto Rico, necesita servicios médicos, pues en lugar de ir al Hospital de Veteranos en Puerto Rico, se lo lleva para allá, para Chicago porque allá los servicios son mejores y tiene más beneficios. De eso es que se trata esto, amigos míos.

¿De qué burla y de qué asunto injusto estaba hablando el compañero Bhatia Gautier? Que le pregunte a esas personas con impedimentos lo que es injusto. Que le pregunte a los veteranos a ver si entiende por qué ese compañero que está ahí sentado se le hizo un taco en la garganta ahorita, porque ese "se puso las pilas", como dicen por ahí, y se fue a defender la democracia hasta con su sangre y su vida, si hubiese sido necesario, como lo han hecho muchos puertorriqueños. Eso los compañeros no lo entienden, que han estado siempre avestruzados, escondiéndose y jamás dándole la cara a este pueblo, engañando a este pueblo. Eso es bien fácil y bien sencillo. Pero eso es lo que da pena.

Este proceso es sumamente claro. Hay unas fórmulas que a tenor con la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, la que nos gobierna y nos manda a nosotros, estamos pidiéndole al Gobierno de los Estados Unidos, mediante una expresión mayoritaria del pueblo, que resuelva y reivindique una agravio que lo constituye nada más y nada menos el que llevemos bajo el dominio del Gobierno de los Estados Unidos, cien años recibiendo un trato desigual, una ciudadanía de segunda clase y todo el trato desigual que implica el que seamos una colonia y el que no tengamos, como tienen cincuenta estados de la Nación Americana, derecho a voz y voto en el Congreso y en el Senado Federal donde se toman decisiones y se aprueban leyes que nos gobiernan y nos dirigen a nosotros, y un voto por el Presidente de la Nación Americana, que es el mismo, el mismo que una vez electo, tiene el poder de coger a los compañeros como Carlos Dávila, y decirle, -coge tu fusil, ponte el uniforme y vete al campo de batalla a defender la democracia, pero cuando llegues a Puerto Rico, no me pidas que yo te dé los mismos beneficios que yo le doy a un veterano de guerra que vivía o vive en un estado de la Nación Americana.

Amigos míos, así de sencillo es este asunto. Esto no tiene ninguna otra cosa. Y este proceso que se está llevando a cabo es precisamente y las enmiendas que han venido introduciéndose en este proceso y en estos proyectos lo que buscan precisamente es que la consulta sea y la petición sea clara y el mandato sea claro, para que aquellos que tienen el sartén por el mango, decidan y nos den la oportunidad, aprueben un proceso y nos den la oportunidad a nosotros de decidir lo que hace cien años, para no contar los cuatrocientos cinco años aproximadamente bajo el dominio de la colonia española, nos hemos merecido hasta con nuestra sangre. Si más claro no canta un gallo, amigos míos.

Y escucharemos a los compañeros y los veremos impugnando y los veremos dando por sentado que el Tribunal Supremo de Puerto Rico les tiene esto listo. Yo no sé si como en el caso del Supertubo, allá en el Apelativo, tienen ya también el comunicado de prensa listo, de eso nos enteraremos dentro de dos o tres días; pero la realidad es que aquí lo que hay que hacer es pedirle al Congreso de los Estados Unidos, al Senado de los Estados Unidos, al Presidente de la Nación, y si es necesario, al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que hagan justicia con Puerto Rico y nos den a nosotros el trato que nos hemos más que ganado, con el sudor de nuestra frente y con la sangre de nuestros hermanos puertorriqueños. Eso es bien sencillo.

Lo que sí resulta aquí triste y bochornoso, y a mí eso sí que me preocupa, es que a estas alturas, a estas alturas amigos míos, a la altura de hace dos o tres días atrás y casi dos años para llegar al nuevo milenio, nosotros tengamos de testaferro en las Naciones Unidas nada más y nada menos que al Gobierno de Cuba, abogando por la democracia y la igualdad de Puerto Rico. ¿Qué ustedes creen de eso? El Gobierno de Fidel Castro, el paladín de los derechos humanos y de las libertades individuales. ¡Jum! ese, precisamente ese Gobierno es el que va a las Naciones Unidas y radica peticiones para que Puerto Rico se le dé trato igual, se le permita la autodeterminación. ¿No es eso un contrasentido, amigos míos? Un territorio que está bajo la bandera de los Estados Unidos de América hace cien años tenga que utilizar de testaferro ante las Naciones Unidas al Gobierno de Fidel Castro, al Gobierno de Cuba, para que vaya y presente las resoluciones y las peticiones ante ese organismo internacional para que a Puerto Rico se le trate democráticamente. Yo creo que a estas alturas, ese es un contrasentido que a mí, a mí me causa bochorno.

Y yo no quiero que mis hijos, y eso también lo planteó el compañero, cuando quieran recibir aquí lo que se merecen, lo que se han ganado y por lo que nosotros hemos trabajado para ellos y lo que a ellos les toca trabajar, tengan que cruzar el charco e irse a uno de los estados de la Nación Americana para recibir ese trato, dejando su familia, sus raíces, su país atrás. ¿Por qué? Si precisamente de eso hablan los compañeros, los superpuertorriqueños, de defender la puertorriqueñidad, las costumbres, las tradiciones.

Y nosotros, que nos sentimos puertorriqueños, nosotros que no le tenemos miedo a este pueblo, nosotros que estamos seguros que adelantando la Estadidad, la igualdad y la dignidad, la voz y el voto en el Congreso y en el Senado, y el voto presidencial y la ciudadanía americana permanente, no perdemos nuestra puertorriqueñidad ni nuestras costumbres ni nuestra cultura, somos lo que precisamente abogamos porque ustedes, el Pueblo de Puerto Rico, tenga la oportunidad de expresarse. Aquellos que saben que la historia ha marcado un rechazo y una disminución en el apoyo paulatinamente a la fórmula del Estado Libre Asociado, los compañeros del ELA, los que saben que desde el '52 al '67 disminuyeron grandemente el apoyo del Estado Libre Asociado, del Pueblo de Puerto Rico hacia el Estado Libre Asociado; y que del '67 al '93 solamente por un dos punto seis (2.6) por ciento el Estado Libre Asociado sacó más votos que otras fórmulas, que sumada a las otras fórmulas, la de la Independencia y la Estadidad, que rechazaron el "status quo", son una minoría en este momento. Precisamente por eso es que no quieren que tú, amigo que me escuchas, en este país democrático, tengan la oportunidad de escoger precisamente un cambio de status. Porque saben que el destino a lo que los ha llevado es a eso, que eso es lo que el pueblo ha venido demostrando, que se gastó el caballito de pelea y el caballo de Troya que tenía el Partido Popular y que hoy mismo, hoy mismo precisamente ellos condenan a algún grupo y algún sector de su partido que ha cometido el único pecado de decir que ya el ELA como está no funciona, citando a Muñoz Marín, y que hay que buscarle un cambio y un desarrollo. Y ahora esa pelea la tienen entre ellos.

Yo creo que te toca a ti, Pueblo de Puerto Rico, exigirle a este grupo de la Minoría del Partido Popular que dejen de engañarte, que dejen la cobardía e hipocresía política que los ha acompañado durante todo este tiempo y precisamente aboguen porque este proceso llegue a su aprobación, llegue a las urnas el día 13 de diciembre y tú, junto con nosotros, le puedas decir y llevar un mensaje claro al Gobierno de los Estados Unidos de que cien años de colonia...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. SANTINI PADILLA: ...quedar como la única colonia en el mundo es más que suficiente. Que basta ya, y que nosotros merecemos que esto se arregle, que esto se defina y esto se aclare para que vivamos en igualdad de condiciones con los conciudadanos de los cincuenta estados de la Nación Americana, que lo hacen, lo viven y lo disfrutan. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Senador ha consumido sus diez minutos. Le corresponde el turno al compañero senador Carlos Pagán con cinco minutos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todo el público que nos escucha y que nos ve a través de la televisión.

Antes de entrar a hablar sobre algunos temas, sobre esta situación tan importante que enfrenta el Pueblo de Puerto Rico, yo quisiera aclarar el hecho de que yo escuchaba a algunos líderes del Partido Popular, a los líderes del pasado, expresar aquí en esta mañana, que se aplicaba en el Senado la Regla 19-8-1 y que esa era la regla que se había establecido en el Senado de Puerto Rico. Y yo les digo con toda honestidad que sí, es así. Y que esa Regla 19-8-1 es la regla que estableció el Pueblo de Puerto Rico el día de las Elecciones, dándole una mayoría absoluta a este partido, para que ejerciera la voluntad del Pueblo de Puerto Rico y es nuestra responsabilidad ejercer esa mayoría.

Y hemos visto que en este momento, nos estamos enfrentando a un proceso de vital importancia para nuestro pueblo y es lamentable cuando nosotros vemos que el liderato del Partido Popular tratando de simplificar este proceso y tratando de confundir la opinión pública utilizan la demagogia para su campaña política.

Y vemos que decían que el ELA era simplemente como comprar una nevera. En otras ocasiones, nos dicen que simplemente el ELA soy yo, tratando de evadir en todo momento el verdadero significado que debe tener una fórmula de Gobierno para nuestro pueblo. Y vemos en el día de hoy un compañero Senador, luciendo en su solapa un ridículo botón, que dice: "Desquítate en diciembre". Yo entiendo que todo ese tipo de campaña es faltarle el respeto a la sensibilidad y a la capacidad analítica del Pueblo de Puerto Rico y a la inteligencia de nuestro pueblo. Aquí se trata de evaluar seriamente la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos.

Por muchos años, hemos vivido bajo un sistema de gobierno que mantiene a los puertorriqueños en una lucha constante, por su indefinición política, que nos mantiene en esta encrucijada. El ELA es indefinido desde su origen, ni siquiera su nombre se adapta a la realidad del momento, Estado Libre Asociado. No somos estado, no somos libres y no somos asociados.

Pero no conforme con esto, este sistema de gobierno del pasado, nos mantiene en una inferioridad política, social y económica. Inferioridad política porque somos ciudadanos americanos, pero no tenemos participación con voz y voto en el Congreso de los Estados Unidos, ni siquiera tenemos representación en el mismo. Y somos ciudadanos de segunda clase, porque no tenemos el derecho a votar por el Presidente de los Estados Unidos. Quiere decir, que ni siquiera tenemos, como ciudadanos americanos, el derecho inalienable de tener la oportunidad de elegir al Presidente de la Nación a la cual somos ciudadanos. Y eso es inferioridad política, para el amigo Bruno Ramos, que no ha entendido lo que significa la ciudadanía de segunda clase.

Y somos inferiores desde el punto de vista social, porque no tenemos los privilegios y beneficios en igualdad de condiciones a los demás ciudadanos americanos. Y eso es, senador Bruno Ramos, ciudadanía de segunda clase. Y nos mantiene en una inferioridad económica porque nuestra Isla no tiene las mismas responsabilidades y derechos como los demás estados, pero tampoco podemos negociar como los demás países del mundo. Y eso es, amigo Bruno Ramos, ciudadanía de segunda clase, para que usted la comprenda.

Ante esta situación que genera ansiedad, desunión, desasosiego, incertidumbre en cada uno de los ciudadanos puertorriqueños es la responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico buscar el elemento corrector que nos ayude a solucionar esta crisis.

Elemento corrector es el medio o individuo que ayuda a definir la decisión grupal acostumbrada a la toma de decisiones tradicionales que giran en un mismo círculo. Y quiere decir, fuera de toda duda, que el elemento corrector ante esta situación del presente se llama la celebración de una consulta al pueblo, donde se deben de ofrecer las alternativas claras, reales, precisas y definidas de lo que verdaderamente representa la relación entre Puerto Rico y Estados Unidos.

Y yo invito a todos los amigos que en este proceso tan importante que nos brinda la oportunidad de expresarnos libremente sobre la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos, no tenemos la mínima duda de que el Pueblo de Puerto Rico quiere participar en este proceso. Mientras que unos pocos que han tenido la oportunidad de ofrecerle al Pueblo de Puerto Rico la definición de la fórmula que representan, le quieren negar al Pueblo de Puerto Rico ese derecho, y no quieren que los puertorriqueños tengan esa oportunidad.

Y yo me pregunto por qué ahora los líderes del pasado tienen miedo. Y mis amigos que nos escuchan, los líderes del pasado tienen miedo porque su fórmula de gobierno no se adapta a las necesidades políticas, sociales y económicas de nuestro pueblo.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. PAGAN GONZALEZ: Le tienen miedo porque ahora hay una expresión clara del Gobierno de Puerto Rico, y porque el ideal que ellos representan está perdiendo el respaldo del pueblo puertorriqueño.

Yo les invito a todos ustedes a la reflexión, que no sean víctimas de la campaña demagógica, que no sean víctimas de la desinformación y del engaño que utilizan en cada momento los líderes del Partido Popular, y a que tengamos los elementos de juicio, claros y precisos que nos lleven a tomar la decisión crucial el día del plebiscito.

Y mis amigos, recuerden, que nosotros tenemos hoy lo que hicieron nuestros antepasados y nuestros hijos tendrán mañana lo que nosotros hagamos hoy. ¡A cumplir con nuestra responsabilidad el 13 de diciembre! Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero senador Carlos Pagán consumió sus cinco minutos. Corresponde en estos momentos el turno al compañero senador Antonio Fas Alzamora con el balance que le queda a la Delegación del Partido Popular, con doce minutos y medio.

SR. FAS ALZAMORA: Gracias, señor Presidente. Compañeros puertorriqueños, los compañeros aquí han hablado de mil cosas, menos defender la Estadidad. Han hablado aquí de mil cosas menos del proceso en sí del plebiscito. Aquí se ha hablado de que el Proyecto de 1993 y lo han aceptado, por el senador Kenneth McClintock, es más democrático porque los partidos definieron sus fórmulas. Esa es una aceptación de que éste no es democrático porque no han permitido al Partido Popular y a los estadolibristas defender y definir su fórmula. Acepta que en el '93 es el más democrático comparando al del '67, y obviamente, el de ahora que sí hay una protesta formal porque no se nos ha permitido definir, pues no tiene nada de democrático.

Aquí hablan los compañeros que el Congreso habló y eso no es cierto, el Congreso no ha hablado, han hablado algunos congresistas, hay una resolución por un voto de una de las Cámaras, pero no es el Congreso, sino habría que entender que también habló el senador Murkowski que no ofreció la Estadidad y sí un

territorio incorporado que es una colonia, volver a la época colonial. Sí habló el senador Trend Lott que dijo que la fórmula del Estado Libre Asociado era injusta y había un desbalance a favor de la Estadidad.

Aquí se ha hablado hasta de esclavos y eso es lo que pretende la Estadidad, esclavizar a este pueblo dentro de una nacionalidad que no es la nuestra, que es distinta a la nuestra, perpetuar la esclavitud o convertir a Puerto Rico en un esclavo nacional. Que no se da la oportunidad al pueblo, escuché a un compañero Senador, a que se exprese, precisamente eso es lo que estamos protestando nosotros que este Proyecto no le da oportunidad al pueblo estadolibrista, que es la mayoría del pueblo, a poderse expresar porque no nos incluyen una definición hecha por nosotros, razonable, con nuestras aspiraciones de crecimiento, ni tan siquiera definen el Estado Libre Asociado actual.

Y hablan del Ejército, y los veteranos. Los populares también han ido al Ejército y van al Ejército y no son estadistas, son ciudadanos americanos porque no tenemos ese complejo de inferioridad. ¡Vaya defensa han hecho los compañeros de la Estadidad!

Y esto me acuerdo a mí cuando yo empezaba como abogado, de que fui una vez a un tribunal y había un compañero abogado que no tenía muy buena fama porque no era el profesional más idóneo y en todas las profesiones hay gente excelente, buena, y otras menos buenas y malas. Y me encontré en la sala en un momento donde había una persona acusada de delito contranatura, contra una cabra. Y en ese momento no tenía abogado y el juez que estaba allí vio al abogado éste que no tenía la fama positiva que debiera tener y le dijo al acusado, le estoy asignando al licenciado Fulano de Tal, para que lo defienda. Y el hombre se sorprendió y cuando el abogado se le para al lado para comenzar su defensa, levanta la mano y le dice, señor Juez, ¿puedo decir algo? Y el Juez dijo, -claro, que le puede decir, hay que garantizar el derecho a expresión y si va a hacer alguna alegación, consúltelo con su abogado. Y le dijo, -no tengo nada que consultar, señor Juez, si su decisión es que este licenciado me defienda, mire, señor Juez, ¡mejor me caso con la cabra! Y eso es lo que ha sucedido aquí. Así se han sentido y se tienen que sentir muchos estadistas buenos puertorriqueños, con la defensa tan floja que han hecho los que se supone que defiendan su ideal cuando ni tan siquiera han hablado de la definición de Estadidad. No les han hablado que la Estadidad implica el inglés, no les han hablado que la Estadidad implica contribuciones federales, no les han hablado que la Estadidad implica la desaparición de la nacionalidad puertorriqueña, obviamente, no les han hablado nada. Esa es la defensa que han hecho. La misma que hubiese hecho el abogado con relación al que había cometido delito contra la cabra.

Pero no le han hablado de la Estadidad porque saben que de la única forma que la Estadidad pudiera prevalecer es si no está el Estado Libre Asociado como lo sacaron de la papeleta, ¡porque tienen miedo! ¡Tienen miedo! Y como son tan miedosos, sacan esa definición porque saben que el Estado Libre Asociado le ha ganado siempre y le ganaría a la Estadidad, porque este pueblo ni quiere la anexión y la desaparición de la nacionalidad puertorriqueña como pueblo como tampoco quiere su separación.

Miren, si hasta los países latinoamericanos reconocen nuestra nacionalidad, yo apenas llegué ayer de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Maracaibo, Venezuela, y miren lo que yo tengo aquí, donde dice, nacionalidad, en Latinoamérica ponen nacionalidad, puertorriqueño. Y si usted coge un ciudadano norteamericano, americano, no puertorriqueño, su nacionalidad es americana, que tenemos la misma ciudadanía, la ciudadanía de primera clase que es la única que existe, una sola ciudadanía. Si hasta en los aviones que antes se hablaba pasajero de primera clase y pasajero de segunda clase, eliminaron esas disposiciones y ahora es "área comercial para pasajeros comerciales y área turística" porque no pueden aceptar que hayan personas de primera clase, segunda clase, y si no, móntese en un avión a ver si eso no sucede. Y aquí están hablando del complejo de inferioridad que tienen los compañeros, por eso es que no han defendido la Estadidad, porque es una condición inferior a aquél que se siente nacional puertorriqueño.

Yo puedo entender que si alguno de ellos se sienten nacional, norteamericano, como si fueran el Presidente Clinton, pueden aspirar a la Estadidad y se lo respeto, porque se siente americanos, pero no engañen a los puertorriqueños que digan que son puertorriqueños.

Ahora, si alguno de ellos se siente puertorriqueño, obviamente, nacional puertorriqueño o se está engañando a sí mismo o lo está engañando ustedes o sufre de un grave enredo de espíritu porque precisamente la gran diferencia de los que creemos en el Estado Libre Asociado y los que creen en la Estadidad es que los que creemos en el Estado Libre Asociado atesoramos nuestra ciudadanía americana y nuestra relación, pero nos sentimos puertorriqueños primero y somos nacionales puertorriqueños y ellos se sienten nacionales americanos como los Clinton, como los Smith, como los Jorge Washington. Nosotros nos sentimos como los

Betances, como los propios Barbosa, como los Muñoz Rivera, como los Muñoz Marín, como "Chencha la Molondrona", como doña "María la Colorá", que es puertorriqueña, a quien defiende un compañero que en su debate, inagínense la defensa, habló de las cajas dientes y habló de la tarjeta Rosselló, que dicho sea de paso esa tarjeta que está desmoronándose y deseamos que mejore si siguieran nuestros consejos. Con todo y eso no existe en ningún estado de la nación, para que ustedes vean todo lo que se puede hacer en el Estado Libre Asociado, que en los Estados Federados no se puede hacer. Pero en adición a eso, ¿de qué se trata? Se trata de que esta actividad inútil, prejuiciada, discriminatoria contra la mayoría de los puertorriqueños que representamos el Estado Libre Asociado, también se trata de una estrategia política para tirar una cortina de humo en la administración nefasta que se le está dando al país en los servicios de salud, ahora el problema del dengue, en la venta de la Telefónica, en la venta de hospitales, en la venta de hoteles, en problemas aquí, en problemas allá. El propio Romero reconoce que el status del Gobernador Rosselló no es el más simpático ante el electorado y hay que inventarse algo para desviar la atención pública. Y obviamente, son estrategias políticas, pero las estrategias políticas bajo ninguna circunstancia podían tener ni deben tener prioridad a cambio de dividir al pueblo como lo divide este proceso, de poner los puertorriqueños, contra puertorriqueños, en algo que no va a tener ningún resultado real, porque no hay ningún compromiso en el Congreso y una falla más, entonces.

El programa del PNP, de los compañeros de Mayoría del Gobernador Rosselló, habla la página 99 y dice, "La gran meta, celebrar un Plebiscito auspiciado por el Congreso de los Estados Unidos". Aquí no hay ningún Plebiscito auspiciado por el Congreso de Estados Unidos. Aquí, inclusive, le han puesto el nombre de "Plebiscito Criollo". Ahora yo le llamo "lloriqueo de un grupito", porque ahora lo ponen en una forma de que hay que pedir una reparación, ¿reparación de qué?, Si aquí lo que deben darle reparación a los Estados Unidos, son los que llaman a Puerto Rico, colonia, porque le están diciendo a los Estados Unidos que es un imperio, que es un poder imperialista. Ustedes serían los que deberían pedirle perdón a los Estados Unidos ante la comunidad internacional por estar acusándolos en la forma que los acusan falsamente, para luego decirles "acéptame". ¡Qué les van a aceptar! Quién entra a una casa ofendiendo? Uno entra con amor, con cortesía, con respeto, si es que quiere entrar. Y ustedes pretenden entrar a la cañona, porque ni tan siquiera los han invitado. Y ustedes se dan por invitados y pasan por "presentao", como les pasa en el Congreso de los Estados Unidos, en el caso del Senado Federal, cuando el Congresista Murkowski les dice: "Estadidad, nonines", Proyecto de Territorio Incorporado, que sería revivir nuevamente la colonia en Puerto Rico que la habíamos sacado en esa relación, desde el 1952 a través del Estado Libre Asociado.

Y yo quiero anticipar que aquí vienen con unas enmiendas que violarían, inclusive, las reglas de debate, pero como la Regla 19-8-1 hoy, 20-8, permite que la Mayoría haga lo que le dé la gana, aunque no tenga razón, aquí vienen con unas enmiendas que en algún momento las van a aprobar y lo van a ver ustedes, y habla aquí en esas enmiendas de una forma que habla de que somos territorios hace cien años y que hay un ataque adicional a los Estados Unidos. Yo les quiero decir que no son 100 años, son 400 y pico de años que estuvimos bajo un régimen territorial colonial, pero en los últimos 46 años ya eso no se da en Puerto Rico. Por eso digo, hermano que cree en la relación con los Estados Unidos, no te dejes engañar de los falsos profetas de la Estadidad que atacan a la Nación, que estamos asociados y que tú quieres mantener esa relación. Créele a los que tú ves siempre defendiendo, no solamente a los puertorriqueños, sino también a los Estados Unidos de América. Por eso cuando me ponen ejemplos de veterano me ponen esos ejemplos, los populares también han sido veteranos y lo han hecho con gran dignidad. La diferencia es que aquél que cree en la Estadidad utiliza las armas para defender una democracia que en palabras la ataca aquí en el Hemiciclo, en las tribunas y en la comunidad internacional. Y los que cogen esas mismas armas para defender esa democracia que creen en el Estado Libre Asociado, también defienden esa relación y defienden a la Nación Norteamericana aquí en el Hemiciclo, en la comunidad internacional y en los campos de Puerto Rico. De eso es que se trata. Por eso es que yo quiero decirle a los compañeros...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero Senador.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Cuánto señor Presidente?

SR. VICEPRESIDENTE: Un minuto.

SR. FAS ALZAMORA: Pues, entonces yo debo decir, dado el caso, que no me queda nada para hablar desde el punto de vista de tiempo, porque argumentos tenemos demás, es que esto es un asalto a la democracia. Este Proyecto es un asalto a la voluntad expresa del Pueblo, esto es un Proyecto discriminatorio. Esto es un Proyecto que lo que hace es dividir a la familia y escogen la grata fecha de la época navideña para

dividirnos a nosotros, de ponerte a ti contra mí y a mí contra ti.

Yo los exhorto una vez más, a que comencemos un proceso serio y de consenso, un proceso que respete a todos los puertorriqueños, que incluya a todos los puertorriqueños en su deseo de mejorar nuestra convivencia pacífica, diaria y futura que permita que la mayoría del pueblo pueda participar, representado en la fórmula del Estado Libre Asociado, mejorado y cuando menos como es. Si no nos quieren conceder la aspiración, que deberían concederla, porque si nosotros respetamos la ilusión de aspiración de los Estadistas y la aspiración de los Independentistas, es lógico que ellos respondan y respeten a la aspiración de los Autonomistas y de los Estadolibristas. Pero, como esto si no se logra sigue siendo un fraude electoral, yo le digo a los compañeros que en defensa de la democracia y de los procesos honestos en este pueblo, y tal como expliqué en mi primer turno, finalizo mi mensaje al Pueblo de Puerto Rico a mis compañeros Senadores que la democracia hay que defenderla. Y ante esta amenaza de fraude electoral, ¡contra el fraude electoral, militancia popular! ¡contra el fraude electoral, militancia popular!

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya la delegación del Partido Popular ha consumido todo su tiempo. Le corresponde al senador Rubén Berríos Martínez, su cinco minutos adicionales.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo voy a utilizar parte de estos cinco minutos para presentar una enmienda que esta mañana, por razones que no vienen al caso en este momento fue derrotada, pero que en este momento sé que goza del aval de la Mayoría y ya gozaba del aval de la Minoría esta mañana, cuando se presentó, de la Minoría del Partido Popular.

Y es en el Artículo 30bc eliminar la línea que dice "los gastos de todo tipo de publicidad en que incurran los partidos políticos o aquellas agrupaciones u organizaciones o entidades para desvirtuar los alcances de otra opciones de petición, deberán ser costeados con fondos ajenos a los otorgados por la presente electoral". Eliminar esa oración que va de la línea 12 a la 15.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Luego de haber estudiado la enmienda que había presentado el compañero Rubén Berríos Martínez, y haberlo discutido con él, hemos determinado que no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquellos que estén a favor de la enmienda del compañero Rubén Berríos Martínez se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Aprobada la enmienda.

Al senador Berríos Martínez todavía le quedan cuatro minutos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos, adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, se ha debatido extensamente sobre este Proyecto de Ley, y yo creo que prácticamente todo lo que tenía que decir cada Senador está dicho. No obstante, me gustaría señalar que yo no he entrado en mi debate o en mis palabras, a debatir el asunto relacionado a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este Proyecto. En cuanto surja la oportunidad y sea necesario hacerlo, así lo haremos, ya sea para el propio récord de este Senado o en algún otro foro que fuera necesario.

Quiero decir lo siguiente para terminar. Yo espero que este Proyecto no se declare inconstitucional. Yo espero más, yo espero que el liderato del Partido Popular acepte mi invitación y lleve esto a la Corte Federal para que finalmente se pueda dirimir en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Pero si no fuera así y no se pudiera celebrar este Plebiscito por dictamen de inconstitucionalidad de una corte local, entonces yo creo que esta Legislatura tiene que reunirse de nuevo y enfrentarse al problema real que surgiría en ese momento y es, ¿nos vamos a quedar cruzados de brazos, porque la corte en Puerto Rico determina que esta Legislatura no puede ejercitar sus funciones constitucionales para presentar una serie de peticiones o un plebiscito ante este pueblo? Y eso es un asunto de fundamental importancia. Yo quiero dejar para el récord en esta última intervención mía, que este servidor no se propone descansar hasta que los puertorriqueños puedan dirimir el problema del status de Puerto Rico y que si es necesario legislación posterior a una declaración de inconstitucionalidad, en eso yo voy a insistir. ¿Qué se le debe someter al Pueblo? Yo no sé todavía, pero advierto desde ahora que si el Tribunal Supremo de Puerto Rico, yendo más allá de sus funciones normales y corrientes y haciendo un uso extraordinario de lo que yo he llamado la Sociología del Derecho, declara inconstitucional este Proyecto, yo espero que esta Legislatura se reúna de nuevo, para ir de una u otra forma ante el país para que sea el pueblo puertorriqueño el que hable, ya fuera a través de una enmienda constitucional o de alguna otra forma, pero no nos podemos cruzar de brazos. Porque si el Tribunal

Supremo declara o decreta que este Proyecto Plebiscitario es inconstitucional, entonces lo que tenemos que hacer el resto de los puertorriqueños que no somos estadolibristas, es cruzarnos de brazo y olvidarnos de la lucha por otras ideas que no sean las estadolibristas. Y yo por mi parte, no estoy dispuesto a meterme a estadolibrista ni a colonialista en esta etapa de mi vida, al igual que no estoy dispuesto a meterme a estadista. Por lo tanto, yo advierto que yo voy a insistir, de ese ser el dictamen del Supremo en que se tome acción en esta Legislatura para ir directamente al pueblo, si es que el Tribunal Supremo hace un uso excesivo de lo que yo he llamado la Sociología del Derecho, para no responsabilizarlos personalmente a ninguno de ellos, sino por su ideología, que todos conocemos cuál es. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: En este momento le toca el turno al compañero senador Enrique Meléndez.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente y compañeros del Senado, amigos televidentes, lo que yo voy a decir, no tenía que esperar ni por la reunión ejecutiva de la Comisión de Gobierno ni de Hacienda, ni por la radicación del informe, antes de las doce (12:00) de la noche o después de las doce (12:00) de la noche. Ni las 24 horas ni mucho menos, porque las palabras van a ser en torno al evento histórico que se presenta nuevamente de tener que expresarnos y de acudir a defender lo que nosotros entendemos es lo mejor que le conviene al pueblo puertorriqueño para garantizar nuestro futuro, nuestro y de nuestros hijos para la posteridad. De eso es que se trata. No tenemos nada que ocultar. No tenemos que echar mano a la ficha del tranque para paralizar cualquier proceso de expresión democrática del pueblo puertorriqueño. De eso es que se trata. Por tanto, entiendo que se inicia en esta tarde un proceso histórico.

Amigos televidentes, compañeros, en el 1493 los habitantes de esta bella Isla recibieron la visita de un grupo de españoles dirigido por Don Cristóbal Colón, sin tan siquiera imaginarse el rumbo que tomaría la historia, luego de su llegada. De esa forma, Borinquen se transformó eventualmente en la Isla de San Juan Bautista y luego en la Isla de Puerto Rico sometida a la Autoridad de Gobierno español, quien nos convirtió en una de sus colonias. Cuatrocientos cinco años más tarde, y luego de la Guerra Hispanoamericana y como resultado de la misma, llegan las Tropas Americanas. La historia de lo que ha ocurrido desde entonces, todos la conocemos. Se estableció un Gobierno militar, pasamos a ser colonia americana y nuestro pueblo tuvo que ajustarse a la filosofía e idiosincrasia de los anglosajones. Ciertamente, ocurrieron avances democráticos que fueron obteniéndose bajo la autoridad de los Estados Unidos, pero siempre por decisión y con la anuencia de éstos, nunca por decisión propia de los puertorriqueños. De esa forma, llegamos a nuestra situación actual, conocida por el nombre de Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En síntesis, nuestra historia revela que en Puerto Rico hace más cinco siglos, quinientos cinco años para ser exactos, otras personas están decidiendo por nosotros los puertorriqueños. Cualquier persona ajena a nuestra Isla, que tenga la oportunidad de repasar nuestra historia, pensaría que luego de tantos años de coloniaje y sometimiento, nuestro pueblo estaría ansioso de expresar su sentir, libre y democráticamente y sin ataduras.

Y en efecto, así es, la mayoría de los puertorriqueños desean esa oportunidad. Lamentablemente algunas personas, particularmente nuestros amigos y compañeros, los líderes del Partido Popular Democrático no quieren que el pueblo tenga esta oportunidad. Esa mentalidad colonizada y limitada les impide comprender el momento histórico en que nos encontramos y vivimos. Entienden los compañeros que los Estados Unidos no tienen la plena facultad para tomar decisiones sobre Puerto Rico. Esa filosofía es mucho más débil y tímida que ninguna otra que hayan asumido los líderes puertorriqueños del pasado cuando fuimos invadidos o conquistados o como se quiera llamar.

A todos los que se oponen al Plebiscito que proponemos les exhorto a reflexionar. Piensen si un país que no puede decidir sobre su moneda, defensa y ciudadanía, no es una colonia. Repasen la historia de nuestra Isla y procuren hallar algún momento en que España o Estados Unidos nos permitió o nos ha permitido libremente sin ataduras, tomar la decisión sobre nuestra condición política. Piensen ahora, si ustedes quieren ser parte de otro capítulo más en la extensa historia de inmovilidad, inacción y sometimiento de la cual hemos sido víctimas hasta el presente. Reconozcan que este Gobierno que se llama Estado Libre Asociado, no es

opción descolonizadora, y den un paso al frente, compañeros, para unirse a los que deseamos terminar con la colonia y la denigración política de nuestro pueblo.

Reconozcan que ningún país estaría dispuesto a conceder lo que ustedes solicitan. Y dicho sea de paso, señor Presidente y compañeros Senadores, amigos televidentes, lo que los compañeros de la Minoría del Partido Popular piden y solicitan al Congreso de los Estados Unidos y al mundo es o yo lo comparo, como ir a una tienda a pedir un artículo que la tienda no vende. Como ir a las Tiendas Marianne, que las mujeres van a comprar ropa a pedir un traje de caballero. No lo hay. No se puede.

El Estado Libre Asociado es el nombre que se le dio al Gobierno formado en virtud de la Ley 600 en el 1952. Y recuerdo como ahora las palabras del líder que lo fundó, Don Luis Muñoz Marín, que decía que era un estado transitorio, una relación transitoria y que había que culminar, y los que son un poquito mayores entienden y escucharon al líder explicar lo que significaba culminar el Estado Libre Asociado. Un Gobierno que no puede negociar, eso es lo que es el Estado Libre Asociado. Y no lo puede hacer, porque no es soberano. De eso es que se trata. Y hoy estamos aquí, precisamente, porque esa es la condición de nuestro Gobierno en este momento.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador, perdone que le interrumpa. Compañeros, Senadores y Senadoras, y asesores que se encuentran en el Hemiciclo del Senado, es necesario que guardemos silencio para escuchar al compañero Portavoz de la Mayoría que ha estado por seis horas escuchando a todos nosotros, y yo creo que se merece el respeto nuestro de escucharle en momentos en que está dirigiéndose a nuestro Cuerpo. Así es que suplico a los compañeros Senadores y Senadoras y asesores, que por favor, guardemos silencio y ocupemos nuestras respectivas bancas, ya que estamos próximos a terminar este debate.

Señor Senador Portavoz de la Mayoría, continúe, por favor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente y compañeros Senadores y amigos televidentes, hace un rato el compañero senador Bhatia Gautier dijo que este proceso que estamos llevando a cabo aquí hoy, a través de este Proyecto de Plebiscito es una "jaibería" política. Así dijo el compañero. Y quisiera reflexionar sobre eso, toda vez que los líderes del Partido del Popular, incluyendo al compañero Bhatia Gautier, reclaman el consenso para poder resolver el futuro nuestro y de nuestros hijos, que es el futuro de Puerto Rico, y resolver el problema de status político. Reclaman consenso, pero no participan del trabajo para conseguir el consenso. Quieren definir, pero no definen. Todavía está esperando Don Young la definición, Larry Craig, y aquí en este Senado. Y el Pueblo de Puerto Rico está esperando cuál es la nueva definición de ese organismo que se le llamó Estado Libre Asociado hace 46 años. Y yo le pregunto al compañero Bhatia Gautier si reclamar el consenso que no se da, porque no se define; no es como tener la famosa ficha del tranque en un juego muy conocido y si esa ficha del tranque al reclamar el consenso perjudicando la mayoría de los puertorriqueños, no le podíamos llamar una violación de derechos civiles porque un grupo está entorpeciendo el trabajo y el deseo y la voluntad de la mayoría del electorado puertorriqueño. ¿Y qué es eso? compañeros Senadores y amigos televidentes, si no es más que una "jaibería", sino una traición al pueblo puertorriqueño.

El Congreso, señor Presidente, el Congreso no va a permitir que una nación independiente comparta la ciudadanía americana, la defensa, la moneda, reciba millones de dólares en ayudas económicas, pueda establecer tratados con países extranjeros y no aporte nada a cambio de lo que recibe. Reconózcanlo, compañeros líderes del Partido Popular. Esa es la verdad. No insistas en inmortalizar el Estado Libre Asociado, no pretendan significar que el ELA es un pacto bilateral y está escudado tras un manto de invencibilidad. Eso es falso. Esa actitud era la de algunos colonizadores españoles que llegaron a la Isla y le funcionó por algún tiempo, pero llegó un momento en que nuestros taínos quisieron comprobar esa inmortalidad e invencibilidad que alardeaban los españoles y sumergieron a don Diego Salcedo en un río para comprobar que no era inmortal ni invencible. Procuren que su Estado Libre Asociado, amigos, líderes de Partido del Partido Popular, no corra la misma suerte, pues ha llegado el momento de comprobar si en efecto, todas esas bondades y virtudes que alegan algunos líderes del Partido Popular, son reales o si por el contrario son un mito similar a la inmortalidad de don Diego Salcedo. Evolucionen hacía la única opción que garantiza la unión permanente y la ciudadanía americana. O al igual que Salcedo, perezcan en el río que lava las mentiras y las falsedades. No se arriesguen a que la corriente de un río crecido y la voluntad de un pueblo indignado los arrastre hasta un lugar vergonzoso en nuestra historia para dejarlo sin aliento y sin vida.

Por último, señor Presidente, compañeros Senadores, amigos televidentes, quiero hacer una exhortación final a todos los puertorriqueños que nos ven y nos escuchan a través de los medios de comunicación. Hermanos puertorriqueños, próximamente comenzará una campaña sobre el plebiscito que celebraremos en

diciembre. Analiza con detenimiento lo que te ofrecen las distintas alternativas que tendrás disponible. No permitas que la demagogía te confunda como han comenzado aquí en la tarde de hoy, por los compañeros y amigos líderes de la Minoría del Partido Popular. Oriéntate bien, piensa en ti y en los tuyos y en tus hijos. Las opciones presentadas en este Plebiscito son las únicas que son aceptables por el Congreso y el Derecho Internacional. Nadie ha impuesto definiciones. Este el momento de decidir por nosotros mismos. Participa, que se escuche tu voz, que nuestro reclamo conste en la historia. Nadie debe sentirse más comprometido, pero nadie tiene más interés que nosotros los puertorriqueños para luchar por resolver de una vez y por todas nuestro destino final para beneficio nuestro y de nuestros hijos. Señor Presidente, estaremos votando a favor de este proyecto histórico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

Senador McClintock Hernández, aunque tenía nueve minutos se le han reducido a 7 minutos. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, antes de entrar en mi turno final, vamos a introducir las enmiendas en bloque, en Sala, que habíamos dicho que íbamos a presentar.

A la enmienda que está en el texto enmendado...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Nosotros vamos a hacer una cuestión de orden con relación a esto, puesto que aquí hay unas Reglas Especiales. Las Reglas Especiales hablan en el orden que suceden las cosas. Y dice en el inciso 2; "Las enmiendas al proyecto de presentarán en bloques por cada delegación y se votarán sin debate". Nosotros no tenemos derecho, entonces a poder debatir esto, donde nosotros no aceptamos las mismas. Y entonces, nosotros finalizó nuestro tiempo. Las enmiendas me las dio el compañero Senador Kenneth McClintock hace algunos 15 o 20 minutos y nosotros no tenemos tiempo para debatirlas.

SR. PRESENTE: Compañero, las reglas de debate son claras y plantean....

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, no he terminado mi argumentación que es importante, es importante lo próximo que le voy a decir.

SR. PRESIDENTE: No lo argumente, usted me presentó la cuestión de orden y me ha dicho en qué consiste.

SR. FAS ALZAMORA: No, no, me falta decirle la otra parte.

SR. PRESIDENTE: ¿La otra parte de la cuestión de orden? ¿Cuál es?

SR. FAS ALZAMORA: Que estaríamos entonces, votando sobre unas enmiendas, donde nosotros no tenemos derecho a expresarnos, precisamente las reglas de debate incluyen de que no se debaten las enmiendas porque en los turnos posteriores uno decide si debate las enmiendas, debate el proyecto y eso. Ahora no hay forma de poderlas debatir porque no teníamos esas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: La cuestión de orden es la misma. Estamos en condición de resolver. Mire las Reglas Especiales de Debate lo que establecen es que las enmiendas se habrán de presentar en bloque sin debate. No dice que las enmiendas tienen que presentarse antes. No dice que es previo al debate es que las enmiendas se habrán de presentar en bloque y serán votadas sin debate. En el transcurso del debate pueden originarse enmiendas, tanto por su delegación, como por la delegación del Senador Berríos Martínez como la delegación mayoritaria. Lo importante es que se presenten en bloque y se voten sin debate. Sin lugar la cuestión de orden.

Adelante, senador McClintock Hernández.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, una cuestión de privilegio, entonces.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de privilegio?

SR. FAS ALZAMORA: La cuestión de privilegio es que se está coartando el derecho mío como Senador y de mi delegación a poder debatir unas enmiendas que están siendo presentadas posterior al tiempo que nosotros...

SR. PRESIDENTE: Sin lugar la cuestión de privilegio personal toda vez que aun con las reglas inicialmente usted no obtuvo la oportunidad de debatir las enmiendas presentadas en bloque cuando éstas fueron introducidas por el senador McClintock Hernández. Como tampoco, tuvo la oportunidad de debatir las mismas, los senadores de Mayoría cuando usted presentó la suya. Sin lugar la cuestión de privilegio personal.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, a manera de reconsideración, entonces, agotando el mecanismo parlamentario, la diferencia, señor Presidente, -y le recavamos que por lo menos haya una conversación en

relación a esto- porque una cosa es que ya sabíamos las enmiendas, las que supiéramos y teníamos la oportunidad de debatirlas en nuestro turno y otra cosa es que ya no tenemos turno para debatir y simplemente esto equivale a una previa automática y técnica, porque no hay forma de poder debatir.

SR. PRESIDENTE: Compañero, sin lugar la reconsideración. Adelante, senador McClintock Hernández.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, pues voy a apelar la decisión del Presidente en la cuestión de orden y en la cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE: Se está apelando al Cuerpo la determinación de la Presidencia en cuanto a unas cuestiones de orden y de privilegio personal levantadas por el senador Fas Alzamora.

SR. REXACH BENITEZ: Senador Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rexach Benitez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, yo creo que el asunto debiera resolverse sin tener que votar. Aquí realmente de lo que se trata es de una expansión que se hace a las Reglas de Debate y se trae una situación no prevista de unas enmiendas que se van a presentar después de haber concluido el debate. Yo le sugeriría al distinguido Presidente, que haga uso de ese poder que tiene la Presidencia para ser generoso y magnánimo, y le permita al compañero de la Minoría, argumentar sus objeciones a las enmiendas que se presenten durante un término que se entienda razonable, cinco (5) minutos, diez (10) minutos y de esa manera, pues evitamos una fricción innecesaria en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Compañero, las Reglas Especiales de Debate no pueden estar sujetas siquiera a la determinación del Presidente, una vez éstas han sido acordadas. Mi función como Presidente, es hacer velar el acuerdo del Cuerpo. Y el acuerdo del Cuerpo era, que las enmiendas podrían presentarse en bloque y votarse sin debate. Si se quieren alterar las Reglas de Debate, eso es otro asunto. Pero yo no puedo, aun con mi discreción como Presidente, alterar las Reglas Especiales de Debate.

Ante la consideración de los compañeros está la interpretación, la determinación de la Presidencia en cuanto al asunto planteado por el senador Fas Alzamora. Aquéllos que estén a favor de la determinación de la Presidencia, se servirán poner de pie. Aquéllos que estén en contra a la determinación de la Presidencia, se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la interpretación de la Presidencia, obteniendo la misma catorce (14) votos a favor y siete (7) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotada la apelación, se mantiene la determinación de la Presidencia.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, moción privilegiada de un receso de treinta (30) segundos para hablar con el Portavoz a ver si hay ánimo en la Mayoría de aceptar alguna enmienda a las Reglas de Debate.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se decreta un receso de un (1) minuto legislativo.

R E C E S O

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar mediante moción, una enmienda a las Reglas Especiales de Debate en torno a esta medida al Proyecto del Senado 1240, a los efectos de: Número 1, exclusivamente, para darle cinco (5) minutos a la delegación del Partido Popular para argumentar en torno a unas enmiendas en bloque que van a ser presentadas en este momento. El compañero Rubén Berríos Martínez, dos (2) minutos; y el compañero Kenneth McClintock, que todavía conserva diez (10) minutos del tiempo original, pues permanece con esos diez (10) minutos. Cinco (5), dos (2) adicionales y el compañero McClintock permanece con los diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: A moción de que se enmienden las Reglas Especiales de Debate para permitir el

debate sobre nuevas enmiendas en bloque a ser presentadas por el senador McClintock Hernández a razón de diez (10) minutos la delegación del PNP; cinco (5) minutos la delegación del Partido Popular; y dos (2) minutos del Partido Independentista Puertorriqueño. ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Escuché al Presidente decir que la presentaba el compañero McClintock.

SR. PRESIDENTE: Las enmiendas que habrá de presentar el senador McClintock. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, las enmiendas en Sala de la Mayoría que fueron anunciadas durante mi presentación inicial y que fueron entregadas con copia a los Portavoces de la Minoría, hace cerca de una hora son las siguientes: En la enmienda al texto enmendado, en la página 5, línea 6, eliminar: "Nosotros los que componemos el Pueblo de Puerto Rico por la presente en el ejercicio de nuestro derecho a así hacerlo al amparo de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, simplemente peticionamos al Congreso de los Estados Unidos" e insertar: "Nosotros, el pueblo, por la presente y en el ejercicio de nuestro derecho al amparo de la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, firmemente solicitamos al Congreso de Estado Unidos, que con toda rapidez deliberada y tras cien (100) años de subordinación política, se defina de manera concluyente la condición política del Pueblo de Puerto Rico y el alcance de la soberanía de los Estados Unidos de América a los fines de resolver el actual problema territorial de la Isla:". La enmienda al texto enmendado en la página 5, línea 9 a la 22, en el inciso c, donde se define Libre Asociación, eliminar ese inciso y sustituirlo por un nuevo inciso c, que leería:

"Inciso c.- Un tratado de Asociación no colonial, no territorial, que tome vigencia simultánea con legislación federal que reconozca la soberanía plena de Puerto Rico para desarrollar su relación con los Estados Unidos y mediante la cual los Estados Unidos renuncia a todos sus poderes sobre Puerto Rico. Puerto Rico retendrá todos los poderes que no delegue expresamente a los Estados Unidos en el tratado. Debe entenderse que a partir de la vigencia del tratado, el solo hecho de nacer en Puerto Rico, no concederá derecho a ser ciudadano americano. Puerto Rico dispondrá sobre la ciudadanía puertorriqueña. Los ciudadanos actuales de los Estados Unidos en Puerto Rico retendrán la ciudadanía americana si así lo desean y podrán transmitirla a sus descendientes sujeto a lo que dispongan las leyes de los Estados Unidos y el Tratado. El Tratado a negociar se dispondrá sobre asuntos de mercado, defensa, el uso del dólar, asistencia económica y la protección de derechos personales adquiridos. El Tratado también reconocerá la capacidad soberana de Puerto Rico para concertar convenios y otros tratados internacionales."

Tenemos una enmienda al texto enmendado a la página 5, líneas 9 a la 22, en el inciso d, después de "soberanía" insertar una ",". Tachar "república" e insertar "República". En la penúltima línea "y" y sustituir por una ",". En la última línea tachar "pactarán sobre". Si, para clarificar que en la penúltima línea no habría enmiendas. En la última línea tachar, "pactarán sobre". Tachar "ley" y sustituir por "Ley". En la enmienda al texto enmendado, en la página 7, línea 17, después de "Ley Electoral" insertar "de Puerto Rico, según enmendada". Una enmienda al texto enmendado a la página 14, entre las líneas 1 y 2, en el inciso A, eliminar "en adelante" y sustituir por "a 12 de la media noche (12.00 p.m.). Página 8, línea 18, tachar 8.5 por 11, página 8, línea 21, tachar ", en tamaño aproximado de 22 pulgadas por 28 pulgadas, página 9, línea 1, después de electorales." Insertar lo siguiente: "El tamaño de las hojas sueltas, carteles y el papel en que se imprima la papeleta y de otras publicaciones se determinará por la Comisión Estatal de Elecciones mediante Reglamento". Esa son la totalidad.

Señor Presidente, esa sería la totalidad de las enmiendas en Sala, en bloque, que presenta la Mayoría Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en bloque sometidas por el señor senador McClintock Hernández, ¿hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, vamos a concederle cinco (5) minutos al senador Fas Alzamora para que pueda comentar al respecto. Adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, esta enmienda agrava más el problema y el discrimen contra el Estado Libre Asociado y contra los que no creemos de que hay subordinación política y los que no creemos que hay problema territorial alguno. O sea, nos excluye automáticamente en adición a la exclusión que teníamos antes. Antes, a pesar de que en otras partes del Proyecto las definiciones excluye al Estado Libre

Asociado, la introducción a las definiciones era una introducción neutral, pero ahora, la introducción es cargada en contra específicamente, del Estado Libre Asociado que es el status prevaleciente. Porque al decir; "Tras cien (100) años de subordinación política, se defina de manera concluyente la condición política del Pueblo de Puerto Rico y el alcance de la soberanía de los Estados Unidos de América a los fines de resolver el actual problema territorial de la Isla, bajo las siguientes opciones". Nosotros rechazamos de que hayan cien (100) años de subordinación política. Puerto Rico estuvo subordinado políticamente 459 años. Durante todo el dominio español, excepto los días que hubo el Gobierno autonómico, exceptuando eso y hasta el 1952. Pero llevamos 46 años que no estamos bajo un sistema de subordinación política. Con esto, nuevamente, ustedes ofenden a los Estados Unidos de América, ustedes los que pretenden ser parte de la Nación de los Estados Unidos de América. Y como yo no entiendo que estoy bajo una subordinación política, pues, obviamente, no solamente me excluyen de las definiciones, sino que nos están excluyendo, inclusive, del párrafo introductorio que debería ser cuando menos neutral, antes de hablar de las definiciones. Nos están excluyendo de toda participación. Están violentando, inclusive, el caso Sánchez Vilella.

Así es que se los advierto, es una causa adicional que tenemos para poder impugnar e ir a los tribunales. Y, obviamente, para ustedes hay un actual problema territorial en la Isla. Aquí en la introducción de las definiciones, también están reconociendo algo que nosotros no reconocemos. Yo voy más lejos. Aun cuando nos hubieran dejado definir al Estado Libre Asociado que en derecho tenemos a así hacerlo, aun cuando no hubieran permitido lograr la definición de las aspiraciones de desarrollo del Estado Libre Asociado, al máximo de autonomía compatible con nuestra relación permanente con los Estados Unidos, con este párrafo introductorio neutralizaba y cancelaba esa definición, porque estaban poniendo entonces, al Estado Libre Asociado o enmarcándolo dentro de una introducción, que lo enmarcaba territorial y lo enmarcaba en una forma de subordinación política con el mero hecho de este párrafo.

Y aquí, Pueblo de Puerto Rico, todavía no ha concluido el debate, en las últimas enmiendas que pretendían que yo guardara silencio, ¿pero cómo me voy a quedar callado? es un atropello más dentro de la medida. ¿Cómo nos íbamos a quedar callado en un intento más de excluir a la Mayoría del pueblo puertorriqueño? ¿Cómo nos íbamos a quedar callados en un hecho real de lo que hemos venido diciéndole a ustedes, una medida hecha a la medida, para destruir el Estado Libre Asociado. Una medida hecha a la medida para que la Estadidad gane, no espontáneamente porque el pueblo la quiera, sino porque no hay más remedio dentro de las cosas que han definido ahí.

SR. PRESIDENTE: Compañero se le ha terminado el tiempo.

SR. FAS ALZAMORA: Y yo quiero finalizar entonces, diciéndole que nuestra delegación habrá de votarle a esta medida que es tan discriminatoria como el Proyecto en sí.

SR. PRESIDENTE: Vamos a concederle tiempo al Senador Berríos Martínez, si así entiende necesario utilizar.

Senador Berríos tiene dos (2) minutos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo en interés de acortar los procedimientos que ya son tan prolongados, no voy a usar el turno que tengo en este momento.

SR. PRESIDENTE: Le corresponden sus diez (10) minutos al senador McClintock Hernández. Adelante Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, voy a consumir parte de mi tiempo para hablar sobre el debate de las enmiendas que ha presentado la Mayoría Parlamentaria y reservaré el resto del tiempo para el cierre del debate en cuanto a la medida como tal. Estas enmiendas, señor Presidente, son básicamente, enmiendas que varían en algo, el énfasis de algunos conceptos que están contenidos en el texto que teníamos ante nuestra consideración anteriormente a estas enmiendas. Es muy poco lo que se añade o lo que se quita. La inmensa mayoría de lo que se añade o lo que se quita, son enmiendas semánticas, enmiendas de estilo o de errores tipográficos. Es muy poco lo que hay en concepto nuevo aquí. Aquí, ciertamente, los amigos de la derecha no creen que Puerto Rico deba actuar con rapidez deliberada. ¿Por qué? Porque si el pueblo vota y nada ocurre, pues, obviamente, qué es lo que queda, pues queda el "status quo" que a fin de cuentas es lo que ellos defienden, la colonia, el territorio. Esto fue lo que ocurrió en el '93, no ocurrió nada, ¿y qué quedó? Quedó un "status quo", que más del cincuenta (50) por ciento de los puertorriqueños rechazó en el Plebiscito de 1993.

El Partido Popular Democrático siempre ha estado en contra de este proceso plebiscitario. No quería someter definiciones al Congreso. Cuando los obligaron a someter definiciones, sometieron definiciones

irreales. Cuando se enmendó el Proyecto Young en varias ocasiones a instancia del Congresista Young y de la Casa Blanca para tratar de acercar las definiciones del Proyecto Young a lo que ellos querían, continuaron oponiéndose a la medida.

Y hay una razón, señor Presidente, no hay más que mirar las estadísticas electorales. El Partido Popular y el Estado Libre Asociado ha estado perdiendo apoyo, desde 1952 para acá, setenta y cinco (75) por ciento, sesenta (60) por ciento en 1967, cuarenta y ocho (48) por ciento en 1993. En cambio la Estadidad ha aumentado de doce (12) por ciento en el '52, treinta y seis (36) por ciento en el '67, cuarenta y seis (46) por ciento en 1993. La juventud está con la Estadidad, la juventud está con el cambio. Y a medida que más jóvenes entran a las filas electorales, mayor es la oportunidad de que el Estado Libre Asociado, pierda y la Estadidad gane. Este pueblo está ávido de poder votar en torno a estas peticiones. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de estas enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Que conste mi objeción a la enmienda que se refiere a la fórmula de Libre Asociación; concurro con las demás enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A votaciones en bloque, presumo entonces, se abstendría y se entienda con una explicación, Voto Explicativo, su abstención, porque la votación es en bloque...

SR. REXACH BENITEZ: Voy a votar afirmativamente las enmiendas pero quiero para récord, clarificar, que tengo objeción, sin embargo, a la enmienda que se refiere a la fórmula de Libre Asociación.

SR. PRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor de las enmiendas sometidas en bloque por el senador McClintock Hernández se servirán poner de pie. Aquéllos que están en contra se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de las anteriores enmiendas obteniendo las mismas dieciocho (18) votos a favor y ocho (8) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ¿cuanto tiempo me resta para el tiempo final?

SR. PRESIDENTE: Dos minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Dos minutos. Señor Presidente, hay un asunto que quisiera clarificar para dejar clara la intención legislativa. Obviamente, contrario a un comentario que escuché fuera del foro legislativo, cada partido u organización particular, puede defender un máximo de una de las alternativas de petición al Congreso de Estados Unidos. Un partido ni una organización pueden defender dos opciones en la misma papeleta.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, meramente quiero reiterar que entendemos que este es un ejercicio del derecho fundamental a peticionar a nuestro gobierno nacional para la reparación de agravios. Entendemos que ningún organismo gubernamental, fuera de los tribunales federales, si hiciera falta, debería intervenir, interferir o afectar el ejercicio de este derecho que estamos ejerciendo por primera vez en 100 años, y que es hora, de que no importa los temores que pueda tener un partido o posición en particular, temor a perder, temor a que se refleje de que sigue reduciéndose el apoyo a la fórmula que ellos apoyan en este u otro plebiscito, a pesar de esos temores, debe dársele la oportunidad al pueblo a acudir a votar. En esta democracia puertorriqueña los asuntos se resuelven en las urnas, los asuntos fundamentales como éstos se resuelven en las urnas y es hora de permitirle a nuestro pueblo y particularmente a la juventud puertorriqueña a autodefinir su futuro.

Muchas gracias, señor Presidente, y solicitamos que se vote esta medida.

SR. PRESIDENTE: A la votación de la medida, según ha sido enmendada, aquellos que están a favor se servirán poner de pie. Aquellos que estén en contra, se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior medida, obteniendo la misma diecinueve (19) votos a favor y ocho (8) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Conforme a votación la medida ha sido aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe. ¿Alguna objeción? Vamos a solicitar al compañero que, por favor, guarde la bandera, no puede tener ningún símbolo partidista en el Senado de Puerto Rico, en las gradas. Vamos a pedir que, por favor, la guarde. Por favor, guárdela. Muchas gracias.

¿Hay alguna objeción a la enmienda al título?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción, aquellas que estén a favor de las enmiendas al título se servirán poner de pie. Los que estén en contra se servirán poner de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo por la votación de las enmiendas al título de la anterior medida, obteniendo la misma diecinueve (19) votos a favor y ocho (8) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas al título.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se entienda que por yo haber votado no estoy renunciando a ningún derecho en torno a los planteamientos que hice al inicio de esta Sesión.

SR. PRESIDENTE: No me corresponde a mí, ni a ninguno de los miembros del Senado hacer esa determinación. Usted hágala en el foro que entienda adecuado. Este no es el foro."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, queremos clarificar que la moción que presentamos era para la totalidad del debate y huelga decir, pues que obviamente, las expresiones también de la mayoría parlamentaria, pues se reiteran con respecto a este Proyecto. Habiendo hecho tales señalamiento, tanto con los compañeros Portavoces y este servidor, solicitaríamos en este momento que por las mismas razones que solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 1240, se proceda ahora a aprobar el Proyecto de la Cámara 1903 según ha sido enmendado.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, previo a que se inicie la votación, solicitaríamos que el señor Presidente ordene con carácter de prioridad, la transcripción de los debates ocurridos durante esta Sesión.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor senador Báez Galib que la interpretamos como una moción, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba. Se instruye a la Secretaría que se le dé prioridad a la transcripción del debate en torno al Proyecto del Senado 1240 y Proyecto de la Cámara 1903.

Ante la consideración del Cuerpo, la moción para que se apruebe...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se proceda con la votación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del cuerpo, la moción para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1903, según éste ha sido enmendado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. ¿Enmiendas al título?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se aprueben las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SR PRESIDENTE: Hay objeción, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí.

Aquellos que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de

Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 1903, Resoluciones del Senado 1715, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724 y 1725, 1726, 1727, 1712 en reconsideración, y la Resolución del Senado 1718 en reconsideración y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Antes de someter la votación a los compañeros de esta moción, les recuerdo que el próximo lunes, 17 de agosto a la una y treinta (1:30) cuando comencemos la Sesión Ordinaria, se le estará haciendo un reconocido reconocimiento, valga la redundancia, un merecido reconocimiento a quien fuera Rector y Presidente de la Universidad de Puerto Rico y Comisionado Residente en Washington, Don Jaime Benítez. Eso será a partir de la una y treinta (1:30) cuando se le otorgue la Medalla de Excelencia en la Educación a Don Jaime Benítez. Solicitamos la asistencia puntual de todos los compañeros a la una y treinta (1:30).

Ante la consideración de los compañeros del Senado está la moción para que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas señaladas por el señor Portavoz y que se le permita al senador Rexach Benítez votar en primera opción. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Fórmese el Calendario de Votación Final.

---

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1712
(reconsideración)

"Para felicitar y extender el reconocimiento al Equipo de Voleibol "Los Changos de Naranjito", a su apoderado Dr. Orlando Rodríguez "Marino", co-apoderado José Luis Ortiz, a los estadísticos Sres. Pacucho Morales y Rafael Morales, tesorero Papo Colón, dirigente David Alemán, entrenador Cuto Ayala y a todos los jugadores, por el triunfo obtenido en la Serie de Voleibol Superior de 1998.

R. del S. 1715

"Para expresar las condolencias a los familiares de la señora Carmen Delia Dipiní, por el fallecimiento de esta mujer puertorriqueña, artista, cantante e intérprete de estilo magistral, conocida como la "Bolerista de América". "

R. del S. 1718
(reconsideración)

"Para expresar la más sincera felicitación a la Fraternidad Fi Sigma Alfa, en ocasión de la celebración de su septuagésimo aniversario."

R. del S. 1719

"Para extender la felicitación y reconocimiento a la "Asociación de Compradores del Gobierno de Puerto Rico" y a su vicepresidenta, Brigitte Robles González, en ocasión de la celebración del "Mes del Comprador" durante el mes de agosto."

R. del S. 1720

"Para felicitar al Municipio de Las Piedras por la celebración del "Primer Día Educacional Taíno" celebrado el 12 de agosto de 1998."

R. del S. 1721

"Para reconocer al Comando General del Ejército de la República Oriental del Uruguay la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico."

R. del S. 1722

"Para reconocer al Comando General del Ejército de la República de Bolivia la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico."

R. del S. 1723

"Para reconocer al Estado Mayor de la Defensa Nacional de la República de Chile la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico."

R. del S. 1724

"Para reconocer al Comando de la Armada Paraguaya la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico."

R. del S. 1725

"Para reconocer al Estado Mayor General del Ejército de la República Argentina la participación de efectivos de ese cuerpo armado en el ejercicio de operaciones para el mantenimiento de la paz, denominado Cabañas 98, realizado en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico."

R. del S. 1726

"Para expresar la más sincera felicitación a la Federación de Bonsai de Puerto Rico, por auspiciar conjuntamente con BCI Internacional la Convención Internacional de Bonsai BCI 98, a celebrarse los días del 12 al 16 de agosto de 1998 en la ciudad de San Juan de Puerto Rico."

R. del S. 1727

"Para extender una efusiva felicitación a la Clase Graduada del '68 de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos de Mayagüez, en ocasión de la celebración de su Trigésimo (30) Aniversario."

P. de la C. 1903

"Para instrumentar el derecho amparado por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, a peticionar al Congreso mediante la celebración de un plebiscito el alcance de la soberanía de

los Estados Unidos sobre Puerto Rico y la condición política de los ciudadanos que residen en la Isla, a tenor con el Artículo IX del Tratado de París de 1898, mediante el mandato electoral que surja de las opciones de petición al Congreso sometidas a los electores y presentadas según lo dispuesto en las doctrinas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, la Resolución 1541(XV) de la Organización de las Naciones Unidas, y de las interpretaciones vigentes en las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno Federal respecto a la condición territorial de Puerto Rico; establecer las prohibiciones respecto a la publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación a este plebiscito; asignar fondos; y derogar la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, conocida como "Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico de 1993"."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1712 (Rec.); 1715; 1718 (Rec.); 1719; 1720; 1726 y 1727, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total . . . . . 28

VOTOS NEGATIVOS

Total . . . . . 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total . . . . . 0

- - - -

Las Resoluciones del Senado 1721; 1722; 1723; 1724 y 1725, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera,

Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total . . . . . 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Rubén Berríos Martínez

Total . . . . . 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total . . . . . 0

- - - -

El Proyecto de la Cámara 1903, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total . . . . . 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total . . . . . 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total . . . . . 0

SR. PRESIDENTE: Conforme al resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, primero vamos a formular la moción para que el Proyecto del Senado 1240 sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay algún objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de que esta Asamblea Legislativa, luego de esta larga Sesión Extraordinaria, levante sus trabajos "sine die", yo quiero agradecer la ayuda que hemos recibido en la atención de un proyecto que sin lugar a dudas es un proyecto importante e irrespectivamente, de que los compañeros Senadores estuvieran a favor o en contra de él. Utilizamos un mecanismo distinto en esta ocasión para realizar este trabajo, celebrando las vistas públicas sin necesidad de que el Senado estuviera en Sesión Extraordinaria, de manera que se limitara el tiempo que el Senado tuviera que estar como tal en Sesión.

En ese esfuerzo contamos con la colaboración, a pesar de que no estaban a favor de la legislación, con la colaboración operacional de la Minoría Parlamentaria. Pudimos utilizar las Reglas Especiales que hemos utilizado en dos o tres ocasiones anteriores para atender legislación controversial en una forma ordenada en las vistas públicas y creo que funcionó nuevamente muy bien; y todo el mundo tuvo el tiempo que necesitó para hacer sus preguntas y sus planteamientos. Y en la preparación del informe queremos darle las gracias naturalmente al licenciado Cristino Bernazard y al compañero Pablito, de la Comisión de Hacienda, y al personal de la Comisión de Gobierno, y al licenciado Javier de la Luz que colaboró estrechamente, particularmente, en las discusiones con miembros del Cuerpo Hermano en la búsqueda de consenso en cuanto a las enmiendas.

De otra parte, señor Presidente, también experimentamos el compañero Edwin Mundo, el nuevo Presidente de la Comisión de Gobierno de la Cámara, y este servidor, para poder llegar a un consenso sin necesidad de no concurrir con enmiendas y provocar el engorroso proceso del Comité de Conferencia. Así es que mi felicitación la extiendo también al compañero Mundo y a los compañeros de la Cámara de Representantes y a usted, señor Presidente, por todo el apoyo que nos dio y que le dio a la Secretaría de este Alto Cuerpo y a la Oficina de Trámite para que pudiéramos realizar la labor tanto substantiva como de trámite en el menor tiempo posible. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A nombre de los funcionarios del Senado, agradecemos sus palabras y a nombre mío propio, también. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos aclarar para el récord que el Proyecto del Senado 1240 se devuelva además de la Comisión de Gobierno también a la Comisión de Hacienda, ya que eran dos las Comisiones informantes.

Señor Presidente, hemos concluido la encomienda en esta segunda Convocatoria de Sesión Extraordinaria de esta Decimotercera Asamblea Legislativa, y no sin antes, queremos agradecer toda la cooperación a los compañeros Portavoces de las Minorías, Tony Fas Alzamora y Berríos Martínez, compañeros Senadores y al personal que labora en el Senado de Puerto Rico.

No tenemos otros asuntos adicionales en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, por lo que, señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos "sine die".

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, Portavoz de la Mayoría, de que el Senado de Puerto Rico levante "sine die" esta Segunda Sesión Extraordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado levanta sus trabajos "sine die".

# INDICE DE MEDIDAS
# CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
# 13 DE AGOSTO DE 1998


| MEDIDAS | PAGINA |
|---|---|
| PS 1240 | 7711 - 7775 |
| RS 1715 | 7785 |
| RS 1719 | 7785 - 7786 |
| RS 1720 | 7786 |
| RS 1721 | 7786 |
| RS 1722 | 7786 - 7787 |
| RS 1723 | 7787 |
| RS 1724 | 7787 - 7788 |
| RS 1725 | 7788 |
| RS 1718 | 7788 |
| RS 1712 | 7789 |
| RS 1726 | 7789 |
| RS 1727 | 7789 - 7790 |
| PC 1903 | 7820 - 7821 |